

DESAFÍOS PARA LA REINTEGRACIÓN

Enfoques de género, edad y etnia



Centro Nacional
de Memoria Histórica

DESAFÍOS PARA LA REINTEGRACIÓN
Enfoques de género, edad y etnia

DESAFÍOS PARA LA REINTEGRACIÓN

Enfoques de género, edad y etnia

Director General Centro Nacional de Memoria Histórica

Gonzalo Sánchez Gómez

Coordinador de la investigación y edición

Álvaro Villarraga Sarmiento

Asistente de Coordinación

Sandra Marcela Flórez

Investigadores e Investigadoras

Adriana Serrano Murcia, Juanita Esguerra Rezk, Lorena Aristizábal Farah, Carlos Otálora Castañeda, Luisa Fernanda Hernández, Fabio Ruíz García, Manuel Vargas Coronel

Comité de Lectores /Lectoras del CNMH

María Emma Wills, Paula Andrea Ila, Camila Medina Arbeláez, Nancy Prada, Patrick Morales Thomas, Angélica Medina

Edición y corrección de estilo DAV

Martha J. Espejo Barrios
Fernando Iriarte Martínez

Mapas

Jonathan Stucky Rodríguez

Comunicaciones DAV

Ayda María Martínez

CONSEJO DIRECTIVO
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Presidente

Gabriel Vallejo López

Director Departamento para la Prosperidad Social

Mariana Garcés

Ministra de Cultura

María Fernanda Campo Saavedra

Ministra de Educación Nacional

Alfonso Gómez Méndez

Ministro de Justicia y del Derecho

Paula Gaviria Betancur

Directora Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas

Félix Tomás Bata Jiménez

Blanca Berta Rodríguez Peña

Representantes de organizaciones de víctimas

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Gonzalo Sánchez Gómez

Director General

Asesores de Dirección

María Emma Wills Obregón, Patricia Linares Prieto, Paula Andrea Ila, Andrés Fernando Suárez, Luz Amanda Granados Urrea, Doris Yolanda Ramos Vega, César Augusto Rincón Vicentes

Directores Técnicos

Álvaro Villarraga Sarmiento

Dirección Acuerdos de la Verdad

Martha Angélica Barrantes Reyes

Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica

Ana Margoth Guerrero de Otero

Dirección de Archivos de Derechos Humanos

Juan Carlos Posada González

Dirección de Museo de la Memoria

Sonia Stella Romero Torres

Dirección Administrativa y Financiera

Adriana Correa Mazuera

Coordinación Equipo de Comunicaciones

Esta publicación es posible gracias al apoyo del Programa de Reintegración con Enfoque Comunitario de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que cuenta con el respaldo económico del Gobierno de Estados Unidos, a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, del Centro Nacional de Memoria Histórica, y no necesariamente reflejan la opinión de USAID o de la OIM.



DESAFÍOS PARA LA REINTEGRACIÓN

Enfoques de género, edad y etnia

ISBN: 978-958-57608-9-9

Primera edición: noviembre de 2013

Segunda edición: abril de 2014

Número de páginas: 592

Formato: 15 x 23 cm

Diseño y diagramación:

Ricardo González Medina

Edición y corrección de estilo DAV:

Martha J. Espejo Barrios

Fernando Iriarte Martínez

Fotografía:

Portada: Felipe Ariza Martínez

Introducción: Felipe Ariza Martínez

Capítulo I : Adriana Serrano Murcia

Capítulo II: Mapp OEA

Capítulo III: Ayda María Martínez Ipuz

Capítulo IV: OIM

Capítulo V: Felipe Ariza Martínez

Impresión:

Imprenta Nacional de Colombia

© Centro Nacional de Memoria Histórica

Carrera 6 No 35 – 29

PBX: (571) 796 5060

comunicaciones@centrodememoriahistorica.gov.co

www.centrodememoriahistorica.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

Impreso en Colombia. Printed in Colombia

Queda hecho el depósito legal.

Centro Nacional de Memoria Histórica

Desafíos para la reintegración: enfoques de género, edad y etnia

/ *Coordinador de*

la investigación y edición Álvaro Villarraga Sarmiento.

-- *Bogotá: Imprenta Nacional,*

2013.

Segunda edición: mayo 2014

592 p. 15 x 23 cms.

ISBN: 978-958-57608-9-9

I. Conflicto Armado – Colombia. II. Desmovilización, Desarme y Reintegración. III. Enfoque Diferencial. IV. Enfoque de Género. V. Etnia. VI. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la guerra. VII. Afrodescendientes. 1. Villarraga Sarmiento, Álvaro. 2. Dirección de Acuerdos de la Verdad

CDD: 305

Cómo citar:

Centro Nacional de Memoria Histórica – Dirección de Acuerdos de la Verdad. DESAFÍOS PARA LA REINTEGRACIÓN Enfoques de género, edad y etnia. Bogotá: Imprenta Nacional, 2013. Segunda edición: 2014

La siguiente publicación es resultado del trabajo adelantado por la Dirección de Acuerdos de la Verdad (DAV) del Centro Nacional de Memoria Histórica, (CNMH), que en parte de sus textos se apoyó en versiones preliminares realizadas por las áreas de Desmovilización, Desarme y Reintegración y Género y Poblaciones Específicas de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), elaborados en cumplimiento de la Ley 975 de 2005. Posteriormente, a instancias del CNMH estos textos fueron reelaborados y consolidados así como realizados los restantes, obrando de acuerdo con los Decretos Ley 4155 y 4158 de 2011, en concordancia con la Ley 1448 de 2011.

Este informe es de carácter público. Puede ser reproducido, copiado, distribuido y divulgado siempre y cuando no se altere su contenido, se cite la fuente y/o en cualquier caso, se disponga la autorización del Centro Nacional de Memoria Histórica como titular de los derechos morales y patrimoniales de esta publicación.

ÍNDICE



INTRODUCCIÓN _____ 21

ÁLVARO VILLARRAGA SARMIENTO
DIRECTOR. DIRECCIÓN DE ACUERDOS DE LA VERDAD
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

CAPÍTULO I. ENFOQUES DIFERENCIALES: NECESIDAD DE AVANZAR EN SU ADOPCIÓN

PERSPECTIVAS DIFERENCIALES EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN COLOMBIA: AVANCES Y RETOS 37

ADRIANA SERRANO MURCIA

INTRODUCCIÓN _____ 37

1. Perspectivas diferenciales y antecedentes en las políticas públicas 39

2. Enfoque diferencial y conflicto social y político: impacto diferencial
y desproporcionado del conflicto armado 48

3. Consolidación de una definición de Enfoque Diferencial en la Justicia
Transicional 57

4. Avances y retos: verdad y reparación con enfoque diferencial _____ 62

CONCLUSIONES _____ 70

REFERENCIAS _____ 73

CAPÍTULO II. ENFOQUE DE GÉNERO Y PROCESOS DE DESMOVLIZACIÓN, DESARME Y REINTEGRACIÓN

ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PROCESOS DE DDR 77

ADRIANA SERRANO MURCIA

1. Impactos del proceso de DDR en las mujeres colombianas 77

2. Las mujeres en procesos de paz y aplicación de DDR _____ 80

3. Las mujeres en la política de reintegración _____ 87

4. La otra mirada: mujeres pertenecientes a comunidades receptoras
y mujeres frente a nuevos escenarios de violencia 93

4.1. Mujeres pertenecientes a comunidades receptoras _____ 93

4.2. Vida y seguridad de las mujeres frente a nuevos escenarios
de conflicto armado 95

5. Recomendaciones _____ 99

5.1. Recomendaciones generales _____ 99

5.2. Recomendaciones con respecto a las mujeres excombatientes
y la política de reintegración 101

5.3. Recomendaciones con respecto a las mujeres que habitan en
zonas receptoras de población desmovilizada y zonas con alta
presencia de actores armados 103

6. Epílogo: dos años después... _____ 104

6.1. La identidad de género y orientación sexual en el marco de
procesos de DDR 105

6.1.1. Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas:
víctimas del conflicto armado 106

6.1.2. Sectores LGBT en procesos de DDR _____ 111

6.2. Actualización de cifras, hechos y datos_____	114	3.1.2. Valoración de las feminidades y las masculinidades	168
6.2.1. Mujeres en la desmovilización_____	114	3.1.3. Fragmentos y fisuras _____	171
6.2.2. Mujeres en la reintegración_____	118	3.1.4. Permeabilidad de las comunidades frente a las dinámicas de los actores armados	172
6.2.3. Mujeres, vida y seguridad _____	119	3.1.5. ¿Por qué ingresaron a los grupos? _____	178
6.3. El movimiento de mujeres de cara a la actual mesa de diálogo entre el Gobierno nacional y las FARC-EP	121	3.2. La vida en los grupos armados: igualación, ambigüedad y sumisión	181
REFERENCIAS_____	127	3.2.1. La dinámica de la igualación: en búsqueda de feminidades funcionales	181
 		3.2.2. Contradicciones en las experiencias de la guerra _____	187
DESARMANDO LAS MANOS Y EL CORAZÓN: TRANSFORMACIONES EN LAS IDENTIDADES DE GÉNERO DE EXCOMBATIENTES (2004 – 2010)	135	3.2.3. Máquinas que cumplen órdenes _____	189
<i>JUANITA ESGUERRA REZK</i>		3.3. Desmovilización y reinserción a la vida civil _____	190
CONSIDERACIONES INICIALES _____	135	3.3.1. ¿Por qué se desmovilizaron? _____	190
 		3.3.2. Lo tradicional como referente _____	192
INTRODUCCIÓN _____	137	3.3.3. Institucionalidad _____	194
1. Conceptos relevantes _____	140	CONCLUSIONES _____	197
1.1. Breve contexto de la perspectiva de género en los procesos de DDR en Colombia	153	REFERENCIAS _____	207
1.2. Los procesos recientes de DDR _____	156	 	
1.3. ¿Cómo concebir hoy los procesos de DDR desde la perspectiva de género aquí planteada?	158	DEVENIR CIVIL / DEVENIR MUJER: UNA MIRADA A LAS SUBJETIVIDADES DE MUJERES EXCOMBATIENTES EN PROCESO DE REINSERCIÓN	212
1.4. ¿Qué han planteado las investigaciones sobre género y DDR?	160	<i>LORENA ARISTIZÁBAL FARAH</i>	
2. Aspectos metodológicos: ¿cómo investigar las identidades?	161	 	
3. Las identidades de género en su paso por la guerra _____	166	INTRODUCCIÓN _____	212
3.1. Contexto anterior a la vinculación: ¿nunca hubo un “antes” de la guerra?	166	1. Devenir civil: hacerse ciudadana productiva _____	217
3.1.1. Masculinidades y feminidades en las familias y comunidades	166		

1.1. Vivir el tránsito, reinsertarse, mirar atrás _____	217
1.1.1. La cotidianidad de la guerra _____	218
1.1.2. Dejar de ser, volver a ser _____	221
1.1.3. Ellas hoy _____	225
1.2. A modo de conclusión parcial _____	230
2. Devenir mujer: del ser mujer en tiempos de guerra y en tiempos de paz	231
2.1. Las mujeres en los programas de DDR _____	232
2.2. Las muchas ellas que han sido _____	233
2.2.1. Ser mujer guerrera _____	237
2.2.2. Guerreras-madres _____	241
2.2.3. Mujeres de regreso a la civil _____	242
2.2.4. De compañeras a esposas _____	245
2.2.5. Ser mujeres en la “Ruta” _____	247
3. Hilando voces _____	248
CONCLUSIONES _____	249
REFERENCIAS _____	252

**CAPÍTULO III.
RECLUTAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LA NIÑEZ EN LA
GUERRA: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A DESVINCULADOS**

RECLUTAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LA NIÑEZ EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO: diagnósticos, políticas, medidas y procesos DDR, años 2000	259
--	-----

ÁLVARO VILLARRAGA SARMIENTO

INTRODUCCIÓN _____	259
1. Características y factores del reclutamiento de niñas y niños por parte de los grupos armados	263
1.1. Características y dimensión del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes	263
1.2. El reclutamiento de niñas y niños por grupos armados irregulares	267
2. Reclutamiento y utilización de niñas y niños en la guerra por parte de los distintos grupos armados	275
2.1. El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por las guerrillas	275
2.2. El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por las FARC	277
2.3. El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por el ELN	279
2.4. El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por los paramilitares	281
2.5. Utilización de niños, niñas y adolescentes por la fuerza pública	288
3. Políticas y medidas contra el reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes, 2000-2006	293
3.1. Necesidad de compaginar la política pública y sus medidas con los compromisos internacionales	293
3.2. Desarrollos legales y de política pública ante el reclutamiento y utilización, años 2000	296
3.3. El Programa de atención especial a cargo del ICBF _____	301
3.4. Necesidad de desarrollo de políticas y acciones preventivas y de superación del reclutamiento	303
4. El tratamiento a niñas, niños y adolescentes en procesos de desvinculación y reintegración	306
4.1. Omisiones y limitaciones en procesos de DDR con relación a los niños, niñas y adolescentes desvinculados	306

4.2. El programa especializado del ICBF y la necesidad de una política estatal e integral	309
5. Recomendaciones referidas a la desvinculación de la guerra y la atención	311
REFERENCIAS _____	316
LA NIÑEZ EN EL CONFLICTO ARMADO Y LOS CONTEXTOS DE VIOLENCIA	325
Reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales y procesos de restablecimiento de sus derechos (2010-2012)	
<i>CARLOS OTÁLORA CASTAÑEDA, CON COLABORACIÓN DE NATHALIA RODRÍGUEZ Y MARÍA FERNANDA BERMEO</i>	
INTRODUCCIÓN _____	325
1. La CNRR demandó reconocer y atender debidamente los derechos de los niños y niñas desvinculados de grupos armados ilegales	328
2. El “niño soldado” en Colombia: categoría referente, pero no suficiente	332
3. Dinámicas del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales	340
4. Factores de reclutamiento y utilización _____	351
5. Avance normativo e institucional en protección de la niñez afectada por reclutamiento y utilización	356
6. Situación de la niñez desvinculada _____	358
7. El Programa de Atención Especializada del ICBF _____	362
8. Reconocimiento parcial del reclutamiento ilegal de niños y niñas por paramilitares: primera condena	378

9. Avances y retos en la política y en acciones de prevención _____	372
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES _____	377
1. Recomendaciones relacionadas con el restablecimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia victimizadas en el contexto del conflicto y la violencia	379
2. Construcción de entornos protectores _____	381
3. Necesidad y posibilidad actual de atacar el reclutamiento y la utilización	382
REFERENCIAS _____	384

**CAPÍTULO IV.
COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES: IMPACTO
DEL CONFLICTO ARMADO Y PROCESOS DE DDR**

IMPACTO DEL CONFLICTO ARMADO Y LOS PROCESOS DE DDR EN COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL PACÍFICO COLOMBIANO	389
<i>LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ</i>	
INTRODUCCIÓN _____	389
1. Caracterización demográfica de las comunidades negras habitantes del Pacífico colombiano	394
2. Características de los territorios habitados por las comunidades negras del Pacífico	397
3. Dinámicas de confrontación armada e ilegalidad en el Pacífico colombiano	405
4. Impactos del conflicto armado y los procesos de DDR en el ejercicio de derechos colectivos de las comunidades negras	426

5. Reintegración de personas desmovilizadas en la Costa Pacífica	441
6. Experiencias de resistencia de las comunidades negras _____	444
7. Consideraciones finales _____	447
REFERENCIAS _____	456

**CAPÍTULO V.
PUEBLOS INDÍGENAS: IMPACTO DE LA GUERRA,
RESISTENCIA Y REINTEGRACIÓN AUTÓNOMA**

LA RESISTENCIA INDÍGENA: OPCIÓN DE PAZ _____	461
---	------------

ÁLVARO VILLARRAGA SARMIENTO

INTRODUCCIÓN _____	461
1. Desde la resistencia, el movimiento indígena responde a la paz	464
2. Resguardo Nasa Wesh: de la autodefensa al pacto de paz con las FARC	471
3. Los Embera Katío: resistencia pacífica al proyecto Represa de Urrá	475
4. El Quintín Lame: de la autodefensa indígena al pacto de paz con el Gobierno	481
5. La Sierra Nevada territorio sagrado y de paz: sus pueblos se excluyen del conflicto	488
6. La Guardia Indígena: resistencia pacífica del Pueblo Nasa y otros pueblos indígenas	494
7. De la lucha del CRIC a los Mandatos y Mingas por la vida y contra la violencia	498
CONCLUSIONES _____	504
REFERENCIAS _____	507

**PERSPECTIVAS DE LA REINTEGRACIÓN EN LOS
PUEBLOS INDÍGENAS**

511

FABIO RUIZ GARCÍA

1. El conflicto armado y los pueblos indígenas _____	511
1.1. Características generales de los pueblos indígenas _____	511
1.2. Entre el reconocimiento y la desaparición física y cultural	512
1.3. Impacto del conflicto armado en los pueblos indígenas	513
1.4. Principales afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas	516
1.5. Pueblos indígenas más afectados por el conflicto armado	519
1.6. Pueblos indígenas más afectados por las violaciones _____	522
1.7. Situación de los pueblos indígenas en contextos del conflicto armado	527
2. Proceso de DDR y pueblos indígenas _____	533
2.1. Iniciativas y programas de reintegración de pueblos indígenas	545
2.1.1. Reintegración indígena en Cauca _____	535
2.1.2. Programa de Restablecimiento de Derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas desde el ICBF	537
2.1.3. Reintegración indígena en Chocó _____	538
2.1.4. Reintegración indígena en Antioquia _____	541
2.2. Impactos de procesos DDR en pueblos indígenas _____	543
REFERENCIAS _____	546

EL MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICA

549

Un análisis desde los derechos de los pueblos indígenas

MANUEL VARGAS CORONEL

INTRODUCCIÓN _____	549
1. La jurisdicción indígena _____	554
1.1. El principio de autonomía, la jurisdicción especial indígena y sus factores de competencia	554
1.2. Los pueblos indígenas como víctimas colectivas _____	559
2. Alcance y consecuencias del acuerdo de contribución a la verdad y la reparación	561
2.1. El marco jurídico del mecanismo no judicial de contribución a la verdad	563
2.2. El fundamento jurídico para asegurar la participación individual de los miembros de comunidades indígenas que se desmovilizaron de los grupos paramilitares	566
2.2.1. Alcance de los acuerdos frente a los factores de competencia de la jurisdicción especial indígena	566
2.2.2. El alcance de los acuerdos como instrumentos para garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación	572
3. Articulación de iniciativas de reconstrucción de la verdad	574
3.1. Recomendaciones jurídicas para la creación de una ruta de contribución comunitaria de la mano de los pueblos indígenas	579
REFERENCIAS _____	583
ANEXOS _____	587





INTRODUCCIÓN

La Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) preparó esta publicación a partir de rescatar trabajos y elaboraciones realizados inicialmente por parte de las áreas de Desmovilización, Desarme y Reintegración y de Género y Poblaciones Específicas de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) referidos a los enfoques diferenciales necesarios de abordar con relación al género y las mujeres, las etnias con referencia a los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes y la edad en lo relativo a las niñas, niños y adolescentes.

En conformidad con el mandato legal y la misión institucional de dicha Comisión, tales esfuerzos se orientaron a garantizar los derechos de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en los contextos de violencia y conflicto armado registrados en Colombia durante las últimas décadas, a desarrollar iniciativas de reparación en beneficio de las víctimas y la sociedad y a conseguir garantías de no repetición de tales violaciones.

En razón de su misión institucional el CNMH inscribe su labor en el deber de memoria histórica del Estado y desarrolla actividades en busca de recuperar material documental referido a los impactos de la violencia en la población. Por tanto, retomó tales trabajos de la CNRR y en consecuencia con la dinámica de sus

actividades los revisó, reelaboró y preparó versiones adecuadas para su difusión pública.

Para el efecto, dado que la Dirección de Acuerdos de la Verdad (DAV) del mismo CNMH tiene el encargo de conseguir contribuciones al derecho a la verdad, a partir del contacto directo con la población desmovilizada de los grupos paramilitares inscrita en programas oficiales de reintegración a la vida civil, asumió de manera directa esta labor por cuanto resulta concordante con su propósito de indagar sobre experiencias históricas relacionadas con los eventos de desmovilización, desarme y reintegración. Experiencias en las cuales además se consideran con especial atención las situaciones regionales, las expresiones de resistencia ante la guerra y la violencia, la afectación diferencial y desproporcionada sufrida por determinados sectores sociales y poblacionales, así como las apuestas empeñadas en la recuperación de la paz.

Con relación a lo anterior, esta publicación se ocupa del tema de los enfoques diferenciales tratándolos en cinco capítulos.

El primero titulado “Enfoques diferenciales: la necesidad de avanzar en su adopción”, identifica el desarrollo de instrumentos internacionales e internos al respecto y su particular relación con la normativa referida a la atención de las víctimas y sus derechos y a los procesos de desmovilización y reintegración de excombatientes, en el entorno de la llamada justicia transicional.

El segundo, “Enfoque de género y procesos de desmovilización, desarme, reinserción y reintegración”, entrega tres trabajos que dan cuenta de logros pero también de notables limitaciones en tal perspectiva, a la vez que exploran en importantes asuntos al respecto.

El tercero, “Reclutamiento y utilización de la niñez en la guerra: política de prevención y atención a des-

vinculados”, entrega un panorama histórico reciente y actual del reclutamiento y utilización de la infancia por parte de actores armados y realiza a través de dos trabajos una valoración crítica del tratamiento de quienes se desvinculan de grupos armados ilegales y del programa especial del ICBF enfocado al restablecimiento de sus derechos.

El cuarto, con el trabajo “Comunidades afrodescendientes: impacto del conflicto armado y procesos de DDR”, explora en las particulares afectaciones causadas en esta población por el conflicto armado y el contexto de violencia que se recrudeció en zonas del Pacífico durante las dos últimas décadas.

Y el quinto, “Pueblos indígenas: impacto de la guerra, resistencia y reintegración autónoma”, a través de tres trabajos entrega un panorama histórico sobre la resistencia indígena frente a la arbitrariedad y los efectos de la guerra en sus territorios, a la vez que revela la significación y alcance de las experiencias propias de reintegración comunitaria de excombatientes, lo cual se complementa con consideraciones sobre la relación entre derecho propio e instrumentos de justicia transicional.

Enfoques diferenciales: necesidad de avanzar en su adopción

En este capítulo el ensayo de Adriana Serrano Murcia “Perspectivas diferenciales en la justicia transicional en Colombia: avances y retos” permite introducir el tema general de la necesidad de adoptar enfoques diferenciales, a partir de ilustrar los avances históricos recientes en lo relativo a su incorporación en instrumentos internacionales e internos.

Hace énfasis en la relación que guardan los enfoques diferenciales con los procesos de reconocimiento

y atención de las víctimas y sus derechos, con especial referencia a la verdad y al esclarecimiento histórico y a la reparación.

Presenta un cuadro preciso sobre los desarrollos de normas y políticas multiculturales y de género diseñadas para la protección de derechos de sujetos y grupos humanos particulares, a la vez que llama a reconocer el impacto diferencial y desproporcionado que la violencia sociopolítica y el conflicto bélico generan en términos de capacidad, edad, etnia y género.

Destaca el avance legal en el país con la definición y consagración de compromisos relativos al enfoque diferencial principalmente con la Ley 1448 de 2011, los aportes jurisprudenciales de la Corte Constitucional, contribuciones generadas desde la CNRR y el desarrollo reciente en políticas públicas al respecto. Pero a la vez subraya la existencia de numerosos vacíos y retos en esta materia.

Entre sus conclusiones manifiesta que resulta urgente reconocer la voz de quienes han permanecido en la marginalidad, indagar en las construcciones y transformaciones identitarias en términos de género-etnia-edad-capacidad y entender cómo las identidades guerreras trastocaron las relaciones de tales sentidos, lo cual exige deconstruirlas en el camino hacia la consolidación de un proyecto de paz democrática.

Enfoque de género y procesos de desmovilización, desarme y reintegración

Este capítulo se inicia con otro documento de Adriana Serrano Murcia, “Enfoque de género en los procesos de DDR”, el cual considera que la política de reintegración en el país debería asumir en todas sus implicaciones los temas diferenciales, lo que implicaría reconfigurar las relaciones de género en particular,

con el objetivo de contribuir a una transformación social y a la construcción de relaciones no discriminatorias ni violentas entre hombres y mujeres.

En tal perspectiva, analiza lo sucedido con anteriores procesos de paz con la insurgencia y en las desmovilizaciones paramilitares, de forma que subraya las deficiencias en los procesos de DDR, con particular referencia al punto de vista tanto de mujeres ex combatientes como de mujeres de las comunidades receptoras.

Particulariza sobre factores de discriminación y de violencia basados en género con ocasión del conflicto armado; el lugar que han ocupado las mujeres en los procesos de paz y en la reintegración en Colombia; el efecto de los procesos de DDR en las mujeres pertenecientes a comunidades receptoras y el imaginario que construyen sobre dichos procesos y entrega consideraciones sobre las identidades de género y la opción sexual en tales circunstancias.

Concluye con recomendaciones que resultan de especial interés en el contexto actual de retoma de procesos de paz, como el abordaje de las identidades de género y de opción sexual como factor determinante para el diseño de políticas de reintegración con efectos transformadores, sustentados en el reconocimiento de la diferencia, y como estrategia hacia superar los factores de discriminación y aislamiento social.

Los trabajos subsiguientes del apartado de enfoque de género constituyen aportes desde la academia a partir de trabajos de grado cuyas tesis han sido consideradas en las labores del CNMH-DAV y sus autoras son integrantes de sus equipos.

El primero de ellos, “Desarmando las manos y el corazón: transformaciones en las identidades de género de excombatientes (2004 – 2010)”, de Juanita Esguerra Rezk, se aproxima al tema de los procesos de DDR desde una perspectiva de género que comprende tanto

las masculinidades como las feminidades. Este trabajo muestra la importancia sobre el tema de género en los procesos de DDR y contiene aportes metodológicos y teóricos de interés para la actividad en curso por esta Dirección en aplicación de la Ley 1424 de 2010. Por tratarse de una investigación de carácter exploratorio, invita a generar posteriores desarrollos.

Su investigación se centra en las transformaciones y permanencias de identidades de género de mujeres y hombres entrevistados, quienes integraron agrupaciones armadas irregulares, alrededor de dos hitos importantes en sus vidas: su vinculación y su posterior desmovilización. En perspectiva etnográfica complementada con un análisis crítico del discurso, indaga por la doble vía entre el género y la guerra. Interroga sobre la manera en que las diferentes formas de ser mujeres y de ser hombres de estas personas influyen en dinámicas de la guerra. Parte del construccionismo social y se apoya en la dimensión normativa, subjetiva y práctica de las identidades, al considerar el análisis en tres escenarios: antes de la vinculación; permanencia en el grupo; y reinserción y reintegración a la vida civil.

Entre sus conclusiones pone de presente el reto que debe asumir el proceso de reintegración en términos de “desarmar” las identidades de género que se han militarizado o que encuentran su definición en relación con la guerra o la violencia, con base en intervenciones “género-transformadoras” que superen los patrones de sumisión.

Considera necesario “desnaturalizar” características y comportamientos asociados tradicionalmente a los hombres y a las mujeres. Estima que se evidencia la gran posibilidad de lograr estos propósitos después de la guerra, pues si bien en ella se radicalizan problemáticas tratadas también se transgreden los roles tradicionales de género. En tal sentido, liga tal perspectiva con la diversidad sexual y de género, la prevención de la

violencia basada en el género y la necesidad de romper con “la normalización de la violencia en general” y con la violencia sexual perpetrada antes y durante la guerra.

Por su parte Lorena Aristizábal Farah, autora del ensayo “Devenir civil/devenir mujer: una mirada a las subjetividades de mujeres excombatientes en proceso de reinserción”, realiza este estudio en el marco de la implementación de los acuerdos de desmovilización, desarme, reintegración y acogimiento a la Ley 975 de 2005 por parte de los integrantes de estructuras paramilitares.

Centra el análisis en la cotidianidad de estas personas excombatientes y las implicaciones para su subjetividad en el tránsito del contexto de violencia generalizada a la vida civil. Analiza críticamente los programas oficiales de reinserción y reintegración con relación a este asunto, con apoyo en una rica exposición testimonial a partir de las experiencias de vida de cuatro mujeres desmovilizadas procedentes de distintas regiones y ahora residentes en Bogotá.

Aporta valiosas reflexiones sobre las transformaciones de sus prácticas cotidianas en dos ámbitos interrelacionados: su configuración como sujetos excombatientes que devienen civiles y, como mujeres cuyos arreglos de género se han visto expuestos a permanentes transformaciones tanto en el momento de ingreso a las organizaciones armadas al margen de la ley, como en el ámbito de la reinserción a la vida civil.

Reclutamiento y utilización de la niñez en la guerra: prevención y atención a desvinculados

Este capítulo se inicia con el ensayo “Reclutamiento y utilización de la niñez en el conflicto armado colombiano: diagnósticos, políticas, medidas y procesos DDR, años 2000”, de Álvaro Villarraga Sarmiento, el

cual aborda la problemática, tratamiento y recomendaciones frente al reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la guerra.

Lo hace a partir de tres perspectivas: la primera, la revisión y análisis de los instrumentos internacionales, normas constitucionales y disposiciones legales desarrolladas en las décadas 90 y 2000 que apoyan la niñez y sus derechos y la valoración de sus efectos. La segunda, la identificación de factores sociales, políticos, económicos, culturales, familiares que influyen en la niñez frente a la ocurrencia del reclutamiento y la utilización en el contexto de conflicto armado y violencia. La tercera, el análisis de políticas públicas, programas oficiales de atención a los niños y niñas desvinculados, especialmente del ICBF.

Revela las diferencias en las dinámicas del reclutamiento por parte de cada una de las guerrillas, de los paramilitares y de situaciones que comprometen a la Fuerza Pública y a instancias oficiales en la utilización de personas menores de 18 años en contextos de guerra.

Argumenta la inexistencia de la vinculación voluntaria (autónoma) de tales personas a los grupos armados, al encontrarla mediada por la reacción explicable ante circunstancias adversas y una serie de factores incidentes.

Este ensayo ofrece elementos para el diseño de políticas públicas tanto preventivas como de atención en la medida en que revisa e integra recomendaciones entregadas por Human Right Watch, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, la CNRR y Coalico para la desvinculación de la guerra y la debida atención a esta población.

De tal manera, constituye un contribución orientadora, para abrir la discusión sobre esta problemática que requiere de un tratamiento diferencial que, más allá del desarrollo normativo conseguido, se proyec-

te con eficacia en políticas, programas y en contextos como los que ahora se vislumbran con el proceso de paz y en la óptica general de brindar el necesario tratamiento integral en aras de superar a fondo el impacto en la infancia de la guerra irregular persistente, de las expresiones diversas de violencia e ilegalidad y de la falta de mayor eficacia y sostenibilidad en las dinámicas institucionales implementadas.

Por su parte, el documento de Carlos Otálora, realizado con colaboración de Nathalia Rodríguez y María Fernanda Bermeo, “La niñez en el conflicto armado y los contextos de violencia. Reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales y procesos de restablecimiento de sus derechos (2010-2012)”, se enfoca en el seguimiento y verificación de los procesos de desarme y desmovilización y a las políticas de reintegración de ex miembros de grupos armados ilegales, de manera que contribuye a la discusión pública ante la grave situación del reclutamiento (individual o masivo) y la utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales, así como sobre los diversos tipos de victimización de la niñez, en perspectiva de conseguir los adecuados niveles de atención.

Aporta elementos hacia la prevención y la actuación institucional ante el reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales, a partir de dos consideraciones: que los niños son víctimas de tal delito y no victimarios, como se les ha tratado en procesos tradicionales de DDR. Y que la tarea consiste en asumir un enfoque diferencial en los programas de restablecimiento de derechos del Estado que contemple tanto la reintegración como la reparación integral, en la cual la categoría de “niños soldado” se entienda con las especificaciones del contexto del conflicto armado colombiano y sus actores.

Entre otras consideraciones de interés, explica las formas particulares del reclutamiento y la utilización

como conjunto de prácticas independientes a la de “ser recluta” (reclutamiento), en la que las personas menores de 18 años no necesariamente hacen parte de acciones militares, con frecuencia sin implicar la renuncia a actividades escolares ni a la vida familiar e incluso comunitaria.

Entre varios retos expuestos ante esta problemática propone revisar el concepto gubernamental que niega su ocurrencia con los grupos que se mantuvieron del paramilitarismo y los rearmados tras las desmovilizaciones de las AUC, por lo cual le critica estimar como asunto de delincuencia común -a partir de la denominación de “bacrim”-, de forma que tal tipo de personas al desvincularse o ser desvinculadas de grupos armados ilegales no estarían siendo reconocidas como víctimas en los programas de atención.

Comunidades afrodescendientes: impacto del conflicto armado y procesos de desmovilización, desarme y reintegración

En este capítulo Luisa Fernanda Hernández entrega el ensayo “Impacto del conflicto armado y los procesos de DDR en comunidades afrocolombianas del Pacífico colombiano”.

El documento se divide en siete apartados: una presentación sobre las características de la población afrocolombiana que habita en el Pacífico (29.5% del total de afrodescendientes); se caracterizan los territorios habitados por estas comunidades; se analizan las dinámicas de confrontación armada e ilegalidad en el Pacífico; se examinan los impactos del conflicto armado y los procesos de DDR en el ejercicio de los derechos colectivos; se hace un balance de los procesos de reintegración que han tenido lugar en la zona; se presentan algunas expresiones de resistencia de las comunidades negras y, se hacen consideraciones y su-

gerencias para formular políticas públicas que incluyan y consulten de manera efectiva a las comunidades negras del Pacífico.

Entre sus consideraciones plantea que las dinámicas asociadas al conflicto armado interno y los procesos de DDR que han tenido lugar en el Pacífico colombiano registran un tipo de afectación diferenciada y desproporcionada sobre las comunidades negras que habitan esos territorios.

Relaciona la serie de impactos, afectaciones y violaciones al ejercicio de los derechos humanos y colectivos de estas comunidades con la historia de exclusión estructural, incapacidad estatal de controlar el territorio y convivencia de territorialidades opuestas en esta región. Las economías campesinas y artesanales que tienen lugar en territorios colectivos adjudicados a los consejos comunitarios compiten con modelos extractivos a gran escala (minería, explotación maderera, mega proyectos de infraestructura) avalados, la mayoría de las veces, por políticas públicas, lo cual motiva la aparición de grupos armados ilegales y la disputa por la apropiación de los recursos y rentas.

En tal contexto, los grupos armados ilegales han reclutado población afrodescendiente que de manera posterior, en parte, ingresa en procesos de DDR, pero cuyos programas carecen de rutas de atención diferencial, de forma que así el asunto se mencione en el CONPES 3554 de 2008 no lleva a las consecuencias requeridas.

Discute la ausencia de la consulta con las organizaciones étnico territoriales acerca de las medidas necesarias para llevar a cabo un proceso de reintegración efectivo con la población afrocolombiana, razón por la cual las poblaciones victimizadas no sólo se enfrentan a la vigencia del conflicto armado en sus territorios, sino que se sienten vulneradas por no poder implementar medidas de reintegración acordes con sus entornos

culturales (urbanos y rurales) que permitan ejercer sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Pueblos indígenas: impacto de la guerra, resistencia y reintegración autónoma

Este capítulo final se inicia con el ensayo de Álvaro Villarraga Sarmiento “La resistencia indígena: opción de paz” que explora en una visión histórica las experiencias de resistencia del movimiento indígena colombiano, quien tras la defensa de sus territorios y sus culturas, asume el progresivo rechazo a la guerra a través de formas crecientes de resistencia pacífica civilista, como opción propia y original que se conecta con su interés -coincidente con el de otras expresiones de la sociedad- en torno al logro de la paz.

Entre las experiencias detalladas aparecen (a) los pueblos Embera Katío (en resistencia pacífica ante el proyecto de la represa de Urrá en su territorio que es interferido a la vez por la actuación del EPL); (b) el Movimiento Armado Quintín Lame que transita de la resistencia armada al pacto de paz con el Estado; (c) el pacto de paz suscrito entre el Resguardo Nasa Wech y las FARC tras varias décadas de enfrentamiento; (d) los pueblos de la Sierra Nevada que aplican formas autónomas de reintegración comunitaria desde su cosmovisión y en ejercicio del derecho y el gobierno propios; (e) el pueblo Nasa con sus emblemáticas Guardias Indígenas en medio de grandes Mingas y otras formas de resistencia y movilización por sus derechos sociales.

Sus tesis y consideraciones constituyen un referente clave en la medida en que analiza las razones, factores y consecuencias para la sociedad de que pueblos indígenas hayan optado por un manejo del conflicto por la vía pacífica, y en algunos casos bajo esquemas alternativos a los propuestos por el Estado, para lograr tanto la restitución de sus derechos como la reinserción y

reintegración eficaz de algunos de sus miembros que han hecho parte de grupos armados en el contexto del conflicto bélico.

A continuación, el documento de Fabio Ruiz García “Perspectivas de la reintegración en los pueblos indígenas” señala los alcances de la dimensión étnica en el conflicto armado en Colombia al poner en evidencia la dramática afectación sufrida por los pueblos indígenas en términos de violaciones al derecho internacional humanitario y a sus derechos fundamentales y colectivos, ocasionados directamente por los actores armados legales e ilegales del conflicto armado colombiano, e indirectamente por las dinámicas, características y factores subyacentes del mismo.

En medio de esta grave situación, el documento dilucida las particularidades de los pueblos Nasa y Embera-katío en un esfuerzo por visibilizar un tema y unas características no siempre abordadas de manera suficiente.

Desde el enfoque del restablecimiento de derechos, aporta a la discusión, aun no superada, acerca de cómo lograr un proceso de DDR ajustado a un enfoque diferencial que dé cuenta de los diversos elementos que lo componen y de la complejidad que implica para los pueblos indígenas. Proporciona elementos conceptuales y procedimentales para el análisis de los programas estatales de atención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas víctimas del reclutamiento ilícito, así como de otros programas y procesos de reintegración en varios pueblos, en los que se hace evidente la necesidad de garantizar programas de reintegración diferenciales -tanto para los desmovilizados como para los desvinculados- diseñados y ejecutados por las mismas comunidades de acuerdo a su cosmovisión (valores colectivistas, ambientalistas y de solidaridad, entre otros), organización social y política y alternativas de justicia propia. Así mismo, resalta experien-

cias exitosas de reintegración social comunitaria de desmovilizados implementada por varios pueblos de manera autónoma, sin participación del Estado, en contextos específicos locales y regionales.

Se cierra la presentación de los ensayos con el texto “El mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, un análisis desde los derechos de los pueblos indígenas”, de Manuel Vargas Coronel, que estudia las implicaciones del compromiso adquirido para el logro de contribuciones a la verdad y la memoria histórica por parte de personas desmovilizadas pertenecientes a comunidades indígenas, a cargo de la DAV del CNMH. Estima que tal circunstancia constituye un factor que diversifica y enriquece tal ejercicio.

Analiza las condiciones de implementación del mecanismo no judicial para el efecto definido por la Ley 1424 de 2010, en razón de aquellas personas indígenas que se desmovilizaron de grupos paramilitares y que voluntariamente han manifestado su compromiso con la reconstrucción de la verdad.

En consecuencia el documento refiere debates como los límites de competencia de las jurisdicciones ordinaria y especial indígena; la obligación del Estado de proteger especialmente a los pueblos indígenas como víctimas colectivas del conflicto armado; las posibilidades jurídicas con que cuenta el mecanismo no judicial para asegurar la contribución de los indígenas desmovilizados; y la propuesta de una ruta diferencial étnica que permita articular las labores de la DAV con las iniciativas autónomas de reconstrucción de la verdad y la memoria histórica.

El análisis de la Jurisdicción Especial Indígena parte del estudio del principio de autonomía como una de sus fuentes primarias, para desembocar en el estudio de la competencia de la Jurisdicción Especial en concordancia con los factores territorial, personal y material. Así mismo, se ofrece una reflexión sobre la situa-

ción de los pueblos indígenas como víctimas colectivas y sobre el deber de especial protección de la cultura, el territorio y las formas autónomas de gobierno.

En un segundo momento, se examina el objeto, alcance y consecuencias del acuerdo de contribución y del mecanismo no judicial, como sustento para asegurar la participación de los miembros de comunidades indígenas que se desmovilizaron de los grupos paramilitares. De igual manera, expone la necesidad de articular las labores del CNMH-DAV y las iniciativas autónomas de los Pueblos indígenas tendientes a la reconstrucción de la verdad.

Finalmente, concluye con una serie de recomendaciones jurídicas para la creación de una ruta de contribución comunitaria de la mano de los pueblos originarios y con efectos al interior de la misma DAV del CNMH.

Estos trabajos entregan contribuciones en cada asunto considerado. No solo dan cuenta de graves escenarios de afectación violenta con efectos diferenciados y desproporcionados contra los sectores sociales y poblacionales considerados, sino que a la vez profundizan en el análisis y entregan propuestas y recomendaciones de distinto orden.

En resumen, el libro entrega diez ensayos correspondientes a nueve autores. La mayoría de las personas con autoría en ellos son mujeres y jóvenes profesionales. A la vez, son personas casi en su totalidad vinculadas o que estuvieron vinculadas a los equipos de trabajo del CNMH-DAV a distinto nivel y en parte procedentes de la CNRR.

La elaboración y las revisiones de los trabajos fue un ejercicio con espacios colectivos, discusiones, en varios casos con formas de consulta y convalidación con los sectores poblacionales considerados y con positivas experiencias de discusión pública e incidencia en determinadas instancias. El proceso de edición fue asumido

con sumo cuidado en la revisión y perfeccionamiento de todos los trabajos por parte del CNMH, desde su director, su equipo de asesoría, la dirección de la DAV y el apoyo del equipo de producción editorial.

Destacamos en particular las valiosas observaciones y sugerencias entregadas por las personas designadas por el CNMH como lectoras, quienes gracias a sus especialidades y a su positiva disposición al intercambio permitieron enriquecer y perfeccionar el contenido de los documentos.

Así mismo, se espera que con la difusión de esta publicación se retroalimente la dinámica de discusión e intercambio en los ámbitos públicos, institucionales, sociales y de forma especial con el aporte y la permanente consulta frente a los sectores poblacionales y las comunidades particularmente referidas.

*Álvaro Villarraga Sarmiento, director
Dirección de Acuerdos de la Verdad
Centro Nacional de Memoria Histórica*



PERSPECTIVAS DIFERENCIALES EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN COLOMBIA: AVANCES Y RETOS¹

ADRIANA SERRANO MURCIA

INTRODUCCIÓN

A lo largo de su historia Colombia ha vivido diferentes situaciones de violencia social y política que de forma recíproca han sido causa y consecuencia de condiciones asimétricas en la distribución de recursos, en el ejercicio de derechos y en el poder político. Particularmente desde la segunda mitad del siglo XX la confrontación social de carácter armado se recrudeció y se acentuaron patrones que perpetúan las discriminaciones y violencias históricas hacia ciertos sujetos individuales y colectivos como las mujeres, los niños, los pueblos indígenas y las comunidades negras.

Como consecuencia, desde hace ya varios años en el sistema internacional, y en Colombia con relativa fuerza tras la promulgación de la carta política de 1991, se posiciona el discurso referido a la necesidad de incluir perspectivas diferenciales en la implementación de políticas públicas que atiendan asuntos referentes a la discriminación, exclusión y violencias marcadas

1- Documento elaborado por Adriana Serrano Murcia, asesora cualitativa de la DAV (Dirección de Acuerdos de la Verdad) del (CNMH) Centro Nacional de Memoria Histórica. Fue integrante del Área de Género y Poblaciones Específicas de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. El texto contó con observaciones y revisiones de Álvaro Villarraga, director de la DAV del CNMH. Distintos apartes de este texto se han visto nutridos y actualizados gracias al avance en el trabajo de temas diferenciales en la Dirección de Acuerdos de la Verdad entre 2013 y 2014.

por diferencias en términos de género, orientación sexual, edad, pertenencia étnica, discapacidad y pobreza.

En efecto, y en desarrollo de principios básicos de los derechos humanos –como lo son la igualdad, el respeto a la diferencia y la no discriminación–, tanto en el escenario internacional como en el interno se avanza en el reconocimiento de derechos específicos que recaen sobre mujeres, pueblos indígenas, comunidades negras, niñas, niños y adolescentes así como de personas mayores y en situación de discapacidad.

Todo esto ha significado un cambio en el paradigma de políticas públicas homogéneas hacia políticas que partan de la diversidad y la reconozcan no sólo en tanto que factores culturales, el sistema político y económico haya generado exclusión en los diferentes ámbitos de la vida humana (social, política, económica, etc.) y, por lo tanto, asimetrías en las relaciones de poder basadas en diferencias físicas, sociales y culturales que han limitado el acceso a recursos y el ejercicio de derechos, sino también porque se hace necesario reconocer las necesidades y potencialidades heterogéneas que existen en la sociedad, más en un contexto de pobreza, exclusión y de conflicto armado, como es el caso colombiano.

Si bien durante los últimos años ha sido constante la discusión sobre perspectivas diferenciales en las políticas públicas, en el país esta discusión se ha profundizado y proyectado también por cuenta de los agudos conflictos sociales y del particular impacto del intenso y prolongado conflicto armado existente. A pesar de la evolución y consolidación de una noción de enfoque diferencial en la justicia transicional, son muchos los vacíos y consiguientes retos que persisten en la materialización e implementación del mismo.

Con el presente documento, que hace parte de una serie de ensayos que estudian estos asuntos, la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica pretende aportar algunas reflexiones sobre los dilemas a resolver y los compromisos necesarios de adoptar con relación a la implementación de distintas perspectivas diferenciales en la aplicación de las normas de la recién instalada justicia transicional en el país², con

2- Para efectos del documento se refiere el concepto de Justicia Transicional o Justicia de Transición en sus actuales connotaciones y desarrollos, a partir de mediados de los

particular énfasis actual en la Ley 1448 de 2011, de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia, y la Ley 1424 de 2010, que crea el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica para personas desmovilizadas de estructuras paramilitares, como una forma de buscar garantizar el derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad en general.

El documento se encuentra estructurado en cinco apartados: En primer lugar se harán algunas referencias de los antecedentes de la discusión sobre perspectivas y enfoques diferenciales en políticas públicas. En segundo lugar se abordará la forma en que esta discusión se ha centralizado en el reconocimiento de impactos diferenciales y desproporcionados del conflicto armado, que merecen políticas de atención y reparación sensibles y diferenciadas. En tercer lugar, se presentará el estado actual de la conceptualización normativa del enfoque diferencial en los instrumentos recientes de justicia transicional.

En cuarto lugar, se presentarán los avances y retos en la implementación de dichos elementos diferenciales, particularmente en materia de los derechos a la verdad y la reparación integral. En quinto y último lugar, se presentarán algunas consideraciones finales a manera de conclusión.

1. Perspectivas diferenciales y antecedentes en las políticas públicas

En desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, distintos organismos supranacionales han generado y varios Estados han suscrito una serie de tratados, declaraciones e instrumentos que buscan avanzar en el reconocimiento y la protección de derechos de grupos poblacionales, sociales y culturales específicos, que han sido muestra de la reivindicación histórica

años noventa, con formulaciones y desarrollos ya inscritos en el sistema internacional de protección de los derechos humanos con marcado énfasis en los derechos de las víctimas y la recuperación de los derechos y garantías fundamentales y no al sentido histórico lato relacionado con figuras de tradición histórica como las amnistías y otras, implementadas en armisticios, acuerdos de finalización de las guerras, pactos de paz y otras experiencias de transición.

de movimientos sociales, así como la evidencia del avance en el reconocimiento de la diferencia y la diversidad, como bases para el ejercicio igualitario de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Así, además de los pactos generales sobre los derechos civiles y políticos y los referentes a derechos económicos, sociales y culturales, redundan en el escenario internacional una serie de tratados que buscan ahondar en la promoción de igualdad de las mujeres, la protección de sus derechos, así como la erradicación y sanción de las discriminaciones y violencias cometidas sobre ellas. En igual medida se avanza en la promulgación de las herramientas de derecho internacional que propenden por la tutela de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como en el trabajo para la eliminación de las peores formas de explotación que se cometen hacia ellos.

En términos de lucha contra la discriminación, son evidentes los avances derivados de diferentes instrumentos internacionales de carácter regional de lucha contra la discriminación de personas en situación de discapacidad. Sumado a lo anterior, se han reconocido derechos específicos a pueblos indígenas y tribales, que parten de consagrar garantías con respecto a asuntos como su autonomía, sus usos y costumbres particulares y la relación estrecha que establecen con el territorio en el que habitan.

A continuación se enuncian, de forma detallada, algunos de los más representativos instrumentos elaborados como parte de la estrategia internacional para la promoción y la protección diferencial, en cuatro vías: género, niñez y adolescencia, etnia y personas en condición de discapacidad. Esto, con el fin de compartir una herramienta cuyo objetivo es el de facilitar la comprensión del marco normativo en el que se desarrolla el análisis subsiguiente.

Tabla 1

Relación de las principales convenciones, declaraciones y tratados internacionales en materias diferenciales	
En materia de género	
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	Adoptada por la Asamblea General en su resolución 34/180 de 18 de diciembre de 1979. Expresa la necesidad de avanzar en la eliminación de los patrones de discriminación que persisten sobre la mujer, avanzando en la promoción de la participación de ella, así como mediante el compromiso de los Estados de desarrollar políticas para ello.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.	Adoptada por los países miembros de la Organización de Estados Americanos - OEA, el 9 de junio de 1994. Pretende consagrar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias tanto en el ámbito público como el privado, y busca que los Estados firmantes se comprometan en medidas para prevenir, promover y erradicar la violencia que se comete sobre ellas.
Resolución 1325 de 2000.	Expresa la preocupación por el hecho de que particularmente las mujeres y los niños y niñas, constituyen la inmensa mayoría de los perjudicados por los conflictos armados, e insta a los Estados a velar porque aumente la representación de las mujeres en los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos.
Resolución 1820 de 2008.	Reitera la preocupación por el hecho de que, a pesar de su repetida condena de la violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado, incluida la violencia sexual, tales actos siguen ocurriendo y en algunas situaciones se han vuelto sistemáticos y generalizados y han alcanzado un grado alarmante de brutalidad.

Resolución 1888 de 2009.	Reafirma que es esencial poner fin a la impunidad para que una sociedad en conflicto pueda enfrentar la realidad de los abusos cometidos en el pasado contra los civiles y evitar esos abusos en el futuro. Señala mecanismos de justicia y reconciliación (tribunales penales nacionales, internacionales y 'mixtos' y las comisiones de la verdad y la reconciliación). Igualmente se recuerda la inclusión de una serie de delitos de violencia sexual en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
Resolución 1889 de 2009.	Trata sobre la participación de la mujer y urge a los Estados miembro, los órganos de la ONU, y la sociedad civil a garantizar la protección de las mujeres. Insta a los que estén involucrados en la planificación de programas de desarme, desmovilización e integración a que presten mayor atención a las necesidades de las mujeres y niñas asociadas con grupos armados. Solicita al secretario general que presente un informe enfocado en las mujeres en situaciones de posconflicto.
Resolución 1960 de 2010.	Solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que establezca disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada a los conflictos armados, así como la presentación de un plan detallado sobre coordinación e información relativa a las partes en conflictos sobre los que se sospecha que han cometido o han sido responsables de actos de violación y otras formas de violencia sexual, para ser sometido a examen del Consejo de Seguridad.
En materia de niñez y adolescencia	
Convención de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.	Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Establece derechos mínimos que cada Estado debe garantizar a los niños, niñas y adolescentes, abarcando derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Protocolo Facultativo de la Convención de Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.	Adoptado el 25 de mayo de 2000. Insta a los Estados a tomar todas las medidas posibles para que los menores de 18 años no sean enviados al conflicto. Prohíbe el reclutamiento obligatorio en menores de 18 años, permite su alistamiento voluntario en ejércitos regulares después de los 16 años.
Resolución 1612 de 2005 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Establece mecanismo de supervisión y presentación de informes, sobre las seis infracciones graves de que son objeto niños y niñas: asesinato y mutilación, reclutamiento y utilización de niños soldados, ataques contra escuelas y hospitales, violencia sexual, secuestro y denegación a la asistencia humanitaria.
Resolución 1998 de 2011 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Insta a las partes del conflicto armado que se abstengan de impedir el acceso a la salud y educación de niñas y niños y de usar militarmente escuelas y hospitales, así como ataques a personal médico o docente.
En materia de grupos étnicos	
Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.	Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1965. Compromete a los Estados a no incurrir en prácticas de discriminación racial contra personas y grupos y promuevan prácticas institucionales en concordancia con esto.
Convenio 169 OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1969).	Adoptado por la Organización Internacional para el Trabajo - OIT en 1969. Resalta la responsabilidad que deben asumir los gobiernos en el desarrollo de medidas de protección y garantía a la integridad de los pueblos indígenas y tribales.
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.	Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 13 de septiembre de 2007. Declara los derechos plenos y en igualdad de condiciones de los pueblos indígenas originarios del mundo, a partir del reconocimiento de la libre determinación, la autonomía y autogobierno.
En materia de personas en situación de discapacidad	

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.	Adoptada por los países miembros de la Organización de Estados Americanos - OEA en junio de 1999. Compromete a los Estados a la adopción de medidas internas para evitar cualquier expresión de discriminación en contra de personas con discapacidad.
Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad.	Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 septiembre de 2006. Busca promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos humanos de las personas con discapacidad, basada en la accesibilidad, participación, respeto e igualdad.
Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Adoptado el 13 de diciembre de 2006. Compromete a los Estados en el reconocimiento de la competencia del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Fuente: Elaboración propia a partir de información contenida en el texto inédito "Reparación Integral con Enfoque Diferencial. Recomendaciones del Área de Género y Poblaciones Específicas de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación", producido por el Área de Género y Poblaciones Específicas de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2011)

El anterior marco internacional ha llevado a los Estados miembros de los respectivos organismos internacionales del ámbito universal y de los regionales –de los que hace parte el Estado colombiano– a incluir de forma progresiva en sus legislaciones la normativa referente a la protección y promoción de los derechos de individuos y grupos específicos³.

A pesar de que Colombia, al igual que como sucede con frecuencia en el contexto internacional, hasta el momento no ha avanzado hacia la institucionalización de un concepto de enfoque o enfoques diferenciales para la construcción de políticas públicas⁴, es posible rastrear como principales antecedentes los

3- Esto sin que podamos aquí hacer referencia particular al debido reconocimiento que merecen los movimientos y organizaciones sociales que con años de lucha han reivindicado tales derechos, de forma que poco a poco ven algunos avances en beneficio de grupos poblacionales particulares.

4 - Salvo las iniciativas y avances normativos en materia de conflicto armado que serán referidos adelante.

adelantos legislativos, jurisprudenciales, y de políticas públicas, referidos a la protección de grupos con características diferentes y particulares.

El punto de partida en el país ha sido el reconocimiento hecho por la Constitución Política de 1991 a la diversidad étnica y cultural⁵, a la libertad e igualdad sin discriminación alguna⁶, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia, culto y pensamiento⁷, a la libertad de asociación⁸ y a la protección especial de: las mujeres de cualquier tipo de discriminación⁹, los niños y adolescentes¹⁰, las personas adultas mayores¹¹ y las personas en situación de discapacidad¹².

Por vía legislativa, se han promulgado en el país una serie de leyes que buscan el desarrollo de tales mandatos constitucionales e internacionales, a partir del reconocimiento de derechos y de la persecución de la violencia y la discriminación¹³. Estos desarrollos legislativos se han caracterizado por su aparición con posterioridad a la promulgación de la Constitución Política, en ellas se han definido los sujetos de especial protección constitucional de que trata, y de forma específica muchas de ellas han dado un giro positivo, frente a las posibilidades de la protección de las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, y el reconocimiento de la autonomía de los pueblos indígenas y de las comunidades negras. Entre estas leyes, es posible destacar:

5- Artículo 7.

6- Artículo 13.

7- Artículos 18, 19 y 20.

8- Artículo 38.

9- Artículo 43.

10- Artículos 44 y 45.

11- Artículo 46.

12- Artículo 47.

13- Al respecto, y desde una perspectiva crítica, es importante tener presente que la expedición de leyes no garantiza per se la mejoría material en las situación de inequidad, discriminación y violencia de individuos y grupos poblacionales, más aún cuando la expedición de dichas leyes no son garantía suficiente para su acatamiento e implementación.

Cuadro 2. Principales leyes en temas diferenciales en Colombia

Principales Leyes en temas diferenciales en Colombia

Ley 21 de 1991. Ratificación del convenio 169 de la OIT - Derecho a la consulta previa.	Ley 70 de 1993. Reconocimiento de las Comunidades negras y sus territorios en el país.	Ley 294 de 1996. Prevención y sanción de la violencia intrafamiliar.
Ley 1098 de 2006. Código de infancia y adolescencia	Ley 1257 de 2008. Prevención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres.	Ley 1306 de 2009. Protección de personas con discapacidad mental.
Ley 1381 de 2010. Uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos.	Ley 1482 de 2011. Protección contra actos de racismo y discriminación.	Ley 1618 de 2013. Pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Fuente: Elaboración propia con base en información variada

Por su parte, la vía de reconocimiento jurisprudencial ha sido un camino fundamental para dar contenido y delimitar los derechos especialmente reconocidos desde distintas perspectivas diferenciales, como es el caso, por ejemplo, de las sentencias de la Corte Constitucional colombiana que reconocen y protegen ciertos derechos fundamentales de los pueblos indígenas¹⁴. Así mismo, por esta vía se ha logrado el reconocimiento de derechos de sujetos previamente protegidos por las leyes y la Constitución misma, como es el caso del abordaje de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres¹⁵; así como, por esta misma vía jurisprudencial, se ha avanzado en el reconocimiento de ciertos grupos poblacionales que han sido históricamente vulnerados, discriminados y excluidos, y que han ido obteniendo un recono-

14- Dos ejemplos claros son la Sentencia C 030 de 2008 de la Corte Constitucional que declaró la inconstitucionalidad de la ley forestal, por cuanto no se respetó el derecho a la consulta previa de pueblos indígenas y comunidades negras en el país, o la Sentencia 1253 de 2008 que refuerza el derecho a la autonomía y gobierno propio de una comunidad indígena.

15- La Sentencia C 355 de 2006 (Corte Constitucional) que despenaliza parcialmente el aborto, en algunas circunstancias específicas.

cimiento particular en derecho, como es el caso de las sentencias de la Corte Constitucional con relación al reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo¹⁶.

Otra ruta de avances en materias sectoriales y poblacionales, ha sido la construcción de lineamientos de política pública por parte de diversas instituciones del Estado, por medio de las cuales se ha buscado organizar la institucionalidad en torno a la garantía de derechos de sujetos individuales y colectivos. Al respecto, Arteaga plantea que las políticas multiculturales que “surgen entonces como uno de los antecedentes por antonomasia del enfoque diferencial. Al ser formuladas, tienen la intención de responder de manera diferenciada a la ciudadanía, buscando que se logre la inclusión de la diversidad en su mayor expresión.

Es por esto que el enfoque diferencial puede ser entendido como una manifestación de políticas de la diferencia, en el sentido en que busca ofrecer una respuesta distintiva para cada grupo poblacional específico” (Arteaga Morales, 2012, página 18).

En el país, por cuenta del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y del Consejo Nacional de Política Económica y Social, y bajo la dirección de distintas entidades según sea el caso, se han diseñado documentos de política en materia de envejecimiento y vejez, población afrocolombiana, población en situación de discapacidad, de juventud, y de equidad de género para las mujeres, entre otras. A pesar de dichas elaboraciones, los niveles de ejecución de estas políticas son muy reducidos y falta aún mucho para ver su aplicabilidad y efecto en las poblaciones que han sido y serán sujetos de su atención¹⁷.

Un último apunte al respecto es que además de estos desarrollos que han sido generados de forma centralizada por institu-

16- Respecto de la población LGBTI y el reconocimiento de derechos patrimoniales de parejas del mismo sexo, dos precedentes fundamentales son las Sentencias de la Corte Constitucional C 075 de 2007 y la C 029 de 2009.

17- En este sentido, es importante citar algunos ejemplos que evidencian esta situación: en primer lugar el Conpes de equidad de género (Conpes 161 de marzo de 2013) es un documento reciente, del cual no se tienen resultados aún, y en la misma medida, se espera para este año la expedición de un Conpes para pueblos indígenas; por su parte, el PNUD, en su documento “Políticas públicas para el avance de la población afrocolombiana: revisión y análisis” citando a la Asociación Nacional de Alcaldes de Municipios

ciones del Estado, de manera descentralizada diversos entes territoriales han dedicado esfuerzos particulares en la promoción de derechos específicos y en la construcción de políticas sociales incluyentes. Al igual que ciudades como Medellín y Cali, variadas en oferta social para estos grupos, Bogotá como distrito capital, por ejemplo, cuenta con políticas públicas sociales para la mujer, la población LGBTI, la primera infancia, los jóvenes, las comunidades negras y los pueblos indígenas. También a manera de ejemplo existen políticas de equidad de género y mecanismos de interlocución de mujeres en ciudades como Cartagena, Buenaventura, Cali, Pasto, Medellín, entre otras; e iguales esfuerzos en la atención a niños y niñas en varias de estas ciudades.

2. Enfoque diferencial y conflicto social y político: impacto diferencial y desproporcionado del conflicto armado

Si bien el escenario presentado en el apartado anterior da un panorama de avances en el reconocimiento de la diferencia y de la necesidad de generar espacios de igualdad en derecho a partir de ellas, las principales reivindicaciones, discusiones y avances en la conceptualización y materialización de unas perspectivas diferenciales se ha dado en las discusiones sobre el conflicto armado: la dimensión de afectación del conflicto armado sobre grupos poblacionales, sociales y culturales determinados; la necesidad de avanzar en medidas atención y reparación integral a víctimas de violaciones a los derechos humanos y al DIH; la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación; las políticas de desarme, desmovilización y reintegración (DDR); y las discusiones sobre la búsqueda de la paz.

En este sentido, el trasegar en la construcción del enfoque diferencial tuvo asidero, en primer término, en la puesta en escena

con Población Afrodescendiente – AMUNAFRO expone: “cada vez que la comunidad negra colombiana reclama políticas públicas que permitan su desarrollo, el Gobierno Nacional responde con un documento CONPES. Ninguno de estos documentos puede mostrar resultados concretos que beneficien a la mayoría de la población con excepción de unos pocos casos y algunos avances en materia de titulación de tierras colectivas y educación, se han quedado en la etapa de formulación, pero sin ejecución efectiva” (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, 2010, página 42)

pública de la magnitud de las afectaciones que la violencia socio-política ha tenido sobre la población civil, y la forma en cómo el escenario de violencia ha servido para perpetuar patrones de exclusión, violencia y de discriminación enquistados en la sociedad colombiana, produciendo afectaciones mayormente significativas, desproporcionadas y diferenciales sobre ciertos grupos sociales: las mujeres, los niños y niñas, las comunidades negras, los pueblos indígenas y las personas en situación de discapacidad.

Desde la expedición de la Sentencia T- 025 de 2004 por parte de la Corte Constitucional, que declaró el estado de cosas inconstitucional por cuenta de la grave situación de violación de derechos de la que es víctima la población desplazada en el país, fue cada vez más evidente la condición de vulneración sistemática de los derechos de millones de personas afectadas por el desplazamiento forzado, y progresivamente por la situación por la que habían atravesado miles de personas que fueron víctimas de delitos como desaparición forzada, homicidio, reclutamiento ilegal y violencia sexual en el contexto del conflicto social y del conflicto armado, y de forma particular el delito continuado del desplazamiento. En efecto, esta sentencia marcó un hito no sólo en la jurisprudencia constitucional sino en la dinámica de construcción de las políticas públicas para afrontar el desplazamiento forzado en el país, por cuanto reconoció la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas, así como la omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos¹⁸.

Con anterioridad y de forma paralela, diversas organizaciones sociales, defensoras de derechos humanos, defensoras de derechos humanos de las mujeres, de la niñez y de grupos étnicos, acompañados por movimientos de víctimas y algunas instituciones, iniciaron procesos de denuncia de las afectaciones particulares, profundizadas y diferenciadas que ciertos grupos humanos, culturales y sociales sufrían en el contexto del conflicto vivido.

18- Para mayor ilustración, ver comunicado de prensa de la Corte Constitucional - Sala Tercera de Revisión, de 13 de septiembre de 2005, sobre las órdenes finales para el cumplimiento de la Sentencia T 025 de 2004, en: <http://www.disaster-info.net/desplazados/legislacion/ordenessentenciat025.pdf>.

Posteriormente, a partir de la expedición de diversos autos de seguimiento a la misma sentencia, durante 2008 y 2009 la Corte Constitucional reconoce el impacto diferenciado, profundo y desproporcionado del conflicto armado, que afectaba particularmente por condiciones de género, etnia edad y discapacidad, debido a la discriminación, exclusión y vulnerabilidad preexistentes. Así, el Auto 092 de 2008, relativo a la protección especial de mujeres víctimas de desplazamiento forzado, identifica unos riesgos y facetas específicas de género que son causantes del desplazamiento y que determinan los impactos del mismo en la vida de las mujeres. El Auto 251 de 2008 para la protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento, reconoce así mismo unos impactos desproporcionados que afectan su desarrollo vital, que se sustentan en la evidente y agravada desprotección frente a peligros que amenazan sus derechos como el maltrato, la violencia, la explotación, la trata, la mendicidad, desnutrición, el no acceso a la educación, entre otros.

En esta misma línea, el Auto 004 de 2009 específico para la protección de los derechos de los pueblos indígenas afectados por este mismo fenómeno reconoce el riesgo de exterminio físico y cultural al que se enfrentan varios pueblos indígenas en el país por cuenta del conflicto armado, de las economías ilegales y legales que lo rodean, y por las distintas violaciones que se dan en el marco de la violencia generalizada vivida en el país. Se reconoce también la importancia del Auto 005 de 2009 para la atención y protección de población afro descendiente desplazada y del Auto 006 de 2009 con relación a las personas en situación de discapacidad y en condición de desplazamiento forzado¹⁹.

19- A esto se le suma la Sentencia T 496 de 2008 de la Corte Constitucional, que reafirma el impacto diferenciado del conflicto sobre las mujeres; así como las Sentencias de la Corte Constitucional que reconocen los derechos patrimoniales de las parejas del mismo sexo, y las reconocen asimismo como víctimas indirectas del conflicto armado (Sentencias C 075 de 2007 y Sentencia C 029 de 2009).

Tabla 3

Evidencia del impacto desproporcional y diferenciado del conflicto armado, de acuerdo a la Corte Constitucional Colombiana	
Auto 092 de 2008. Riesgos específicos y cargas extraordinarias sobre mujeres víctimas de desplazamiento.	Auto 251 de 2008. Riesgos extraordinarios que recaen sobre la niñez y adolescencia víctima de desplazamiento y factores de desprotección.
<ul style="list-style-type: none"> • De violencia, explotación o abuso sexual. • De explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos. • De reclutamiento forzado de sus hijos e hijas. • Derivados de relaciones familiares o personales (voluntarias, accidentales o presuntas) con integrantes de algún grupo armado. • Derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos. • De persecución y asesinato por estrategias de control coercitivo del comportamiento. • Por el asesinato o desaparición de su proveedor económico o la desintegración de sus grupos familiares y redes de apoyo. • De ser despojadas de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad dada su posición histórica ante la propiedad. • Derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrodescendientes. • Cargas materiales y psicológicas extraordinarias al tener que asumir roles familiares, económicos y sociales distintos a los acostumbrados. 	<ul style="list-style-type: none"> • De ser víctimas de crímenes contra su vida e integridad personal. • De reclutamiento forzoso. • De ser víctimas de minas antipersonal (MAP) y municiones abandonadas sin explotar (MUSE). • De ser incorporados a los comercios ilícitos (tráfico de drogas y trata de menores). • De ser víctimas de violencia sexual. • De ser víctimas de persecución por estrategias de control coercitivo del comportamiento. • Desprotección ante el riesgo de violencia y maltrato, de tipo intrafamiliar o sexual. • Desprotección ante el riesgo de explotación, de tipo laboral o sexual. • Desprotección ante el riesgo de ser víctimas de secuestro, venta y trata de personas. • Desprotección ante el riesgo de caer en situaciones de vida en la calle. • Desprotección ante el riesgo de amenazas y actos de violencia por parte de pandillas y grupos delincuenciales que operan en lugares de recepción.

Auto 004 de 2009. Manifestaciones de factores del conflicto que afectan los pueblos indígenas	Auto 005 de 2009. Riesgos extraordinarios que recaen sobre comunidades afrodescendientes víctimas de desplazamiento forzado
<ul style="list-style-type: none"> • Confrontaciones armadas e incursiones en territorios ancestrales. • Ocupación de lugares sagrados. • Instalación de bases militares sin consulta previa. • Instalación de minas antipersonal y municiones sin explotar (MAP/ MUSE). • Señalamientos. • Asesinato selectivo de líderes, autoridades tradicionales y otros miembros de las comunidades. • Confinamientos. • Controles sobre movilidad de personas, alimentos, medicamentos, bienes y servicios básicos. • Irrespeto reiterado a autoridades tradicionales. • Controles de comportamiento y de pautas culturales propias. • Reclutamiento forzado. • Apropiación y hurto de bienes de subsistencia de las comunidades. • Prostitución forzada, violencia sexual y enamoramiento de mujeres. • Homicidio, amenaza y hostigamiento de maestros, promotores de salud y defensores de derechos. • Ocupación temporal de escuelas, viviendas y edificios comunitarios. • Utilización como escudos humanos. • Despojo territorial. • Desarrollo de actividades económicas lícitas o ilícitas en territorios indígenas. • Fumigaciones de cultivos ilícitos 	<ul style="list-style-type: none"> • De vulneración de los derechos territoriales colectivos de las comunidades afrocolombianas. • De destrucción de la estructura social de las comunidades afrocolombianas. • De destrucción cultural. • De agudización de la situación de pobreza y de la crisis humanitaria por el desplazamiento forzado interno, el confinamiento y la resistencia. • De agudización del racismo y la discriminación racial. • De desatención para las comunidades que optan por la resistencia y el confinamiento. • De afectación del derecho a la participación y de debilitamiento de las organizaciones comunitarias y del mecanismo de consulta previa. • De vulneración del derecho a la protección estatal y de desconocimiento del deber de prevención del desplazamiento forzado. • De afectación del derecho a la seguridad alimentaria. • De ocurrencia de retornos sin condiciones de seguridad, voluntariedad y dignidad.

Auto 006 de 2009. Riesgos extraordinarios que recaen sobre personas con discapacidad víctimas de desplazamiento forzado
<ul style="list-style-type: none"> • De que se incremente la discapacidad por hechos asociados al conflicto o se adquiera una nueva. • De abandono por falta de independencia personal, antes y durante el desplazamiento. • De la posible imposibilidad de huir ante las amenazas contra su vida o su integridad personal. • De que puedan ser objeto de ejecuciones extrajudiciales para ser presentados como bajas de actores de grupos armados ilegales. • De discriminación y exclusión por barreras producto de desconocimiento, prejuicios y estigmas. • De discriminación y exclusión de servicios de atención al desplazamiento, por barreras de acceso al entorno físico y al transporte. • De discriminación y exclusión por barreras de acceso a la información y a la comunicación. • Por efectos destructivos sobre las estructuras y capacidades familiares. • Por la pérdida de redes sociales y del entorno. • Obstáculos para el acceso, permanencia y adaptabilidad al sistema educativo de niños, niñas y adolescentes. • Obstáculos para acceder al sistema educativo o programas de capacitación laboral acordes a sus necesidades. • Obstáculos para la inserción al sistema económico y acceso a oportunidades laborales y productivas. • De deterioro en la salud y de disminución de esperanzas de vida por condiciones inadecuadas de vivienda, nutrición y saneamiento básico, y atención integral en salud. • De mendicidad. • Problemas graves de índole psicosocial. • Dificultades para la construcción de identidad. • Obstáculos acentuados para ejercer su derecho a la participación y asociación.

Fuente: Elaboración propia

Todo esto generó un escenario propicio para que entidades que tuvieran la responsabilidad de garantizar los derechos humanos así como la función de trabajar con víctimas del conflicto armado, se vieran en la necesidad y en la obligación de asumir trabajos desde perspectivas diferenciales. Al mismo tiempo, diversas organizaciones internacionales presentes en el país, organizaciones y movimientos sociales y centros de pensamiento han abordado la discusión y generado recomendaciones de cómo orientar políticas que atendieran estos impactos diferenciales

para que se garantizara el acceso adecuado a los derechos de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición.

Reconocer esas afectaciones particulares, diferenciadas y profundizadas implicaba entonces que la atención y reparación integral a las víctimas fueran acordes a sus particularidades de edad, género y etnia, y lograran proyectarse en una perspectiva transformadora de la sociedad en lo referido a la existencia estructural e histórica de formas de discriminación y exclusión. Esto quiere decir, para el caso de la reparación integral, que debía enfocarse en intervenir aquellos factores que inciden en la vigencia del conflicto armado interno, desde la perspectiva comunitaria, social, económica y cultural, a partir de un proyecto político más amplio (Saffon & Uprimny, 2009).

También quería decir que la asunción de perspectivas diferenciales en la materia conlleva la generación de transformaciones en el ámbito de las relaciones sociales, en las que se modifican las condiciones de discriminación y exclusión, de tal manera que las víctimas puedan ejercer sus derechos plenamente como ciudadanos y ciudadanas, con la garantía de que dichos actos violentos no se volverán a repetir (Guzmán, 2009). Al tiempo que, además, fortalece la autodeterminación, de tal manera que supere las condiciones de vulnerabilidad que facilitaron la violación de los derechos individuales y colectivos de las víctimas (Mesa de Organizaciones Afrocolombianas, 2011).

A partir de esto y ante la evidente necesidad de proyectar el tratamiento de las afectaciones desproporcionadas y diferenciales en términos de género, edad, etnia y discapacidad, surge la necesidad de consolidar este enfoque diferencial, dando cabida a la propuesta de asegurar unas definiciones y desarrollos respecto de cómo debería abordarse una, o unas perspectivas diferenciales. Así, los avances en la definición de un enfoque diferencial se dieron tanto en el trabajo de las organizaciones sociales, e internacionales, las instituciones y la academia. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR–, ha insistido desde el 2005 en la necesidad de que la política de atención a la población desplazada asuma unos enfoques diferenciales que apunten al reconocimiento del derecho a la igualdad tomando en

cuenta las necesidades específicas de grupos de población particulares, para fortalecer las instituciones dedicadas a la atención individual y colectiva (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR, 2006).

En 2010, la CNRR²⁰ desde el grupo de trabajo en temas de género y poblaciones específicas, propuso la siguiente definición en torno a un enfoque diferencial para la atención y reparación a víctimas:

“Conjunto de pautas, medidas y acciones orientadas a grupos humanos con características particulares por razón de su diversidad cultural, edad, género, opción sexual y condición de discapacidad. En este sentido, se debe buscar que las diferentes perspectivas sean integrales al diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las líneas estratégicas de acción que orientan el tratamiento, la atención y reparación integral a víctimas” (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2010).

Otra aproximación en materia de enfoque diferencial surge desde la reflexión académica en torno a la “acción sin daño”. Así, Montealegre propone:

“Por enfoque diferencial debemos entender la forma de análisis y de actuación social y política que, por una parte, identifica y reconoce las diferencias de género, identidad sexual, etnia, edad y situación de salud, entre otras categorías; y por otra, sus implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo. A partir del reconocimiento de las diferencias y sus

20- En 2005, se expide la Ley 975 de 2005 (ley de Justicia y Paz), como un marco de justicia transicional que dictaba normas para facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, en particular ante los acuerdos de desmovilización convenidos con los paramilitares de las AUC y otros grupos, y dadas las crecientes exigencias hacia garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Por mandato de ésta, se crea la CNRR (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación), como órgano de carácter mixto, que tenía entre otras la función de hacer seguimientos a los programas de desarme, desmovilización y reintegración, así como la formulación de recomendaciones en materia de reparación integral, restitución de bienes y reparación colectiva.

implicaciones, el enfoque diferencial busca la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica” (Montealegre, 2012, página 11).

A pesar de las distintas conceptualizaciones en torno al tema diferencial y el conflicto armado, y a pesar de algunos adelantos institucionales en la materia, en 2011 no se había logrado un avance significativo en la atención a la población desplazada con enfoque diferencial, ni se había superado el estado de cosas inconstitucionales declarado por la Corte Constitucional. En igual sentido, no se tenían mayores resultados satisfactorios para las víctimas suscritas en el proceso penal especial de justicia y paz, y si bien existían una serie de documentos de recomendaciones de política de reparación integral a víctimas elaborados por la CNRR y otras instituciones, no se había materializado una política efectiva de reparación²¹.

Algunas refuerzan esto:

Iniciando el 2012, el sistema de Justicia y Paz reportaba cerca de 22 mil homicidios, 894 masacres, mil 487 reclutamientos ilícitos, tres mil 172 desapariciones forzadas que muchas terminan siendo homicidios, mil 457 casos de secuestro, cerca de 600 torturas, 79 actos de violencia sexual y 10 mil 264 desplazamientos forzados es el último balance que entregó la Unidad de Fiscalías.

Del proceso judicial que llevan algunos de los cuatro mil desmovilizados, a 50 se les han legalizado cargos, a 615 postulados se les presentó escrito de solicitud de audiencia de imputación, 249 esperan la audiencia de formulación de cargos y 107 audiencia de control de legalidad, 11 están en el proceso de incidentes de reparación y sólo 11 han sido sentenciados. Es evidente que el rendimiento de Justicia y Paz se está quedando corto. Sólo mil 43, de los cuatro mil 800 desmovilizados están en el proceso de imputación, formulación y legalización de cargos (La Patria, 2012).

21- Un análisis importante sobre la aplicación y los resultados obtenidos de la aplicación de justicia y paz, fue elaborado por el Centro Nacional de Memoria Histórica en el documento “Encuesta Nacional ¿Qué piensan los colombianos después de siete años de justicia y paz”, publicado en 2012.

Sin embargo, el año 2011 marca la diferencia en lo referido a la consolidación de una normativa específica para la atención y la reparación a víctimas mediante la Ley 1448 de 2011, que implicaría la incorporación en su contenido de gran parte de los adelantos y recomendaciones elaboradas a la fecha, así como la oportunidad para cristalizar y unificar una definición de enfoque diferencial que recogiera las distintas perspectivas, necesidades y afectaciones de términos de género, cultura, edad y capacidad²².

3. Consolidación de una definición de Enfoque Diferencial en la Justicia Transicional

Si bien la Ley 975 de 2005 se constituyó como uno de los antecedentes importantes en términos de justicia transicional en el país, que permitió discusiones y avances con relación a la inclusión adecuada de enfoque diferencial en materia de verdad, justicia y reparación integral, desde 2010 el Estado colombiano ha emitido leyes que buscan responder a los nuevos dilemas de la justicia transicional que posibiliten una perspectiva de reconciliación nacional, así como el fin del conflicto armado.

A partir de 2011, y con la expedición de la Ley 1448 de 2011, se dio la creación de una institucionalidad especial que se encargaría de distintos asuntos frente a la atención y reparación de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y al derecho humanitario ocasionadas en el contexto general de ocurrencia del conflicto armado, la construcción de la memoria histórica de éste, y la restitución de las tierras despojadas a miles de campesinos en el país. Esto implicó, además, el final del mandato de la CNRR y la transferencia de conocimientos y funciones de esta entidad y de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social) a distintas entidades. El reto del trabajo diferenciado en el marco de la justicia transicional continúa ahora de mano de nuevas instituciones.

22- En los ejercicios preparatorios al diseño y durante el trámite de esta ley fueron frecuentes los ejercicios interinstitucionales y las consultas y debates con sectores de la sociedad y con organizaciones sociales y de las víctimas, de forma que el tema de los enfoques diferenciales fue recurrente, espacios que permitieron a la CNRR y con ella a su Área de Género y Poblaciones Específicas, estar presente y entregar textos y aportaciones.

La Ley 1448 de 2011 crea tres entidades específicas para la atención, reparación integral, restitución de tierras y reconstrucción de memoria histórica del conflicto social y armado en el país: respectivamente la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UAERIV), la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas (UAEGTD) y el Centro de Memoria Histórica (CMH)²³.

Frente a este nuevo panorama, muchas de las discusiones ya mencionadas fueron incorporadas en sus normatividades, proponiendo la materialización de mecanismos de priorización para la atención de víctimas sobre las cuales ha recaído el conflicto armado de forma diferencial, además de reconocer patrones históricos de discriminación que profundizan la victimización o aumentan el riesgo de ciertas poblaciones. La importancia de esto, es que dichos avances fueron más allá de las recomendaciones en políticas públicas, al ser incorporados por primera vez en leyes de la república.

A este cambio en las normativas y en el marco de justicia transicional en Colombia se incorpora también la reciente reforma al proceso penal especial de justicia y paz (Ley 1592 de 2012), además de la ley 1424 de 2010, como norma de justicia transicional que crea el mecanismo no judicial de contribución a la verdad, como parte del compromiso de las personas desmovilizadas de grupos armados organizados al margen de la ley con la garantía del derecho a la verdad de las víctimas. Ambas normas, que no consideran una definición específica de enfoque diferencial, pero de las que se interpreta la necesidad de abordajes diferenciales, serán retomadas adelante.

23- La ley crea el Centro de Memoria Histórica, a partir de la experiencia de trabajo en reconstrucción de memoria histórica del Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. El artículo 147 de la ley establece su objeto principal: “reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente ley. La información recogida será puesta a disposición de los interesados, de los investigadores y de los ciudadanos en general, mediante actividades museísticas, pedagógicas y cuantas sean necesarias para proporcionar y enriquecer el conocimiento de la historia política y social de Colombia. Los investigadores y funcionarios del Centro de Memoria Histórica no podrán ser demandados civilmente ni investigados penalmente por las afirmaciones realizadas en sus informes.

Pero merece destacarse que es en la misma Ley 1448 donde por primera vez en una ley, se responde con un referente conceptual sobre enfoque diferencial en el proceso de reparación a las víctimas, a partir de la experiencia y el trabajo de exigibilidad de las organizaciones y movimientos sociales, los mandatos constitucionales existentes en la materia y los avances institucionales conseguidos, lo cual se expresa de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 13. ENFOQUE DIFERENCIAL. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque.

El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado.

Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales.

Igualmente, el Estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en la presente ley, contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes” (Congreso de la República, 2011).

Además del evidente reconocimiento que hace el ensayo sobre características particulares en términos de género y orientación sexual, discapacidad y edad, que devienen en la necesidad de ejecutar medidas que se adapten específicamente a dichas particularidades, reconoce que sobre estos grupos recaen esquemas de discriminación y marginación que pudieron propiciar su victimización en el contexto del conflicto armado.

Sumado a esto, se hace un reconocimiento particular a grupos sociales y organizaciones que han sido víctimas del conflicto de forma profundizada y/o colectiva. Más adelante en el articulado de la misma ley, se mencionan unos sujetos de reparación colectiva, a quienes se les reconoce el derecho de ser reparados de forma colectiva por el daño causado a derechos colectivos o por el impacto colectivo de la violación de derechos individuales a miembros de dicho sujeto. Este sujeto de reparación colectiva está definido como “grupos y organizaciones sociales y políticas; comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común” (Congreso de la República, 2011).

Igualmente la ley exige la creación de decretos con fuerza de ley que desarrollen las disposiciones legales, base para la formulación de una política de atención, reparación integral y restitución de tierras para pueblos indígenas, comunidades afro descendientes y pueblo Rrom que hayan sido víctimas del conflicto, o cuyos integrantes hayan sido víctimas. Esta disposición fue desarrollada después de la realización de ejercicios de consulta previa en los Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011.

El siguiente recuadro ilustra los reconocimientos en perspectiva de enfoque diferencial que se derivan de la formulación de la Ley 1448 de 2011.

Tabla 4

Reconocimientos específicos en términos de enfoque diferencial en el marco de la ley 1448 de 2011	
Tema	Norma
Reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo, frente a la reparación, como víctimas indirectas.	Artículo 3. Ley 1448 de 2011.
Reconocimiento de los niños, niñas o adolescentes desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo personas menores de edad, como víctimas del conflicto armado.	Artículo 3. Ley 1448 de 2011.
Reconocimiento al derecho a que la política pública de atención y reparación integral tenga un enfoque diferencial.	Artículo 28. Ley 1448 de 2011.
Reconocimiento al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	Artículo 28. Ley 1448 de 2011.
Reconocimiento de mecanismos y normas particulares para la restitución de tierras para mujeres.	Artículos 114 al 118. Ley 1448 de 2011.
Reconocimiento de unos derechos específicos y reforzados para los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.	Título VII. Ley 1448 de 2011.
Reconocimiento de niños, niñas y adolescentes concebidos de una violación sexual con ocasión del conflicto armado interno, como víctimas del conflicto armado.	Artículo 181. Ley 1448 de 2011.
Reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y a sus miembros de forma individual como víctimas del conflicto armado.	Artículo 3. Decreto 4633 de 2011.

Reconocimiento del territorio como víctima, teniendo en cuenta su cosmovisión y el vínculo especial y colectivo que une a los pueblos indígenas con la madre tierra.	Artículo 3. Decreto 4633 de 2011.
Reconocimiento del Pueblo Rom o Gitano, las Kumpañy y a sus miembros como víctimas del conflicto armado.	Artículo 3. Decreto 4634 de 2011.
Reconocimiento de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y sus miembros, como víctimas del conflicto armado. Asimismo, en términos de reparación colectiva, reconocimiento de la familia extensa, siguiendo las normas de parentesco y filiación de cada comunidad.	Artículo 3. Decreto 4635 de 2011.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios

4. Avances y retos: verdad y reparación con enfoque diferencial

Además de las implicaciones lógicas en términos de enfoque que se desprenden de los compromisos normativos adquiridos en la ley para el proceso de diseño y ejecución de políticas para la atención y reparación integral a víctimas que tiene como responsabilidad el Estado, estos avances normativos permiten evidenciar nuevos elementos de análisis y fundamentación del trabajo en temas diferenciales en el marco de las leyes que contienen compromisos de justicia transicional en Colombia, en el sentido en que se refuerzan argumentos existentes sobre el análisis diferencial en el contexto del conflicto social y el propio conflicto armado –como la existencia de esquemas de discriminación y marginación que facilitan la victimización de grupos particulares– y, se suman nuevos elementos como el reconocimiento de grupos, organizaciones y comunidades como víctimas colectivas dentro de un marco de grupos a tratar diferencialmente.

Claramente, corresponde a las instituciones del Estado y de forma particular a la Unidad de Atención y Reparación a Víctimas²⁴, la materialización de las distintas medidas que garanticen la atención adecuada, el goce de derechos básicos (la ley menciona entre otras medidas de atención en salud, educación y atención humanitaria de emergencia), y el desarrollo de medidas de indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, que tiendan no sólo a tomar en consideración las necesidades particulares derivadas de la situación de vulnerabilidad en que se encuentran ciertos grupos poblacionales, sino también a partir del reconocimiento de que las medidas deben propender por la transformación de patrones preexistentes de discriminación que, tal y como lo reconoce la ley, facilitaron en muchos casos la victimización de grupos específicos²⁵.

En la misma medida, son muchos los retos en materia de género, etnia y edad para la restitución de tierras abandonadas y despojadas. En este sentido, se hace necesario avanzar en el reconocimiento y protección adecuada de tierras y territorios colectivos de comunidades negras y pueblos indígenas que han sido abandonadas, despojadas e invadidas por cuenta de las confrontaciones armadas de grupos armados, de los intereses estratégicos y económicos que sobre ellas existen, y aisladas y abandonadas por parte de una institucionalidad que no ha logrado consolidar su presencia en ellas (Corte Constitucional Colombiana, 2009). Se suman a esto, los retos que conlleva garantizar la restitución de tierras a niños, niñas y mujeres cuando históricamente se han negado sus derechos civiles, se les ha impedido el acceso a la propiedad de la tierra, y en donde la relación con ésta ha estado mediada principalmente por las relaciones establecidas con los hombres²⁶.

24- Se resalta la misión de la Unidad de Víctimas no sólo por tanto su misión, sino también como institución coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV.

25- Quizá uno de los medidores más importantes de la implementación, desde una perspectiva diferencial, sea las expectativas consignadas por las distintas víctimas, organizadas o no, plasmadas en los espacios de discusión de la ley de atención y reparación a víctimas con integrantes y ponentes del primer proyecto de ley de víctimas en el Congreso de la República, realizados entre 2007 y 2008 y promovido por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Fundación Social. Estas han sido consignadas en un documento denominado “Las víctimas tienen la palabra. Ley de víctimas a la luz de las audiencias públicas congresionales 2008” (2011).

26 - Estas dificultades han sido trabajadas por distintas organizaciones sociales e instituciones,

Frente al derecho a la justicia, y por ende con respecto al proceso judicial especial establecido por la Ley 975 de 2005 y reformado por la Ley 1592 de 2012, esta definición de enfoque diferencial propuesto en la Ley 1448 de 2011 es retomada en el artículo 5ª de la ley 1592, con miras a garantizar la participación y protección de las víctimas desde un enfoque diferencial en el proceso, así como de cara a la investigación adecuada en estos temas. Respecto de esta información, la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz ha tenido algunos progresos en la investigación de delitos que tienen relevancia en materia diferencial, como ha sido la investigación en materia de violencia sexual (El Tiempo, 2013), y ha diseñado recomendaciones especiales para la elaboración de jornadas de atención especiales para pueblos indígenas y comunidades negras y para la garantía de acceso de estos grupos a las versiones libres (Fiscalía General de la Nación, 2013).

Sin embargo, el principal desafío en este proceso judicial radica en la adecuada investigación y esclarecimiento de hechos de violencia dirigidos de forma intencional o no a grupos poblacionales específicos, o que causaron daños particulares sobre colectivos históricamente marginados y discriminados, sin desmedro de la investigación y esclarecimiento de los patrones de macro-criminalidad y macro-victimización de los grupos armados organizados al margen de la ley, y más bien como una profundización en el accionar de estas estructuras en cuanto a sus estrategias y repertorios de violencia dirigidos a personas y/o grupos particulares.

Esto implicaría entre otras cosas:

Incluir en los criterios de priorización previstos en la ley, los que permitan indagar sobre casos particulares de victimización y/o afectación a grupos específicos en términos de edad, género, opción sexual, etnia, o por su pertenencia a organizaciones y/o colectivos.

- Buscar realizar incidentes de identificación de afectaciones causadas a las víctimas que se concentren en la identificación de tales, sobre delitos de particular ocurrencia, como por ejemplo violencia sexual y/o reclutamiento ilegal.

pero quizá la Corte Constitucional en los autos de seguimiento diferenciales sobre mujeres (Auto 092 de 2008), niños y niñas (Auto 251 de 2008) los abordan de forma clara y sucinta.

- Promover que el ejercicio de esclarecimiento del fenómeno de despojo de tierras permita dar cuenta no sólo de los fenómenos masivos de despojo de campesinos en algunas regiones del país, sino también sobre las estrategias de despojo usadas en territorios colectivos de comunidades afro descendientes y pueblos indígenas.

Por otra parte, de forma particular para el ejercicio del mecanismo no judicial de contribución a la verdad, dispuesto por la Ley 1424 de 2010, todos estos avances en temas diferenciales suponen un escenario más analítico que permita develar principalmente cómo jugaron variables de género, etnia, edad, discapacidad e identidades colectivas en la actuación y conformación de las estructuras paramilitares desmovilizadas (total o parcialmente), tras la aplicación de la Ley 782 de 2002 –Decreto 128 de 2003- y la Ley 975 de 2005²⁷.

La apuesta entonces deberá estar en continuar promoviendo la proyección, las experiencias sobre la violencia y dar voz a “diversas identidades, formas de vida, de ver el mundo, de estudiarlo y de conocerlo [que] se invisibilizan bajo perspectivas hegemónicas coloniales, etnocéntricas y androcéntricas, representadas en políticas económicas, sociales y culturales y, en general, en la construcción del conocimiento y su registro histórico” (Montealegre, 2012, página 9). La asunción de perspectivas diferenciales en la construcción de memoria reviste el reto de entender cómo detrás de esas afectaciones particulares, profundas y diferentes que fueron enunciadas por la sociedad civil organizada²⁸, la Corte Constitucional y otras instituciones

27- Antes de centrarse en este asunto, es importante resaltar que sobre el Centro Nacional de Memoria Histórica recae el compromiso y la responsabilidad normativa de promover iniciativas en torno a la reconstrucción de memoria histórica, así como la promover la constitución de una política de archivo en materia de derechos humanos, y la creación del Museo Nacional de Memoria Histórica, todas estas derivadas de las obligaciones establecidas para el Centro en la Ley 1448 de 2011. Sobre estos asuntos, son destacables los desarrollos que ha obtenido el Centro, a partir de la experiencia de la línea de género y memoria del Grupo de Memoria Histórica de la CNRR, con relación a la afectación de mujeres por cuenta del conflicto social y el conflicto armado en el país, las resistencias y reivindicaciones emprendidas por muchas mujeres, así como la evidencia de que el conflicto se aprovechó o transformó acuerdos y relaciones de género, que profundizaban o replicaban la violencia hacia las mujeres y las personas que representaban identidades de género tradicionalmente discriminadas.

28- Por ejemplo, desde el movimiento social de mujeres se han realizado diversos informes de denuncia y puesta en conocimiento público las afectaciones que de forma particular obran sobre las mujeres, y en algunos casos las personas pertenecientes a la comunidad

tejen una serie de acciones, análisis, justificaciones y formas de relacionamiento que explican cómo se vieron afectados unos y otras por el conflicto armado.

Parte de este trabajo radica en el reconocimiento de las representaciones que se tejen con relación al otro, con relación a la diferencia de individuos y colectivos de acuerdo a sus características particulares de género, cultura, etnia, edad, y capacidad. Al respecto, y tomando como ejemplo el caso de las comunidades negras, Grueso argumenta:

“El tema de las representaciones en tiempos de globalización adquiere relevancia en el contexto del conflicto armado que atraviesa Colombia y en la disputa por los territorios. Estas categorías analíticas son útiles al analizar cómo las representaciones históricamente construidas por la comunidad negra del Pacífico se contrastan con las representaciones que desde el gobierno, los grupos económicos y los grupos armados se construyen en la actual coyuntura, como justificación a sus políticas y medidas que confrontan los derechos de las comunidades negras.

Las distintas representaciones del movimiento social de comunidades negras están asociadas a los intereses y conflictos por el territorio que éstas han poseído tradicionalmente” (Grueso Castilblanco, 2010, página 135).

En el mecanismo no judicial de contribución a la verdad, abordar perspectivas diferenciales como lentes variados de análisis implica profundizar sobre cómo las experiencias de las personas que pertenecieron a grupos paramilitares y las actuaciones de dichas estructuras, estuvieron marcados por patrones culturales, sociales y políticos de relacionamiento; en otras palabras, que las actua-

LGBT que han sufrido por cuenta de la violencia sociopolítica. Entre ellos son destacables los esfuerzos realizados por la Mesa Mujer y Conflicto Armado que reúne diversas organizaciones feministas. En este mismo sentido organizaciones indígenas y afrocolombianas regionales y nacionales (como organizaciones regionales de pueblos indígenas del Cauca, de la Sierra Nevada de Santa Marta, de Antioquia, autoridades indígenas, la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC-, el Proceso de Comunidades Negras –PCN-, la Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas –CNOA-, AFRODES, entre muchos otras) han dedicado grandes esfuerzos a sistematizar las violaciones a derechos humanos e infracciones al DIH que recaen sobre pueblos indígenas y afrodescendientes.

nes de grupos paramilitares se pueden ver reflejadas en micro relaciones sociales de poder, en términos de género²⁹, etnia³⁰, edad³¹, pertenencia a grupos sociales y políticos y demás.

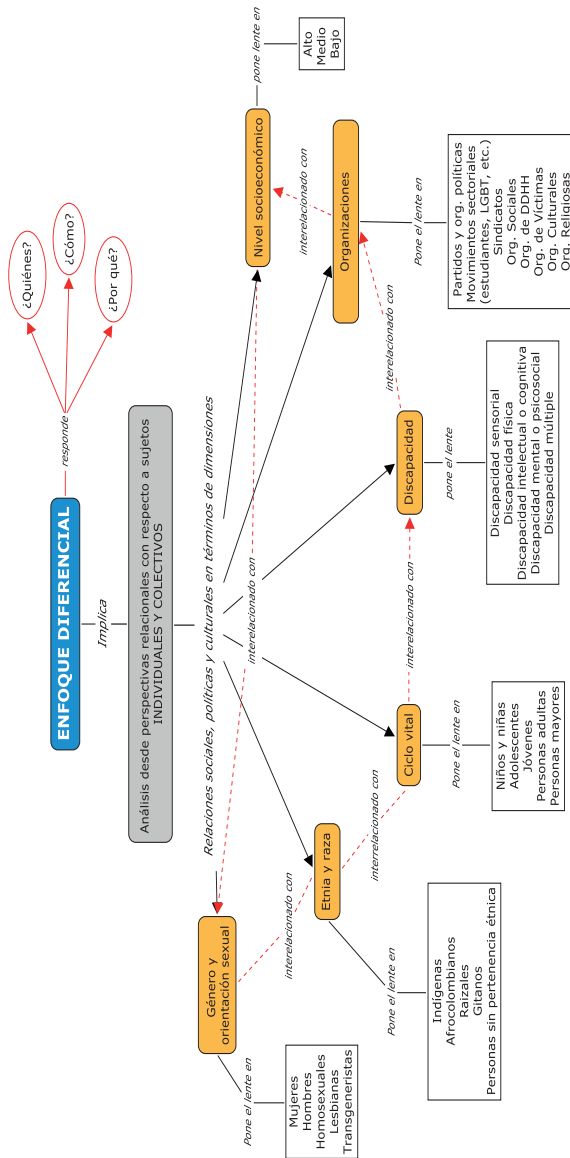
En efecto las relaciones políticas sociales y culturales que establecieron las estructuras paramilitares y los sujetos que hacían parte de estas estuvieron interceptadas por representaciones en estos términos.

29- Género, entendido como “elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significativas de poder. (...) como elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos y el género comprende cuatro elementos” (Scott, 1996).

30- La Corte Constitucional habla de dos tipos de elementos que permiten identificar la construcción social de lo étnico: el primero recoge lo subjetivo en la conformación de la identidad (plantea la auto identificación, como la conciencia que tienen los individuos de reconocer su pertenencia a un grupo específico y diferente de otros grupos humanos), y uno segundo de carácter objetivo que recoge los componentes materiales y que marcan los referentes simbólicos del colectivo, determinando su forma de relacionarse con el resto del mundo (Corte Constitucional Colombiana, 2005).

31- Erick Erickson ha definido ciclo vital como la “secuencia de encrucijadas en las que el yo se ha de enfrentar a ciertos compromisos y demandas sociales”, en donde se reconoce que el desarrollo de los seres humanos es continuado durante toda su vida, y responde a la necesidad del individuo de responder a fuerzas sociales que lo circundan durante distintas etapas de la misma (Villar Posada, 2005).

Gráfico 1



Si bien dentro de la Ley 1424 de 2010 no se concibe una definición de enfoque diferencial, lo descrito en los párrafos anteriores conlleva a asumir una serie de temas en los ejercicios de contribución a la verdad histórica de personas desmovilizadas de grupos paramilitares que indaguen sobre quiénes estuvieron involucrados y quiénes fueron afectados por las estrategias paramilitares, de qué forma (cómo) fueron afectados, y cuáles (por qué) son las razones, justificaciones e intereses que estuvieron detrás de dicha afectación. Esto, con el objetivo de evidenciar cómo la actuación de las estructuras paramilitares pudo anclarse en relaciones de poder establecidas, profundizándolas y/o transformándolas.

Otro aspecto fundamental es la desmitificación de unas identidades únicas y homogéneas de los guerreros en las historias y relatos que se generen en el mecanismo no judicial de contribución a la verdad, por lo que hay que insistir en la construcción de historias más incluyentes que evidencien las distintas construcciones identitarias de hombres, mujeres, niños y niñas, y personas adultas al interior de estructuras armadas, así como los acuerdos de relacionamiento que existían entre estos, y frente a la relación que establecían con la población civil.

En últimas, se debe propender por develar, cómo las estrategias, repertorios de violencia y violaciones a derechos humanos tuvieron impactos claramente diferenciables de acuerdo a:

- Las voces, rostros y facetas de hombres y mujeres involucradas en la actuación de las estructuras armadas a las que pertenecieron las personas desmovilizadas.
- Los cambios, reproducciones o profundizaciones de las relaciones, roles y acuerdos de género promovidos por ciertas estructuras paramilitares, así como las violaciones a derechos humanos de hombres, mujeres y personas LGBT en tal sentido.

Fuente: Elaboración propia. Versión actualizada en marzo de 2013, a partir de las discusiones internas de la DAV

- El reconocimiento de diferencias culturales y raciales, y específicamente de derechos colectivos de comunidades negras, pueblos indígenas y Rom, que han sido impactados por la acción de estas estructuras armadas.
- Las voces que den cuenta de los impactos en términos identitarios que han sufrido las personas que han pertenecido a estructuras armadas.
- Información respecto de la participación de los niños, niñas y adolescentes en las estructuras armadas.
- Identificación de violaciones a los derechos humanos, impactos, roles y subjetividades de personas de acuerdo a la edad, en dichas estructuras.

CONCLUSIONES

A lo largo del este documento se procuró abordar los antecedentes, justificaciones, orígenes y necesidades de asumir perspectivas diferenciales en el desarrollo de instrumentos legales relacionados con la justicia transicional. A pesar de que exista hoy una definición aproximada sobre enfoque diferencial, las discusiones respecto a cómo abordarlo y cómo materializarlo siguen vigentes. Además de las protecciones normativas y los avances en el reconocimiento de los derechos humanos particulares de individuos y grupos de acuerdo a su género, cultura, capacidad y edad, se hace necesario avanzar en el reconocimiento de la diferencia como factor de construcción social.

“Esto quiere decir que la afirmación de la identidad de los sujetos, a través de instrumentos como el enfoque diferencial, se convierte en realidad social en la medida en que cada actor relacione su identidad como

un bien colectivo y no como valores individuales. En otras palabras, el enfoque diferencial puede ser considerado un vehículo para reconciliar diferencias entre sujetos, en la medida en que los mismos reconozcan que estas son bienes colectivos antes que amenazas individuales” (Arteaga Morales, 2012, página 35).

En esta línea y desde la realidad colombiana de alta conflictividad social y persistencia de un prolongado conflicto armado y soluciones de paz parciales, se hace entonces necesario reconocer qué sucedió en los escenarios de guerra y de violencia generalizada con estas identidades. Cómo diversos sujetos se vieron afectados precisamente por la concepción y el ejercicio de poder que se ejercía sobre ellos. Y cómo sujetos individuales (como las mujeres) y colectivos (como los pueblos indígenas, las comunidades negras y diversas organizaciones sociales) han afrontado las afectaciones y los sufrimientos de la guerra y los contextos de arbitrariedad y violencia, las marcas que estas dejan, para transformar su entorno social a partir de dicha diferencia, y con la única pretensión de aportar a la convivencia, la no violencia, la paz y la igualdad desde la diversidad.

Así, en el contexto de la aplicación de figuras propias de la justicia transicional el compromiso está entonces en atender y reparar a partir de las afectaciones profundas, diferentes y desproporcionadas ocasionadas, buscando la transformación de contextos culturales, sociales y políticos que justificaron, permitieron, reprodujeron y fueron cómplices de la victimización de hombres y mujeres.

Respecto del derecho de las víctimas y de la sociedad en su conjunto a saber, no sólo es necesario seguir proyectando revelaciones sobre escenarios, circunstancias y actores comprometidos con estas afectaciones diferenciadas, sino que también se hace urgente dar voz a quienes históricamente han estado al margen de los discursos históricos, indagar en las construcciones y transformaciones identitarias en términos de género-etnia-edad- cultura-capacidad, y finalmente entender cómo las identidades guerreras trastocaron las relaciones en estos términos, para así deconstruirlas en el camino hacia la paz. Esto

implica entender que en cada relato sobre la cotidianidad o el accionar de grupos armados, o en la cotidianidad y vida social de las comunidades están varios sujetos involucrados y hay que avanzar en identificarlos, darles entidad, entender su papel mediante la focalización de sus experiencias y la contrastación con apoyo en la polifonía de voces e interpretaciones al respecto.

REFERENCIAS

Almario, O. (2001), “Tras las huellas de los renacientes. Por el laberinto de la etnicidad e identidad de los grupos negros o “afrocolombianos” del Pacífico Sur”, en P. Mauricio (Ed.), *Acción colectiva, Estado y etnicidad*. Bogotá, Colombia, Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH.

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR, (2006), *Balance de la política pública de atención integral a la población desplazada por la violencia 2004 – 2006*, Bogotá, Colombia.

Arteaga Morales, B. I. (2012), “El enfoque diferencial: ¿una apuesta para la construcción de paz?” en B. I. Arteaga Morales, D. A. Walteros Rangel, O. D. Andrade Becerra, & U. d.–O. paz (Ed.), *Identidades, enfoque diferencial y construcción de paz* (Vol. Serie documentos para la paz N° 3), Bogotá, Colombia.

Asamblea Nacional Constituyente, (1991), *Constitución Política de Colombia*.

Centro de Memoria Histórica, (2012), *Encuesta Nacional ¿Qué piensan los colombianos después de siete años de justicia y paz?* Bogotá.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, CNRR, (2007), recuperado en noviembre de 2011, en http://www.cnrr.org.co/new/cd/pdf/Definiciones_estrategicas.pdf

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, (2007), *Disidentes, rearmados y emergentes. ¿Bandas criminales o tercera generación paramilitar?* Bogotá.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, (2010), *Documento de trabajo para la sensibilización en temas de enfoque diferencial*, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Área de Género y Poblaciones Específicas, Bogotá.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, (2011), Manual de documentación de casos y de orientación a mujeres víctimas de la violencia de género en el marco del conflicto armado (M. Hurtado, & A. Serrano, Edits.) Bogotá, Colombia.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, (2011), La reintegración: Logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas, Bogotá.

Colombia, Congreso Nacional de la República, (25 de Julio de 2005), Ley 975 de 2005. Colombia, Congreso Nacional de la República (2010), Ley 1424 de 2010.

Colombia, Congreso Nacional de la República, Congreso de la República, (2011), Ley 1448 de 2011.

Colombia, Congreso Nacional de la República, Congreso de la República, (2012), Ley 1592 de 2010.

Corte Constitucional Colombiana. (2005). Sentencia T 778 de 2005. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa.

Corte Constitucional Colombiana, Auto 092 de 2008, “Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T- 025 de 2004”.

Corte Constitucional Colombiana, Auto 251 de 2008, “Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004”.

Corte Constitucional Colombiana, Auto 004 de 2009, “Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004”.

Corte Constitucional Colombiana, Auto 005 de 2009, “Protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente

víctima del desplazamiento forzado, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004”.

Corte Constitucional Colombiana, Auto 006 de 2009, “Protección de las personas desplazadas, con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004”.

El Tiempo (2013, septiembre 17), “Cúpula de AUC, a responder por 624 crímenes sexuales”.

Facio, A. (2009, noviembre), recuperado el 10 de abril de 2013, de ONU Mujeres: <http://www.unifemweb.org.mx/documents/cendoc/cedaw/cedaw02.pdf>

Fiscalía General de la Nación, (2013), Fiscalía General de la Nación. Obtenido de Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, en http://www.fiscalia.gov.co/jyp/sobre_unidad_victimas/enfoques-diferenciales/

Guzmán, D. E. (2009), Reparaciones con enfoque de género: el potencial para transformar la discriminación y la exclusión, en F. d. UNIFEM, ¿Justicia desigual? género y derechos de las víctimas en Colombia, Bogotá, Colombia.

Grueso Castilblanco, L. R. (2010), El papel de la memoria en la reconstrucción del sujeto colectivo de derechos: el caso de las comunidades negras en Colombia, en varios, Memorias “Diplomado Comunidades Afrocolombianas y memoria histórica en el marco de justicia y paz”, Bogotá, Colombia, GTZ - ProFis - Indepaz.

La Patria, (2012, marzo 24), Van solo 11 sentencias con Justicia y Paz, recuperado el 5 de octubre de 2013, de La Patria: <http://www.lapatria.com/nacional/van-solo-11-sentencias-con-justicia-y-paz-1574>

Mesa de Organizaciones Afrocolombianas, (2011), Propuesta de Decreto Ley de Víctimas para comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, Bogotá, Colombia. Ministerio del Interior, (2011), Decreto 4633 de 2011. Ministerio del Interior, (2011), Decreto 4634 de 2011.

Ministerio del Interior, (2011), Decreto 4635 de 2011.

Montealegre, D. M. (2012), Enfoques diferenciales de género y etnia. Especialización Acción sin Daño y Construcción de Paz. Módulo 3.1. Gtz Universidad Nacional De Colombia, (G. -U. Colombia, Ed.), Bogotá, Colombia.

Mosquera, C., Serrano, A., & Zuñiga, N. (2012), Las Mujeres y la Reparación Colectiva en Colombia. Aprendizajes de las experiencias de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, (C. N. Reconciliación, Ed.) Bogotá, Colombia.

Palenque el Congal - Proceso de Comunidades Negras (PCN), (2011), Propuesta autónoma de reparación colectiva para comunidades negras de Buenaventura, Cali, Colombia.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, (2010), Políticas públicas para el avance de la población afrocolombiana: revisión y análisis. Panamá: PNUD.

Saffon, M. P., & Uprimny, R. (2009), El potencial transformador de las reparaciones propuesta de una perspectiva alternativa de reparaciones para la población desplazada en Colombia, en C. p. CODHES, Desplazamiento forzado ¿Hasta cuándo un Estado de Cosas Inconstitucional? Bogotá, Colombia, Ediciones Ántropos.

Scott, J. (1996), El género: una categoría útil para el análisis histórico, en M. Lamas, El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. México, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Villar Posada, F. (2005), El enfoque de ciclo vital: hacia un abordaje evolutivo del envejecimiento, en S. Pinazo, & M. Sánchez, Gerontología. Actualización, innovación y propuestas, Pearson Educación.



ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PROCESOS DE DDR³²

ADRIANA SERRANO MURCIA

(...) tanto el DDR como la justicia transicional necesitan de un análisis de género que incluya un examen de los vínculos entre armas, formas de masculinidad y violencia en contextos históricos específicos. La construcción de ciertas formas de masculinidad no es un aspecto accidental del militarismo, sino que es esencial para su mantenimiento. El militarismo requiere de una continua ideología de género tanto como requiere de armas y municiones (Theydon, 2009, página 6).

1. Impactos del proceso de DDR en las mujeres colombianas

La discriminación y la violencia basadas en género preexisten a cualquier conflicto armado, en tal situación se profundizan sus efectos y comúnmente se desatienden las necesidades propias de las mujeres –víctimas, de la población civil y desmovilizadas– durante el conflicto, en los procesos de paz, desarme, desmovilización y reintegración (DDR), y en programas de reparación y de reintegración. Igualmente, la guerra profundiza los estereotipos de

32- Documento elaborado por Adriana Serrano Murcia, profesional especializada de la DAV (Dirección de Acuerdos de la Verdad) del CNMH (Centro Nacional de Memoria Histórica), quien con anterioridad fue integrante del Área de Género y Poblaciones Específicas de la CNRR. En su elaboración colaboró Luisa Fernanda Hernández, de la DAV, y tuvo sugerencias y revisión de Álvaro Villarraga, Director de Acuerdos de la Verdad del CNMH y antes Coordinador del Área DDR de la CNRR.

masculinidad asociados al poder, el uso de armas y la violencia, con efecto diferencial contra las mujeres.

De tal manera, en Colombia el conflicto armado genera en las mujeres -principales víctimas y sobrevivientes de delitos como el desplazamiento forzado y la violencia sexual- impactos diferenciados y desproporcionados que se fundamentan en la estructura social de género. Adicionalmente, las mujeres han sido desestimadas en los procesos de paz e ignoradas en las dinámicas de DDR, enfrentándose a la desatención y a la reintegración en una sociedad que considera que ellas “han transgredido las normas tradicionales de género” (Schwitalla & Dietrich, 2007), precisamente cuando con justeza se cuestionan patrones de femineidad impuestos por la cultura, el entorno social y la familia. Evidentemente, el conflicto armado implica la militarización de las masculinidades, asociándolas al ejercicio violento del poder y la subestimación o anulación de la femineidad, incluso en el interior de los grupos armados (Lelièvre, Moreno, & Ortiz, 2004).

El sistema de Naciones Unidas, a través de diversas manifestaciones, principalmente de resoluciones del Consejo de Seguridad, advirtió la necesidad urgente de tomar en consideración a las mujeres, propiciar de manera activa su participación y defender sus intereses en la búsqueda de la paz, la seguridad y la reconstrucción de sociedades afectadas por el conflicto. Específicamente, las resoluciones sobre mujer, paz y seguridad exhortan a los Estados y a las partes a no involucrar mujeres en las confrontaciones, a erradicar la violencia sexual en su contra y a lograr su inclusión plena y efectiva en los procesos de búsqueda de paz, reconciliación y reconstrucción de comunidades³³.

Los Estándares Integrados de Desarme, Desmovilización y Reintegración (IDDRS), a instancias de las Naciones Unidas, contienen dentro de sus principios, con respecto a los procesos de DDR, la no discriminación, la igualdad de género, la participación de las mujeres y el respeto por los derechos humanos, de forma que demandan la inclusión de las mujeres y las niñas en los procesos así como la transformación de las masculinidades guerreras de hombres y niños en el sentido de que no profundicen las desigualdades ni toleren la discriminación entre hombres

33- Resoluciones 1325 de 2000, 1820 de 2008, 1888 y 1889 de 2009.

y mujeres (United Nations Inter-agency working group on Integrated Disarmament, Demobilization and Reintegration, 2006).

A pesar de estas recomendaciones y siguiendo las tendencias de otros países que han atravesado por procesos de DDR, en Colombia los acuerdos de paz y los procesos aplicados no han considerado la posición de desventaja y las necesidades particulares que estos demandan en relación con la vida de las mujeres, ni tampoco han aportado a la transformación de prácticas de hombres ex combatientes asociadas al uso violento del poder. Sólo recientemente los procesos de paz y los programas de reintegración empiezan a buscar la inclusión del enfoque y las estrategias de género, con miras a lograr resultados en la aplicación de los programas y sus actividades, en busca de iniciativas como las de reconocer las exigencias desde los movimientos de mujeres y promover relaciones asertivas, la transformación pacífica de conflictos y la superación de la violencia intrafamiliar³⁴.

Este ensayo busca abordar la perspectiva del actual proceso de DDR en tres vías, para finalizar con algunas recomendaciones y retos de esta política en el país: en primer lugar, un análisis desde la perspectiva de las mujeres desmovilizadas en los procesos de DDR; en segundo lugar, reflexiones sobre la política de reintegración nacional y por último, un análisis desde la perspectiva de comunidades receptoras y de población desmovilizada sobre los riesgos para la vida y seguridad de las mujeres en relación con los efectos causados por los actores en el contexto del conflicto armado y de los grupos irregulares, incluidos los que han pervivido o reaparecido tras el parcial desmantelamiento de las AUC (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación - CNRR, 2010).

Dejamos expresa constancia de que la primera parte de este documento fue escrito en 2011 por el Área de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) y el Área de Género y Poblaciones Específicas de la Comisión Nacional de Reparación y Re-

34- Las organizaciones de mujeres y de derechos humanos han conseguido posicionar en Colombia exigencias en torno al enfoque de género y los derechos de la mujer. De igual forma, estos temas han logrado implicaciones en las agendas de derechos humanos y la Corte Constitucional ha tutelado derechos de las mujeres y sentado valiosa jurisprudencia al respecto. En materia de reintegración, la ACR en los últimos años empezó a tratar con interés el tema, aunque no logra aportar al desarrollo de políticas ni de medidas importantes.

conciliación, en cumplimiento de una de sus funciones legales, avocada al seguimiento y verificación de los procesos de desarme, desmovilización, reincorporación y de la labor de las autoridades locales en este tema.

Para la elaboración del mismo no sólo se recurrió a fuentes documentales, estudios e informes ya escritos por diversas instituciones y organizaciones, sino que también hubo interlocución constante y articulada con funcionarias de la ACR que trabajaban el tema de género en la entidad. Así mismo, para la construcción y validación de la información se contó con un espacio focal de socialización, al que fueron invitadas distintas instituciones involucradas en la materia, organizaciones sociales que han trabajado estos temas, y algunas mujeres desmovilizadas de distintos grupos armados.

Es de anotar que en 2013 la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica retomó el documento, con miras a realizar las necesarias actualizaciones y traer a colación discusiones nuevas en torno a la discusión del género y DDR, que podemos encontrar en la parte final del documento y a manera de epílogo.

2. Las mujeres en procesos de paz y aplicación de DDR

Colombia, aunque no ha superado su conflicto armado ni consigue una solución global que implique el punto de cierre de la guerra y un claro proceso de transición, ha atravesado por varios procesos parciales y por experiencias de reintegración de excombatientes a la vida civil, a pesar de ser de naturaleza y contextos históricos distintos, los cuales se pueden distinguir claramente: los procesos de paz y reintegración de grupos guerrilleros tras negociaciones y acuerdos en los inicios de la década de los años noventa del siglo pasado; el proceso de desmovilización colectiva y reintegración de grupos paramilitares entre el 2003 y el 2006, y la desvinculación individual de integrantes de los grupos armados irregulares y su reintegración –con apoyo estatal– desde 1994 hasta la actualidad.

Con respecto al primer proceso, en el cual movimientos insurgentes de izquierda se desmovilizaron tras negociaciones y acuerdos de paz con los gobiernos vigentes (entre ellos el M-19 (Movimiento 19 de Abril), el EPL (Ejército Popular de Liberación), el Movimiento Armado Quintín Lame, el Partido Revolucionario de los Trabajadores y la Corriente de Renovación Socialista, entre otros), la discusión sobre el tema de género no estuvo presente y no se tomaron medidas al respecto, a pesar del número importante de mujeres participantes en estos movimientos y en los programas de retorno a la vida civil.³⁵ Sin embargo, los consiguientes acuerdos entre los diversos sectores (Estado, sociedad civil y grupos guerrilleros desmovilizados) para la realización de un proceso de construcción de una nueva constitución política “catapultó un compromiso mayor por parte de las mujeres en los temas relacionados a la paz y a la seguridad” (OSAGI, Oficina de la Asesora Especial de las Naciones Unidas en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, 2007).

A diferencia de algunos conflictos bélicos donde se reservan para las mujeres que hacen parte de grupos armados sólo funciones de apoyo (apoyo logístico, trabajo de inteligencia, cuidados de salud, entre otros), las mujeres que hicieron parte de los grupos insurgentes desmovilizados en los noventa ejercieron una amplia gama de funciones políticas y militares y se desempeñaron también como combatientes, asumiendo en este campo las mismas tareas que los hombres (Londoño & Nieto, 2006, página 47).

Si bien no se tienen cifras precisas sobre la cantidad de mujeres que participaron en los procesos de reincorporación a la vida civil de esta década debido a que, en muchos casos, varias de ellas quedaron por fuera de listados oficiales de desmovilización, se tiene una cifra total de 1.183 desmovilizadas. De lo anterior se infiere que entre el 24% al 27% de las filas de estos grupos armados estaban constituidos por mujeres (Londoño & Nieto, 2006).

35- De los más de siete mil ex combatientes de las organizaciones guerrilleras y milicianas acogidas a pactos de paz en los años 90 del siglo XX, en porcentajes entre el 20/30 % de sus integrantes eran mujeres, pero de forma tal que en las estructuras de base y en las generaciones de combatientes más recientes la participación de las mujeres se incrementaba. Sin embargo, ni en estos movimientos insurgentes, ni en los gobiernos ni en la agenda pública y de las mismas organizaciones de derechos humanos y de paz el tema del enfoque de género y la clara reivindicación de los derechos y la participación de las mujeres tenía el nivel de desarrollo y posicionamiento que en nuestro país se logró durante la pasada década. En tal contexto fue notorio la total ausencia del tema en las agendas de negociación, en los textos de los acuerdos y en el diseño de la política, programa y medidas para la reinserción. Sin embargo, el tema empieza a retomarse en el país con cierta importancia, precisamente a partir de la Asamblea Nacional Constituyente y la expedición de la Constitución Política de 1991, que fue la base de estos procesos de paz.

Además, como lo argumenta María Emma Wills, la insurgencia, al igual que los movimientos de izquierda, traían una tradición discursiva de búsqueda de la igualdad entre los géneros y de reivindicación de la mujer y sus derechos, aunque sin desconocer la influencia de concepciones y prácticas patriarcales (Wills, María Emma, 2009, páginas 41-81).

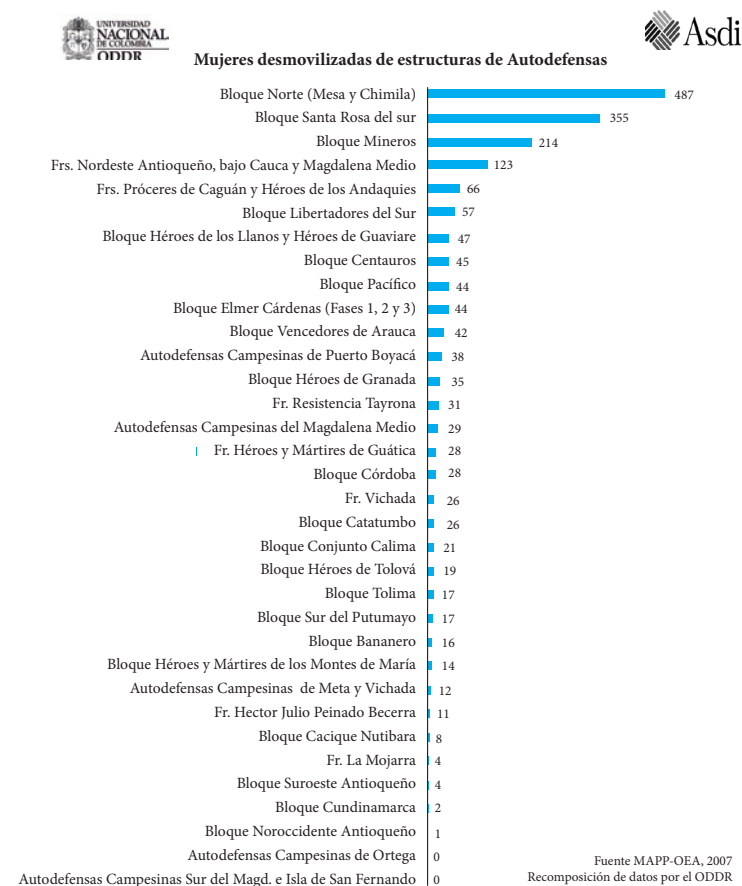
Frente al segundo proceso, relacionado con la desmovilización colectiva de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) tras los pactos de Santafé Ralito, el 15 de marzo de 2003³⁶, entre el 2003 y el 2006 se desmovilizaron 1.911 mujeres, aproximadamente el 6% de las personas desmovilizadas de estos grupos, sobre todo pertenecientes al Bloque Norte, el Bloque Santa Rosa del Sur y el Bloque Mineros (Observatorio de Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración – ODDR – Universidad Nacional de Colombia, 2011). Algunas fuentes indican que de estas 1.911 mujeres, el 79% se encontraba entre los 19 y los 35 años de edad en el 2007; el 44% de ellas correspondía a solteras, el 44% vivía en unión libre y el 67% reportaba información sobre su nivel educativo (Arias, Silvia, 2008).

A diferencia de las mujeres que hicieron parte de grupos insurgentes, los roles que ocupaban en las filas paramilitares eran principalmente de apoyo logístico, de informantes, enfermeras, cocineras, compañeras sentimentales de otros miembros del grupo y, eventualmente, de trabajadoras sexuales (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación - CNRR, 2010).

De acuerdo con investigaciones realizadas por el Observatorio de Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR) de la Universidad Nacional de Colombia, 109 de estas mujeres se encuentran privadas de la libertad y postuladas a los beneficios establecidos en la Ley 975 de 2005 por investigaciones que las comprometen en la comisión de graves violaciones a los derechos humanos, y tan sólo 21 de ellas han sido ratificadas en el proceso.

36- El acuerdo del gobierno con las AUC giró principalmente en torno a la desmovilización y reintegración de las personas pertenecientes a estos grupos y al acogimiento de justicia de quienes estaban comprometidos en graves violaciones a los derechos humanos.

Gráfico 1. Mujeres desmovilizadas de estructuras de autodefensas



Fuente: Observatorio de Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR), 2011

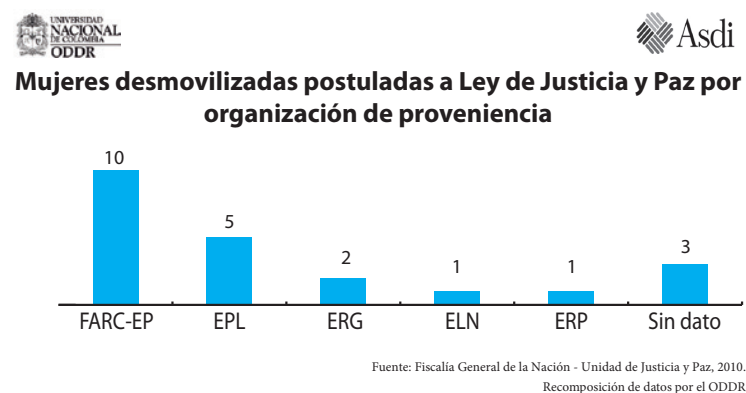
Con respecto al tercer tipo de proceso, es decir, el de aquellas mujeres que se han desvinculado de grupos armados irregulares de manera individual, desde 1994 hasta el presente, las cifras oficiales del llamado “Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado” del Ministerio de Defensa Nacional evidencian que entre el 2002 y el 22 de agosto de 2011 se habían desmovilizado de esta forma 4.495 mujeres, frente a 19.757 desmovilizaciones

individuales de hombres, correspondientes al 18,6 % de personas atendidas por esta dirección (Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado - Ministerio de Defensa Nacional, 2011). De acuerdo con testimonios (Intervención de participante en el proceso de reintegración de la ACR, 2011) y por fuentes del Ministerio de Defensa (Intervención del coronel Jairo López, director del GAHD, 2011), muchas de las mujeres que se han desmovilizado individualmente se desempeñaban en labores de apoyo logístico y trabajos de inteligencia o eran “radistas” (el que se ocupa de las radio comunicaciones), informantes o combatientes.

Por su parte, hasta el 3 de abril de 2011, el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (Coda) ha certificado como desmovilizados a un total de 425 ex integrantes de las FARC-EP, el ELN y disidencias, que han solicitado acceder a beneficios del Decreto 1059 de 2008. De estos, 29 (6,8%) son mujeres (Observatorio de Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración – ODDR – Universidad Nacional de Colombia, 2011).

Adicionalmente, de acuerdo con información de la Fiscalía General de la Nación, 23 mujeres desmovilizadas individualmente se encuentran postuladas al proceso de Justicia y Paz en el marco de la Ley 975 de 2005 por estar implicadas en graves violaciones a los derechos humanos, la mayoría de ellas en la fase de versiones libres. Según lo establecido por el ODDR, estas mujeres pertenecen a cinco GAI³⁷ distintos, a saber:

Gráfico 2. Mujeres desmovilizadas postuladas a la Ley de Justicia y Paz por organizaciones de proveniencia

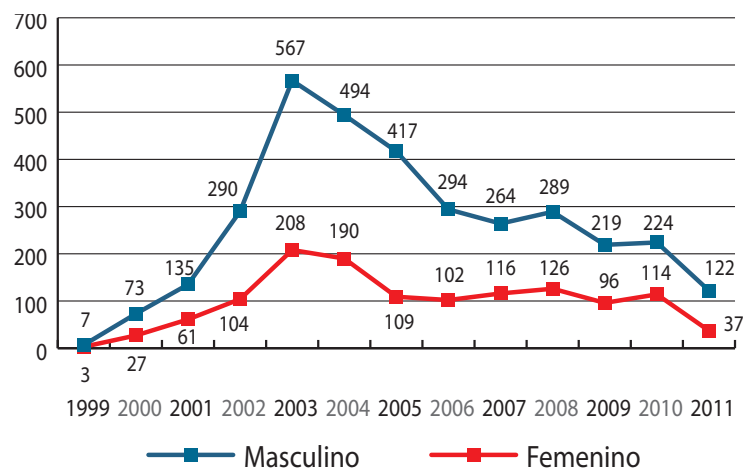


Fuente: Observatorio de Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR). 2011

Con respecto a la desvinculación de niñas y adolescentes es importante mencionar que entre 1999 y el 30 de junio de 2011 habían ingresado 1.293 al Programa de niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, correspondiente a un 28% de la población total, frente a 3.395 niños y adolescentes del sexo masculino. Claramente, el mayor nivel de desvinculación de niñas se presentó durante el proceso de desmovilización colectiva de las AUC; sin embargo, desde el 2006, en promedio, 110 niñas y adolescentes ingresan al programa cada año (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2011).

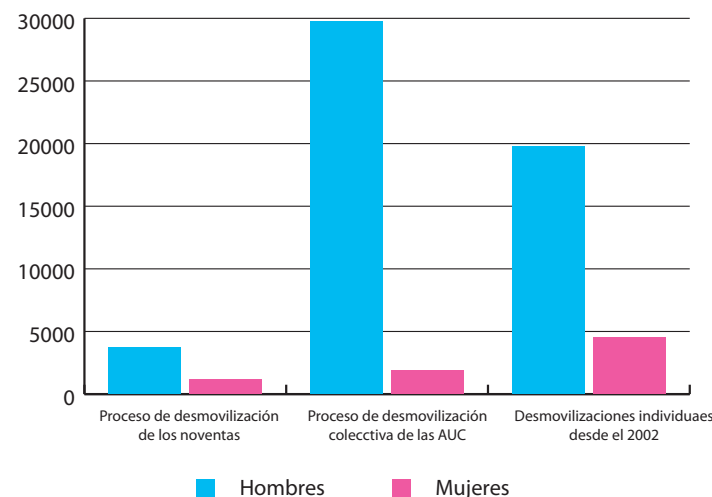
37- Grupos Armados Ilegales.

Gráfico 3. Desvinculación de niños, niñas y adolescentes de grupos armados ilegales (1999 – 2 11)



Fuente: Sistema de Información Programa Especializado ICBF – Fecha de corte: junio 30 de 2011

Gráfico 4. Balance de desmovilizaciones en Colombia. 1990 – 2011 (agosto 22)³⁸



Fuente: Elaboración propia, a partir de diversas fuentes³⁹

3. Las mujeres en la política de reintegración

Según la Alta Consejería para la Reintegración, hasta mayo de 2011, 5.882 mujeres han estado vinculadas como participantes del proceso de reintegración (Alta Consejería para la Reintegración, 2011). Si bien el número de mujeres desmovilizadas es considerablemente menor al de hombres, representa un porcentaje significativo para ser tenidas en cuenta a la hora de construir

38- Este gráfico se fundamenta en las fuentes gubernamentales existentes al respecto, en la actualidad la ACR. No obstante, es preciso aclarar que “como lo explicó en detalle el II Informe sobre DDR de 2010, existieron irregularidades que llevaron a elevar injustificadamente la cifra de los desmovilizados colectivos entre 2003-2006, al punto de registrarse más del doble de los reales integrantes de las estructuras de las AUC, según lo reportaban las fuentes gubernamentales y las mismas declaraciones hechas por las AUC, entre 2002 y 2003, es decir, en el curso de las negociaciones y el inicio de las desmovilizaciones colectivas. Así, de entre 14 y 15 mil integrantes reales de las AUC, aparecen registrados oficialmente más de 31 mil.

39- Las cifras de desmovilización en la década de los noventa se basan en la información de Londoño & Nieto (2006). Las cifras correspondientes al proceso de DDR de las AUC del Observatorio de Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR) de la Universidad Nacional de Colombia (2011). Las cifras de desmovilizaciones individuales a partir del 2002 fueron tomadas del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa Nacional (2011).

e implementar las estrategias de reintegración con enfoque de género. En este sentido, es importante tomar en consideración algunas características particulares para analizar el proceso de reintegración: de acuerdo con esta misma entidad, las mujeres desmovilizadas se enfrentan a mayores dificultades económicas, el 62% de ellas se encuentra sin empleo y la jefatura femenina del hogar dentro de la población desmovilizada asciende al 25% (Intervención Alta Consejería para la Reintegración, 2009).

En el documento CONPES 3554 de 2008 la mujer es considerada como un actor dinamizador de la política de reintegración social y económica coordinada por la Alta Consejería para la Reintegración, a través de dos vías: como mujer desmovilizada participante del proceso, y como parte del núcleo familiar de un desmovilizado (principalmente su cónyuge o compañera sentimental). Bajo esta lógica, el documento llama a la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Protección Social al diseño de acciones que atiendan algunos aspectos fundamentales:

- La construcción de estrategias dirigidas específicamente a mujeres, para estimular su desvinculación de los grupos armados ilegales.
- Aplicación de un programa de prevención y promoción de la salud sexual y reproductiva para las mujeres desmovilizadas y las parejas de las personas desmovilizadas.
- Estrategias para la detección, atención inmediata y prevención de la violencia contra las mujeres, en las familias atendidas.
- Transformación de imaginarios y estereotipos sobre las identidades masculinas y femeninas asociadas al ejercicio de la violencia.

Aunque el documento CONPES busca introducir unos avances en materia de género, hasta el 2010 no se tenía mayor alcance en la inclusión de la perspectiva de género en el programa de reintegración. Sus acciones estaban focalizadas en la detección y atención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en el interior de los núcleos familiares de las personas desmovilizadas participan-

tes en el programa así como en actividades de género⁴⁰ en el marco de la reintegración social⁴¹. Las demás estrategias de intervención, principalmente orientadas a la reintegración económica en temas de formación y promoción de proyectos productivos, no contaban con enfoques diferenciales adecuados para los intereses, necesidades y expectativas de las mujeres desmovilizadas.

De hecho, el enfoque del documento de política social y económica parece tener un carácter familista, que busca vincular a la mujer dentro de estrategias de intervención en lo familiar y fortalecer su papel en la familia, bien sea en calidad de participante del programa de la ACR o como compañera sentimental de un desmovilizado, además de abrogar la responsabilidad sobre la salud sexual y reproductiva en cabeza exclusiva de la mujer.

La desmovilizada que toma la decisión de dejar las armas y entregarse voluntariamente, asume el compromiso de construir y promover el crecimiento de su familia; y en el caso de ser la pareja del desmovilizado, adicionalmente su rol se orienta a motivar la permanencia de su compañero en el proceso. Las medidas que se apliquen, con el apoyo técnico de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, estarán dirigidas a fortalecer estos roles (Departamento Nacional de Planeación, Conpes 3554/2008).

Al respecto, una investigación realizada por la Alta Consejería para la Reintegración evidencia que la familia se constituye como un agente primordial en el proceso de DDR por cuanto opera como un factor de atracción a la desmovilización y de protección del proceso de reintegración (Alta Consejería para la Reintegración, 2010). Sin embargo y a pesar de que esta estrategia familista ha funcionado para incentivar la permanencia de sus compañeros en el programa, es necesario fortalecer mecanismos de consulta e inclusión de las mujeres en el proceso con base en

40- Así son denominadas por la ACR

41- La ACR reporta que en 2010 más de 24.000 participantes, hombres y mujeres, hicieron parte de actividades de género. Igualmente, de enero a noviembre de 2011, la ACR reportó que 2.780 (63%) de mujeres y 15.325 (63%) hombres que están en la ruta de reintegración han asistido al menos a una actividad de género. Reunión sostenida con funcionarias de la ACR el 21 de diciembre de 2011.

sus agendas propias y en sus expectativas frente al proceso de reintegración.

Una política de reintegración que considere dentro de sus principios el tema de género debe partir del reconocimiento de los efectos y vivencias diferenciales de hombres y mujeres como parte de los grupos armados para generar rutas de atención especializadas (Intervención mujer desmovilizada FARC, 2011). De igual manera, es necesario contar con la inclusión y participación de las mujeres excombatientes en el proceso, para que, a partir de sus expectativas con respecto a la vida civil, se logren construir proyectos de vida sostenibles que contribuyan a que ellas se concienticen como personas sujeto de derechos, puedan construir visiones propias sobre lo que significa la paz y se proyecten como actoras ciudadanas, sociales y políticas que puedan pensar en escenarios de construcción de paz y reconciliación con los diversos sectores de mujeres.

De acuerdo con información suministrada por la ACR, a partir de marzo de 2010 se inició una estrategia de género cuyo objetivo primordial es la “transformación de aspectos de la identidad masculina y femenina que impiden al participante y sus familias el desarrollo de un proyecto de vida sin violencia, basado en el ejercicio de derechos y deberes” (Alta Consejería para la Reintegración, 2011).

Esta estrategia, aunque tardía, busca el fortalecimiento de las rutas de generación de ingresos de las mujeres participantes del proceso de reintegración, promover relaciones no violentas de género entre los y las participantes del proceso y sus núcleos familiares, fortalecer las capacidades de liderazgo y participación política de las mujeres y promover los hábitos de auto cuidado de hombres y mujeres.

Gráfico 5. Estrategia de género ACR



Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por la ACR. 2011

De acuerdo con la ACR, la estrategia de género ha contado con procesos formativos de los y las funcionarias de la entidad⁴² y ha sido transversalizada principalmente en la reintegración social, específicamente por medio de la inclusión de 38 actividades específicas en el modelo de promoción de competencias (Alta Consejería para la Reintegración, 2011)⁴³, por medio de talleres, herramientas pedagógicas y procesos de acompañamiento que buscan brindar a hombres y mujeres algunos elementos, desde un enfoque sicosocial, para mejorar las relaciones familiares, combatir la violencia intrafamiliar y promover cuidados en salud sexual y reproductiva a través de talleres de “reconfiguración de masculinidades” (ACR, Intervención de Ángela María Gil, 2011).

En la implementación de la estrategia, también se tiene en cuenta un enfoque de “nuevas masculinidades”, es decir, la construcción de formas diferentes de expresión masculina. Los hombres tienen la posibilidad de reflexionar sobre su identidad y

42- La ACR reporta 420 funcionarios y funcionarias con esta capacitación en el nivel nacional y 30 centros de servicios regionales.

43- Estas actividades tratan temas como nuevas masculinidades, flexibilización de roles tradicionales de género, auto cuidado, salud sexual y reproductiva y violencia intrafamiliar. Alta Consejería para la Reintegración (2011). Avance de la Estrategia de género de la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR).

sobre sí mismos a partir de aspectos como: La expresión emocional, la paternidad afectiva, la resolución de conflictos familiares y de pareja sin violencia, la implementación de estrategias de comunicación y negociación, la importancia de la presencia activa de los hombres en el ámbito del hogar y la denuncia del maltrato masculino. Todo teniendo en cuenta la identificación y la flexibilización de los roles tradicionales de género (Alta Consejería para la Reintegración, 2011).

Tabla 1. Cobertura de beneficios

Beneficios	Cobertura Beneficios 2010 desagregados por sexo* Cifras del Sistema de Información para la Reintegración (SIR)		
	Mujeres Atendidas	Hombres Atendidos	Total
Atención Psico-social	4.505	27.499	32.004
Educación	3.225	20.008	23.233
Salud (Afiliación)	4.602	28.005	32.607
Formación para el Trabajo	1.767	8.118	9.885
Empleabilidad	106	1.047	1.153

Fuente: Alta Consejería para la Reintegración (ACR). 2011

De igual forma, en conjunto con la Universidad de Antioquia y la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la ACR desarrolló en 2009 un programa piloto para la prevención de la violencia intrafamiliar en familias con personas en proceso de reintegración procedentes de grupos armados ilegales⁴⁴, mediante el cual trabajan en la prevención secundaria de violencia en el hogar con participantes en el proceso de reintegración que habían registrado casos de violencia intrafamiliar (Intervención de Dora Hernández, 2011). A partir de esta experiencia se seleccionó una serie de actividades de trabajo en temas de violencia intrafamiliar que fueron incluidas en la ruta de reintegración social.

Con respecto al proceso de reintegración económica de las mujeres participantes en el proceso, la inclusión de variables de

género ha sido un proceso lento y aún no hay mayores avances que den cuenta de una transformación de la vida de las mujeres en términos económicos, inserción en el mercado laboral y productivo y superación de barreras a las que se enfrentan las mujeres para acceder a empleos formales, tales como, el cuidado de los y las hijas, la falta de oferta laboral adecuada, la prohibición de trabajar por parte de compañeros sentimentales y la falta de entrenamiento en sectores no tradicionalmente femeninos, entre otros (Alta Consejería para la Reintegración, 2010).

Adicionalmente, con respecto a la promoción del liderazgo y participación política de las mujeres en el proceso de reintegración, es poco el trabajo que se ha desarrollado para la cualificación de las participantes, de cara a la inclusión en espacios de discusión de políticas públicas que les atañen.

4. La otra mirada: mujeres pertenecientes a comunidades receptoras y mujeres frente a nuevos escenarios de violencia

4.1 Mujeres pertenecientes a comunidades receptoras

Uno de los aspectos sobre los que más coinciden las narrativas recogidas en el trabajo de campo, es en el señalamiento que hacen de la atracción suscitada en niñas y jóvenes por el modelo de masculinidad encarnado en el hombre paramilitar. A tal punto fue este un asunto recurrente para explicar una serie de problemáticas sociales presentes en las comunidades estudiadas – tales como el incremento de la violencia contra las mujeres y el alto índice de embarazos en adolescentes – (...) (Londoño & Ramírez, 2007, página 100).

Otro punto de análisis fundamental para evaluar el proceso de DDR es el impacto que han tenido los procesos de desmovilización y reinserción, principalmente de los grupos paramilitares, sobre la vida de las mujeres habitantes de las comunidades a las que estas personas llegan.

⁴⁴- Este programa piloto se ha desarrollado en Medellín, Cauca (Antioquia) y Barrancabermeja (Santander).

Si bien la política de reintegración social y económica establece dentro de sus enfoques de acción la reintegración basada en la comunidad que busca propiciar “la creación de escenarios de encuentro para la reconciliación y convivencia locales (...) dirigidos a un grupo de beneficiarios entre los cuales hay líderes comunitarios, participantes en proceso de reintegración, sus grupos familiares y otros grupos poblacionales (...)” (Departamento Nacional de Planeación, 2008, página 53), diversas investigaciones realizadas durante los años 2005 y 2007 por académicas y organizaciones defensoras de derechos humanos de las mujeres demuestran que la presencia de población desmovilizada representa para las mujeres de estas comunidades el incremento de los riesgos de que sus derechos sean vulnerados y un impedimento para el ejercicio pleno de su ciudadanía⁴⁵. A pesar de que estas investigaciones se hayan realizado hace ya varios años, la experiencia de la CNRR en diversas comunidades ha demostrado que persisten los riesgos de las mujeres en zonas con alta concentración de población desmovilizada.

Para analizar el efecto de las desmovilizaciones en el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres habitantes de las zonas a donde las personas participantes en ellas llegaron, es importante, tal como lo hicieron Caicedo y Barraza (2007) y Londoño y Ramírez (2007), retomar el principio de seguridad humana para las mujeres. En efecto, dichas investigaciones evidenciaron cómo la presencia de población desmovilizada masculina pone en entredicho la seguridad personal, comunitaria, económica y política de las mujeres.

Dentro de los principales riesgos identificados por estas investigaciones, a los que se enfrentan estas mujeres habitantes de zonas y comunidades receptoras de población desmovilizada “profundizados por contextos de pobreza, falta de oportunidades, economías ilegales, altos índices de alcoholismo y adicción a sustancias psicoactivas, donde la violencia basada en género es naturalizada” se resaltan:

- El incremento de la violencia sexual dentro de estas comunidades.

45- Al respecto, ver: Barraza & Caicedo (2007); Caicedo (2005) y Londoño & Ramírez (2007).

- El incremento de la violencia intrafamiliar en las familias y comunidades receptoras.
- El incremento de embarazos en adolescentes y de enfermedades de transmisión sexual.
- El incremento del riesgo para el ejercicio del derecho a la organización y la participación política de las mujeres.
- El incremento de los riesgos a los que se enfrentan las mujeres que ejercen liderazgos.
- Los riesgos derivados de acceder a procesos de esclarecimiento judicial y procesos de búsqueda de verdad, justicia y reparación integral.

Todos estos riesgos que afectan a las mujeres en las comunidades receptoras no sólo se dan por la presencia de personas desmovilizadas que forjaron sus estereotipos de poder y masculinidad en el conflicto armado, sino también por la pérdida de relaciones de confianza comunitarias, el miedo que genera silencio en las comunidades, la inoperancia de los sistemas de información para medir violencias de género y la desconfianza hacia las instituciones del Estado.

4.2. Vida y seguridad de las mujeres frente a nuevos escenarios de conflicto armado

Las organizaciones de la mujer (...) y sus dirigentes, han sido objeto de intimidación sistemática y se han visto perseguidas por la labor que realizan en defensa de la mujer y en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de sus comunidades. (...) Sus hijos y los esposos o las parejas de estas mujeres han sido también asesinados debido a las actividades sociales y políticas de la mujer (...) En su afán de lograr el control social y político de territorios en litigio, los grupos armados la emprenden con las organizaciones de la mujer por considerarlas un obstáculo visible profundamente arraigado en las comunidades, a las que tratan de utilizar para su beneficio propio o de lo

contrario tratan de destruir. Las organizaciones que no se pliegan a los intereses de estos grupos se ven obligadas a llevar a cabo sus actividades en condiciones de inseguridad permanente y se ven cada vez más obligadas a abandonar o a transformar los métodos de trabajo de su organización (Coomaraswamy, 2001).

Desde diversas fuentes institucionales se ha planteado que el accionar de los grupos armados que se han consolidado después de las desmovilizaciones de los grupos paramilitares, se ha concentrado en la búsqueda de recursos provenientes del narcotráfico y otras economías ilegales como la extorsión y la minería ilegal. Desde esta perspectiva, las acciones de estos grupos se han catalogado principalmente como propias de la delincuencia común. Sin embargo, la extinta CNRR desde el II Informe Nacional de DDR (2010) planteó que, aunque hay unas fuertes motivaciones económicas y un gran componente de delincuencia común en las actuaciones de estos grupos, en varias zonas del país se han recrudecido las violaciones de derechos humanos asociadas a la persecución de liderazgos comunitarios, organizaciones sociales y de víctimas. Por este motivo, la CNRR propuso que no es adecuado concebir dichos grupos como simples organizaciones delincuenciales.

Instituciones del Estado relacionadas con la protección y defensa de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, han denunciado ampliamente las motivaciones principalmente económicas de las acciones de estos grupos armados ilegales pos desmovilización de las AUC. No obstante, se han identificado motivos relacionados con el control político y social de los territorios en disputa, los cuales se evidencian en el incremento, durante los últimos dos años, de los homicidios, las desapariciones forzadas, la persecución y amenaza de líderes y la coerción y control de la vida social de las comunidades que habitan estas áreas. Así lo evidencian diversos informes de riesgo emitidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo⁴⁶, los recientes informes especiales sobre violencia contra las mu-

46 - Ver, por ejemplo, el Informe de Riesgo N° 017-08 del municipio del Patía (Cauca) en 2007, o el Informe de Riesgo N° 012-08 de los municipios de Belén de los Andaquíes, Albania, Valparaíso y San José del Fragua (Caquetá) en 2008.

jes en los municipios de Pasto, Cartagena y Buenaventura⁴⁷ y el Informe sobre la situación de derechos humanos en Medellín elaborado por la Personería de Medellín (2011)⁴⁸.

En este contexto, las víctimas que, de acuerdo con la Ley 975 de 2005, tienen el derecho a participar en los procesos de búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación en el marco de los procesos de Justicia y Paz, también han enfrentado situaciones de riesgo y amenazas directas contra su vida, especialmente cuando son líderes de organizaciones de víctimas, desplazados o de mujeres. La Corte Constitucional Colombiana, en el Auto 092 de 2008, ha constatado que el conflicto armado colombiano genera unos riesgos específicos que recaen sobre las mujeres, exponiéndolas a impactos diferenciales con respecto a los hombres y desproporcionados debido a los roles que juegan en sus comunidades y los que tienen que asumir con ocasión del desplazamiento forzado. Los principales riesgos identificados son:

- Riesgo de reclutamiento forzado de hijos e hijas.
- Riesgo de ser víctimas de violencia sexual.
- Riesgo en razón de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias, políticas o de defensa de derechos humanos.
- Riesgos derivados de la doble discriminación a la que se enfrentan mujeres indígenas y afro descendientes.
- Riesgos de ser despojadas de sus tierras y territorios con mayor facilidad.
- Riesgos derivados de relaciones familiares o personales reales y/o presuntas con miembros de los actores armados en disputa.

47- Informes presentados en el 2011 por parte de la Defensoría Delegada para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado - Sistema de Alertas Tempranas y el Programa Integral contra Violencias de Género del Fondo de Naciones Unidas y España para el Logro de los Objetivos del Milenio.

48- El informe pone en evidencia un gran problema de desplazamiento forzado de carácter urbano en las comunas, debido a disputas entre grupos armados ilegales. Así mismo, afirma que entre enero y junio de 2011 el 70% de las declaraciones hechas por desplazamiento fueron realizadas por mujeres cabezas de hogar. Las comunas 1, 3 y 7 son las que más desplazamientos forzados y delitos sexuales reportan.

- Riesgo derivado de la pérdida de su proveedor económico.
- Riesgo de explotación o esclavitud para cumplir labores domésticas u otros roles considerados socialmente como femeninos.
- Riesgo de asesinato o desaparición como consecuencia de estrategias de control social coercitivo del comportamiento de hombres y mujeres.

Para enfrentar las situaciones derivadas del conflicto armado y las acciones de los grupos armados ilegales, garantizar la protección de las personas que adelantan actividades políticas, humanitarias o sociales y la participación efectiva de las víctimas dentro de los procesos de búsqueda de la verdad judicial, se han expedido medidas como el Decreto 1737 de 2010⁴⁹ y el Decreto 1740 del mismo año.

No obstante, resulta preocupante en el país el incremento de las cifras de hechos de amenazas y de violencia basada en género contra las mujeres, así como la denuncia de feminicidios en zonas como Buenaventura, Valle del Cauca (Proceso de Comunidades Negras - PCN, Fundemujer, 2011) y Medellín, Antioquia (Personería de Medellín, 2011). El trabajo realizado por el equipo de DDR en distintas regiones del país le permitió reconocer situaciones relacionadas con el aumento de la explotación sexual comercial infantil de niñas, el proxenetismo y las amenazas a organizaciones de mujeres en Nariño, Sucre, Córdoba, Antioquia, Valle del Cauca y Norte de Santander.

Finalmente, la presencia de estos actores armados exacerba en el territorio los riesgos contra las mujeres, además de que, conforme lo reiteró la Corte Constitucional en 2008, “la estrategia de protección a víctimas y testigos de justicia y paz desatiende de manera flagrante las trascendentales y múltiples obligaciones constitucionales e internacionales del Estado colombiano, en relación con la prevención de la discriminación y violencia contra la mujer, particularmente de las mujeres víctimas del conflicto armado” (Corte

49- Este Decreto modifica el Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz establecido por el Decreto 3570 de 2007, tras la expedición de la Sentencia T - 496 de 2008.

Constitucional 2008). Esto se evidencia no sólo en los asesinatos y amenazas que propiciaron la Sentencia T 496 de 2008, sino en la persecución de la que han sido objeto muchas mujeres víctimas y lideresas, casos que en muchas ocasiones han sido de conocimiento público⁵⁰, y otros tantos que fueron documentados por la CNRR⁵¹. De hecho, muchos de los problemas del Decreto 3570 de 2007 persisten en los decretos de protección vigentes.

5. Recomendaciones

Si bien la política de reintegración ha tenido en el último año avances significativos en materia de género, liderados por la Alta Consejería para la Reintegración, existen aún serias fallas que ponen en riesgo el proceso de reintegración tanto para hombres como para mujeres. Así mismo, persisten necesidades desatendidas y barreras de acceso a los beneficios de la reintegración y la inclusión en las expectativas de las mujeres, de mayor y mejor manera, en el proceso de DDR.

En este sentido, para la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación fue importante formular algunas recomendaciones generales con respecto al proceso de DDR en el país, frente al proceso de reintegración liderado por la ACR, el cual se encuentra en proceso de transformación, así como otras para tener en cuenta al pensar un proceso de paz que tome en consideración la agenda de las mujeres.

5.1 Recomendaciones generales

- Persiste la necesidad urgente de poner en la agenda del DDR a las mujeres. Es necesario visibilizar el trabajo que se ha venido desarrollando en la incorporación de la estrategia de gé-

50- Como han sido el caso de desaparición forzada de Ana Julia Rentería, presidenta de la Junta de Acción Comunal de una vereda del Río Cajambre (Buenaventura); y los asesinatos de Keila Esther Berrio, miembro de la Liga de Mujeres Desplazadas y beneficiaria de medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y de Ana Fabricia Córdoba, lideresa de población desplazada, en Antioquia. Ambas asesinadas en el primer semestre de 2011.

51- Los casos han sido documentados por Claudia Liliana Meza, asesora encargada de temas de protección y seguridad de la CNRR, adscrita al Área de DDR.

nero y las buenas prácticas en este proceso. De igual forma, debe difundir en mayor medida cuántas son, cuáles han sido sus experiencias (antes, durante y después del proceso), cuáles son sus expectativas y necesidades frente a una política de reintegración y cuál es la agenda de paz de las mujeres.

- Es importante, en el interior de la Agencia Colombiana para la Reintegración, que se generen partidas presupuestales específicas para la ejecución de actividades de la estrategia de género, así como para fortalecer el recurso humano especializado en este tema.
- Resulta fundamental comprometer en mayor medida a la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en el proceso de reintegración, no sólo para los aspectos de violencia intrafamiliar, sino como órgano rector de la política de equidad de género para las mujeres, descrita en el Documento CONPES 161 de marzo de 2013. Al respecto, es fundamental que se incluya la voz de las mujeres que hacen parte del proceso de reintegración y, con mayor fuerza, que sus recomendaciones y propuestas sean retomadas en el eje de construcción de paz de esta política, en concordancia con la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
- Debido a la transformación que está viviendo la política de reintegración, resulta interesante abordar un enfoque de seguridad humana para las mujeres en el proceso de DDR (mujeres ex combatientes en proceso de reintegración y mujeres que habitan comunidades receptoras de población desmovilizada o de zonas donde persiste el accionar de grupos armados ilegales), tal como lo recomiendan algunas organizaciones de mujeres. Este enfoque no sólo busca garantizar la seguridad personal de las mismas, sino también blindarlas frente a riesgos que se derivan de situaciones de vulnerabilidad; ello, por medio del empoderamiento y fortalecimiento en el ejercicio de sus derechos y en el acceso a bienes y servicios.
- Es necesario que la política de DDR adopte un enfoque territorial que tenga un margen de flexibilidad tal que permita

que las estrategias, los programas y proyectos se adapten a contextos, necesidades particulares de cada territorio y variantes de acuerdo con las características culturales.

- Resulta fundamental abordar de forma transversal el tema de género en el interior de todos los procesos de reintegración. Si bien existen avances en materia de acompañamiento sicosocial por parte de la ACR, resulta esencial incluir variables de género así como rutas especiales para mujeres cuando estas atraviesan por el Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa, en los procesos de desvinculación adelantados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en los demás programas que la ACR y otras entidades involucradas en la política tienen diseñados.
- Para que el proceso de reintegración sea más legítimo e inclusivo para las mujeres, es trascendental que se promueva el fortalecimiento de las mujeres que participan en los procesos de DDR en términos de formación política, participación y construcción de ciudadanía, y que se constituya una agenda propia de las mujeres en el proceso de reintegración donde se evidencien sus necesidades y expectativas frente al proceso.

5.2 Recomendaciones con respecto a las mujeres ex-combatientes y la política de reintegración

- Es necesario que se mejoren los instrumentos de captura de información y los sistemas para la identificación de características particulares de las personas, hombres y mujeres, participantes en el proceso de reintegración, así como sus condiciones socioeconómicas.
- Resulta importante recolectar información y avanzar en investigaciones relacionadas con los aspectos que inciden en el tránsito positivo y negativo de las mujeres a la vida civil. Esto contribuye, en la medida en que es posible, a identificar incentivos para que las mujeres regresen a la vida civil así como dar soluciones a las barreras que enfrentan en el proceso de reintegración social y económica.

- Es preciso fortalecer las rutas específicas de reintegración, tanto en el proceso de la reintegración misma como en la desvinculación de niños y niñas a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Resulta esencial la elaboración de rutas específicas que atiendan a las necesidades de las mujeres así como sus afectaciones particulares, que están presentes tanto en los momentos previos a la vinculación al grupo armado como en interior de este y muchas veces en la desmovilización.
- Es importante estudiar, revisar y corregir las barreras de acceso a que las mujeres se enfrentan en el proceso de reintegración, principalmente con respecto a la inserción en el mercado productivo y laboral, así como los otros componentes de la reintegración económica y el fortalecimiento social y político.
- Debido a que la reintegración y la política nacional sobre el particular se encuentran en proceso de transformación, resulta fundamental que la reconstrucción de esta política se haga de forma participativa, sobre todo con inclusión de las mujeres.
- Hay necesidad de fortalecer la participación de las mujeres y promover su formación como actor político en el proceso de DDR y en escenarios de construcción de paz y reconciliación. En este sentido, es importante que las entidades encargadas fortalezcan sus estrategias de empoderamiento político para garantizar la participación de las mujeres en espacios de construcción de política pública.
- Tal como lo recomiendan los estándares integrados de DDR, es preciso vincular a las redes y organizaciones de mujeres locales, nacionales, regionales e internacionales en el proceso de reintegración. De igual forma, es fundamental la vinculación de organismos internacionales, agencias de cooperación y otros sectores (academia, sector privado, ministerio público, entre otros) en las discusiones sobre la reintegración con enfoque de género.

- Resulta fundamental incluir a las mujeres participantes en el proceso de reintegración en otros escenarios de discusión con respecto a sus derechos, como es el caso de la implementación de la política pública de equidad para las mujeres liderada por la Alta Consejería Presidencial de las Mujeres. Esto resulta necesario en términos de la inclusión de las mujeres ex combatientes en las discusiones sobre paz dentro del movimiento de mujeres, de acuerdo con la Resolución 1325 de 2000.

5.3 Recomendaciones con respecto a las mujeres que habitan en zonas receptoras de población desmovilizada y zonas con alta presencia de actores armados

- Es importante que se fortalezcan y focalicen las campañas de prevención de la violencia sexual, la violencia intrafamiliar, la trata de personas y la explotación sexual comercial infantil en los territorios con presencia de grupos armados ilegales y población desmovilizada.
- Es preciso visibilizar las causas potenciales de riesgo para la seguridad humana de las mujeres; en particular, los asociados a las vulneraciones de derechos humanos en el marco del conflicto armado.
- Persiste la necesidad de implementar rutas específicas de seguridad y protección para mujeres, que atiendan sus necesidades concretas, que sean oportunas, efectivas y apropiadas. Estas rutas deben contar con enfoques territoriales y culturales adecuados, en concordancia con las órdenes emitidas por la Corte Constitucional Colombiana en el Auto 092 de 2008 y la Sentencia T 496 de 2008.
- Es necesario transformar el estatus de las mujeres en la sociedad, a partir del fomento de prácticas y ofertas institucionales que atiendan a las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de las mismas en el marco del conflicto armado.
- Resulta prioritario mejorar la oferta de servicios para la detección, atención y sanción de violencias contra las mu-

jeres en las regiones, así como fortalecer los mecanismos de protección. Ello implica no sólo la puesta en marcha de los mecanismos, programas y servicios establecidos en la Ley 1257 de 2008 y el CONPES 161 de 2013, sino una ampliación de la infraestructura que atiende estas violencias así como el fortalecimiento de las comisarías de familia, los Centros de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) y los Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF).

- Se requiere formación de los funcionarios y funcionarias de las instituciones en temas de género.
- Es indispensable fortalecer la política criminal en materia de Violencias Basadas en Género (VBG).

6. Epílogo: dos años después...

Tras haber realizado este documento cuya información previa había sido recogida en el año 2011, continuaron las discusiones con respecto al tema de las mujeres en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y el papel del tema de género en la misma. De igual forma, se ha continuado y profundizado la violencia contra las mujeres, conexas o con ocasión de situaciones de conflicto armado, y el país afronta una oportunidad de diálogo y negociación de un proceso de paz con las guerrillas, en el que las mujeres han posicionado sus agendas.

En consecuencia, se hizo necesario reflexionar sobre tres temas particulares que surgen como nuevos o como poco abordados en la agenda del DDR, así como generar una actualización con respecto a cifras y situación de las mujeres y abrir la discusión sobre el papel de estas en el contexto actual de búsqueda de paz negociada. Elementos todos que han sido abordados y recogidos en este documento desde el Centro Nacional de Memoria Histórica.

Así, el presente epílogo aborda tres temáticas específicas: (a) en primer lugar, trae a colación una reflexión poco abordada en procesos de DDR con respecto a identidades de género y orienta-

ciones sexuales diversas; (b) a continuación, se actualizan las cifras, situaciones e información frente a la desmovilización y reintegración de mujeres en el país así como la situación de derechos humanos de las mismas en el contexto de posdesmovilización, y por último, (c) en concordancia con la Resolución 1325 de 2000, se retoman las discusiones y posturas de las mujeres con respecto al proceso de diálogo y negociación que se está llevando a cabo entre el Gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) en La Habana, Cuba.

6.1 La identidad de género y orientación sexual en el marco de procesos de DDR

“El departamento de Cesar, cuya capital es Valledupar, durante muchos años fue el sitio estratégico de grupos paramilitares, que actuaban en la zona, imponiendo su ley y orden. Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas (LGBT) durante muchos años sufrieron la estigmatización y persecución de estos grupos, desafortunadamente según afirman los entrevistados esta persecución se ha reactivado en cabeza de las bandas emergentes, presentes en la zona” (Caribe Afirmativo, 2011).

Si bien las discusiones con respecto al impacto de los procesos de DDR sobre la vida e integridad de las mujeres ³/₄ desde las diversas orillas en las que se encuentran en el contexto del conflicto armado colombiano ⁴/₄ son discusiones que tienen mucha información por recoger y analizar, ha sido menos abordado y se tiene información nula con respecto a personas que se reconocen con identidades de género diversas a las socialmente reconocidas o con orientaciones sexuales distintas a las heterosexuales.

Más allá del avance de la Constitución Política de Colombia en reconocer la diversidad como un principio fundante de la nación colombiana, y de proclamar como derecho fundamental la libertad de expresión y de desarrollo de la personalidad, en los últimos años la Corte Constitucional ha avanzado en el reconocimiento de derechos de las llamadas minorías sexuales en los ámbitos económico, social, político y jurídico.

Este apartado pretende por ello generar algunas reflexiones acerca de puntos que deben ser considerados en términos de análisis de la situación y/o el papel jugado por personas lesbianas, gays, bisexuales o transgeneristas en el contexto de conflicto armado y desarme, desmovilización y reintegración en Colombia. En primer lugar, desde la perspectiva de personas reconocidas como pertenecientes a los sectores LGBT víctimas del conflicto armado, y en segundo lugar sobre el papel o la situación de personas de dichos sectores en el contexto del DDR.

6.1.1 Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas: víctimas del conflicto armado

A pesar de los avances enunciados en materia de reconocimiento de derechos a los sectores LGBT en el país, los estereotipos y estigmas sobre personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, sumado al contexto general de conflicto armado en el país, han expuesto a estos grupos a situaciones de persecución y riesgo particular generados por los actores armados ilegales. La violencia ejercida contra estas personas está marcada por la invisibilidad y, al igual que en el caso de las mujeres, es una continuidad de la violencia, la discriminación y la estigmatización que se manifiestan en la vida cotidiana.

En esta línea, con respecto a los sectores LGBT como víctimas de grupos armados involucrados en el conflicto armado, particularmente de paramilitares en el país, es importante indicar que si bien no se tienen cifras específicas sobre el impacto del conflicto armado en esta población, han sido documentados algunas experiencias y casos de la misma.

En efecto, organizaciones sociales de defensa de los derechos de la población LGBT, como Colombia Diversa, “ha llamado reiteradamente la atención sobre la ausencia de sistemas de información o de categorías en las bases de datos que den cuenta de la existencia de las personas LGBT. Ya sea en las bases de datos de la Fiscalía, de la Superintendencia de Notariado y Registro, de la Policía, o en general de cualquier entidad gubernamental. El Estado colombiano no ha establecido categorías diferenciales que permitan determinar que una persona es LGBT –independiente-

mente del registro que esa persona haya adelantado–” (Colombia Diversa, 2009).

A pesar de esto, la mayoría de los relatos dan cuenta de que las victimizaciones de esta población han estado ligadas a profundas estrategias del comportamiento público y privado de las personas asentadas en los territorios de dominio de estos grupos armados, imponiendo normas que “se basan en estereotipos de género muy arraigados culturalmente, y por tanto también las lesbianas, los gays y los presuntos portadores del VIH o enfermos de sida son objeto de la violencia de paramilitares y guerrillas” (Amnistía Internacional, 2004, página 2).

La poca información sobre victimizaciones de esta población en el marco del conflicto armado da cuenta de la ocurrencia de hechos de desplazamiento por distintas causas como las amenazas directas o el riesgo de reclutamiento, la violencia sexual, las conminaciones en contextos de control social, castigos ejemplarizantes y públicos, y las masacres, asesinatos selectivos y/o ejemplarizantes de gays, lesbianas y transgeneristas.

Con respecto al desplazamiento, un estudio sobre mujeres transgeneristas desplazadas en la ciudad de Bogotá señala que el desplazamiento se presenta como opción frente a la necesidad de huir de zonas de dominio y control de grupos armados y como mecanismo de protección frente a “la inminencia del reclutamiento (...), a amenazas directas motivadas por su opción sexual o a otras circunstancias que dificultaban sus posibilidades de tránsito por el género -asociadas con la violencia sociopolítica que caracteriza los contextos de conflicto armado-” (Prada, Herrera, Lozano, & Ortiz, 2012, página 121).

La violencia sexual contra personas de los sectores LGBT aparece documentada en dos vías. Una primera da cuenta de hechos de violencia sexual que buscan castigar a las personas con estas orientaciones sexuales diversas así como reforzar estereotipos de género sobre cómo deben incorporarse la masculinidad y la femineidad:

“En el 2002, en el barrio Miraflores de la ciudad de Barrancabermeja, dos lesbianas fueron violadas, presuntamente por paramilitares, según ellos, “para mostrarles a estas chicas qué es sentir un hombre” (Amnistía Internacional, 2004, página 48).

Otra vía se refiere a la violencia sexual contra personas de los sectores LGBT en un contexto de esclavización y posterior homicidio por parte de actores armados. Al respecto, un testimonio sobre actos cometidos por paramilitares en Sucre:

“A veces las obligan [a las mujeres trans] a hacer cosas que ellas no quieren, por ejemplo, las obligan a montarse en las camionetas, se las llevan para tales sitios, allá les hacen de todo, les pegan y las dejan tiradas [...] eso depende del grado, o quien sea la persona, porque si la persona está drogada es capaz de hacerle cualquier cosa, o matarla [...] les ha tocado correr demasiado, cruzar montes para poderse salvar, saltar vallas para poderse salvar, porque las cogen, se las llevan para los montes, ellas se escapan, les toca correr y salir a una parte que prácticamente ellas ni conocen” (Alexa) (Prada, Herrera, Lozano, & Ortiz, 2012, página 119)

Con respecto a amenazas en situaciones de control territorial y social ejercido por grupos armados, particularmente paramilitares en distintas regiones del país, son diversos los casos documentados con respecto a la persecución e inclusión en listas de “indeseables” de personas lesbianas, gays y transgeneristas, tal como lo documentó la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

“d) Entre febrero y marzo circularon panfletos con amenazas en por lo menos 24 de los 32 departamentos del país. Un formato estándar fue distribuido en poco más de dos semanas, en lugares tan distantes como Armenia, Barranquilla, Bogotá, Chocó, Cúcuta, Medellín y Valle del Cauca. El documento alentaba la mal llamada ‘limpieza social’ contra trabajadores sexuales, homosexuales, drogadictos y personas viviendo con VIH, en-

tre otros. El panfleto textualmente indicaba que ‘[quien] se encuentre [...] después de las 10:00 horas [en la calle] no responderemos’, ordenaba ‘[...] esté más con la familia’ y pedía ‘perdón a la sociedad si caen inocentes’ (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2009).

Con respecto a castigos ejemplarizantes y públicos y como una forma de ridiculizar y ejercer violencia simbólica hacia personas homosexuales, el Grupo de Memoria Histórica de la CNRR documentó de qué modo comandantes del Bloque Héroes de Montes de María organizaron una pelea de boxeo entre algunos homosexuales del municipio de San Onofre:

(...) haber escogido a homosexuales y a mujeres ‘chismosas’ trajo consigo la estigmatización de estas poblaciones, que son específicas por su orientación y su identidad sexual. ‘El Oso’ habría podido escoger cualquier otra población pero se enfocó en una que ‘riñe’ con la idea tradicional del orden social que tiene por masculinidad dominante la heterosexualidad. La orientación sexual no heterosexual se controló, castigó y discriminó a través de la burla homofóbica que traía implícita la prohibición (Grupo de Memoria Histórica - Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2011, página 138).

Homicidios selectivos o masacres de personas por su orientación sexual o identidad de género transgresora del orden social propuesto e impuesto por los paramilitares, han sido documentados en distintas regiones, pero, sin duda, el siguiente relato da cuenta efectiva de la situación de estigmatización y eliminación vivida en algunas zonas:

“Por parte de unas, de algunos cabecillas de las AUC en un pueblo cercano, cogían a los gays, los cogían, los aborrecían, se los llevaban en camioneta, los amarraban, se los llevaban para una finca lejos, allá los encerraban [...] como en un kiosco y ahí era. El uno mataba al otro, los colocaban a que mataran, que se mataran entre sí, y fue una masacre hace años donde este cabecilla, ese Cadena, orde-

nó la muerte de muchos gays y fue una masacre horrible y creo que sobrevivió uno solo [...] entonces también eso era el temor a que te fueran a coger y te fueran a hacer lo mismo, y al que se cogían lo tiraban a un pozo donde habían cocodrilos porque tenían cría de cocodrilos, los tiraban a la poza de los cocodrilos o utilizaban la guadañadora [...] todo el mundo sabía que él fue el que había ordenado todo eso y de ahí todas las personas cogieron rumbo, cada una se fue con un rumbo diferente...” (Prada, Herrera, Lozano, & Ortiz, 2012, página 104).

A pesar de la inexistencia de registros institucionales sobre esta situación de violencia contra los sectores LGBT en el conflicto armado, en 2009 se calculaba que existían por lo menos 300 casos de victimización a esta población en un proceso penal especial de Justicia y Paz (Revista Cambio, 2009). Todos los casos enunciados anteriormente sirven para evidenciar la situación de los sectores LGBT frente al accionar de las estructuras paramilitares en el país.

La importancia de visibilizar esta información radica no sólo en la necesidad de plantear preguntas acerca de los impactos sobre estas personas frente al accionar de los grupos armados al margen de la ley en distintas regiones, también cobra relevancia ante la necesidad de investigar con mayor profundidad el tipo de orden social que buscaron imponer los grupos paramilitares, basados en patrones de género que arraigan una sola masculinidad y feminidad dominante.

Finalmente y de cara a los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, se hace evidente la deuda de verdad con respecto a la persecución de la que ha sido víctima estas poblaciones; además, quedan debates abiertos sobre el tema de reparación, por cuenta no sólo del reconocimiento de víctimas directas pertenecientes a los sectores LGBT, sino por las vías del reconocimiento de la calidad de víctimas de los compañeros permanentes del mismo sexo conforme a la Ley 1448 de 2011, así como por vía del reconocimiento de derechos patrimoniales⁵² definido por la Corte Constitucional de Colombia.

52- Al respecto, ver las sentencias C 075 de 2007 y C 029 de 2009 emitidas por la Corte Constitucional de Colombia.

6.1.2 Sectores LGBT en procesos de DDR

Con respecto a personas de los sectores LGBT integrantes de grupos armados organizados al margen de la ley, y de forma particular de estructuras paramilitares, es casi nula la información. Sin embargo, algunas evidencias en prensa así como referencias presentadas por la ACR en 2011 en el marco del curso “Dimensiones de Género en el DDR”, organizado por la misma entidad, da cuenta de casos muy particulares de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas que pertenecieron a estas estructuras.

Frente a esto, resulta interesante generar algunas preguntas o reflexiones provocadoras que puedan servir de insumos posteriores para la indagación de la presencia de personas de los sectores LGBT en el interior de los grupos armados.

• Frente a la prohibición o no de personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas dentro de los grupos:

De acuerdo con un documento del Observatorio de Desarme, Desmovilización y Reintegración de la Universidad Nacional de Colombia, realizado a partir de entrevistas a personas desmovilizadas de grupos paramilitares, la norma general en el interior de estos grupos era la heterosexualidad.

Sin embargo, también menciona el informe la discrecionalidad de los mandos paramilitares en permitir o no el ingreso de personas gays o transgeneristas en su estructura, haciendo que su pertenencia a estos grupos fuera una norma colectivizada.

Esto se presentó en el Bloque Sur Andaquíes: “acá vino un man que era bien marica; sí, era gay, era el enfermero, él tenía su novio y todo, pero nadie podía hacerle nada porque venía enviado por uno de los jefes” (Entrevista a ex combatiente de las AUC, 2008) (Observatorio de Desarme Desmovilización y Reintegración, Universidad Nacional, 2009, página 36).

• Frente al tema del reclutamiento:

La investigación realizada por la Secretaría Distrital de Planeación y la Universidad Nacional de Colombia con respecto

a mujeres transgeneristas desplazadas en la ciudad de Bogotá, menciona varias situaciones que motivaron el desplazamiento de estas personas, una de las cuales era el reclutamiento forzado por parte de los grupos armados.

Si bien el riesgo de reclutamiento forzado recae, casi sin distinción, sobre niños, niñas y adolescentes en varias regiones del país, el impacto en esta población es diferenciado por cuanto las personas de los sectores LGBT reclutadas pueden estar expuestas a victimizaciones particulares por cuenta de su orientación sexual o su identidad de género. Las autoras de la citada investigación indican cómo el reclutamiento forzado por parte de estructuras armadas puede representar un miedo o un impedimento para que las personas transgeneristas hagan con dignidad y tranquilidad su tránsito en términos de identidad de género:

“Sin embargo, tales consideraciones sobre las particularidades del reclutamiento forzado no se han detenido sobre aquellas que recaen sobre las mujeres trans, cuya identidad de género podría no ser respetada en dichos contextos, en los cuales serían tratadas como hombres y reclutadas para fungir como tales dentro de las filas. La documentación de historias de esta investigación muestra que si bien algunas de las mujeres entrevistadas se identificaban a sí mismas como hombres homosexuales al momento de sufrir el riesgo de reclutamiento, tal peligro tenía la particularidad de truncar definitivamente su proyecto de feminización” (Prada, Herrera, Lozano, & Ortiz, 2012, página 121).

• ***Frente al tema de los roles que pudieron cumplir estas personas en el interior de las estructuras:***

Debido a la poca información conocida sobre personas de los sectores LGBT en estructuras armadas, particularmente paramilitares, un aspecto importante para indagar sería el de los papeles y/o roles que pudieron haber cumplido.

A pesar de la poca información al respecto, una entrevista realizada a una mujer trans, desmovilizada de los paramilitares,

ejemplifica cómo ejerció actos de violencia en zonas urbanas, creyendo pasar desapercibida debido a los estereotipos que rondan su identidad de género:

“En estas milicias tuvo problemas y por poco lo fusilan al descubrirle, pero según comenta, su doble presentación lo hacía casi invisible porque “me facilitaba los trabajos. Nadie se imaginaba que un ‘marica’ andaba por ahí repartiendo plomo” (Barra Legal, 2009).

• ***Frente a la confirmación de la identidad de género y la orientación sexual en el proceso de reintegración a la vida civil:***

Finalmente y con respecto al proceso de reintegración a la vida civil, es importante cuestionarse cómo para las personas de los sectores LGBT la reincorporación a la vida civil juega un papel fundamental en la reconstrucción de un proyecto de vida en donde pueden tomar la decisión de redefinir su identidad de género y su orientación sexual por fuera de los parámetros impuestos por la guerra frente a las femineidades y las masculinidades militarizadas, en términos de Theydon.

Sólo para ejemplarizar la situación planteada puede resultar útil retomar una nota de prensa sobre una mujer transgenerista desmovilizada de los paramilitares y recluida en un centro penitenciario en el país:

“Ya en la cárcel decidió dejar de esconderse. Incluso, acudió a la tutela para defender su condición de gay y poder cumplir su sueño de vestirse de mujer y utilizar maquillaje en el penal.

El Tribunal Superior de Ibagué, con ponencia del magistrado Alirio Sedano Roldán, acaba de tutelar su derecho a la libre personalidad y le ordenó al director de la cárcel de Chaparral, José Iván Hernández, que permita que, cada vez que quiera, Faiber desaparezca para darle paso a ‘Mireya’” (El Tiempo, 2009).

6.2 Actualización de cifras, hechos y datos

6.2.1 Mujeres en la desmovilización⁵³

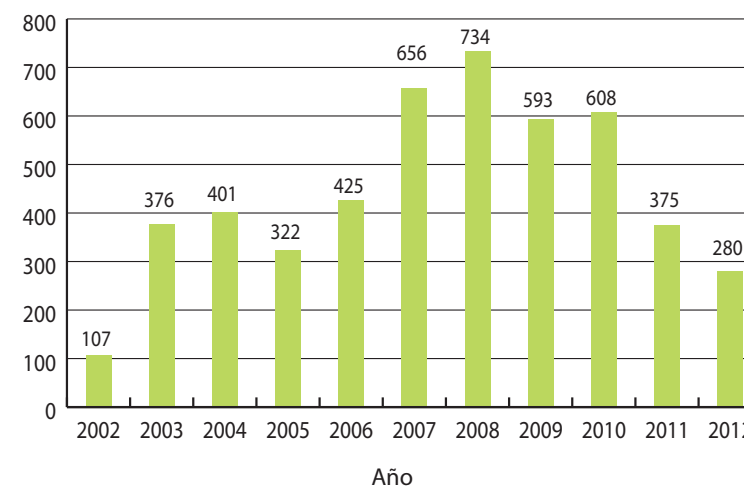
Durante el lapso de 2011 a 2013 ha continuado el trabajo del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa sobre la recepción de personas desmovilizadas de distintos grupos armados organizados al margen de la ley así como la elaboración y difusión de distintas campañas que promueven la desmovilización de personas de estos grupos.

Con respecto a las mujeres desmovilizadas, el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado presenta, con corte a enero de 2013, un consolidado de 4878 mujeres de distintos actores armados ilegales, 383 en comparación con la cifra presentada en el segundo acápite de este documento⁵⁴, correspondientes al 19% de la población total desmovilizada que ha sido contabilizada por el grupo.

53- Al respecto, es importante aclarar que la distinción que se hace en este apartado sobre mujeres en la desmovilización responde a la estructura inicial del texto, en donde se presentaron cifras de mujeres (independientemente de sus rangos etarios, su pertenencia étnica, su identidad de género o su orientación sexual). Es importante la aclaración ya que no se pretende naturalizar la concepción de mujeres heterosexuales y homogéneas.

54- En agosto de 2011 la cifra fue de 4.495 mujeres.

Gráfico 6. Mujeres registradas por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa. 2013

Al respecto, valga hacer notar que a partir de 2008 se ha presentado una considerable baja en las cifras de mujeres desmovilizadas, que concuerda con las cifras generales, que también tienden a disminuir. Es importante señalar, igualmente que, desde el 2002⁵⁵, el 2012 ha sido el segundo año en que menos mujeres se presentaron al programa del Ministerio de Defensa.

Con respecto a la desvinculación de niños, niñas y adolescentes del conflicto armado, en agosto de 2012 el ICBF reportó más de 120 municipios en riesgo de reclutamiento forzado por parte de grupos armados organizados al margen de la ley. Así mismo, señaló la atención de cerca de 117 niños y niñas en lo corrido del año⁵⁶, principalmente pertenecientes a distintas comunidades indígenas en el país (La W Radio, 2012).

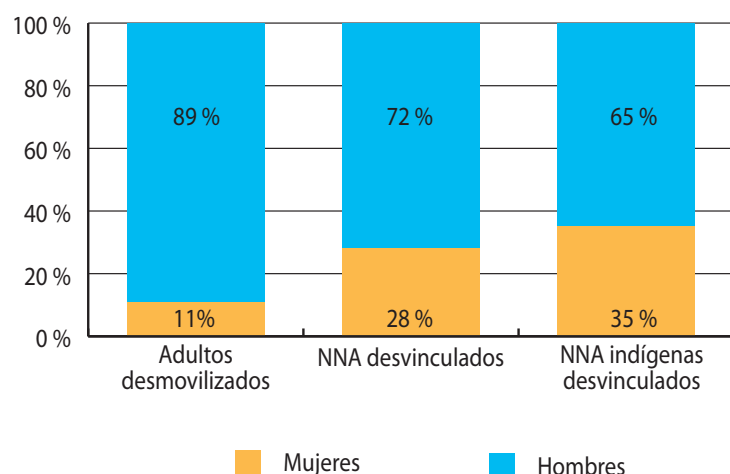
En esta perspectiva, el ICBF en su reporte de personas atendidas por el Programa Especializado para la atención de niños,

55- En este año que se inició el conteo de cifras presentado por la entidad.

56- En septiembre del mismo año, la cifra ascendía a 194, provenientes de grupos de guerrilla, paramilitares y bandas criminales (Bacrim). (Observatorio del Bienestar de la

niñas y adolescentes que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley, aclara que de la totalidad de personas adultas atendidas, el 11% correspondió a mujeres, del porcentaje total de niños y niñas, el 28% fueron niñas, y del porcentaje total de población indígena infantil atendida, el 35% fueron niñas, tal como lo muestra la siguiente gráfica:

Gráfico 7. Atención de mujeres desmovilizadas, niñas y niñas indígenas desvinculadas de GAOML



Fuente: ICBF - Programa especializado para la Atención de NNA desvinculados de GAOML

Fuente: Observatorio del Bienestar de la Niñez - ICBF, 2012

6.2.2 Mujeres en la reintegración

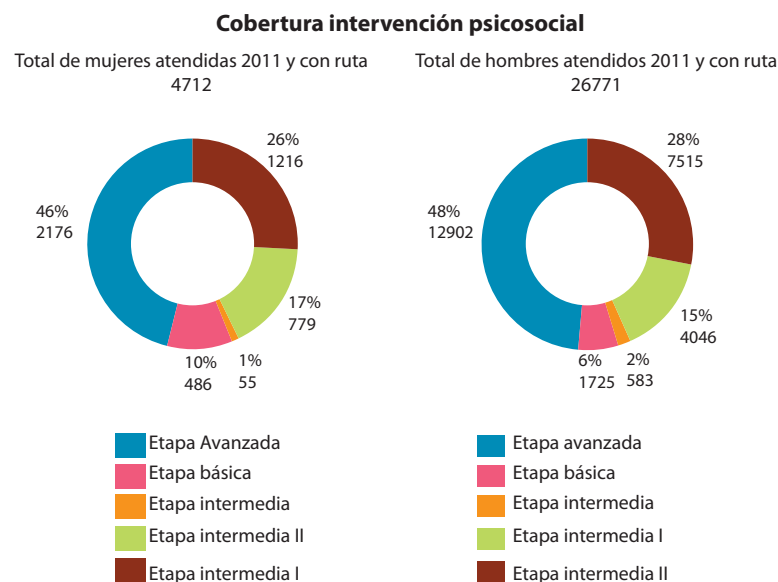
Con respecto al proceso de reincorporación a la vida civil, desde el 2011 la Alta Consejería para la Reintegración se transformó en la Agencia Colombiana para la Reintegración, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE).

En este contexto, y específicamente con respecto a las mujeres frente a la reintegración, es importante aclarar que desde 2011 la ACR inició la implementación de una ruta sobre violen-

Niñez, 2012).

cia intrafamiliar adscrita a la estrategia general de intervención sicosocial. Esta estrategia incluye, dentro de sus énfasis, temas de “género, jóvenes, adulto mayor, personas en situación de discapacidad, ex mandos medios y rutas especiales en salud física y mental para consumo de SPA, consumo de alcohol, trastorno mental y enfermedad de alto costo” (Agencia Colombiana para la Reintegración, 2011, página 11).

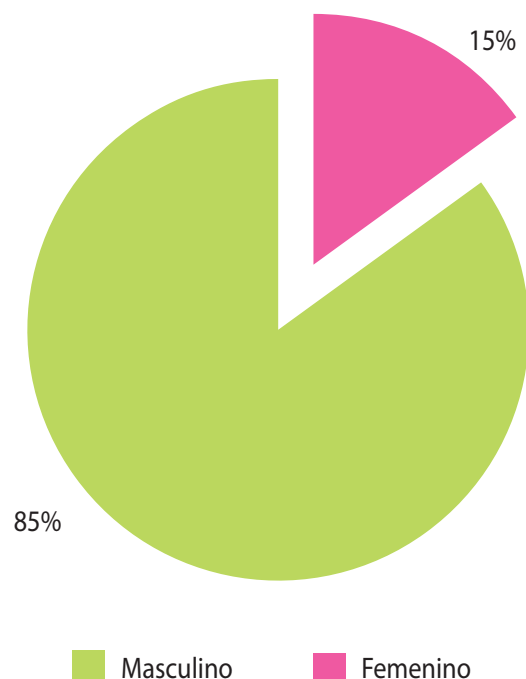
Gráfico 8. Cobertura intervención psicosocial



Fuente: Agencia Colombiana para la Reintegración. 2011

Adicionalmente, en el mismo informe la ACR reporta que 4472 mujeres participantes del proceso se encuentran estudiando, con respecto a 24487 hombres, lo que equivaldría al 18% del total de participantes.

Así mismo, en 2012, en su informe anual de gestión, la ACR señaló que el 15% de la población atendida eran mujeres (Agencia Colombiana para la Reintegración, 2013).

Gráfico 9. Población por género

Fuente: Sistema de Información para la Reintegración SIR - Cálculo: Oficina Asesora de Planeación Agencia Colombiana para la Reintegración. 2013

Es importante destacar que si bien se han desarrollado estos componentes en la Ruta de Reintegración Social, a nivel de la entidad sigue poco visible el trabajo desarrollado por la ACR en temas de género y acciones diferenciadas por género hacia hombres y mujeres, hechos que se evidencian en su informe de gestión presentado en 2012, en donde tan sólo se señala la necesidad de trabajar en la profunda aplicación de un enfoque diferencial por género (Agencia Colombiana para la Reintegración, 2013); así como en la falta de mención de acciones específicas en estos temas dentro del plan de acción para el año 2013 diseñado por la entidad (Agencia Colombiana para la Reintegración, 2013).

6.2.3 Mujeres, vida y seguridad

Con respecto a la situación de los derechos a la vida, integridad y libertad de las niñas, adolescentes y mujeres, en el contexto de conflicto armado, y en relación con grupos armados emergentes que, como se mencionó en apartados anteriores, surgieron con posterioridad al proceso de desmovilización paramilitar, es importante anotar la continuidad y profundización de la violencia dirigida a ellas.

Particularmente, en regiones como el occidente de Colombia, específicamente Valle del Cauca y Nariño, se han recrudecido los episodios de violencia contra las mujeres. Un ejemplo claro de esto es la situación vivida por las mujeres por cuenta de actores armados en el municipio de Buenaventura, Valle del Cauca, en donde el feminicidio, la violencia sexual, las amenazas, el desplazamiento forzado y la desaparición forzada siguen siendo usados como prácticas de violencia e incluso como intimidación ante sus procesos organizativos y de reclamación de derechos. (Mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado, 2012):

“Un jefe paramilitar de uno de los barrios de Buenaventura tiene una relación abusiva con una niña de 13 años de edad. El paramilitar le controla cuáles pueden ser sus amistades, las idas al colegio, con quién se puede reunir y con quién no. Delante de todo el mundo la manosea y cuando está embriagado o drogado, la viola y hace escándalo de ello. Algunas niñas ven esta situación y se molestan, para otras es atractiva, pues el paramilitar le compra a la víctima bonita ropa, comidas finas y algunas cosas que en el barrio son lujosas” (Mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado, 2012, página 31).

Por su parte, en el departamento de Nariño, la mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado (2012) presenta $\frac{3}{4}$ como aspectos contextuales que ponen en riesgo la situación de las mujeres $\frac{3}{4}$ el aumento de la presencia de actores armados legales e ilegales, el incremento de violencias de distinta índole hacia las mujeres, la crisis humanitaria que vive el departamento, que afecta de manera particular a pueblos indígenas y comunidades afro

descendientes, el crecimiento de las amenazas y las extorsiones, y los efectos negativos de la erradicación del cultivo de coca⁵⁷. De forma particular, se menciona cómo han empezado a tener mayor visibilidad formas de violencia contra las mujeres atribuidas presuntamente a grupos paramilitares en la zona.

Otro aspecto fundamental para resaltar es el aumento de la persecución, amenaza y violencia contra defensoras de derechos humanos, y específicamente la amenaza a lideresas de organizaciones de víctimas del conflicto armado. En efecto, la visibilidad que ha adquirido la violencia contra las mujeres en el contexto de conflicto armado colombiano, además de los espacios de incidencia y participación⁵⁸ en los que las mujeres han logrado entrar, ha generado que muchas de ellas, que reclaman derechos a la verdad, la justicia y la reparación, estén siendo intimidadas cada vez con mayor frecuencia.

Entre los casos más denunciados se encuentran las amenazas a colectivos, instituciones y organizaciones de mujeres y de víctimas realizada en 2011, aparentemente por Los Rastrojos, en donde aparecen amenazas a organizaciones como la Casa de la Mujer, la Ruta Pacífica de Mujeres, Sisma Mujer, la Red de Empoderamiento de Mujeres de Cartagena y Bolívar, FUNDEMUD, FUNDHEFEM y la Defensora Delegada para la Niñez, la Juventud y la Familia de la Defensoría del Pueblo (Comisión Colombiana de Juristas, 2011)⁵⁹.

Así mismo, se han conocido hechos de violencia sexual contra mujeres líderes de procesos de reclamación de derechos de víctimas del conflicto armado, tal como lo han documentado diversas fuentes de prensa. Uno de los casos más conocidos fue el de la líder Cleiner Almanza, agredida sexualmente en enero de 2012 en la ciudad de Bogotá. Durante el hecho, los hombres que

57- Entre los que se incluye la destrucción indiscriminada de cultivos y la contaminación de fuentes de agua y de animales domésticos.

58 - Tales como los comités de seguimiento al cumplimiento del Auto 092 de 2008 emitido por la Corte Constitucional de Colombia, o los espacios de participación de víctimas creados por la Ley 1448 de 2012.

59- En el mismo oficio enviado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se mencionan amenazas realizadas contra otros colectivos y organizaciones de mujeres que se encuentran haciendo seguimiento al Auto 092 de 2008 realizadas por el Ejército Revolucionario Popular Anticomunista - ERPAC en abril de 2011.

la raptaron preguntaron en reiteradas ocasiones por distintas compañeras de organizaciones de mujeres (El Espectador, 2012).

Otros dos casos muy sonados fueron las amenazas recibidas por Angélica Bello, previas a su supuesto suicidio, por ser parte del Comité de Justicia Transicional en representación nacional de las mujeres víctimas del conflicto armado (El Espectador, 2013), y las amenazas contra María Zabala e integrantes de su familia, líderes comunitarios víctimas del conflicto armado que han participado en procesos de reconstrucción de memoria histórica y de reclamación de derechos (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

6.3 El movimiento de mujeres de cara a la actual mesa de diálogo entre el Gobierno nacional y las FARC-EP

“(...) el actual proceso de paz tiene el potencial de transformar Colombia en lo que respecta a su nivel de respeto y disfrute de los derechos humanos. En el contexto del conflicto armado en curso se cometen a diario violaciones de los derechos humanos que afectan de manera desproporcionada a los sectores de la población vulnerables o aislados geográficamente y a los actores sociales, los líderes comunitarios y los defensores de los derechos humanos” (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2013).

En la primera parte de este documento se hizo mención a la necesidad de garantizar a las mujeres la posibilidad de participar en procesos de negociación y búsqueda de paz, en concordancia no sólo con el reclamo de las mujeres, sino también en cumplimiento de estándares políticos internacionales como los establecidos por la Resolución 1325 del 2000, emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En efecto, el movimiento social de mujeres, desde distintos enfoques y en distintas regiones, ha emprendido caminos para trabajar en temas de paz o para promover iniciativas de paz o iniciativas que conlleven la terminación del conflicto armado que vive el país, con grandes avances, entre ellos la visibilidad de

lo que le sucede a las mujeres en el conflicto armado así como la visibilidad de una agenda de paz construida desde las mujeres⁶⁰.

En esta perspectiva, desde el movimiento de mujeres se han esgrimido postulados que deben ser tomados en consideración en cualquier proceso de negociación de paz en Colombia (Asamblea permanente de la sociedad civil por la paz, 2011, páginas 62 - 64):

- La construcción de paz debe reconocer y dar valía a los saberes de hombres y mujeres, por lo que debe considerar la transformación de relaciones desiguales entre varones y mujeres.
- La construcción de paz debe tener asiento en lo territorial y sectorial de los procesos sociales, por lo que se debe apuntar a un fortalecimiento organizativo.
- En la construcción de paz se deben garantizar los derechos de verdad, justicia y reparación, así como la lucha contra la impunidad.
- Para garantizar la construcción de paz es necesario cualificar y apoyar las apuestas de las mujeres, lo que pasa por garantizar su participación activa en procesos de negociación y acuerdos de paz.
- Hay necesidad de que se desmonten prácticas individuales, colectivas e institucionales “militaristas” en la vida civil.
- Es imprescindible trabajar en la búsqueda de una salida política al conflicto armado.
- La construcción de paz pasa por el reconocimiento e inclusión de los derechos humanos de las mujeres en las políticas públicas.

Durante el 26 de agosto de 2012 las FARC - EP y el Gobierno nacional iniciaron formalmente un proceso de diálogo y negociación en busca de la paz, con la firma del Acuerdo general para

60- Algunas de las experiencias locales, nacionales y regionales en torno a la búsqueda de la paz, así como la consolidación y participación de un movimiento de mujeres por la paz ha sido documentado por la Asamblea Permanente de la sociedad civil por la paz (2012).

la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (Presidencia de la República, 2012). Se acordaron unos temas de discusión central: desarrollo agrario, participación política, terminación del conflicto armado, drogas ilícitas y derechos de las víctimas.

A pesar del constante reclamo de las mujeres en cuanto a participar en las negociaciones, ninguna hace parte del equipo de negociadores principales del Gobierno nacional o de las FARC - EP, lo que ha motivado diversas críticas y solicitudes sobre la inclusión de las mismas⁶¹. Tan sólo como parte del equipo secundario de negociadores hacen presencia Lucía Jaramillo Ayerbe y Elena Ambrosy, por parte del Gobierno nacional y por parte de las FARC - EP se encuentran como plenipotenciarios Sandra Ramírez y Tanja Nijmeijer que hace parte de la comisión internacional de este grupo (El País, 2012).

A pesar de la realidad en las mesas de negociación, es importante reconocer dos aspectos fundamentales de cada actor: la guerrilla de las FARC-EP en diversos comunicados ha evidenciado la necesidad de incluir enfoques territoriales, diferenciales étnicos y de especial atención a las mujeres en las propuestas de desarrollo rural y agrario integral, entre las que se mencionan la importancia de dar a las mujeres acceso real y efectivo a las tierras⁶².

Por su parte, se espera que el Gobierno nacional convoque al Consejo Nacional de Paz⁶³, en donde hay una representante de las organizaciones que trabajan por la protección y defensa de los derechos de las mujeres (El Colombiano, 2012). Ángela Cerón, directora de la alianza Iniciativa de Mujeres por la Paz (IMP) fue

61- Al respecto ver notas publicadas por El Espectador (2012), la Fundación Nuevo Arco Iris (2012) y el Congreso de la República (2013).

62- Sobre el particular es posible ver los comunicados publicados por la Delegación de las FARC EP en su blog de internet. Por ejemplo, una alusión específica a la prioridad que merecen las mujeres en la nota sobre las diez propuestas para una política de desarrollo rural y agrario integral con enfoque territorial. (Delegación de Paz FARC EP, 2013).

63- Instancia creada por medio de la Ley 434 de 2008, conformada por representantes de la rama ejecutiva, representantes de la rama legislativa, órganos de control y representantes de la sociedad civil, cuyo objetivo principal es la asesoría al Gobierno nacional en temas de logro y mantenimiento de la paz, “otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno, en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente” (Congreso de la República, 1998).

elegida para la representación en este espacio, y Patricia Guerrero, fundadora de la Liga de Mujeres Desplazadas, será la suplente.

Todos los antecedentes del movimiento de mujeres por la paz, así como el contexto anteriormente enunciado sobre la situación actual de participación de las mismas en el proceso de negociación, ha reforzado el trabajo de las mujeres de la sociedad civil en exigir que sean incluidas en los espacios de participación, diálogo y negociación para la paz en Colombia, así como que sus propuestas incidan en estos espacios.

Las mujeres han construido y llevado su agenda propia en distintos escenarios de discusión sobre la paz, tales como el Encuentro Internacional de Pueblos Construyendo Paz⁶⁴, el Encuentro Nacional de mujeres por la Paz⁶⁵ y el Foro “Política de Desarrollo Agrario Integral – Enfoque Territorial”⁶⁶.

En ellos, han llevado puntos a discusión como la necesidad de reconocer a las mujeres como personas clave en la construcción de paz, la necesidad de que se haga un reconocimiento del trabajo histórico por la reivindicación de los derechos de las mujeres y la búsqueda de la paz por parte de sus organizaciones, la necesidad de que se esclarezcan los hechos de violencia cometidos con las mujeres en el conflicto armado, la necesidad de que se reconozcan las distintas realidades de las mujeres de acuerdo con sus contextos y la necesidad de garantizar el acceso efectivo de las mujeres a la propiedad y el uso de la tierra (Corporación Humanas, 2013).

Al respecto, resulta vital recoger las propuestas de distintas organizaciones de mujeres en el marco del Encuentro Nacional de Mujeres por la Paz, en el que participaron delegaciones de más de 100 organizaciones de mujeres (Declaración final del Encuentro Nacional de Mujeres por la Paz, 2012):

- Ampliar la noción y los objetivos de la construcción de la paz para integrar cuestiones relativas a los derechos de las mujeres.

64- Llevado a cabo del 4 al 6 de diciembre de 2012.

65- Llevado a cabo el 3 y 4 de diciembre de 2012.

66- Llevado a cabo entre el 17 y 19 de diciembre de 2012.

- Participar activamente en las agendas regionales y nacionales para la construcción de la paz con justicia social y que promuevan las voces y agendas de las mujeres.
- La inclusión de las mujeres ex combatientes de la insurgencia en los programas de desarme, desmovilización y reintegración, en igualdad de condiciones con los hombres y con enfoque diferencial.
- Revisión de las políticas para que se garantice la seguridad de las mujeres en lo público y lo privado.
- Generar espacios abiertos, democráticos y pluralistas para la discusión y la toma de decisiones acerca de la justicia transicional, el fuero militar y los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las mujeres, además de las garantías de no repetición.
- Acciones estatales que lleven al desmantelamiento total del paramilitarismo en sus diversas y múltiples expresiones como garantía de una paz duradera.
- Una distribución justa de la tierra que respete los valores ancestrales de la relación con el territorio, proteja los recursos y garantice el derecho a la tierra para quien la necesite.
- Acciones afirmativas para que las mujeres puedan acceder, en igualdad de condiciones a los hombres, a la propiedad de la tierra, y garantías para la producción y la soberanía alimentaria.
- Apoyo de la comunidad internacional a las iniciativas de las mujeres y sus organizaciones para contribuir al reconocimiento como interlocutoras políticas indispensables en el proceso de diálogo y de construcción de la paz.
- Que el Estado colombiano y las FARC-EP pacten un cese bilateral al fuego, exigencia extensiva para el ELN en la eventualidad de que inicie diálogos de paz.
- Que el Gobierno colombiano cese los bombardeos indiscriminados en los cuales se ve afectada la población civil.

- Respeto a los objetores de conciencia para la prestación del servicio militar obligatorio, como un aporte a la construcción de la paz.
- Que el Estado colombiano acoja la decisión del ELN de iniciar diálogos con el Gobierno.
- Apoyar las constituyentes por la paz y otras alternativas que se impulsen desde el movimiento de mujeres, social y popular.

REFERENCIAS

Agencia Colombiana para la Reintegración, (2011), Agencia Colombiana para la Reintegración, recuperado el 15 de febrero de 2013, en:

http://www.reintegracion.gov.co/Documentos_Contentido/660_2011.pdf

Agencia Colombiana para la Reintegración, (2013, enero), recuperado el 15 de febrero de 2013, en http://www.reintegracion.gov.co/Documentos_Contentido/660_2012.pdf

Agencia Colombiana para la Reintegración, (2013), Agencia Colombiana para la Reintegración, recuperado el 11 de marzo de 2013, en

http://www.reintegracion.gov.co/Documentos_Contentido/664_plan_accion_2013.pdf

Alta Consejería para la Reintegración, (2011), Reintegración en Colombia: Hechos y datos, Periodo mayo 2007 – mayo 2011.

Alta Consejería para la Reintegración, (2010), Las familias del proceso de reintegración: características, necesidades y expectativas. Informe ejecutivo de investigación, Alta Consejería para la Reintegración, Unidad de Reintegración Social y Económica.

Alta Consejería para la Reintegración, (2009, noviembre), Intervención Alta Consejería para la Reintegración, Taller sobre Enfoque de Género en la Reintegración, Fundación Ideas para la Paz, & Instituto de Paz de Estados Unidos, Entrevistadores, Montería, Colombia.

Alta Consejería para la Reintegración, (2011, noviembre), Intervención de participante en el proceso de reintegración de la ACR, Dimensiones de Género en el DDR, Cali.

Alta Consejería para la Reintegración, (2011, noviembre), Intervención del coronel Jairo López, director del GAHD

Dimensiones de Género en el DDR, Cali, Colombia.

Alta Consejería para la Reintegración, (2011), Estrategia de Género (actualización al 26 de septiembre de 2011).

Alta Consejería para la Reintegración, (2011), Avance de la Estrategia de género de la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, Alta Consejería para la Reintegración.

Alta Consejería para la Reintegración, (2011, noviembre), Intervención de Ángela María Gil, profesional de la Unidad de Reintegración Social de la ACR, Dimensiones de Género en el DDR.

Alta Consejería para la Reintegración, (2011, noviembre), Intervención de Dora Hernández, profesora asociada de la Universidad de Antioquia: Curso: Dimensiones de Género en el DDR.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, (2013), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Recuperado el 1 de marzo de 2013, de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informe2012.pdf>

Amnistía Internacional, (2004), Cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado, España, EDAI.

Arias, Silvia (2008), Desarme, desmovilización y reintegración de grupos armados. Recomendaciones para el monitoreo y la evaluación del proceso, en p. l. Grupo de trabajo “Mujer y género, en: Recomendaciones para garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia, Bogotá.

Asamblea permanente de la sociedad civil por la paz, (2011), Mujeres por la Paz en Colombia, Bogotá, Diakonia.

Barra Legal, (2009, enero 24), recuperado el 2 de marzo de 2013,

en http://barralegal.com/gay_preso_tiene_derecho_a_vestirse_de_mujer

Barraza, C., & Caicedo, L, (2007), Mujeres entre mafiosos y señores de la guerra. Impacto del proceso de DDR en la vida y seguridad de las mujeres en comunidades en pugna. Caso Villavicencio.

Caicedo, L, (2005), Riesgos para la Seguridad de las mujeres en proceso de reinserción de excombatientes. Estudio sobre el impacto de la reinserción paramilitar en la vida y seguridad de las mujeres en los municipios de Montería y Tierralta, Departamento de Córdoba, Bogotá, Unifem - Corporación Humanas.

Caribe Afirmativo, (2011), Situación de los derechos humanos de la población de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas de la región Caribe. 2007 – 2010, recuperado el 26 de febrero de 2013, de http://www.caribeamfirmativo.com/?page_id=72

Centro Nacional de Memoria Histórica, (2013), recuperado el 8 de marzo de 2013, en Centro de Memoria Histórica: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/index.php/noticias/834-amenazan-a-mujer-cafam>

Colombia Diversa, (2009), Desplazamiento forzado contra personas LGBT: Reflexiones para la investigación e implementación de políticas públicas (2008 - 2009), Bogotá.

Comisión Colombiana de Juristas, (2011, junio 13), Comisión Colombiana de Juristas, recuperado el 20 de febrero de 2013, en

http://www.coljuristas.org/documentos/pronunciamientos/pro_2011-06-13.pdf

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación - CNRR- (2010), La Reintegración: logros en medio de rearmes y problemáticas no resueltas, II Informe nacional sobre Desarme, Desmovilización y Reintegración, recuperado el 10 de noviembre de 2011, en Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación: <http://www.cnrr.org.co/new/publicaciones/DDR.pdf>

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, (2011, noviembre 25), Intervención mujer desmovilizada FARC, Taller sobre género y DDR, Bogotá.

Congreso de la República, (1998, febrero 3), Ley 434 de 1998.

Congreso de la República, (2013, marzo 4), recuperado el 6 de marzo de 2013, en Congreso de la República: <http://www.camara.gov.co/portal2011/index.php/prensa/noticias/2700-hay-una-mesa-por-debajo-de-la-mesa-de-negociacion>

Coomaraswamy, R, (2001), Informe presentado por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, Sra. Radhika Coomaraswamy, ante la Comisión de Derechos Humanos en su 57° período de sesiones, Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos.

Corporación Humanas, (2013), Sigue la 1325, Boletín de seguimiento a la Resolución 1325 en Colombia (4).

Corte Constitucional Colombiana, Auto 092 de 2008, (2008, abril 14), Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T- 025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 10 de mayo de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión.

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T - 496 de 2008, Magistrado ponente: Jaime Córdoba Triviño.

Declaración final del Encuentro Nacional de Mujeres por la Paz, (2012), La paz sin mujeres no va! Bogotá.

Delegación de Paz FARC EP, (2013, enero 29), Delegación de Paz FARC EP, recuperado el 1 de marzo de 2013, en <http://pazfarc-ep.blogspot.com/2013/01/diez-propuestas-politica-desarrollo-rural-farc-territorial.html>

Departamento Nacional de Planeación, (2008), Documento CONPES de 3554 de 2008, Política Nacional de Reintegración Social y Económica para personas y Grupos Armados Ilegales, Documento CONPES, Departamento Nacional de Planeación, Bogotá.

Documento CONPES 3554 de 2008.

El Colombiano, (2012, septiembre 20), recuperado el 15 de febrero de 2013.

El Espectador, (2012, 11 de febrero), recuperado el 20 de febrero de 2013, en El Espectador, <http://www.elespectador.com/impreso/cuadernilloa/entrevista-de-cecilia-oro-zco/articulo-326055-decidi-luchar-mas-rabia>

El Espectador, (2013, 20 de febrero), recuperado el 20 de febrero de 2013, en El Espectador, <http://www.elespectador.com/opinion/columna-406040-de-murio-angelica-bello>

El País, (2012), recuperado el 10 de marzo de 2013, en El País: <http://www.elpais.com.co/elpais/infografias/negociadorespaz2/index.html>

El Tiempo (2009, 15 de enero), recuperado el 2 de marzo de 2013, en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4757024>

Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado - Ministerio de Defensa Nacional, (2011), Ministerio de Defensa, recuperado el 17 de noviembre de 2011, en Ministerio de Defensa: <http://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa?NavigationTarget=navurl://cee3b3f2a3f7aac1a7c22bf6c547e3e9>

Grupo de Memoria Histórica - Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, (2011), Mujeres y Guerra, Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano, Bogotá, Ediciones Semana y Taurus.

Intervención del coronel Jairo López, (2011), director del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa en el curso “Dimensiones de Género en el DDR” organizado por la ACR entre el 30 de diciembre y el 2 de diciembre de 2011 en Cali, – Colombia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (2011), Sistema de Información Programa Especializado – Cifras con corte a junio 30 de 2011, recuperado el 18 de octubre de 2011.

La W Radio, (2012, agosto 3), recuperado el 1 de marzo de 2013, en La W Radio: <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/icbf-ha-atendido-a-117-ninos-desvinculados-de-grupos-armados/20120803/nota/1735287.aspx>

Lelièvre, C., Moreno, G., & Ortiz, I, (2004), *Haciendo Memoria y Dejando Rastros. Encuentros con Mujeres excombatientes del Nororiente de Colombia*, (Primera ed.), Colombia, Fundación Mujer y Futuro y UNIFEM.

Londoño, L., & Nieto, Y, (2006), *MUJERES NO CONTADAS. Proceso de desmovilización y retorno a la vida civil de mujeres excombatientes en Colombia (1990 – 2003)*, Instituto de Estudios Regionales, Universidad de Antioquia – La Carreta Editores.

Londoño, L., & Ramírez, L, (2007), *Estudio sobre el impacto de la reinsertión paramilitar en la vida de mujeres de comunidades receptoras de Medellín, Bajo Cauca y Urabá*, Medellín: Grupo de Investigación Interdisciplinaria e interinstitucional sobre conflictos y Violencias – Universidad de Antioquia.

Mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado, (2012), *XI Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia*, Bogotá, Colombia, Antropos.

Ministerio del Interior y de Justicia, (2010), Decreto 1737 de 2010.

Ministerio del Interior y de Justicia, (2010), Decreto 1740 de 2010.

Montaña, T, (2012), *¿El marco jurídico para la paz y la impunidad? Punto de Encuentro (60)*, Indepaz.

Observatorio del Bienestar de la Niñez, (2012, diciembre), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, recuperado el 8 de febrero de 2013, en Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/Programas%20y%20Estrategias/ObservatorioBienestar/Boletines/OBSERVATORIONINEZ_N3.pdf

Observatorio de Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración – ODDR – Universidad Nacional de Colombia, (2011), *Desmovilización, desvinculación y reintegración de mujeres en Colombia, 2002 – 2011*, Observatorio de Proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración – ODDR – Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Observatorio de Desarme Desmovilización y Reintegración, Universidad Nacional, (2009), *Dinámicas de las Autodefensas Unidad de Colombia (AUC)*, Bogotá.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, (2009), *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia*.

OSAGI, Oficina de la Asesora Especial de las Naciones Unidas en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, 17 a 21 de noviembre de 2007, Santiago de Chile, 19 a 21 de noviembre de 2007, párrafo 63, recuperado el 28 de octubre de 2010, de Naciones Unidas: http://www.un.org/womenwatch/osagi/cdrom/documents/Needs_Assessment_LAC_sp.pdf

Olarte, G, (2012, septiembre 5), *Fundación Nuevo Arco Iris*, recuperado el 25 de febrero de 2013, de *Fundación Nuevo Arco Iris*, <http://www.arcoiris.com.co/2012/09/tendra-mujeres-la-mesa-de-negociacion/>

Personería de Medellín, (2011), *Informe sobre la situación de Derechos Humanos en Medellín*, Personería de Medellín.

Prada, N., Herrera, S., Lozano, L., & Ortiz, A, (2012), *¡A mi me sacaron volada de allá! Relatos de vida de mujeres trans desplazadas forzosamente hacia Bogotá*, Bogotá, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Universidad Nacional de Colombia.

Presidencia de la República, (2012), *Presidencia de la República*, recuperado el 1 de marzo de 2013, de *Presidencia de la República*: <http://wsp.presidencia.gov.co/Documents/AcuertoTerminacionConflicto.pdf>

Proceso de Comunidades Negras - PCN, *Fundemujer*, (2011), *Propuesta Autónoma de Reparación Colectiva para Comunidades Negras de Buenaventura*.

Recomendación formulada por una mujer desmovilizada de las FARC en el taller sobre género y DDR realizado en la CNRR en Bogotá, el 25 de noviembre de 2011.

Revista Cambio (2009, marzo 25), recuperado el 5 de marzo de 2013, en http://www.cambio.com.co/paiscambio/821/ARTICULO-PRINTER_FRIENDLY-PRINTER_FRIENDLY_CAMBIO-4900041.html

Rubio, M, (2012, septiembre 19), El Espectador, recuperado el 20 de febrero de 2013, en: <http://www.elespectador.com/impreso/vivir/articulo-376136-sin-mujeres-mesa-de-negociacion>

Schwitalla, G., & Dietrich, L, (2007), La desmovilización de las mujeres excombatientes en Colombia, Migraciones Forzadas, 27.

Sistema de Alertas Tempranas – SAT, (2007), Informe Riesgo N° 017-08 del municipio del Patía (Cauca) en 2007, Defensoría del Pueblo.

Sistema de Alertas Tempranas, (2008), Informe de Riesgo N°012-08 de los municipios de Belén de los Andaquíes, Albania, Valparaíso y San José del Fragua (Caquetá) en 2008, Defensoría del Pueblo.

Testimonios de participantes en el proceso de reintegración liderado por la Alta Consejería para la Reintegración, curso Dimensiones de género en el DDR, organizado por la ACR entre el 30 de noviembre y el 2 de diciembre de 2011, Cali, Colombia.

Theydon, K, (2009), Reconstrucción de la masculinidad y reintegración de excombatientes en Colombia, Serie Working papers FIP (5).

United Nations Inter-agency working group on Integrated Disarmament, Demobilization and Reintegration, (2006), Operational Guide to the Integrated Disarmament, Demobilization and Reintegration Standards (IDDRS), U. N. Organization, Ed.

Wills, María Emma, (2009), Historia, memoria, género: trayectoria de una iniciativa y aprendizajes. En ¿Justicia desigual?, género y derecho de las víctimas en Colombia. Bogotá, UNIFEM.



DESARMANDO LAS MANOS Y EL CORAZÓN: TRANSFORMACIONES EN LAS IDENTIDADES DE GÉNERO DE EXCOMBATIENTES (2004 – 2010)

JUANITA ESGUERRA REZK⁶⁷

CONSIDERACIONES INICIALES

Este documento presenta una síntesis de la tesis de grado realizada por la autora para optar al título de politóloga en la Pontificia Universidad Javeriana (PUJ) de Bogotá⁶⁷. El trabajo fue retomado por la Dirección de Acuerdos de la Verdad (DAV) del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) debido a que muestra la importancia sobre el tema de género en los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) en el marco del conflicto armado colombiano y porque contiene aportes, tanto metodológicos como teóricos, que constituyen un punto de partida para el trabajo que sobre dicho tema adelanta la DAV en el marco de la Ley 1424 de 2010. Adicionalmente, el CNMH lo considera valioso para su labor, pues al tratarse de una investigación de carácter exploratorio, propone líneas de investigación e incentiva posteriores avances sobre el tema de género y la guerra.

Sobre el alcance de esta investigación, es preciso señalar dos características acerca del grupo de personas desmovilizadas que participaron en su desarrollo: (1) Estas personas pertenecieron a

67- Documento elaborado por Juanita Esguerra Rezk, profesional de la DAV del CNMH. La autora agradece al CNMH por la publicación de este texto y de manera particular expresa un reconocimiento especial a Donny Meertens por su dirección y apoyo en la elaboración de esta investigación, así como a las personas que participaron en ella.

las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) o a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y se desmovilizaron de manera reciente (entre 2004 y 2010), por lo cual no se trata la situación de quienes dejaron las armas en procesos anteriores. (2) Las personas eran participantes de procesos de reinserción gubernamentales, a través de los cuales se les contactó para las entrevistas que se realizaron.

Ante la dificultad de acceder a esta población, el único criterio para la selección de las personas entrevistadas fue su condición de género, por lo cual la edad, el grupo armado al que pertenecieron, el rango, la región de la que provenían y en la que actuaron, entre otros, fueron factores aleatorios. Además del reducido número de entrevistas debido a la naturaleza cualitativa de esta investigación, lo anterior limita la posibilidad de lograr una representación estadística de las características de la población desmovilizada.

Por estos motivos, y porque incluso contradice el espíritu de este trabajo, no se pretende realizar reducciones o generalizaciones sobre las transformaciones de género en las identidades de las mujeres y los hombres que han participado en la guerra. Por el contrario, en este texto se señalan especificidades sobre las experiencias de las personas que fueron entrevistadas, y sus hallazgos rescatan la riqueza de sus testimonios⁶⁸. No obstante, en algunas ocasiones se recurrió a bibliografía secundaria para hacer alusión a algunos temas que no fueron tratados en profundidad en esta investigación.

Sobre la estructura del documento, en el primer apartado se presenta el objetivo de investigación y el planteamiento del problema, en el segundo se exponen consideraciones metodológicas, en el tercero el marco conceptual, en el cuarto se realiza el análisis de las entrevistas, en el quinto se exponen las conclusiones y en el sexto se hace referencia a una serie de recomendaciones para los programas de reinserción desde una perspectiva de género.

68- Para una ampliación de este tema se sugiere consultar la versión completa del texto que se encuentra en la biblioteca de la PUJ, donde se realizan historias de vida de cada una de las personas entrevistadas.

INTRODUCCIÓN

El interés específico de esta investigación es comprender cómo se transforman (o se reafirman) las identidades de género de las mujeres y los hombres entrevistados, que pertenecieron a un grupo armado ilegal, alrededor de dos hitos de cambio importantes en sus vidas: su vinculación al grupo y su posterior desmovilización. La pregunta surge a partir del interés de la autora sobre cómo las diferentes formas de ser mujer y de ser hombre pueden estar influenciadas por las dinámicas de la guerra. Se parte de la afirmación de que el género y el conflicto armado son espacios co-constitutivos (Stern y Nystrand, 2006, página 6). En palabras de Joshua Goldstein (2001), la causalidad entre la guerra y el género corre en ambas direcciones: los roles de género adaptan a los individuos para los roles de la guerra y, a su vez, estos últimos proveen el contexto en el cual los individuos son socializados en sus roles de género.

La comprensión de las relaciones género-conflicto armado debe involucrar una mirada histórica (pasado, presente y futuro) y relacional (hombre-mujer). No sólo es necesario referirse al momento actual, sino entender cómo las identidades de género “se imbrican con los ordenamientos socioculturales, cómo son transformadas por el conflicto y qué posibilidades encarnan para el posconflicto” (Cifuentes, 2009, página 160). Por este motivo, esta investigación se pregunta por tres contextos diferentes que se encuentran separados alrededor de los dos hitos mencionados anteriormente: (1) el contexto de origen de las personas desmovilizadas, (2) su permanencia en el grupo armado y (3) su proceso de reinserción.

Además, para comprender la interacción entre los procesos del género y los procesos de la guerra en estos tres contextos es necesario tener en cuenta las siguientes premisas:

- Primero, se entiende que la presencia de los grupos armados impone dinámicas que afectan las identidades de género, bien sea demandando que hombres y mujeres se adapten a nuevos ordenamientos o enfatizando ciertas concepciones previamente construidas (Cifuentes, 2009, página 160).

- Segundo, se concibe el grupo armado como un mundo particular de producción de sentido, valores y normas sociales particulares (Londoño y Fernández, 2006, página 18), aunque en algunos casos las prácticas y los discursos en estos grupos pueden no significar una ruptura total con los contextos anteriores.

- Tercero, en cuanto al proceso de reinserción, es importante aclarar que si bien en Colombia persiste el conflicto armado, se está llevando a cabo un proceso de Desarme, Desmovilización, Reinserción y Reintegración (DDRR) de varios grupos armados. Se toma en consideración que este proceso significa para las personas desmovilizadas “deconstruir” su identidad guerrera para “construir” una identidad civil (Cifuentes, 2009, página 85), donde existen pérdidas y ganancias que no son menores. Desde una perspectiva de género, interesa indagar por la manera diferenciada en la que hombres y mujeres se enfrentan a este reto. En el caso colombiano, en cuanto a la construcción de la identidad civil, es de considerar el contexto de vigencia del conflicto armado. Debido a lo anterior, en palabras de Kimberly Theidon (2006), se trata de sujetos transicionales, pero que se encuentran en un contexto que no se encuentra del todo en transición. Esto, entre otros factores, incide en continuidades entre la vida militar y las experiencias en el proceso de DDR.

Si los discursos de la guerra permean los discursos de género, transformando las identidades de género de quienes estuvieron vinculados a un grupo armado, uno de los retos más grandes que debe asumir un proceso de DDR es “desarmar” las identidades que se han militarizado o que de alguna forma encuentran su definición en relación con la guerra o la violencia. “Las abrumadoras revueltas ocasionadas por los conflictos armados crean el potencial para redefinir las relaciones de género en el periodo post-conflicto en formas más equitativas” (El Jack, 2003, página 6). Para esto se requiere que las intervenciones que se realicen sean “género-transformativas”, pues de lo contrario existe el grave riesgo de que los antiguos patrones de opresión sean restablecidos.

Adicionalmente, estas intervenciones no deben concentrarse únicamente en las personas desmovilizadas, sino trascender a la sociedad y abogar por un cambio cultural, en los regímenes y las identidades de género. En el conflicto armado colombiano se expresan pugnas no solamente por las tierras, los territorios, el poder político y definiciones de lo social, sino que entran en juego también, y no de manera secundaria, las masculinidades producidas y reproducidas en las organizaciones armadas que son inculcadas a través de normas, códigos y lenguajes de corte autoritario. Estas identidades logran permear la sociedad, por lo cual esta guerra tiene que ver no sólo con estas masculinidades sino también con los regímenes de género que las sustentan, y las relaciones que construyen con otros sujetos generizados sobre las cuales ejercen su poder.

Es cierto que el tema de las mujeres en la guerra ha tomado una importancia relativa en los últimos años; no obstante, en el tema del género como tal no ha surgido un enfoque que incorpore una perspectiva relacional que contemple un análisis sobre cómo estas experiencias en contextos determinados se nutren mutuamente en el marco de relaciones de poder concretas. A pesar de que los estudios de género plantean la necesidad de enfatizar en este aspecto, en general, la mayoría de ellos ha centrado su atención en las mujeres, “debido a la enorme dificultad de superar el individualismo metodológico para pensar en términos político-relacionales. Los trabajos latinoamericanos sobre género permitieron acumular un gran número de estudios sobre las mujeres, pero ignoraron la perspectiva masculina” (Viveros, 2002, página 58).

Los estudios sobre las masculinidades han intentado llenar este vacío, dando cuenta de que lo masculino había tomado el lugar de lo genéricamente humano y que semejante usurpación tiene como resultado lo que Sheyla Benhabib (1990) llama una “universalidad sustitutoria”. Si bien ha llegado el momento de que las mujeres sean escuchadas y puedan contar la historia desde su perspectiva, siempre silenciada, no se puede olvidar que para que se dé una transformación real es necesario que ocurra un cambio también en “lo masculino”.

A partir de estos vacíos en el conocimiento, en este trabajo se realiza una propuesta que tiene en cuenta tanto las feminidades como las masculinidades. Lo anterior aplica a un estudio de caso realizado en Bogotá con hombres y mujeres desmovilizados en el período 2004 – 2010.

1. Conceptos relevantes

A continuación se presentan los conceptos relevantes que guiaron esta investigación, entre los que se encuentran: el género, los regímenes de género, la masculinidad hegemónica, la identidad de género, la militarización, y los procesos de Desarme, Desmovilización y Reinserción. Sobre estos últimos se incluyen reflexiones en el contexto de la guerra colombiana alrededor de cuatro aspectos: (1) Se realiza un breve contexto de los procesos de DDR en los años noventa y cómo estos se caracterizaron por ser “neutrales” en el tema de género; (2) Se hace referencia a los procesos recientes de desmovilización (desmovilización colectiva de las AUC -Autodefensas Unidas de Colombia- entre 2003 y 2006 y las llamadas desmovilizaciones individuales de personas integrantes de las guerrillas que se entregan individualmente o en pequeños grupos a las autoridades estatales) y se explica de manera breve la estrategia de género planteada por la ACR; (3) Se hace una propuesta sobre cómo concebir los procesos de DDR desde la perspectiva de género planteada en esta investigación; (4) Se hace una breve referencia a lo planteado por las investigaciones en género y DDR.

Joan Scott (1990) establece que el **género** es el campo primario en el que, de manera compleja, se articula el poder a la construcción de identidades y representaciones masculinas y femeninas fundadas en una apropiación histórico-cultural de la diferencia sexual (varón/hembra), y que comprende cuatro aspectos (página 44):

Tabla 1. Aspectos del género

Simbólico	Relacionado con mitos y símbolos que evocan de diversas representaciones de la diferencia sexual.
Normativo	Expresa las interpretaciones de los significados de estos símbolos y se manifiesta en doctrinas religiosas, educativas, científicas, políticas o jurídicas, que definen qué es, qué debe hacer y qué se espera socialmente de un varón o de una mujer. Estas declaraciones normativas son producto de conflictos y disputas entre distintas posiciones y no del fruto del consenso social.
Institucional	Tocante a organizaciones sociales, cuyas prácticas se hallan estructuradas en relación con el género.
Subjetivo	Referido a las identidades de los hombres y las mujeres reales, que no satisfacen necesariamente las prescripciones de la sociedad ni se acomodan a las categorías analíticas (Scott, 1990), página 44).

Fuente: elaboración propia con base en Scott (1990)

En relación con la definición de la dimensión simbólica del género, que se considera trascendental en esta investigación, es importante rescatar el concepto de violencia simbólica planteado por Pierre Bourdieu, pues lo simbólico es parte constitutiva de las relaciones sociales, y en particular de las relaciones de género. Para él la violencia simbólica es una coerción que se instituye a través de una adhesión que el dominado no puede evitar otorgar al dominante. Solo dispone de ésta para pensarlo a él, para pensarse a sí mismo y para pensar la relación entre los dos instrumentos de conocimiento que comparte con él, que “al no ser más que la forma incorporada de la estructura de la relación de dominación, hacen que ésta se presente como natural” (Bourdieu, 1999, página 224 – 225).

La ventaja de esta categoría así planteada es que “permite analizar la diferencia entre hombres y mujeres como una construcción cultural y, simultáneamente, como una relación social asimétrica” (Meertens, 2000, página 38).

La definición anterior puede enriquecerse con los aportes de Judith Butler, quien establece que el género es un acto performativo. Esto significa que “no se limita a referir, sino que de algún

modo obra para constituir aquello que enuncia” (Butler, 2002, página 305). Su lógica consiste en que hace realidad su propio referente, nombra y produce. Reiteradamente disimula su génesis y “obliga” a creer en su naturalidad.

El género es el medio discursivo y cultural a través del cual el sexo biológico se establece como pre-discursivo, es decir, como una superficie neutral sobre la cual actúa la cultura. Reiteradamente disimula su génesis, en tanto que su construcción “obliga” a creer en su naturalidad. Esto se debe a una sedimentación de normas de género que, a lo largo del tiempo, han creado una serie de estilos corporales que se manifiestan como dos sexos que existen en una relación binaria y opuesta el uno del otro. No obstante, se trata de una cuestión relacional variable y contextual, que no designa nada sustantivo, sino que es un punto de unión relativo entre conjuntos de relaciones culturales e históricas específicas.

Butler también afirma que no existen un “yo” o un “nosotros” que no se encuentren “generizados”, si por este proceso se entiende “las relaciones diferenciadoras mediante las cuales los sujetos hablantes cobran vida” (Butler, 2002, página 25). El “yo” sólo emerge dentro de las relaciones de género mismas que restringen a los individuos a través de la fuerza de la prohibición, el tabú y la amenaza de ostracismo.

En últimas, la performatividad del género consiste en que a través de actos iterativos da significado a los cuerpos, para luego afirmar que éstos son anteriores a toda significación. La materialidad del cuerpo “es aquello que está unido a la significación desde el principio” (Butler, 2002, página 57). En consonancia con lo anterior, R.W Connell (2005) afirma que el género es una forma en la cual se ordena la práctica social en relación con una “arena reproductiva” definida por las estructuras corporales y los procesos de reproducción (página 71). Para este autor, se trata de un proceso histórico que involucra el cuerpo, más no un conjunto de determinaciones biológicas. Aunque se encuentra frente a la imposibilidad de separar el cuerpo del entendimiento sobre el género, este último existe precisamente en la medida en que la biología no determina lo social.

Otro concepto importante es el **régimen de género** propuesto por María Emma Wills (2009), que resulta de gran utilidad para pensar en la distribución del poder. Este término nace del famoso concepto de “régimen político” que ha sido central en la ciencia política para entender los procedimientos y las reglas que determinan quiénes pueden participar en el juego político como actores legítimos y qué estrategias y recursos tienen disponibles para obtener o conservar el poder (O’Donnell, 1986). María Emma Wills lo traslada a los estudios de género para pensar en los patrones de toma de decisión y la distribución del poder en las familias o en comunidades específicas.

Los diferentes regímenes de género son el resultado de la interacción entre varios elementos: el contexto político, regímenes de género anteriores a nivel nacional y local, *presencia de actores armados y no armados y sus dinámicas dentro de los países que enfrentan conflictos armados internos, así como las dinámicas que se presentan en las negociaciones de paz y los marcos de justicia transicional*. Esta distribución del poder entre hombres y mujeres no depende sólo de las normas que establece el régimen político, sino también de su interacción con “reglas y patrones culturales en la sociedad civil y las instituciones públicas”⁶⁹ (O’Donnell, 1986, página 5). Así, este concepto captura las reglas y patrones que regulan la distribución del poder entre personas de acuerdo con su género y transgrede el debate clásico de la separación público/privado.

Al igual que los regímenes políticos, estos pueden ser caracterizados como totalitarios, democráticos o autoritarios. Varían dependiendo de si la toma de decisiones y los recursos están distribuidos a lo largo de las familias y las comunidades o si, por el contrario, se concentran en algunos actores que utilizan la violencia para hacer valer sus decisiones. En cada tipo de régimen se produce el tipo de identidad masculina y femenina que le corresponde, teniendo en cuenta que las identidades no son naturales, sino que se construyen a partir de la interacción con los demás.

El siguiente concepto trascendental es la **masculinidad hegemónica**. Connell (2005) afirma que existen varias masculinida-

69- Traducción no oficial de la autora. Texto original en inglés: “rules and cultural patterns practiced within both civil society and public institutions”.

des. Esto se debe, además de otros factores, a la interacción entre el género, la clase y la raza⁷⁰. Las relaciones que se configuran entre ellas pueden ser de alianza, dominación o subordinación. “La masculinidad es simultáneamente un lugar en las relaciones de género, las prácticas a través de las cuales las mujeres y los hombres toman ese lugar, y los efectos que tienen esas prácticas en la experiencia corporal, la personalidad y la cultura”⁷¹ (Connell, 2005, página 71).

El concepto propuesto por Connell se refiere a aquella masculinidad que ocupa el lugar hegemónico dentro del sistema de relaciones de género y que se posiciona por encima de los demás tipos de masculinidad y por encima de las feminidades. En este sentido hay una relación interesante entre este concepto y lo propuesto por Wills, pues a través de la masculinidad hegemónica se puede definir el tipo de relaciones que se dan entre los géneros y, por lo tanto, caracterizar el régimen de género.

El concepto de **identidad de género** es fundamental en esta investigación. En los últimos años, en las ciencias sociales se han presentado diferentes críticas al concepto de identidad en torno a su concepción como un elemento esencial, inmutable y unificado. Sin embargo, no ha surgido en este debate una nueva concepción que permita olvidarse de ella. Es necesario seguir pensando en este concepto, “aunque ahora sus formas se encuentren destotalizadas o deconstruídas (...) la línea que lo tacha permite, paradójicamente, que se le siga leyendo” (Hall, 1996, página 14). Si bien es necesario reformularla, la identidad es “una idea que no puede pensarse en la vieja usanza, pero sin la cual ciertas cuestiones claves no pueden pensarse en absoluto” (Hall, 1996, página 14).

Para definir la identidad se partió del construccionismo social, particularmente de la visión de Stuart Hall, quien usa este término para referirse al punto de encuentro entre los discursos y prácticas que intentan interpelarnos y los procesos que producen subjetividades.

70- Lo cual no significa que exista una única masculinidad para el cruce de cada una de esas características.

71- Traducción no oficial de la autora. Texto original en inglés: “Masculinity is simultaneously a place in gender relations, the practices through which men and women engage that place in gender, and the effects of these practices in bodily experience, personality and culture”.

“Las identidades son puntos de adhesión temporaria a las posiciones subjetivas que nos construyen las prácticas discursivas” (Hall, 1996, página 20).

En consonancia con lo anterior, para Butler el género no debe considerarse una identidad estable o un sitio donde se funde la capacidad de acción y de donde surjan distintos actos, sino más bien como una identidad débilmente formada en el tiempo, instaurada en un espacio exterior mediante una reiteración estilizada de actos. Este planteamiento se aleja de la concepción del género como un modelo sustancial de identidad y lo sitúa como una temporalidad social construida. “La apariencia de sustancia es exactamente eso, una identidad construida, una realización performativa en la que el público mundano, incluidos los mismos actores, llega a creer y actuar en la modalidad de la creencia” (Hall, 1996, página 274). El género resulta performativo en la medida en que conforma la identidad que es.

Dentro de una línea similar de pensamiento, Chantal Mouffe plantea que “la historia del sujeto es la historia de sus identificaciones, y no hay una identidad oculta que deba ser rescatada más allá de la última identificación” (Mouffe, 1993, página 110). Precisamente el objetivo que persigue esta investigación es dar cuenta de las transformaciones en la historia de las identificaciones de las mujeres y hombres entrevistados que pertenecieron a los grupos armados en los tres escenarios definidos anteriormente. Para pensar en la identidad en los términos aquí planteados, hay que tener en cuenta la multiplicidad de discursos y de relaciones de poder que la atraviesan “y el carácter complejo de complicidad y de resistencia que proporcionan la trama de las prácticas en las que queda implicada esa identidad” (Mouffe, 1996, página 9).

Mouffe introduce un elemento adicional, al afirmar que la creación de una identidad implica el establecimiento de una “diferencia que a menudo se construye sobre la base de una jerarquía” (1999, página 18). En este caso se trataría de dos entidades homogéneas que se enfrentan: hombre y mujer. No obstante, la autora plantea una nueva forma de concebir esta contraposición, resaltando la alteridad como un elemento necesario en la construcción de la identidad que enriquece el desarrollo de los esce-

narios de la democracia pluralista. “Lo político tiene que ver con la dimensión del antagonismo presente en las relaciones sociales, con la posibilidad siempre presente de que la relación <<nosotros/ellos>> se construya en términos de <<amigo/enemigo>>” (Mouffe, 1999, página 19).

Así, la tarea de la política es plantear formas de “frenar las tendencias a la exclusión presentes en todas las construcciones de identidad colectiva y distender aquél antagonismo potencial” (Mouffe, 1999, página 18). Esto implica no concebir al otro como un enemigo al que hay que destruir, sino como un adversario, cuyas ideas se pueden discutir, pero cuyo derecho a defenderlas no es cuestionable.

Dentro de esta concepción de las identidades se pueden distinguir tres dimensiones que las componen, y que en esta investigación han sido separadas analíticamente: la discursiva, la práctica y la subjetiva.

Tabla 2. Dimensiones de las identidades

<p>Dimensión discursiva: cómo se piensa/ qué se dice sobre el género</p>	<p>“El lenguaje es vía privilegiada para la circulación y reproducción de ciertas atribuciones identitarias de género” (Cifuentes, 2009, página 17), pues a través de él se diferencia y se nombra la asimetría de lo masculino y lo femenino, que aparecen como principios rectores, cualidades idealizadas y símbolos. En la misma línea de Butler, Gabriela Castellanos (2006) plantea que “son los actos que realizamos los que construyen nuestra identidad. Por una parte, realizamos actos de palabra al referirnos a nosotros mismos o a nosotras mismas y estos actos nos van construyendo una identidad de género. Es decir, cada uno de nosotros llega a identificarse como hombre o como mujer al realizar actos del lenguaje mediante los cuales nos designamos, directa o indirectamente, como pertenecientes a uno u a otro sexo” (página 23) con todas las consecuencias que ello implica.</p>
<p>Dimensión práctica: qué hacen los hombres y las mujeres</p>	<p>Para Butler, “las identidades pueden llegar a existir y descomponerse conforme a las prácticas específicas que las hacen posibles” (1999, página 70). En este mismo sentido, Connell afirma que la masculinidad y la feminidad son “configuraciones de la práctica estructuradas por las relaciones de género” (Traducción no oficial de la autora. Texto original en inglés: “configurations of practice structured by gender relations”, 2005, página 44). El autor afirma que estas prácticas forman cuerpos “generizados”, que son intervenidos por procesos sociales y arrastrados en la historia sin dejar de ser cuerpos, pues su materialidad sigue importando. Sin embargo, afirma que “las prácticas constituyen el mundo. Al actuar convertimos situaciones iniciales en nuevas situaciones. Las prácticas constituyen y re-constituyen las estructuras. Las prácticas humanas son (...) onto-formativas” (Traducción no oficial de la autora. Texto original en inglés: “practice makes a world. In acting, we convert initial situations into new situations. Practices constitute and re-constitute structures. Human practice is (...) onto-formative. It makes the reality we live in”, Connell, página 65).</p>

**Dimensión
subjativa:
apropiación de dis-
cursos y prácticas -
¿Cómo se definen a
sí mismos/as como
sujetos de género?**

Los discursos y prácticas sociales relacionadas con el género han de ser apropiadas por sus miembros para que puedan entrar a formar parte de ellos. Esto significa un proceso conflictivo en el cual existen tensiones y negociaciones. La identidad como producción implica que los sujetos están involucrados permanentemente en nuevas relaciones que no siempre se articulan de manera coherente a su construcción identitaria. Los diferentes contextos a lo largo de la vida de una persona pueden fortalecer, cuestionar o incluso desafiar los supuestos sobre los que está edificada la identidad, por lo cual se producen continuidades y cambios dentro de un conflictivo juego de poder a lo largo de la trayectoria vital (Cifuentes, 2009, página 18). El género es una regla que “nunca puede interiorizarse del todo; <<lo interno>> es una significación de superficie, y las normas de género son, en definitiva, fantasmáticas, imposibles de personificar” (Butler, 1999, página 274).

Fuente: elaboración propia

Un quinto concepto es la **militarización**. La relación entre género y conflicto armado tiene varias aristas, pues está presente en la relación de los grupos armados con la sociedad y también en las dinámicas internas de estos grupos. En ambos casos se generan transformaciones que podrían considerarse como parte de lo que Elisabeth Wood (2008) denomina los “procesos sociales de la guerra”. Con esta expresión Wood se refiere a las transformaciones de los actores sociales, las estructuras, las normas y las prácticas que ocurren en relación con la guerra en el nivel local, y que la mayoría de las veces dejan cambios sociales profundos una vez esta se desvanece (página 540).

La primera arista cobra gran importancia por dos motivos: (1) debido a la degradación actual del conflicto armado colombiano, el ejercicio de la violencia en contra de la población civil se ha convertido en un ejercicio generalizado y sistemático (aunque involucra de manera diferenciada a los distintos actores armados), en el cual la violencia sexual contra las mujeres se usa como arma de guerra (Amnistía Internacional, 2004), y (2) en el conflicto armado colombiano los actores buscan instaurar un control del territorio a través de las armas. Por este motivo han

ejercido un rígido control social, que va más allá de lo militar y lo público, para llegar hasta los espacios más íntimos de la vida personal de quienes habitan en estos territorios. En este esfuerzo por dominar poblaciones y sus territorios, los actores armados construyen órdenes sociales. Esto exacerba y, en el menos grave de los casos, mantiene la “tradicional y asimétrica distribución de poder entre hombres y mujeres” (Cifuentes, 2009, página 9).

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que difieren entre las agrupaciones armadas las ideologías, su naturaleza, propósitos, estrategias y los repertorios de violencia utilizados para conquistar, disputar y consolidar dominios⁷², lo cual tiene consecuencias en la construcción y transformación de las identidades de género⁷³. Además, éstos están relacionados con el grado de disputa o hegemonía territorial que tengan los actores armados en un territorio determinado. El Grupo de Memoria Histórica (2013) ha observado las siguientes tendencias con respecto al asentamiento de las guerrillas y los paramilitares.

Primero, un *anclaje originario o endógeno*, categoría que describe la constante presencia de la guerrilla entre la población civil, donde además ésta asume funciones de regulación. Los grupos paramilitares, con el fin de desafiar el orden guerrillero, utilizaron la modalidad de *tierra arrasada*, que consiste en el aniquilamiento no sólo de las personas, sino también del entrono material y simbólico de las víctimas. Esta estrategia generó un desplazamiento forzado masivo en las zonas de tradicional presencia de las guerrillas, dejándolas débiles y aisladas (página 39).

Segundo, un *anclaje inestable*, que se presentó en zonas de integración económica y política o en zonas de bonanza económica. En ambos casos se presentan tensiones entre la población y el intento de las guerrillas por someterla, que son aprovechadas por los grupos paramilitares, quienes se presentan a sí mismos como “protectores de quienes están inconformes con la presen-

72- Para ampliar sobre este tema se recomienda consultar el Informe General del CNMH ¡Basta ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad publicado en 2013, en particular el primero capítulo.

73- Un estudio más extenso sobre las identidades que se construyen en los diferentes grupos armados puede encontrarse en: Medina, Camila, (2008), No porque seas paraco o seas guerrillero tienes que ser un animal. Procesos de socialización de combatientes al interior de organizaciones y grupos armados ilegales en Colombia (1996-2006).

cia de las guerrillas” y “restauradores del orden” (página 40). No obstante, como se indicó de manera amplia en el apartado sobre las consideraciones iniciales, debido al número de entrevistas y a las características de las personas entrevistadas (que se exponen en el siguiente apartado), esta investigación aborda este tema de manera exploratoria.

No obstante, lo anterior evidencia que “la guerra tiene un potencial penetrante y generalizado en la experiencia humana que proyecta una sombra en la vida cotidiana, especialmente en los roles de género, de manera profunda”⁷⁴ (Goldstein, 2001, página 403). En ella, los hombres suelen aparecer como protagonistas heroicos de la acción armada y las mujeres como víctimas, promotoras de paz o apoyo de los actores armados (Pino, 2004). Las concepciones y contrastes de la masculinidad y la feminidad se vuelven más rígidos. Muchos autores han nombrado este proceso como la militarización, entendido como “un fenómeno cultural e ideológico en el cual las prioridades, ideales y valores militares impregnan la sociedad en general”⁷⁵ (Heywood, 2000, página 170).

La militarización, como fenómeno amplio, se apoya en las nociones de lo que es “apropiado” para hombres y mujeres. Los grupos armados son concebidos como “un espacio masculino hiper-heterosexual en el que predomina una forma particular de masculinidad violenta nacionalista que celebra la violencia, la obediencia, el orden y la dominación”⁷⁶ (Stern y Nystrand, 2006, página 52). A su vez, la feminidad de la mujer se asocia a su condición de víctima, actora de paz, colaboradora o fuente de servicios sexuales que pueda prestar a los hombres armados, pues “mantener múltiples relaciones sexuales y demostrar potencia sexual se convierte en una de las formas centrales de performar la masculinidad deseada”⁷⁷ (Eriksson y Stern, 2008, página 38).

74- Traducción no oficial de la autora. Texto original en inglés: “war is a pervasive potential in the human experience that casts a shadow in everyday life – especially on gender roles – in profound ways”.

75- Traducción no oficial de la autora. Texto original en inglés: a cultural and ideological phenomenon in which military priorities, ideals, and values come to pervade the larger society”.

76- Traducción no oficial de la autora. Texto original en inglés: “a masculine hyper/heterosexual space in which a particular form of violent nationalist masculinity that celebrates violence, obedience, order and domination”-

77- Traducción no oficial de la autora. Texto original en inglés: “maintaining multiple sexual relations and displaying sexual potency becomes a central way of performing the

Es claro que, como se afirmó anteriormente, dentro de las diferentes organizaciones armadas existen diferentes prácticas, culturas y concepciones, por lo cual no se concibe una identidad militarizada esencial o universal, sino se llama la atención sobre la configuración de este fenómeno de manera que se pueden encontrar algunas similitudes y diferencias entre los grupos, en virtud de las entrevistas realizadas.

Con este ánimo, se puede reconocer que la concepción tradicional de la guerra tiende a desconocer la participación de los hombres y las mujeres (ambos) en ella y en las acciones en pro de la paz. A partir del Manifiesto de Sevilla se quisiera resaltar que la biología no condena a la humanidad a la guerra. No han sido los descubrimientos científicos sino las construcciones sociales las que han engendrado estereotipos sobre su inevitabilidad. Por lo tanto, es científicamente incorrecto afirmar que “la guerra o cualquier otra forma de comportamiento violento está genéticamente programada en la naturaleza humana” (UNESCO, 1989). Aunque no existe allí una perspectiva de género, lo que esto permite concluir es que ni los hombres (quienes han sido históricamente asociados con comportamientos más violentos) ni las mujeres están programados naturalmente para la guerra ni para la paz.

Lo anterior permite reconocer la importancia del género en las explicaciones sobre la violencia y el poder de sus discursos y sus prácticas como productores de la realidad, que muchas veces engeguecen, impidiendo que se conciban otras formas de ser y de actuar para los hombres y las mujeres. “La ceguera de género es en sí misma un proceso de género” (El Bushra, El – Karib, Hadji-pateras, 2002, página 2). La invisibilización de las realidades vividas por ellas y ellos en contextos de conflicto armado hace parte de la lógica de la militarización.

En vez de pensar en explicaciones e intervenciones desde lo normativo, se considera más apropiado explorar lo que sucede para poder transformarlo. Es necesario reconocer que, en la realidad, los hombres y las mujeres desempeñan roles y tienen identidades múltiples y a veces contradictorios.

desired masculinity”.

Lo anterior es de especial utilidad para examinar la segunda arista que se mencionó atrás: las dinámicas internas de los grupos armados. Su presencia y actuar genera transformaciones en las identidades de género también para quienes hacen parte de sus filas. Por el lado de las masculinidades, los aportes de Kimberly Theidon (2009) sugieren la configuración de una masculinidad militarizada, entendida como “la fusión de ciertas prácticas e imágenes de la hombría con el uso de las armas, el ejercicio de la violencia y la performance de una masculinidad agresiva y a menudo misógina”⁷⁸ (página 5).

La “especificidad de la situación de las mujeres tiene que ver fundamentalmente con los modelos promovidos dentro y fuera de estos grupos sobre el ser mujer, trazados sobre características radicalmente distintas, lo cual las obliga a enfrentar procesos de reconfiguración de sus identidades de género, experiencia diferente en el caso de los varones, quienes no se ven abocados a estas rupturas en términos de su identidad genérica” (Londoño y Fernández, 2006, página 20). Esta ruptura parece estar relacionada con la asimilación por parte de ellas de prácticas asociadas con lo masculino caracterizadas por la fuerza, el dominio y el control emocional así como el porte de uniformes camuflados y armas.

El último concepto al que se quisiera hacer alusión es el de los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR)⁷⁹, que en la transición del conflicto armado a la vida civil tienen “como finalidad lograr que las personas que habían optado por la confrontación armada, a partir de estructuras de corte militar, abandonen esa vía e inicien otra vida bajo las normas constitucionales en tanto ciudadanos y ciudadanas” (Caicedo, 2009, página 288). Estos procesos implican profundas complejidades que se relacionan no sólo con las personas que se desmovilizan, sino también con el conjunto de la sociedad, y en particular con las comunidades receptoras. A continuación se explora cómo se han planteado estos procesos en Colombia.

1.1 Breve contexto de la perspectiva de género en los procesos de DDR en Colombia

En Colombia se han presentado varios procesos de paz con movimientos guerrilleros que conllevaron entre sus compromisos el de la desmovilización de sus efectivos. Durante los años noventa tuvo lugar el proceso de inserción del M-19 (Movimiento 19 de Abril), del Quintín Lame, del EPL (Ejército Popular de Liberación), del PRT (Partido Revolucionario de los Trabajadores) y de la CRS (Corriente de Renovación Socialista). Con el fin de aprender lecciones útiles del pasado para los retos a los que hoy se enfrenta el país, se ha considerado importante rescatar algunas de estas experiencias para analizar el lugar que ocuparon los temas de género en estos procesos de desmovilización, sin dejar de lado, por supuesto, las importantes diferencias que los caracterizan.

En las negociaciones de paz con el Gobierno en los años noventa la participación de las mujeres desmovilizadas de estos grupos guerrilleros o de estructuras milicianas locales fue muy baja. “En las cuotas de representación política nacional otorgadas a las organizaciones firmantes de los acuerdos de paz, las únicas mujeres excombatientes fueron Vera Grabe y Gloria Quiceno del M-19. En el EPL y la CRS no hubo mujeres en la designación de estos cargos políticos (...) Ni en la Asamblea Nacional Constituyente, ni en la Comisión Legislativa se reconoció cuota alguna de participación a las mujeres excombatientes, ni dirigentes políticas de los movimientos” (Lelièvre, Moreno y Ortiz, 2004, página 193).

Como parte de los acuerdos de paz, el Gobierno ejecutó un conjunto de planes y programas encaminados a garantizar la inserción política, social y económica de las personas desmovilizadas. En 1990 la población desmovilizada del M-19 fue atendida por la Unidad de Inserción, que fue creada en el PNR (Plan Nacional de Rehabilitación). Más adelante, en 1991, en el acuerdo con el EPL se creó el Programa Presidencial para la Inserción, adscrito a la Presidencia de la República. En 1994 se transformó en una subgerencia dentro de la Red de Solidaridad, que luego se convirtió en una dependencia del Ministerio del Interior denominada Dirección para la Inserción (Lelièvre, Moreno y Ortiz, 2004, página 193).

78- Traducción no oficial de la autora. Texto original en inglés: “that fusion of certain practices and images of maleness with the use of weapons, the exercise of violence, and the performance of an aggressive and frequently misogynist masculinity”.

79- Cada una de estas etapas han sido definidas por la CNRR (2010).

Los componentes esenciales del Programa de Reinserción fueron: (1) la reinserción económica, (2) la reinserción social, (3) las acciones de rehabilitación o desarrollo regional, (4) el esquema de seguridad y (5) acciones de promoción del proceso. La primera comprendió un aporte mensual en efectivo a cada participante y la entrega de un crédito para implementar un proyecto productivo. La segunda incluyó, principalmente, aspectos de salud y educación. En las acciones de rehabilitación se creó el Fondo Nacional para la Paz, que administraba los recursos destinados a inversiones sociales en las zonas de influencia de los grupos guerrilleros desmovilizados. En el área de seguridad se pusieron en práctica esquemas de protección a quienes fueron dirigentes y voceros nacionales y en el último componente se realizó la divulgación de los acuerdos y contenidos políticos de la paz firmada (Lelièvre, Moreno y Ortiz, 2004, página 193).

El acceso de las mujeres a los beneficios ofrecidos por estos programas se vio limitado por varios motivos. La obtención de éstos dependía de la inclusión de las personas en los listados oficiales presentados por los voceros de los grupos. Las mujeres argumentan que predominaron “criterios machistas”, por lo cual muchas terminaron siendo excluidas. “El enfoque hombre-arma predominó en las negociaciones de paz que, en líneas generales, consistió en asignar un valor económico global por cada hombre armado que se desmovilizaba. Es decir, los recursos aprobados en cada negociación fueron tasados con base en el número de armas entregadas (...) De igual forma se desestimó el papel que cumplió una buena parte de la base social de los movimientos, lo que ocasionó exclusiones y generó conflictos en las organizaciones por acceder a los limitados beneficios” (Lelièvre, Moreno y Ortiz, 2004, página 200).

Como ocurrió en otros procesos de paz como los de El Salvador o Nicaragua, en el caso colombiano, se hace evidente la falta de un enfoque diferencial en estos procesos. Ni la condición de género, ni la edad, ni tampoco el grupo étnico⁸⁰ fueron conside-

80- Salvo el reclamo prioritario planteado por el MQL sobre los derechos de los pueblos indígenas en la negociación, al seno de la Constituyente y en los beneficios sociales irradiados. Lo anterior se debió a su carácter ante todo de autodefensa indígena y su conformación con integrantes mayoritariamente procedentes de resguardos indígenas del norte del Cauca.

rados en el momento de planear estos programas y mucho menos al adjudicar los beneficios.

Los derechos de estas poblaciones que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad fueron en general desconocidos no sólo por la manera cómo fueron elaborados los listados, sino también debido a la negación de considerar la especificidad de sus necesidades y demandas.

En cuanto al tema de género “Más que una posición de neutralidad, lo que ocurre al abordar así estas realidades es una homologación desde lo masculino, pues no se considera el papel que desempeñan las construcciones de género en estos procesos. Esta homologación reproduce y alimenta los esquemas dominantes de inequidad y subordinación de género, con graves consecuencias para las mujeres excombatientes y para las sociedades donde estos procesos tienen lugar” (Londoño y Fernández, 2006, página 82).

Según Londoño y Fernández (2006), existen varios factores culturales, ideológicos y políticos que en estos procesos marginaron a las combatientes de los espacios de participación centrales en las negociaciones de paz y que, por lo tanto, facilitaron la exclusión de sus necesidades e intereses específicos en los acuerdos y en los procesos de desmovilización y reinserción a la vida civil. Entre ellos destacan: (1) la no inclusión de una agenda propia de las mujeres en las agendas políticas de diversos grupos, (2) la falta de claridad en los criterios de quienes participaron en los espacios de negociación, (3) la insuficiencia de una conciencia clara de género y de su dimensión política por parte de las propias mujeres, (4) la falta de mayor confianza por parte de las mujeres en sus propias capacidades y (5) la falta de apoyo, incluso la abierta hostilidad, por parte de algunos sectores de combatientes frente a iniciativas de las mujeres por plantear dentro de las negociaciones asuntos relacionados con sus visiones, intereses y necesidades particulares. Así mismo, como se evidenció anteriormente, jugaron un papel importante los diseños institucionales que asumieron una posición neutral frente al género, reforzando la distribución desigual del poder.

A lo anterior, se puede adicionar el hecho de que en aquel momento no existía el desarrollo de instrumentos a nivel in-

ternacional (como los Estándares Integrados de DDR de Naciones Unidas) ni el conocimiento teórico que existe actualmente sobre el tema y que en parte se ha desarrollado a partir de aquellas experiencias. Aunque esto no es una justificación para la ausencia de un enfoque diferencial, sí significa que hoy existen mayores recursos para realizar una labor más acertada en el tema y, por lo tanto, el reto es mayor.

1.2 Los procesos recientes de DDR

Actualmente, Colombia se enfrenta a un proceso de DDR mucho más complejo, pues es la primera vez que se realizan dos formas de desmovilización de manera simultánea: individual y colectiva, cuyas motivaciones difieren de manera importante. Esto se debe sobre todo a que se han impulsado las desmovilizaciones no sólo como producto de la negociación con los grupos paramilitares que culminó en el Acuerdo de Santafé Ralito, sino también como una estrategia para desarticular otros grupos armados que siguen activos en el país (FARC, ELN).

Los desmovilizados colectivos de las AUC entraron al proceso como grupo, previa negociación y acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, mientras que los “desmovilizados individuales”⁸¹ lo hicieron de forma personal y son atendidos por el Ministerio de Defensa Nacional a través del PAHD (Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado). En ambos casos y una vez se certifique su condición de desmovilizado, todos son atendidos por la ACR (Alta Consejería para la Reintegración) (DNP, 2008, página 2). Esta entidad fue creada en septiembre de 2006 para responder a las demandas generadas a partir del constante incremento de la población desmovilizada y también con la intención de preparar a las comunidades para acoger a las personas que abandonan la vida armada.

De acuerdo con el Decreto 3043 del 7 de septiembre de 2006, la ACR es la encargada de “diseñar, ejecutar y evaluar la Política

81- En Colombia se ha dado estatus legal al concepto “desmovilizados individuales” para referir a personas desertoras o que se retiran de las guerrillas, FARC y ELN, de forma que si no están comprometidos con graves crímenes ante la justicia son indultados y atendidos en el programa oficial de reintegración.

de Estado dirigida a la Reintegración Social y Económica de las Personas o Grupos armados al margen de la Ley que se desmovilicen voluntariamente, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz”. Dentro de la ruta de reintegración, la ACR cumple funciones de asesorar, coordinar y ejecutar programas dirigidos a lograr que la población desmovilizada y sus familias accedan a educación y salud, al mercado laboral (promoviendo la capacitación o apoyando el emprendimiento) y a mecanismos escalonados de promoción social efectivos (DNP, 2008, página 3).

La ACR ha empezado a implementar una estrategia de género desde 2010 cuyo objetivo principal es “contribuir a la transformación de los aspectos de las identidades femeninas y masculinas que impiden que los participantes del proceso de DDR y sus familias desarrollen proyectos de vida sin violencia, basados en derechos y responsabilidades” (ACR, 2010). La estrategia se compone de cuatro áreas principales: (1) desmilitarización de identidades femeninas y masculinas, (2) identificación de elementos alternativos para la construcción de las identidades masculinas, (3) promoción de “responsabilidades compartidas” en las tareas del hogar y el cuidado de los hijos y (4) acciones de empoderamiento para las mujeres. También se trabajan los temas de violencia sexual, salud sexual y reproductiva y prevención de la violencia intrafamiliar en alianza con el Ministerio de Salud y otras entidades del Estado.

Además del esfuerzo de la ACR, que se lleva a cabo a nivel nacional, existen otros programas regionales. Entre ellos vale la pena destacar el PAPDRB (Programa de Atención al Proceso de Desmovilización y Reintegración en Bogotá) de la Secretaría Distrital de Gobierno. Esta iniciativa nació en 2005 bajo la administración de Luis Eduardo Garzón para apoyar la reintegración social, económica y política de la población desmovilizada y sus familias, y realizar un fuerte trabajo con las comunidades receptoras que permita una reintegración real. El programa busca responder a las necesidades de un alto porcentaje de población desmovilizada que ha llegado a la ciudad, pues se estima que hay

aproximadamente 5.700 desmovilizados de diferentes grupos y sus familias⁸².

A diferencia de la ACR, este programa no otorga subsidios, sino que se concentra en promover la construcción de autonomía para el ejercicio de la ciudadanía a través la educación para la paz, gestión local en las localidades donde hay mayor presencia de la población desmovilizada, inclusión en el Sistema Distrital de Educación, formación en participación ciudadana, asesoría jurídica y apoyo en empleabilidad y emprendimiento para ellos, sus familias y sus comunidades (Alcaldía Mayor de Bogotá DC, 2010).

1.3 ¿Cómo concebir hoy los procesos de DDR desde la perspectiva de género aquí planteada?

En esta investigación se propone entender el DDR como un proceso con un alto componente simbólico. Retomando lo propuesto por Scott (1990), éste se relaciona con los mitos y símbolos que evocan diversas representaciones de la diferencia sexual. En el caso colombiano, estos símbolos se encuentran influenciados por una dinámica de violencia enmarcada en el contexto de un conflicto armado en el que, como se afirmó en la introducción, se juegan también los regímenes de género y las identidades que los sustentan. Esto se relaciona con la noción de violencia simbólica planteada por Bordieau, como aquél poder que logra imponer significados legítimos disimulando las relaciones de fuerza en las que se fundamenta su poder (Bordieu, 1977, página 44).

Lo anterior, en palabras de Mouffe, significa que el contexto de guerra genera una “objetividad social” que se constituye mediante actos de poder (Mouffe, 1991, página 15) que afirman cierto tipo de masculinidad estrechamente relacionada con las armas, legitimada por los procesos de “ceguera de género” mencionados anteriormente que obligan a creer en su naturalidad.

La ventana simbólica que se abre en los procesos de DDR consiste en la posibilidad de develar los discursos, suposiciones y mecanismos que subyacen y reproducen estos escenarios de dominación. Una de las claves se encuentra en lo que sucede con las armas: Su dejación por parte de los hombres y el hecho de que las mujeres las hayan empuñado nos permite pensar cómo aquel modelo puede y debe ser disputado, pues más allá de responder a la naturaleza de los seres humanos, se compone de acciones contingentes enmarcadas en relaciones de poder.

Las experiencias múltiples y contradictorias de los hombres y las mujeres en la guerra y en particular en procesos de DDR nos permiten deconstruir aquellas identidades “esenciales”. Según Mouffe (1993), este es el primer paso para “comprender la variedad de relaciones sociales donde se han de aplicar los principios de libertad e igualdad, pues sólo cuando descartemos la visión del sujeto como un agente al mismo tiempo racional y transparente para sí mismo y descartemos también la supuesta unidad y homogeneidad del conjunto de sus posiciones, tendremos posibilidades de teorizar acerca de la multiplicidad de las relaciones de subordinación” (Mouffe, 1993, 110).

Nos encontramos ante la posibilidad de ver los quiebres de estas identidades y por lo tanto de abrir estos modelos, de hacerlos más incluyentes y menos violentos aceptando que el poder no es una “relación externa que tiene lugar entre dos identidades preconstruidas, sino más bien que constituye dichas identidades” (Mouffe, 1999, página 15).

El reto de los procesos de DDR es entonces construir identidades y relaciones de poder encaminadas a la construcción de paz y compatibles con la democracia. Ello requiere una transformación real en las mentes y los corazones de quienes dejan las armas, así como de toda la sociedad en general, pues los regímenes de género autoritarios o totalitarios, las masculinidades militarizadas y las feminidades subordinadas no se tienen que ver únicamente con la población desmovilizada.

82- Esta investigación fue realizada durante el año 2011, por lo cual vale aclarar sobre algunos cambios de tipo institucional presentados: la Alta Consejería para la Reintegración pasó a ser la Agencia Colombiana para la Reintegración y el PAPDRB (Programa de Atención al Proceso de Desmovilización y Reintegración en Bogotá) de la Secretaría Distrital de Gobierno fue reducido considerablemente bajo la nueva administración.

1.4 ¿Qué han planteado las investigaciones sobre género y DDR?

De manera muy general, las investigaciones sobre género y DDR han establecido que las mujeres combatientes son a menudo marginadas debido a su involucramiento en el combate militar, el cual es estereotípicamente considerado como un ámbito masculino (El Jack, 2003, página 37). Además, al regresar a la vida civil se espera que desempeñen tareas asociadas con lo doméstico. “Su compromiso activo en la guerra no trae la igualdad de las mujeres con los hombres” (El Bushra y Sahl, 2005, página 25).

Para los hombres, como sujetos de género, el tema ha sido menos explorado. Se ha empezado a pensar que al concebir la masculinidad atada a la imagen del guerrero, el hecho de abandonar las armas puede implicar un sentimiento de desilusión y pérdida de poder (PNUD, 2010).

La idea de incluir la perspectiva de género en los procesos de DDR ha empezado a ser cada vez más recurrente. Sin embargo, como sugiere Theidon (2009), “incluir el género se entiende como agregar a las mujeres” (Theidon, página 8). Se ha empezado a presentar una enumeración donde se cree que la eficacia teórica y política consiste en nombrar cada “categoría”, lo que ha resultado en una lista ya conocida: mujeres, poblaciones indígenas, niños, etc.

“Los hombres constituyen simplemente la categoría genérica de ser humano mientras que las otras categorías se marcan, y de cierta manera, se desvían de la norma” (Theidon, página 8).

Si bien es cierto que habrá algunos hombres incluidos en otra categoría que no sea la “universal”, su visibilidad se basa en la raza, la etnicidad o la edad, nunca en su identidad como hombres. “Por consiguiente, los hombres y las formas de masculinidad quedan en gran parte sin explorar, recordándonos que la investigación sobre hombres es tan antigua como el saber mismo, aunque el enfoque sobre la masculinidad o los hombres como individuos pertenecientes a un género es más bien reciente” (Theidon, página 8).

2. Aspectos metodológicos: ¿cómo investigar las identidades?

Esta investigación fue de carácter cualitativo. La aproximación partió de una perspectiva etnográfica entendida como “una concepción y práctica de conocimiento que busca comprender los fenómenos sociales desde la perspectiva de sus miembros” (Guber, 2001, página 13). Así, se concibe a las mujeres y los hombres que pertenecieron a los grupos armados como “informantes privilegiados”, pues sólo ellos y ellas pueden dar cuenta de lo que piensan, sienten, dicen y hacen con respecto a los eventos que involucran” (Guber, 2001, página 13).

Adoptar una concepción etnográfica significa elaborar una representación coherente de lo que piensan y dicen los y las actoras, reconociendo que esa “descripción” no es el mundo como lo perciben ellos y ellas, sino una conclusión interpretativa que elabora la investigadora (Guber, 2001, página 15). De este modo, los hallazgos de esta investigación reflejan la articulación entre la elaboración teórica y la interacción con las personas entrevistadas. Se trata entonces de un trabajo interpretativo y exploratorio, que no pretende generalizar, sino más bien abrir vías de investigación para el futuro.

La perspectiva anterior fue complementada con algunos elementos del análisis crítico del discurso, que hacen un fuerte énfasis en una epistemología fundada en el constructivismo social. Como se hará evidente en el marco teórico, se parte de la afirmación que “las cosas que componen el mundo social –incluyendo nuestras identidades– aparecen a partir del discurso”⁸³ (Philips y Hardy, 2002, página 2).

Para comprender la realidad social es necesario hacer referencia no sólo a los discursos que la producen, sino también a las prácticas a través de las cuales estos discursos se materializan. Aquí es donde toma relevancia la conexión entre la etnografía y el análisis crítico del discurso, pues “las etnografías han sido un componente importante de los estudios analíticos del discurso

83- Traducción no oficial de la autora. Texto original en inglés: “the things that make up the social world – including our own very identities – appear out of discourse”.

para mostrar cómo estos son actuados en prácticas particulares”⁸⁴ (Philips y Hardy, 2002, página 9). Lo que hace que esta investigación se aproxime al análisis crítico del discurso no es el método en sí mismo, sino la intención de proveer “un entendimiento del discurso y de su rol en la constitución de la realidad social”⁸⁵ (Philips y Hardy, 2002, página 10).

En resumen, se trata de un acercamiento etnográfico para captar las brechas entre el discurso y la práctica y explorar las múltiples zonas grises que caracterizan las realidades complejas de la vida social. Por ello, se aproximó al análisis crítico del discurso, que se enfoca en el rol de la actividad discursiva en la construcción y mantenimiento de relaciones asimétricas de poder. Esta concepción es transcendental para cuestionar aquellas identidades que se suponen naturales o normales.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que no existe conocimiento que no esté mediado por la presencia de quien investiga. Por este motivo adquiere particular relevancia el concepto de reflexividad que propone Rosana Guber (2001), como equivalente a la conciencia del investigador sobre su persona y los condicionamientos sociales y políticos (página 48) y, por supuesto, de género.

Ya que uno de los retos que ha asumido esta investigación es incorporar de manera transversal y real la perspectiva de género, se quisieran resaltar las implicaciones que tiene el hecho de que ésta sea realizada por una mujer, pues “el investigador siempre tiene un sexo y cuando va al campo es incorporado, inexorablemente, a las categorías locales de género” (Guber, 2001, página 112). Es decir que “si en la mayoría de las sociedades existen dominio de habla y acción típicamente femeninos y masculinos, la información que obtiene una mujer no puede ser la misma que obtiene un hombre” (Guber, 2001, página 112). Esto se evidenció en particular en la que entrevista realizada al hombre que perteneció a las AUC, quien intentó impresionar a la autora con el

84- Traducción no oficial de la autora. Texto original en inglés: “ethnographies have been an important component of discourse analytic studies in showing how discourses are enacted in particular practices”.

85- Traducción no oficial de la autora. Texto original en inglés: “an understanding of discourse and its role in constituting social reality”.

dinero y el poder que había obtenido en el grupo, de una manera que oscilaba entre la seducción y la intimidación.

En cuanto a la sistematización y análisis de la información vale la pena destacar que se hicieron cuatro entrevistas piloto a excombatientes de las FARC para probar el cuestionario de preguntas. A continuación se realizaron ocho entrevistas a cuatro mujeres y cuatro hombres (tres de las FARC y uno de las AUC para cada género). Es preciso insistir en que apenas se aborda de forma exploratoria la implicación importante de las diferencias entre los actores armados, para el caso entre frentes de las FARC y bloques de las AUC. El trabajo de la DAV del CNMH tendrá oportunidad de avanzar en esta perspectiva con los grupos paramilitares.

La sistematización de la información se compuso de tres etapas: (1) caracterización general de los y las entrevistadas (ver tabla 1), (2) interpretación longitudinal⁸⁶ de cada una de las entrevistas y (3) organización de la información en torno a las categorías de análisis que variaron en cada contexto para incorporar sus particularidades (ver tabla 2).

86- En la investigación se elaboró una breve interpretación longitudinal de cada una de las entrevistas, a modo de construcción de una pequeña historia de vida, para mostrar un la trayectoria personal de cada persona entrevistada, iluminando algunos aspectos sobre las transformaciones (o no) en sus identidades de género. Esta información, por razones de espacio no se incluyó en el presente documento, razón por la cual ésta puede consultarse en la biblioteca de la Pontificia Universidad Javeriana, donde se encuentra la versión original de la tesis.

Tabla 3. Caracterización general de los y las entrevistadas

Nombre*	Grupo	Género	Lugar de nacimiento (Dpto)	Edad Actual	Edad de ingreso al grupo	Permanencia en el grupo	Edad de desmovilización	Tiempo de reinserción
María	FARC – Frente 6	Femenino	Cauca	29 años	16 años	11 años	27 años	2 años
Diana	FARC – Frente 39	Femenino	Tolima	25 años	15 años	9 años	24 años	1 año
Carmen	FARC – Frente 44	Femenino	Meta	24 años	18 años	5 años	23 años	1 año
Juan	FARC – Frente 48	Masculino	Putumayo	36 años	12 años	17 años	29 años	7 años
Pedro	FARC – Frente 42	Masculino	Valle del Cauca	34 años	16 años	16 años	32 años	2 años
Luis	FARC – Frente 21	Masculino	Huila	28 años	18 años	8 años	26 años	2 años
Vanessa	AUC – Bloque Centauros	Femenino	Cundinamarca	35 años	27 años	3 años	30 años	5 años
Miguel	AUC – Bloque Norte	Masculino	Aruba (país)	34 años	17 años	12 años	29 años	5 años

Los nombres fueron cambiados por seguridad y confidencialidad. Fuente: elaboración propia

Las edades de las personas entrevistadas se encuentran en un rango de 24 a 36 años. La edad de ingreso al grupo armado se encuentra en un rango de 12 a 19 años, donde únicamente tres de las ocho personas entrevistadas (dos mujeres y un hombre) son mayores de edad. Esto llama la atención sobre la vinculación de niños, niñas y adolescentes a las organizaciones armadas y al hecho que su temprana edad hace que sean más vulnerables al reclutamiento forzado, sobre todo en contextos donde hay un orden social impuesto por los actores armados.

Las personas entrevistadas de las FARC son de origen campesino y fueron combatientes rasos. En el caso de las AUC sus rangos eran relativamente altos y su origen más urbano.

El tiempo de permanencia en el grupo armado varía significativamente de 3 a 17 años, que para el caso de las personas entrevistadas en promedio es mayor en el caso de los hombres que en el de las mujeres. La edad de desmovilización está entre los 23 y los 32 años. En cuanto al tiempo de reinserción, en general, se encuentra entre 1 y 2 años para las personas de las FARC, pues es importante aclarar que Juan se desmovilizó hace 7 años y entró al programa hace aproximadamente dos años. Para el caso de las AUC el tiempo de reinserción es el mismo, debido a que ambos se desmovilizaron bajo el marco de las negociaciones con el Gobierno.

Tabla 4. Categorías de Análisis

Objetivo	Categoría de análisis
Contexto de origen (anterior a la vinculación al grupo armado)	Composición y relaciones familiares
	Identities de género:
	Nivel discursivo
	Nivel práctico
	Nivel subjetivo
	Imaginario sobre el grupo armado ilegal
	Razones de vinculación

Permanencia dentro del grupo armado	Identities de género:
	Nivel discursivo
	Nivel práctico
	Nivel Subjetivo
	Razones de desmovilización
Proceso de reinserción	Composición y relaciones familiares (categoría emergente)
	Identities de género:
	Nivel discursivo
	Nivel práctico
	Nivel subjetivo
	Construcción de nuevos proyectos de vida

Fuente: elaboración propia

3. Las identidades de género en su paso por la guerra

En este apartado se hace un recorrido por los tres contextos que marcaron la historia de hombres y mujeres que entraron en un proceso de DDR y se interpretan sus experiencias a partir del marco conceptual propuesto.

3.1 Contexto anterior a la vinculación: ¿nunca hubo un “antes” de la guerra?

3.1.1 Masculinidades y feminidades en las familias y comunidades

Las identidades de género de las mujeres y los hombres empiezan a configurarse en su entorno familiar y comunitario. Aunque es necesario reconocer que como lo ha planteado Virginia Gutiérrez de Pineda, en los regímenes de género y las constelaciones familiares hay importantes diferencias regionales⁸⁷, en esta investigación se encontraron algunas similitudes entre los

entrevistados, a pesar de sus diferentes orígenes, que se resaltan a continuación.

En casi todos los casos se encontró que en las familias el poder se concentraba alrededor de una figura masculina. “Mi papá era el que daba las órdenes siempre y decía lo que a uno le tocaba que hacer” (María). Luis afirma que era su abuelo, un hombre muy estricto, quien mandaba en su familia y en su finca. Carmen recuerda que “era mi papá siempre el que decidía todo y tocaba hacerle caso porque si no se ponía verraco”. “En mi familia mi papá era el que daba las órdenes, y después de su muerte mi mamá (...) otra cosa es que uno a ella le haga caso” (Miguel). En la familia de Pedro, donde el padre estaba ausente, eran los hermanos hombres mayores quienes tomaban las decisiones de la familia.

Las diferencias que se empezaron a configurar entre las masculinidades y las feminidades se relacionan con una distribución asimétrica del poder, que se expresó de manera radical en la violencia intrafamiliar. Ésta estuvo presente en las narrativas de las cuatro mujeres entrevistadas. “Todos le sentíamos miedo a mi papá. Hasta mi mamá” (María). “Si no hacía caso me daba juete” (Diana). El padre de Vanessa utilizaba la violencia con el fin de “disciplinar” a sus hijas, para evitar que se convirtieran en mujeres de “mala reputación”. En el caso de Carmen se evidenció abuso sexual “los problemas más que todo eran con mi padrastro (...) él trataba mal a mi mamá y a mis hermanos (...) a mí me decía: <<¡venga! que usted está como muy bonita>> y siempre tenía comportamientos así”.

Juan fue el único hombre que hizo referencia a este tipo de violencia. Él se fue de su casa a los 10 años debido a que “estaban mis hermanos mayores que ellos eran los me pegaban mucho a mí, yo era casi el menor de todos, entonces, yo me volé y me fui para donde mi abuelita”. Únicamente hablaron sobre violencia intrafamiliar quienes se encontraban en una posición de víctimas. No se puede saber si se presentaba en los casos de los otros hombres, pero es posible inferir que su posicionamiento frente a ésta era diferente: como perpetradores, cómplices u observadores. También se podría pensar que hay una mayor dificultad por parte de los hombres en cuanto a exponer su victimización,

87- Para ello se recomienda revisar: Gutiérrez de Pineda, Virginia, (1975), Familia y Cultura en Colombia. Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura.

pues es posible que desde muy temprano en la construcción de la masculinidad se asocie la vulnerabilidad con la vergüenza y la feminidad.

En general, las relaciones familiares de las personas desmovilizadas se acercan a lo que Wills (2009) plantea como regímenes de género totalitarios u autoritarios. Quienes se encontraban facultados para tomar las decisiones en la mayoría de los casos eran los hombres y no existía mucho espacio para la oposición. Hay patrones de socialización muy tradicionales donde las masculinidades “violentas” u “opresoras” ocupan el lugar hegemónico (Connell, 2005). Así mismo, las mujeres se encuentran en posiciones subordinadas, se configuran como víctimas y tienen poco acceso a espacios de poder.

Lo anterior hace pensar en la “doble vía” que existe entre el género y la guerra (Golstein 2001, Stern y Nystrand 2006). No se trata sólo de cómo la guerra influye en las identidades de género (aspecto que será explorado a continuación), sino también cómo los roles de género “preparan” a los individuos para los roles de la guerra. Las características que se encontraron en las feminidades y en las masculinidades en este primer contexto coinciden con “la selección de hombres como potenciales combatientes y de las mujeres en roles de apoyo de la guerra”⁸⁸(Goldstein, 2001, página 9). Sin embargo, esta división del trabajo tiene diferencias que varían entre los diferentes grupos armados (guerrillas y paramilitares), sobre lo cual se hace referencia en el apartado que hace alusión a la vida en estos grupos.

3.1.2 Valoración de las feminidades y las masculinidades

En varias de sus narrativas las personas entrevistadas expresaron una contraposición entre mujeres “buenas” y mujeres “malas”. Dentro de las primeras, Luis destaca a su abuela “porque era una buena persona, o sea, la humildad de expresarse, de sentir por los demás (...) muy sencilla, humana, amorosa”. Él identifica a la mujer “buena” con lo sentimental y con el cuidado de los

demás, en contraste con las mujeres “malas” que “son coquetas, cuando van con los hombres por ahí comienzan a recochar en la calle, se prestan para que uno no las respete”.

Hay una carga moral que siempre recae sobre su comportamiento. Esto se refleja también en la actitud del padre de Vanessa: “mi papá decía que si las niñas salían eran putas y él lo veía a uno en la puerta y lo entraba a pata, entonces estábamos era encerradas haciendo tareas y también hacíamos oficio”. Se censura la sexualidad de las mujeres, en la medida en que para ser buenas deben ser “puras”.

La valoración de las masculinidades se hizo presente de forma muy diferente, como se evidencia en el siguiente fragmento de la entrevista con Pedro, quien vivía en Buenaventura y se vinculó a las FARC: “Los amigos llegaban ahí al barrio, o si no se mantenían jugando billar, tomando, andaban para arriba y para abajo con sus viejas, en su moto (...) A veces llegaban las mujeres ahí, pero como decía mi abuelita, mujeres sin oficio, que aprovechaban para andar para arriba y para abajo”.

El testimonio anterior pone de presente cómo la “calle” se configura en algunos casos como el lugar apropiado para los hombres, pues allí pueden mostrar los objetos que les pertenecen (entre estos, las mujeres) y que afirman su virilidad. La contraposición entre “bien” y “mal” no se presenta en la concepción de la masculinidad, pues la sexualidad y la promiscuidad del hombre se consideran elementos positivos, mientras que a la mujer se le juzga de manera negativa por lo mismo.

La referencia a la masculinidad en las entrevistas responde a una contraposición entre débil y fuerte: entre las masculinidades que garantizan la posición dominante del hombre en los regímenes de género (masculinidades hegemónicas) y aquellas que son oprimidas y excluidas. Las primeras se caracterizan por la fuerza, la rudeza, la compañía de mujeres hermosas, la posesión de dinero y bienes materiales. Las segundas carecen de todo lo anterior. Aparece también el concepto de violencia simbólica planteado por Bordieu, por la jerarquía en la que los hombres ocupan una posición superior a las mujeres, pero también la distribución de poder entre las diferentes masculinidades y feminidades surge como elemento natural e indisputable.

88- Traducción no oficial de la autora. Texto original en inglés: “the selection of men as potential combatants and of women for war support roles”.

Así, en los fragmentos anteriores se evidencia la dimensión normativa del discurso de género (Scott 1990, Butler 2006) que autoriza y juzga cuáles son los comportamientos apropiados para los hombres y para las mujeres. Aunque en sus prácticas cotidianas se configuran algunos aspectos de aquel discurso, pero también se presentan contradicciones con él.

En cuanto a la distribución de las tareas dentro de las familias, se encontró en varios escenarios la asociación de la mujer con lo doméstico y del hombre con el trabajo. “Mi papá trabajaba en construcción, mi mamá en la casa” (Diana). “Mi mamá es enfermera, pero lo ejerció sólo después de la muerte de mi padre (...) Anteriormente estaba muy ligada a la atención de mi papá y las cuestiones del hogar” (Miguel). “Mi papá trabajaba en el proceso de la hoja de coca, y mi mamá pues en la casa” (María). “Mi papá era del Ejército (...) mi mamita se dedicaba al hogar” (Vanessa). Así, se empieza a conformar la identidad masculina ligada a la idea del proveedor del hogar y la femenina al cuidado. “Mi mamá trabajaba en casas de familia, pero éramos los hermanos más que todo los que manteníamos la familia” (Pedro). Nadie mencionó escenarios donde los hombres no trabajaran y las mujeres fueran las proveedoras del hogar, pero se podría pensar que esto hubiera causado una gran vergüenza.

En la familia de Juan la situación era diferente. “En esa región del país [Putumayo] la mayoría de las mujeres trabajaban igual que los hombres (...) esa es zona cocalera, las mujeres raspan cosa igual que los hombres”. Esta expresión se encontró repetidas veces en las narrativas que se referían al contexto anterior a la vinculación y a la permanencia en el grupo. Proporciona herramientas para pensar en lo que significa la identidad de género en cuanto indica acciones que se consideran propias de las mujeres y los hombres. El trabajo de las mujeres no estuvo ausente, pero las personas entrevistadas lo presentaron como una excepción a la norma, por lo cual buscaron argumentos para justificarlo, e implícitamente afirmaron que no era natural. No obstante, cuando era funcional en el contexto se permitían esas pequeñas transgresiones. Esta lógica se hace más clara en la guerra, como se discutirá más adelante.

3.1.3 Fragmentos y fisuras

En sus narrativas se hicieron visibles tensiones y contradicciones que, al principio, se concibieron como una dificultad porque no se lograba descifrar lo que las personas entrevistadas realmente pensaban y sentían. Sin embargo, éstas dan cuenta del pluralismo que caracteriza las identidades, y que según Mouffe se basa en “el reconocimiento de la multiplicidad en uno mismo y de las posiciones contradictorias que conlleva dicha multiplicidad” (1999, página 23). Luis decía con emoción “yo soy muy adicto a la guerra, me fascina”, pero al mismo tiempo afirmaba que le gustaría parecerse a su abuela porque “ella es muy humana, entonces es muy chévere”.

Ni siquiera lo que se suponía que era la masculinidad más militarizada podía encontrarse en un ser humano de forma “pura”. Retomando las ideas de Butler (2006), el “yo con género constante” se encuentra organizado por actos reiterados que desean acercarse al ideal de una identidad sustancial, pero su discontinuidad eventual manifestará su base temporal y contingente. Incluso en la “mentalidad más guerrerista” (como se refería Luis a sí mismo) existe espacio para los sentimientos, confirmando que las masculinidades y las feminidades no son más que construcciones en constante movimiento, que tienen fisuras y se componen a partir de fragmentos que pueden ir en direcciones contrarias.

También se evidenció que el impulso por la violencia asociado con la masculinidad se aleja bastante de la manera como ellos se veían a sí mismos o de lo que querían ser. Pedro siempre quiso parecerse a su hermano menor, porque era “atractivo con todos en su forma de ser, muy amable”. Juan se describía a sí mismo como “demasiado tímido, muy tímido (...) mi abuelito me hacía comportar a mí muy bien, tenía que ser una persona de bien”. Así mismo, no todos los hombres sentían atracción por las armas. “Antes de yo pertenecer al grupo, nunca me gustó” (Pedro).

Sin embargo, en la historia de Miguel se hace evidente la naturalización de la violencia asociada al hombre. “Me armé sólo primero en una finca en la Guajira con unos primos, no tenía ningún tipo de insignia, pero sí me consideraba como autode-

fensas (...) la guerrilla quería venir a joder la vida a cada rato (...) cuando llegaba no les daba nada sino que les daba plomo”. Él describió como innata su capacidad para la guerra y parecía sentirse muy orgulloso de esto, “de no tener ningún tipo de preparación militar, aunque nunca necesité mucho, yo creo que esa vaina nace”.

En cuanto a las feminidades, se encontraron también varios escenarios. Diana y Vanessa, la primera se vinculó a las FARC y la segunda a las AUC, parecían sentirse cómodas con las imágenes de la feminidad tradicional. Por el contrario, en María y en Carmen, que se vincularon a las FARC, se encontró una resistencia frente a esta. María no quería parecerse a ninguna mujer de su familia porque “se la pasaban en el barrio eso de arriba pa abajo (...) y se dejaban cascar”. A Carmen le parecía “ser más mala mujer dejar que lo maltraten a uno”. Estas mujeres, de manera inconsciente, reflexionaron sobre las relaciones asimétricas de género y se negaron a performar el rol de víctimas, por lo cual buscaron maneras de escapar de él.

3.1.4 Permeabilidad de las comunidades frente a las dinámicas de los actores armados

A través de las entrevistas se pudo confirmar que hay una presencia importante de los grupos armados en los contextos anteriores a la vinculación. Por lo tanto, es necesario tener en cuenta la influencia de éstos en la construcción de las identidades de género antes de unirse al grupo (Cifuentes 2009).

Todas las personas entrevistadas que pertenecieron a las FARC eran de origen campesino y hablaron con naturalidad sobre la convivencia con este grupo. “Allá eso es desde siempre. Cuando yo estaba estudiando, pequeña, los veía siempre ahí, a la hora del recreo” (María). “Llegaban a la finca y de una vez, como si llegaran a su casa, los trabajadores recochando, jugando fútbol con ellos” (Luis). Estas personas crecieron en territorios que le “perteneían” a la guerrilla, por lo cual aprendieron que eran ellos quienes tenían la autoridad. “A donde nosotros llegamos eso era zona de ellos (...) A la gente le cobran unas vacunas, si hay un problema de una finca con otra, entonces, ellos lo solucionan” (Diana). “Como había tan-

ta droga, entonces, ellos manejaban la parte de organizar el narcotráfico, porque las bandas de narcotráfico se mataban mucho, se robaban, entonces, cuando llegó la guerrilla, ellos organizaron eso, el que mataba o el que robaba, lo mataban (...) esa parte la gente como que la acogió mucho” (Juan).

En el caso de las AUC es necesario hacer la salvedad de que los entrevistados venían de contextos más urbanos, por lo cual es diferente la relación con el grupo antes de vincularse. Vanessa manifestó que nunca había oído nada del grupo antes de ser reclutada. Miguel afirmó que estudió en el colegio con personas cercanas a algunos comandantes paramilitares. El primer contacto que él tuvo con un grupo armado fue cuando las FARC asesinaron a su padre (un comerciante y hacendado, lo cual indica pertenencia a una clase social más alta).

Desde la perspectiva de Miguel y alguna información recogida en bibliografía secundaria, se pueden identificar algunas diferencias y similitudes entre las FARC y las AUC. Además de la ideología, entre las primeras se encuentra el hecho de que las AUC entraban a un territorio a disputárselo a la guerrilla. “Hacíamos la intervención en zonas donde había insurgencia, íbamos rompiendo zona entonces generábamos un pánico violento y en la gente en general miedo, terror” (Miguel). Otra diferencia muy importante tiene que ver con el tema económico, que no aparece en las FARC. “Nosotros pagábamos siempre. Mucha gente no sabía por qué estaban participando en el conflicto, lo hacían simplemente por el tema económico (...) muy ligado a la empleabilidad”.

Hallazgos similares son recogidos –de manera posterior a esta investigación, pero previos a la publicación de este artículo– por el Grupo de Memoria Histórica en el Informe de El Placer (2012), que se concentra en la región de Putumayo, y que presenta elementos interesantes para pensar estas diferencias. Esa expresión utilizada por Miguel de “romper zona” evidencia cómo en algunos territorios donde había una presencia histórica de la guerrilla, para desafiar y desestabilizar este orden, los grupos paramilitares utilizaron la modalidad de tierra arrasada. “Los guerrilleros resultaban más conocidos, más familiares, ya que en

sus filas se encontraban miembros de la región. Por su parte, los paramilitares eran vistos como desconocidos, ya que sus filas estaban constituidas por hombres principalmente de Urabá, pues se temía que al incorporar hombres del Putumayo se infiltraran guerrilleros” (GMH, 2012, página 334).

Los elementos comunes en los dos grupos son la protección, la seguridad y la justicia que impartían en las zonas dominadas, como lo reconoce este mismo informe:

“Tanto unos como otros establecieron normas de comportamiento y sanciones a quienes no las cumplieran. Así como la guerrilla obligaba a realizar trabajos comunitarios para arreglar las trochas en la zona rural, los paramilitares lo hacían para mantener el casco urbano limpio, organizado y pintado. Tanto paramilitares como guerrilleros administraron justicia eficaz y expedita, frente a la considerada lenta e ineficaz del Estado, y en ambos casos se intervino en el ámbito privado mediando en problemas familiares y de pareja. Ambos sometieron al escarnio público a los hombres que “se portaban mal con sus mujeres” y en esta medida mostraban su poder sobre los hombres de la comunidad al humillarlos públicamente, afirmando así su mayor estatus masculino sin que ello significara el cuestionamiento del arreglo patriarcal dominante” (GMH, 2012, página 336)

Frente a esto último, vale la pena resaltar que “tanto los paramilitares como la guerrilla parecen disputarse la condición de guardianes de una moralidad sexual tradicional asociada a la idea de orden” (Amnistía Internacional, 2004, página 26). Las acciones de los paramilitares, que han sido más visibles, asociadas a su proyecto conservador de derecha, han reforzado identidades tradicionales de género a través del deseo de que se mantenga la estricta diferenciación entre hombres y mujeres. “Los paramilitares entraron y sacaron listas de personas en los postes. Las acusaban de vicio. Dicen que por lesbianas y homosexuales, o porque son mujeres infieles. [...] Han prohibido que las muchachas lleven ombligueras

y descaderados. A los muchachos les han prohibido usar el pelo largo o arete” (Amnistía Internacional, 2004, página 27).

Lo anterior se ejemplifica en el caso específico de San Onofre, documentado por el Grupo de Memoria Histórica en su informe *Mujeres y Guerra* (2011). “El orden paramilitar instaurado en la jurisdicción de San Onofre implicó un modelo específico de ser mujer que reprodujo arreglos de género tradicionales y patriarcales. Las mujeres debían acomodarse a lo que la cultura tradicional esperaba de ellas: debían restringirse al ámbito privado, a sus hogares, criar a los hijos, cuidar la casa, ser disciplinadas y mostrarse respetuosas de la autoridad masculina y paramilitar” (páginas 83 y 84). Todos los comportamientos y prácticas que no se acogieran a tal modelo considerados ‘trasgresores’ y estigmatizados. Así mismo, se construyó y se impuso también una imagen de hombre guerrero, militar y viril. “Todas las características asociadas a lo femenino fueron sancionadas en los hombres, particularmente en los jóvenes” (página 84).

Sin embargo, las FARC han tomado acciones similares. Un Frente fue acusado de perseguir a gays y lesbianas. A una pareja de mujeres “la guerrilla les dijo que debían irse del municipio. Al mes fueron desaparecidas. La gente dice que las mataron” (Amnistía Internacional, 2004, página 30). En ambos casos, el régimen disciplinario y militar se traslada a las comunidades y, en el campo del género, ejerce una presión normalizante que refuerza identidades tradicionales a través de la violencia.

En este régimen militarizado, las mujeres y los hombres admirados o respetados eran aquellos que pertenecían a los grupos armados. “Los muchachos de la organización (...) la gente sí los distinguía. A ellos los trataban con respeto (...) porque eran de la organización, y allá tenía mucho poder” (María). El poder y el reconocimiento se centraban en las armas y el uniforme, por lo cual algunos de ellos (e incluso ellas) aspiraban a obtener estos “símbolos de distinción”. Estos imaginarios ejercían una influencia importante en la construcción de lo normativo de la masculinidad, lo cual, a su vez, está relacionado con las razones de vinculación.

En la conjunción de estos elementos toma vida el concepto de masculinidad militarizada que propone Theidon: “Mi mentalidad siempre ha sido muy guerrerista (...) Me fascina el combate cuerpo a cuerpo (...) Para mí un combate es como ir a rumbear, o sea, me alegraba” (Luis). “Siempre había muchachitos que se les acercaban a uno y le decían ¡ay! Déjeme ver y les gustaban las armas a todos” (María). “Le pregunté a un chino usted en su vida qué quiere ser, y él me decía, yo quiero cargar mi arma también como tú la traes” (Pedro). La masculinidad hegemónica se define a través de la imagen del combatiente, el uso de las armas y el porte de un uniforme.

De nuevo es relevante lo planteado por Bordieu para entender cómo las dinámicas de regulación impuestas por los actores armados se imbrican con los ordenamientos socioculturales de género en los territorios y los transforman (e incluso los fortalecen). Esto constituye una nueva forma de violencia simbólica, que no se refiere solamente a los arreglos de género sino al orden social que el conflicto armado genera en relación con ellos, en la medida en que “arranca sumisiones que ni siquiera se perciben como tales apoyándose en unas «expectativas colectivas», en unas creencias socialmente inculcadas” (Bourdieu, 1999, página 173).

Es probable que si se hubiera tenido la oportunidad de entrevistar combatientes rasos de las AUC, se hubieran obtenido algunas respuestas similares, como lo confirman las investigaciones de Kimberly Theidon (2009), aunque tal vez hubiera sobresalido el tema económico. “Incorporarse en las AUC les permite <<sentirse un gran hombre en las calles de su barrio>>, <<salir con las chicas más guapas>>, y vestirse mejor, lo que no hubiera sido posible sin llevar un arma” (página 37).

Haber entrevistado a Miguel, quien tenía un rango alto dentro del grupo, provenía de una clase social más alta y de la una esfera más urbana, introdujo elementos interesantes. Además del gusto por las armas, aparece también el tema del poder económico y el poder político que significa la vinculación al grupo. El tema monetario en las AUC se encuentra muy ligado al narcotráfico y a las imágenes de feminidad y masculinidad que éste ha propagado.

Lo anterior se hace evidente en la narrativa de Vanessa. Ella recuerda a su amiga de la universidad, quien tenía nexos con los paramilitares, “con su docena de pulseras de oro colgadas en su brazo derecho (...) siempre tenía calzado extranjero y ropa de marca”. Su novio siempre andaba rodeado de escoltas, en camionetas blindadas y viajando a Nueva York. La mujer, reducida a un objeto, aparece como una prenda que el hombre puede lucir junto a las demás pertenencias que posee. A través de estas, los hombres buscan reconocimiento social. En este sentido, hay también una narcotización de la masculinidad, que se manifiesta en el contexto anterior a la vinculación a los grupos armados.

La masculinidad militarizada (que en algunos casos de las AUC se encuentra también “narcotizada”) es parte de un performance donde la audiencia está compuesta no solamente por los demás hombres que luchan por un lugar dentro de una jerarquía, sino también por “las chicas que buscan a estos <<grandes hombres>> como parejas deseables” (Theidon, 2006, página 24). En el caso de las FARC, las personas entrevistadas aseguraron que estos hombres armados resultaban muy atractivos para las mujeres. “El militar tiene una característica, como que sobresale ante la población, entonces, es muy allegado a las mujeres civiles” (Luis). “Yo me pongo a pensar no recuerdo de que otras niñas les gustara así tanto el grupo como yo pero para ser soldado, no para conseguir novio nada más (...) sabían que los muchachos estaban por ahí y salían a pescar” (María). En relación con este gusto que tenían las mujeres por los actores armados es necesario tener en cuenta el contexto de dominio armado y los arreglos de género, que están lejos de ser democráticos, por lo cual hay una delgada línea entre la seducción, la presión y la coerción (GMH, 2011, página 203).

En contraposición a lo anterior, el gusto de María por la vida militar se configura desde antes de su vinculación a las FARC como un acto transgresor. “Yo siempre me iba con los compañeros míos a hablarles, a decirles que nos mostraran las municiones y todo. A mí sí siempre me gustó eso, (...) yo los veía y ¡jm! Yo me aficioné a las armas feo” (María). Hay una contradicción con aquello que se asocia a lo femenino, en un intento por escapar de la limitada concepción de la feminidad y de buscar respeto y

reconocimiento social a través de las armas. “Las chicas de la organización igual las respetaban por eso mismo, ¿si me entiende? Era lo mismo” (María).

3.1.5 ¿Por qué ingresaron a los grupos?

Los motivos que las personas entrevistadas tuvieron para vincularse al grupo son una mezcla de varios componentes, donde estos toman una relevancia diferente. Se clasificaron de la siguiente manera: (1) gusto por la vida militar, (2) situación familiar de violencia, (3) falta de opciones (desempleo y pobreza), (4) ideología, (5) venganza o resentimientos personales y (6) reclutamiento involuntario. Las implicaciones para las mujeres y los hombres son distintas en cada motivación, como se verá más adelante.

(1) En algunos fragmentos de sus narrativas había una profunda admiración a la guerra y a la vida militar. “Me fascina la guerra, mi mentalidad siempre ha sido muy guerrerista” (Luis). “Siempre había querido pertenecer dentro de la organización. A mí me gustaba mucho el riesgo, el combate, tener mi arma” (María). Sin embargo, las implicaciones de esta motivación difieren en los hombres y en las mujeres, en tanto que para los primeros es una reafirmación de su masculinidad y para las segundas una transgresión de la feminidad.

(2) Esta motivación fue más relevante para las mujeres. Para dos de ellas, unirse a la guerrilla representaba un escape de la situación de violencia intrafamiliar que caracterizaba sus hogares. Aparte del gusto por la vida militar, María afirma “siempre quise entrar para salir de mi casa también”. Diana estaba buscando una forma de escaparse de su hogar, por lo cual ingresar al grupo significó para ella la “nueva solución”. “Por tantos problemas en mi casa, mi mamá se estaba separando de mi papá, y yo no quería ir a vivir con ninguno de los dos, preferí irme”.

(3) La pobreza, el desempleo y en general la falta de oportunidades tienen un peso importante a la hora de entender la vinculación de hombres y mujeres a grupos armados. “Me decidí a pertenecer al grupo porque me dejé llevar de las ilusiones de los

compañeros, como ellos andaban lujosos, en sus lanchas, bien vestidos, y uno pasando trabajos” (Pedro). Para Carmen, la búsqueda de un empleo fue lo que la llevó a unirse al grupo. “Una muchacha me dijo vámonos a buscar trabajo, porque yo ya no estaba estudiando hace rato (...) empezamos a trabajar en la hoja de coca, como raspachines, y entonces nos ofrecieron irnos”. Aunque la decisión de Pedro y Carmen se enmarca en la misma motivación, para él entrar a las FARC significaba acceder al estilo de vida que admiraba en aquellos hombres que “vivían lujosos” y dejar atrás la vergüenza que sentía al no tener trabajo. Aquel imaginario no existía para esta mujer, quien había dejado a su hija al cuidado de su tía y su abuela en búsqueda de un medio de subsistencia y este grupo aparece simplemente como una opción en la cual ella no persigue ningún ideal en términos identitarios.

(4) Si bien se han dado muchos debates en torno a las crecientes lógicas económicas que se manifiestan en el conflicto armado colombiano, no se puede desconocer la ideología de los grupos armados al margen de la ley. Una de las principales diferenciaciones entre la guerrilla y los paramilitares es su discurso político: los primeros proponen reivindicaciones de izquierda y, los segundos, un proyecto de ultraderecha con un componente contrainsurgente. Aunque el discurso político en la mayoría de entrevistados no era elocuente, tampoco era inexistente.

En el caso de las FARC, algunos mencionaron la ideología del grupo como una razón por la cual simpatizaban con este. “Yo siempre he sido muy adicto a la izquierda, porque yo siempre me he identificado con la pobreza (...) ayudar al campesino, al pobre, al que lo necesita” (Luis).

Para Juan fue lo más importante, pues hizo parte de las Juventudes Comunistas y militó en la Unión Patriótica. “Inicialmente yo entré prácticamente a la izquierda (...) la toma del poder, que había que hacerla por medio de la política y de las armas”.

El componente ideológico fue más importante en las narrativas de los hombres que en las de las mujeres, pues sólo una de ellas hizo alusión a la ideología, que no ocupó un lugar central en su historia. Esto evidencia la asociación del hombre con lo

político no por naturaleza sino como una configuración dentro de las dinámicas de poder.

Miguel se identificaba con el discurso de los paramilitares. “Entender el actuar de la subversión a mi manera porque lo viví. Entendí la injusticia que genera la subversión y la justicia que generábamos nosotros a favor de las comunidades, así como la falta de la presencia del Estado.” Parecía que aún hoy estaba convencido de eso.

(5) En el caso de Miguel, su motivación personal precede y marca lo político. Las FARC estuvieron involucradas en el asesinato de su padre. “Las motivaciones mías van muy ligadas a lo de mi padre (...) un resentimiento que se generó hacia la subversión.”

(6) El ingreso de Vanessa a las AUC fue involuntario. Una amiga de la universidad las invitó de puente a una finca. “En el trayecto un tipo nos bajó a patadas de la camioneta (...) llegamos como a un caserío y nos dijeron toca esperar al patrón, y cuando llegó, resulta que era Carlos Castaño (...) nos pusieron unas carpetas y nos mostraron las hojas de nosotras, donde estaban las fotos. La primera foto era la de mi hijo, y de mi familia, y también información, ya sabían todo de mi vida. Nos dijo <<ustedes ya son mías y la que mueva un dedo la matamos, o matamos a su hijo o a su papá>>”. Para ella el ingreso al grupo significó “haber entrado en algo que no quería, en ese momento siente uno que la vida se le acabó”.

En ambos grupos, para las mujeres el ingreso (cuando fue voluntario) significaba un escape, bien fuera de la violencia intrafamiliar, de situaciones de extrema pobreza o de los modelos tradicionales de feminidad. La vinculación al grupo era un ejercicio de emancipación, que significaba la posibilidad de vivir algo diferente. Para los hombres no constituye un escape, sino más bien una forma de ascenso social (en un sentido muy macabro). Para ellas no era tan importante el punto al que llegaran, sino dejar atrás la situación en la que estaban. Para ellos, por el contrario, el punto de llegada (el grupo armado) era más importante, puesto que las acciones que realizarían allí los acercarían al ideal de la masculinidad hegemónica.

3.2 La vida en los grupos armados: igualdad, ambigüedad y sumisión

3.2.1 La dinámica de la igualdad: en búsqueda de feminidades funcionales

Los grupos armados aparecen como un espacio productor de sentido, de discursos y prácticas que dan nuevos significados a la identidad de género (Londoño y Fernández, 2006). Estos tienen diferentes implicaciones para las feminidades y las masculinidades.

Frente a la pregunta por las diferencias entre hombres y mujeres en el grupo se obtuvo siempre la misma respuesta por parte de quienes se desmovilizaron de las FARC. “Eso es por igual, ahí hay reglamentos que eso es para todos, eso es parejo” (Luis). “La política o las charlas que le daban a uno era que las mujeres y los hombres son iguales” (Juan). “Allá era igual” (María). “Eso es revuelto, hombre y mujer” (Diana). “Allá le toca por parejo” (Carmen). También afirmaron que la proporción de hombres y mujeres era igual y que en ocasiones había más mujeres que hombres.

Al indagar más a fondo, se encontró una particularidad importante. “Antes de irme a mí me explicaron muy bien, a mí me dijeron muy bien usted va dispuesta a cargar pesado, a hacer cosas que hace un hombre, a que otro la mande sin ser su papá” (Diana). “La mujer era como un hombre (...) a uno de mujer sí le costaba tal vez como hacer todo igual al hombre” (Carmen).

En las AUC, Miguel afirma que “había muchos más hombres, lógico (...) se diferenciaban las tareas, las funciones domésticas se le daban más a las mujeres un poco, sin decir que los hombres no lo hacíamos⁸⁹, aunque había algunas combatientes muy buenas también, eso era casi como igual”. Esta afirmación indica que la lógica de los paramilitares difería un poco de la de las FARC, sin que ello implique que allí no había “igualación”.

La incorporación de las mujeres en las AUC fue diferente que en las FARC. “Inicialmente en las Autodefensas no había ni una.

89 - Esta afirmación introduce un elemento muy interesante, que si bien permite seguir pensando en la “igualación” de la mujer al hombre, muestra que ellos, en ocasiones, debían realizar tareas “femeninas” tales como cocinar, lavar, etc.

Su incursión se da por la deserción de las guerrilleras (...) con el principio de que <<guerrillero que deserte, lo recibimos y nos beneficiamos con la información que nos cuente>>. Así aparecieron muchas mujeres voladas y como estaban preparadas en el combate, eran mejores que muchos hombres de la organización” (Cárdenas, 2005, página 238). Esto fue confirmado por Miguel, quien afirmó “en las filas conocí unas dos por ahí que habían sido guerrilleras, esas eran las que más luchaba ahí (...) llegaron a nosotros, eran también las sapas”.

En los paramilitares se evidencia de manera muy clara la lógica del posicionamiento de la mujer a partir de su utilidad para la guerra. Las funciones que les asignaban dependían de sus capacidades. A las que sabían combatir las ponían a hacerlo, pero las que no querían o no sabían, les asignaban otras tareas. Como afirma Vanessa “nosotras cuando llegamos ya nos tenían tan estudiadas que nos decían <<yo sé que usted sabe hacer tal, entonces aquí tiene que ir a tal lado y hacer eso>> y así era (...) Lógicamente ya después fue que quién quiere aprender a manejar una arma y la que quiso pues fue, el man en eso sí no obligó.”

La división del trabajo en las AUC correspondió más a las capacidades físicas tradicionalmente atribuidas a cada uno de los sexos en comparación con las FARC, sin decir que esto no se presentara allí. En las AUC, al igual que en las FARC, para las mujeres combatientes se presentó la dinámica de la “igualación al hombre. “Eso es al mismo rango, todas hacen todo igual que el otro (...) El entrenamiento es totalmente igual (...) habían unos huecos que hacían y metían tu cuerpo ahí y después te echaban la tierra encima a ver cuánto aguantabas (...) y a la mujer la embuten ahí igual que al hombre” (Vanessa).

A Vanessa le impresionaba la transgresión de la feminidad tradicional en el caso de las mujeres combatientes. “Uno les lleva forja, que es una bolsa de aseo (...) a las chicas les llevábamos tampones, ni siquiera les importaba y ya la vida las lleva a eso, a volverse como degeneradas, le decían a uno más bien tráigame trapos (...) Cuando hay combates de varios días les toca voltiar igual que a ellos y ya se acostumbraban a rasgar trapos de donde fuera y se los ponían (...) Aunque yo no estaba en combate, uno

se sentía muy mal y yo más de verlas como se convertían igual que ellos, como en animales”. Esta “igualación lleva a que las mujeres deban “esconder” lo “femenino” que no es funcional en la guerra. “Una vez una chica me dijo <<a mí no me vuelva a traer brasieres, tráigame cinta>>. Se la enrollan en el pecho y prefieren estar así” (Vanessa).

Para las mujeres combatientes esta “igualación” constituyó la negociación de las características que ellas consideraban propias de ser mujer. “Es que uno de mujer es así, o sea antes de entrar al grupo es una toda como sensible así, pero allá uno ya inicia a ser brusco, con la mano pesada, ya pierde como esa sencillez, esa delicadeza, pues porque le toca” (Diana). Para ellas hay una ruptura que está ausente en el ámbito masculino, pues para los hombres la vinculación al grupo representa la posibilidad (no está exenta de conflictos) de acercarse al ideal normativo de la masculinidad hegemónica.

La intensidad de la ruptura para las mujeres en su identidad de género se relaciona con las tareas que ellas desempeñaban dentro del grupo. Esta es más fuerte en el caso de las mujeres combatientes en comparación con las mujeres que desempeñaban labores administrativas. La historia de Vanessa muestra, como ella misma lo afirma, que “uno de ser raso a ser civil es totalmente diferente (...) lo que yo hacía era ir a San Andresito a recoger bolsas donde iba el paquete de ellos, de la vacuna, de la extorsión, (...) Luego se tenía que hacer nómina, y ahí uno veía mujeres que ya se volvían demasiado como machotas y yo decía ¡miercoles! Yo no quiero llegar a esto, porque uno de mujer sí debe tener siempre como su toquecito”.

La negación de lo femenino que no es funcional en la guerra se manifiesta también a través de la tensión que se presenta entre esta y la maternidad. Las similitudes entre los dos grupos fueron evidentes. “En las FARC, ¿tener un hijo? eso allá no se puede. No se puede porque no se lo dejan tener. Mejor dicho le toca es abortar y las mujeres quedan mal” (María). Vanessa afirmó que “allá [en las AUC] las hacen abortar mucho. A mí me tocaba llevar muchas medicinas para eso (...) ya cuando están avanzadas eso es terrible, por el trato, eso es peor que quien sabe qué. Si

hace una masacre no le dan tanto palo como estar embarazada, porque yo vi hasta muertes por eso”. Lo primero es funcional en la guerra, lo segundo no.

Así, aunque hubiera una igualación en el discurso frente a las exigencias que se les hacían a los hombres y a las mujeres, las diferencias se hicieron evidentes en varios ámbitos. A los primeros se les valoraban sus capacidades físicas, que se consideraban naturales. A las segundas se les limitaba por sus capacidades reproductivas, se les asociaba con la debilidad y se les situaba en la esfera de lo sexual. “Hay mucho hombre machista, porque por ejemplo allá a pesar de que todas las mujeres cumplen con lo mismo que cumplen los hombres, ellos creen que ya no son capaces de tener al mando personal o de tener otras ocupaciones diferentes” (Diana).

Algunas de las personas entrevistadas afirmaron que las mujeres no tenían la capacidad de manejar la misma clase de armas que los hombres. “A una mujer no le van a poner una 150, porque la 150 pesa tres arrobas, o sea 70 libras (...) ellas cargaban armas pequeñas, o ametralladoras pero pequeñas” (Luis). “A veces la tarea que le daban en combate a los hombres era un poco más durita que a las mujeres” (Pedro). “Habían unas que tenían armas cortas, lo que era pistola, y había otras que sí tenían el arma larga porque muchas no aguantaban” (Carmen).

Por estos motivos, las mujeres debieron realizar un esfuerzo adicional para demostrar a los demás y demostrarse a sí mismas que eran capaces de desempeñarse en la esfera militar igual que los hombres. Ellas estaban expuestas a juicios más severos por su género, por lo cual, para ser iguales a ellos, debían sobresalir incluso más. Uno de los ejemplos más claros es el acceso a niveles superiores en las estructuras jerárquicas. “Yo conocí a una mujer que alcanzó a ser comandante de escuadra. Y a ella le tocaba ser muy dura para que no se la monten a uno (...) Igual o peor que los hombres, si se da una orden pues todos la tienen que cumplir o se atienen a las consecuencias” (María). Pedro recuerda a una mujer que “al mando con los hombres era como un poquito más rebelde, y el que la embarraba, ella lo sancionaba (...) si era para fusilarlo, pues lo fusilaban”. En la formación como combatientes

y para poder ejercer autoridad se estimula un proceso de “desfeminización” como condición para que las mujeres puedan ser actoras de la militarización.

En el caso de las AUC cuando se preguntó por mujeres de alto rango, surgió una asociación con esferas “administrativas”. Miguel afirmó que “la estructura de autodefensas nosotros le decíamos que era una empresa (...) hay personas tratando de que se generen ingresos y ahí conocí muchas jefas”. Así mismo, Vanessa destacó a una mujer muy cercana a Castaño que “era la dura porque daba órdenes, instrucciones, manejaba mucha plata”. Esto se encuentra en consonancia con lo planteado por el GMH, en tanto que las mujeres que pertenecieron a los paramilitares, no por ocupar cargos en esferas diferentes a la militar dejaron de ser figuras dominantes y temibles. “Algunas mujeres que ascendieron en la estructura paramilitar, además de ocuparse del ‘trabajo social’, contravinieron estereotipos muy difundidos sobre la feminidad –ellas cuidan, ellos van a la guerra– y agenciaron prácticas de regulación social extremadamente verticales y violentas” (2011, página 42)

No obstante, en ambos grupos vale la pena resaltar, como afirma Meertens, que “la participación de las mujeres en las acciones militares no se ha reflejado en igual participación política, ni en la ocupación de puestos de mando, ni en su mayor capacidad de voz en la toma de decisiones estratégicas” (2005, página 52). Esto corresponde a un orden de género tradicional.

Como se ha mostrado, la ruptura de las feminidades no es total. En los grupos aparece de nuevo el elemento normalizador y regulador del género ligado con el control de la sexualidad. “A veces cuando había mujeres que duraban un tiempo con alguien y ya después conseguían otra persona como tan fácil, eso sí, lo criticaban casi siempre, porque decían que no, que en el hombre no se notaba, pero que en la mujer sí” (Diana). Surge una vez más la contraposición entre la “buena y la mala mujer” que se presentó en el primer contexto.

Su comportamiento es interpretado y juzgado, incluso por las mismas mujeres, según maneje su sexualidad. Por el contrario (de nuevo) para el hombre, la promiscuidad es un aspecto que

resalta su masculinidad dentro del grupo. “Si uno quiere trabajar en la organización para uno no es difícil conquistar una mujer, a la población civil uno, mejor dicho, acá las sardinitas del colegio y todo eso, para uno no es difícil” (Luis).

Otro elemento que hace parte de la continuidad es el abuso al que son sometidas las mujeres, esta vez por parte de los comandantes. “Alias Cadete aprovechaba el cargo de ser mando para conseguir otras cosas (...) si quería alguna chica y no le paraba muchas bolas, ya por eso iba a tener problemas, o la calificaba como mala muchacha, cosas así” (Diana). Carmen, quien fue víctima de abuso sexual perpetrado por el comandante de su Frente para o guerrilla, afirma que “uno prácticamente allá no tiene valores. Más que todo por el comportamiento del comandante, es a la fuerza lo que él quiere. Por eso, la mayoría de guerrilleras se aburren también”. Dentro del grupo, al igual que en el contexto anterior a la vinculación, se hicieron evidentes los abusos perpetrados por hombres contra las mujeres.

Parece que la mujer se concebía, dentro de los grupos, de dos formas. La primera es aquella en la que “se convierte a la mujer en un hombre”⁹⁰. La segunda tiene que ver con una visión de la mujer desde su cuerpo. “Sinceramente en el grupo guerrillero, allá están las mujeres más buenas, muy hermosas, eso es verídico” (Luis). Cuando la mujer aparece como objeto de deseo, la igualdad con el hombre se suspende. “A veces los mandos que les gustaba una mujer, la trataban diferente a las otras mujeres, la que no, pues, la trataban igualmente como los hombres” (Pedro). “Cuando les gustaba una mujer y la querían suya pues ahí uno sí veía diferencia, pero con las otras mujeres igual que los hombres (...) esas tenían más acceso al radio, hasta una vez recuerda una chica que usaba un computador” (María). Esta excepción se presentó también en las AUC, pues, como afirmó Miguel, “a veces un comandante que se enamoraba de una pelada la consentía un

poquito más.” Ellas no son concebidas igual que un hombre, sino como la mujer de un hombre.

Así mismo, existe una instrumentalización de lo femenino en dos sentidos. Primero, algunas mujeres recurrían a destacar su feminidad para sacar algún tipo de ventaja. “Tuve la oportunidad de conocer mandos que tenían preferencia hacia las mujeres que para todo mostraban una sonrisa, o sea, utilizaban la belleza o el ser mujer para conseguir lo que ellas querían, entonces, ya había una diferencia con las que no lo hacían” (Diana).

Segundo, en cuanto a que se utiliza lo femenino para la ventaja del grupo. Esto se evidencia en el caso de Vanessa, quien era la encargada de recoger las extorsiones. Su condición de mujer vestida de civil tenía un carácter de disfraz para engañar a los enemigos, pues probablemente una mujer no levantaría sospechas, como sí lo haría un hombre. Las feminidades se encuentran en una condición ambigua, donde se reprimen (se iguala la mujer al hombre) o se exaltan, según su funcionalidad.

Se considera pertinente aclarar que cuando se hace referencia a la “igualación de la mujer al hombre” no se está queriendo naturalizar los comportamientos violentos en el hombre, sino mostrar que el modelo normativo de la masculinidad se ha asociado con la guerra, mientras que ha sucedido lo contrario en el caso de la feminidad. Como puede verse a continuación, incluso ellos entran en conflicto al performar ciertos actos que se consideran “masculinos”.

3.2.2 Contradicciones en las experiencias de la guerra

En el caso de los hombres existe una gran variedad en sus experiencias en la guerra. “Entré como con una valentía, algo así, pero ya después que estuve en montaña y que fueron corriendo los días ya empecé a extrañar a mi familia porque no la veía, ya no era lo mismo que cuando yo estaba libre” (Pedro). “Yo vi varias mujeres que les gustaban más las armas y que peleaban mucho (...) a mí siempre me daba miedo, siempre me dio miedo todo el tiempo”. Estas imágenes se alejan bastante de aquellas que produce la masculinidad militarizada.

90- Esta frase corresponde a una de las entrevistas hecha a un hombre desmovilizado de las FARC que aún no había entrado al proceso de reinserción, realizada en la segunda etapa de la recolección de información.

Sin embargo, también se encontraron momentos en los que los hombres se sentían más hombres, más poderosos, por hacer parte del grupo, lo cual otorga una especial relevancia al concepto propuesto por Theidon. “Todos me distinguían quién era yo, dónde vivía, cuál era la posición que tenía cuando eso, y el respeto lo tuve yo” (Luis). “A veces estando allá me sentía un poquito como poderoso por el arma que yo tenía (...) la gente me miraba con respeto” (Pedro).

En el caso de Miguel, la radicalización de su masculinidad estuvo ligada al tema económico. “A mí no me gustaba usar mucho uniforme (...) Yo no soy amigo del verde, usaba camuflado de ese del desierto, u otros camuflados, pero bacanitos, los compraba en Bogotá, algunos chéveres ya, pero el verde como tal el camuflado ese maluco no me gustaba, me olía a feo (...) claro que los muchachos sí lo usaban”. Para él, el arma y el camuflado verde estaban asociados al poder ordinario. Él buscaba diferenciarse y mostrar su superioridad. “A mí nunca me gustaba que me vieran el arma (...) de mostrar la pistola aquí al lado me parece de quinta (...) a la mayoría sí le gustaba”.

Sus “ganancias” en el grupo estuvieron más ligadas al poder económico y al poder político, que al simple y “ordinario” poder militar. “Lo que más me gustaba de estar en el grupo era el poder, yo me iba a Valledupar y siempre compraba mis dotaciones para mi habitación y para tener en la nevera (...) y cuando iban mis hijos yo la mandaba a traer y también mandaba a traer a la mujer que estaba conmigo en ese momento”.

En su caso, se vuelven a presentar similitudes con las imágenes del narcotráfico. Aunque él procedía de un estrato medio, obtiene, gracias a su vinculación, una posición más elevada en términos económicos y sociales. Busca convertir su capital económico en posicionamiento social, por lo cual, a través de sus prácticas, “invierte” en bienes que le den prestigio. En palabras de Krauthausen (1998), ama “exhibir sus riquezas en búsqueda de reconocimiento social” (página 342).

En cuanto a las mujeres, a través de la narrativa de María se pudo cuestionar la concepción tradicional de feminidad. “Nos tocó matar un muchacho del mismo grupo (...) A mí sí me pare-

ció porque él siempre estaba que robando (...) yo me sentía orgullosa de haberlo matado porque él era ladrón (...) Yo no era una campesina, era una guerrillera y yo me sentía orgullosa.”

3.2.3 Máquinas que cumplen órdenes

Otro hallazgo interesante tiene que ver con las características que debe tener un buen combatiente. Sus respuestas frente a esta pregunta estuvieron siempre relacionadas con la sumisión. “Un buen combatiente es ser abnegado” (Luis), “que cumplieran con los requisitos, las normas” (Juan), “cumplir las órdenes siempre” (María), “la subordinación, lo primero que hacen cuando uno llega allá es explicarle cada puntico de lo que uno tiene que cumplir” (Diana).

Pareciera ser que el grupo absorbe al individuo, casi como si este perdiera su individualidad, como si se diluyera en la organización⁹¹. Como afirma Vanessa, “pensar o reaccionar como persona no lo hacen, porque todo es mandado (...) una persona para que sea buen combatiente es como un robot, no piensa, no siente, no reacciona, nada, porque en eso se convierten muchos que uno ve allá.”

La igualdad no es sólo de las mujeres hacia los hombres, sino de quienes hacen parte de la organización hacia un comportamiento o una identidad que sea funcional a esta. A pesar de la ideología que un grupo considere propia, lo que se requiere en la guerra son máquinas que cumplan órdenes. “Allá a gente le cambia el corazón, el ideal de su vida se convierte en un hueco, como en un vacío (...) si vas a hacer algo que no quieres hacer te drogas para hacerlo, y ahí no hay sentimientos, el corazón se vuelve duro, demasiado duro y por eso todo les vale nada” (Vanessa). La lógica de la guerra requiere de un discurso y de unas prácticas que acentúen la masculinidad militarizada y permitan la transgresión de la feminidad tradicional de acuerdo con la funcionalidad.

91- Esto se hace evidente también en el hecho de que para tener una relación sentimental las personas deben pedir permiso para “asociarse”. No sólo en las FARC, sino también en las AUC, como afirmó Vanessa: “allá para estar con alguien hay que pedir permiso al comandante”.

3.3 Desmovilización y reinserción a la vida civil

3.3.1 ¿Por qué se desmovilizaron?

Las personas que pertenecieron a grupos armados pueden considerar que su desmovilización fue involuntaria o voluntaria. Dentro del primer caso se encuentran Luis, María y Miguel. Luis se desmovilizó porque fue capturado por el Ejército en un combate, donde perdió una pierna. Para María, su embarazo fue el motivo que la impulsó a salir del grupo. “Yo sabía que a uno no le dejan tener su bebé (...) pensaba que con el aborto me podía morir”. Miguel afirmó “yo realmente no quería desmovilizarme, lo hice por la orden de Jorge 40”.

Los motivos voluntarios para salir del grupo pueden provenir del interior de este o de ámbitos externos. En relación con los primeros, el abuso sexual afecta mayoritariamente a las mujeres, como se evidenció en el caso de Carmen⁹². “La mayoría de las guerrilleras se aburren porque el comandante quiere prácticamente montar a las mujeres”. En el caso de los hombres, Pedro resaltó los malos tratos de los comandantes y las difíciles condiciones en las que tenían que vivir. “Eso es muy duro. A uno lo tratan muy duro además los que son de más cargo (...) Apenas se me presentó la oportunidad me volé”.

Otro factor importante de “expulsión” es la decepción frente al accionar del grupo. Diana afirmó que “al principio sí se miraba que de pronto había cosas por qué luchar que eran justas (...) es tanto el lavado de cabeza que uno se aferra a eso, por ejemplo, que luchar por los campesinos, por los que no tienen (...) pero luego eso ya se fue convirtiendo como en un negocio, los que estaban en combate eran los que llevaban, porque había gente que sí estaba sacando plata de eso, y eran los que tenían las familias y ellos estaban bien acomodados”.

En el caso de Juan, esa decepción estuvo relacionada con el hecho de que “la guerrilla me desapareció un hermano, por quitarle una finca (...) viendo que yo estaba con ellos, ellos me hacen

92 - La intención no es invisibilizar el fenómeno de la violencia sexual contra los hombres, pues se considera que es un tema necesario de abordar, el cual no ha sido explorado por las complejidades que lo rodean. Es probable que por este motivo las personas entrevistadas no hicieron alusión a él.

eso (...) nunca me dieron explicaciones (...) yo comencé a mirar la organización no como una parte donde yo estuviera seguro”.

Entre las razones externas se destacó el deseo de estar con sus familias. “Me encontré dos veces con una hermana y ella me decía, si mamá se vuelve loca es por su culpa, que mi mamá estaba muy enferma, que mi mamá sufría, y a mí se me empezó a meter eso en la cabeza”. Para Carmen, además de los abusos, querer estar con su hija la hizo abandonar el grupo.

El caso de Vanessa es muy difícil de clasificar, pues ella fue obligada a unirse a las AUC, y aunque siempre soñó con volver a casa, por la presión psicológica que ejercían sobre ella nunca fue capaz de escaparse. Ella se desmovilizó en 2006, bajo las negociaciones colectivas de las AUC con el Gobierno.

La manera en la que las personas entrevistadas percibieron su desmovilización (voluntaria o no) marcó fuertemente su concepción del regreso a la vida civil. Quienes se desmovilizaron involuntariamente tendieron a manifestar una desilusión frente esta etapa de sus vidas y rescataron lo bueno de la organización. Luis afirmó “además de perder la pierna, al principio es muy duro, porque uno allá siente que dejó amigos, dejó parientes, que la novia, que las noviecitas (...) ya cuando uno deja las armas está perdiendo mucho, porque eso era lo que uno hacía, ya uno vuelve a ser como cualquier civil” (Luis).

Para Miguel, las pérdidas estuvieron más asociadas al estatus y al tema económico. “A veces no tengo dinero ni para echarle gasolina al carro, y tengo pico y placa y allá no tenía pico y placa, y tenía dos carros.” También afirmó “tuve una experiencia hace poco con la esposa de un senador, estuvimos en su casa una vez y ella me atendía (...) ahora él está preso por paramilitarismo, creo, yo me la encontré en un restaurante y pues la saludé y me hizo pasar qué pena ahí, empezó a gritarme <<puto paraco por ti, por ustedes mi esposo está en la cárcel>> (...) eso no es bueno eso es feo y yo andaba acompañado, y esa pelada no me volvió a mirar más, horrible”.

Aunque Pedro se desmovilizó de manera voluntaria, percibe también una pérdida que se traduce en la impotencia de cumplir

la exigencia de ser la figura masculina del proveedor del hogar. Esto le ha generado sentimientos de vergüenza, incompetencia y frustración. “Yo antes me siento como un poquitico medio malo, porque ella [la compañera] trabajando y yo en la casa, a mí nunca me ha gustado que mi mujer trabaje, siempre me ha gustado yo trabajar y que ella se mantenga en su casa cuidando a sus hijos” (Pedro). En general, los símbolos de la masculinidad hegemónica (las armas, el uniforme o el dinero) dejan de ser componentes que reafirman la masculinidad de estos hombres.

Para las mujeres, la desmovilización involuntaria puede traer como consecuencia un sentimiento de desilusión, en la medida en que significa regresar a aquello de lo que habían querido escapar. María, al quedar embarazada, se ha sentido obligada a regresar a una feminidad tradicional, a pesar de no sentirse identificada con este rol. “Yo nunca imaginé ser mamá de un chino”. Por el contrario, las mujeres que se desmovilizaron de manera voluntaria manifestaron actitudes positivas frente a la reinserción.

Para Carmen y Diana fue positivo sentir que en el regreso a la vida civil se han reencontrado con aspectos “olvidados” que para ellas caracterizaban su feminidad. “Ahora me puedo arreglar como quiero, ponerme maquillaje (...) eso me ha gustado mucho” (Diana). Vanessa afirmó “estos años han sido de mucha bendición en mi vida, estoy con mi hijo, mi esposo y mi niña”. En sus actitudes se hace evidente el regreso a la performación de una identidad femenina tradicional.

3.3.2 Lo tradicional como referente

Al regresar a la vida civil, reaparece el discurso normalizador de género. Por este motivo hay una mayor crítica a la mujer combatiente en comparación con el hombre, debido a su “doble transgresión”: “por una parte, por haber infringido las normas de convivencia pacífica y haber ejecutado acciones violentas contra el establecimiento – lo cual, como lo señala Meertens, << a pesar de todo causa cierta admiración cuando se trata de los hombres>> - y, por la otra, por haber ido en contra de los patrones de comportamiento establecidos para las mujeres” (Londoño y Fernández, 2006, página 154).

Lo anterior se evidencia en los testimonios de María y Carmen. “Mi hermano como sigue allá [en la guerrilla], nadie dice nada de él. Pero claro cuando yo llegué a Cali, mis primos sí me decían que era muy bruta por haberme ido y que ahora con un bebé. Y es que al hombre no le toca eso” (María). Carmen ha sido juzgada “por ser una mala mamá (...) [mi tía] cree que no soy buena para criar ahora por lo que yo me fui, pues para allá”. Así mismo, la maternidad marcó la vida de ellas, mientras que para sus compañeros la paternidad no generó ningún cambio. María, quien abandonó el grupo al quedar embarazada, afirma “me sentí traicionada porque fue mi mismo compañero el que contó. Yo sólo podía volarme. Él se quedó allá como si nada”.

Así mismo, Carmen es inculpada por haber dejado a su hija para ir a la guerra, mientras que el papá “nunca respondió (...) pero es que el papá puede ser cualquiera, ¿sí? La mamá no”. Esto también se evidencia en el caso de Miguel, quien se enteró de que tenía un hijo de cuatro años cuando se desmovilizó.

El hecho de que luego de la desmovilización las identidades de género tiendan a acomodarse de maneras muy tradicionales está relacionado con la conformación de nuevos núcleos familiares y con los proyectos de vida que se realizan en torno a estos. El concepto de proyecto de vida se asocia con la “realización personal, que a su vez se sustenta en las opciones que el sujeto puede tener para conducir su vida y alcanzar el destino que se propone” (Suárez, 2010, página 285). Al conformar nuevas familias, las identidades femeninas vuelven a estar asociadas con el hogar y la maternidad. “Ya no sólo es ver para mí, sino ver para él que yo no quiero que termine pasando lo mismo que pasé yo” (María). “Lo que yo quiero es estar con mi familia, y estar bien con mi hija sobre todo” (Carmen).

Vanessa ha elaborado un proyecto de vida más amplio dentro de los estándares de la feminidad tradicional. “Ahora estoy con la idea de poder graduarme y poder seguir la carrera profesional. Mi hija que estudie, y con mi hijo, pues que él estudie y entre a la universidad”. Adicionalmente, ha encontrado su realización personal realizando talleres con hijos de desmovilizados, desplazados y personas de su comunidad y es gestora del paz del programa de reinserción en Bogotá.

Para los hombres, el regreso a lo tradicional dentro de la familia se refiere al rol de proveedor, por lo cual centran su proyecto de vida en la consecución de un empleo. “Lo que yo más quiero es conseguir un trabajo, nunca me ha gustado que la mujer esté pasando trabajos, una cosa es que yo no tenga la forma de darle lo que ella necesita, pero después que yo tenga la forma de sostener mi casa, es mejor que ella esté en su casa cuidando a sus hijos” (Pedro). “Estoy en construcción, y con eso puedo mantener a mi esposa y a mi hijo que tiene seis meses” (Juan).

En el caso de Miguel hay un regreso a una masculinidad tradicional que no se enmarca dentro de una familia, sino que se consolida alrededor de su éxito conquistando mujeres, lo cual se refleja en sus prácticas: ha tenido hijos con varias mujeres y sale con muchas otras. Esto ha sido una constante a lo largo de su masculinidad en los tres contextos.

El tema de la violencia intrafamiliar toma una importancia particular en este escenario porque muestra cómo el regreso a lo tradicional implica el retorno a regímenes autoritarios o totalitarios de género. Si bien en ninguna de las entrevistas las mujeres aceptaron ser víctimas de violencia de pareja o violencia intrafamiliar, Vanessa ha conocido varios casos. “Llegan vueltas nada (...) Se ve mucho en el sexo que es obligado (...) el trato es brusco, y uno los llama a ellos y dicen <<ay ¿ya vino a llorar acá? ay ustedes joden mucho>> (...) y muchas siguen con ellos y también conozco otras que se han devuelto a la guerra por eso. Yo no sé por qué salen así, todo es golpes y groserías (...) Y el maltrato físico con los niños también es tenaz”.

Ella se pregunta “¿por qué uno veía allá chicas en el grupo que se le paraban a los manes, y ahora llegan aquí y un guevón las vuelve nada?”. La respuesta a esta pregunta se puede encontrar en el carácter excepcional de la guerra.

3.3.3 Institucionalidad

La institucionalidad juega un papel muy importante en el regreso de las mujeres y los hombres a la vida civil. En algunas esfe-

ras se encontró un rechazo muy grande hacia su pasado, que iba más allá del rechazo a las armas. Esto ha generado que estas personas no puedan rescatar ningún aprendizaje anterior, incluso antes de pertenecer al grupo, por lo cual, en muchas ocasiones, no han podido resignificar sus experiencias pasadas, reelaborarlas e incorporarlas a su proyecto de vida. En el regreso a la vida civil, no sólo han tenido que ocultar su participación en la guerra, lo cual ha llevado que se aislen por temor a ser juzgados, sino que también han tenido que “olvidarse” (si es que esto es posible) de ella. “Yo he intentado olvidarme de todo, empezar de cero” (Carmen), “Ya eso quedó atrás, yo no hablo de eso más” (Juan).

Debido a lo anterior, las mujeres que buscaban vincularse a un grupo armado para escapar de su posición de víctimas, pierden esta voluntad de emancipación, así como cualquier reconocimiento que hayan obtenido en esferas distintas a las de la feminidad tradicional antes y durante la guerra. Así mismo, ignorar las experiencias de los hombres en la guerra, que cuestionaban la naturalidad de esta, impide que se piensen referentes de masculinidad alternativos al volver a la vida civil.

La negación de ese pasado guerrero contribuye a que la guerra se constituya en un paréntesis, y que luego de ella surjan las antiguas concepciones y relaciones de género, por lo cual, como afirman El Bushra y Sahl (2005), esta no trae mayor igualdad entre los hombres y las mujeres.

Adicionalmente, hay una negación de ellos y ellas como personas. “Se difaman de uno (...) yo me quería cambiar de carrera a trabajo social, porque eso es lo mío, y una profesional que trabaja en la ACR se me rio en la cara y me dijo << ¡Ja! ¿Qué tal un excombatiente estudiando trabajo social? >>” (Vanessa). Es preocupante que la discriminación provenga incluso de los espacios que deben acompañarlos en su proceso de reinserción y que se les asocie con la guerra de modo tal que les impida concebirse y ser concebidos de otra forma.

Las personas entrevistadas también hicieron alusión a la calidad de la atención sicosocial y expresaron que un solo profesional atiende a muchos participantes. “Atender por atender ahí como marranos (...) en los centros de servicio nos tratan como se

les da la gana (...) por eso muchos se han devuelto, porque eso sí ponen tremendos letreros ¡Desmovilízate! Pero a ¿qué? Y eso es lo que pasa desde el otro lado de la barrera (...) somos un número más y una cifra más para ellos” (Vanessa).

Tal vez es por este motivo que la mayoría de personas entrevistadas concibe su participación en el programa de reinserción como una obligación que deben cumplir para evitar consecuencias negativas. “Más delante de pronto puedan venir castigos, por ejemplo, ellos mantienen los datos del comportamiento de cada uno” (Diana). “Yo escuché por noticiero que decían que desmovilizado que no se integrara otra vez podía ir preso” (Pedro). “Yo estoy vinculado a la ACR porque si no lo meten a uno preso” (Miguel).

Llaman también la atención los campos tan tradicionales y hasta estereotípicos en los que las mujeres y los hombres se han capacitado o se quieren capacitar: Juan en construcción, Pedro en mecánica, Luis⁹³ en enfermería. Miguel está estudiando promoción social y luego quiere entrar a sociología. Vanessa está estudiando promoción social, María está validando el bachillerato, Carmen y Diana hicieron un técnico en estética de manos y pies.

En las entrevistas que se realizaron a funcionarias de la ACR, se confirmó que no es accidental que dos de las mujeres entrevistadas hubieran elegido este curso, pues era el más apetecido entre ellas. También afirmaron que “muy pocas, o casi ninguna mujer ha obtenido un crédito para emprendimiento empresarial”.

Lo anterior puede estar relacionado con la brecha entre el enfoque formal de género en la política de reintegración y la implementación de la misma. Igualmente, se debe tratar con cautela el tema de la reintegración con énfasis en la familia, en la medida en que esto puede fortalecer roles estereotípicos de las mujeres⁹⁴

93 - Que podría ser una excepción, pues su elección está relacionada con la transformación de su masculinidad debido a la pérdida de su pierna.

94 - Al respecto, llama la atención la siguiente afirmación contenida en el CONPES 3554 de 2008: “La desmovilizada que toma la decisión de dejar las armas y entregarse voluntariamente, asume el compromiso de construir y promover el crecimiento de su familia; y en el caso de ser la pareja del desmovilizado, adicionalmente su rol se orienta a motivar la permanencia de su compañero en el proceso” (página 58). Allí se evidencia una fuerte asociación de la mujer con la familia y el cuidado del hogar.

y los hombres si no se concibe bajo una aproximación transformadora.

Por último, las desventajas de las mujeres en proceso de reintegración en el tema laboral y de créditos también puede estar asociada con el hecho de que los niveles de alfabetización y estudio de ellas suelen ser más bajos que los de los hombres y por ello, para acceder a los beneficios superiores, deben realizar un esfuerzo mayor. Esto también evidencia desigualdades de tipo estructural que afectan las vidas de las mujeres.

De cualquier modo, pareciera que a pesar de las variaciones en los diferentes contextos, las mujeres y los hombres regresan a lo tradicional, por lo cual el movimiento a lo largo de estos tres contextos podría caracterizarse como más circular que lineal.

CONCLUSIONES

Uno de los aprendizajes a lo largo de esta investigación fue el de que, como afirmó Vanessa, “uno en la guerra conoce muchas historias”. Ante la imposibilidad de formular generalidades, la diversidad de las características de las personas entrevistadas permitió explorar cómo podían suceder estas transformaciones en las identidades de género, contemplando un panorama más amplio.

El análisis alrededor de los hitos de vinculación y desvinculación del grupo armado en la vida de las personas entrevistadas aquí arroja las siguientes conclusiones con respecto a las dinámicas de doble vía entre el género y la guerra:

I) Antes de vincularse al grupo, se construyeron masculinidades militarizadas y feminidades subordinadas. En este escenario se hizo muy evidente el componente normativo del género. En sus narrativas, las personas entrevistadas establecieron el “deber ser” de las mujeres y los hombres. Las primeras fueron asociadas con el hogar, el cuidado, la sensibilidad o la belleza. Sobre ellas recae siempre una carga moral asociada con su sexualidad, pues

su comportamiento se evalúa a través del contraste entre ‘buenas mujeres’ y ‘malas mujeres’.

Los hombres fueron identificados con el trabajo, la fuerza, la violencia o el dinero. Esto se hizo evidente en las actividades que realizaba cada uno de los miembros de sus familias y en la violencia intrafamiliar. La masculinidad fue evaluada por ellos y ellas a través de una contraposición entre los hombres fuertes (aquellos que performan la masculinidad hegemónica) y los hombres débiles, que se alejan de ésta.

Así como la socialización de género “preparó” a las mujeres y a los hombres para los roles que “deben” desempeñar en la guerra (hombres como guerreros y mujeres en roles de apoyo), el hecho de que la masculinidad militarizada sea la hegemónica es el resultado de “procesos sociales de la guerra” (Wood 2008), donde la presencia y las acciones de los grupos armados influyen en la conformación de las identidades de género. Se priorizó una forma de masculinidad que complementa la masculinidad tradicional, resaltando la violencia, asociándola con la imagen del combatiente, otorgando un gran poder simbólico a las armas (FARC y AUC – masculinidad militarizada) y en algunos casos al dinero (AUC - masculinidad narcotizada). Ingresar a los grupos armados se presentó como una oportunidad para los entrevistados de pasar de ser hombres a ser “grandes hombres” por la admiración, el respeto, o incluso el temor que se asocia con estos grupos.

En el performance de la masculinidad militarizada se configuró también una audiencia femenina. Las mujeres aparecieron como víctimas, fans o espectadoras (en algunas ocasiones críticas) de este tipo de masculinidad. Sin embargo, la “igualación” permitió que aquel performance se configurara al mismo tiempo en una posibilidad de emancipación, que les permitió a ellas escapar de su posición subordinada. Dada la forma como se ha construido la feminidad tradicional, esto significó una transgresión de la normatividad asociada a la feminidad.

II) La dinámica de la igualación funcional dentro de los grupos armados significó, para los hombres, una radicalización de su masculinidad, en tanto que se acercaron a performar la masculinidad hegemónica. Así, las armas (FARC y AUC) y la os-

tentación del dinero (más presente en AUC) tomaron una gran importancia. Además de la militarización, existió una narcotización de la masculinidad promovida por el narcotráfico y la cultura del dinero fácil. El hombre buscó posicionamiento social a través del poder económico (esto no excluyó el poder militar, pero lo superó).

La ‘igualación funcional’ implicó, para las mujeres, una transgresión de su identidad femenina, debido a las rupturas en las prácticas asociadas con la feminidad. Las mujeres debieron ser capaces de hacer lo que hacían los hombres. La guerra se consideró un espacio masculino donde las mujeres, para poder pertenecer a él, debieron adoptar características asociadas con los hombres. Sin embargo, en la negación de todo lo que no era útil en la guerra y en la promoción de todo lo que sí lo era, mantuvieron características de la feminidad subordinada que eran funcionales en ella. En esta lógica, la permanencia de otros elementos de la feminidad tradicional entraron en tensión con la guerra, como se hizo claro en el caso de la maternidad, que se presentó en ambos grupos.

Ni la ruptura ni la igualación fueron absolutas, pues dentro del grupo ambas se manifiestan en espacios diferentes. La primera se evidenció en la esfera de la sexualidad. Las mujeres afirmaron que sus comportamientos siguieron siendo juzgados de acuerdo con el referente moral que caracterizaba el contexto anterior a su vinculación. La segunda se reflejó en la división del trabajo dentro del grupo, aunque, como se evidenció en las narrativas, tampoco fue una igualación total.

Adicionalmente, la igualación funcional se reforzó o se suspendió cuando le fue útil al desarrollo de la organización. Por ello, muchas mujeres (más en las AUC que en las FARC, sin decir que esto no ocurriera allí) fueron parte del brazo logístico de la organización. Hubo una desfeminización que se requirió para ser soldado, pero también una feminidad que “se conservó” para lo administrativo. Así, dependiendo de las tareas que realizaban las mujeres en el grupo, la ruptura fue más o menos severa.

La militarización de las identidades masculinas se asumió como algo natural, que hizo parte de la construcción de la mas-

culinidad hegemónica, mientras que para las identidades femeninas la guerra entró en contradicción con lo que se ha determinado socialmente como la esencia de la mujer. El Manifiesto de Sevilla y las diversas experiencias que estas personas vivieron en la guerra mostró que en el fondo lo que sucedió es una igualación de todos aquellos que hacen parte de la organización armada hacia una clase de comportamiento o de identidad que fuera funcional en ésta.

Así, la lógica de la guerra requirió de ciertas prácticas para su desarrollo, por lo cual promovió la militarización de la masculinidad y permitió la transgresión de la feminidad tradicional. La igualación, en un sentido más profundo, buscó construir cuerpos guerreros, haciendo de ellos cuerpos productivos para la guerra.

III) En la reinserción a la vida civil, las identidades de género se reconfiguraron conforme a las prácticas tradicionales de feminidad y masculinidad, lo cual fue exigido no sólo por los reclamos que se hicieron desde su entorno social, donde ellos y ellas buscaron el aval social, sino también, muchas veces, desde la misma institucionalidad. El proceso de reinserción se edificó sobre un rechazo total del pasado en términos políticos y morales, que hizo que no se diferenciara entre la toma de las armas y los aprendizajes personales o colectivos en ámbitos diferentes a los bélicos.

Para las mujeres, la desmovilización involuntaria constituyó una pérdida de emancipación. Se cobró la doble transgresión en su entorno social e institucional y ellas regresaron a la situación de subordinación (que tal vez nunca se detuvo totalmente). Cuando ésta fue voluntaria, consideraron un elemento positivo reencontrarse con los aspectos olvidados de su feminidad, por lo cual cumplieron con agrado las exigencias de performar una identidad tradicional.

Para algunas de las entrevistadas, el regreso a la vida civil vino acompañado de la maternidad, que se convirtió en el centro de la elaboración de sus nuevos proyectos de vida, reforzando la naturalización de características como el cuidado de los otros, la sensibilidad, etc. En cambio, la paternidad no marcó la vida de los hombres.

Para ellos, la dinámica en ambos escenarios (voluntaria e involuntaria) podría caracterizarse como una discontinuidad que implicó una pérdida de poder. La interrupción del acto performativo por excelencia asociado con la masculinidad hegemónica se dio aquí. Por este motivo, el proceso de DDR tuvo un alto componente simbólico para su masculinidad, pues cuando se dejó de ser guerrero, cuando se entregaron las armas (que desde la dimensión simbólica del género que plantea Scott (1990) son un símbolo que evoca la masculinidad) en algún sentido se dejó atrás una dimensión importante del “ser hombre”. Esta misma lógica se presentó en la pérdida de poder económico y político que experimenta uno de los entrevistados.

Sin embargo, existieron otras características asociadas con la masculinidad que no se interrumpieron necesariamente, como la asociación con el trabajo, su éxito como conquistadores o incluso la misma violencia. Los hombres al regresar a la vida civil buscaron otras maneras (o las mismas) de afirmar su poder, sin abandonar los referentes centrales de la masculinidad hegemónica.

En este sentido, se puede entender la necesidad de configurarse como los proveedores del hogar, de afirmar su poder a través del dinero y la propiedad de las mujeres. Así mismo, los altos niveles de violencia intrafamiliar confirmaron el hecho de que luego de la desmovilización se volvieron a configurar regímenes autoritarios o totalitarios de género (Wills, 2009).

En todos los contextos se encontraron discrepancias entre las exigencias normativas del discurso del género y las identificaciones individuales de las personas entrevistadas. No todos los hombres se identificaron con la violencia o las armas, sus experiencias de la guerra estuvieron marcadas por el miedo y el cansancio, alejándose de las imágenes de los “grandes guerreros”. En el caso de las mujeres, algunas se sintieron atraídas por la guerra y participaron en ella rehusándose a aceptar la subordinación.

En la reinserción, la dificultad de performar roles tradicionales se evidenció en una de las entrevistadas, quien asume una maternidad no natural sino forzada, y en los hombres en la imposibilidad de constituirse como los proveedores del hogar. Aun-

que el carácter normalizador del género tiene un gran peso, las identidades, en su proceso de construcción, no son monolíticas.

A pesar de las variaciones y las rupturas en las identidades de género, masculinas y femeninas, las brechas entre lo normativo y lo subjetivo, y algunas diferencias que se encontraron en lo relativo a clase y rango, así como en las motivaciones para la guerra, la participación de las mujeres en ésta no ha modificado los regímenes de género de manera estructural, como lo afirman Bushra y Sahl (2005). Según las narrativas aquí interpretadas, este hecho está íntimamente ligado con la “igualación funcional” que, al ser una excepción, tiene como fin producir cuerpos productivos para la guerra, por lo cual no apunta a la transformación real de los regímenes de género.

Al inicio de esta investigación se afirmó que se trataba de una propuesta exploratoria que buscaba abrir líneas de investigación para el futuro. Al haberla finalizado, quedan muchos aspectos abiertos para indagar. La importancia de tener en cuenta el origen de los excombatientes (en términos regionales y de clase), su rango, las diferencias y similitudes entre los grupos armados (incluso entre bloques y frentes de estos), y los efectos de la intersección entre la guerra y el narcotráfico en la configuración y transformación de las identidades de género son elementos sobre los cuales se debiera seguir profundizando.

Recomendaciones para las estrategias de género en los procesos de reintegración

Las recomendaciones para la estrategia de género se concibieron desde dos dimensiones: Una dimensión simbólica, que hace alusión a los cambios en la manera de pensar las relaciones de género y aquello que es propio de los hombres y las mujeres; y una dimensión tangible, que hace posible que se materialicen aquellos cambios. “El reconocimiento no debe agotarse en meras palabras o manifestaciones simbólicas, sino que debe acompañarse de acciones acreditadoras” (Honeth, 2006, página 146).

En cuanto a la dimensión simbólica es necesario explorar cómo “las identidades de género son relevantes para comprender

las normas y el comportamiento violento y cómo la resiliencia frente a estos puede ser fortalecida (...) esto pavimenta el camino para intervenciones género-transformativas”⁹⁵(PNUD, 2010, página 8).

Los objetivos principales de la estrategia de reinserción, pensados desde esta concepción, podrían enfocarse en estimular la reflexión sobre los regímenes autoritarios y totalitarios de género así como sobre las identidades masculinas y femeninas que los caracterizan, e igualmente la promoción de “nuevas masculinidades” y “nuevas feminidades”⁹⁶ enmarcadas en regímenes más horizontales.

En general, se trata de una “desnaturalización” de las características y los comportamientos asociados a los hombres y a las mujeres. Hay un gran capital para lograr esto después de la guerra, pues, como se hizo evidente en la investigación, alrededor de ésta se radicalizan, pero también se transgreden los roles tradicionales de género.

Hay siempre una discrepancia entre lo normativo del género y las identidades subjetivas de los hombres y las mujeres, que pueden ayudar a comprender la complejidad de los seres humanos, el poder de lo normativo e incluso proveer fundamentos para dejar de creer en aquellos tipos ideales.

La dimensión tangible se refiere a las acciones concretas que se deben tomar para lograr los objetivos propuestos. A continuación se proponen algunas:

- Desarrollar un enfoque que entienda y trate las diferentes experiencias de las mujeres y de los hombres en tanto sujetos de género desde una perspectiva relacional, es decir, que

95- Traducción de la autora. Texto original en inglés: “gender identities are relevant to violent norms and behavior and how resilience can be strengthened (...) this paves the way for gender transformative interventions”.

96- Las ACR ha dado luces para comprender las “nuevas masculinidades” como la construcción de formas de expresión masculina no tradicionales, el contacto con sus emociones y el manejo de estas, la resolución de conflictos comunitarios, familiares y de pareja sin violencia, el desarrollo de una paternidad afectiva y la capacidad de asumir la importancia de su presencia activa en el hogar, y las “nuevas feminidades” como el desarrollo de la autonomía de las mujeres, que les permita tomar sus propias decisiones y desarrollar el proyecto de vida que desean. Para esto, deben adquirir las habilidades necesarias para hacerlo así como el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

tenga en cuenta las relaciones de poder y los regímenes de género en los que se inscriben las identidades, de modo que se dirija a la transformación de todos estos componentes.

- Generar estrategias dirigidas a los excombatientes varones, que promuevan la deconstrucción de las premisas que definen la masculinidad a través de la militarización y la narcotización, promoviendo alternativas más abiertas al diálogo y la igualdad. Esto implica considerar el valor simbólico de las armas y el dinero en la definición de la masculinidad y diseñar estrategias que ayuden a los participantes a enfrentar esa pérdida de poder, reemplazándola con símbolos positivos, involucrando a los hombres en procesos de desarrollo comunitario que les permitan ejercer liderazgo de forma pacífica. Si bien es necesario hacer énfasis en la población de excombatientes, debido a sus experiencias de guerra, esta es una estrategia que debería ampliarse a la sociedad en general, en la medida en que esta no ha escapado de los procesos de militarización y narcotización. Como se ha argumentado a lo largo de esta investigación, la reintegración en particular y el posconflicto en general son los escenarios ideales para generar cuestionamientos e impulsar transformaciones de este tipo.
- Involucrar a las personas que participen en los programas de reinserción en campañas y programas de control y entrega de armas ligeras y armamento pequeño.
- Rescatar elementos positivos de las experiencias pasadas a las personas que participan en el programa. Antes y durante la guerra, las mujeres y los hombres han mostrado que pueden desempeñarse en campos distintos a los tradicionales que no se asocian con empuñar las armas. Cuando estas experiencias se rechazan, se ignora cualquier ganancia en equidad de género fuera de la actividad bélica.
- Garantizar igualdad de oportunidades para las mujeres y para los hombres respecto de estudiar y capacitarse en las áreas que ellas y ellos decidan hacerlo. En este proceso se debe considerar cómo las normas de género moldean las preferencias y actitudes de las mujeres y los hombres hacia el

trabajo, por lo cual se debe promover una oferta de capacitación y una asesoría que no refuerce estereotipos tradicionales, respetando las decisiones que cada persona tome.

- Implementar programas de apoyo sicosocial que provean un acceso apropiado y personalizado que proporcione la atención y brinde las herramientas a quienes participan en el programa para que puedan recuperarse física y emocionalmente. Se deben tomar acciones para asegurar que los recursos financieros y humanos se pongan en marcha para tratar los aspectos sicosociales y construir un conocimiento sobre las buenas prácticas en esta área. También es importante promover siempre un trato ético de los profesionales hacia los y las participantes.
- Incluir una perspectiva de género en la atención sicosocial donde, además de los traumas de la guerra, se traten los temas de violencia basada en el género y la violencia sexual, perpetradas tanto contra las mujeres como contra los hombres, antes y durante la guerra, y con miras a prevenir su ocurrencia después de esta. Si bien la mayoría de víctimas de violencia sexual son mujeres, lo más probable es que en el escenario de la guerra (e incluso antes o después) los hombres sean también víctimas de abusos. Sin embargo, esta situación en las mujeres causa menos shock que en el cuerpo masculino, debido a que la definición corporal fronteriza del hombre es contradicha por aquel acto de una forma que no sucede en el caso de la mujer. Es necesario investigar más a fondo sobre este tema para que los programas de reinserción abran espacios de modo que los hombres víctimas de esta violencia puedan reportar y recibir el apoyo adecuado.
- Promover el respeto por la diversidad sexual y de género. Es probable que este sea un tema difícil de abordar, pues para muchas personas constituye un tabú. En la desnaturalización de las feminidades y masculinidades tradicionales, la sensibilización frente a las comunidades LGBTI toma un papel trascendental.
- Incluir la educación sexual sobre planificación, derechos sexuales y reproductivos y enfermedades de transmisión se-

xual debe ser un componente fundamental en la estrategia de género, tanto para hombres como para mujeres.

- Involucrar en las estrategias sicosociales no sólo a las personas desmovilizadas, sino también a sus familias y a las comunidades receptoras (en la medida de lo posible) para el tratamiento y la prevención de la violencia de pareja y la violencia intrafamiliar.
- Fortalecer en las comunidades los lazos que se han roto debido a la guerra, para reducir la estigmatización que enfrentan los y las excombatientes, teniendo en cuenta los diferentes reclamos y retos a los que se enfrentan las mujeres y los hombres.
- Tener en cuenta los regímenes de género de las comunidades receptoras y alentar la transformación de normas e identidades violentas y subordinadas en las comunidades, promoviendo equidad e involucrando a hombres y mujeres en la prevención de la violencia basada en el género a través de los medios de comunicación, en foros o actividades comunitarias. Se deben involucrar en estas actividades a las organizaciones de mujeres u otras organizaciones existentes a nivel local.
- Articular los esfuerzos con otras entidades estatales que trabajen los temas de violencia basada en el género, violencia intrafamiliar, violencia sexual y respeto por la diversidad sexual y de género para realizar actividades conjuntas que tengan un mayor impacto.

REFERENCIAS

- Alta Consejería para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, (2010), Alta Consejería para la Reintegración Social, recuperado el 20 de febrero de 2011.
- Anderlini, S, (2011), recuperado el 16 de octubre de 2011, de World Bank: http://wdr2011.worldbank.org/sites/default/files/pdfs/WDR%20Background%20Paper_Anderlini.pdf
- Bertaux, D, (1988), El enfoque biográfico: su validez metodológica. Sus potencialidades.
- Bourdieu, Pierre, (1977), La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza, Editorial Laia, Barcelona.
- Bourdieu, Pierre, (1990), Meditaciones Pascalianas, Anagrama, Barcelona.
- Bourdieu, Pierre, (1999), Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción, 2ª edic, Anagrama, Barcelona.
- Butler, J, (2002), Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”, Barcelona, Paidós.
- Butler, J, (2006), Deshacer el género, Barcelona, Paidós.
- Butler, J, (1999), El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad, Barcelona, Paidós.
- Cárdenas J. A, (2005), Los parias de la guerra, Bogotá, Ediciones Aurora.
- Caicedo, L. P, (2009), Procesos de desarme, desmovilización y reintegración género sensitivos, en UNIFEM, ¿Justicia Desigual? Género y derechos de las víctimas en Colombia, Bogotá, Pro-offset SA.
- Castellanos, G, (2008), Sexo, género y feminismo: tres categorías en pugna, Revista Transdisciplinaria de Estudios de Género.
- Cifuentes, M. R, (2009), La investigación sobre género y conflicto armado, Revista Eleuthera, 3.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, CNRR, (2010), Segundo Informe sobre DDR. La Reintegración, logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas, Bogotá, CNRR.

Connell, R, (2005), Masculinities, Berkeley, University of California.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, (2000), Resolución 135.

El Bushra, J., & Sahl, I. M, (2005), ACORD, recuperado el 30 de febrero de 2011, de Agency for Co-operation and Research in Development: <http://www.acordinternational.org/silo/files/cycles-of-violence-gender-relations-and-armed-conflict.pdf>

El Jack, A, (2003), Género y Conflictos Armados: Informe General. Bridge (Development – Gender), United Kingdom, Development Research Centre on Citizenship, Participation, and Accountability.

Farr, V, (2002), BICC, recuperado el 30 de enero de 2011, de <http://www.bicc.de/publications/papers/paper20/paper20.pdf>.

Farr, V, (2003), The importance of a gender perspective to successful disarmament, demobilization and reintegration processes, Disarmament Forum.

Ferro, J. G, (2002), El orden de la guerra. Las FARC - EP: Entre la organización y la política, Bogotá, CEJA.

Grupo de Memoria Histórica, (2012), El Placer: Mujeres, coca y guerra en el Bajo Putumayo, Editorial Taurus, Bogotá.

Grupo de Memoria Histórica, (2011), Mujeres y Guerra: Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano, Editorial Taurus, Bogotá.

Goldstein, J, (2001), War and Gender: How Gender shapes the War System and vice versa, Cambridge, Cambridge University Press.

Guber, R, (2001), La Etnografía. Bogotá, Editorial Norma.

Hall, S, (1996), ¿Quién necesita la identidad? en S. Hall, & P. Dugay, Cuestiones de Identidad Cultural, Buenos Aires, Amorrortu.

Hardy, C., & Phillips, N, (2002), DISCOURSE ANALYSIS: Investigating Processes of Social Construction - Qualitative research methods series, USA, Sage Publications.

Heywood, A, (2000), Key Concepts in Politics, London, Palgrave.

Honneth, A, (julio de 2006), El reconocimiento como ideología, Isegoria.

Ibarra, M. E, (2009), Mujeres e insurrección en Colombia: Reconfiguración de la identidad femenina en la guerrilla, Cali, Pontificia Universidad Javeriana.

Kampbell, K, (2007), The gender of transitional justice: Law, sexual violence and the International Criminal Tribunal for the former Yugoslavia, recuperado el 1 de marzo de 2011, de Oxford Journals: ijtj.oxfordjournals.org/content/1/3/411.short

Kaufman, M, (1995), Los hombres, el feminismo y las experiencias contradictorias del poder entre los hombres, en Comp, Género e identidad ensayos sobre lo femenino y lo masculino, Bogotá, Tercer Mundo.

Lelièvre, C, Moreno, G., & Ortíz, I, (2004), Haciendo memoria y dejando rastros: Encuentros con mujeres excombatientes del Nororiente de Colombia, Bogotá, Fundación Mujer y Futuro.

Londoño, L. M., & Fernández, Y, (2006), Mujeres no contadas, procesos de desmovilización y retorno a la vida civil de mujeres excombatientes en Colombia 1990-2003, Medellín, La Carreta.

Magallón, C, (1998), Sostener la vida, producir la muerte: estereotipos de género y violencia, en Fisas Vicenç, El sexo de la violencia, Barcelona, Icaria.

Meertens, D, (1995), Mujer y Violencia en los Conflictos Rurales, Análisis Político, 24.

Meertens, D, (2005), Mujer y Violencia en los Conflictos Rurales. IX Cátedra Anual de Historia Ernesto Restrepo Tirado: Mujer, nación, identidad y ciudadanía. Siglos XIX y XX, Bogotá, FESCOL, UNIFEM..

Moser, C., & Clark, F. (2001), *Victims, perpetrators or actors? Gender, Armed Conflict and Political Violence*, London, Zed Books.

Mouffe, Chantal (1996), *Por una política de la identidad nómada*, *Debate feminista*, n° 7, Vol. 14.

Mouffe, Chantal, (1999), *Por una política de Identidad Democrática*, disponible en: http://www.macba.cat/PDFs/chantal_mouffe_cas.pdf

Olivera, S, (2005), *Where are the men? What about women?*, recuperado el 10 de febrero de 2011, de University of Peace, http://www.monitor.upeace.org/pdf/Gender_Militarism.pdf

Organización de Naciones Unidas, (2011), *United Nations Disarmament Demobilizations and Reintegration Resource Center*, recuperado el 5 de enero de 2011, de United Nations: <http://www.unddr.org/whatisddr.php>

PNUD, (2010), *Blame it on the War: Gender Dimensions of Violence in Disarmament, Demobilization and Reintegration (DDR). Exploring the links between gender and violence among ex-combatants and associated groups. Report Overview: Key Findings and Recommendations*. N/A: N/A. (Borrador no publicado - en edición).

Scott, J, (1990), *El género: una categoría útil para el análisis histórico*, en J. Amelang, & M. Nash, *Historia y Género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia, Ediciones Alfons El Magnanim..

Stern, M., & Nystrand, M, (2006), *Gender and Armed Conflict*. Recuperado el 15 de Febrero de 2011, de Human Security Gateway, en http://www.humansecuritygateway.com/documents/SIDA_GenderArmedConflict.pdf

Suárez, D, (2010), *Las consecuencias morales del desplazamiento: una demanda por la reconstrucción del <<proyecto de vida>>*, en C. M. Churruca, *Desplazamiento en Colombia: Prevenir, asistir, transformar - Cooperación Internacional e iniciativas locales*, Medellín, La Carreta Editores.

Theidon, K, (2009), *Reconstructing Masculinities: The Disarmament, Demobilization, and Reintegration of Former Combatants in Colombia*, *Human Rights Quarterly*.

Theidon, K, (2006), *Transiciones conflictivas: combatientes desmovilizados en Colombia*, *Análisis Político* No. 58.

UNESCO, (1989), *Manifiesto de Sevilla*, recuperado el 5 de enero de 2011, de UNESCO, en <http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/sevilla.htm>

Viveros, M, (2002), *De quebradores y cumplidores. Sobre hombres, masculinidades y relaciones de género en Colombia*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

Wills, M. E, (2009), *Research Framework for the area on war and gender*, Bogotá, Universidad de los Andes.

Wood, E. J, (2008), *The Social Processes of Civil War: The Wartime Transformation of Social Networks*, *Annual Review of Political Science* Vol. 11.



DEVENIR CIVIL / DEVENIR MUJER: UNA MIRADA A LAS SUBJETIVIDADES DE MUJERES EXCOMBATIENTES EN PROCESO DE REINSERCIÓN

LORENA ARISTIZÁBAL FARAH⁹⁷

INTRODUCCIÓN

Finalizaba 2002 cuando las Autodefensas Unidas de Colombia -AUC- sorprendieron al país con la decisión de declarar un cese unilateral de hostilidades de alcance nacional. Era ésta la última condición del Gobierno para dar inicio al proceso de diálogo y negociación que tenía como propósito concertar los procedimientos de desmovilización de los grupos paramilitares. Días después se sumaron a la iniciativa el Bloque Central Bolívar -BCB- y la Alianza Oriental. Los comunicados dejaban ver una posible materialización de la propuesta que el entonces presidente de la república, Álvaro Uribe Vélez, venía promoviendo desde su campaña presidencial. Fue así como se dio origen a las conversaciones entre representantes de los grupos paramilitares, inicialmente con una Comisión Exploratoria designada por el presidente y luego con el Alto Comisionado para la Paz y otros miembros del gabinete; se contó con el acompañamiento de la Iglesia Católica.

97- Documento elaborado por Lorena Aristizábal Farah, integrante de la Regional Bogotá de la DAV (Dirección de Acuerdos de la Verdad) del (CNMH) Centro Nacional de Memoria Histórica. Este documento es una versión resumida de su tesis para optar por el título de Magister en Estudios Culturales de la Universidad de Los Andes. Investigación desarrollada entre enero de 2010 y junio de 2012 y cuyo contenido ha sido considerado y revisado con especial interés en el desarrollo de los trabajos de los Acuerdos de Verdad realizados por la misma DAV del CNMH.

En los múltiples encuentros que se realizaron en la primera mitad del año 2003, los paramilitares manifestaron voluntad de dejar las armas y expresaron el propósito de contribuir a lograr “la paz nacional, a través del fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y el restablecimiento del monopolio de la fuerza en manos del Estado” (Presidencia, 2006, página 7). Por su parte, el Gobierno se comprometió a “adelantar las acciones necesarias para reincorporarlos a la vida civil” (Presidencia, 2006, página 7).

Una vez firmados los acuerdos iniciales, los paramilitares empezaron un proceso gradual de desarme y desmovilización -que debía culminar antes del 31 de diciembre de 2005-, con la desmovilización del Bloque Cacique Nutibara el 25 de noviembre de 2003 en Medellín⁹⁸.

En esta primera etapa del proceso se produjo un intenso debate nacional que sin lograr reales consensos, en medio de crecientes exigencias a favor de los derechos de las víctimas, dio lugar en 2005 a la llamada Ley de Justicia y Paz (Ley 975). Dicha Ley se sumó a la serie de normas ya existentes referidas a los distintos procesos de desmovilización⁹⁹.

De forma paralela, el Estado creó un programa orientado a atender los procesos de Desarme, Desmovilización y Reincorporación (DDR), con el fin de regular el proceso de reinserción de la población excombatiente, esto es, definir las rutas de atención, diseñar los programas y proyectos de acompañamiento psicosocial y de apoyo en emprendimiento y empleabilidad, distribuir los subsidios de vivienda, etc.

98- Para conocer en detalle el proceso de negociación con las AUC y grupos similares en la versión de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, puede remitirse al Informe Ejecutivo de 2006 (Presidencia, 2006). Posteriormente esta desmovilización se cuestionó por irregularidades. Los combatientes del Bloque se rearmaron en una nueva estructura pasados pocos meses de la entrega de las armas por parte de personas que no habían operado con el Cacique Nutibara (http://www.verdadabierta.com/antioquia/index.php?option=com_content&id=3900).

99- Los procesos de DDR no son todos iguales. Para las desmovilizaciones colectivas, como en el caso de la mayoría de los y las ex integrantes de los grupos paramilitares, opera una normatividad distinta a la que cobija a las personas desmovilizadas individualmente de organizaciones guerrilleras. Así mismo, las responsabilidades jurídicas y penales de las personas excombatientes a quienes se les atribuyen crímenes de lesa humanidad y que están postulados a la Ley 975 (llamada Ley de Justicia y Paz), son distintas de aquellas acusadas de delitos menores.

Dichos programas, coordinados actualmente por la Agencia Colombiana para la Reintegración -ACR¹⁰⁰- a nivel nacional, se han venido desarrollando a lo largo del país adquiriendo características particulares en cada una de las regiones en las que se han asentado las personas desmovilizadas. Tal asentamiento ha tenido un carácter predominantemente urbano y han sido las ciudades principales, entre ellas Bogotá, las mayores receptoras de población excombatiente¹⁰¹.

Durante los primeros años de este proceso la atención del gobierno, la academia, las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación y la sociedad en general, se centró en algunos aspectos concretos del mismo:

- a. la discusión sobre las cifras de las desmovilizaciones colectivas de las AUC ante denuncias de irregularidades;
- b. las reacciones de instancias del Estado, como la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Fiscalía General de la Nación frente al carácter de estas agrupaciones ilegales y el tipo de acuerdos establecidos;
- c. las declaraciones de los mandos paramilitares en sus versiones libres en donde reconocieron su responsabilidad en graves violaciones a los DDHH así como sus nexos con políticos, empresarios e integrantes de la fuerza pública (fenómeno que se dio a conocer como parapolítica);

100 - Esta entidad cumple con la función de acompañar y controlar el proceso de reinserción a la vida civil de un alto número de personas desmovilizadas o que se han retirado voluntariamente de las distintas organizaciones armadas al margen de la ley. Su objetivo central es “la integración plena de las personas y grupos desmovilizados en la vida social y económica de las comunidades receptoras y, por extensión, de la sociedad civil colombiana”. Lo anterior se lleva a cabo mediante la Política Nacional de Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, 2008).

101 - A partir del año 2002 Bogotá se convirtió en centro receptor de excombatientes; se calcula que actualmente residen en la capital aproximadamente 7.000 personas desmovilizadas, de las cuales casi 5.000 están vinculadas al programa de reinserción del Gobierno nacional. Para coordinar este proceso, la Secretaría Distrital creó en el año 2005 el Programa de Atención al Proceso de Desmovilización y Reintegración en Bogotá, encargado de “impulsar la reintegración social, económica y política de la población desmovilizada y sus familias, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva” (Secretaría Distrital de Gobierno, 2010).

d. las demandas de las víctimas en el proceso de justicia transicional, entre otros.

En contraste con este debate político público no trascendió un elemento fundamental del proceso: la cotidianidad de las miles de personas que abandonaron la guerra y la actuación violenta ilegal, en la que habían participado buena parte de su vida, para enfrentarse a la civilidad. Durante los últimos años, los procesos de DDR han recibido mayor atención. Algunas iniciativas, tanto académicas como institucionales, empiezan a dar cuenta de los mismos, ya no desde una perspectiva “macro” (aunque contribuya a entenderla), sino haciéndose preguntas desde lo “micro” acerca de las personas como tales y su proceso de reinserción a la vida civil.

Este énfasis ha permitido evidenciar que la desmovilización y la reinserción son procesos más complejos que la entrega de las armas y el uniforme, que no se resuelven solo en la política pública y que resulta fundamental estudiarlos a la luz de las singularidades que experimentan.

Esta investigación comparte el interés por las experiencias de vida de las personas que dejaron sus armas entre 2003 y 2006 y se acogieron al programa oficial de reintegración. Así mismo, se pregunta por aquellas de estas personas que, además de ser desmovilizadas son mujeres y hacen un tránsito a la vida civil en tanto tales: mujeres excombatientes, mujeres desmovilizadas, mujeres reinsertadas, mujeres civiles.

Con esta tesis me propuse aportar un análisis sobre el proceso de configuración de las subjetividades de las personas excombatientes en su tránsito a la vida civil, específicamente en el caso de las mujeres. Para ello, debí estudiar las múltiples tensiones que tienen lugar entre estas tecnologías y dispositivos institucionales y las formas singulares de experimentarlos; es decir, entre la configuración de una identidad civil del sujeto reinsertado y la experiencia subjetiva que tal expresión no logra contener.

Lo anterior, estuvo permanentemente permeado por la pregunta acerca de la forma como es experimentado el tránsito a la vida civil por las mujeres, es decir, por las tensiones, continuidades

des o rupturas que tienen lugar en este proceso, en términos de los roles asociados a su experiencia singular, en tanto mujeres.

En su elaboración me aproximé a diversas fuentes bibliográficas sobre los programas de DDR a nivel nacional y distrital y realicé entrevistas semi-estructuradas a profundidad a cuatro mujeres excombatientes, Andrea e Irene de las AUC, Sandra de las FARC-EP y Mariana del ELN¹⁰², quienes actualmente residen en Bogotá y me permitieron conversar con ellas, conocer sus experiencias y rastrear en sus narraciones indicios de respuesta a las preguntas planteadas de forma transversal en esta investigación. El tema principal de conversación fue su cotidianidad “después”¹⁰³ de la desmovilización, es decir, sus actividades laborales, académicas, de socialización, de interacción familiar y comunitaria; su relación con los programas de reincorporación y con las instituciones estatales y distritales; sus gustos, deseos, afectos, etc. No obstante, para comprender su actualidad, era necesario remitirnos constantemente a su vida antes y durante la vinculación a la organización armada al margen de la ley. Estos diálogos rodeaban constantemente una de las preguntas generales de la investigación, a saber, ¿quién es y cómo se configura una mujer excombatiente?

Algunas de las preguntas de las entrevistas fueron: ¿Qué implicaciones tiene ser mujer en la guerra? ¿Qué hicieron, pensaron y sintieron mientras hicieron parte de la organización? ¿Implicó la guerra una ruptura con la manera como habían construido su feminidad? ¿O fue más bien un escenario donde los roles y posiciones hegemónicamente atribuidos o asumidos por las mujeres en nuestra cultura encontraron continuidad? ¿Cómo han cambiado las prácticas de las excombatientes en sus trayectorias, antes, durante y después de la guerra? ¿Qué pasó cuando se desmovilizaron y ahora que están en proceso de reintegración? ¿Cómo hacen, piensan y sienten el ser mujeres ahora? ¿Estas “trayectorias de la feminidad” son similares a las de otras mujeres des-

102 - Los nombres que aparecen son ficticios. Los asigné de manera aleatoria con el fin de proteger su identidad y seguridad, en respuesta a su solicitud.

103 - Hablar de antes, durante y después de la guerra resulta problemático ya que las temporalidades subjetivas no necesariamente se corresponden con hechos “objetivos” tales como el desarme. En este caso, la entrega de las armas puede no coincidir con la desmovilización, entendida como experiencia singular; ni la desmovilización coincidir con la reinserción, entendida de la misma manera.

movilizadas de grupos al margen de la ley de décadas anteriores y de otras partes del mundo? ¿Cómo piensa este tema el Estado en tanto administrador de las políticas de Desarme, Desmovilización y Reinserción? ¿Qué relaciones de poder, tecnologías y dispositivos tienen lugar en este proceso de configuración de sus subjetividades? Todas estas preguntas me motivaron a hacer la tesis sobre ese devenir civil/devenir mujer en el proceso de reinserción.

El presente artículo recoge y sintetiza los principales hallazgos de la investigación etnográfica y las reflexiones de mayor interés. Su presentación se divide en dos partes: en la primera, varios de los relatos permiten identificar experiencias de las excombatientes en proceso de reinserción y las implicaciones del mismo en la configuración de su subjetividad, en tanto civiles. En la segunda, las narraciones dan cuenta de las implicaciones del proceso de DDR en la reconfiguración de nociones y prácticas de género. Al final aparecen algunas de las conclusiones.

1. Devenir civil: hacerse ciudadana productiva

1.1 Vivir el tránsito, reinsertarse, mirar atrás

Poder entender las transformaciones que han producido las políticas, programas y cotidianidades de la reinserción en las vidas de las mujeres pasa por conocer sus historias, sus lugares de origen, las condiciones que las llevaron a tomar la decisión de hacer parte de un grupo armado organizado al margen de la ley. Su cotidianidad en los años de milicianas, de guerrilleras, de paramilitares, de presas, de fugitivas, de alias. Los muchos antes, los después, los hasta ahora, los nunca más, son los terrenos de tránsito, de continuidades, de rupturas, de transformaciones que sólo se pueden identificar en perspectiva comparada.

En este primer apartado quiero comenzar por señalar algunos aspectos de la reinserción como proceso general, por lo tanto es posible encontrar elementos comunes en las experiencias tanto de los hombres como de las mujeres. En el segundo apartado

me aproximaré a otros aspectos en los que la marca del género se hace más ostensible.

1.1.1 La cotidianidad de la guerra

Las voces de las entrevistadas sobre los momentos de la guerra dan cuenta de sentimientos encontrados. Se refieren a ellas mismas como otras que ya no son, y que, sin embargo, no pueden dejar de ser. Es como si se vieran actuando en una película vieja, pero representando a otro personaje, uno que les resulta tan familiar como extraño. Escenas dolorosas, traumáticas, entristecedoras, inquietantes, profundamente felices... Escenas repetidas una y otra vez, caminar, dormir, ranchar, dormir, caminar, ranchar. Bosque.

“Todo el mundo tenía que pasar por el rancho. Hacíamos las mismas labores. Al que le tocaba lavar, lavaba. Normalmente cada uno lavaba su uniforme. Pero a veces cuando uno entraba en castigo, lo hacían lavar 20, 30, 40 uniformes. O traiga viajes de leña, o traiga viajes de agua. O si presta guardia le toca doblarse de guardia, o le toca a uno la guardia de tipo 1 o 3 de la mañana, que es cuando uno está en el sueño más arrunchador. Lo levantaban con un baldado de agua fría y a prestar guardia” (entrevista a Sandra realizada por Lorena Aristizábal, 27 de septiembre de 2011).

La narración de las actividades cotidianas van siempre acompañadas por el recuerdo de lo difícil que fue adaptarse a una serie de prácticas y roles que no solían desempeñar en los momentos previos de su vida. Dan cuenta de la disciplina, del castigo correctivo, de la rigurosidad de los tiempos.

“Caminar era lo normal. (...) Y yo me acostumbré... a veces yo siento que me convertí como en un robot: le daban a uno un comando y ya hacía uno todo, tata-tata, listo. (...) Fue difícil... acostumbrarte a cargar un peso, (...) cocinarle a gente que ni conocías. (...) La instrucción militar, los signos, las oraciones, ese tema a mí me ha generado... ahora me da risa, antes me daba

rabia. Yo no me sabía ni el Padre Nuestro y aquí me tocaba aprenderme una oración para el Comando X. ¡Uno rezándole a un pendejo, igual que uno, de carne y hueso! Y sí... era una oración. Había otra oración a la Patria y otras muchas cosas” (entrevista a Andrea realizada por Lorena Aristizábal, 3 de julio de 2011).

Como podemos evidenciar en los relatos, en la cotidianidad de la guerra operan una serie de dispositivos para disciplinar que, a través de la instauración de prácticas, rituales y símbolos, van definiendo una identidad colectiva que trasciende a las individualidades. Todos ranchan, todos cocinan, todos son castigados, todos oran. Se uniforman, todos son guerreros.

Retomo aquí algunos de los análisis propuestos por Juan Pablo Aranguren con respecto a este tipo de prácticas y sus consecuencias en la configuración de los sujetos. Según este autor, lo que opera allí es justamente la transformación de los civiles en guerreros, “[b]ajo las dinámicas en las que se desarrolla este proceso de transformación, las diferencias parecen abrir una brecha entre un “ser humano” y un “guerrero” (...) Es un combatiente que se forma en la disciplina, en la corrección y en la instrucción (...)” (Aranguren, 2007, página 247).

Este disciplinar, por un lado, genera cierta uniformidad y homogeneidad entre los integrantes de los grupos organizados al margen de la ley a la vez que marca unas rupturas significativas con su pasado, con quienes eran, con el afuera.

La ruptura que opera entre un guerrero y su “humanidad” puede entenderse como un cambio necesario a fin de ser apto para el combate, hábil para la guerra y diestro para el exterminio del enemigo (...) los recubrimientos que uniforman y las dinámicas que operan en la formación de un grupo sólido, ordenado y cohesionado, pueden entenderse como un intento por desdibujar esa “humanidad”. (...) las implicaciones de hacerse guerrero se enmarcan en este orden del cambio, en esta ruptura con la cotidianidad” (Aranguren, 2007, página 248).

Según lo anterior, ese nuevo lugar que es el de la organización, esa nueva identidad que es la del guerrero, implica una ruptura con las maneras de sentir, de hablar y de hacer de la vida previa a la vinculación. Una ruptura que a la vez que genera sentimientos de empoderamiento, de identificación colectiva, de reconocimiento, produce también incomodidades, desconciertos y frustraciones:

“El no poder uno expresar... porque yo siempre he sido rebelde... o sea yo siempre lo que no me gusta lo digo. Y uno allá solo tiene tiempo de decir lo que no le gusta cuando las horas políticas. O sea, a uno le dan oportunidad de hablar cuando uno trabaja lo político, las noticias, todo, que es en ciertas horas de la noche, o en la formación que pasa uno a informar pero no más. Uno allá no puede decir: “no quiero más arroz”. Eso fue muy complicado, para mí fue muy complicado. (...) Ya después uno se adapta. Se adapta a andar en la oscuridad, se adapta a todo, ¡al arma! Yo aprendí y me adapté, de hecho, yo creo que de ahí fue que yo quedé tan psicorígida (...) con entrenamiento militar y con todas esas órdenes que yo tuve que asumir pues más estricto uno se vuelve” (entrevista a Andrea realizada por Lorena Aristizábal, 3 de julio de 2011).

Aranguren describe este proceso de adaptación en escenarios tan complejos como el de la pertenencia a una organización armada como “estados casi de trance (...) que posibilitan una identificación con los ideales del colectivo armado, momentos en los que parece disolverse el sujeto -siempre con resistencia- para dejarle un lugar (su cuerpo) a la causa bélica, una causa de grupo” (2007, página 251).

En la cotidianidad del rancho, de la limpieza, de la formación, de los ejercicios físicos, de los informes... en todo, se evidencian las transformaciones, las rupturas y los abandonos que deben darse a nivel subjetivo para hacer de un ciudadano corriente un guerrero. Se evidencian, también, los placeres y las disconformidades que este proceso suscita:

Y uno a la edad que yo tenía, me hablaban de un arma y era sinónimo de poder. ¡Y claro que es poder! Pero yo en esa edad no tenía conciencia de la responsabilidad tan grande que era portarla, utilizarla. Y muchísimo menos me imaginaba que entrar a un grupo armado iba a ser regido bajo tanta disciplina. Que tienes que pedir permiso para todo, que tienes una hora para acostarte y para levantarte, que te tienes que convertir en un robot... pero en ese momento no vi nada de eso. Dije, “¡vámonos!”. Le dije a mi papá que me iba a convertir en empleada doméstica, y como eso era tan normal, que la gente saliera de “pesca” a buscar en los campos peladitas para ponerlas de empleadas porque no hacían más, mi papá dijo que no había problema, que me fuera, pero que ¡no le fuera a llegar con la barriga repleta de huesos!... vea pues... y así empecé” (entrevista a Andrea realizada por Lorena Aristizábal, 3 de julio de 2011).

1.1.2 Dejar de ser, volver a ser

En los relatos que tuve posibilidad de oír para la investigación fue evidente que en todos los casos haber sido una mujer alzada en armas partió las vidas de estas mujeres en dos, las transformó, les dio un giro radical. La desmovilización, por su parte, hizo exactamente lo mismo.

María Clemencia Castro en su libro *Del ideal y el goce* (2001) da cuenta de una serie de elementos cruciales de esta transformación:

“La ruptura con la vía guerrillera tiene implicaciones trascendentes en la subjetividad, encontrándose sus efectos desplegados retroactivamente. Con el retorno del nombre aparecen nuevos retornos por hacerse al ser y la irrupción de la pregunta por la paternidad, suspendida en la vida guerrillera. (...) El paso a la vida civil inevitablemente compromete la rajadura del colectivo, aún en circunstancias en las que sólo opere una reconfiguración de la causa” (2001, página 21).

Esa rajadura del colectivo es vivida como una ausencia, como un temor, cuesta volver a pensarse como un individuo de cara al mundo.

En el caso de estas cuatro mujeres, el regreso a la civilidad trajo consigo cientos de preguntas, nuevos retos, reclamos, obstáculos, alivios y arrepentimientos. Los relatos dan cuenta de lo que fue la experiencia de la reintegración en su cotidianidad en torno a dos ámbitos concretos: el paso por los talleres de asistencia psicosocial y su relación con los escenarios educativos y laborales. Estos elementos son a la vez el motivo de orgullo de los procesos de la ACR y el blanco principal de críticas por parte de muchos sectores, incluido el institucional.

Los talleres eran treinta personas: 15 ex guerrilleros y 15 ex autodefensa. (...) Y eso eran unos salones así [señala el tamaño], y allá unos contra una pared y los otros contra la otra” (entrevista a Andrea realizada por Lorena Aristizábal, 3 de julio de 2011).

Para Andrea, una de las dificultades más fuertes que enfrentó en los talleres psicosociales fue el tener que convivir permanentemente con excombatientes de organizaciones guerrilleras. Ella ingresó a las AUC con tan solo trece años y pasó dieciséis allí como integrante de la organización. Esto la hizo incorporar un profundo odio hacia las personas que pertenecieron a la guerrilla y el haber estado expuesta a su cercanía (que para ella significaba una amenaza) y haber sido equiparada y agrupada con ellos y ellas en la categoría de desmovilizados, produjo en ella fuertes reacciones emocionales que sólo con dificultad ha logrado superar.

La incomodidad que relata da cuenta de un aspecto problemático de la manera como funcionaron estos procesos: el hecho de que trabajaran con excombatientes de las distintas organizaciones de manera simultánea, tanto en los talleres psicosociales como en los escenarios educativos y laborales. Hay allí un desconocimiento de las diferencias políticas, estratégicas e ideológicas de las organizaciones y de los efectos, igualmente diferenciables, que generaron en sus integrantes.

La idea que prevalece detrás de esta manera de proceder es aquella según la cual un individuo excombatiente es un sujeto violento que debe ser reinsertado a la sociedad de la que estuvo al margen, y no que es en sí mismo un producto de unas dinámicas estructurales de violencia que no reposan solo en él. La homogenización de la población excombatiente descontextualiza la reinscripción y la perspectiva de reintegración.

La mayoría de veces los comentarios de la población desmovilizada sobre los procesos de acompañamiento psicosocial coincidían en destacar múltiples fallas del proceso. Una de ellas la menciona Andrea en el relato anterior: los talleres tenían unas dinámicas que por su contenido y por el hecho de ser colectivas, no permitían tramitar los dolores de la guerra de muchos de los excombatientes, no permitían dar pasos en el camino a una reinscripción integral. Muchos de los y las excombatientes asistían a este y otros procesos simplemente por llenar los listados y garantizar ser beneficiarios de los apoyos económicos que se ofrecían a cambio de los mismos.

El acompañamiento psicosocial efectivo lo llevaron a cabo entre ellos, en compañía de quienes habían llegado primero y ya habían logrado resolver algunos de sus temores y traumas. Otros tantos aún los llevan consigo después de haber llenado decenas de planillas de asistencia.

En los ámbitos educativos y laborales, por su parte, la situación no es mucho mejor. Son evidentes los problemas de desarticulación e improvisación de los que adolecen y esto se hace evidente en los relatos de las mujeres. Entre los muchos relatos, uno de Irene resultó muy dicente:

“A la persona que todavía está en educación yo le dije: “yo estoy estudiando administración de empresas pero eso no es lo mío”. Yo soy malísima con los números, yo estaba en financiera pero yo no sabía nada de números yo llevaba plata y ya. Yo soy malísima para los números, calcular, la cifra, sacar la fórmula y la cosa esa a mí me enrolla y a mí me atortola y yo dije no esto no es pa’ mí. Y entonces fui a donde la de educación y le

dije: “Yo quiero estudiar trabajo social.” Y ella: “¿usted está loca? Usted no es pa’ eso, esas carreras son para otros perfiles.” Y yo: “¿Hum, señora?” Y ella: “Sí, yo no la voy apoyar en eso, ¿cómo se va a cambiar? Usted es una excombatiente, ¿qué es eso de trabajo social?” Con esas palabras me dijo. Y yo: “Ah bueno, ¿usted cree que yo no soy buena para trabajar en lo social? Listo” [...] Y ella me dijo: “la Alta Consejería no le va a ayudar a que haga esa carrera, usted es una excombatiente y una excombatiente no puede ser trabajadora social”. Y yo fui y me metí... y al primer semestre que pasé yo fui y le puse la hoja ahí y le dije: “mire, ya pasé mi primer semestre de trabajo social y mire que sí se puede. (Risitas) Hace poco me la encontré y me dijo: “Hola, ¿qué más?” y yo: “este año me gradúo” y ella me dijo algo como que tan chicanera o algo así. Y yo: “Es verdad, este semestre me gradúo” Y ella: “¿de verdad? Una en mil” Y yo le dije: “pues la una en mil se va a graduar”. Eso es humillante, decirte que tú no sirves, que ese no es tu sueño, que eso no es. Eso derrota sueños de la gente y más de uno se ha salido de estudiar por esas palabras. A otro chico también le hizo lo mismo: “¿Usted cómo va estudiar pedagogía deportiva? Usted de dónde sacó esa bobada” (entrevista a Irene realizada por Lorena Aristizábal, 11 de agosto de 2011).

A la pregunta de qué se supone que pueden ser los excombatientes, ella misma respondió:

Panaderos, electricistas [...] el que empañeta, el que hace el tinto... eso es lo que hacemos nosotros. Se supone ¿no? [...] Y ese el imaginario que ellos le ponen a todos los chicos que llegan: “es que usted tiene que estudiar es panadería, cocina...” Y no. ¿Por qué? Entonces nadie puede pensar profesionalmente porque ellos le ponen la traba. ¿Y más de uno cómo ha hecho? Con las uñas. Estudie, busque ayudas por allí, endéudese, busque ayudas en los bancos, ¿sí? Cuando nombran los grandes procesos que tienen ahí sí: “Ay oye, ¿vienes al evento? Es que necesitamos mostrarles que estamos...”. “¿Sí? ¡Vea! [Gesto de insulto con la mano]” ¿Sí? Y ahí sí: “Ven que yo te muestro a Frank Pearl” [...] Y yo les dije:

“Mire yo no soy nada que ustedes puedan mostrar, ustedes a mí no me ayudaron. Por qué me tienen que mostrar a mí si ustedes no me ayudaron”. Y más de uno les hizo la misma. “¿Por qué se van a vanagloriar de nosotros?” (entrevista a Irene realizada por Lorena Aristizábal, 11 de agosto de 2011).

La ciudadanía que se espera como producto del proceso de reincorporación, según lo que pude indagar en el análisis realizado sobre los documentos, las opiniones y las experiencias estudiadas, es una ciudadanía que se piensa principalmente desde un ámbito económico, productivo. La dimensión de la reinserción que parece ser prioritaria para la ACR es la económica. Un sujeto excombatiente, es decir un sujeto violento, pasa por el proceso de reinserción, se educa, se emplea o desarrolla un proyecto productivo y se convierte en ciudadano.

Es constitutivo de la ciudadanía el ser productivo, el hacerse productivo. Las dimensiones políticas, culturales y sociales no han sido consideradas en este modelo de la reinserción y en la perspectiva del sujeto reinsertado, en diferencia con la importancia que pudo tener en los procesos de desarme, desmovilización y reinserción de la década del 90. Lo que preocupa cuando se considera esta característica a la luz del relato de Irene, es el hecho de que la ciudadanía productiva que le corresponde a los desmovilizados parece estar determinada, de antemano, por una serie de estigmas que se reproducen aún al interior de la administración de los programas y que contribuyen a reforzar ciertas condiciones precarizadas que, en muchos casos, fueron las mismas que sirvieron como causante de la decisión de sumarse a las filas.

1.1.3 Ellas hoy

Los recuerdos que se trajeron al presente en los diálogos dan cuenta de una serie de transformaciones muy importantes en sus vidas, transformaciones que han dado vuelta una y otra vez a los roles que han asumido, a sus prácticas cotidianas, a sus sueños, planes, deseos, ideas de sí. Transformaciones, a su vez, mediadas por las organizaciones armadas, por el Estado, por las instituciones, por ellas mismas. Aquí algunas ideas sobre cómo se perciben hoy. Sobre lo que son hoy.

“Eso es como darle un giro de 180 grados a tu vida... porque ya estás con tu familia, porque ya sientes que tu vida sí te pertenece, porque ya eres autónoma de decir sí o no, me quiero mover sí o no, salir, no salir, lo que yo quisiera ya o podía hacer yo con mi autonomía, poderlo yo decidir o no.[...] Yo estoy organizada, tengo una bebecita de cuatro años, vivo con mi mamá, con mi esposo, con mi hijo y con la bebé. Voy a graduarme ahorita de trabajo social. Y yo creo que Dios me ha puesto muchas bendiciones” (entrevista a Irene realizada por Lorena Aristizábal, 11 de agosto de 2011).

Para Irene, el momento actual después de pasar por el proceso de reinserción es un momento de libertad, de orden, de autodeterminación. El haber sido reclutada de manera forzosa la hizo sentirse esclavizada durante los años que se desempeñó como miliciana urbana de las AUC. La paranoia que le suscitaba el saberse siempre vigilada, el temor a las represalias y los castigos que le surgían cuando recordaba a dos de las jóvenes –reclutadas con ella– que fueron asesinadas por haberse robado parte del dinero que recogían y la angustia permanente de llevar una doble vida, no pueden traducirse hoy en otra cosa que en un amplio sentimiento de alivio, de tranquilidad.

No ha sido fácil, las marcas son profundas y los cambios lentos:

“Después de la desmovilización ha habido cambios, también en la vida de uno... por el genio, por muchas cosas que a uno se le transforman y no se da cuenta, y que tiene uno que trabajarlos ahorita en la civilidad porque hay cosas, rezagos que quedan aunque uno diga: “No, yo cambio ya y punto” eso es mentira, todo tiene que pulirse y yo creo que esa ha sido como una terapia para mí tener el proceso. Ir cambiando poco a poco, cosas que se le pegan a uno de antes y que se tienen que olvidar. Darle un mejor futuro a las cosas y colocarse metas que antes no tenía. Porque yo ahora tengo muchas metas” (entrevista a Irene realizada por Lorena Aristizábal, 11 de agosto de 2011).

En estas palabras se puede ver cómo la reinserción y el paso a la vida civil traen consigo la exigencia del proceso civilizatorio, del salir del monte, del comportarse, organizarse, limpiarse, erguirse, capitalizarse. Gobernarse a sí misma. No son estos procesos dirigidos por la política y por los programas solamente, son procesos que se llevan a cabo en la cotidianidad, con los compañeros y compañeras desmovilizados, que responden a las exigencias sociales de los vecinos y la familia, a los parámetros naturalizados de la vida en la ciudad. La reinserción no se da en el marco de la ruta establecida para ello.

La reintegración a la vida civil la hacen las mismas mujeres dentro y fuera de la ruta¹⁰⁴; en un proceso permanente y complejo tanto de interpelación por parte de las instituciones y su imaginario sobre el deber ser de un sujeto en tal proceso como de autodefinición, autoafirmación.

A diferencia de Irene, el recuerdo de Sandra sobre su paso por las FARC da cuenta de cierta nostalgia: “... por lo menos allá está prohibido robar, allá está prohibido consumir drogas –bueno, por lo menos donde yo estuve– violar las mujeres. Muchas cosas. Además se prohibía el grupismo, el chisme. Eso está prohibido, eso da hasta muerte. En cambio acá la gente es muy chismosa. Eso extraño” (entrevista a Sandra realizada por Lorena Aristizábal, 27 de septiembre de 2011). Esos factores de la disciplina y el castigo que en otros momentos son identificados como un mal recuerdo y una razón por la cual prefieren la civilidad, son valorados aquí como un elemento positivo de la organización y carente en la sociedad. Adicionalmente,

A uno allá le enseñan que uno tiene que aprender sus derechos. Para eso la política que a uno le meten allá. Uno tiene que aprender sus derechos, sus deberes, cómo es que uno tiene que pelear las cosas legalmente y acá no. Aquí es: “fírmeme aquí este compromiso” Y la gente que bueno. Uno les dice: “hermano, los convoco a una reunión” les dice a ochenta y llegan cinco. ¡Sabiedo que es por su propio bienestar! Eso extraño: el compromiso. Extraño la igualdad que uno de una u

104- La reintegración se refiere a un proceso amplio, complejo e integral que desborda la reinserción pues ésta da cuenta tan solo de una fase inicial del proceso.

otra forma tiene allá (entrevista a Sandra realizada por Lorena Aristizábal, 2011, septiembre 27).

Este compromiso político, esta necesidad de organización, esta formación sobre los derechos a las que se refiere Sandra como grandes vacíos de la civilidad son una muestra de la concepción generalizada de la reinserción promovida por la ACR en la que, por lo general, se reproducen prácticas asistencialistas que generan dependencia por parte de los y las desmovilizados a los recursos del Estado, despolitizan a la población e individualizan el tránsito a la vida civil, contrario a lo que en teoría está entre sus objetivos.

Mariana, excombatiente del ELN, comparte con Sandra la preocupación por la falta de articulación y organización de los desmovilizados, especialmente aquellos provenientes de las guerrillas¹⁰⁵. Sin embargo, para ella lo más difícil de su tránsito a la vida civil ha sido la situación económica:

Pero sí, lo más duro ha sido la situación económica porque yo no he podido trabajar, y a mí me gusta [...] Yo me he conseguido buenos trabajos, pero son los fines de semana que es cuando lo necesitan a uno, pero los fines de semana también es cuando uno tiene que estudiar. Primero para superarse, y segundo, porque si uno no va y no llena la asistencia, no le llega el apoyo. Los talleres, ¿quién le va a dar a uno permiso cada ocho días o cada quince días para ir a un taller? Casi en ningún lado” (entrevista a Mariana realizada por Lorena Aristizábal, 8 de octubre de 2011).

Mariana es una mujer que ha pasado la mitad de su vida aprendiendo a ser guerrera. Las posibilidades de educación que

105 - Es importante destacar que los relatos permiten evidenciar una inclinación más política y crítica de quienes proceden de las guerrillas, por el carácter de estas agrupaciones, en contraste con lo sucedido, por lo regular, con quienes proceden de grupos paramilitares. De esta situación es ejemplo la preocupación constante de Mariana y Sandra, ex integrantes del ELN y las FARC respectivamente, sobre la ausencia de escenarios de formación y organización política para las personas desmovilizadas como parte de los programas de reintegración. Esta diferencia da cuenta de un proceso de socialización distinto entre las agrupaciones guerrilleras y paramilitares que se evidencia, también, en la configuración de los roles asociados al género.

obtuvo en su infancia cuando vivía en Arauca fueron muy limitadas. La formación política –en historia y en humanidades– que recibió dentro del ELN no es valorada como un saber importante ahora que es civil. Le cuesta mucho trabajo conciliar los tiempos de las clases de bachillerato con los talleres psicosociales, los horarios de los trabajos que logra conseguir en muy largas y muy mal pagas jornadas como vendedora de comidas rápidas y el cuidado de su casa y sus dos hijos. Fue una mujer pobre, luego una guerrillera y ahora de nuevo una mujer pobre.

A Andrea, por su parte, lo que más le incomoda del proceso de reintegración actualmente es la incertidumbre, producto una vez más de la improvisación y desarticulación, y la presión permanente de la ley. Cada tanto tiempo hay un cambio importante en las reglas del juego y crecen exponencialmente los decretos, los acuerdos, las resoluciones:

“Si dejamos de ir un mes al psicosocial nos sueltan una orden de captura, ¿tú crees que eso es justo? Si yo no puedo ir un mes a los talleres entonces pueden venir a la oficina a capturarme, porque tienen todos mis datos. Les importa cinco todo lo que he construido, les importa cinco todo lo que hasta el momento le he aportado al proceso de paz. [...] Va uno a los talleres psicosociales y saliendo de los Centros de Servicio lo consiguen: “oiga parce, le tengo un trabajito, camine”. Y si usted está trabajando y está ahorrando y tiene un negocio y una plata y se lo va a quitar el Estado... y a mí me ofrecen esas cosas... no todos van a tener la fortaleza de decir: “No”. Vas a los talleres psicosociales y hay deserción, vas a los colegios de la nocturna que es donde ellos estudian, y hay deserción; las mujeres de los desmovilizados están buscando trabajo. Y tú les preguntas y te dicen, “no, es que mi esposo se fue a viajar”; “no, es que se consiguió trabajo en una finca” y uno sabe, a uno ya no le pueden meter los dedos en la boca. No, no es justo. Si a mí me hubieran dicho, “vea Andrea desmovilícese que le voy a dar 40 años” Yo lo hubiera hecho, desde el comienzo, pero no desde la mitad, que finalizando un proceso nos salgan con un chorro de babas. Y estamos en la pelea,

porque no es justo” (entrevista a Andrea realizada por Lorena Aristizábal, 3 de julio de 2011).

Como ella misma lo dice, las consecuencias de la improvisación y de los múltiples inconvenientes que enfrentan los y las desmovilizados en los procesos de reinserción producen una inestabilidad y angustia permanentes en las personas que lo viven. Esta inestabilidad es problemática, tanto si se evalúan sus efectos a nivel subjetivo en la cotidianidad de cada excombatiente, como si se piensa desde un panorama ampliado y macro de los procesos de justicia transicional. La reincidencia es una amenaza real.

1.2 A modo de conclusión parcial

En primer lugar, encuentro necesario llamar la atención sobre el término reinserción. La palabra suscita por lo menos tres reacciones.

Por una parte sitúa la guerra y la participación directa en ella como un afuera del orden social y la desmovilización como la condición previa para volver a hacer parte del mismo. Esto desconoce el hecho de que el conflicto armado es, en sí mismo, producto, parte y condición del orden social en nuestro país.

En relación con lo anterior, pensar la guerra como un escenario aparte repercute, a su vez, en la idea según la cual los sujetos excombatientes llevan dentro de sí una violencia que solo es propia de ese escenario y que es posible eliminar por medio del cumplimiento de unos pasos tales como los que componen la “Ruta de la reinserción”. A propósito de esta categoría María Clemencia Castro sostiene que “... el mismo nombre de reinserción da nombre al proceso desde una institucionalidad externa a la guerrilla.

Sin embargo, a la vez que lo convoca y favorece hace un señalamiento que pone en acto otra forma de segregación. “Ser reinsertado” estigmatiza, nombra el nuevo lugar en la vida social y simultáneamente connota aquello que se quiere dejar atrás, haber sido guerrillero” (2001, página 135). En ese aquello que se quiere dejar atrás hay también bastante que se obliga a dejar atrás: aquello propio de lo salvaje, de lo violento, de la identidad del

guerrero que, por medio de procesos disciplinarios exhaustivos, se llegó a ser.

En segundo lugar, la reinserción presupone un regreso a la civilidad. A una civilidad con normas y maneras concretas y predefinidas; en la civilidad está la ciudadanía. Dice Castro, “[e]l término civilidad ha hecho también su recorrido para hacer referencia a esta nueva postura, pero resulta desafortunado pues su acepción de sociabilidad y urbanidad sugiere, más bien, adhesión a las buenas normas y costumbres, como si quien viniese de una organización guerrillera careciese de éstas. La palabra civilidad se acerca peligrosamente al término civilizar que connota sacar del estado salvaje a pueblos o personas, educar, ilustrar” (2002, página 137).

Aquí se puede ver claramente cómo esas mismas maneras de nombrar la “reinserción” y la “civilidad” acarrearán consigo un proceso de estigmatización y de sanción moral.

En tercer lugar, el modelo de la reinserción y las expectativas frente a su resultado que es posible identificar en la manera cómo opera la “ruta de la reinserción y la reintegración” de ACR, es un modelo que privilegia un abordaje individualizador, homogenizador, asistencialista y despolitizador. El sujeto que resulta del paso por los componentes de la ruta, a saber: el psicosocial, el educativo y el laboral, es un sujeto pensado en clave de su potencial productivo. Un potencial que, además, es muchas veces reintroducido en unas lógicas de precarización e informalidad que terminan por reproducir las lógicas de la pobreza y la dependencia económica al Estado y que obstaculizan la movilidad social, el desarrollo económico personal y las garantías vitales que éstos traen consigo.

2. Devenir mujer: del ser mujer en tiempos de guerra y en tiempos de paz

2.1 Las mujeres en los programas de DDR

Es cierto que son bastante menos pero no son pocas. Según el Observatorio de Desarme, Desmovilización y Reinserción -ODDR- “a marzo de 2011, la participación de mujeres en las desvinculaciones y desmovilizaciones en las modalidades individual y colectiva asciende a 6.244 mujeres. En conjunto, representan el 11.3% del total de personas que se han desmovilizado de organizaciones guerrilleras y de Autodefensa” (Observatorio, 2011, página 19).

Son muchas las mujeres cuyo rol en la guerra ha sido el de actoras levantadas en armas. Las historias de estas más de seis mil y las de las muchas otras mujeres combatientes en las incontables organizaciones al margen de la ley, han contribuido a quebrar el cristal mediante el cual se entendía la guerra como un asunto masculino, en el cual las mujeres ocupaban solo un rol de víctimas. Los trabajos de Cockburn, Barth, Farr, Enloe y muchas otras, dan cuenta de los múltiples papeles que juegan las mujeres en los contextos de la guerra.

Las mujeres guerreras no sólo han minado los campos de definición y significación de la guerra, sino que también han desestabilizado los imaginarios en torno a la feminidad y han complejizado las miradas de lo que significa e implica ser mujer. En este sentido, las combatientes han puesto en jaque la idea de que las mujeres somos pacíficas por naturaleza y de que la experiencia de la guerra, en tanto esencialmente masculina, resulta contradictoria o inadecuada para ser asumida por las mujeres.

Como lo mencionan Londoño y Nieto, estas historias de vida contribuyen a “develar que a través de la historia ellas también han participado como combatientes en las confrontaciones bélicas, y a evidenciar que en la participación en la guerra y en los procesos de desmovilización y reinserción de combatientes, con los cuales se quiere poner fin a un conflicto armado, son sentidos,

pensados y vividos de una manera diferente por hombres y mujeres” (Londoño, 2007, página 11).

Esta mirada complejizadora de la realidad del conflicto con el foco en las experiencias de las mujeres, es bastante reciente “[...] en el caso específico del estudio de los procesos de desarme, desmovilización y reinserción de excombatientes, dicha perspectiva sigue estando ausente, por lo menos en el caso colombiano. Se evidencia, por el contrario, una homogenización de la población excombatiente en tanto masculina, invisibilizando la participación de las mujeres en la guerra y sus particularidades en los procesos de transición a la “paz”” (2007, página 13).

Algunos de los argumentos que se esbozan para omitir este cuestionamiento señalan que la homogenización, transversal a las políticas de reinserción, responde a una apuesta por garantizar la neutralidad. Dicen las autoras Londoño y Nieto “[a] nuestro modo de ver, más que una posición de neutralidad, lo que ocurre al abordar así esas realidades es una homologación desde lo masculino, pues no se consideran el papel que juegan las construcciones de género en estos procesos [...] El enfoque actual conduce al diseño de políticas globales que impiden ver las diferencias; la homologación desde lo masculino mantiene vigentes relaciones de dominación desde la sociedad que no se transforman mecánicamente, porque están arraigadas en estructuras mentales y concepciones mucho más profundas que las esbozadas en una propuesta de cambio político, a secas” (2007, página 82).

2.2 Las muchas ellas que han sido

En el apartado anterior quise acercarme a las historias de Mariana, Sandra, Irene y Andrea bajo la mirada un tanto abstracta de la civilidad, del convertirse en reinsertadas, en ciudadanas. En esta ocasión, mi intención es retomar otros aspectos de nuestras largas conversaciones en los que están más implicados aquellos elementos que solemos asociar con la feminidad y que dan cuenta de las múltiples transformaciones que han vivenciado, específicamente, en términos de sus arreglos de género.

“Yo a mi mamá no la conocí, mi mamá me dejó cuando yo estaba pequeña. Yo nací con mi papá... y con varias madrastras. El transcurrir de mi niñez fue en manos de varias madrastras, con ninguna me fue bien, con todas siempre tuve problemas. Con las últimas, a medida que iba creciendo me iba convirtiendo en más rebelde. Y pues ya pasaba de la grosería verbal a la física, agresiones y de ese tipo de cosas. [...] Yo crecí en una finca; en el campo y no jugué a la lleva, no jugué con muñecas. Yo... no me acuerdo de Halloween, ni nada de eso. Crecí haciendo labores de campo como el ordeño, que “vaya y traiga unas vacas”, que “vaya rocíe los árboles”, “vaya...”; hacía muchas cosas. Y en la casa, como era la niña, era la mujer, siempre era la que tenía que lavar la loza, la que hacía el oficio; no se veía para más [...]

Con la última madrastra tuve muchos problemas; cuando estaba con ella fue que decidí irme para el grupo, a una organización armada. Por eso y muchas cosas más... con mi papá no me entendía. Mi papá era muy machista, tenía un pensamiento retrógrado. Era una persona que pensaba que una mujer solo sirve pa' la cocina, que simplemente va a servir pa' la cama, pa' tener hijos... Pues desafortunadamente él creció con esa mentalidad porque desde pequeñito le infundieron eso. Pero, pues, yo no lo compartía, y no lo comparto. Yo quería que me vieran más allá; de que una mujer puede ofrecer muchas cosas y ¡hacer las mismas cosas que los hombres! Pero, pues, en esa época las cosas eran muy diferentes. Bueno, y fue ahí cuando él [el comandante de las AUC que había comprado una finca en la zona para reclutar nuevos integrantes para la organización] nos dijo que qué opinábamos nosotros de la posibilidad de unirnos a esa gran familia. ¡Ay!, yo fui una de las que dije que sí. ¿A mí qué me ape-gaba a la casa? ¿Mi mamá?, no la conocí. ¿Con mi papá?, nada que ver. ¿Con mi madrastra? Muy malas relaciones. Entonces ¿qué? Qué era lo que me esperaba en la región: o ser una prostituta, o ser guerrillera de alguno de los dos bandos, o, a mi edad, conseguirme un marido, que me llene de hijos, pa' poder salir de la casa... era una situación muy difícil” (entrevista a Andrea, realizada por Lorena Aristizábal, 3 de julio de 2011).

La historia de Andrea, como lo hemos podido ver en los recuentos que han hecho otros estudios sobre las razones por las cuales se vinculan las mujeres a las organizaciones armadas ilegales, es similar a la de muchas otras mujeres combatientes. A las condiciones económicas precarizadas del campo en Colombia, el permanente hostigamiento por parte de los grupos armados presentes en la región y la falta de oportunidades en ámbitos laborales, sociales y culturales, se suman una serie de arreglos de género bastante comunes en la mayor parte del país, que limitan las posibilidades de plan de vida de las mujeres a la reproducción de los roles del cuidado, el servicio y la maternidad tradicionalmente asociados a la feminidad.

Para Andrea, vincularse a las AUC era, a la vez, la oportunidad de vengar los vejámenes cometidos por parte de las FARC contra su padre y contra otros campesinos de la región, de recibir un dinero por realizar un trabajo de campo similar al que hacía en su hogar sin ningún tipo de reconocimiento, de huir de un entorno familiar hostil y violento y de demostrarle a su padre que el hecho de ser mujer no le impedía hacer más que lavar, cocinar y embarazarse. Vincularse a las AUC era la oportunidad de Andrea de hacer de la suya una vida significativa. “[Y]o tengo que demostrarle que las mujeres no sólo servimos para eso” le contaba Andrea a una de sus compañeras combatientes cuando ésta le preguntó por qué había ingresado a la organización. Le respondió su compañera

[...] “pero qué mariconas, aquí sí que le va a demostrar har-to” Y yo decía: “al menos demostrarle que yo pude empuñar un arma, para x o y motivo... pero que la empuñé”. Porque en esa época no se veían mujeres en el Ejército, no se veían mujeres en la Policía. Decían que una mujer qué iba a hacer allá, que iba a repartir nalga” (entrevista a Andrea, realizada por Lorena Aristizábal, 3 de julio de 2011).

Rebasar los límites impuestos por sus tradiciones culturales y familiares sobre sus posibilidades y expectativas como mujer se convirtió en un objetivo vital para Andrea, que permanece vigente veintiún años después, de los cuales dieciséis transcurrieron dentro de la organización. No obstante, este deseo de

demostrarle a su padre y de demostrarse a sí misma que como mujer podía ser una guerrera, estuvo cargado de contradicciones una vez llegó la hora de empuñar las armas.

“Cuando yo llegué al grupo ahí sí quería ser una niña, ahí creía que, de pronto por mi condición de niña, menor de edad, por ser mujer y estar en el grupo, pues, de pronto iba a tener algún tipo de prebendas. Que me iban a tratar con más cariño, que no me iban a poner a hacer tanto oficio. Y ¿cuál?, fue lo mismo... eso fue lo mismo. Eso que te ponen a cargar veinte o treinta kilos, sesenta kilos igual que una persona que tiene 25, 28 años... es duro” (entrevista a Andrea, realizada por Lorena Aristizábal, 3 de julio de 2011).

Esas contradicciones de querer la igualdad sin perder los privilegios que otorga la sumisión son comunes en las múltiples historias en las que tiene lugar un cambio importante en los arreglos de género. Más adelante, retomaré este aspecto tan significativo y recurrente en los relatos de las cuatro mujeres sobre la igualdad de géneros dentro de las organizaciones.

La de Sandra, por su parte, es otra historia que se repite constantemente como causa de la vinculación entre las mujeres excombatientes:

“Yo conocí a mi ex compañero y me enamoré, y él también de pronto me quería o me amaba, no sé. Pero yo no sabía que él era guerrillero. Y así consolidamos una relación, nos fuimos a vivir, pero él viajaba mucho. Y en uno de esos viajes él cayó preso. Él es de Valledupar. Y a lo que cayó a la cárcel entonces yo viajé de Ibagué a Valledupar y allá fue donde él me contó que él era guerrillero, y que toda su familia pertenece a la guerrilla. Toda, toda, toda. Sus hermanos, sus hermanas, ¡hasta el papá!, el papá era urbano. Y allí fue donde tomé la decisión de ingresar al grupo armado para servir de puente entre la guerrilla y la cárcel. [...] Así él duró cuatro años en la cárcel y cuando salió yo ya era una guerrillera más, ya había pasado por una escuela militar. Fue un cambio

de vida total porque a pesar de que yo fui madre muy joven, yo era la niña consentida de mi papá y mi mamá” (entrevista a Sandra, realizada por Lorena Aristizábal, 27 de septiembre de 2011).

Sandra llega a las FARC por accidente, sin decidirlo directamente, por amor. Muchas mujeres se han sumado a las filas de las guerrillas por amor. En el transcurrir del tiempo se convirtió no solo en una guerrillera, sino en una de las más comprometidas e importantes guerrilleras de su zona. Abandonar su rol de “consentida de papá y mamá” y de madre adolescente para convertirse en una guerrera, viajera, negociadora, es narrado por ella como una experiencia vital de empoderamiento.

Pues bien, como lo demuestran las historias anteriores, entre los factores estructurales del conflicto armado en este país, es fundamental reconocer también aquellos que tienen que ver con los órdenes sociales articulados a partir de la división binaria del género y las maneras como se siguen reproduciendo, de forma marcada, una serie de prácticas, posiciones, roles, comportamientos y sentimientos asociados a la masculinidad y a la femineidad.

2.2.1 Ser mujer guerrera

María Eugenia Vázquez, La Negra, desmovilizada del M-19, es una de las excombatientes cuya historia de vida, reflexiones y escritos, han contribuido significativamente al análisis sobre el papel de las mujeres en la guerra. En su texto Escrito para no morir, Vázquez plantea que “el discurso de la guerra es absolutista en la medida en que borra las diferencias, entre ellas las de género, con el fin de privilegiar la unidad del colectivo, un colectivo fundamentalmente masculino. [...] En la cotidianidad de la guerra se alteran los roles y las funciones tradicionales asignadas a las mujeres en la pareja y la familia y, por lo tanto, cambian las concepciones sobre el amor y las relaciones de pareja y, simultáneamente, las formas de asumir la sexualidad y la maternidad (Vázquez, 2000).

Esta alteración de los roles y las funciones es explícita en los discursos de las cuatro mujeres quienes describen las prácticas cotidianas de la guerra como procesos igualitarios. En sus re-

latos se repite constantemente la afirmación de que en la guerra los hombres y las mujeres lo hacían “todo igual”. “No, todos en el mismo paquete, la distinción de que porque tú eres mujer: “ay no, usted no alza leña y yo sí” No. Allá el trabajo es igual. Trabajas como todo el mundo, haces igual que todo el mundo. Todo igual” (entrevista a Mariana, realizada por Lorena Aristizábal, 8 de octubre de 2011).

Labores como el rancho, la limpieza de los uniformes, la guardia, las caminatas, la recogida de leña, aún el combate las desempeñaban de la misma manera tanto hombres como mujeres. No obstante, en sus relatos es posible evidenciar una diferenciación de roles muy acorde a los arreglos tradicionales de género según los cuales las mujeres son también un cuerpo de deseo y una ficha estratégica de seducción. Esta diferenciación, por supuesto, no es nombrada como tal. En los relatos es firme la creencia de que los hombres y las mujeres, en las tres organizaciones desempeñaban los mismos oficios. Me contaba Andrea:

“En alguna época me mandaron a los pueblos a trabajar de inteligencia por ser mujer... bueno, niña, (tenía 17 años)... Pero eso a mí no me gustó [...] Ese pueblo tenía un prostíbulo y a mí me hacían pasar como mesera en ese prostíbulo para hacer inteligencia. A un borracho cualquiera, un día, le dio por darme una palmada en una nalga, ¡y yo estaba armada y le di con la cachita de la pistola! Entonces, yo no me aguanto cosas como esa, yo no me iba a aguantar cosas como esa porque yo era, era, de tendencia muy violenta. A mí me decían algo y yo me le paraba. Allá no me preocupaba porque fuera mujer, ni la feminidad, nada de eso. Yo era un hombre más. Yo tenía una discusión con alguien, con un hombre y yo me iba a puños y nos dábamos, ¡y duro! Entonces yo por eso no servía para la ciudad. Y menos porque era en las cantinas, los chongos o prostíbulos de pueblo, o ser la novia del policía o cosas como esa. Entonces yo no permitía porque yo consideraba que le daba la razón a mi papá, y eso era como permitirme que me usaran” (entrevista a Andrea, realizada por Lorena Aristizábal, 3 de julio de 2011).

Le pregunté entonces que si eran las mujeres las que hacían esas labores de inteligencia, a lo que respondió que

[s]í, normalmente se regalaban para eso. Sobre todo las que venían de ciudades. Porque, como te digo, mi forma de ser era mera, meramente campesina, de esas atravesadas; entonces uno no encajaba. Simplemente no encajaba. Yo tampoco allá me daba la oportunidad de tener novios... pensando en lo mismo que mi papá me decía... Para mí eso era un eco, y era un eco, y era uno eco hasta hace unos tres años más o menos que me he quitado eso “Las mujeres sólo sirven para lavar ollas, pa’ llenarse de hijos, pa’ esperar al marido”. Uy no puede ser... Entonces, yo veía que mis compañeras tenían novios, pero cuando uno va a tener novio tiene que pedir permiso, y si lo tenían a escondidas eso acarrearía una sanción. A mí me parecía hasta absurdo pedir permiso para poder ser novia de otro y que el comando como el papá viejo de la casa diga sí o no. [...] Eso no iba conmigo. Había muchas peladas que se acostaban o tenían su noviazgo con el comando tal, buscando ciertas prebendas. Yo era muy rebelde, yo era muy grosera. A pesar de que me entrenaron tanto y tuve tanta disciplina, yo siempre era rebelde. Y yo procuraba que no me miraran con ojos de mujer... yo el cabello largo lo tengo acá, yo he modelado mi forma de hablar, he tratado de cambiar mi forma de caminar, pero acá. Cuando yo me desmovilicé yo tenía el cabello corto. Tú ves una foto de ese carné y tú dices “es un hombre”, porque yo era un hombre” (entrevista a Andrea, realizada por Lorena Aristizábal, 3 de julio de 2011).

Del relato de Andrea quisiera destacar cuatro ideas poderosas que rastreó allí. En primer lugar, es cierto que las labores más comunes eran distribuidas de manera equitativa entre los hombres y las mujeres. Este hecho, que responde como bien lo decía Vásquez a la idea de conformar un colectivo homogéneo que primara sobre las individualidades, tiene unas repercusiones muy concretas en la transformación de los arreglos de género vivenciados por las mujeres. No eran ellas quienes tenían que coci-

nar por ser mujeres, así como tampoco estaban impedidas para combatir en razón de la misma causa. Estas nuevas prácticas se contraponen de manera notoria a las que venían desarrollando en los contextos previos a su vinculación y se perciben como una suerte de empoderamiento y sensación de libertad con respecto a los límites que experimentaban con anterioridad.

No obstante, y en segundo lugar, esto no se traduce en una eliminación de las diferencias entre hombres y mujeres, sino más bien, en una redistribución y reasignación de las mismas. Como lo vimos, las mujeres cumplían ciertos roles en los cuales se sacaba provecho de esta otra característica de la feminidad asignada a las mujeres y es la de obtener beneficios de la cosificación de su cuerpo.

En tercer lugar, considero importante destacar, que además de estas diferencias y desigualdades de género que seguían operando dentro de los grupos armados ilegales, existen otras diferencias, otras marcas identitarias, otras posiciones de sujeto, que también adquieren un valor diferenciado significativo tanto en la cotidianidad de la guerra como en la posterior reinserción: me refiero aquí a la procedencia, ya sea rural o urbana, que como vimos opera de manera articulada al género en el juego de la asignación de roles, valores y posiciones. Por último, me parece muy significativo el hecho de que Andrea, cuando describe cómo durante el paso por la guerra renunció a muchos de los roles que tradicionalmente había asumido, se describe a sí misma no como una mujer liberada, sino como un hombre. La reproducción del binario es allí notoria.

En el caso de Irene, quien se desempeñó como urbana y cuyo reclutamiento forzado fue producto justamente de su condición de mujer, la situación anteriormente descrita es aún más evidente.

“Pues las que hacíamos lo de las vacunas y eso éramos sólo viejas, pero los escoltas que nos ponían a nosotras eran manes. [...] decía él que porque éramos el sex-appeal del grupo. El hijueputa nos decía así, “llegó mi sex-appeal del grupo”” (entrevista a Irene, realizada por Lorena Aristizábal, 11 de agosto de 2011).

2.2.2 Guerreras-madres

Uno de los factores por los cuales el ser mujer ha sido comprendido como un impedimento para participar en la guerra es el de la maternidad. Las cuatro mujeres entrevistadas son madres y las cuatro tuvieron a sus hijos o antes o durante su paso por la organización armada ilegal.

“Cuando me di cuenta, ya tenía los cuatro meses. Y de ahí a ocultar un embarazo hasta los siete. Porque yo veía que a peladas de tres y cuatro meses les hacían perder los bebés. Y difícil, pero mira, cuando yo estuve allá yo decía: “aquí uno: ¿cuántos combates tienes a la semana, al mes?, ¿cuánta gente se muere?” Y ya uno le va perdiendo el valor a la vida, el significado. Muchas veces salen los compañeros y dicen: “que Dios lo traiga y la Virgen lo guarde”, porque no se sabe si lo va a volver a ver, así ocurría. Y yo después de haber hecho muchas cosas quizás para aparentar ante los comandos y los demás que yo era la más, que yo era una joyita, cosas como esa para sobresalir, yo le haya tomado amor a un ser que no había nacido. Cuando yo me enteré que estaba embarazada, ahí fue cuando yo dije, no, esto no es pa’ mi. Y empezar a quererlo proteger. A fajarme para que no se me viera la barriga. Que me tocaba cargar leña o lo que me tocara hacer y no me podía quejar para que no sospecharan que estaba embarazada y si no me lo sacaban. Es muy difícil. Cuando ya le dije al comando a él lo sancionaron. Lo mandaron a reforzar el Vichada” (entrevista a Andrea, realizada por Lorena Aristizábal, 3 de julio de 2011).

En este relato es posible notar cómo la maternidad se traduce en un llamado a la civilidad, en un rol que parece definitivamente contradictorio con el ejercicio de la guerra. De allí que los líderes de una u otra organización tomaran tantas medidas para evitar que las mujeres quedaran embarazadas. Desde regular las relaciones sexuales entre los integrantes de las tropas, hasta forzar los

abortos. De entre las causas por las cuales las mujeres se desmovilizan, una de las más importantes es la decisión por la maternidad.

2.2.3 Mujeres de regreso a la civil

Los múltiples testimonios de las mujeres que hicieron parte de las guerrillas de las décadas anteriores nos han demostrado una y otra vez que si hubo algo complejo en los giros que dieron sus vidas fue el retorno a la civilidad siendo mujeres excombatientes. Ya en general, los procesos de DDR son complejos en la medida en que implican, para quienes los asumen, enfrentarse a la deconstrucción-reconstrucción de sus identidades personales, sociales y políticas.

En el caso de las mujeres esta deconstrucción-reconstrucción de sus identidades, además de considerar la dimensión de asumir de nuevo la identidad de civil, implica asumir, de alguna u otra manera, una nueva definición del ser mujer. Con la desmovilización viene una impronta de género que se traduce en muchos casos en juicios y demandas familiares y sociales que reclaman la ausencia de quienes abandonaron a sus hijos, o perdieron la oportunidad de casarse. Entran a jugar todas unas nuevas lógicas de aceptación o rechazo, de expectativas sobre el comportamiento y de márgenes de acción de oportunidad de acuerdo con los arreglos de género hegemónicos.

Como lo demuestran Nieto y Londoño en su libro *Mujeres no contadas*,

[...] aparece como una constante que, mientras en tiempos de guerra se tolera o incluso promueve la idea de la mujer guerrera, una vez termina el conflicto se promueve (explícita o implícitamente) la identidad femenina tradicional como un eje central de retorno al orden social previo a la confrontación [...] [A las mujeres] una vez terminada la guerra, se les cobra la trasgresión de ese mandato cultural, a través de sanciones que van desde el desconocimiento de su aporte hasta el ostracismo y la estigmatización. [...] Todo lo anterior le da forma a lo que podríamos llamar el costo de la trasgresión,

como horizonte explicativo de la estigmatización vivida por las mujeres excombatientes en diferentes contextos de conflicto armado” (Londoño, 2007, página 110).

En esta misma dirección Vásquez afirma que: “además, de las dificultades compartidas con los varones, como son: el rompimiento de los referentes de pertenencia al colectivo, la soledad en la búsqueda por construir la individualidad, la sensación de abandono luego de vivir la solidaridad derivada del compromiso revolucionario, el miedo por las constantes amenazas contra la vida, la incertidumbre ante el futuro, etc., en la reconstrucción y resignificación de los proyectos de vida, las mujeres tuvieron tropiezos tales como”: 1. Mayor fraccionamiento en su identidad (roles: culpas/contradicciones) 2. Pérdida, en la civilidad, de libertades y transgresiones a los roles 3. Estigmatización y reproche.

Uno de los aspectos abandonados o suspendidos en la guerra sobre el “ser mujer” que más adelante vuelve a manera de reclamo y de castigo es el de la maternidad. A Sandra, por ejemplo, le ha costado una fuerte censura el haber tomado la decisión de quedarse en las FARC, además de la pérdida de su hijo mayor quien desde hace años se escapó de la casa y no quiere volver a saber de ella por haberlo abandonado:

“Porque yo tomé la decisión de irme para la guerrilla estando mis hijos muy chiquitos, dejé a mi mamá y a mi papá solos. Claro, a uno le recriminan, le critican, que cómo va a ser posible... porque yo siempre he sido clara en que yo me fui por amor. A mí ni me reclutaron, ni me pagaron por entrar porque en la guerrilla no le dan plata a uno, eso es mentira. [...]Y claro, a uno lo recriminan ¿Pero yo que hago llorando sobre la leche derramada? Y es un estigma, claro” (entrevista a Sandra, realizada por Lorena Aristizábal, 27 de septiembre de 2011).

Mariana, por su parte, reconoce que si hay algo que diferencia la experiencia de la reinserción entre los hombres y las mujeres es justamente esa responsabilidad y ese reclamo de la maternidad:

“Para uno de mujer es más duro, porque hay hombres que obtienen los subsidios y se van y a ellos les importa poco. Pero la mujer no es así, aunque no todas porque también hay unas que les importa poco dejar a sus hijos. Y digamos, yo a veces me siento mala madre, y me pregunto por qué dejé botado a mi hijo mayor, por qué no me devolví por él. Me hubiera volado y no me hubiera desmovilizado, me hubiera ido pa’ Venezuela, estaba limpia, estaba jovencita, yo por qué tuve que dejar abandonado a mi hijo tanto tiempo, un niño de brazos. Yo me siento re culpable de eso ¿si ve? Y ya he superado eso hartito, pero yo, de pronto antes, lo regañaba o le pegaba y yo de una vez me torturaba con eso... ¿yo, por qué dejé a mi hijo botado?” (entrevista a Mariana, realizada por Lorena Aristizábal, 8 de octubre de 2011).

El caso de Irene es muy particular: ella se divorció de su marido con el que tenía un niño, meses antes de ser reclutada para ser urbana de las AUC. Cuando llevaba ya varios años haciendo parte de la organización le encomendaron llevar un dinero a los llanos orientales. Su comando le dijo que quien se lo iba a recibir era el escolta de otro alto mando de la zona. Al llegar Irene se encontró con que el escolta era nada más y nada menos que su exesposo. Ninguno de los dos sabía que el otro hacía parte de las AUC. Y cuando se vieron no pudieron conversar al respecto pues debían hacer la transacción del dinero muy rápidamente. Tiempo después volvieron a hablar. Irene cuenta sus recuerdos sobre la conversación:

“La primera vez que nos hablamos él solo me dijo: “¿Usted qué hace acá? ¿Está loca?” Después dejó mucho tiempo sin hablarme porque creía que yo era una hijeputa por haber dejado al niño tirado. Y él no sabía todo lo que había pasado además. [...]Y ese man lloraba y lloraba y me decía: “Pero es que usted... si yo la escogí para ser la mamá de mi hijo y me vine para acá por otro

cuento y mire usted donde resulta conmigo...” y eso fue horrible. Porque imagínate tú pensando que la otra está allá con el hijo y tú estando en el mismo rollo de él. Y él decía: “Irene, ¿el mundo por qué nos castiga de este modo?” Yo confiaba que usted estaba con nuestro chiquitín por allá y mire” (entrevista a Irene, realizada por Lorena Aristizábal, 11 de agosto de 2011).

El abandono de la maternidad, en tanto rol exclusivo de las mujeres, por parte de aquellas que toman las armas, vuelve en la civilidad como una gran culpa, como un juicio y como un mandato.

En varias ocasiones esta reconfiguración de los arreglos de género que tiene lugar en los procesos de reinserción incita a una rearticulación de la nueva identidad como civil en torno a este rol. La maternidad, la vida en pareja, el cuidado de los suyos vuelve como ideal de las mujeres en este tránsito a la civilidad. Vemos aquí cómo opera uno de los elementos determinantes de la heterosexualidad obligatoria en tanto sistema, y es el de la maternidad prescrita para las mujeres. La maternidad y el cuidado de los hijos que corresponde predominantemente a ellas.

2.2.4 De compañeras a esposas

En estrecha relación con lo que se propuso en el apartado anterior, los roles, jerarquías y prácticas relacionadas con las relaciones de pareja sufren una transformación importante en el caso de las mujeres. En tal sentido, en partes del relato de Sandra, la excombatiente de las filas de las FARC que entró a la organización por seguir a su compañero guerrillero, ella contó:

“Allá era una igualdad de hombre a mujer, no había eso de que porque tú eres mujer entonces la consentida, o de que porque eres mujer de un hombre que tiene una antigüedad... no. Él es una de las personas que entre más mando tenga, la mujer tiene que demostrar más. No era como otras que “a no, tú cargas mucho peso” No. A mí antes como que me exigía más. Y eso se dio para que yo no dependiera de él” (entrevista a Sandra, realizada por Lorena Aristizábal, 27 de septiembre de 2011).

El empoderamiento al que Sandra se refería cuando calificaba su paso por las FARC permeó también su relación. Mientras estuvieron en la organización tenían el mismo poder de mando, realizaban las mismas tareas, y tomaba igual número de cervezas cuando tenían la oportunidad. Esta igualdad en los roles sufrió una transformación importante cuando se desmovilizaron.

“Y ya vienen los problemas de que, como hay una igualdad, el hombre y la mujer son iguales, empiezan: “Ah, si tú te tomas una cerveza yo también”. Y entonces ahí era que comenzaban las complicaciones. “ah, si tu sales yo también, entonces ahí hubo mucha violencia intrafamiliar, muchas situaciones, hasta que nos separamos hace año y medio. [...] Claro, el machismo. Porque allá el hecho de que uno sea compañero o marido y mujer, uno no tiene por qué lavarle ni las medias. Entonces acá no le lavaba nada. Eso es lo que yo extraño, porque si allá se logró algo, ¿por qué no sigue uno implementando aquí lo positivo? Entonces allá el hombre y la mujer eran iguales, se levantaban a la misma hora, prestaban guardia lo mismo, todo lo mismo. Entonces aquí, el hombre porque es hombre se le ve bien tomar. Y a la mujer no se le ve bien tomar. Porque es hombre entonces se le ve bien que esté con otra vieja, pero si es mujer entonces sí está mal que esté con otro man. ¿Entonces por qué? El desequilibrio que nosotros tuvimos en nuestra relación fue porque éramos iguales. Y por qué éramos iguales fue que empezamos a chocar y chocar hasta que tuvimos que separarnos” (entrevista a Sandra, realizada por Lorena Aristizábal, 27 de septiembre de 2011).

Recordaba con Sandra las muchas veces que María Eugenia Vásquez comentaba que situaciones similares sucedieron muchas veces en las desmovilizaciones del M-19 y el EPL, sobre todo. Manifestaba ella el gran desconcierto que vivieron las militantes cuando después de la desmovilización varios excombatientes dejaron a sus compañeras y re establecieron sus familias con otras mujeres que no tuvieron relación directa con la guerra. En los grupos promovían ciertas prácticas libres del amor, la igualdad y el compañerismo en vez de la noción de pareja, pero al volver reem-

plazaron a sus compañeras por esposas, madres, mujeres fieles y sumisas que encajaban mejor con su nueva identidad de civiles.

2.2.5 Ser mujeres en la “Ruta”

Quisiera retomar las reflexiones que he llevado a cabo para mirarlas ahora a la luz de las vivencias particulares de las mujeres. Uno de los elementos que vale la pena destacar es que, como ya se mencionó, las políticas de reinserción parten de una perspectiva homogenizadora de la población desmovilizada. Esto quiere decir que no tienen en cuenta ni el lugar de origen, ni el lugar en el que combatían, ni la organización de la que hacían parte, ni sus características en términos de género, racialización, clase, etc., de los sujetos que pasan por la ruta de reinserción. Andrea, recordando su paso por los talleres confirmaba lo anterior:

“No mamita vea, desde que yo llegué eran revueltos: mujeres y hombres recibían un mismo taller psicosocial; mujeres y hombres los mismos cursos, aunque sí había más hombres en esas cosas de mecánica y mujeres en los de estética, por ejemplo. No había, ni hay una atención diferenciada. A mí eso me pareció una falla de la Alta Consejería en los programas de este tipo. [...] Mira, en mi caso, como en el de muchas compañeras, yo vengo del monte. Crecí en un entorno, digo crecí, y me refiero al grupo, en un entorno de hombres. Yo era un hombre, yo me vestía como un hombre, yo hablaba como un hombre, yo fui adquiriendo feminidad por mí, más no porque alguien me haya dicho: “venga, las mujeres se sientan así”. Y yo sentía que necesitaba hablar de eso con la psicóloga. Además, las mujeres tenemos una percepción de las cosas muy diferente a la de los hombres, el tema de familia, por ejemplo, el tema de ser madre...” (entrevista a Andrea, realizada por Lorena Aristizábal, 3 de julio de 2011).

En palabras de Nieto y Londoño:

Desarmar, desestructurar, desencajar, desorganizar, fragmentar, des-amar (lo que se era y lo que se hacía), des-amar (quitar

el alma, arrancar el sentido vital)...Desmovilizar, inmovilizar, detener, paralizar, quedar sin móvil... significantes diversos de los actos implicados en el tránsito a la vida civil, que expresan las confrontaciones y dificultades vividas por quienes experimentan este proceso. Significaciones que se producen en un juego permanente entre el individuo y la sociedad particular en la que se haya inscrito, en un proceso de alquimia que termina por definir el contenido mismo de la experiencia (Londoño, 2007).

3. Hilando voces

Quisiera cerrar este apartado con una reflexión general. Considero importante señalar que comprender las complejas dinámicas que tienen lugar en el marco de la guerra o de escenarios de militarización, pasa necesariamente por entender la manera como se configuran, reconfiguran, desdibujan o cristalizan los arreglos de género y sus implicaciones en las subjetividades de los actores de la guerra. En este sentido, es interesante ver cómo, aunque ciertos roles y posiciones de sujeto se reproducen, reafirman y cristalizan en el escenario del conflicto (el uso de las mujeres como botín de guerra, la guerra como un escenario masculinizado, la idea de las mujeres como hacedoras de paz, etc.), también hay otros que se modifican generando una ampliación de posibilidades para las mujeres. Esto, por ejemplo, en el caso de que entren a hacer parte de las organizaciones armadas ilegales.

No se trata de afirmar de manera absoluta que en las organizaciones armadas se reproducen de plano los arreglos tradicionales del género y que por lo tanto significan una experiencia doblemente opresora para las mujeres. Tampoco que, por el contrario, se transforman completamente estos arreglos garantizando la “igualdad” de géneros. Considero que existen una serie de modificaciones parciales que generan las condiciones para que las mujeres combatientes participen en los procesos colectivos y trasciendan los límites asociados a arreglos de género previos.

En la relación con Mariana, Irene, Sandra y Andrea, se pudo evidenciar que durante el conflicto sí hay una modificación importante de los arreglos de género. De hecho, el escenario que se presenta como reproductor de estos arreglos de género tradicio-

nales es el de la reinserción. La reinserción es un escenario de reinstauración de las relaciones sociales de sexo-género.

CONCLUSIONES

A continuación se presentan las reflexiones suscitadas en este largo recorrido, agrupadas en tres conclusiones:

1- ¿Cómo se concibe desde los programas de DDR el proceso de la reinserción? ¿Cuáles son las expectativas sobre sus resultados? ¿Quién es el sujeto reinsertado según este modelo? ¿Cómo se espera que sea una mujer excombatiente?

Como resultado del análisis macro de los discursos que circulan al respecto en las políticas de reinserción en diálogo con las reflexiones micro a partir de la experiencia de las mujeres entrevistadas, es posible señalar las siguientes características.

Primero, que el proceso de reinserción es un proceso que parte de una concepción homogenizadora de la población desmovilizada, esto quiere decir que no reconoce las características y singularidades de las personas que la conforman y por lo tanto no las atiende de manera específica y diferenciada.

Segundo, el proceso de la reinserción está diseñado para que sea individual. La atención de los tres componentes de la ruta, el psicosocial, el educativo y el laboral-productivo, se centra en el individuo desmovilizado, no es su familia, no en su comunidad, no en la organización de la que proviene. Esta característica tiende a individualizar a la población desmovilizada y a desincentivar las iniciativas de organización y autogestión que puedan surgir.

Tercero, la manera como ha sido diseñado el mecanismo de apoyos económicos a las personas desmovilizadas, sumado a los múltiples errores e inconsistencias de la política en su implementación, ha generado lógicas asistencialistas problemáticas que no les garantiza una efectiva reintegración.

Cuarto, la imbricación de los factores anteriores genera como consecuencia la despolitización del proceso de la reinserción. El sujeto que se espera resulte de la ruta de la reinserción es un sujeto cuya civilidad y ciudadanía depende de su productividad. Y, no de cualquier productividad sino de aquella que “corresponde” a un excombatiente, es decir, a la de la precariedad en la gran mayoría de los casos. En el caso de las mujeres excombatientes, además de lo anterior, es posible ver que operan en la reinserción, una serie de dispositivos que terminan por reinstaurar y radicalizar acuerdos de género tradicionales, a costa, muchas veces, de posibles agenciamientos y rupturas que hubiesen podido tener lugar al interior de las organizaciones. Una mujer femenina productiva es la que se espera tras haber completado la ruta de la reinserción. Ahora bien, aun cuando el análisis aquí desarrollado se pregunta específicamente por las mujeres excombatientes, los resultados nos dicen bastante sobre las expectativas que, en general, circulan en el orden social con respecto a los ciudadanos. ¿Qué nos dicen los procesos de reinserción sobre nuestras propias subjetividades?

2- El objetivo aquí no es definir un quehacer “correcto” por parte de las instituciones encargadas de desarrollar los programas y políticas de reinserción, pero sí se considera importante llamar la atención sobre dos elementos básicos que destacan en la revisión de la bibliografía sobre la situación de las mujeres en procesos de reinserción. Por un lado, es fundamental un enfoque diferencial y una perspectiva de género transversales a estos programas. La reinserción no es un proceso que los y las excombatientes viven solamente a través del Estado, éste lo desborda. No obstante es crucial diseñar estrategias que eviten, por lo

menos, una victimización de las personas excombatientes y que sienten las bases para la reconstrucción del tejido social después de la guerra.

3- Las mujeres experimentan en sus propios cuerpos de manera casi simultánea procesos de sujeción y subjetivación, a la vez que encuentran en la cotidianidad, en la supervivencia, espacios de agencia, puntos de fuga. Son estas subjetividades que se resisten a ser capturadas por las identidades que pretenden asirlas. El devenir civil, el devenir mujer, dan cuenta de un proceso siempre inacabado, siempre incompleto, siempre tenso. Juegan el juego de la institucionalidad y obtienen sus beneficios, sí. Pero sus historias desbordan los estrechos límites del ser simplemente mujeres productoras. Si hay subjetividades en tránsito, en devenir, en fuga permanente, son las suyas.

REFERENCIAS

Aranguren, Juan Pablo (2006), Las inscripciones de la guerra en el cuerpo: evidencias de un sujeto implicado, en: Revista Colombiana de Psicología, número 015, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia.

_____ (2007), Construcción de un combatiente o el desdibujamiento del sujeto en la guerra, en: Manguaré. N° 21, Universidad nacional de Colombia, Bogotá.

_____ (2010), De un dolor a un saber: cuerpo, sufrimiento y memoria en los límites de la escritura, en: España Papeles Del Ceic, ed: v.63 fasc.

_____ (2012), La gestión del testimonio y la administración de las víctimas, Bogotá, Siglo del Hombre Editores y CLACSO.

Aparicio, Juan Ricardo, (2005), Intervenciones etnográficas a propósito del sujeto desplazado: estrategias para (des)movilizar una política de la representación, Revista Colombiana de Antropología, 41:135-169, Bogotá, ICANH.

Barth, Elise Fredrikke (2002), Peace as disappointment. The reintegration of female soldiers in post-conflict societies: A comparative study from Africa, Oslo: international Peace Research Institute PRIO, en:<http://peacewomen.org/resources/DDR/AfricaBarth.html>

Baden, Sally (1997), Post-Conflict Mozambique: Women's Special Situation, Population Issues and Gender Perspectives – To Be Integrated into Skills Training and Employment Promotion, Bridge Development Gender Report No 4, Report of a consultancy for the Action Programme on Skills and Entrepreneurship in countries emerging from armed Conflict, Geneva, International Labor Office.

Blair Trujillo, Elsa, (1999), Conflicto armado y militares en Colombia: cultos, símbolos e Imaginarios, Medellín: CINEP-Universidad de Antioquia.

Bourdieu, Pierre, (2001), La fuerza de la representación, en ¿Qué significa hablar?, Madrid, Akal.

Biehl, João, (2007), Introduction: Rethinking Subjectivity, in: Subjectivity, Berkely, University of California Press.

_____ (2008), Antropología do devir: psicofármacos - abandono social – desejo, Rev. Antropol, [En línea] vol.51, n.2.

Butler, Judith, (2006), Vida precaria: El poder del duelo y la violencia, Buenos Aires, Paidós.

Butler, Judith, (1977), Sujetos de sexo / género / deseo, en Feminaria, Año X, N° 19, Junio, Buenos Aires.

Bolívar, Ingrid Johanna (2006), “Identidades y Estado; la definición del sujeto político”, en: Identidades culturales y formación del Estado en Colombia, Bogotá.

Brah, Avtar (2011), “Diferencia, diversidad, diferenciación”, en: Cartografías de la diáspora, identidades en cuestión, editorial Traficantes de Sueños, Madrid.

Brah, Avtar PHOENIX, Ann (2004, mayo) Ain't I a woman? Revisiting intersectionality, Journal of International Women's Studies Vol 5 N° 3.

Castro, María Clemencia, (2001), Del Ideal y el Goce. Lógicas de subjetividad en la vía guerrillera y avatares en el paso a la vida civil, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Psicología.

Castro-Gómez, Santiago, (2010), Historiadelagubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault, Bogotá, Siglo del Hombre Editores.

Consejo Nacional de Política Económica y Social, Departamento nacional de Planeación (2008), Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados Ilegales, Documento Conpes 3554. URL: http://www.reintegracion.gov.co/Es/proceso_ddr/Documents/manuales/Documento_Conpes_Reintegracion_Numero_3554.pdf

Das, Veena, (2004), *Anthropology in the margins of the state*, Santa Fe, N.M, School of American Research Press.

Das, Veena, (2008), *Sujetos de dolor, agentes de dignidad*, Ortega, Francisco (Ed.). Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar- Universidad Nacional de Colombia, Centro de Estudios Sociales-CES.

De Certeau, Michel, (2000), *La invención de lo cotidiano*, 1. Artes de hacer, México, UIA/Iteso.

De Lauretris, Teresa, (1993), *Sujetos excéntricos: la teoría feminista y la conciencia histórica*, en: *De mujer a género*, Teoría, interpretación y práctica feministas en las ciencias sociales, María C. Cangiano y Lindsay DuBois, compilador, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.

Enloe, Cynthia, (1993), *The morning after Sexual politics at the end of the old war*,

Berkeley, CA, University of California Press.

Enloe, Cynthia (2000), *Maneuvers The International Politics of Militarizing Women's*

Lives, Berkeley, CA, University of California Press, (1993), *Diagnóstico de la situación actual de la mujer Excombatiente*, Fundación 16 de Enero, San Salvador.

Foucault, M. (1991), *El Sujeto y el Poder*, traducción de Santiago Carassale y Angélica Vitales, Edición electrónica Escuela de filosofía Universidad ARCIS (<http://www.philosophia.cl/biblioteca/foucault.htm>)

_____ (2000), *Defender la sociedad: Curso en el Collège de France*, (1975-1976), traducción de Horacio Pons, F.C.E, México.

_____ (2006), *Seguridad, Territorio y Población: Curso en el Collège de France*, (1977 1978), traducción de Horacio Pons, F.C.E, México.

_____ [1976] (2007), *Historia de la sexualidad I*, traducción de Ulises Guíñazu, F.C.E, México.

Grupo de Trabajo en torno a los informes periódicos (s.d) DDR *Fundamentos Filosóficos y Operativos*, en

http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Documents/pdf_normatividad/sobre/DDR_en_Colombia_por_la_CNRR.pdf

Ibarra Melo, María Eugenia, (2007), “*Trasformaciones identitarias de las mujeres como resultado de su participación en política en las guerrillas y en las acciones colectivas por la paz en Colombia*”, en: *España 2007*, Universidad Complutense de Madrid ISBN: 978-84-669-3141-0 v. 1.

Giddens, Anthony, (2000), *La experiencia secuestrada. Tribulaciones del Yo. Modernidad e identidad del Yo*, Barcelona, Ediciones Península.

Haraway, Donna, (1991), “*Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo de la perspectiva parcial*”, en: *Ciencia, Cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Ediciones Cátedra, Madrid.

Hall, Stuart, (2003), “*¿Quién necesita la identidad?*”, en: *Cuestiones de la Identidad Cultural*, Buenos Aires, Amorrortu.

HillCollins, Patricia (2000), *Gender, Black Feminism, and Black Political Economy*, *Annals of the American Academy of Political and Social Science*.

Hill Collins, Patricia, (2000), *Black Feminist Thought. Knowledge, Consciousness and the Politics of Empowerment*, Routledge, London.

Jimeno, Myriam, (2007), *Lenguaje, subjetividad y experiencias de violencia*, *Revista Antípoda*, 5.

Krenshaw, Kimberlé (1994), “*Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color*”. In: Martha Albertson Fineman, RixanneMykitiuk, Eds. *The Public Nature of Private Violence*. New York, páginas 93-118.

Lara Salive, Patricia (2000), *Las mujeres en la guerra*, (3ra Ed.), Bogotá, Planeta Colombiana.

Congreso de la República de Colombia, Ley 975 (de Justicia y Paz), (2005, 25 de julio), en Diario Oficial 45.980, Bogotá.

Londoño, Luz María y Yoana Fernanda Nieto, (2007), Mujeres no contadas: Procesos de desmovilización y retorno a la vida civil de mujeres excombatientes en Colombia 1990 – 2003, Medellín, La Carreta Social.

Medina, Camila (2008), No porque seas paraco o guerrillero tienes que ser un animal: procesos de socialización en FARC-EP, ELN y grupos paramilitares (1996 - 2006), Bogotá, Uniandes.

Mejía Quintana, Oscar (Coord) (2008), Paramilitarismo, Desmovilización y Reinserción, La ley de Justicia y Paz y sus implicaciones en la Cultura política, la Ciudadanía y la Democracia en Colombia, Grupo de Investigación: Cultura Política, Instituciones y Globalización, Bogotá, Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina UNIJUS, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Colombia.

Molyneux, Maxine (1985), Mobilization Without Emancipation? Women's Interests, the State, and Revolution in Nicaragua, *Feminist Studies* 11(2).

Múnera Ruíz, Leopoldo, (2006), Poder, trayectorias teóricas de un concepto, (2005, julio-diciembre), Colombia Internacional, Vol 62.

Navas, María Candelaria, (2007), De guerrilleras a feministas: origen de las organizaciones de mujeres post-conflicto en el Salvador: 1992-1995, Recuperado el 15 de febrero de 2010, de sitio Web de Cedema: <http://www.cedema.org/ver.php?id=3775>

Nelson, Diane, (2006) “Introducción: Cuerpos políticos y políticas de cuerpos en la Guatemala del Quinto Centenario”, en: Un dedo en la llaga, Guatemala.

Nussio, Enzo, (2012), La vida después de la desmovilización. Percepciones, emociones y estrategias de exparamilitares en Colombia, Bogotá, Uniandes

Sánchez-Blake, Elvira, (2002), El legado del desarme: Voces y reflexiones de las excombatientes del M-19, en *Journal of Latin American Anthropology*, Volumen 7.

Secretaría Distrital de Gobierno, (2010), Presentación del plan de acción del proyecto 595 de 2010. Programa de atención al proceso de desmovilización y reintegración en Bogotá -PAPDRB-. SEGOB, en: http://www.reintegracion.gov.co/Es/proceso_ddr/Documents/manuales/Documento_Conpes_Reintegracion_Numero_3554.pdf

Schwitalla, Gunhild y Dietrich, Luisa María, (2007 mayo), La desmovilización de las mujeres excombatientes en Colombia, *Revista Migraciones Forzadas* N. 27 ISSN 1460-9819.

Obando, Olga lucía, (2009) “Mujeres e insurrección en Colombia: Reconfiguración de la identidad femenina en la guerrilla”, en: Colombia La Manzana De La Discordia, ISSN: 1900-7922, Programa Editorial De La Universidad Del Valle, Colombia.

Observatorio de Desarme, Desmovilización y Reintegración, (2010), Desmovilización, desvinculación y reintegración de mujeres en Colombia 2002- 2011, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Otero, Silvia Alejandra, (2006), Mujeres excombatientes: experiencias de ingreso, combate y reinserción: una aproximación desde la sociología de las emociones, Bogotá, Uniandes.

Pal Pelbart, Peter, (2010), “Subjetividad contemporánea” en: Actualidad del sujeto. Conceptualizaciones, genealogías y prácticas, Bogotá, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario-Universidad Central, IESCO-Universidad de los Andes.

Pedraza, Zandra, (2010), “La tarea subjetiva”, en: Actualidad del sujeto. Conceptualizaciones, genealogías y prácticas, Bogotá, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario-Universidad Central, IESCO-Universidad de los Andes.

Pérez, María Natalia (2008), El papel de la mujer combatiente en el M-19, Bogotá, Uniandes.

Presidencia de la República, Oficina Alto Comisionado para la Paz (2006), Informe ejecutivo, Proceso de Paz con las Autodefensas, URL: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/libro/Libro.pdf>

Toro, Beatriz, (1994), La revolución o los hijos. Mujeres y guerrilla EPL, M-19, Quintín Lame, PRT, Uniandes, Bogotá, Colombia.

Torres, Lina Margarita, (2009), Haciendo cosas de hombres: el caso de las mujeres paramilitares en Montes de María, Uniandes, Bogotá, Colombia.

Vázquez, María Eugenia (2000), Escrito para no morir: bitácora de una militancia, Bogotá, Ministerio de Cultura.

Restrepo, T (2008), El M-19 hizo de la lucha por las libertades democráticas algo revolucionario: Entrevista a Alix María Salazar, Bogotá (Colombia) en: Periódico Diagonal, Número 72 http://www.diagonalperiodico.net/el-m-19-hizo-de-la-lucha-por-las.html?id_mot=87

Rich, Adrienne, (1999), “La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana”, en Marysa Navarro y Catherine Stimpson, ¿Qué son los estudios de mujeres? Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Rodríguez, Sandra Marcela, (2008), Repertorios interpretativos de desmovilizados en torno a la política y lo político, Uniandes, Bogotá.



RECLUTAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LA NIÑEZ EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO: diagnósticos, políticas, medidas y procesos DDR, años 2000¹⁰⁶

ÁLVARO VILLARRAGA SARMIENTO

INTRODUCCIÓN

Colombia cuenta con instrumentos internacionales, normas constitucionales y disposiciones legales vigentes para prestar debida protección a los niños, niñas y adolescentes ante la ocurrencia de arbitrariedades y abusos que contra ellos se cometan.

Frente al reclutamiento y la utilización de niñas y de niños en la guerra obra la prohibición de hacerlo con menores de 15 años, establecida en los Convenios de Ginebra de 1949¹⁰⁷ y especificada por el Protocolo II adicional de 1977¹⁰⁸ para conflictos armados de carácter no internacional. En 1990 entró en vigencia la

106- Director de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica. Documento elaborado por el autor en apoyo al proyecto Campaña de Documentación, Educación y Opinión Pública hacia una cultura de respeto a los derechos de los niños y niñas en zonas de conflicto en Colombia, incidente en la formulación y aplicación de políticas públicas, implementado por el Instituto Popular de Capacitación –IPC- y la Fundación Cultura Democrática–FUCUDE- en varias zonas del país, 2006-2008. El documento sirvió de referencia en el seguimiento a procesos de DDR en la CNRR y fue revisado para esta edición a instancias del CNMH. Colaboraron en la consulta de algunas fuentes Martha Espejo Barrios, profesional especializada, y Juanita Esguerra, profesional, ambas vinculadas al CNMH-DAV.

107- El Estado colombiano la ratificó mediante la Ley 5 de 1960.

108- El Estado colombiano la ratificó mediante la Ley 171 de 1994.

Convención sobre los Derechos del Niño¹⁰⁹ que en su artículo 38 obliga a la protección y cuidado de los niños afectados, atrapados o brutalizados por los conflictos armados, en concordancia con las normas del derecho internacional humanitario. El Protocolo Facultativo de dicha convención estableció el límite de prohibición del reclutamiento en los 18 años y demandó que “los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en las hostilidades a menores de 18 años” (Asamblea General de la ONU, 2000, Resolución A/RES/54/263)¹¹⁰.

La Constitución Política establece la prevalencia de los derechos de las personas cuya edad no excede los 18 años. La Corte Constitucional reconoce que todas las niñas y los niños vinculados o utilizados por los actores del conflicto armado son víctimas, no siendo procedente para el efecto considerar el grado de voluntariedad de la vinculación o desvinculación, puesto que en cualquier caso se trata de personas objeto del delito de reclutamiento ilícito.

Sin embargo, el reclutamiento y la utilización de niñas y de niños en la guerra es un fenómeno que se ha expresado con gravedad en el conflicto armado interno registrado en Colombia durante varias décadas.

A pesar de las prohibiciones establecidas en el derecho internacional e interno, constituye una forma de victimización de la población civil, asumida como estrategia de sometimiento de la población en numerosas regiones por actores armados irregulares. Sus efectos recaen principalmente sobre la población en condiciones de mayor vulnerabilidad como los campesinos, las comunidades étnicas y los habitantes de las zonas afectadas directamente por las hostilidades. No han bastado frecuentes denuncias, varios informes y algunas acciones legales emprendidas, puesto que el fenómeno mantiene un importante impacto.

Esta situación ha revelado que si bien han existido desarrollos legales, jurisprudenciales, programas y medidas administrativas

109- Adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989.

110- Sus disposiciones fueron incorporadas a la legislación colombiana a partir de 2003.

para contrarrestar esta problemática, a la vez se expresan vacíos del Estado en su deber de protección a los niños, niñas y adolescentes; de implementar con mayor eficacia acciones de prevención y atención de las víctimas; así como ausencia de control oficial de la totalidad del territorio nacional para brindar las garantías requeridas. Entre tanto, el reclutamiento y la utilización de las personas con edades por debajo de los 18 años en el contexto del conflicto armado persisten y predomina la impunidad ante lo sucedido.

El resultado es que asistimos a prolongadas manifestaciones de guerra irregular interna con un cuadro de persistente violación de las disposiciones legales referidas con compromiso de los distintos actores armados, a pesar de esfuerzos no desestimables emprendidos desde los años 2000 hasta el presente por entes gubernamentales, estatales y sociales, con valioso concurso de la cooperación internacional.

En 1997 la Ley 418 prohibió la prestación de servicio militar para personas con edades inferiores a los 18 años, salvo que “su voluntad y la de sus padres así lo expresaran” y creó el delito de reclutamiento ilícito. Sin embargo, la Ley 548 de 1999 -que la prorrogó-, prohibió el reclutamiento legal para la prestación del servicio militar de personas que no hubieran cumplido 18 años en todas las circunstancias. De tal manera, se hizo efectiva la prohibición estatal de tal tipo de reclutamiento, a la vez que paralelamente se superó la reserva que el Estado colombiano tenía con respecto a la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1991 (“Niñez y derechos: desde la desmovilización hacia la garantía real de los derechos de infancia”, en: www.cia.unian-des.edu.co/index.php/tipologiasespeciales/reclutamientoilegal).

Tras esta disposición el Ejército Nacional desmovilizó de sus filas a finales de 1999 a más de ochocientos menores de 18 años. Así mismo, a inicios de 2000 la Policía Nacional prohibió la incorporación de menores de 18 años de edad en sus propias filas. A la vez, la reforma del Código Penal, que entró en vigencia este mismo año, incluyó como nuevo tipo penal la conducta de obligar a participar a menores de 18 años en el conflicto armado (CP, art.162).

Con referencia a la responsabilidad estatal en el año 2006 la Procuraduría General de la Nación expresó que el Estado con su política debe responder en términos de la solución de tres consecuencias específicas que comprometen su responsabilidad con relación al reclutamiento, utilización y desvinculación del conflicto armado de menores de 18 años: “El Estado es responsable por la utilización indirecta de los niños en el conflicto armado. (...) a través de las fuerzas militares, está incurriendo en actos de vinculación indirecta de los niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado interno.

El Estado es responsable por la vinculación ilegal, en tanto el reclutamiento de niños debe ser entendido como el incumplimiento del deber del Estado de proteger los derechos humanos de sus habitantes y privilegiadamente de los niños, niñas y adolescentes. El Estado debe velar porque los niños, niñas y adolescentes desmovilizados sean atendidos de inmediato, restablecidos los derechos vulnerados y revisados todos los demás derechos” (Procuraduría General de la Nación, 2006, página 361).

En septiembre de 2009 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el marco de la Resolución 1612, evaluó al Estado colombiano en la materia y le solicitó la creación de un mecanismo de monitoreo e informes sobre la situación de niños y niñas afectados por los conflictos armados, a la vez que llamó la atención por la gravedad de la situación de reclutamiento, desplazamiento y violencia sexual contra los niños y las niñas, por lo cual instó al Estado a encontrar una salida negociada del conflicto, entre otras conclusiones y recomendaciones.

En la agenda pública nacional el tema de la protección de las niñas, niños y adolescentes en el contexto del conflicto bélico interno cobró importancia creciente desde finales de los años 2000, sobrevinieron nuevas medidas legales, programas y esfuerzos estatales así como exigencias de protección de los niños y las niñas desde la población y recomendaciones sobre el tema entregadas por los organismos de derechos humanos internos e internacionales y por los entes intergubernamentales ocupados del tema.

Este ensayo presenta los rasgos de esta problemática con referencia a los actores armados legales e ilegales, de forma que se

apoya en diversos informes, consideraciones y recomendaciones entregadas durante esa década y reconoce tanto el avance en políticas, medidas y programas oficiales adoptados como la persistencia y en distintos aspectos el agravamiento de esta problemática en el curso de los años 2000.

Este texto aborda los antecedentes y el análisis de la problemática de reclutamiento y la utilización de los niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano, inicio de los programas de prevención y atención, el desarrollo del programa especial destinado a niñas, niños y adolescentes desvinculados del conflicto armado a cargo del ICBF, los procesos de DDR y referencia sobre el estado de las discusiones y recomendaciones en el curso de los años 2000. El siguiente ensayo de este capítulo, titulado La niñez en el conflicto armado y los contextos de violencia. Reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales y procesos de restablecimiento de sus derechos (2010-2012), de Carlos Otálora Castañeda, con colaboración de Nathalia Rodríguez y María Fernanda Bermeo, complementa la temática del presente ensayo con un panorama de actualidad en los últimos años considerados y concluye con la formulación también actualizada de recomendaciones.

1. Características y factores del reclutamiento de niñas y niños por parte de los grupos armados

1.1. Características y dimensión del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes

A mediados de los noventa las guerrillas y los paramilitares iniciaron campañas de reclutamiento que incluyeron con particular importancia a niños, niñas y adolescentes.

En 1996 la Defensoría del Pueblo publicó un informe (1996, mayo, Boletín No. 2) que consideró que un 30% de los combatientes de las guerrillas eran niños y niñas y que sus milicias urbanas tendrían un porcentaje mayor¹¹¹. El hecho respondió a la dinámica de escalamiento del conflicto bélico registrada prin-

111- Señala el informe que en algunas localidades llegaba a ser el 85%.

principalmente en escenarios rurales, pero a la vez a un contexto de empeoramiento de las condiciones de vida de la población, ocasionado especialmente por el modelo de apertura económica impuesto, que ocasionó la quiebra masiva de amplios sectores agropecuarios y de otras áreas productivas.

En consecuencia, las estadísticas oficiales indicaron la grave situación que en particular afectó los derechos humanos de la niñez -al final de los noventa e inicio de los dos mil-, de forma que de cada tres personas con edad por debajo de los 18 años dos vivían por debajo de la línea de pobreza y de cada diez uno estaba en condiciones de miseria (Defensoría del Pueblo, 2001).

En 2002 Human Rights Watch realizó entrevistas con 112 niños y niñas ex combatientes¹¹² quienes revelaron las circunstancias del reclutamiento, entrenamiento, participación en combates y otros hechos de violencia; así mismo, revelaron ser objeto de castigos y amenazas mortales ante el intento de desertión.

Ese mismo año la Defensoría del Pueblo estimó que en los frentes rurales de los grupos armados ilegales había por lo menos seis mil menores de 18 años de edad y el ICBF declaró que su número podía ser superior a siete mil (El Colombiano, 2002, 31 de octubre). Por su parte, el Ejército estimó que la guerrilla tendría hasta unos ocho mil niños y niñas en sus filas y reportó que durante los primeros diez meses de 2002 se habían registrado novecientos ochenta y seis desertiones de la guerrilla, siendo el 42% niños, niñas y adolescentes y de ellos 74 de menos de 15 años (El Colombiano, 2002, 31 de octubre).

En 2004 se conoció que el número de niños, niñas y adolescentes reclutados había aumentado a cifras entre 11 mil y 14 mil¹¹³, de forma que si bien se habían producido avances en la legislación nacional sobre la prohibición del reclutamiento de personas menores de 18 años por parte de las Fuerzas Armadas, continuó su realización especialmente por parte de los grupos armados ilegales.

112- Entre ellos setenta y nueve ex miembros de las FARC, veinte del ELN y trece de las AUC.

113- Referencias al respecto plantearon el Sistema de Naciones Unidas, en particular UNICEF, la Defensoría del Pueblo y Human Right Watch.

El informe dado a conocer por Human Right Watch ese mismo año estimó que en Colombia una cuarta parte de los combatientes irregulares era menor de 18 años, la mayoría provenientes de familias pobres y obligados a luchar como adultos. Constató que se les ordenaba actuar sin piedad no sólo con “el enemigo” sino contra todas las personas que se le asociaban y que eran instruidos para que además de participar en las acciones militares cometieran graves crímenes que constituyen violaciones a los derechos humanos y al derecho humanitario (Human Right Watch, 2004, abril).

Entre 2005 y 2006 la Defensoría del Pueblo con apoyo de UNICEF realizó una investigación (2006, noviembre, Boletín N0 9), con base en una encuesta a 525 niñas, niños y adolescentes desvinculados del conflicto armado e inscritos en el programa de atención del ICBF¹¹⁴ y en una serie de entrevistas. En lo relativo al reclutamiento encontró:

- Prevalencia de la participación masculina, 68% frente a la femenina, 12%..
- La franja de edad entre 15 y 18 años resultó ser la más frecuente con una alta concentración del 90% y seguida de manera preocupante por la franja de 12 a 14 años con el 6,7%..
- La procedencia geográfica fue de casi todo el territorio nacional¹¹⁵.
- La pertenencia a pueblos indígenas y comunidades negras fue del 10%..
- La procedencia por grupos correspondió en el 54% a las FARC, el 31% a las AUC (Autodefensas Unidas de Colombia) y las ACC, el 15% al ELN y muy pequeños porcentajes a grupos guerrilleros menores”(Defensoría del Pueblo - UNICEF, 2006, Boletín N0 9, páginas 18-19).

114- Programa de Atención Especializada y Modalidades de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley.

115- Los casos correspondieron a 27 de los 32 departamentos, sólo no apareció afectado San Andrés y Providencia.

Entre los interesantes hallazgos este estudio encontró que del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes:

- El 43,9% soportaba la ausencia de algún progenitor o de ambos.
- De los menores de 15 años el 25,5% carecía de ambos progenitores –cuando el promedio nacional para ese rango de edad era del 8%–.
- El 66% fue golpeado y el 30,9% sufría maltrato en el ámbito familiar.
- El 25,2% de las niñas y el 15% de los niños expresaron que la violencia y la falta de afecto en sus familias influyeron en su ingreso al grupo armado.
- El 25,5% fue objeto de violencia sexual siendo las niñas las más afectadas con 15,8% de acceso carnal violento por parte del padrastro o de familiares.
- El 90% estaba relacionado con explotación en trabajo infantil en ámbitos agropecuarios, domésticos o en lugares distintos a su casa, con riesgo de vulneración como exposición a jornadas extensas y tareas como raspar coca o vender estupefacientes¹¹⁶.

Según este mismo estudio, la gran mayoría habitaba zonas afectadas directamente por el conflicto armado, de forma que el 51,3% había experimentado tomas armadas, el 46,3% masacres en su casa o lugar de residencia, el 37,1% el asesinato de algún miembro de la familia, el 24,8% desplazamiento forzado y el 21,9% amenazas (Defensoría del Pueblo–UNICEF, 2006, Boletín N0 9, página 20-24).

“Estos hechos confirman un alto nivel de exposición al terror y la barbarie, y son indicativos de elevados niveles de vulneración de los derechos humanos de esta población con ocasión de las infracciones al DIH cometidas

116- Formas de trabajo tipificadas por el Convenio 182 de la OIT sobre Prohibición y Acción Inmediata para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Convención 29 de la OIT sobre el Trabajo Forzado. Ratificados por Colombia mediante las leyes 54 de 1962 y 23 de 1967.

por los actores armados, como de las circunstancias en las que se les desconocen a las y los menores de edad su condición de sujetos de protección especial. Adicional a los episodios de victimización y la cercanía con el conflicto armado, se pudo establecer además la vinculación de un o una familiar a los grupos armados (el 60% afirmó tener familiares en algún grupo armado ilegal)” (Defensoría del Pueblo – UNICEF, 2006, Boletín N0 9, página 24).

Según los distintos informes también impresionó que un alto porcentaje de los niños y niñas reclutados por los grupos irregulares de las guerrillas y los paramilitares ingresara con muy poca edad, muchos entre los 7 y los 15 años.

Preocupante también resultó que entre 2001 y 2005, al comparar el informe de la Defensoría del Pueblo de 2002 (Boletín No. 8) sobre la niñez y sus derechos en el conflicto armado colombiano, con el de 2006, la edad promedio de reclutamiento se redujo de 13,8 a 12,8 años, lo cual agravó las implicaciones negativas en términos de las afectaciones causadas a sus posibilidades del libre desarrollo de la personalidad, la vida familiar, vinculación escolar, altos riesgos y serias restricciones a sus derechos fundamentales. A la vez, la influencia del conflicto armado y la violencia lesionaban los procesos de construcción de identidad y de socialización.

1.2 El reclutamiento de niñas y niños por grupos armados irregulares

Las personas menores de edad resultan atractivas para los grupos armados irregulares por cuanto son más decididos ante el riesgo, se adaptan con facilidad, están dispuestos a aceptar las órdenes y demandan menos costos en su mantenimiento. Denuncias y testimonios dan cuenta que tanto las guerrillas como los paramilitares han empleado el reclutamiento de niñas y niños. Así mismo, se ha constatado que esta situación es una de las causas del desplazamiento forzado de familias campesinas que huyen para evitar la retención y posible pérdida de sus hijas e hijos.

Pero también se ha conocido que la mayoría de los niños o niñas combatientes ingresa a los grupos irregulares presuntamente por voluntad propia, aunque esta situación resulta ser presionada por circunstancias como la falta de oportunidades en el orden socioeconómico y la coerción ejercida por tales grupos frente a la población.

“Yo entro al EPL porque es la primera vez que veo la guerrilla. Cuando los vi quería entrar como fuera, pero el problema era que no me recibían diciéndome que era muy pequeño, pues tenía 13 años. De todas formas les supliqué para que me llevaran y con tantos lloriqueos me llevaron. Ya estando en el campamento mi papá me fue a buscar y me quería sacar a las malas, pero yo otra vez me puse a llorar para que me dejara y él tuvo que hacerlo. Allá fue muy bueno, yo jugaba todo el tiempo (...), de todas formas hice un curso político donde los comandantes nos decían que el enemigo era el oligarca (yo no sabía qué era eso), el imperialismo yanqui (yo tampoco sabía de eso pero ponía mucho cuidado) (...) no me dieron armas, sólo un palo para ir practicando. En ese campamento había otros niños porque sus padres los habían abandonado y no tenían para dónde coger; entonces la organización se hacía cargo de ellos, los mantenía en el campamento y nunca los mandaba a zonas de combate. Yo no aguanté mucho en el EPL porque llegó un nuevo comandante que me mandó para la casa porque dizque estaba muy pequeño (...) Después llegó al pueblo el ELN. Cuando llegaron me saludaron, ahí fue cuando aproveché y les dije que quería ser de ellos. Lo que me dijeron fue que si mi papá no se oponía, que bien. Mi papá no se opuso, mi mamá lloró pero (...) nada, para el monte, ya había tomado la decisión de ser guerrillero. En el ELN estuve cinco años...” (Cárdenas, S., José Armando, 2005, “Entrevista con Tulio”, páginas 192-193).

Existe una combinación de diversos factores para el reclutamiento:

- Pobreza.
- Desempleo.
- Falta de alternativas en el ámbito social y deserción escolar.
- Maltrato.
- Violencia intrafamiliar.
- Abuso sexual.
- Inseguridad ante la ausencia de los padres y carencia de afecto.

Pero también incide:

- Familiares y amigos vinculados a los grupos armados.
- Simpatía con el discurso político de las guerrillas.
- Impacto del conflicto armado y sus acciones.
- Búsqueda de ingresos, de aventura o de protección ante la persecución de otro actor del conflicto.
- Venganza ante los ataques cometidos contra familiares.
- Búsqueda de acceso al poder impuesto por cada actor armado.
- Afición por las armas e influencia de la cultura de intolerancia, exclusión y violencia asociada a la guerra.

A la vez, se registran casos de reclutamiento forzado y otros de entrega por parte de los mismos padres a hijos e hijas al grupo armado, bien como actitud de apoyo o como respuesta a las presiones e incluso en pago de deudas producto de extorsiones hechas por el mismo grupo. En el caso de las niñas se agregan motivaciones desde el actor armado para utilizarlas en labores domésticas, determinados oficios y -en ocasiones

por guerrillas y regularmente por paramilitares- para conseguir su utilización sexual.

“Me salí de la escuela al cuarto año porque no había plata para seguir, pero más que todo porque me gustaba la guerrilla. Ahí tenía unos catorce años. Cuando salí de la escuela el contacto con la guerrilla se hizo más fuerte porque ahora tenía mucho más tiempo y en esas fue cuando hablamos con mis hermanos y, aunque no sabíamos nada de la vida, nos unimos a la guerrilla porque queríamos irnos juntos. Ahí nos formamos como milicianos bolivarianos” (Cárdenas, S., José Armando, 2005, “Entrevista con Miguel”, página 178).

Resultan determinantes factores como:

- El contexto social.
- El impacto de la violencia recurrente desde distintos ámbitos.
- Las problemáticas del orden estructural y coyuntural.

Así, hay que considerar, por ejemplo, la vulnerabilidad de las víctimas de violaciones; es el caso de las personas desplazadas, cuya mayoría la constituyen los niños, niñas y adolescentes, quienes están expuestos a circunstancias muy difíciles que hacen más factible el riesgo de vinculación a los grupos armados así como a grupos delincuenciales y bandas.

Otro ejemplo dramático es el de las familias que envían a sus hijos e hijas a grupos armados ilegales, ante la imposibilidad de mantenerlos. Algunos se alistan paradójicamente en busca de protección ante otros riesgos. Hay frecuentes casos de quienes buscan el afecto no encontrado en las familias (como se señaló a propósito de la investigación realizada por la Defensoría del Pueblo indicada antes) y el reconocimiento que no ofrece el ámbito social. Así como muchos llegan atraídos por el poder de los armados, pero también por la curiosidad, ante la suposición de prerrogativas y tras ofrecimientos diversos.

“Muchos deciden vincularse a un grupo armado porque se sienten más seguros bajo su protección. La mayoría tiene un concepto muy vago de lo que conlleva la vida de combatiente hasta que es demasiado tarde para echarse atrás. A cambio de camaradería, alimentos y protección, los niños se ven expuestos a las enfermedades, el agotamiento físico, las lesiones, la muerte repentina y la tortura en manos del enemigo. Muchos no conservan ni el más mínimo contacto con las familias” (Human Right Watch - UNICEF, 2004, página 21).

Sorprende que una amplia mayoría reconozca que ingresó voluntariamente, pero en los análisis se advierte que las condiciones resultan determinantes en tal actitud, explicable por las condiciones de vulnerabilidad y alto riesgo, lo cual conlleva a considerar que antes que una decisión autónoma resulta ser una reacción explicable ante circunstancias tan adversas.

“... en relación con las percepciones de los niños, niñas y adolescentes, respecto de su ingreso al grupo armado, se halló que si bien la mayoría de esta población (83.7%) mencionó haber ingresado de manera voluntaria al grupo armado, el análisis sobre las condiciones familiares, sociales y afectivas de la población antes del reclutamiento, permiten a la Defensoría del Pueblo concluir que existen contextos de vulnerabilidad social y cultural que se constituyen en factores de riesgo para el ingreso de esta población a los grupos armados ilegales y que obligan a cuestionar y relativizar el carácter “voluntario” del ingreso a dichos grupos. De hecho, se pudo constatar, que la mayoría de estas y estos menores de edad desconocían en el momento de vincularse al grupo, las implicaciones y la naturaleza misma de la condición de combatientes” (Defensoría del Pueblo-UNICEF, 2006, Boletín N0 9, página 28).

Aproximadamente la mitad de las personas menores de edad fueron reclutadas por los irregulares cuando el grupo armado se encontraba en una zona cercana al lugar donde residían; más de la tercera parte lo hizo tras buscar el contacto personal con

el grupo armado y otro tanto estableció el contacto a través de amigos (Defensoría del Pueblo - UNICEF, 2006, Boletín N° 9, páginas 33 – 34).

Según el estudio de la Defensoría del Pueblo apoyado por UNICEF, antes referido, las guerrillas reclutaban personas por debajo de los 18 años en porcentajes más significativos, entre el 25 y 30%, mientras que los paramilitares reclutaban en menor porcentaje, 20% y pocas niñas, pues prefieren el ingreso de personas con experiencia militar o delincuencial.

Las niñas en todos los casos quedaban expuestas a mayores presiones por su condición de mujeres con relación al acoso sexual por parte de los comandantes o jefes y, en las guerrillas, por lo regular les imponían la exigencia de no tener hijos o abortar si quedan embarazadas. Todos los menores de 18 años reclutados eran entrenados en el uso de distintas armas, granadas, minas, manejo de explosivos, orden cerrado o interno de la estructura militar, tácticas de combate y formas de castigo aplicadas a sus mismos compañeros, que pueden llegar al asesinato.

“Yo tenía una amiga, Juanita, ella se metió en problemas por acostarse con varios tipos. Nosotras éramos amigas desde que éramos civiles, y compartíamos la carpa. El comandante dijo que no importaba que ella fuera mi amiga. Ella había cometido un error y tenía que pagar por eso. Yo cerré los ojos y disparé, pero no le di, entonces disparé de nuevo. El hueco estaba ahí al lado. Tuve que enterrarla y poner tierra encima de ella. El comandante me dijo: “Lo hizo muy bien, así se haya puesto a llorar. Va a tener que hacerlo muchas veces más y le va a tocar aprender a no llorar” (Human Rights Wach – UNICEF, 2004, “Entrevista con Ángela”, página 39).

En relación con la permanencia en los grupos armados ilegales se ha encontrado que casi la mitad de los niños, niñas y adolescentes reclutados, el 47,2%, permaneció más de dos años, siendo el caso de muchos la vinculación por varios años hasta llegar a la condición de adultos. Estas circunstancias evidencian que la mayoría tiene que pasar los años decisivos de la infancia y de la

adolescencia bajo los riesgos, presiones, desventajas y negaciones ocasionadas en materia de sus derechos y en sus posibilidades de interacción social.

Dada la importancia que cobraron los derechos humanos en el mundo en los años 2000, la ONU, a través del Consejo de Derechos Humanos, estableció un mecanismo que permitiría realizar un análisis sistemático sobre el respeto de los derechos humanos en todos los países. Este mecanismo es el Examen Periódico Universal (EPU), el cual busca justamente evaluar el cumplimiento de los Estados en relación con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. No fue sino hasta el año 2008 cuando Colombia se incorporó al EPU.

Luego de realizar el examen el 10 de diciembre de 2008 Colombia recibió 75 recomendaciones, de las cuales aceptó 65, decidió no aceptar ocho y dos se difirieron, además hubo un total de 133 compromisos a los que se les hace seguimiento (Naciones Unidas, 2009, en: http://www.acnur.org/t3/uploads/media/COI_2757.pdf?view=1).

Dentro de las recomendaciones que no aceptó el Estado colombiano (Promoting and Strengthening the Universal Periodic Review, 2009, disponible en: http://www.upr-info.org/IMG/pdf/recommendations_to_colombia_2008_s.pdf) se encuentran las indicadas en los siguientes párrafos del documento de informe que se elaboró a partir del EPU (Naciones Unidas, 2009, en: [http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/EPU/Documentos%20Grupo%20de%20Trabajo/Informe%20GT%20addendum%20\(13%20ene%202009\).pdf](http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/EPU/Documentos%20Grupo%20de%20Trabajo/Informe%20GT%20addendum%20(13%20ene%202009).pdf)) y en el que se reflejan deficiencias y elementos que dificultaban el tratamiento del Estado al tema del reclutamiento de niños y niñas:

- “19 d) se suprimiera las medidas administrativas que estimulaban la comisión de actos que atentaban contra los derechos humanos, tales como el uso indiscriminado de recompensas a civiles informantes o de
- 19 e) incentivos a los militares según el número de bajas infligidas en combate

- 23 b) considerara la posibilidad de retirar la declaración relativa al artículo 124 del Estatuto de Roma.

- 23d) Considerara la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y estableciera un mecanismo nacional de prevención al respecto.

- 37) Teniendo en cuenta la preocupación expresada por el Comité de Derechos Humanos en 2004 porque Colombia no permitía la objeción de conciencia al servicio militar, Eslovenia recomendó que Colombia: a) reconociera ese derecho en la legislación y en la práctica, y velara por que se tuviera en cuenta en los métodos de reclutamiento. El Estado debería garantizar que los objetores de conciencia pudieran optar por un servicio alternativo cuya duración no tuviera efectos punitivos. Expresó su preocupación por el reclutamiento de niños, señalando que, según se estimaba, el reclutamiento forzado de menores por la guerrilla y los paramilitares ascendía a 14.000 menores, y que la situación más preocupante ocurría en Medellín. Pidió a la delegación una información actualizada sobre la solicitud de medidas de transición que había formulado en 2005 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Manifestó que le preocupaba que, según algunas fuentes, el proceso de desmovilización no había posibilitado a una gran cantidad de niños su reintegración en la sociedad.

- 60 a) Se aclarará y precisará, por escrito, el concepto de “paramilitares”, un término no aplicable en la situación actual” (Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2010, junio, en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/ngos/CCJ_Colombia99.pdf).

Por su parte, en un contexto más actual, el informe de 2012 de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, plantea algunos puntos para la prevención del reclutamiento de niños y precisa, entre otros, la importancia de abordar de manera integral todos los factores que influyen en el mismo:

“Teniendo en cuenta el complejo conjunto de factores que influyen en el reclutamiento de niños, para que las estrategias de prevención tengan éxito es necesario que se adopte un enfoque global y que las lleven a cabo diversos agentes en los planos local, nacional e internacional. Desde una perspectiva amplia, cabe mencionar tres estrategias de prevención: los mecanismos efectivos de prevención de carácter jurídico a nivel nacional, los mecanismos de fortalecimiento de la protección de la comunidad a nivel local y el ofrecimiento de alternativas a los niños” (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2012, página 11, en: http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session21/A-HRC-21-38_sp.pdf).

“El establecimiento y fortalecimiento de mecanismos comunitarios de protección y el fomento de la sensibilización de las familias, las comunidades y sus dirigentes en torno al problema son otros factores fundamentales para la prevención. Las políticas encaminadas a proteger a los niños y prevenir su reclutamiento es poco probable que funcione en contextos en los que la comunidad fomenta la asociación de los niños con grupos armados. Los niños también son más vulnerables al reclutamiento cuando los sistemas de protección de la comunidad y la familia se debilitan” (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2012, página 12, en: http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session21/A-HRC-21-38_sp.pdf).

2. Reclutamiento y utilización de niñas y niños en la guerra por parte de los distintos grupos armados

2.1 El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por las guerrillas

Las organizaciones guerrilleras FARC y ELN son los grupos armados que en mayores volúmenes y porcentajes han recluta-

do en sus filas a niñas, niños y adolescentes en el contexto de la guerra irregular que se libra en Colombia. Al incorporarlos les imparten, igual que a los adultos, cursos de formación política. No obra en principio un pago a manera de salario ni una relación laboral en la ilegalidad sino una vinculación de militancia política y militar en las estructuras jerárquicas de cada organización. En materia de subsistencia y necesidades básicas adoptan un tratamiento colectivo y luego de un tiempo de pertenencia en ocasiones les conceden permisos de salida y algunas contribuciones que con frecuencia proyectan al núcleo familiar.

Si bien las dos organizaciones guerrilleras existentes en Colombia contrariando las normas humanitarias reclutan niños, niñas y adolescentes, éstas difieren en algunos aspectos. Mientras las FARC prácticamente les aplican las mismas condiciones de los adultos en términos de reclutamiento, adiestramiento y exigencias, el ELN ha tenido una política más flexible que incluye una fase de prueba que puede llevar a reafirmar la pertenencia o a posibilitar el retiro (Human Rights Watch - UNICEF, 2004). Aunque informaciones conocidas coincidían en estimar que el reclutamiento se hacía principalmente mediante métodos persuasivos, también se aseveraba que existían circunstancias y dinámicas guerrilleras en las que se les presionaba con tal propósito. Además, se registran informaciones que revelan casos típicos de reclutamiento de manera expresamente forzada por parte de las FARC. Al respecto, resulta dicente un testimonio de retención colectiva de un grupo de niños ante la escasez de combatientes en Putumayo, revelada por una mujer menor de edad que hacía parte de una comisión de reclutamiento.

“Una vez en 1999, obligamos a algunos niños a unirse. Les dijimos que estábamos con la guerrilla y ellos nos dijeron que no se querían unir, que querían seguir estudiando. Les dijimos que ya estaban con nosotros, que no se podían ir. Estábamos armadas y les dijimos que tenían que venir con nosotros. Eran más o menos diez de ellos, entre dieciséis y diecisiete años. Estaban muertos del susto. Pero necesitábamos gente, así que los montamos en nuestra camioneta y nos los llevamos para el campamento. Sentí mucha pena” (Human

Rights Watch - UNICEF, 2004, “Entrevista a Ángela” página 76).

2.2 El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por las FARC

En las FARC el reclutamiento de las niñas y los niños se realiza principalmente a través de contactos personales de los militantes con los candidatos a incorporar como milicianos urbanos o como guerrilleros rurales. Promueven reuniones cerradas o en pequeños grupos compartimentados, de manera que algunos ingresan y entre los que no lo hacen varios quedan relacionados con las estructuras de apoyo o por lo menos buscan mantener con ellos formas de contacto en calidad de colaboradores. Trátándose de niños, niñas y adolescentes tales formas de vinculación conllevan a su utilización directa con fines bélicos.

El estudio de la Defensoría del Pueblo antes referido sobre el tema del reclutamiento de esta población encontró que quienes ingresaron a las FARC en un 35% lo hicieron por atracción al grupo armado y a las armas y el 20,8% en reacción a la violencia intrafamiliar, mientras que se establecieron porcentajes menores con relación a otras motivaciones o factores de vinculación (Defensoría del Pueblo – UNICEF, 2006).

Según los estatutos de las FARC el reclutamiento debe ser “personal, voluntario y consciente, entre los 15 y los 30 años”. Sin embargo, es conocido que en sus filas ingresan menores de 15 años de manera frecuente.

Durante los diálogos iniciados en El Caguán, en 1999, voceros de esta guerrilla se comprometieron con representantes de las Naciones Unidas a liberar a los menores de 15 años, pero no se conocieron acciones importantes al respecto. Además, como es conocido, el tema del no reclutamiento de niñas y de niños estuvo incluido en la agenda de negociación sin que fuera abordado antes de la ruptura de las conversaciones producida en 2002.

No obstante, en el contexto de tales conversaciones los comandantes guerrilleros hicieron declaraciones sobre la dispo-

sición a liberar a las personas menores de 15 años, tras lo cual pobladores de la zona desmilitarizada en esa región del Caquetá comentaron que en el año 2000 varios niños y niñas fueron desmovilizados. Pero ese mismo año esta guerrilla envió desde allí la recién constituida Brigada Móvil Arturo Ruiz hacia el Norte de Santander, la cual sostuvo repetidos enfrentamientos con tropas oficiales en Santander.

En efecto, en desarrollo de la Operación Berlín, ese mismo año 2000, el Ejército capturó y dio muerte a numerosos combatientes guerrilleros que resultaron ser menores de edad. Este hecho causó debate público e influyó en la liberación de otros niños reclutados por las FARC.

“La preocupación internacional provocada por las imágenes de víctimas infantiles hizo que la guerrilla entregara a 62 niños reclutas de la municipalidad de Uribe a los representantes del Gobierno y el UNICEF en febrero de 2001. Un mes después, se informó que el comandante Briceño había vuelto a prometer que se prohibiría que los comandantes de campo aceptaran en sus filas a menores de 15 años” (Human Rights Watch - UNICEF, 2004, Penhaul, Karl, páginas 56-57).

Human Rights Watch en su informe sobre el tema del reclutamiento de los menores de edad en Colombia, dado a conocer en 2003 (Human Right Watch – UNICEF, 2003), calculó que esta guerrilla tenía unos 4.100 niños y niñas en los frentes rurales y 3.300 en las milicias urbanas, para un total de 7.400 combatientes que podrían significar el 25% del total de sus integrantes, los cuales fueron estimados en 16.500 en los frentes y en unos 10.000 en las milicias.

Este informe corroboró que a los menores de 18 años de edad reclutados se les imponía el mismo reglamento y exigencias que a los adultos, les aplicaban sanciones y eran sometidos a consejos de guerra ante los comportamientos que consideran faltas graves, como son el dormirse en los sitios de guardia, suministrar información a quien se supone es enemigo o desertar, con penas que incluyen con frecuencia la sentencia de muerte. Varios niños

y niñas afirmaban haber sido obligados a ejecutar a capturados o a otros niños o niñas, en ocasiones deliberadamente porque la víctima era su mejor amigo o amiga. Las ejecuciones no eran notificadas a los familiares y los cuerpos mortales de las víctimas eran enterrados en fosas cavadas en su presencia.

2.3 El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por el ELN

La organización guerrillera ELN tiene definido en su Código de Guerra como criterio de reclutamiento que “debe ser voluntario, selectivo y con disposición de largo plazo”. Para el efecto actúan todos sus frentes de manera permanente, pero en particular designa pequeñas comisiones que visitan determinadas áreas en donde ubican e inducen a los aspirantes, a quienes reúnen para acordar el compromiso de vinculación.

De esta forma, también numerosas personas menores de edad son incorporadas a sus filas, quienes por lo regular son vinculadas inicialmente en calidad de aspirantes que cumplen tareas de apoyo y abastecimiento, sin participar en los combates. Sin embargo, pronto asisten a una “escuela de combatientes”, cuyo curso puede durar entre dos y cuatro meses, según las condiciones, tras el cual les evalúan las condiciones políticas, militares, físicas y de disposición, a fin de resolver en firme su reclutamiento.

El estudio de la Defensoría del Pueblo referido encontró que, en contraste con los otros grupos armados irregulares, el mayor factor de reclutamiento de los niños, niñas y adolescentes registrado para el caso del ELN fue el de “gusto por lo que hacían y su forma de vida” con el 35.2%; luego aparece la vinculación en reacción a la violencia intrafamiliar con el 19.7% y siguen otros factores con porcentajes menores.

Human Rights Watch calculó en el informe de 2003, antes referido, que el ELN tendría unos mil cuatrocientos ochenta combatientes menores de edad quienes podrían representar el 30% de sus efectivos, calculados aproximadamente en unos cinco mil.

El ELN en su Código de Guerra, reformado en 1996, estableció la edad de reclutamiento en 16 años, pero es frecuente que incorporen a sus filas a niñas y niños con menor edad, lo cual a la vez se sustenta en el criterio también estipulado de que en tales casos pueden participar “en otras actividades revolucionarias” propias de la insurgencia, aunque se señala que no directamente en las hostilidades, pero no es clara la distinción establecida, ni se respeta tal restricción y, en todo caso, conduce a su utilización en diversas tareas para fines propios de la guerra. Sin embargo, según algunos informes, esta guerrilla concede un período de tres meses con énfasis en la educación política y en la preparación a manera de prueba, durante el cual designan a combatientes experimentados para que obren como tutores personales ante los menores de 18 años reclutados. Del resultado depende la decisión de incorporación definitiva o retorno a su medio.

Ese año Francisco Galán y Felipe Torres, en ese entonces aún voceros de esta guerrilla, recluidos en la Cárcel de Itagüí, dieron a conocer una declaración en respuesta a una solicitud que les demandó el ICBF sobre el tema de la prohibición del reclutamiento de niñas y niños, en la cual hicieron referencia a la limitación que introdujeron a su vinculación con límite en los 16 años y a la prohibición en su Código de Guerra de la ejecución de menores, mujeres embarazadas y de madres jóvenes (Human Right Watch – UNICEF, Galán, Francisco y Torres, Felipe, 2004). También entregaron una explicación que partía de adoptar una actitud de protección para con los niños, niñas y adolescentes sometidos a los riesgos en las áreas de confrontación, evidenciando que tales situaciones creaban condiciones favorables para inducirlos al reclutamiento.

“La realidad y las condiciones de la confrontación nos han llevado históricamente a ejecutar la siguiente práctica ante el ataque indiscriminado del enemigo a la población y en particular a los niños y a las madres: organizar áreas de repliegue para las familias con sus niños, de tal forma que estén fuera del alcance de los operativos militares y paramilitares, mantener abiertos nuestros campamentos, nuestras zonas de seguridad y nuestro recurso para la protección de los niños frente a las operaciones envolventes o de inteligencia de las

Fuerzas del Estado, formar y organizar a los hijos de la milicia en técnicas de seguridad, refugio y compartimentación” (Human Right Watch – UNICEF, Galán, Francisco y Torres, Felipe, 2004).

En enero de 1998 el ELN liberó cuatro niños entre 15 y 17 años en San Diego, Cesar, de manera que el tema fue tratado de manera particular. Sin embargo, la voladura del oleoducto por parte de esta guerrilla ese mismo año conllevó un desastroso incendio en la población de Machuca, Antioquia, de forma que allí murieron setenta y tres personas, de las cuales treinta y seis eran niñas y niños.

La actitud de esta guerrilla ha estado más propensa a discutir el tema humanitario y a retomar los diálogos de paz, pero al no prosperar una negociación en firme tras los contactos y algunos eventos de conversaciones realizados con los anteriores gobiernos en rondas exploratorias sostenidas en La Habana, Cuba, el tema de la prohibición del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes no ha sido abordado. Además, la disposición expresada frente al tema no guardó correspondencia en términos de cumplir con la obligación de abstenerse de hacerlo en toda circunstancia, en virtud de la prohibición imperiosa impuesta por el derecho humanitario.

2.4 El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por los paramilitares

En el reclutamiento paramilitar de personas menores de 18 años, a diferencia de las guerrillas, es determinante el ofrecimiento y pago de un salario, aunque son reiteradas las situaciones de incumplimientos al respecto, como sucede por regla durante los primeros meses, considerados de entrenamiento y adaptación.

“A diferencia de las FARC EP o la UC ELN (Unión Camilista – Ejército de Liberación Nacional), los paramilitares pagan regularmente a sus reclutas un salario, financiado con los ingresos del narcotráfico, la extorsión y las contribuciones. Aunque se han denunciado casos de reclutamiento forzado, el dinero parece haber sido el

factor decisivo para ganar nuevos militantes” (Human Right Watch - UNICEF, 2003, página 25).

En los inicios y en desarrollo de determinadas campañas aplicaron el reclutamiento ilícito, incluso colectivo y masivo, tanto en regiones rurales como en algunos entornos urbanos, pero de manera general ofrecieron dinero y, según numerosas denuncias, incorporaron niños y jóvenes sin revelarles el real propósito de lo que significaba la vinculación a las filas paramilitares, tras el engañoso ofrecimiento de supuestas alternativas laborales en zonas rurales, hecho que a veces se acompañaba de la vinculación previa a otras acciones ilegales como los servicios en los cultivos de coca de uso ilegal.

“En los grupos paramilitares –en sus inicios– el reclutamiento era forzado, y estaba encaminado a aquellas personas que no se encontraban haciendo alguna actividad productiva en la zona; (...) En la medida en que van evolucionando, comienzan a acomodarse a las circunstancias, reformulando sus estrategias de reclutamiento, así, si al principio el reclutamiento era selectivo y para toda la vida, después comienzan a hacer de la militancia una cuestión menos disciplinada al proponer períodos de vacaciones y ofrecer un sueldo. Finalmente, hay que decir que una práctica habitual de estos grupos es engañar a las personas ofreciéndoles un trabajo en una finca o en zonas de cultivos ilícitos para, una vez se encuentran en la zona, incorporarlas a sus filas¹¹⁷” (Cárdenas, S., José Armando, 2005, página 215).

117- Vale decir que muy poca atención se le ha prestado a los factores de incorporación a estos grupos. Al respecto, Rocío Rubio advierte sobre la ausencia de una política de prevención del reclutamiento de jóvenes, señalando que “después de 39 años de desangre es sorprendente lo poco que en rigor se sabe acerca de quienes tienden a ingresar a las guerrillas o a las autodefensas”. Pienso que sin esta observación, el Programa para la Reincorporación queda incompleto, pues con ella no sólo se desestimularía la actividad armada ilegal sino que se propiciaría un ambiente favorable para la vida civil de los combatientes, incluso en las zonas donde habitaban (...).

Sobre los factores encontrados en el reclutamiento de niños y niñas por los grupos paramilitares el estudio referido de la Defensoría del Pueblo encontró que:

- El 34,1% en las ACC y el 30% en las AUC por motivo de los ingresos económicos ofrecidos.
- El 31,1% por “el gusto por las armas”.
- El 22,2% “por venganza”.
- El 22% ante la violencia intrafamiliar.

A la vez, porcentajes menores con referencia a otros factores. Sobresale entonces la preponderancia del incentivo económico y aparece la venganza como uno de los más relevantes.

El adiestramiento de los niños, niñas y adolescentes reclutados ha sido en iguales circunstancias que el de los adultos, de manera que lo particular de los paramilitares es el alto grado de violencia dirigida de manera directa contra ellos y exigida a ellos con terceros que casi siempre son víctimas civiles ajenas al conflicto. En el curso de reclutamiento implementado era significativo que normalmente varios morían de manera prevista en los obstáculos, ante el empleo de armas y de municiones auténticas, producto de castigos o en represalia por intentos de fuga.

“... además, era común que se exigiese una prueba o rito de paso que consistía en asesinar a determinada persona, ello con el propósito de demostrar valentía...” (Cárdenas, S., José Armando, 2005, página 215).

Pero más aún, directamente tenían que encarar la realización de torturas, descuartizamientos y asesinatos de personas capturadas, con prácticas tan aberrantes como obligarlos a beber sangre y a comer carne de las víctimas –comúnmente campesinos– señalados de ser “enemigos guerrilleros”. Rehusarse era exponerse a sufrir la muerte en las mismas condiciones, de manera que otros niños y jóvenes reclutados y en especial los más allegados al reclutado que ordenan asesinar, eran obligados a cometer el crimen. Además, de manera general los comandos -denomi-

nación que dan a los comandantes o jefes- no se atenían a los estatutos -que por lo regular eran ignorados-, de forma que con gran discreción de mando siempre obraban con rudeza, utilizaban golpes contra los patrulleros en formación y recurrían a ejecutar en el acto las acciones de violencia referidas. Por lo regular los instructores eran militares en retiro o prófugos, condenados o en procesos judiciales por violación a los derechos humanos (Cárdenas, S., José Armando, 2005, páginas 215 y 216)¹¹⁸.

Un caso dicente de lo anterior se encuentra en la cuarta sentencia de Justicia y Paz. Allí se condena a Aramis Machado Ortíz, quien “contaba con una sólida formación militar, resultado del tiempo que integró las Fuerzas Militares de Colombia, en las que alcanzó el grado de Cabo Primero del Batallón No. 15 de la ciudad de Ocaña – Norte de Santander y el Batallón No. 44 de Contraguerrilla de la ciudad de Tunja – Boyacá” (Tribunal Superior de Bogotá, Radicado: 110016000253200782790, 2011, junio 29, página 4). Abandonó esta institución en 1997 y se contactó con Luis Ramírez Hernández, alias Luis o El Flaco, quien para la época era comandante de las Autodefensas Unidas de Santander y Sur del Cesar (AUSAC). En este grupo, Aramis Machado, se desempeñó como “instructor militar y urbano de las escuelas militares ubicadas en las haciendas La Ucrania y La Sonora, ubicadas en el municipio de Pailitas – Cesar” (Tribunal Superior de Bogotá, Radicado: 110016000253200782790, 2011, junio 29, página 5). Debido a su experiencia anterior en el Ejército tomó el alias de Cabo Machado (Verdad Abierta, 2011).

Declaraciones de sus jefes Carlos Castaño y Salvatore Mancuso así como información de la página web de las AUC (Autodefensas Unidas de Colombia) en 2002 afirmaban que los grupos paramilitares tenían unos once mil efectivos¹¹⁹. Es reconocido que en su actuación utilizaban el terror sistemático contra los pobladores que habitan territorios que tradicionalmente han sido utilizados por las guerrillas¹²⁰ (Human Rights Watch, 1998, disponible en: <http://www.hrw.org/spanish/informes/1998/guerra.html>).

118- Referencias en el mismo sentido han trascendido el presente año en los principales medios de prensa ante las revelaciones hechas por los paramilitares desmovilizados y sometidos a procesos ante la Fiscalía con la Ley de Justicia y Paz.

119- <http://colombia-libre.org>

120- Para mayor información ver: Grupo de Memoria Histórica, (2013), ¡Basta Ya! Colombia: Memoria de Guerra y Dignidad, Informe General, capítulo 1.3: Los objetivos y

Human Rights Watch estimó en 2003 que de ellos serían dos mil doscientos los niños y niñas reclutados, quienes podrían representar un 20%:

Según su informe, a los niños reclutados les ofrecían salarios entre 900 mil y 1 millón 200 mil¹²¹. La mayoría de los menores de 18 años de edad reclutados, según los testimonios revelados por varios estudios, se vincularon interesados en el pago de dinero, pero además algunos previamente estaban vinculados a trabajos en condiciones onerosas o ilegales, incluyendo el cultivo y raspado de la coca al servicio del narcotráfico. Se menciona en los testimonios el caso del pago de un anticipo como incentivo para el reclutamiento, pero de forma que quien no cumplía con enrolarse era ejecutado.

“Tienen manes que reclutan, reservistas del Ejército. Preguntan cuánta plata necesitas. Si uno acepta la plata uno tiene que estar ahí, no se puede perder ni puel putas, se muere uno, se muere” (Human Rights Watch – UNICEF, 2004, “Entrevista con Adolfo”, página 70).

Formalmente las AUC establecieron la edad de reclutamiento en los 18 años, aunque la regla en muchos casos no se aplicaba, sin embargo el interés por los niños, adolescentes y en especial las niñas era menor que en las guerrillas por la prelación dada a quienes contaban con experiencia militar o delincuencial, bien fuera en las fuerzas armadas, la Policía, las guerrillas o en grupos armados delincuenciales y sicariales.

En 2002 Carlos Castaño anunció que desvincularían a los menores de 18 años de sus filas, pero esto no se produjo oficialmente aunque en algunas situaciones hubo desvinculaciones. Pero a la vez, a partir de ese año se produjeron nuevos reclutamientos en medio de los ataques realizados contra la población en distintas regiones, en confrontaciones entre estructuras narco-paramilitares y en algunos choques con la insurgencia, contrariando el cese de hostilidades unilateral que decretaron en cumplimiento

los repertorios de violencia.

121- Lo cual implica un ofrecimiento que aproximadamente excedía por 3 o por 4 el salario mínimo mensual establecido legalmente.

de la exigencia gubernamental para iniciar los diálogos hacia la desmovilización.

“Dijeron que iban a sacar a todos los menores de edad, hicieron una lista grande para sacarlos porque no tienen estudios y cosas así. Fue Castaño el que dio la orden. Pero al final no cumplieron. Salieron de mucha gente pero volvieron a recoger más gente porque necesitaban mucha gente contra la guerrilla” (Human Rights Watch - UNICEF, 2004, “Entrevista con Bernardo”, página 60).

En junio de 2003 en desarrollo de las conversaciones con el Gobierno nacional, el BCB (Bloque Central Bolívar) entregó inicialmente diecinueve niños combatientes y luego otros cuarenta –entre ellos dos niñas– al CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja), a la Defensoría del Pueblo y al ICBF (Human Right Watch – UNICEF, 2004, página 49). Pero en varias partes, incluyendo Bogotá y otras grandes ciudades, sobrevino un reclutamiento masivo de jóvenes y adolescentes ante los enfrentamientos que se desataron entre los distintos bloques paramilitares, producto de las disputas previas a la desmovilización de un número importante de estructuras paramilitares, en medio de reacomodos y pujas sostenidas con sectores narcotraficantes aliados que ahora buscaron integrarse a las filas en busca de los beneficios legales ofrecidos con la negociación, entre 2003 y 2005.

A través de varias entrevistas realizadas con personas desmovilizadas del Bloque Catatumbo se conoció sobre la utilización que hacían los paramilitares de las mujeres jóvenes y de las niñas como objeto sexual en las fiestas, realizadas con particular iniciativa de los comandantes. Así mismo se reveló que en las reuniones de los jefes utilizaban de manera frecuente la prostitución con mujeres jóvenes y niñas de las regiones donde estaban ubicados.

“... vino el señor Mancuso, estuvieron ahí, bajó al pueblo, trajeron sus hembras, farrearon en la discoteca más fina de La Gabarra, Mister Caimán se llama, creo que todavía existe. Ellos siempre farrearon en esa discoteca, con sus niñas ahí se ponían a tomar. No eran unas per-

sonas que por ejemplo fueran orgullosas porque eran comandantes y no dejaban entrar a los civiles; no, ellos rumbeaban con los civiles, no sacaban la gente...” (Entrevista 4, realizada por Álvaro Villarraga, en preparación del libro La Guerra del Catatumbo).

A la vez encontramos referencias de las AUC en el Catatumbo sobre la utilización de niños que desertaban de la guerrilla para sacarles información y presionarlos a ingresar en sus filas, como un fenómeno que ocurría con frecuencia. Se conoció del doble riesgo al que quedaban expuestos los niños que se desvinculaban de guerrilla por su propia voluntad, puesto que además de ser incorporados violentamente por los paramilitares eran objeto de amenaza y persecución de la guerrilla dada su condición de desertores e integrantes de aquéllos.

“Había muchos pelaos, pero los menores de edad en las filas eran ex guerrilleros, porque cuando el señor los tenía un tiempo luego les decía que se fueran a su casa, pero a los muchachos les daba miedo porque como se habían volado los podía matar la guerrilla. Entonces preferían dejarlos ahí...” (Entrevista 4, realizada por Álvaro Villarraga, en preparación del libro La Guerra del Catatumbo).

Tabla 1

ALGUNOS FACTORES PARA EL RECLUTAMIENTO DE PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS POR GUERRILLAS Y POR PARAMILITARES		
FARC	Atracción al grupo armado y a las armas.	35%
	Reacción a la violencia intrafamiliar.	20,8%
	Siguen otros factores con porcentajes menores.	
ELN	Gusto por lo que hacían y su forma de vida.	35,2%
	En reacción a la violencia intrafamiliar.	19,7%
	Siguen otros factores con porcentajes menores.	
Paramilitares Es determinante el ofrecimiento y pago de un salario (incentivo económico) y la venganza es uno de los factores más relevantes	Por motivo de los ingresos económicos ofrecidos.	34,1% en las ACC 30% en las AUC
	Por “el gusto por las armas”.	31,1%
	Por venganza.	22,2%
	Ante la violencia intrafamiliar.	22%
	Siguen otros factores con porcentajes menores.	

Fuente: Cuadro de elaboración propia, CNMH-DAV, según datos de los informes recogidos y referenciados anteriormente

2.5 Utilización de niños, niñas y adolescentes por la fuerza pública

A pesar del importante avance institucional conseguido con la prohibición legal del reclutamiento de niños y de niñas en las fuerzas armadas, se ha registrado la utilización de ellos por parte de sus cuerpos o sus miembros en situaciones como la implementación de espías, redes de informantes, auxiliares, acciones cívico militares y coerción para conseguir información o para participar en operativos militares.

Caso especial y sobre el que aparecieron numerosas denuncias en los años 2000 fue la utilización militar arbitraria de niños y niñas que hicieron parte de grupos irregulares y se entregaron o fueron capturados por las fuerzas armadas o los organismos de seguridad estatales. Esta situación expuso a las personas menores de 18 años a peligro inminente y las inmiscuyó en la dinámica del conflicto armado.

“A mí me tuvieron como cuatro meses sacándome información sobre mis comandantes, la zona de operaciones y los operativos en los que participé. Mientras, me tenían en un calabozo incómodo, después me mandaron a Riohacha para más entrevistas sobre lo mismo, me dieron ropa y un kit (sic) de aseo, me tomaron más declaraciones y después de un mes me mandaron para Bogotá al programa de reinsertados...” (Cárdenas, S., José Armando, 2005, “Entrevista con Tulio”, página 135).

El informe de la Defensoría y UNICEF de 2006 referido señaló que, de manera general los niños, niñas y adolescentes encuestados y que participaban en el programa del ICBF, afirmaron haber permanecido previamente en unidades de la fuerza pública más de las 36 horas establecidas (2006, página 210).

El 58,9% manifestó haber llegado a batallones militares, el 32,6% a estaciones de policía y sólo el 12,2% directamente al ICBF, lo cual incidió en la posibilidad de su utilización, por parte de la fuerza pública, en la obtención de información de inteligencia y aún con fines en operativos. En consecuencia, la Procuraduría General llamó la atención de las autoridades para que no se desconocieran los derechos de las personas menores de 18 años desvinculadas y advirtió sobre su condición de víctimas y las prohibiciones de realizar con ellas interrogatorios o tratarlas como actores armados o informantes (Procuraduría General de la Nación, 2006, página 391).

Adicionalmente, afirmó que se registraban casos de niños, niñas y adolescentes desvinculados tratados por las autoridades como actores armados o informantes, de modo que en las entrevistas eran objeto de interrogatorios militares (Procuraduría

General de la Nación, 2006, página 391). Al respecto, un pronunciamiento de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos manifestó preocupación por la utilización de personas menores de edad como informantes por parte del Ejército Nacional¹²².

A la vez, el estudio de la Defensoría del Pueblo, antes referido, hace referencia a irregularidades contra los niños y niñas, previas a su inclusión al programa del ICBF, a partir de indicar que estos “manifestaron haber sido objeto de malos tratos e intimidaciones para que cooperaran con la fuerza pública” así como de amenazas y ofrecimientos de dinero para presionarlos a participar en operativos militares (Defensoría del Pueblo - UNICEF, 2006, página 311).

“...es evidente que el trato prevalente, especializado y garantista que deberían estar recibiendo las víctimas de reclutamiento de niñas y niños al ser recuperados por las autoridades, no se está presentando. Es necesario adoptar las medidas correspondientes para garantizar que los procesos de re-victimización a los que se están sometiendo a niñas y niños en proceso de desvinculación no se sigan presentando” (Comisión Colombiana de Juristas, 2008, página 97).

En el contexto de la coordinación institucional y a partir de directrices del Ministerio de Defensa y de las instituciones de la Fuerza Pública, estas irregularidades fueron expuestas y tratadas, de forma que con posterioridad la ocurrencia del tipo de casos denunciados disminuyó notablemente.

De otra parte, en el contexto del reclutamiento paramilitar se registraron testimonios en los cuales los afectados revelaron que esta situación ha sido tolerada en el contexto de presunta colaboración o permisividad de la Fuerza Pública con la actuación paramilitar, situación reconocida por numerosos informes internos e internacionales de derechos humanos y corroborada en las

122 - Comunicación de Michael Frühling, Director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos, a la Procuraduría General, 25 de enero de 2006.

versiones libres de los mismos paramilitares desmovilizados ante la Fiscalía de Justicia y Paz.

“... los niños ex combatientes paramilitares entrevistados por Human Rights Watch sugieren que el personal militar colombiano continúa colaborando en su entrenamiento, están en estrecho y permanente contacto con sus comandantes y, en ciertos casos, combaten junto a ellos” (Human Right Watch - UNICEF, 2004, abril, página 22).

Este señalamiento de tolerancia de la Fuerza Pública con los paramilitares se sustentó también en testimonios como el recogido por Verdad Abierta, el cual sugiere que un niño de trece años fue reclutado por los paramilitares mediante engaños y el involucramiento de personal militar. Este niño desde los nueve años trabajó como limpia botas, y al tener como clientes a miembros del Ejército fue amenazado por la guerrilla. “Lo iban a asesinar por lo que le tocó refugiarse en el batallón, quienes lo protegieron y lo trasladaron a Villavicencio” (Verdad Abierta, 2012). El joven contó a Justicia y Paz que estando bajo cuidado de los militares, uno de ellos le dio cincuenta mil pesos y le dijo que en Puerto Gaitán estaban buscando gente para trabajar en unas fincas. Cuando viajaba en el bus fue obligado a subir a una camioneta junto con otros dos jóvenes, de forma que fueron entregados a unos jefes paramilitares responsables de su reclutamiento forzado.

Además, la Defensoría del Pueblo puso de presente otra delicada situación para los niñas, niños y adolescentes, por cuanto constató en las entrevistas realizadas con menores de edad vinculados al Programa de Reincorporación que cinco de ellos manifestaron que no habían pertenecido a ningún grupo armado ilegal, pero que ingresaron al programa oficial contra su voluntad como resultado de operativos militares y policiales en el que fueron capturados y falsamente sindicados de haber pertenecido a tales grupos¹²³.

De otra parte, la Procuraduría General de la Nación expresó preocupación frente a la participación directa de los niños, niñas

123- Esta situación fue confirmada por la Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y las Mujeres de la Defensoría del Pueblo, la información se encuentra en la referencia: Defensoría del Pueblo - UNICEF, 2006, noviembre Caracterización de las Ni-

y en especial de los adolescentes en el conflicto armado a partir de las labores de capacitación con componentes de carácter militar, directamente promovidas por las Fuerzas Armadas y Policías o en las escuelas y colegios militares. A la vez, los estudiantes de las escuelas o colegios de secundaria militares son considerados cadetes, reciben orientación y entrenamiento militar de mil trescientas horas que les equivale para recibir tarjeta militar en primera clase, la cual los certifica como soldados. Estas escuelas militares que son por lo menos unas treinta, operan con permiso especial del Ministerio de Defensa y admiten niñas y niños desde la primaria (Defensoría del Pueblo - UNICEF, 2006, tomo 2, página 346).

Como afirmó la Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia (COALICO), en la sociedad colombiana existe una permanente tendencia a promover la vinculación de esta población al ámbito militar en espacios legítimos y reconocidos socialmente, como lo son los colegios militares. Explica que para el año 2009 existían 46 colegios militares. Allí “los estudiantes reciben instrucción militar desde grado noveno hasta once, es decir, entre los 14 y los 17 años” (COALICO, 2009, página 35).

En tales establecimientos educativos de carácter militar destinados para personas menores de 18 años se proporcionan diplomas que los acreditan como “Bachilleres técnicos con orientación militar”. Esta educación incluye ejercicio físico, manejo de armas, prácticas de tiro, actividades de sobrevivencia, asalto con armamento y sin armamento, entrenamiento antimotines y misiones en terreno. “En materia de estrategia les enseñan a pensar cómo el enemigo piensa. De acuerdo a los testimonios de los estudiantes, el enemigo es una persona que no está de común acuerdo con la acción de las fuerzas armadas o las políticas del Estado” (COALICO, 2009, página 35).

Este informe teniendo en cuenta el contexto de conflicto armado existente demandó que este tipo de educación debería erradicarse, pues promueve la guerra dentro del proyecto de vida

ñas, Niños y Adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde un enfoque de Derechos Humanos, en “La niñez y sus derechos”, Boletín No. 9, Informe defensorial, Bogotá, D.C.

de los niños, las niñas y los adolescentes, pone en riesgo a los estudiantes, insertándolos en la lógica de objetivos militares de los actores armados que se enfrentan al Estado y promueve modelos pedagógicos asociados al castigo y la restricción al libre desarrollo de la personalidad.

3. Políticas y medidas contra el reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes, 2000-2006

3.1 Necesidad de compaginar la política pública y sus medidas con los compromisos internacionales

En el contexto internacional se han intentado respuestas a tres problemas protuberantes que afectan a la niñez: la servidumbre, la explotación sexual y la exposición a los riesgos de la guerra.

Algunos países se resisten a la presión internacional para tratar de manera convenida tales asuntos y a aceptar cooperación e incidencia internacional. Sin embargo, la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1989, constituyó un notable avance, siendo el tratado internacional con mayor y más rápido acogimiento universal.

Así, se cuenta ahora con unos estándares importantes de exigencia a los Estados, a la vez que obra en el ámbito internacional una actividad principalmente de abogacía con información y demanda de la incorporación de los derechos consagrados en este instrumento. Pero adicionalmente sobresalen campañas, misiones humanitarias e informes de los organismos intergubernamentales, ONG, gobiernos y alianzas constituidas en torno a cada problemática que dan cuenta del tipo de abusos referidos que se suceden en varios países del mundo, incluido Colombia.

“En el caso de niños en situaciones bélicas la Cruz Roja y la Luna Roja, junto con organizaciones como Médicos Sin Fronteras y otras, han continuado su política de acciones de protección en situaciones de crisis. UNICEF tomó iniciativa para crear días de tregua en situaciones de guerra en África y Latinoamérica a mitades de los

años ochenta, para crear oportunidades y para brindar atención preventiva para la salud de la niñez. También se ha probado el concepto de corredores de paz para el suministro de alimentos a niños y otros civiles en la guerra. Se han realizado varios estudios de niños expuestos a la guerra -en su condición de víctimas o de soldados infantiles- que llegan a su expresión máxima en el (...) informe de Graca Machel a la Asamblea General...” (Knutsson, Karl Eric y O’Dea, Pauline, 1999, páginas 371 – 372).

Con esta Convención, ratificada por Colombia (L.12/1991)¹²⁴ el Estado debe adoptar medidas legislativas, judiciales, políticas y administrativas para proteger a todas las personas menores de 18 años incorporadas en el conflicto armado. Establece para ellas el interés superior y constituye el marco de referencia para que los gobiernos desarrollen políticas en beneficio de la niñez y la adolescencia. Por tanto, se convierte en el instrumento más importante para guiar la construcción de condiciones de vida digna para las niñas, niños y adolescentes, en la medida en que sus normas conjugan sus derechos básicos, prohíben la discriminación, el maltrato y la explotación y abogan por su participación en la vida familiar, cultural y social.

En consecuencia los gobiernos y demás tomadores de decisiones en la sociedad, deben garantizar el cumplimiento pleno de tales obligaciones internacionales e internas (UNICEF, Convención sobre los Derechos de los Niños y las Niñas, 2006).

El Estado colombiano incluyó una reserva frente al artículo 38, referido a las circunstancias de conflicto armado, para aplicar la protección de no reclutamiento de manera que no se asumió el límite establecido por el DIH de 15 años que retomó la Convención sino el de 18 años, en concordancia con la definición constitucional¹²⁵. Los dos protocolos facultativos a dicha convención adoptados por las Naciones Unidas en 2000 también fueron

124- por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

125- Se trató de una reserva extensiva, de ampliación de la protección, según declaración unilateral del Estado colombiano, para asumir en consecuencia de manera más estricta la obligación prevista.

incorporados por el Estado colombiano mediante la Ley 765 de 2002 y la Ley 833 de 2003. A la vez, en 2006 se adelantó la reforma del Código del Menor con la expedición de la Ley 1098 que buscó la adecuación a las normas convencionales.

El artículo 38 de la Convención exige el cumplimiento de las normas del DIH para la protección de los niños y las niñas, prohíbe su reclutamiento y utilización para la guerra y demanda a los Estados abstenerse de tales conductas y tomar medidas para prevenirlas y proteger a los afectados. Concuera tal disposición con el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra (L, 171/1994) que prohíbe la participación directa e indirecta de los menores de 15 años en los conflictos armados. El artículo 8 del Estatuto de la Corte Penal Internacional tipifica los crímenes de guerra e incluye el “reclutar o alistar niños menores de 15 años en las fuerzas armadas nacionales o utilizarlos para participar activamente en las hostilidades”. El artículo 39 de la Convención exige adoptar medidas para la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños y niñas víctimas del abuso, la violencia y el conflicto armado.

El Comité Internacional de los Derechos del Niño, derivado de esta Convención, en sus recomendaciones al Estado colombiano señaló que en el país no existía una política integral para la infancia, cuestionó falta de coherencia y sostenibilidad en los planes y propuso adoptar un plan nacional que permitiera aplicar de manera integral las demandas de la Convención. Advirtió que la legislación sobre los derechos de los niños aún no estaba acorde con este instrumento internacional y propuso la reforma del Código del Menor.

Adicionalmente, a instancia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se han producido varias resoluciones referidas a los niños y niñas en los conflictos armados (R, 1265/1999, R, 1314/2000, R, 1379/2001, R, 1460/2003, R, 1539/2004 y R, 1612/2005). La Resolución 1612 de 2005 señala que los gobiernos nacionales deben proporcionar protección y socorro eficaces a todos los niños y niñas afectados por el conflicto armado, a la vez que recuerda que para superar la impunidad deben ser procesados por la justicia los responsables de graves violaciones, inclu-

yendo a los crímenes contra los niños y las niñas en los conflictos armados, hecho considerado como “aspecto importante de toda la estrategia general para la solución de un conflicto”. Así mismo, insta a todas las partes del conflicto para que cumplan sus obligaciones internacionales con relación a la protección de las personas menores de edad en un conflicto armado.

Por su parte, el Protocolo Facultativo referido a los conflictos armados avanzó en prohibir la participación directa en las hostilidades de los menores de 18 años, tanto por parte de las fuerzas armadas estatales como por parte de otros grupos armados irregulares, ante lo cual demandó al Estado adoptar medidas que impidan el reclutamiento y la utilización a la vez que asumir medidas para hacer efectiva tal prohibición y castigo de estas prácticas (L, 833/2003, art. 1, 2 y 4).

3.2 Desarrollos legales y de política pública ante el reclutamiento y utilización, años 2000

La antes referida Ley 548 de 1999 que prorrogó la Ley de Orden Público al determinar que los menores de 18 años no pueden ser reclutados, incluso si manifiestan ellos o sus familias voluntad de hacerlo, encargó al ICBF establecer un programa especial de atención a la población de niños, niñas y adolescentes desvinculados del conflicto armado¹²⁶. El diseño formula un enfoque de restitución de los derechos, dado el reconocimiento de su condición de víctimas del conflicto armado.

Al respecto, se estableció una ruta jurídica de manera que independiente de las circunstancias de desvinculación que puede ser voluntaria, por captura por parte de las autoridades o por entrega de un grupo armado irregular mediante acuerdo con el Gobierno nacional, todos gozan de un procedimiento particular en el cual los defensores de familia obran en su defensa. La condición de desvinculación la certifica el CODA¹²⁷ y, dado el caso, los jueces resuelven las situaciones jurídicas pendientes. De tal forma, los niños, niñas y adolescentes desvinculados son objeto de beneficios jurídicos, atención socioeconómica y de acompa-

126 - Programa de Atención a Niños, Niñas y Jóvenes Desvinculados del Conflicto Armado.
127 - Comité de Dejación de Armas, creado por el Decreto 1385 de 1994.

ñamiento sicosocial, en perspectiva de su recuperación y reintegración¹²⁸ (Defensoría del Pueblo, 2002, Memoria Anual).

A partir de 2000 se iniciaron programas particulares de apoyo dirigidos a fortalecer políticas y acciones estatales en tal sentido, con apoyo de algunas entidades internacionales¹²⁹ y ante la ausencia o debilidad de políticas de prevención, formas de sanción y de redes institucionales y sociales suficientemente fuertes para impedir el reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes, se han desarrollado distintas iniciativas:

En lo relativo a las disposiciones legales el nuevo Código Penal (2000) introdujo un Capítulo de Delitos contra Personas y Bienes Protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, el cual sanciona el reclutamiento o la inducción a participar -directa o indirectamente- a menores de 18 años en las hostilidades o en acciones armadas (CP, artículo 162). Esta disposición es importante aunque con frecuencia los jueces no tenían suficiente claridad sobre los treinta nuevos tipos penales establecidos y se resistían a reconocer la condición de víctima de las personas con edades menores a 18 años, lo cual conllevaba confusiones en los procedimientos y errores en la calificación de las conductas (Marín, R., Cielo, 2005, páginas 130-131).

La Ley 1106 de 2003¹³⁰ prohibió el reclutamiento de niños y de niñas por parte de grupos armados irregulares y los reconoció como víctimas en tanto sean vinculados a las hostilidades. El Decreto 128 de 2003 asumió un concepto más amplio al especificar la prohibición del reclutamiento con relación a las “organizaciones al margen de la ley” y excluyó de los beneficios jurídicos a los responsables de graves conductas violatorias.

En 2004 la Procuraduría General de la Nación con apoyo de UNICEF promovió la inclusión de los temas de la infancia y la adolescencia en los planes de desarrollo de los entes territoriales para el período 2004-2007 (Procuraduría General de la Nación, 2004, *Directiva No. 882*)¹³¹. Este ejercicio constató grandes de-

128- Sólo en los casos de captura no son reconocidos los beneficios socio-económicos pero se les brindan las condiciones de protección previstas.

129- Save The Children, OIM y USAID.

130- Prorrogó la Ley 782 de 2002.

131 - Mediante la cual la Procuraduría General requirió a los gobernadores y alcaldes

ficiencias que dieron lugar a recomendaciones presentadas en su momento por el Ministerio Público con asesoría de UNICEF (Procuraduría General de la Nación – UNICEF, 2005).

Se observaba entonces que menos del 30% de los planes de desarrollo de las entidades territoriales incluyeron temas referidos a la infancia y a la adolescencia y menos aún fueron las referencias a la necesidad de su protección, de forma que con excepción de algunos departamentos que aluden el fenómeno especialmente en el diagnóstico, fue casi general la omisión y la ausencia de medidas comprometidas con el tema del reclutamiento y la utilización de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado. Esta situación llevó a plantear la necesidad de fortalecer las capacidades municipales y departamentales para la planeación y la gestión de políticas públicas en concordancia¹³². Se instó a la vez a las autoridades territoriales a conformar los Consejos de Política Social.

En marzo de 2005 se realizó el Primer Encuentro de Gobernadores por la Infancia y la Adolescencia, con apoyo de la Procuraduría General de la Nación y de UNICEF, en el cual los mandatarios seccionales se comprometieron a incluir y a promover en sus planes de desarrollo los temas de infancia, adolescencia y ambiente sano, con apoyo del equipo técnico que formuló la estrategia de incidencia.

Ese año la XLII Asamblea General de Gobernadores adoptó la Estrategia Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia, diseñada por la Procuraduría General de la Nación, el ICBF y UNICEF, orientada al propósito de la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con participación activa de los alcaldes y los gobernadores y apoyo de varias entidades¹³³. Aspecto a destacar fue el compromiso para

la remisión de los planes de desarrollo e inversión, con el fin de verificar los temas relacionados con los derechos de la infancia, los programas, proyectos y recursos asignados para el efecto.

132 - La Procuraduría General reportó ese año la capacitación de 10 mil funcionarios y expidió las directivas 007, 008 y 009 reiterando la necesidad de incorporar con urgencia la atención de la infancia y la adolescencia en los planes de desarrollo territoriales y su materialización en presupuestos de inversión.

133 - Departamento Nacional de Planeación, DNP, Contraloría General, Registraduría Nacional, Superintendencia de Servicios Públicos, Ministerio de Protección Social, Instituto Nacional de Salud, SENA, Organización Internacional del Trabajo, OIT, Organización Internacional para las Migraciones, OIM y las federaciones de municipios y de departamentos.

que los planes de desarrollo de los entes territoriales asignaran recursos para propiciar programas y acciones en consecuencia.

Con base en la estrategia aprobada los gobernadores acogieron una serie de prioridades¹³⁴ (Procuraduría General de la Nación, ICBF y UNICEF, 2006), acordaron realizar ajustes en sus políticas y actuaciones, adecuar el plan plurianual de inversión, socializar los resultados y promover la participación de los alcaldes a partir de la realización de 24 foros¹³⁵.

Se puso de presente la necesidad de desarrollar políticas públicas en concordancia con esas prioridades y de fortalecer procesos de planeación (Procuraduría General de la Nación, 2006, páginas 354-355) y toma de decisiones públicas en los ámbitos departamental y municipal “en procesos sistemáticos y participativos de seguimiento y evaluación de resultados”. En consecuencia, se estableció que debería cumplirse con un sistema de seguimiento y evaluación, la definición adecuada de indicadores para evaluar los avances en los temas definidos y reconocer resultados en términos de la ejecución del plan de desarrollo (L. 152/1994, artículo 43).

En 2006 con iniciativa de la PGN (Procuraduría General de la Nación, ICBF y UNICEF, 2006) y de UNICEF se promovió la implementación del “Manual municipios y departamentos por la infancia” (Procuraduría General de la Nación, UNICEF, 2006, inédito), que hizo referencia a los niños, niñas y adolescentes desvinculados. De las prioridades adoptadas se incluyó su derecho a la protección, la cual contempló el tema de los grupos armados irregulares.

De allí se derivaron iniciativas de acciones de prevención como disponer de un diagnóstico municipal con énfasis en las dinámicas del conflicto armado; las características de edad, sexo, etnia, procedencia y situación socioeconómica de esta población; la formación para la vida y el trabajo; el acceso a los servicios de educación, salud, uso del tiempo libre, recreación, deporte y

134 - Las ocho prioridades adoptadas fueron: derecho de las mujeres a la vida y a la salud; derecho de las niñas y los niños a la vida y la salud; derecho de las niñas y los niños a la identidad; derecho de las niñas y los niños a la adecuada nutrición; derecho de las niñas y los niños al desarrollo y a la educación; derecho a la salud sexual y reproductiva; derecho a un ambiente sano; derecho de los niños, niñas y adolescentes a la protección.

135 - Asistieron mil treinta y cuatro alcaldes.

cultura; el acompañamiento a las familias afectadas por violencia intrafamiliar y las opciones productivas sostenibles en beneficio de las familias con vulnerabilidad socio-económica.

Iniciativas de atención fueron la coordinación con el ICBF para apoyar procesos de desvinculación de persona menores de edad y retorno a sus familias así como para su consiguiente inserción socio-familiar y productiva.

Así mismo, dada la condición de víctima de los niños, niñas y adolescentes desvinculados al conflicto armado, corresponde responder por sus derechos, en atención a los principios de la verdad, la justicia y la reparación, pero con la consideración adicional de que sus derechos son prevalentes. Tal condición de víctimas se sustenta en que a pesar de haber integrado un grupo armado lo hicieron de manera obligada, bien porque fueron forzados o como consecuencia de la precariedad en las condiciones de vida que disminuyeron considerablemente sus alternativas.

Por ello se insistió al momento en la necesidad de que los jueces reconocieran su condición de víctima para ofrecerles el trato debido y posibilitarles la restitución de sus derechos. No obstante, aunque algunos lo discutían, existía una excepción reconocida por la Corte Constitucional cuando para ciertas circunstancias se habilitaba la “excepcional vinculación auténticamente voluntaria” (CConst, C-203/2005). De igual forma, el Decreto 128 de 2003 exceptuó el otorgamiento de indulto a personas menores de edad que tuvieran directa responsabilidad en la comisión de graves violaciones¹³⁶.

Para contribuir en la asistencia legal a esta población de víctimas la Procuraduría General de la Nación:

- - Adoptó el Manual de Lineamientos Técnicos para la Intervención Judicial ante la Jurisdicción de Familia y de Menores, con el objetivo de cualificar la intervención judicial (R, 381/2003).

136 - En el siguiente ensayo se hará referencia a los desarrollos en la consideración de los niños, niñas y adolescentes en la Ley 1448 de 2011, sobre reparación de las víctimas y la restitución de tierras.

- - Adoptó el Manual de Lineamientos Técnicos para la atención al público para la actuación de los procuradores judiciales en familia (Procuraduría General de la Nación, 2005, noviembre).

- - Profirió la Directiva 013 de 2004, la cual fijó criterios en relación a la actuación de los servidores públicos frente a la desvinculación de menores de edad de los grupos armados ilegales, de forma que ordenó a los procuradores judiciales de familia solicitar al juez de conocimiento que se abstuviera de iniciar investigaciones judiciales contra personas menores de edad desvinculados, en razón de su condición de víctimas de la violencia política.

3.3. El Programa de atención especial a cargo del ICBF

Los modelos de atención del Programa de Atención a Niños, Niñas y Jóvenes Desvinculados del Conflicto Armado implementado por el ICBF varían en rangos de protección, de forma que establece dos modalidades: la de los medios institucionales y la del medio socio-familiar.

Los medios institucionales son:

- 1- Hogar Transitorio: primera fase de recepción e identificación del perfil cuya duración se estima en 45 días.
- 2- Centro de Atención Especializado (CAE): brinda atención integral especializada e inicia la preparación para la vida social y productiva, cuya duración es entre ocho meses y un año.
- 3- Casa Juvenil: tercera fase que prepara la inserción familiar y social, con tiempo hasta de un año.

El medio socio-familiar ofrece:

- 1- Hogar Tutor: familia seleccionada y capacitada acoge voluntaria y transitoriamente a una persona menor de

edad y cuenta con apoyo profesional en lo psicosocial y en educación familiar.

2- Reintegro familiar: con apoyo profesional y establecidas las condiciones de restitución de derechos.

3- Reintegro familiar con subsidio condicionado: se identifica una red de apoyo familiar, con atención integral y aporte económico a la familia para atender necesidades básicas.

El perfil de las niñas y niños atendidos por el programa es principalmente de origen campesino, de sectores de la población en condiciones de pobreza, con escasos niveles de capacitación y provenientes de regiones de altos niveles de violencia, conflicto armado y violaciones a los derechos humanos y el derecho humanitario.

“Los niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado los podemos caracterizar como de origen rural, con bajo nivel de escolaridad, con alto porcentaje de amenazas sobre su integridad personal o la de su familia que impiden el regreso a su región o con dificultades intrafamiliares...” (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Programa de Atención a Adolescentes Desvinculados del Conflicto Armado).

Debido a la limitación que registraba la cobertura del programa no era viable su aplicación en regiones donde la mayoría de los niños, niñas y adolescentes participantes tenían sus entornos familiares y comunitarios. Más aún, la reintegradora (Mariño, R., Cielo, 2005, página 97-101). Esto por cuanto en los hogares transitorios y los centros de atención especializada y en la posterior opción de las casas juveniles apenas les ofrecían salidas periódicas, limitadas y condicionadas a la compañía de un acompañante mayor de edad, condición que con frecuencia no lograban cumplir.

“Los programas de reintegración de los adolescentes se deben realizar, como lo sugiere su nombre, fuera de instituciones cerradas, dentro de la comunidad y la familia

de las que se vieron apartados cuando fueron reclutados voluntaria o forzosamente. La institucionalización encierra las reales posibilidades de volver a su medio de origen, quebrando los vínculos afectivos que lo unían a su familia y a su comunidad...” (Mariño, R., Cielo, 2005, página 162).

En el mismo sentido esta autora criticó que el positivo enfoque de restitución de derechos se ve afectado por la manera “fragmentada, transitoria y afectada por las circunstancias” que explica con relación a los contextos de desintegración colectiva, desarraigo, riesgos y peligros frecuentes, que lesionan las posibilidades de ejercer a plenitud tales derechos. “...que determina que se llegue al final del programa sin un futuro cierto, hablan de unos derechos que no se ejercen plenamente, que no se restituyen” (Mariño, R., Cielo, 2005, página 194). Existían por tales razones cuestionamientos con respecto al real logro de los objetivos propuestos.

3.4 Necesidad de desarrollo de políticas y acciones preventivas y de superación del reclutamiento

La Constitución Política establece la prevalencia y el carácter fundamental de los derechos de las niñas y los niños, lo cual implica que tienen rango superior. Reconoce al igual que en el ámbito internacional la concurrencia de responsabilidades entre el Estado, la familia y la sociedad con respecto a los derechos de la infancia. Incluyó la protección integral de la niñez a partir de la garantía de sus derechos y de su protección especial en condiciones de debilidad manifiesta (CN, artículo 44). Así mismo, reconoció para los adolescentes derechos a la protección y la formación integral, con participación activa de los jóvenes en los ámbitos público y privado y acceso a los derechos y prestaciones estatales referidas a sus derechos (CN, artículo 45).

Sin embargo, en contraste con la prelación de sus derechos consagrada en la Constitución Política, niños, niñas y adolescentes en buen grado seguían expuestos a la pobreza, la indigencia, el maltrato, los trabajos forzados, la prostitución y la vinculación al conflicto armado. Un amplio sector de ellos seguía expuesto a las consecuencias de la guerra irregular librada durante va-

rias décadas. Situaciones que llevaban a negarles a muchos de ellos posibilidades al libre desarrollo, a su propia condición y al conjunto de sus derechos. De tal manera, ponía de presenta la urgencia de avanzar en la política pública y en medidas institucionales y programas orientados a la prevención, desvinculación, reintegración en un marco de restitución efectiva de derechos y ofrecimiento de protección integral.

No obstante, a mediados de los años 2000 eran preocupantes las falencias con relación a tales necesidades aunque se avanzaba en el desarrollo precisamente de las políticas públicas relacionadas con los derechos de la infancia así como ante la vulneración grave de tales derechos en el contexto de la violencia política, socio económica y del conflicto armado.

El informe de la Procuraduría General de la Nación sobre la desmovilización y reinserción de menores de edad de 2006 (Tomo 2) consideró que se debían entrelazar dos áreas de la política pública: la de niños, niñas y la del conflicto armado, a la vez que relacionarlas con dos temas centrales: lo social y la política de orden público. Así como retomar la metodología demandada para las instancias públicas en la aplicación de políticas públicas.

Este informe retomó la discusión orientada a que las políticas públicas y los programas deben trascender los compromisos de gobierno y ser de Estado así como superar diseños coyunturales y precarias, de forma que al cambiar el mandato presidencial tengan líneas de continuidad mediante la sostenibilidad de políticas, estrategias y programas. Hizo alusión a que aunque desde los años noventa cobró fuerza en la agenda pública el tema de la niñez, en el ámbito nacional solo se destacaba el programa del ICBF sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes desvinculados y una política de reinserción y reintegración para ellos, pero aún con dificultades y deficiencias en su aplicación.

La Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia con referencia a las personas menores de edad desvinculadas de los grupos armados ilegales también al momento puso de presente que el concepto en la política y el tratamiento en los programas debía adoptar el criterio de que las personas con edad menor a los 18 años reclutados o afectados eran víctimas del conflicto que por su

condición requerían una protección reforzada por parte del Estado y especiales consecuencias en los procesos de desmovilización y reinserción. Sustentó que debían ser entendidos como sujetos de derechos prevalentes, actores de su propia vida y personas que debían acceder a las posibilidades de la ciudadanía que ejerce sus derechos y cuenta con garantías para la participación en la comunidad y en los entes políticos territoriales (Baratta, Alessandro, 1998, página 358).

- En tal sentido, se argumentó que la participación en el conflicto armado es una situación particular que demanda una protección de carácter especial, reforzado y urgente. En consecuencia, era claro en la discusión pública que los desarrollos en la construcción de una política pública para la infancia y la adolescencia debían contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:

- Efectiva prohibición del reclutamiento ilícito y la utilización para la guerra de niños, niñas y adolescentes por parte de los actores del conflicto.

- Políticas públicas y estrategias que impidan el reclutamiento ilícito, a la vez que evitar la utilización institucional de las personas menores de 18 años de edad con fines militares.

- Destacar las acciones preventivas y las resolutivas a fondo, a partir de considerar las condiciones de vulnerabilidad previas a la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a los grupos armados.

- Intervención integral y programas orientados a conseguir la restitución de los derechos.

- Abrir la discusión sobre el reclutamiento legal de carácter obligatorio, de forma que se posibilite la opción del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar.

4. El tratamiento a niñas, niños y adolescentes en procesos de desvinculación y reintegración

4.1 Omisiones y limitaciones en procesos de DDR con relación a los niños, niñas y adolescentes desvinculados

En los acuerdos de paz con los movimientos insurgentes M19 (Movimiento 19 de Abril) y EPL (Ejército Popular de Liberación) y con fracciones guerrilleras o milicianas menores, durante los años noventa, no se consideró la situación de los niños, niñas y adolescentes vinculados a estas agrupaciones y la particularidad de su reinserción y reintegración, por lo cual parte de ellos fueron marginados de los programas de beneficio al no cumplir el requisito de presentar la cédula de ciudadanía para quedar registrados en las listas oficiales ante el Ministerio del Interior, mientras otros tuvieron que esperar la mayoría de edad para poder acceder sin que en muchos casos lo consiguieran (Villarraga, Álvaro, 2006).

En las desmovilizaciones colectivas de los paramilitares de las AUC y grupos similares, entre 2003 y 2006, se estima que sólo un 10% de los niños, niñas y adolescentes reclutados fueron legalizados y vinculados al programa del ICBF, mientras la gran mayoría fue ocultada en su proceso de desvinculación por parte de mandos paramilitares, dándose casos de desvinculación informal desprovista de apoyo oficial al parecer en varios casos con anuencia de algunos funcionarios oficiales y de permanencia en grupos disidentes o rearmados así como de compromiso con acciones reincidentes en el ámbito delincriminal.

En consecuencia, el programa especial de reincorporación diseñado para esta población por el ICBF por tal circunstancia no pudo ser aplicado con respecto al conjunto de la población infantil y adolescente afectada. Además, dado que persistió el conflicto armado con las guerrillas y proliferaron grupos armados ilegales y de significativos índices de reincidencia delincriminal en las regiones de anterior presencia de los bloques o frentes paramilitares, las personas menores de 18 años de edad siguieron siendo víctimas del reclutamiento ilícito y utilización por parte

de diversos actores de la violencia y de las redes delincriminales (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2010).

La Ley 975 de 2005, denominada “Ley de Justicia y Paz”, estableció penas alternativas a los desmovilizados de grupos armados ilegales, quienes fueron en su gran mayoría desmovilizados de las AUC y en menor porcentaje quienes abandonaron tal tipo de grupos y se acogieron de manera individual, todos comprometidos en investigaciones de graves crímenes. Entre los requisitos exigidos para otorgarles este beneficio jurídico y aprobarles el acceso a los programas de reincorporación, se incluyó la entrega a disposición del ICBF de personas menores de 18 años en sus filas. Más allá del debate propiciado en torno a los resultados conseguidos y los no conseguidos con este instrumento legal con respecto a los derechos de las víctimas, en virtud de demandado tras su revisión por la Corte Constitucional (CConst, C-370/2006), interesa registrar lo relativo a los niños, niñas y adolescentes.

La PGN recordó que en los procesos de paz es obligación que los Estados tomen las medidas necesarias para conseguir la desmovilización y ofrecer la protección inmediata de los niños, niñas y adolescentes vinculados al conflicto armado. Pero a la vez estimó que en las desmovilizaciones colectivas de estructuras paramilitares sucedidas entre 2003 y 2006 no se habían observado tales prescripciones.

“Esta situación es altamente preocupante, si tenemos en cuenta que los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos ilegales superan cien veces la de aquellos que han sido desmovilizados” (Procuraduría General de la Nación, 2006, Tomo 2, página 351).

En consecuencia asumió una actitud crítica ante el gobierno del presidente Álvaro Uribe por el tratamiento dado a la situación ocurrida con las personas menores de 18 años en estas desmovilizaciones:

“...el gobierno actual no ha tomado el tema de los niños, niñas y adolescentes soldados de forma prevalente, en los actuales procesos de desmovilización y reinserción

de grupos al margen de la ley. Dentro del proceso de negociación que antecede a la desmovilización colectiva, no se ve que se esté discutiendo el tema de los niños, niñas y adolescentes. Así, las noticias se desarrollan en torno a las armas, bienes, y no con respecto a la necesidad de esclarecer el paradero de 11.000 a 14.000 niños, niñas y adolescentes. En general, el gobierno nacional no toma como parte esencial de la problemática del conflicto armado y la desmovilización, a los niños, niñas y adolescentes; se utiliza el principio “protección prevalente”, como una fórmula de indeterminación de las políticas públicas con respecto a los niños” (Procuraduría General de la Nación, 2006, página 388-389).

En particular este Informe de la Procuraduría se refirió a una solicitud hecha por el Procurador General al Alto Comisionado para la Paz, en la cual le solicitó información sobre la cantidad y las características de los niños, niñas y adolescentes desvinculados, a lo cual el comisionado respondió con un oficio en el que manifestó que no le era posible proporcionarla por cuanto estimaba que todo el protocolo de entrega e incorporación de tal tipo de población era “del resorte del ICBF”. En consecuencia se limitó a anexar una información del ICBF en la cual se establece que entre 2003 y 2005 tan sólo se vincularon a su programa 694 personas menores de 18 años de edad (Procuraduría General de la Nación, 2006, página 389).

“Como se observa, se remite la responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes al ICBF, sin incidencia de las consideraciones del proceso de desmovilización y reinserción. Además, las cifras que se otorgan corresponden a todo el desarrollo de la política de desmovilización (2003) y no en el marco de la Ley 975 de 2005, sin considerar que el informe del ICBF se refiere únicamente a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo medidas especiales, y no la totalidad de los desmovilizados. Nada se argumenta de la situación, medidas de protección y éxito del proceso de reinserción de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la Ley 975/05” (Procuraduría General de la Nación, 2006, página 390).

La entrega de niñas, niños y adolescentes desvinculados fue mínima con respecto a la estimación sobre la totalidad de quienes estarían reclutados, lo que a juicio del Ministerio Público conllevó como consecuencia el no cumplimiento de la condición exigida al respecto para la desmovilización (L, 975/2005, artículo 10-3).

4.2 El programa especializado del ICBF y la necesidad de una política estatal e integral

El Programa Especializado de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley del ICBF, adoptó desde 1999 un diseño con el objetivo de garantizar la restitución de los derechos de las personas menores de 18 años de edad desvinculados del conflicto armado con enfoque de construcción de ciudadanía, democracia, perspectiva de género, inserción social y corresponsabilidad así como énfasis en la preparación para la vida social y productiva¹³⁷.

Se apoyó en la experiencia previa de esta institución en atención a niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, pero planteó adaptarla a las condiciones de esa población con nuevas modalidades de atención, de acercamiento y reintegro familiar (familia de origen o vincular) y disminución de la “institucionalización”¹³⁸, puesto que había demostrado no ser la mejor opción.

El Programa desarrolló dos modelos de protección: uno en el medio institucional, en hogares transitorios, centros de atención especializada y hogares juveniles; y otro en el medio socio-familiar a través de un hogar tutor y el reintegro.

Sin embargo, tales instituciones no eran exclusivas de este programa y estaba el reto de consolidar un diseño y una capacidad especializada suficiente ante los altos requerimiento que podrían sobreenir. Distintas fuentes señalan en los niños, niñas

137- El programa se compromete en la construcción de herramientas sostenibles de generación de ingresos, empleabilidad y creación de unidades productivas familiares, además de articular las diversas ofertas institucionales en procura de mejorar la oferta tanto estatal como privada, que permita un real acceso a los servicios que ofrece el mundo rural y urbano.

138- Atención en condición de internos dentro de sitios de albergue adscritos al programa del ICBF.

y adolescentes desvinculados que fueron llegando al programa mostraron la tendencia marcada a no retornar a sus hogares y, por distintas circunstancias, a alejarse de su entorno local y social, lo cual los hacía más vulnerables. También se registraron casos de quienes, aunque fueron ingresados al programa, no habían estado vinculados a un grupo armado ilegal, con situaciones de hecho asumidas contra su voluntad, bien por conveniencia de un grupo armado ilegal o como resultado de operativos militares o policiales en los que resultaron capturados por confusión o falsa inculpación (Defensoría del Pueblo-UNICEF, 2006, página 31).

De otra parte, en desarrollo del programa especial del ICBF, en perspectiva de la protección de los derechos de los beneficiarios en salud, educación, rehabilitación y asistencia pública, y de las acciones para el logro de la efectiva inserción social, existen resultados en gestión y articulación con otras instituciones y con la cooperación internacional.

El ICBF estableció acuerdos y convenios con entidades como el Ministerio de la Protección Social, el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Educación, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la entonces Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR) y con agencias internacionales como UNICEF, la OIM, la OIT, la GTZ, y la Unión Europea, entre otras.

El proceso de especialización de la atención llevó la adopción de técnicas en busca de abordar la problemática de esta población de acuerdo a sus características en temas como la familia, intervención sicosocial, prevención y consumo de sustancias psicoactivas, derechos sexuales y reproductivos, y enfoque de género, entre otras. El programa aplicó también una línea de atención y seguimiento a los egresados y contó con el apoyo de una red de protección promovida con otras instituciones que brindaban servicios específicos.

Adicionalmente a las limitaciones y dificultades en la aplicación del programa del ICBF para atender la situación de niños, niñas y adolescentes desvinculados, se sumaba el predominio de la actitud de escaso concurso de las autoridades territoriales.

La Alta Consejería para la Reintegración Económica y Social (ACR)¹³⁹ tenía la función de la admisión de los menores de edad desvinculados y atendidos por el programa del ICBF, una vez cumplieran su mayoría de edad y podían adoptar la ruta institucional de los programas de reintegración a su cargo. Su mandato, en concordancia, era acompañar y asesorar al ICBF en la definición de las políticas y en el diseño de las estrategias en cuanto a la prevención del reclutamiento, la desvinculación y la reintegración de esta población. Así mismo, debía coordinar, realizar seguimiento y evaluar la acción de las entidades estatales que tenían acciones relacionadas con el proceso de reintegración de los niños, niñas y adolescentes (D, 3.043/2006, art 2-3 y D, 3.043/2006, art 2-4).

La Defensoría del Pueblo advertía para el período considerado que más allá del programa del ICBF, no se había logrado implementar una política pública estatal e intersectorial suficiente para la atención de la problemática referida: "...no se ha diseñado hasta el momento una política pública integral, intersectorial, permanente y sostenida para la atención de la niñez víctima del conflicto armado. En la actualidad únicamente se registra el funcionamiento del programa de Atención a Víctimas de la Violencia del ICBF..." (Defensoría del Pueblo -UNICEF, 2006).

5. Recomendaciones referidas a la desvinculación de la guerra y la atención

Las recomendaciones presentadas a mediados de los años 2000 por organismos estatales y entidades de derechos humanos nacionales e internacionales ocupados del tema del reclutamiento y la utilización de las niñas, los niños y los adolescentes en el conflicto armado interno colombiano coincidían en destacar la búsqueda de prevenir y erradicar estas prácticas y mejorar la atención de las niñas y niños desvinculados, con miras a lograr su satisfactoria rehabilitación y reintegración familiar y social.

139- Con posterioridad, el 3 de noviembre de 2011 fue transformada en Agencia Colombiana para la Reintegración, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en virtud del Decreto 4138, que la encargó de fortalecer la implementación de la política de reintegración.

Adicionalmente se destacaban las exigencias humanitarias y desde organizaciones de derechos humanos e iniciativas ciudadanas de paz también propuestas de recurrir a acuerdos especiales o humanitarios entre la insurgencia y el Estado para facilitar tales propósitos (Villarraga Álvaro (compilador), (2005), “Protección de los menores”, en: Exigencias humanitarias de la población civil, hacia el logro de compromisos y acuerdos humanitarios, Fundación Cultura Democrática, páginas 209-231).

En esta compilación se estimaba en ellas que desde el Estado se habían tomado disposiciones legales y medidas positivas hacia la superación de la vinculación de niñas, niños y adolescentes al conflicto armado pero que subsistían prácticas en contrario en el contexto del conflicto armado vigente. Varios informes de derechos humanos y humanitarios señalaban que las guerrillas y los paramilitares –en las expresiones de las estructuras no desmovilizadas y las rearmadas– no hacían esfuerzos serios por detener estas prácticas, aunque en determinados momentos lo hubieran ofrecido a instancias de eventuales diálogos de paz con los gobiernos nacionales y en interlocuciones con propósitos humanitarios con otras entidades.

En las propuestas de distintas organizaciones políticas, sociales, varias instituciones, entidades humanitarias y de derechos humanos sobre suscripción de acuerdos humanitarios que incluyeran compromisos en este tema, a la vez advertían que la obligación de no vinculación de los niños, niñas y adolescentes a la guerra era preexistente, permanente y de obligatorio cumplimiento unilateral para las partes en contienda.

Entre otras recomendaciones más específicas Human Right Watch agregaba que se debía evitar que las personas menores de 18 años fueran vinculadas a acciones cívico militares y a las destinadas a la propaganda de la guerra; incluir como tema prioritario en las negociaciones de paz y en los acuerdos humanitarios el no reclutamiento ni utilización y la desvinculación de los niños y niñas de la guerra; facilitar el retorno de las niñas y niños desvinculados a sus familias así como el acceso a servicios de orientación psicológica, vinculación a la educación y atención médica, rehabilitación y participación en los programas para su

cabal reintegración social y brindar capacitación a la oficialidad y a los integrantes de las fuerzas armadas sobre las obligaciones y disposiciones existentes en el tema (Human Right Watch, 2004).

También de manera particular, entre otras recomendaciones, la Defensoría del Pueblo recomendó al Gobierno nacional (2006, páginas 60 – 79) que en los procesos de reincorporación de grupos armados ilegales se exigiera la entrega de todos los niños, niñas y adolescentes que se encontraran en sus filas, de forma que pudieran ser atendidos y se evitara el posible ocultamiento de este delito. Le solicitó que en los procesos de reincorporación se adoptara la perspectiva de género y medidas especiales para la rehabilitación y reintegración de las mujeres y las niñas. Exhortó al ICBF a hacer gestiones para que los entes territoriales en coordinación con el Gobierno nacional y con apoyo de cooperación internacional, adelantaran actividades para la inserción social y productiva de esta población. Y le recomendó al Programa de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares promover el contacto permanente con los familiares y en caso de que los menores tuvieran hijos o hijas garantizarles el contacto.

Así mismo fueron entregadas recomendaciones al CODA y a la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, para que garantizaran los beneficios económicos a que tenían derecho las personas menores de 18 años de edad desvinculadas una dejaran de serlo. A la ACR evaluar los mecanismos e identificar las barreras que obstaculizaban el acceso a los beneficios económicos a los que tenían derecho como población desvinculada y tomar medidas correctivas. Así mismo que con base en el Decreto 3043 (2006) para facilitar los procesos de reintegración de los menores desvinculados, revisar los beneficios¹⁴⁰ para posibilitar que los adolescentes los recibieran a partir del cumplimiento de la mayoría de edad.

La Procuraduría General de la Nación (2006, tomo 2, páginas 392 – 395) demandó que los niños, niñas y adolescentes desvinculados no podrán ser objeto de custodia, reclusión, amenazas, interrogatorios, entre otros, y debían ser entregados al ICBF den-

140- Atención humanitaria, proyecto productivo, vivienda, educación, etc.

tro del término previsto. Verificar que las entrevistas no se convirtieran en interrogatorios. En las negociaciones previas a las desmovilizaciones propuso incluir en las agendas de diálogo previas a la desmovilización el tema de los niños, niñas y adolescentes; construir medios, estrategias y políticas de protección para su entrega; establecer mecanismos viables por sus características; alertar las autoridades competentes y al ICBF para su recepción; determinar la capacidad de los entes territoriales para una pronta y eficaz atención y tomar medidas ante limitaciones previstas.

En su II Informe Nacional sobre DDR la CNRR entre otros asuntos recomendó en 2010 al ICBF adecuar las medidas del programa de atención a los niños, niñas y adolescentes desvinculados, en correspondencia con los principios internacionales que abogan porque los procesos de paz y los compromisos de DDR prioricen su atención; conseguir que los programas favorezcan a todos los niños afectados por la guerra y apoyar la educación, la autoestima, la formación profesional y las oportunidades laborales; promover actividades recreativas y el bienestar psicosocial y posibilitar la participación de los niños, niñas y adolescentes en los programas. Igualmente, implementar un proceso de búsqueda de todos los niños, niñas y adolescentes que habían sido parte de las AUC y brindarles protección integral (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, CNRR, 2010).

Desde las organizaciones de derechos humanos en el contexto de la sociedad civil la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia¹⁴¹, a partir de constatar situaciones en regiones recomendó (2007, página 77-83) a las autoridades proteger de manera urgente a la población estudiantil y la comunidad educativa de las confrontaciones armadas. Recomendó también:

- Realizar con apoyo de la Defensoría del Pueblo, el ICBF, el sector educativo y otras instituciones acciones preventivas con las comunidades afectadas.

141- Conformada por Benposta Nación de Muchach@s, Colectivo por la Objeción de Conciencia, Fundación Creciendo Unidos, Fundación Dos Mundos, Fundación para la Educación y el Desarrollo FEDES, JUSTAPAZ, Servicio Jesuita de Refugiados, Taller de Vida y Terre des Hommes-Alemania.

- Respecto al derecho a la educación, otorgar las garantías necesarias al personal administrativo y docente, posibilitar traslados y protección ante amenazas, negar los beneficios jurídicos ante amenazas de paramilitares acogidos a la Ley 975 de 2005 y sancionar al personal de las Fuerzas Armadas comprometido con MUSE¹⁴² y uso indebido de armamento y equipos.
- Respecto al derecho a la alimentación prohibir a la Fuerza Pública realizar bloqueos alimentarios sin sujetarse a los preceptos del DIH y constitucionales y atender con urgencia emergencias alimentarias ocasionadas por los efectos del conflicto y las fumigaciones con glifosato.
- A los grupos armados que tomaban parte en las hostilidades exigirles respecto al derecho a la educación, cesar el uso de minas antipersonal y las MUSE en torno de los centros educativos; abstenerse de amenazar a los docentes y de involucrar los centros educativos en la guerra.
- Respecto del derecho a la participación abstenerse de señalar, amenazar y atacar las niñas, niños y jóvenes por presuntamente ser utilizados por el bando contrario; cesar toda estigmatización contra los grupos juveniles así como obstaculizar el derecho de asociación y no utilizarlos como respaldo a sus actividades.
- Igualmente, cesar todo tipo de vinculación directa e indirecta a la guerra; en particular a las guerrillas FARC y al ELN cumplir con los ofrecimientos y compromisos de protección hechos ante entes internacionales y en acuerdos suscritos; a los paramilitares y sus nuevas expresiones cesar el reclutamiento, entregar a los que siguen en su poder y cumplir el requisito al respecto exigido por la Ley 975 de 2005. Y cesar la utilización de niñas y jóvenes como combatientes, informantes, cocineras y esclavas sexuales así como no realizar amenazas y otros actos violentos contra ellas que atenten contra su dignidad, integridad personal y su salud sexual y reproductiva.

142- Municiones sin explotar.

REFERENCIAS

Asamblea General de la ONU, (2000, 25 de mayo), Resolución A/RES/54/263, Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la Participación de Niños y Niñas en los conflictos armados.

Baratta, Alessandro, (1998), “Infancia y Democracia”, en *Infancia, ley y democracia en América Latina*, Temis-Depalma, tomado de: Seguimiento a Políticas Públicas en materia de desmovilización y reinserción.

Cárdenas, S., José Armando (2005, septiembre), “Entrevista con Miguel”, en *Los parias de la guerra, análisis del proceso de desmovilización individual*, Bogotá.

Cárdenas, S., José Armando (2005), “Entrevista con Tulio”, en *Los parias de la guerra, análisis del proceso de desmovilización individual*, Bogotá.

Corte Constitucional, C-203/2005.

Colombia, (2006) Constitución Política, Bogotá. Legis.

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia, COALICO, (2006, mayo), Boletín Pitchipu, No. 13, abril – mayo de 2006, Bogotá.

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia, (2007), *Un camino por la escuela colombiana desde los derechos de la infancia y la adolescencia, Colombia 2006-2007, Informe sobre la situación de los niños, niñas y jóvenes de los departamentos de Chocó, Putumayo y Cauca, la región de la Costa Caribe, y la ciudad de Medellín*, Bogotá.

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia, COALICO, y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL, (2007, julio 18), Informe sobre la situación de niños, niñas y jóvenes vinculados al conflicto armado en Colombia: falencias en el proceso de desvinculación de niños, niñas y jóvenes de los grupos

paramilitares, presentado por a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Washington D C.

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia, COALICO, y otros, (2007), Informe Alternativo al Comité de Derechos del Niño, Bogotá.

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia, COALICO, y otros, (2009) Informe Alternativo al Informe del Estado colombiano sobre el cumplimiento del Protocolo Facultativo relativo a la Participación de los Niños en los Conflictos Armados, en línea: http://www.coalico.org/archivo/IA10_EspIng.pdf

Coalition to Stop the Use of Child Soldiers, (2008), *Child soldiers global Report 2008*. En línea:

<http://www.child-soldiers.org/library/global-reports P.27>.

Colombia, Congreso Nacional de la República (1991, 22 de enero), Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, “por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea

General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”, en Diario Oficial 39640 de enero 22 de 1991.

Colombia, Congreso Nacional de la República, (1994, julio 15), Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en Diario Oficial No. 41.450.

Colombia, Congreso Nacional de la República (1994, diciembre 20), Ley 171 de 1994, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)”, hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977, en Diario Oficial No. 41.640, de 20 de diciembre de 1994.

Colombia, Congreso Nacional de la República, (2000, julio 24), Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, en Diario

Oficial No. 44.097 de 24 de julio del 2000.

Colombia, Congreso Nacional de la República, (2002, diciembre 23), Ley 782 de 2002, por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones. Ley 782 de 2002, en Diario Oficial No. 45.043, de 23 de diciembre de 2002.

Colombia, Congreso Nacional de la República, (2002) “Ley 765 de 2002, por medio de la cual se aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía”, en Diario Oficial No. 44.889, de 5 de agosto de 2002.

Colombia, Congreso Nacional de la República (2002, mayo 14), Sentencia C-370 de 2002, “Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 33 (parcial), 69 (parcial) y 73 de la Ley 599 de 2000 o Código Penal”, M.P. Eduardo Montealegre Lynett, Bogotá, en Gaceta de la Corte Constitucional.

Colombia, Congreso Nacional de la República (2003) “Ley 833 de 2003 por medio de la cual se aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados”, en Diario Oficial No. 45.248, de 14 de julio de 2003.

Colombia, Presidencia, Decreto 128 (2003), “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil”, en Diario Oficial N. 45.073 de enero 24 de 2003.

Colombia, Procuraduría General de la Nación, Directiva No. 882 (2004, julio), mediante la cual la Procuraduría General requirió a los gobernadores y alcaldes la remisión de los planes de desarrollo e inversión, con el fin de verificar los temas relacionados con los derechos de la infancia, los programas, proyectos y recursos asignados para el efecto.

Colombia, Corte Constitucional, (2005, 8 de marzo), Sentencia C-203 de 2005, “M.P” Beltrán Sierra, Alfredo, Bogotá.

Colombia, Corte Constitucional, (2005, 8 de marzo), Sentencia

C-203, M.P.: Manuel José Cepeda Espinosa, Bogotá.

Colombia, Congreso Nacional de la República (2005, julio 25), Ley 975 de 2005, “por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”, en Diario Oficial No. 45.980 de 25 de julio de 2005.

Colombia, Presidencia de la República, (2006, septiembre 7), Decreto 3043 de 2006, “por el cual se crea una Alta Consejería en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”, en Diario Oficial. Año CXLII. N. 46384. 2006.

Colombia, Congreso Nacional de la República (2006, noviembre 8), Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, en Diario Oficial 46446 de noviembre 08 de 2006.

Comisión Colombiana de Juristas, CCJ, (2008, marzo), Colombia: El espejismo de la justicia y la paz. Balance de la aplicación de la ley 975 de 2005. Bogotá.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, CNRR, (2010), La Reintegración: logros en medio de rearmes y problemáticas no resueltas, II Informe Nacional, Bogotá.

CONPES 3077/2000, Política Pública para la Construcción de Paz y Convivencia Familiar.

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, (2009, 9 de enero), Examen Periódico Universal. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Colombia, disponible en: http://www.acnur.org/t3/uploads/media/COI_2757.pdf?view=1

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, (2009, 13 de enero), Examen Periódico Universal. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado Examinado (Colombia), disponible en: <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/>

[documentos/EPU/Documentos%20Grupo%20de%20Trabajo/Informe%20GT%20addendum%20\(13%20ene%2009\).pdf](http://documentos/EPU/Documentos%20Grupo%20de%20Trabajo/Informe%20GT%20addendum%20(13%20ene%2009).pdf)

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2012, junio 4), Informe anual de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Radhika Coomaraswamy, 2011-12, en línea: http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session21/A-HRC-21-38_sp.pdf

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución 1265 de 1999, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4046ª sesión, celebrada el 17 de septiembre de 1999, en línea: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1265%20\(1999\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1265%20(1999))

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución 1314 de 2000, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4185ª sesión, celebrada el 11 de agosto de 2000, en línea: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1314%20\(2000\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1314%20(2000))

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución 1379 de 2001, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4423ª sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2001, en línea: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1379%20\(2001\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1379%20(2001))

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución 1460 de 2003, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4695ª sesión, celebrada el 30 de enero de 2003, en línea: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1460%20\(2003\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1460%20(2003))

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución 1539 de 2004, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4948ª sesión, celebrada el 22 de abril de 2004, en línea: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1539%20\(2004\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1539%20(2004))

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución 1612 de 2005, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5235ª sesión, celebrada el 26 de julio de 2005, en línea: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1612%20\(2005\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1612%20(2005))

Defensoría del Pueblo, (1996, mayo), El Conflicto Armado en Colombia y los menores de edad, Boletín No.2, Santafé de Bogotá.

Defensoría del Pueblo, (2001), Informe sobre los Derechos Humanos de la Niñez en Colombia.

Defensoría del Pueblo, (2002), Niñez y Conflicto Armado desde la desmovilización hacia la garantía integral de derechos de la infancia, Ruta Jurídica y fundamentos normativos de los niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado, Cátedra Ciro Angarita por la Infancia, Memoria Anual 2002.

Defensoría del Pueblo, UNICEF, (2002) La niñez y sus Derechos: La niñez en el conflicto armado colombiano, Boletín No.8, Bogotá.

Defensoría del Pueblo - UNICEF, (2006, noviembre) Caracterización de las Niñas, Niños y Adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde un enfoque de Derechos Humanos, en “La niñez y sus derechos”, Boletín No. 9, Informe defensorial, Bogotá, D.C.

El Colombiano, (2002, 31 de octubre), “Entre 6.000 y 8.000 menores integran grupos armados ilegales: Ejército”.

Entrevista 4, realizada por Álvaro Villarraga, en preparación del libro La Guerra del Catatumbo.

Human Rights Watch - UNICEF, (1998, octubre), Guerra sin cuartel, Colombia y el Derecho Internacional Humanitario, disponible en <http://www.hrw.org/spanish/informes>

Human Right Watch – UNICEF, (2003), Aprenderás a no llorar, niños combatientes en Colombia, Bogotá.

Human Right Watch - UNICEF (2004, abril), Aprenderás a no llorar, niños combatientes en Colombia, versión en español, Bogotá.

Human Rights Watch - UNICEF, “Entrevista con Adolfo”, (2004), en Aprenderás a no llorar, niños combatientes en Colombia, Bogotá.

Human Rights Watch - UNICEF, “Entrevista a Ángela”, (2004) en Aprenderás a no llorar, niños combatientes en Colombia, Bogotá.

Human Rights Watch – UNICEF, (2004), “Entrevista con Bernardo”, en Aprenderás a no llorar, niños combatientes en Colombia, Bogotá.

Human Rights Watch - UNICEF, (2004), Penhaul, Karl, en Aprenderás a no llorar, niños combatientes en Colombia.

Human Right Watch – UNICEF, Francisco Galán y Felipe Torres, voceros del ELN, (2004) Los Niños en el Conflicto Político Social y Armado en Colombia, documento dirigido a Adelina Covo, directora del ICBF, en: “Aprenderás a no llorar, niños combatientes en Colombia”, Bogotá.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Organización Mundial para las Migraciones, ICBF-OIM, (2005, marzo), Sistema de Información, Programa de Atención a Niños, Niñas y Jóvenes Desvinculados del Conflicto Armado.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Presentación del Programa de Atención a Adolescentes Desvinculados del Conflicto Armado.

Instituto Popular de Capacitación-Fundación Cultura Democrática, con apoyo de la Unión Europea, (2007), proyecto Campaña de Documentación, Educación y Opinión Pública hacia una cultura de respeto a los derechos de los niños y niñas en zonas de conflicto en Colombia, incidente en la formulación y aplicación de políticas públicas “Juguemos en Serio a la Paz”, elaborado a partir del documento Niños, Niñas y Adolescentes en el Conflicto Armado: Problemática, Tratamiento y Recomendaciones, Bogotá.

Knutsson, Karl Eric y O’Dea, Pauline, (1999) “La Globalización, la infancia y otras minorías”, en Derechos@glob.net, globalización y derechos humanos, Cyntia Hewitt y Alberto Minujin (editores), Research Institute for Social Development, Unrisd, UNICEF, Santillana, Bogotá.

Niñez y derechos: desde la desmovilización hacia la garantía real de los derechos de infancia, en: www.cia.uniandes.edu.co/index.php/tipologias especiales/reclutamiento ilegal

Mariño, R., Cielo, (2005), Niñez víctima del conflicto armado, consideraciones sobre las políticas de desvinculación, Universidad Externado de Colombia, Bogotá.

Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, (2010, junio), Informe Alternativo al Sexto Informe Periódico Presentado por el Estado de Colombia al Comité de Derechos Humanos, disponible en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/ngos/CCJ_Colombia99.pdf

Penhaul, Karl, (2001, 4 de marzo), “Colombia’s force of children warriors,” Boston Global, citado en Aprenderás a no llorar, niños combatientes en Colombia.

Procuraduría General de la Nación (2003, 8 de septiembre), Resolución 381 de 2003, por la cual se adopta el “Manual de lineamientos técnicos para la intervención judicial ante la Jurisdicción de Familia, se organiza un grupo de sustanciadores y se adoptan otras medidas en la Procuraduría Delegada para el Menor y la Familia”.

Procuraduría General de la Nación, (2005, noviembre), Manual de Lineamientos técnico-administrativos para la atención y orientación jurídica a ciudadanos y ciudadanas en el área de infancia y familia, Bogotá.

Procuraduría General de la Nación, (2005), La infancia y la adolescencia y el ambiente sano en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales, UNICEF, Bogotá.

Procuraduría General de la Nación, (2006), Seguimiento a Políticas Públicas en materia de desmovilización y reinserción, Bogotá.

Procuraduría General de la Nación, ICBF y UNICEF, (2006), Municipios y departamentos por la infancia y la adolescencia, orientaciones para la acción territorial, Segunda edición, Bogotá.

Procuraduría General de la Nación -UNICEF (2006), Manual municipios y departamentos por la infancia, (inédito).

Promoting and Strengthening the Universal Periodic Review,

(2009), Respuestas a recomendaciones, disponible en: http://www.upr-info.org/IMG/pdf/recommendations_to_colombia_2008_s.pdf

Tribunal Superior de Bogotá, Radicado: 110016000253200782790, 2011, junio 29. Magistrado Ponente: Alexandra Valencia Molina, en línea: <http://www.fiscalia.gov.co/jyp/wp-content/uploads/2012/10/Sentencia-AramisMachado-Ortiz-2011.pdf>

UNICEF, (2006), Convención sobre los Derechos de los Niños y las Niñas, Bogotá

UNICEF y Comisión Colombiana de Juristas, CCJ, (2007, octubre), Desvinculación de de niños y niñas de los grupos paramilitares: Retos para la acción de la justicia colombiana, Bogotá.

Verdad Abierta, (2011), “Cabo Machado: De militar a instructor de paras”, en línea: http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/index.php?option=com_content&id=3398

Verdad Abierta, (2013), “Los niños de alias 520”, en línea: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/3920-los-ninos-de-alias-520>

Villarraga, Álvaro, compilador y editor, (2006), La reinserción en Colombia, experiencias, crisis humanitaria y política pública, Fundación Cultura Democrática, Bogotá.

Villarraga Álvaro (compilador), (2005), “Protección de los menores”, en: Exigencias humanitarias de la población civil, hacia el logro de compromisos y acuerdos humanitarios, Fundación Cultura Democrática.



LA NIÑEZ EN EL CONFLICTO ARMADO Y LOS CONTEXTOS DE VIOLENCIA Reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales y procesos de restablecimiento de sus derechos (2010-2012)

CARLOS OTÁLORA CASTAÑEDA, CON COLABORACIÓN DE
NATHALIA RODRÍGUEZ Y
MARÍA FERNANDA BERMEO¹⁴³

INTRODUCCIÓN

Este ensayo sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado en Colombia entre los años 2010-2012, se apoya en un informe previo sobre el tema realizado por el Área de DDR (Desmovilización, Desarme y Reintegración) de la CNRR (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación), en cumplimiento de la función dada por la Ley 975 de 2005, de hacer seguimiento y verificación a los procesos de desarme y desmovilización, y de las políticas de reintegración de miembros de grupos armados ilegales adelantadas por el Gobierno colombiano.

143- Documento elaborado por Carlos Otálora Castañeda, asesor del ICBF, consultor en temas de Justicia Transicional, DDR y construcción de paz, y quien se desempeñó en 2012 como integrante de la DAV del CNMH y en años anteriores como asesor del Área DDR de la CNRR, con la colaboración de María Fernanda Bermeo, quien fue asesora del Área de DDR de la CNRR y de Nathalia Rodríguez, asesora del Área de Género y Poblaciones Específicas de la CNRR. Agradecemos la información aportada por el ICBF, especialmente por David Turizo, Subdirector de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y la Adolescencia, Solange Teresa García, asesora de esa dependencia, y Marco Collazos, de la Dirección de Protección. El documento tuvo sugerencias y revisiones generales de Álvaro Villarraga Sarmiento, director de la DAV del CNMH y anteriormente Coordinador del Área DDR de la CNRR.

El seguimiento del Área de DDR de la CNRR, en el proceso de elaboración de tres informes nacionales entre 2007 y 2011, consideró las principales características del fenómeno de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales, delimitando su territorialización e impacto, y señaló los avances normativos e institucionales para prevenir su ocurrencia y atender y garantizar el restablecimiento de los derechos de la niñez desvinculada, víctima del conflicto armado.

No se ocupa el informe de otras formas de victimización de la niñez en el conflicto armado colombiano como el homicidio, el secuestro, los accidentes por Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), la orfandad, la violencia sexual, la esclavitud, las formas de trabajo infantil proscritas, las amenazas, entre otros, prohibidas por la normatividad nacional e internacional, que vulneran sus derechos fundamentales¹⁴⁴. No obstante, no se puede perder de vista la diversa afectación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en circunstancias de arbitrariedad, contextos de violencia sistemática o de conflicto armado. Sin embargo, varios de los tipos de victimización contra niños, niñas y adolescentes pueden asociarse a su reclutamiento y la utilización en el contexto del conflicto bélico y de la actuación arbitraria de los grupos armados ilegales.

El análisis tiene como contexto la publicación de nuevos informes sobre el tema¹⁴⁵, la intervención de la CIPRUNNA (Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización y

144- El CNMH aborda el esclarecimiento histórico de algunas de estas modalidades de victimización contra niños, niñas y adolescentes a partir de casos territoriales en el Proyecto “Las voces de niños, niñas y adolescentes: ecos para la reparación integral y la inclusión social”, en alianza con el ICBF, en el marco del Convenio tripartito No. 1021 de 2013 entre el CNMH – ICBF y Corporación Opción Legal.

145- Entre ellos las consideraciones al respecto del informe anual de la OACNUDH en Colombia, los informes del Representante Especial del Secretario General de la ONU, los informes de seguimiento de la COALICO, los informes EPU y el reciente informe de Natalia Springer (Como corderos entre lobos. Del uso y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado y la conspiración criminal en Colombia, 2012). Se preparan dos informes institucionales: uno de la Defensoría del Pueblo, que actualiza un informe defensorial publicado en 2007 y otro de caracterización de la situación de los niños, niñas y adolescentes desvinculados por parte del ICBF y Unicef, con apoyo del Observatorio de DDR de la Universidad Nacional de Colombia. Al momento de revisión de este ensayo se publicaba un informe sobre el tema de la Fundación Antonio Restrepo Barco.

Violencia Sexual por Grupos Organizados al Margen de la Ley y Organizaciones Delictivas Organizadas contra Niños, Niñas y Adolescentes) y la actuación del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) en la materia, frente a un aumento en la información sobre reclutamientos individuales y masivos en departamentos como Putumayo, Cauca, Nariño, Meta y Vichada, e indicios de utilización en actividades delictivas asociadas al microtráfico en Bogotá, Buenaventura, Medellín y Villavicencio.

El conflicto armado colombiano, y la articulación con otras violencias, principalmente la asociada al narcotráfico y sus actores, ha afectado vidas de personas, familias, comunidades y regiones enteras, donde las principales víctimas son los más indefensos y vulnerables: los niños y las niñas. Por la vulnerabilidad de la población afectada, la persistencia de los riesgos (reclutados y utilizadores) y la complejidad del fenómeno, que puede ser el principal factor de reproducción de ciclos de violencia, debido a la “coerción ejercida para volverlos victimarios”, el análisis del reclutamiento y la utilización debe estar en el primer renglón de las discusiones sobre el posconflicto y sus posibilidades en el marco de un proceso de paz y su contexto de transición deseable.

En tal sentido, la información y los análisis conseguidos desde la CNRR sobre el tema en su labor de seguimiento, constituyen para el CNMH (Centro Nacional de Memoria Histórica) un insumo valioso y una motivación para profundizar en aspectos diversos de este tipo de afectación de la niñez ocurrida en el contexto del conflicto armado y las diversas expresiones de violencia persistentes en el país. Si bien son frecuentes los informes durante las últimas dos décadas –como lo referimos en el ensayo anterior–, aún la comprensión de sus implicaciones resulta parcial, lo cual lleva a consecuencias en la calidad de las iniciativas de prevención y atención desde el Estado y en la movilización social en su contra.

En consecuencia, este texto busca en primer término retomar y actualizar caracterizaciones sobre el reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales, incluidas los grupos armados posdesmovilización de las AUC, llamados por algunos entes gubernamentales y de la fuerza pública “bacrim” (bandas criminales), a la luz de la categoría

de “niños soldado”, ampliamente difundida, útil para el análisis, pero con diferencias de forma y fondo en relación con las particularidades de la situación en Colombia. En segundo término, describir y analizar las principales iniciativas institucionales para atender y prevenir el reclutamiento y la utilización, dinámicas interinstitucionales y sus principales resultados y desafíos.

Finaliza presentando algunas recomendaciones para el Estado colombiano y las instituciones que tienen competencia en el ejercicio de restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes desvinculados del conflicto armado, que buscan a la vez relacionarse especialmente en el contexto de la reciente publicación del Informe General de Memoria Histórica del CNMH “¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad”, con una coyuntura nacional en la cual de nuevo se registra un proceso de paz con la guerrilla de las FARC y posiblemente a iniciar con el ELN, y con un acumulado de políticas y acciones en curso lideradas por entidades como el ICBF, la Defensoría del Pueblo y la CIPRUNNA.

1. La CNRR demandó reconocer y atender debidamente los derechos de los niños y niñas desvinculados de grupos armados ilegales

La CNRR a través del Área de DDR actuó especialmente en el contexto del proceso de desmovilizaciones colectivas de los bloques y frentes de las AUC (Autodefensas Unidas de Colombia), del que se cuestionó, sin obtener claridades, la forma como fueron desvinculados informalmente los niños, niñas y adolescentes que hicieron parte de esa organización paramilitar. Entre 2003 y 2006, fueron entregados oficialmente al ICBF 913 niños, niñas y adolescentes, que muy probablemente no fueron la totalidad de los vinculados a las estructuras de las AUC ni la totalidad de los desvinculados de esa organización¹⁴⁶ (“Niños, niñas y adolescentes: rostros ocultos del DDR”, 2010, en: La reintegración: logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas, CNRR-Área DDR, páginas 227-244).

La CNRR como ejercicio de seguimiento y verificación a los procesos de desmovilización, desarme y reintegración de los

146- Información del ICBF sobre los niños atendidos entre 1999 y diciembre de 2012.

miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, consideró con interés la situación de los niños, niñas, y adolescentes desvinculados del conflicto armado interno, entregó valoraciones sobre el trabajo del programa especial del ICBF con la población desvinculada, y se refirió a las circunstancias del reclutamiento ilícito y utilización que se mantiene por parte de los grupos armados.

Para la época, informaciones de diversas fuentes señalaban la pretensión de las AUC¹⁴⁷ y del Gobierno nacional, en cabeza del alto comisionado para la paz¹⁴⁸, de no desmovilizar públicamente a las personas menores de 18 años que hacían parte de sus estructuras militares y de apoyo. La razón: la inconveniencia de presentar ante la comunidad internacional un proceso de paz entre el Gobierno nacional y un grupo armado ilegal señalado de cometer un crimen de guerra como lo es el reclutamiento y utilización de niños y niñas. Un congresista de la época, Darío Martínez, señalaba reiteradamente el riesgo de negociar con un grupo armado ilegal responsable de crímenes de guerra y de lesa humanidad, como el reclutamiento ilícito, pues lo más probable era que la Corte Penal Internacional interviniera por no ser procesados y sancionados adecuadamente por el Estado aquellos responsables de esos delitos¹⁴⁹.

Tal parece que para adelantar el proceso de desarme, desmovilización y reintegración con las AUC, se optó por desconocer o

147- Ver, entre otros, (a) Revista Semana, “Los niños perdidos del ‘Aleman’”, (2008, noviembre 8), en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/los-ninos-perdidos-del-aleman/97114-3>. (b) Verdad Abierta, “Fiscalía acusó a ‘El Alemán’ por reclutar a 329 menores”, (2011, septiembre 16), en: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/196-parapolitica/3469-fiscalia-acuso-a-el-aleman-por-reclutar-329-menores>. (c) Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala De Justicia y Paz. (2011, junio 16), radicación: 110016000253200782701, Magistrada Ponente: Uldi Teresa Jiménez López, en: <http://www.minsalud.gov.co/Normatividad/Sentencia%20El%20Aleman-%20Segunda%20Instancia%202011.pdf>

148- Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración –ODDR–, (2010), Entrevistas a ex comandantes de Autodefensas postulados a Ley de Justicia y Paz. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia. Adicionalmente sobre este tema se recomienda ver la discusión planteada en el ensayo anterior de este libro titulado “Reclutamiento y utilización de la niñez en el conflicto armado colombiano: diagnósticos, políticas, medidas y procesos DDR, años 2000”, elaborado por Álvaro Villarraga Sarmiento en el acápite “Omisiones y limitaciones en procesos de DDR con relación a los niños, niñas y adolescentes desvinculados”, a partir del Informe de Seguimiento a Políticas Públicas en Materia de Desmovilización y Reinserción de la Procuraduría General de la Nación (2006).

149 - Ver: El Tiempo, “Corte Penal pide cuentas a Colombia”, (2005, marzo 31), en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1631764>

minimizar la existencia de niños y niñas en las filas de las estructuras paramilitares. Se restó importancia a las dinámicas sostenidas de reclutamiento de niños y niñas por parte de ese tipo de grupo armado ilegal y quizás por conveniencias legales y políticas, negando la posibilidad de que se desvincularan formalmente y recibieran la atención pertinente como niñez desvinculada.

Una desvinculación soterrada, oculta, parcial e informal de los niños, niñas y adolescentes que conforman estructuras armadas, sean guerrilleras, paramilitares o de grupos persistentes, rearmados o “bandas criminales” derivadas tras las desmovilizaciones paramilitares, puede conducir a dos escenarios relacionados y negativos para el futuro del posconflicto: en primer lugar, negar la posibilidad de que la niñez desvinculada pueda acceder a una oferta estatal de protección integral sostenible, lo que implicaría condenar esa generación a la segregación social y económica, y segundo, como consecuencia, que se vean obligados a sucumbir ante las ofertas ilegales de organizaciones criminales y delincuenciales o grupos armados ilegales persistentes, y reproducir ciclos de violencia.

Por ello, el interés creciente por el tema y el enfoque novedoso para abordarlo analíticamente e institucionalmente tienen como punto de referencia dos elementos centrales:

Primero, que los niños, niñas y adolescentes que hacen o hicieron parte de grupos armados ilegales, son víctimas del delito de reclutamiento ilícito y utilización. A diferencia de los procesos típicos o tradicionales de DDR, que consideran a los miembros de esas organizaciones genéricamente como “victimarios”, por su eventual responsabilidad en graves violaciones de derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) mientras pertenecieron a la organización, los niños, niñas y adolescentes desvinculados son, en el marco del proceso de justicia transicional que asume Colombia, víctimas del conflicto, independientemente del carácter de la organización armada: sean guerrillas, grupos paramilitares o “bandas criminales” en el sentido antes referido¹⁵⁰.

Segundo, y como consecuencia de lo anterior, es necesario articular a los programas institucionales de restablecimiento de derechos, principalmente el Programa Especializado del ICBF, enfoques tanto de reintegración como de reparación integral. Obviamente, teniendo en cuenta los principios consagrados en la Constitución Política y la Ley 1098 de 2006, en el sentido de la prevalencia de sus derechos, su protección integral y la responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, y sin desconocer la necesidad de fortalecer las iniciativas de investigación, juzgamiento y sanción de los responsables, pues es en todo caso un delito y un crimen de guerra.

Ejemplo práctico de esa iniciativa es la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011, llamada “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, que consideró un capítulo específico para plantear esquemas de atención y reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia, incluidos los de reclutamiento y utilización. En el marco de esa ley, deben ser sujetos de reparación integral mediante la implementación de medidas de indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en términos individuales y colectivos, materiales y simbólicos.

Para el CNMH es vital profundizar en diferentes aspectos sobre esta problemática. Por un lado, compromete no solamente dinámicas de desarme, desmovilización y reintegración, sino también alternativas para la prevención de la reproducción de ciclos de violencia, que tienen que ver estrictamente con garantías de no repetición. Por otro, atiende la consideración de víctimas a los niños desvinculados, lo que implica perfilar la oferta en materia de verdad, justicia y reparación. En general, la prevención del reclutamiento y la utilización, y la atención adecuada como víctimas a la niñez desvinculada, son temas centrales y definitivos para la construcción de la paz, el posconflicto y el éxito de un proceso de justicia transicional.

150 - En experiencias de DDR en países africanos, por ejemplo, suele darse tratamiento humanitario a los niños, niñas y adolescentes desvinculados en calidad de refugiados de guerra. Ver los anuarios de DDR de la Escola de Cultura de Pau, www.escolapau.uab.cat.

2. El “niño soldado” en Colombia: categoría referente, pero no suficiente

En los países que han sufrido o sufren conflictos armados, guerras civiles o dinámicas de violencia generalizada, ha sido recurrente la vinculación de niños, niñas y adolescentes en las facciones armadas en disputa. En ese sentido, el reclutamiento y la utilización de ellos por parte de grupos armados legales (Cohn, Ilene y Goodwin-Gill, Guy 1997, página 17) e ilegales, es un fenómeno sistemático y generalizado que se ha sintetizado en la categoría “niño soldado”.

En tal sentido, la vinculación (reclutamiento y utilización) de niños, niñas y adolescentes en grupos armados ilegales, definido penalmente como reclutamiento ilícito, y que da sentido a la configuración de la categoría de “niños soldado”, puede ser definida como todo tipo y forma de vinculación, coactiva o seductiva, permanente y/o transitoria, de niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años), para ser utilizados directa o indirectamente en prácticas armadas y no armadas, ejecutadas por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, o sus miembros, en contextos de violencia sistemática y generalizada (conflictos armados internos e internacionales y guerras civiles).

Los niños y las niñas son, en general, más influenciados, piensan menos en los riesgos de la guerra y sus consecuencias, y de alguna manera, por la influencia mediática o de los contextos en los que crecen, sienten inclinación particular por las armas y consideran que pueden lograr efectos positivos, económicos, sociales e individuales, mediante el uso de la violencia. No se trata de naturalizar negativamente a los niños y niñas como portadores de una innata inclinación a la violencia. Mucho menos criminalizarlos. No obstante, es necesario reconocer la influencia de los contextos con alta presencia de violencia y de los medios de comunicación en la formación de los niños y niñas.

Se diría entonces que los niños y las niñas son, para los grupos armados ilegales, “guerreros ideales” por su maleabilidad y espíritu de aventura. Además, hay que resaltar la existencia de causas estructurales, afectivas y familiares que inciden en el ries-

go de reclutamiento, sea este forzado o por aparente voluntad. Esas causas estructurales y de contexto han sido entendidas en la literatura especializada como vulnerabilidades que hacen que en un momento dado la amenaza se convierta en riesgo inminente de reclutamiento y utilización o de otras formas de victimización (Cohn, Ilene y Goodwin-Gill, Guy, 1997).

La carencia o debilidad de los contextos, entendidos como “entornos protectores” (familia, escuela, oferta institucional y comunitaria) terminan no protegiendo a los niños, niñas y adolescentes frente a la decisión perversa de reclutadores y utilizadores. En esa dinámica las responsabilidades (sobre todo penales) definitivamente deben endilgarse a los grupos armados ilegales, pero sin desconocer aquellas que jugaron un papel catalizador de la victimización y que se encuentran en una familia disfuncional, en una oferta institucional poco pertinente, dispersa y no sostenible, en una comunidad indiferente, poco solidaria, atemorizada o frágil.

En los conflictos de Sudán, Sierra Leona, la República Democrática del Congo y Sri Lanka, por ejemplo, los ejércitos han sido conformados por niños y niñas, haciendo parte permanente de las estructuras armadas y ejecutando actividades propias de las confrontaciones militares. Han sido reclutados sistemáticamente e incorporados a las filas de esos ejércitos como combatientes. Ya en la vida intra filas, se cometen contra niños y niñas otras formas de victimización como el trabajo infantil¹⁵¹, la esclavitud y la violencia sexual (Informe del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, 2012, agosto 6).

La categoría “niño soldado” ha permitido construir un arquetipo explicativo de la vinculación de los niños, niñas y adolescentes en los grupos armados, tanto legales como ilegales, ligado a la imagen del recluta, del soldado permanente, de quien vive, día y noche, en las filas de la estructura armada y en función de sus necesidades militares, económicas, sociales y políticas.

151 - En el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se considera la vinculación de niños, niñas y adolescentes en conflictos armados, como una de las peores formas de trabajo infantil, según el Convenio 182 de noviembre de 2000.

Puede decirse que ha habido un desarrollo conceptual y empírico del reclutamiento, mientras que aquellas dinámicas referidas específicamente a la utilización están ligadas estrictamente a la vida de recluta, de miembro activo y permanente de un ejército regular o irregular. No se ha avanzado suficientemente en la sistematización y análisis del fenómeno de utilización en sí mismo, como práctica o conjunto de prácticas independientes a la de “ser recluta” (reclutamiento). Es decir, que se considera la utilización como un efecto típico del reclutamiento, determinada por el primero. No obstante, por lo menos para el caso colombiano, la utilización de niños, niñas y adolescentes, por razones ligadas a las racionalidades de los grupos armados ilegales y sus dinámicas territoriales, puede considerarse un fenómeno independiente, lo que limitaría el uso de la categoría de “niños soldado”.

Tenemos entonces, según la literatura especializada, básicamente una imagen del niño soldado vestido con uniforme camuflado, que porta un fusil que lo excede en tamaño, con botas “pantaneras” y sometido a las vejaciones de los adultos con los que comparte filas. Además, actuando en un contexto selvático o urbano hostil, lejos del núcleo familiar, siempre en riesgo, viviendo entre el fuego cruzado y al margen de cualquier tipo de oferta socioeconómica estatal. Esa es la imagen que conocemos y reconocemos de un niño en el conflicto armado.

Es indudable que para el caso colombiano, la categoría de “niño soldado” aplica para muchos niños y niñas, incluso miles, que viven en algunos de los frentes de las FARC y del ELN que operan en zonas rurales. Pero también el tipo, o el arquetipo, son bastante más sintéticos y menos complejos de lo que ocurre en la realidad:

Algunos de los vinculados serían incluso hijos, sobrinos o hermanos de otros guerrilleros. Visten camuflado en ocasiones, pero se movilizan como civiles para sembrar minas antipersonal o hacer actividades de inteligencia. Serían combatientes irregulares con una condición particular de ser niños y niñas. Además, dadas sus filiaciones con otros miembros niños o adultos, puede ser que en términos fácticos nunca haya existido la vinculación, pues nacieron en la organización armada o siempre han vivido

en ella o en zonas bajo su control directo. Fácticamente puede darse que nunca fueron reclutados.

Puede ser una categoría también asimilable para los niños y niñas vinculados a los grupos paramilitares, tanto a las estructuras de las AUC como para los GAI posteriores (Grupos Armados Ilegales posdesmovilización) denominados oficialmente “bandas criminales” que operan, por ejemplo, en los departamentos de Nariño, Vichada, Casanare y en la región del bajo Cauca antioqueño.

Tanto en teoría como para el caso colombiano, la categoría de “niño soldado” nos permitiría explicar y entender la ruptura, la renuncia o el aplazamiento de las actividades propias de la vida civil: no se asiste a la escuela, pero intra filas se participa en jornadas de adoctrinamiento político o militar, se pernocta junto con los compañeros y compañeras de grupo, no con la familia.

Para el caso de las fuerzas militares de tipo legal no es funcional la categoría, debido a que en ningún caso, por el alcance de la legislación nacional y las disposiciones institucionales, en la actualidad pueden ser vinculadas personas menores de 18 años. No pueden ser reclutadas ni utilizadas en ningún tipo de actividad militar o cívico-militar, bajo ningún tipo de excusa o consideración.

Sin embargo, y con todas sus posibilidades, esa categoría es, como se dijo, insuficiente para abordar el fenómeno en Colombia, debido a la sociología del conflicto armado y a la diversificación de las actividades de los grupos armados ilegales, como el narcotráfico y la minería ilegal, y al uso de actividades específicas en sus repertorios de violencia como la siembra de minas antipersonal, la activación de milicias urbanas, el sicariato, entre otras.

En Colombia hay niños soldado, reclutas de tiempo completo, pero también miles de ellos son utilizados en microtráfico, en minería ilegal, en actividades de inteligencia y siembra de minas, sin que eso implique la renuncia a las actividades de la vida civil. Esos niños, niñas y adolescentes, a diferencia del típico “niño soldado”, asisten a la escuela, son beneficiarios de programas institucionales rurales o urbanos, viven con sus familias, socializan en espacios comunitarios, juegan con sus amigos, pero a la vez son utilizados en redes de explotación sexual comercial, venden sustancias psi-

coactivas en sus instituciones escolares, pueden realizar ese tipo de hechos ilícitos en sus veredas o proteger cultivos de uso ilícito, pueden ser informantes de bandas criminales y sicarios.

Estas realidades, constatadas por el ICBF en muchas regiones del país, tienen importantes consecuencias en relación con la interpretación del fenómeno y también la oferta de prevención y atención del mismo. En primer lugar, es necesario discernir entre el fenómeno del reclutamiento y el de utilización. Pueden ser independientes.

El reclutamiento es una forma de vinculación de los niños, niñas y adolescentes, que tiene expresiones territoriales concretas, sobre todo en zonas rurales en departamentos como Putumayo, Cauca, Nariño y Meta. El grupo que mayoritariamente recluta es las FARC, pero también lo hacen en zonas rurales como Casanare y el Bajo Cauca antioqueño GAI posteriores a las AUC como Los Urabeños, Los Rastrojos y Los Paisas. Incluso en Chocó o Arauca fueron reclutados niños y niñas por bloques de las AUC, como el Elmer Cárdenas.

Ese reclutamiento, como se dijo, implica la renuncia o aplazamiento de las actividades típicas de la vida civil. Pero cuando se presenta solamente la utilización, básicamente en zonas urbanas, hay una coexistencia de la oferta legal y de la ilegal, situación mucho menos aprehensible e identificable, y con impactos nefastos en establecimientos educativos, familias y comunidades.

En segundo lugar, la idea de que el reclutamiento y la utilización se da solo en zonas de incipiente presencia estatal, con presencia o tránsito permanente de grupos armados ilegales, y que la prevención de los fenómenos se concreta con oferta institucional típica: escuela, generación de ingresos, ofertas culturales complementarias, etcétera, se desdibuja con la hipótesis de que incluso los niños y niñas con ciertas coberturas y algunas posibilidades socioeconómicas, también llegan a ser utilizados por grupos armados ilegales. Medellín, Villavicencio y Bogotá padecen la utilización sin que se evidencien ante los ojos de las autoridades tales dinámicas, pues existen niveles de oferta institucional.

En todo caso, la generalidad de la violencia contra niños, niñas y adolescentes se evidencia en territorios dispersos, con altos

niveles de marginalidad, pobreza, exclusión social y precariedad de la oferta institucional de prevención y protección.

Tercero, y en consecuencia, la prevención y la atención para el reclutamiento y la utilización, considerando esos fenómenos independientes, también deben diferenciarse. Frente a un reclutamiento típico se previene con oferta legal formal, tratando de construir entornos de protección para los niños y niñas, pues evidentemente habría un afuera riesgoso. A los niños o niñas que han sido reclutados se les atiende, en primer lugar, recuperándolos del grupo armado ilegal y luego generando un proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Pero ¿cómo actuar cuando se presenta la utilización? ¿Cómo se detecta si las coberturas funcionan? ¿Cómo enfrentar la inexistencia de un afuera riesgoso si efectivamente el adentro aparentemente protector es el escenario de expresión de esa utilización, siendo factor de microtráfico, sicariato y extorsiones, por ejemplo? ¿Qué tipo de oferta incorporar si la normalmente dispuesta opera sin inconvenientes?

Un primer paso es reconocer que en algunos territorios la oferta legal convive y coexiste con la oferta ilegal. Que además, en ciertos contextos la oferta legal, por serlo, no es más atractiva que la ilegal y que lo que está en juego no es la legalidad de esa oferta sino su calidad, su sostenibilidad y sentido práctico en el proyecto de vida individual y comunitaria. No es un tema estrictamente de cultura de legalidad sino de elección racional frente a situaciones vitales, en contextos permeados por expresiones históricas de ilegalidad que han resultado más eficientes para dar cuenta de esos proyectos de vida.

Hay que tener en cuenta, en esta conceptualización inicial, que en todo caso son ilegales el reclutamiento y la utilización de niños y niñas en ejércitos regulares e irregulares, debido a lo prescrito en normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Penal Internacional, en relación con la edad mínima permitida para el reclutamiento. Al respecto, la proscripción internacional establecida por el DIH estipula los 15 años.

Quiere decir esto que el reclutamiento es ilícito no solo en función de la ilicitud del grupo armado sino de la edad de reclutamiento, lo que supone que las Fuerzas Armadas legales de cualquier Estado que haya asumido esta normatividad en su legislación interna, que recluten y utilicen niños en actividades militares o cívico-militares, son responsables del delito de reclutamiento ilícito y utilización. Obviamente lo es también en relación directa con las actividades que deben realizar.

Siempre el reclutamiento ilícito tratándose de niñas y de niños será entendido como forzado, debido a las causas estructurales o presiones de contexto. En ese sentido, hay reclutamiento y utilización coactiva, por amenaza. Pero también las hay voluntarias, como decisiones individuales. Pero siempre será forzado en la medida en que las causas estructurales o las presiones de contexto actúan como factor de constreñimiento de esa aparente voluntad y reducen el espectro de posibilidades para decidir por lo ilegal entre otras opciones legales.

Referimos una entrevista a una autoridad local que da cuenta de la complejidad del fenómeno y de sus anclajes con las precariedades institucionales en apartadas regiones del país:

“A los jóvenes no se los están llevando. Ellos deciden irse, porque es la única opción de ingreso en la región. Hace años, la fuente de ingresos de las familias era el cultivo de hoja de coca. Incluso tenían para enviar a los hijos a estudiar en la universidad a Villavicencio. Pero con la erradicación por fumigación se acabó esa fuente de ingresos. Además nunca hubo sustitución de cultivos y la gente quedó sin nada que hacer. Los hijos se devolvieron sin terminar sus estudios y los de acá no encuentran trabajo. Entonces muchos de ellos se van con los grupos armados ilegales, pues les ofrecen un ingreso fijo. No hay denuncias ni nada, porque las familias no ven eso como un acto forzado sino como una necesidad, como una alternativa de trabajo”¹⁵².

152- Entrevista realizada a un alcalde de un municipio de la región de los Llanos Orientales, que por seguridad solicitó no mencionar su nombre, marzo de 2013.

Por todo lo anterior, la categoría de “niños soldado” se ajusta limitadamente para entender el caso colombiano. Es un referente sin lugar a dudas. Pero dadas las características del conflicto armado que sufre el país y la articulación de múltiples dinámicas criminales y formas de victimización, aunadas a las particularidades regionales, esa categoría es desbordada por la realidad colombiana. Como se expresó antes, se ajusta principalmente a uno de los tipos de vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto: la vida intra filas, su pertenencia permanente a la estructura del grupo armado, es decir, al reclutamiento permanente.

Sin embargo, las denuncias e informaciones recogidas por las instituciones estatales y organizaciones sociales dan indicios de un aumento del fenómeno de utilización, que supone, en teoría, la coexistencia de factores de protección con dinámicas de hostilidades militares, contextos criminales y de victimización, que afectan los procesos de socialización de miles de niños, niñas y adolescentes, tornando la problemática de los niños en el conflicto armado más difusa e inaprehensible.

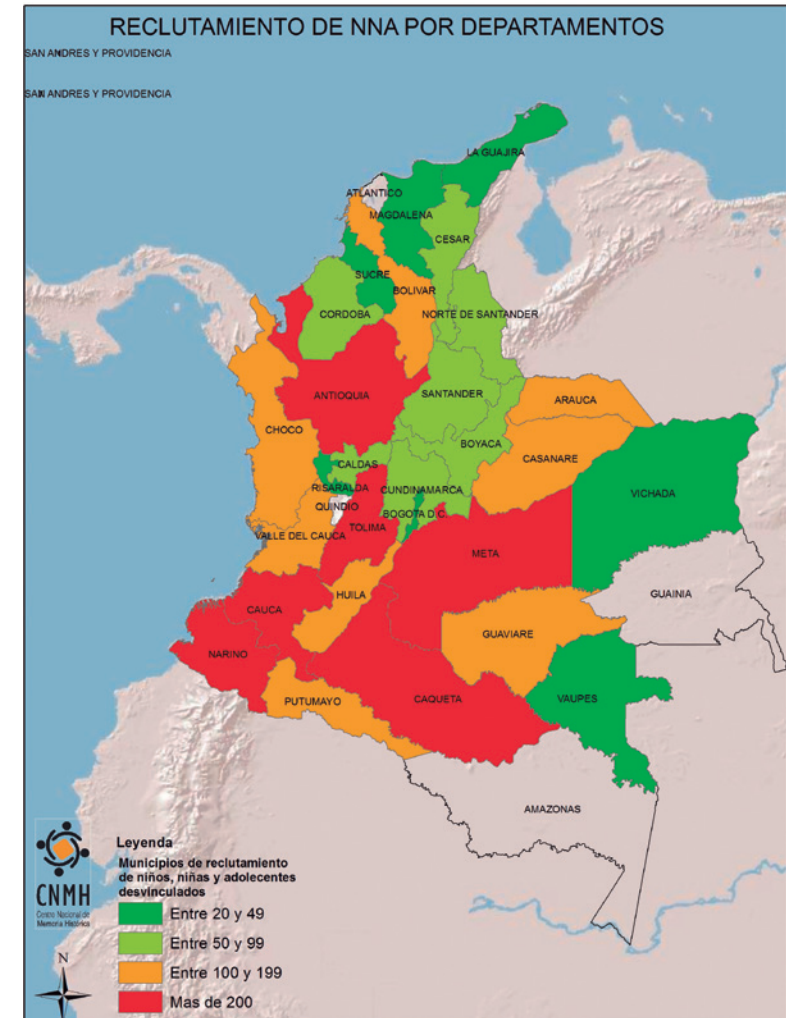
Paradójicamente, los colegios en determinadas zonas del país se han convertido en lugares riesgosos, pues los reclutadores y utilizadores concentran sus ejercicios de intimidación o de seducción perversa en instituciones educativas. Muchos niños y niñas utilizadas asisten a clase, viven en sus hogares, participan en actividades comunitarias, pero a la vez hacen parte de redes de inteligencia, siembran minas antipersonal o son vinculados a redes de microtráfico y narcomenudeo en instituciones educativas.

La evidencia es resbalosa para la mano del analista, del operador judicial, de la organización social especializada, de la institución que opera programas de prevención, e invisible para la sociedad en su conjunto. No obstante, en los territorios donde se convive con el drama del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, es un secreto a voces, un nudo en la garganta de funcionarios locales, de líderes comunitarios y familias, que no pueden denunciar por miedo a retaliaciones.

3. Dinámicas del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales

La vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados ilegales, sea como reclutamiento y/o utilización, persiste dramáticamente en 85 municipios de 20 departamentos del país. La información dada por el ICBF, la CIPRUNNA y el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, permite afirmar que los departamentos con presencia de esos fenómenos son: Antioquia, Arauca, Bolívar, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Huila, Guaviare, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada.

Mapa 1. Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por departamentos



Fuente: Procesado por la DAV del CNMH a partir de datos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Defensoría del Pueblo y el Programa Presidencial de Derechos Humanos, para el periodo 2011-2013

Aunque se hayan presentado recomposiciones en la dinámica del conflicto armado y cambios en las características y la situación de varios grupos armados ilegales, tanto las FARC, como el ELN y los GAI posdesmovilización -las llamadas “bandas criminales”- reclutan y utilizan sistemáticamente, dependiendo de su situación estratégica e intereses en determinados territorios.

Tabla 1. Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por departamento

Departamento	Total
Antioquia	573
Meta	352
Caquetá	326
Cauca	290
Tolima	274
Nariño	226
Putumayo	197
Arauca	178
Chocó	167
Casanare	165

Valle del Cauca	147
Bolívar	114
Huila	102
Guaviare	101
Cesar	85
Caldas	83
Norte de Santander	80
Santander	79
Boyacá	71
Cundinamarca	70
Córdoba	54
Vichada	43
Magdalena	41
Bogotá	35

La Guajira	33
Risaralda	32
Vaupés	24
Sucre	22

Fuente: Procesado por la DAV del CNMH a partir de datos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2013

Tabla 2. Municipios de reclutamiento de los niños, niñas y adolescentes desvinculados

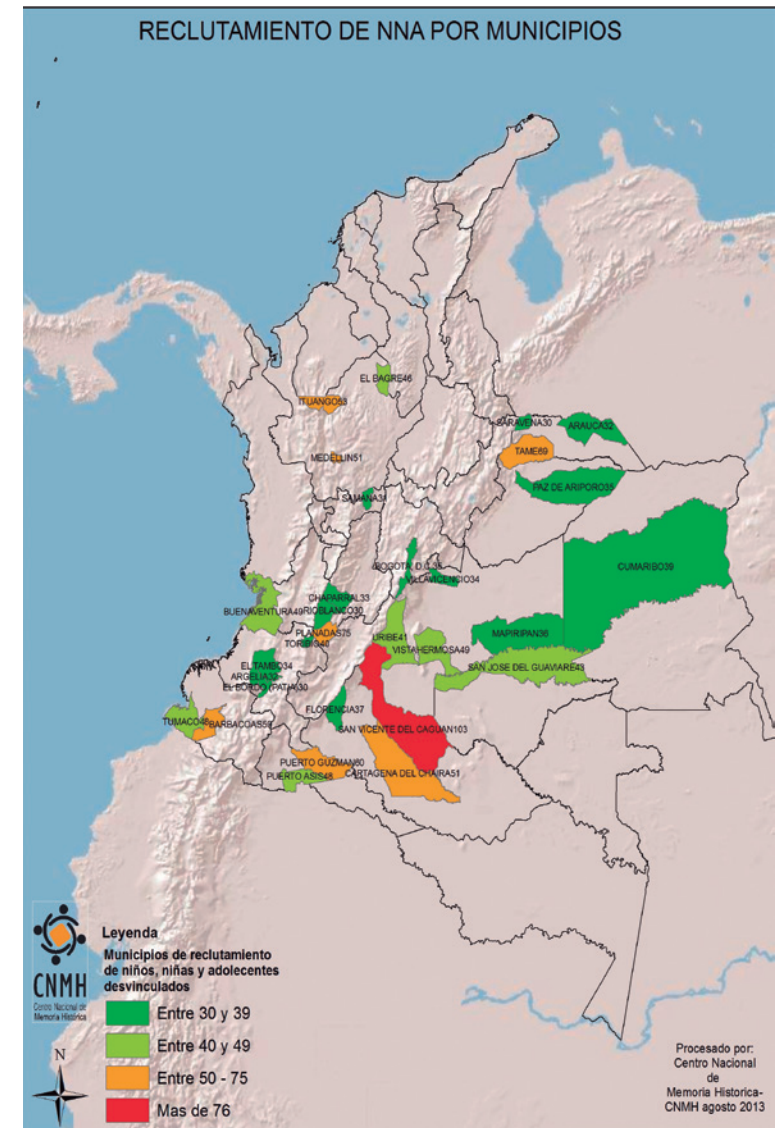
Departamento de Reclutamiento	Municipio de Reclutamiento	Total
Caquetá	San Vicente del Caguán	103
Tolima	Planadas	75
Arauca	Tame	69
Putumayo	Puerto Guzmán	60
Nariño	Barbacoas	59
Antioquia	Ituango	53
Antioquia	Medellín	51

Caquetá	Cartagena del Chairá	51
Meta	Vistahermosa	49
Valle del Cauca	Buenaventura	49
Nariño	Tumaco	48
Putumayo	Puerto Asís	48
Antioquia	El Bagre	46
Guaviare	San José del Guaviare	43
Meta	La Uribe	41
Cauca	Toribio	40
Vichada	Cumaribo	39
Caquetá	Florencia	37
Meta	Mapiripán	36
Bogotá	Bogotá D.C.	35
Casanare	Paz de Ariporo	35

Cauca	El Tambo	34
Meta	Villavicencio	34
Tolima	Chaparral	33
Arauca	Arauca	32
Cauca	Argelia	32
Caldas	Samaná	31
Arauca	Saravena	30
Cauca	Patía	30
Tolima	Rioblanco	30

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2013

Mapa 2. Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por municipios



Fuente: Procesado por la DAV del CNMH. Con apoyo en información ICBF 2013

Precisamente, tanto las guerrillas en búsqueda de adaptación y recuperación, como la emergencia de una serie de nuevos GAI (Grupos Armados Ilegales) posdesmovilización de las AUC, denominadas comúnmente como “bacrim” (bandas criminales), con iniciativa de paramilitares no desmovilizados o rearmados, han mantenido una acción sistemática de reclutamiento de jóvenes y de niños a sus filas¹⁵³.

Los intereses, estrategias y disputas de los grupos armados ilegales han llevado a que diversifiquen las formas de vinculación y aumenten el reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como combatientes o los utilicen de diversas maneras en sus redes de actuación. La Defensoría del Pueblo denunció a mediados de 2011 que tal reclutamiento sigue siendo una práctica sistemática por parte estos grupos y que la Fuerza Pública continúa utilizando niños, niñas y adolescentes en campañas cívico-militares que los afectan.

Así, las autoridades calculaban en 2006 las cifras de niños, niñas y adolescentes reclutados entre 6 mil y 11 mil. En 2009 observadores internacionales advirtieron que se habría podido incrementar hasta un rango entre 14 mil y 17 mil (Informe del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, 2009, abril), mientras que en 2011 el entonces Defensor del Pueblo, Vólmar Pérez, declaró sobre “...la probabilidad de 14.000 víctimas del reclutamiento de menores (El Espectador, 2011, 22 de junio). Por su parte, el ICBF señaló que aunque no tenían cifras exactas por ser una actuación ilegal, estimaba que unos 7 mil personas menores de edad habrían ingresado a las filas de los grupos armados al margen de la ley entre 1999 y 2011 (CM&, 2011, 20 de junio). Y según cifras del Programa Especializado de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Ilegales, entre esos mismos años el ICBF había atendido 4.706 menores de 18 años (Sistema de Información del Programa Especializado de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Ilegales, 2011).

Hay que señalar que las principales fuentes para identificar situaciones y geo-referenciar tendencias de reclutamiento y utilización son el ICBF -quien recaba información importante de los niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de grupos armados ilegales e ingresan al programa administrativo de restablecimiento de derechos-, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo -a través de sus analistas regionales- y la Vicepresidencia de la República -mediante la gestión del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH y el Observatorio del Reclutamiento de la CIPRUNNA-.

Lo anterior significa que las aproximaciones a la magnitud del reclutamiento y utilización son indirectas. Se dan por la vía del conteo de los niños, niñas y adolescentes desvinculados, que señalan que en las organizaciones armadas ilegales a las que pertenecían había otros niños y niñas, y por la alertas de riesgo de reclutamiento. No es entonces responsable señalar un número determinado de reclutados o utilizados, menos aún una cifra de amenazados o en riesgo. Sin embargo, es sabido que el número de niños, niñas y adolescentes reclutados y en riesgo de serlo, puede contarse en miles de personas.

La Defensoría del Pueblo reportó entre 2008 e inicio de 2011 a través del SAT unas 158 situaciones de riesgo de reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, con cobertura en 178 municipios y 29 departamentos, lo cual si bien no necesariamente son hechos consumados sino advertencias del Ministerio Público, se basan en la muy posible ocurrencia y en contextos de efectiva existencia de tal problemática, por lo regular con graves y sistemáticos antecedentes y realidades críticas vigentes¹⁵⁴. Para 2011 y 2012, el SAT recomendó 59 acciones de prevención de reclutamiento.

153- Ver informes anuales de la OACNUDH sobre la situación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Colombia, entre 2007 y 2011. www.hchr.org.co

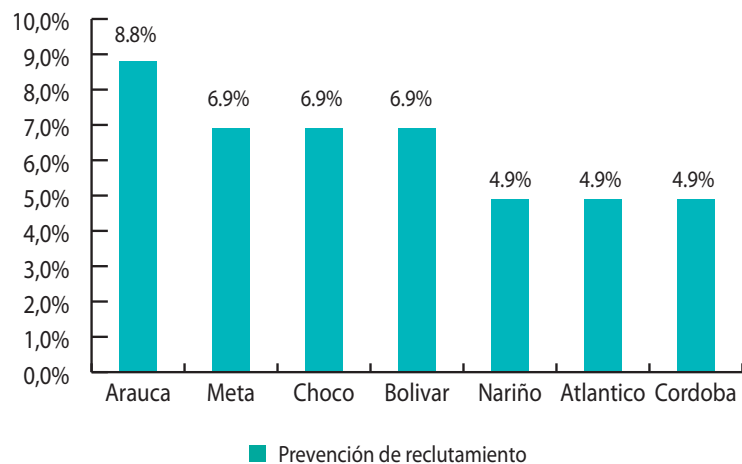
154- Informes y notas de seguimiento del SAT de la Defensoría del Pueblo emitidos entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de abril de 2011.

Gráfico 1. Recomendaciones SAT/CIAT en Informes de Riesgos, Notas de Seguimiento y Alertas Tempranas



Fuente: Observatorio del Bienestar de la niñez, con base e informes SAT/CIAT emitidos al ICBF en 2011 y 2012

Gráfico 2. Departamentos con mayor número de recomendaciones SAT/CIAT para prevención del reclutamiento



Fuente: Observatorio del Bienestar de la Niñez, 2013

Los mayores reportes de vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado interno se presentaban en: Meta, Guaviare, Tolima, Huila, Vichada, Caquetá, Cauca, Nariño, Arauca, Norte de Santander, Antioquia y Chocó (Informe del Defensor del Pueblo Vólmar Pérez, 2011, 22 de junio). Todo indica que los niños, niñas y adolescentes siguen siendo sistemáticamente vinculados a grupos armados irregulares, en el contexto de las hostilidades y de su entorno de violencia e ilegalidad, bien para acciones directa o indirectamente como apoyo en labores domésticas, transporte, mensajería y vigilancia, entre otras.

El Programa Especializado del ICBF reportó, con corte al 31 de julio de 2013, que desde 1999 se han atendido 5.280 niños, niñas y adolescentes. La edad promedio de desvinculación está entre los 15 y 17 años. Se desvincularon 282 en 2011, 264 en 2012 y van 205 en lo corrido de 2013.

4. Factores de reclutamiento y utilización

Ahora bien, respecto a los factores de reclutamiento, el ICBF registra que los niños, niñas y adolescentes ingresan, entre otras razones de contexto y presión directa de los grupos armados irregulares, por enfrentar en sus hogares maltratos y abusos y, según sus propios relatos, dentro de las causas de su vinculación están las condiciones familiares y socioeconómicas que configuran contextos de vulnerabilidad social y cultural determinantes¹⁵⁵.

Por su parte, Human Rights Watch ha advertido que la decisión de unirse o de acceder ante la atracción y la presión sobre ellos de las fuerzas irregulares, es en el fondo consecuencia de la falta de oportunidades para la población infantil y juvenil en los sectores más pobres de la sociedad y con mayor riesgo en amplias zonas rurales.

Los grupos armados ilegales no sólo utilizan el reclutamiento ilícito sino que, a fin de vincular a niños, niñas y adolescentes a sus filas, utilizan con frecuencia a los propios jóvenes y niños para atraer a otros, bajo promesas de protección, acceso a deter-
 155- Al respecto pueden verse los relatos contenidos en el libro de McCausland Sojo, Ernesto, 2010, junio.

minados recursos, viajes y dinero, a ellos y a sus mismas familias. Con frecuencia los seducen al ofrecerles armas, entre otros mecanismos de presión.

La CIPRUNNA definió una serie de factores de riesgo que articulan tanto vulnerabilidades estructurales o de contexto, como amenazas directas, que permiten tener un panorama interesante sobre la caracterización de los contextos en los que se registran acciones de reclutamiento. La utilización, que está menos analizada y caracterizada, podría sugerir que su desarrollo se da incluso con presencia de oferta estatal y de coberturas relativamente significativas y sostenibles.

En el caso del reclutamiento, es persistente su ocurrencia en zonas de control por parte del grupo armado ilegal, con insuficiente, precaria o inexistente presencia de la Fuerza Pública, y debilidad de las instituciones locales, en ausencia de acompañamiento significativo y permanente de las autoridades nacionales. La utilización, por el contrario, aunque se presenta en el anterior contexto puede darse en zonas de presencia institucional intensa, con presencia de grupos armados ilegales pero sin control definitivo ni disputa, pero permeando y coexistiendo con la oferta estatal. Es una situación de difícil visibilización.

Reclutamiento: factores de riesgo de la CIPRUNNA

1. **Presencia o tránsito de grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados**
2. **Presencia de economías y actividades ilegales, y zonas de tránsito de las actividades ilegales**
3. **Altos índices de homicidio**
4. **Presencia de minas antipersonales**
5. **Altos índices de Violencia sexual e Intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes**
6. **Trabajo Infantil**
7. **Regiones deprimidas por bajos índices económicos y altos índices de marginalidad social**
8. **Población con Pertenencia étnica superior a 13.6%**

Como lo constató la CNRR en acompañamiento a comunidades victimizadas en zonas de conflicto armado, el significado de la salud, el juego y la educación se transforma con la presencia de los actores armados, pues los espacios utilizados para estos fines

comienzan a ser controlados por ellos, impidiendo el acceso libre y adecuado al ejercicio de sus derechos. Los menores sufren un impacto mayor y más aún si son pertenecientes a grupos étnicos. De igual manera, sus proyectos de vida son trastocados al modificarse la percepción del territorio y de los referentes culturales, razón por la cual la afectación resulta ser no sólo de tipo individual sino también colectivo (CNRR, 2011).

Según la MAPP OEA (MAPP/OEA, 2011, 15 de abril) la vinculación de niños, niñas y adolescentes a los grupos armados ilegales continuaba siendo un tema de gran preocupación por el fuerte impacto en comunidades indígenas, afro-descendientes, en muchas áreas rurales y urbanas de Medellín, Bogotá y Cúcuta. Advirtió sobre la grave situación de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en los últimos meses de 2011 en Chocó (subregión del Bajo Baudó) y en la zona de cordillera de Nariño (Policarpa, Rosario y Leyva). En igual sentido, la funcionaria de la Defensoría del Pueblo Pilar Rueda, encargada de los temas de infancia y mujer, señaló que “El reclutamiento de menores de edad se está incrementado, indígenas y afro-descendientes siguen siendo los más golpeados” (Lozano, Pilar, 2011, 21 de diciembre, Verdad Abierta).

En relación con lo anterior, el sistema de información del Programa Especializado del ICBF indica que para el año 2012 y hasta febrero de 2013, el 8% (388) de las personas menores de 18 años desvinculadas de grupos armados ilegales pertenecían a comunidades indígenas y el 5% (278) eran afro-descendientes, lo que reiteraba la necesidad de implementar políticas de prevención y protección con enfoque diferencial para los grupos étnicos.

En los últimos años se constata que la presión de los grupos armados ilegales, con amenazas y coacción sobre las familias de niños, niñas y adolescentes en riesgo de ser reclutados, es causa directa de desplazamientos forzados de tales familias.

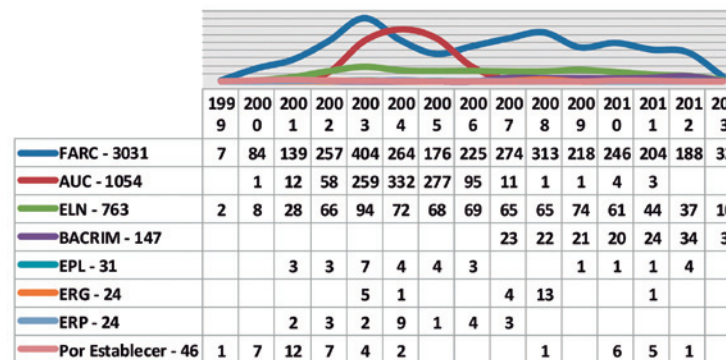
El Boletín de Prevención No. 02 del Observatorio Nacional de Desplazamiento Forzado de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional –Acción Social– (volumen 3, 2011, febrero) registró que las FARC recurren, en su respuesta ante el avance de los operativos ofensivos de las Fuer-

zas Militares en veredas del sur de Tolima, partes del Huila y del Cauca, a intensificar el reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes en el propósito de intentar recuperar y fortalecer sus estructuras armadas.

Es precisamente en contextos de intensas hostilidades militares entre la Fuerza Pública y las guerrillas o de enfrentamientos entre grupos irregulares, que han confluído contra la población local estas dinámicas de reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes y las de desplazamiento forzado, con relación directa entre ambas trasgresiones.

De manera particular, las guerrillas –FARC y ELN– desde sus frentes ubicados en distintas regiones, realizan campañas de reclutamiento de jóvenes y de niños y niñas, bajo presupuestos políticos y de adoctrinamiento orientado a justificar la acción insurgente. Entre tanto, los grupos persistentes del paramilitarismo y los nuevos grupos posdesmovilización de las AUC, recurren con sentido más pragmático, mercantil y selectivo frente a jóvenes –que pueden ser menores–, dando prioridad a quienes tienen experiencia en formas de violencia como los que integran bandas delincuenciales, aunque a la vez no sólo realizan vinculaciones directas al grupo armado sino a sus labores de seguridad, vigilancia, inteligencia o en formas de trabajo ilegales y proscritas en el ámbito interno e internacional (Villarraga, S., Álvaro, 2009).

Gráfico 3. Responsables del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (1999-2013)



Fuente: Fuente: Sistema de Información Programa Especializado ICBF

De tal forma, las FARC y el ELN, responsables del mayor número de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y quienes también con frecuencia los utilizan como informantes, campañeros y en labores de apoyo logístico y otras tareas, persisten en estas conductas violatorias al derecho humanitario no obstante haber incluido prohibiciones al respecto en sus propios estatutos y haber suscrito acuerdos y expresado voluntad de no hacerlo. Las FARC en junio de 1999 le hizo formal ofrecimiento al Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para dejar de reclutar a niños y niñas menores de 15 años.

Por su parte, el ELN firmó en junio de 1998 con el Consejo Nacional de Paz en Mainz, Alemania, el “Acuerdo de Puerta del Cielo” que lo comprometió a no reclutar menores de 16 años.

En el Tolima un niño de 14 años que se entregó al Ejército, según fuentes de prensa, afirmó que la Compañía Alfredo González de las FARC reclutaba menores de edad para entrenarlos en el manejo de explosivos (Opanoticias, 2011, 25 de agosto).

Aída Quilcué, líder del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), denunció que las FARC reclutaban ilícitamente a niños y niñas indígenas, entre los 8 y 15 años, a la vez que se producía la vinculación de jóvenes indígenas a esta guerrilla, dada su vulne-

rabilidad. En junio de 2011 el Ejército registró que en medio de combates con el Frente Sexto de las FARC en Tumbichucú, Inzá (Cauca), se entregaron tres integrantes de las FARC, dos de ellos niños, indígenas de los resguardos de la zona, quienes aseguraron que en los últimos dos meses cerca de quince niños, entre los 12 y 15 años, fueron sacados de sus resguardos y reclutados para compensar bajas guerrilleras en combate. Afirmaron que los más pequeños eran utilizados para el transporte de material de intendencia y víveres (El Espectador, 2011, 4 de junio).

De otra parte, los nuevos GAI posdesmovilización de las AUC tales como Las Águilas Negras, Los Urabeños, Los Paisas, el ERPAC (Ejército Revolucionario Popular Anticomunista de Colombia), las ACC (Autodefensas Campesinas de Casanare), Los Rastrojos y Los Machos, registraron amenazas de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en 120 de las 158 situaciones de riesgo advertidas por la Defensoría del Pueblo a través del SAT, es decir, participan en el 76% de las advertencias.

El informe de 2010 del secretario general de la ONU, Ban Ki-Moon, sobre la situación de los niños en los conflictos armados¹⁵⁶, señaló que grupos armados como Las Águilas Negras, el ERPAC, Los Rastrojos, Los Paisas y Los Urabeños continuaban reclutando y usando a esta población vulnerable. Consideró que esos grupos nacidos tras la desmovilización de las AUC, “no comparten una motivación, estructura o modus operandi” y que algunos mutan y en ocasiones actúan conjuntamente. Por su parte, la Representante Especial de la ONU para los Niños y los Conflictos Armados, Radhika Coomaraswamy afirmó que tal organismo hace seguimiento a esta situación en Colombia por considerarla grave (El Tiempo, 2011, 22 de junio).

5. Avance normativo e institucional en protección de la niñez afectada por reclutamiento y utilización

Como se ha referido el Estado colombiano ha incorporado los convenios internacionales relativos a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y sobre su protección integral en circuns-

156 - Presentado en mayo de 2011.

tancias de conflicto armado¹⁵⁷. Reconoce como prevalentes sus derechos en el orden constitucional (CP, artículo 44) y ha desarrollado una normativa interna para el tratamiento jurídico y de protección, que considera de manera particular a las personas menores de 18 años que han sido vinculadas a grupos armados y a su debida atención en cualquier condición en que se desvinculen de los mismos¹⁵⁸.

Existen en el país también medidas administrativas soportadas en políticas públicas, programas y acciones que buscan coordinar esfuerzos estatales, gubernamentales, de la sociedad civil y la cooperación internacional para tal efecto. En los últimos años se destaca el establecimiento de una Comisión Intersectorial¹⁵⁹ y la expedición de un documento CONPES (CONPES 3673, 2010, 19 de julio) que se ocupan del tema.

La creación legal del tipo penal autónomo de reclutamiento ilícito (Ley 599/ 2000, art. 162), en virtud del cual se sanciona gravemente a personas que recluten y utilicen personas menores de 18 años para utilizarlos en organizaciones armadas al margen de la ley, a instancias del conflicto armado interno, fue un valioso avance legal que lamentablemente no ha influido de manera notable en términos de reducir tal delito, lo cual se suma como problemática al muy alto nivel de impunidad al respecto. Son excepcionales las condenas proferidas contra los responsables de este delito, que sigue ocurriendo de manera generalizada en muchas regiones del país¹⁶⁰.

157- Protocolo II, adicional a los Convenios de Ginebra, de 1977, Ley 171 de 1994; Convención sobre los derechos del niño de 1989, Ley 12 de 1991; Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en conflictos armados, Ley 833 de 2003.

158- Técnicamente, y a la luz del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), los niños, niñas y adolescentes que se desmovilizan individual o colectivamente de manera voluntaria son denominados “desvinculados”. Quienes son capturados por la fuerza pública en operativos militares o policiales se consideran “recuperados”.

159- Creada mediante el Decreto 4690 de 2007. Modificado por el Decreto 0552 de 2012, el cual incluye el fenómeno de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado y reforma la composición institucional de la Comisión Intersectorial.

160- Respecto a condenas por este delito, la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia –Coalico-, afirmó que según información suministrada por la Fiscalía, “hay alrededor de 17 casos, ya condenas por este delito, pero si tenemos en cuenta las cifras que hay desde el año 1999, estas condenas resultan mínimas comparadas, por ejemplo, con los 4.300 niños y niñas que ya han sido atendidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y otros tantos

Otro avance en la normatividad nacional sobre el tema lo constituyó la expedición del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el cual estableció como principio rector el interés superior del niño, que demanda la satisfacción integral y simultánea de sus derechos “universales, prevalentes e interdependientes”. Este Código en materia de vinculación y desvinculación del conflicto armado de las personas menores de 18 años introduce avances en protección y atención con referencia a dos asuntos fundamentales: El mandato legal a la Fiscalía General de la Nación para el tratamiento a tal sector de la población en condición de víctimas de tal reclutamiento que se desvinculan de grupos armados ilegales y la prohibición del uso de niños en actividades de inteligencia por parte de las Fuerzas Armadas del Estado, lo cual había sido mencionado en el Decreto 128 de 2003.

Lo anterior muestra que el Estado cuenta con instrumentos nacionales e internacionales que deben ser aplicados en el diseño de la política y en todas las medidas posibles de protección y restitución de los derechos de las personas menores de edad que en cualquier condición se desvinculen de los grupos armados, ya que son sujetos pasivos del delito de reclutamiento ilícito.

Así mismo, tales instrumentos demandan fortalecer las políticas de prevención del delito, para superar con eficacia los factores y situaciones de riesgo que eviten nuevas victimizaciones.

6. Situación de la niñez desvinculada

Producto de entrevistas realizadas con personas desvinculadas de grupos armados ilegales a los que fueron incorporadas siendo menores de edad, en el marco del Programa Especializado del ICBF, se exploraron sus percepciones y perspectivas en aras de contar con aportes hacia la política pública orientada al restablecimiento de sus derechos¹⁶¹.

que no han entrado por este sistema de protección”. Al respecto véase las declaraciones de Ana María Jiménez, de COALICO a www.razonpublica.com, disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=T7nMULHw3wI>

161 - Entrevistas realizadas por el Programa Especializado del ICBF, cuyos resultados fueron socializados al Área de DDR la CNRR.

En su reflexión actual coinciden en estimar como fundamental el papel de la escuela y la educación, en tanto referente sociocultural para prevenir el reclutamiento. Manifiestan haber cursado escaso nivel de escolaridad y haberla abandonado de manera temprana por razones de falta de interés, abandono familiar y búsqueda de ingresos personales y familiares. Entre 2010 y hasta julio de 2011 sólo el 21,6% había terminado educación básica primaria. Pero es común denominador que los adolescentes desvinculados tengan expectativa de estudiar y luego trabajar. Sus anhelos los expresan alrededor de las posibilidades de generar oportunidades de ingresos para ellos y sus familias. Por tanto, resulta importante revisar los procesos educativos y las circunstancias en que lo hacen para mejorar los resultados.

Es común que miembros de sus familias hayan pertenecido o pertenezcan a algún grupo armado ilegal, con frecuencia al mismo en el que estuvieron, de forma que desde la infancia estuvieron en contextos de conflicto armado, lo cual influyó en su vinculación. Algunos comentan que conocieron casos de familias que entregaron “voluntariamente” hijos e hijas como cuota para la guerra o por temor a represalias, aunque es frecuente que aclaren que no fue su situación. También hacen alusiones a factores socioeconómicos, ideológicos y vivenciales desde el entorno familiar y social con relación al conflicto armado. Conciertan ahora en valorar como determinante el espacio familiar para generar desde allí prevención al reclutamiento de niñas y niños y convertirla en factor protector.

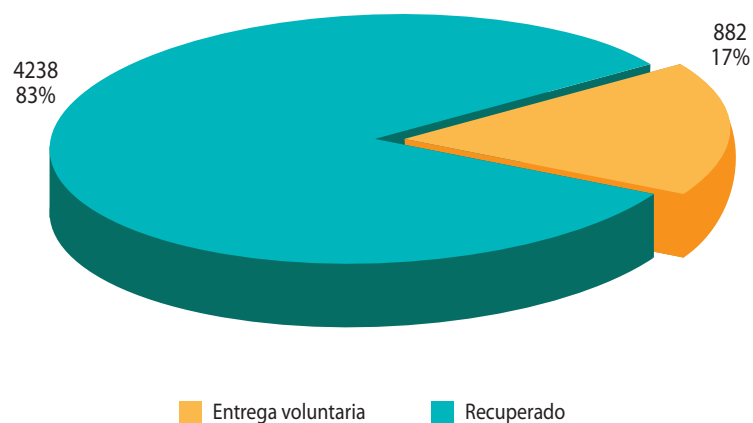
En relación con la permanencia en el grupo armado ilegal señalan que tuvieron entrenamiento, actividades militares, labores domésticas y misiones especiales. Algunos afirman que sus primeras labores fueron de vigilancia e inteligencia civil en los municipios; después de ser “probados” los incorporaron al grupo como tal. Para la mayoría el entrenamiento duró entre 3 y 4 meses, aunque podía repetirse cada 3 o 6 meses, según el grupo. En el curso de las actividades militares destacan en su situación el peso de las habilidades demostradas y la confianza ganada con los mandos. Algunos recibieron capacitación especializada en escuelas de entrenamiento, en asuntos como armería, explosivos

y siembra de minas. Por lo regular en las guerrillas les impartieron doctrinas políticas y militares.

La mayoría manifiestan que su desvinculación de las agrupaciones armadas ilegales se produjo por decisión voluntaria producto de abusos a los que fueron sometidos y lo difícil que resulta soportar las condiciones de la guerra.

Según el dato oficial el 83% de los niños, niñas y adolescentes que han sido atendidos por el Programa Especializado del ICBF se desvincularon por una decisión voluntaria, mediada en muchos casos por el peligro de la huida, lo que reitera su victimización y el hecho que su permanencia se produce generalmente en contra de su voluntad y por coacción de los miembros, reglamentos y dinámicas impuestas en el funcionamiento de cada agrupación. No se destacan sin embargo, hallazgos referidos a las diferenciaciones que resultarían muy ilustrativas entre quienes proceden de las guerrillas, de agrupaciones paramilitares y de las agrupaciones surgidas tras las desmovilizaciones de las AUC.

Gráfico 4. Entregas voluntarias de niños, niñas y adolescentes



Fuente: Sistema de Información Programa Especializado del ICBF, 2013

Resulta alarmante la presencia de abuso sexual de las niñas y adolescentes, lo que genera trastornos sicoafectivos, aunque la mayoría no accede con facilidad a abordar el tema o a revelar

hechos ni denunciarlos. El abuso sexual tiene serias consecuencias para el desarrollo físico y psicológico de adolescentes hombres y mujeres, debido a que lesiona gravemente su autoestima, la autoconfianza, las relaciones interpersonales y de pareja y su desarrollo psico-sexual y de identidad (Bello, Marta, 2002). Las entrevistadas refieren conocer casos en los que niñas, adolescentes y mujeres eran obligadas a ponerse el dispositivo intrauterino y a practicarse abortos, estuvieran de acuerdo o no.

“Carolina ingresó a las FARC cuando tenía 13 años: “No había nada que hacer, estaba aburrida en mi casa, mi mamá no hacía sino pegarme (...) un día vi un muchacho y me gustó, me propuso que me fuera con ellos (...) después no pude regresar, no me dejaban salir. (...) Allí conocí a Sandra, y nos hicimos amigas, ella se hizo novia de un compañero y cuando se dio cuenta estaba embarazada, la obligaron a abortar porque ahí no se pueden tener niños, no hay como...”.

Sin embargo, en un taller realizado por la CNRR sobre personas menores de 18 años desvinculadas, una joven indígena desmovilizada de las FARC argumentó que no se puede generalizar la presencia de tal tipo de comportamiento arbitrario ni necesariamente concebir que la vinculación a las filas guerrilleras de todas las jóvenes y adolescentes se relaciona con abuso sexual, y exponía su caso y el de otras militantes guerrilleras ante todo como de convicción política y de experiencia en lo fundamental de respeto hacia ellas de parte del colectivo insurgente. En sentido similar se expresaron otras ex combatientes guerrilleras, aunque aclararon que ello no desconocía la existencia de los casos de abuso sexual y expresiones de discriminación también denunciados (CNRR, 2010, octubre).

En relación con el enfoque de género es necesario tener en cuenta que como tal no es reconocido ni abordado con sus consecuencias de manera general en las agrupaciones armadas ilegales, a pesar de ciertos conceptos en las guerrillas hacia la igualdad y los derechos de las mujeres, el estímulo a un mayor acceso y mayor reclutamiento con sentido político, pero de forma que no superan concepciones y prácticas discriminatorias hacia ellas.

Por tanto, en general en los grupos armados ilegales es alto el porcentaje de niñas y jóvenes victimizadas. Como se trata en otros ensayos de esta publicación, la participación de las mujeres es mucho más escasa en los grupos paramilitares, incluyendo sus expresiones que perviven o se rearmen, de forma que sus roles son más relegados, de apoyos o determinados trabajos (inteligencia, enfermería, correos, domésticas), pero así mismo más generalizados y degradados tratos como la utilización sexual, dándose graves situaciones como el abierto comercio sexual, fomento de la prostitución y casos de esclavitud sexual¹⁶².

7. El Programa de Atención Especializada del ICBF

El Programa Especializado y Modalidades de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de Grupos Armados Ilegales y Víctimas del Conflicto Armado del ICBF ha tenido tres momentos en su formulación e implementación.

- El primero fue la respuesta institucional de atención a las personas menores de 18 años desvinculadas del conflicto armado, con base en lo dispuesto por la Ley 418 de 1997 que entregó esta responsabilidad al ICBF.

- El segundo se inició con el Decreto 1137 de 1999 sobre el desarrollo de un programa piloto de atención especializada a las personas menores de edad desvinculadas. Así, en 2001 se organizó un Grupo Interno de Trabajo tanto para este efecto como para atender población infantil en situación de desplazamiento forzado.

- El tercero y más relevante se produce con la Ley 782 de 2002 que dispone que el ICBF cree un programa especializado para la atención de la niñez desvinculada del conflicto armado. El Decreto 128 de 2003 ratificó al ICBF como entidad receptora de las personas menores de 18 años desvinculadas de grupos armados ilegales.

162 - Al respecto, aunque aún escasas han surgido revelaciones en versiones libres, denuncias de organizaciones de víctimas y de derechos humanos y recientes informes del Grupo de Memoria Histórica de la CNRR. Ver, por ejemplo, el Informe del Grupo de Memoria Histórica de la CNRR en 2011 sobre Mujeres y Guerra.

En función del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley, el ICBF ha atendido entre 1999 y 2013, 5.162 personas, mediante el Programa Especializado y Modalidades de Atención.

También, y considerando la posibilidad de un desenlace positivo del proceso de paz entre el Gobierno y las FARC y posiblemente con el ELN, el ICBF reestructura actualmente ese Programa, tratando de articular los enfoques de reintegración comunitaria, impulsado por la ACR (Agencia Colombiana para la Reintegración), y el de reparación integral motivado en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, con el de restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes desvinculados. El ICBF atiende e implementa el Programa de Restablecimiento de Derechos con todos los niños, niñas y adolescentes desvinculados de todos los grupos armados ilegales.

Como fue referido durante los procesos de paz en los años 90 con las guerrillas M19, EPL y otras menores y con grupos milicianos locales, no existía tal Programa y las personas menores de 18 años de edad no contaron con reconocimiento ni atención especial. La fase de su montaje (con valiosa cooperación internacional, especialmente de UNICEF), fue a finales de los 90 e inicio de los 2000.

Sin embargo, contradictoriamente su crecimiento se detuvo y aparece un decrecimiento entre 2003-2006, años de las desmovilizaciones colectivas de las AUC, precisamente ante la falta de reconocimiento legal y vinculación a este programa de la gran mayoría de las personas menores de edad en sus filas (II Informe Nacional de DDR de la CNRR)¹⁶³. En todo caso, se mantiene la atención debida a las desvinculaciones de niños, niñas y adolescentes procedentes de las FARC y el ELN.

163 - El II Informe nacional de DDR de la CNRR, Reintegración: logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas, establece que aproximadamente el alarmante 90% de la población de menores de edad en filas de las estructuras de las AUC no fue legalmente desvinculado y por consiguiente carecieron de la posibilidad de vinculación al programa especial referido. La Procuraduría General de la Nación en informes previos como el de Seguimiento a Políticas Públicas en materia de desmovilización y reinserción, de 2006, había advertido de tal situación al Gobierno nacional y le había solicitado proceder de manera correctiva al respecto.

Pero además, en los últimos seis años, 2006-2012, se aprecia una tendencia al descenso en el volumen de niños, niñas y adolescentes atendidos en el Programa, en contraste con los informes que sustentan la persistencia del reclutamiento y la utilización y sin que la campaña sostenida de fomento a las deserciones individuales de las filas guerrilleras, desarrollada con especial empeño y publicidad desde 2002 hasta el presente, consiga incrementos significativos en lo relativo a personas menores de 18 años desvinculados y legalmente atendidos.

En la actualidad el Programa de Atención Especializada se desarrolla en trece regiones, en las modalidades de medio institucional y socio familiar. El ICBF ha establecido como uno de los criterios fundamentales para la apertura de un servicio la seguridad, a fin de que sea posible garantizar la integridad física de los niños, niñas y adolescentes y el acceso a los diferentes servicios del Estado. De acuerdo con un informe de esa entidad, la ubicación del Programa no coincide con las zonas del país donde hay notoria presencia guerrillera o de nuevos grupos armados, sino en ciudades que han adoptado programas y modelos de reintegración ligados a construcción de ciudadanía, paz y reconciliación (ICBF, 2011, 6 de septiembre, Respuesta a solicitud de información, oficio No. S-2011-036614-NAC), lo que crea una dificultad en términos de la distancia y ruptura del menor de edad con su entorno regional, social, comunitario y familiar (CNRR, 2011, edición en preparación por CNMH).

Esta situación es entendida también por equipos profesionales relacionados con la labor del ICBF, como lo expresaron en los talleres de intercambio con la CNRR, entre otras cosas, por la necesidad de distanciar al niño o niña desvinculada del contexto específico de vulneración de sus derechos. Argumentan que en no pocas ocasiones el riesgo de victimización persiste por las amenazas del grupo armado ilegal. Aunque el ICBF insiste en mantener al niño o niña desvinculada con su familia, sea nuclear o extensa, en ocasiones, principalmente por la ausencia de familia biológica que actúe como factor de protección, las defensoras de familia optan por la modalidad de hogar tutor o medio institucional.

Con relación a la edad de reclutamiento cifras oficiales permiten inferir que el promedio se mantiene entre 11 y 12 años, lo cual resulta muy grave para los procesos de construcción de identidad de los niños y niñas vinculados. Sin embargo, según los registros del Sistema de Información del Programa Especializado del ICBF al especificar las edades de ingreso al programa durante 2010 y hasta julio de 2011, se encontró que se incluyeron a una persona menor de 10 años y a dos de 11 años. Esto significa que, si se tiene en cuenta que el tiempo promedio de permanencia en los grupos armados ilegales de los niños y niñas es entre dos y tres años, pudieron haber sido reclutados cuando tenían apenas entre 8 y 9 años.

La siguiente tabla nos muestra el apreciado de edades de las personas desvinculadas y atendidas por el ICBF, lo cual establece que las edades más representativas de manera ascendente se encuentran entre los 14 y los 17 años, lo que indicaría a la vez que los mayores volúmenes de reclutamiento se habrían dado precisamente con personas menores desde 11 y 12 años, en adelante, antes referidos.

Tabla 3. Edad de Desvinculación del Grupo Armado

EDAD DE INGRESO AL PROGRAMA	TOTAL DE NNA	%
10	1	0,2
11	2	0,4
12	11	2,1
13	14	2,7
14	49	9,5
15	92	17,9
16	148	28,7
17	175	34,0
Menor o igual a 18	23	4,5
Niños, Niñas y Adolescentes	515	100

Fuente: Sistema de Información Programa Especializado ICBF Fecha de la información: año 2010 y hasta julio 31 de 2011

El ICBF aplicó el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes en el Programa Especial y entonces atiende a todas y todos quienes se desvinculen de grupos armados ilegales, independientemente del nombre u origen del mismo.

Esta situación ha favorecido a quienes provienen de grupos paramilitares no desmovilizados o de grupos pos desmovilización de las AUC rearmados-, lo que indica una discusión implícita con concepciones al mismo seno del Gobierno nacional y de la Fuerza Pública, con respecto a afirmar la desaparición integral del paramilitarismo y a considerar sólo como fenómeno delincuencia común precisamente a estos grupos, denominándolos como bacrim (Bandas Criminales al Servicio del Narcotráfico o Bandas Criminales Emergentes), con interpretación ajena a que obedecen o al menos se derivan de realidades en el contexto del conflicto armado. De tal forma, aproximadamente 147 niños, niñas y adolescentes en 2013 recibían igual atención a los demás desvinculados de las guerrillas por parte del ICBF.

No obstante, se presentan dos circunstancias necesarias de sortear:

La primera cuando a adolescentes entre 14 y 18 años fiscales y/o jueces les atribuyen conductas delictivas, pierden la prerrogativa de ser considerados víctimas del conflicto armado y son llevados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

La segunda, el trato diferenciado entre los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos posdesmovilización de las AUC (bacrim) que a pesar de ser atendidos por el Programa Especial, no se les conceden los beneficios reconocidos a los desvinculados de las guerrillas para la reinserción social y para poder ser considerados víctimas a reparar por el delito de reclutamiento ilícito, dado el concepto gubernamental de que se trata de un asunto exclusivamente de delincuencia común y que habrían desaparecido las expresiones paramilitares (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2010, páginas 4 y 5). Por ley, la condición de víctima de reclutamiento ilícito se deriva formalmente de la certificación del Comité Operativo de Dejación de Armas, el cual no aplica para casos de desvinculación de niños, niñas y adolescentes de “bandas criminales”.

Ahora bien, la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades ilícitas y contextos de ilegalidad es asunto complejo y muy profuso a nivel nacional, puesto que asociado al paramilitarismo han actuado y actúan redes mafiosas, bandas delincuenciales y pandillas, con frecuencia con acuerdos establecidos, controladas o contratadas en modalidades de “tercerización de servicios” prestados ilegalmente.

En estos casos, entre estructuras paramilitares, redes mafiosas y bandas delincuenciales han existido integraciones, absorciones y “estructuras en red” (Espinal, M, Giraldo, J y Sierra, D, 2007, páginas 83-121), de forma que los jóvenes y niños y niñas circulan en ellas, en un modus operandi que en esencia no ha cambiado desde las estructuras paramilitares anteriores con respecto a los grupos pos desmovilización de las AUC¹⁶⁴. Así, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son vinculados directamente o en grupos asociados, de manera permanente o irregular, reciben recursos o pagos, de forma que “prestan servicios” que van desde tareas de oficios logísticos, vigilancia, transporte de armas, e información hasta otras de participación en acciones violentas y sicariato.

El II Informe Nacional de DDR de la CNRR (2011, edición en preparación por el CNMH) analizó el Programa Especializado del ICBF y formuló una serie de recomendaciones tendientes a profundizar y consolidar los logros, superar falencias y problemáticas existentes y proyectar mayores dinámicas de prevención y protección. En torno a ello es preciso reconocer que las políticas que sustentan el Programa Especializado y al compromiso institucional del ICBF se ha fortalecido con la implementación de procesos de reintegración social y reagrupamiento familiar, aún en las difíciles condiciones de seguridad que predominan en muchas regiones y afectan directamente a las personas menores de 18 años y sus familias.

164- Tal tipo de integraciones, relaciones y disputas quedó además evidenciado como trama compleja de relaciones entre paramilitarismo y narcotráfico que actúa desde su origen, en medio de una gama de variantes temporales, regionales y particularidades en los grupos -que además nunca fueron homogéneos-. Tanto así que resultó ser un factor altamente conflictivo antes durante y después de los procesos de diálogo y desmovilización parcial de las AUC, de forma que aunque tenga nuevos matices se reproduce en las disputas entre los GAI pos desmovilización de las AUC.

Sin embargo, (a) aún dista el Programa de tener la presencia nacional requerida; (b) no se logró la atención a la gran mayoría de los niños, niñas y adolescentes que debieron ser desvinculados legalmente de las AUC; (c) los procesos de reintegración no logran la eficacia requerida; (d) se carece de manera general de enfoques de género y diferenciales para comunidades étnicas; y (e) se dista de atender según valores y tradiciones comunitarias que se relacionen con el origen y el contexto de los infantes atendidos. Esto lleva a un drástico cambio sociocultural que impide su integración y aporte a las comunidades receptoras en regiones que requieren apoyo hacia la recuperación de sus redes sociales altamente afectadas por el conflicto.

Entre otras consideraciones se observa que no obstante los avances del Programa de Atención Especializada persisten problemas de calidad en los procesos de atención y dificultades en la implementación del mismo. Predomina la aplicación y la concepción del ámbito urbano cuando buena parte de los niños, niñas y adolescentes provienen de áreas rurales, lo que puede llevar al desarraigo. La resocialización en un contexto y bajo referentes políticos y sociales de violencia y presencia de grupos armados ilegales –con expresiones urbanas y rurales– así como de profusas redes delincuenciales, implica notables riesgos de nuevo reclutamiento.

En términos de enfoque diferencial no se desarrolla el diseño y socialización de lineamientos específicos, rutas y protocolos para la atención con reales consecuencias para las niñas desvinculadas, con implicaciones en el enfoque de género hacia el conjunto de los niños, niñas y adolescentes desvinculados.

8. Reconocimiento parcial del reclutamiento ilegal de niños y niñas por paramilitares: primera condena

En el II Informe Nacional de DDR de la CNRR se hizo eco a las demandas de la PGN (Procuraduría General de la Nación) sobre la situación de la gran mayoría –un 90%– de las personas menores de 18 años que estarían vinculadas a las AUC y que no fueron debidamente registradas y legalizado su tratamiento en el Programa

Especializado del ICBF, sobre lo cual el Ministerio Público llamó la atención a la actuación del Gobierno nacional durante las desmovilizaciones colectivas entre 2003 y 2006 (Procuraduría General de la Nación, 2006, Seguimiento a Políticas Públicas).

El informe evidencia que en los dos escenarios específicos del proceso, durante la fase exploratoria y con ocasión de las desmovilizaciones colectivas, sólo fueron desvinculados 391 niños y niñas, por lo que dentro de las recomendaciones dirigidas al ICBF se incluyó una relacionada con la implementación de un proceso de búsqueda de todos los que hicieron parte de las AUC para brindarles protección integral.

En el marco de las desmovilizaciones colectivas, los niños, niñas y adolescentes reportados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz fueron remitidos directamente al ICBF en el lugar mismo de la concentración y desmovilización. Sin embargo, un número no establecido de ellos fue retirado previamente de las estructuras bajo órdenes de los ex jefes paramilitares con el fin de reducir el número oficial de niños, niñas y adolescentes reportados en sus filas, o inclusive de no presentarlos (Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración –ODDR–, 2011). Algunos de estos ex jefes paramilitares han planteado que esa actuación respondió a una idea expresada por el alto comisionado para la paz del momento, Luis Carlos Restrepo, en el sentido de que “... aquí no puede haber niños” (Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración –ODDR–, 2010).

Dada esta grave circunstancia, en diciembre de 2009 se suscribió el Convenio Marco No. 144 entre el ICBF, la ACR, el Fondo de Inversiones para la Paz, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la OIM (Organización Internacional para las Migraciones), con el objetivo de aunar recursos técnicos, humanos y financieros para la búsqueda, identificación, verificación y elaboración de un plan de atención de niños, niñas y adolescentes presuntamente no desvinculados en las desmovilizaciones colectivas de las AUC (ICBF, 2011, 6 de septiembre, Respuesta a solicitud de información, oficio No. S-2011-036614-NAC). El proyecto, conocido como “Buscando a Nemo”, se desarrolló a través de grupos

focales con participación de 4.718 personas, logró ubicar a 273 adolescentes y jóvenes que presuntamente eran desvinculados de las AUC, de los cuales 17 eran aún menores de edad al momento de la búsqueda.

La documentación de los adolescentes y jóvenes que ingresaron al proceso fue remitida al Comité Operativo para la Dejación de las Armas –CODA–, que certificó a 162 jóvenes, de los cuales cuatro aún eran menores de edad. Estos cuatro ingresaron al Programa de Atención Especializada del ICBF, mientras los mayores de 18 años certificados fueron atendidos por el Programa de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica.

Como resultado de este proyecto se realizó un documento de sistematización y caracterización del contexto de las regiones focalizadas, con el fin de brindar insumos para lineamientos de definición de una estrategia de prevención de reclutamiento y vinculación de niños, niñas y adolescentes a pandillas y grupos armados ilegales.

En junio de 2010 el Gobierno colombiano presentó en Ginebra (Suiza) su Política de Prevención de Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes, la cual incluyó el denominado Plan de Búsqueda, Identificación y Verificación de niños y niñas que no se desvincularon en las desmovilizaciones colectivas, para responder con el resultado parcial conseguido pero así mismo para referir elementos derivados de las revelaciones conseguidas con desmovilizados en las versiones libres ante la Fiscalía de Justicia y Paz.

Precisamente en lo referido a la implementación de la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), con respecto a los niños, niñas y adolescentes reclutados por las AUC, en la audiencia de legalización de cargos contra Fredy Rendón Herrera, alias El Alemán, ex jefe paramilitar del Bloque Élmer Cárdenas, la Fiscalía 48 de Justicia y Paz lo acusó por el delito de reclutamiento forzado, presentando pruebas de 329 casos de niños que fueron reclutados. Allí manifestó que las labores que desarrollaban los niños, niñas y adolescentes reclutados fueron: patrulleros (153), escolta, enfermeros de combate, encargados de seguridad, encargados de preparar alimentos, comandante de escuadra, comandante de

compañía y rancharo, labores por las cuales recibían bonificaciones entre 270 y 400 mil pesos.

En julio de 2011 la Fiscalía 48 de Justicia y Paz inició la formulación de cargos contra Fredy Rendón Herrera, alias *El Alemán*, entre otros delitos, por reclutamiento forzado de 331 menores de 18 años en Antioquia y Chocó entre 1996 y 2005. Inicialmente la imputación se había realizado por el reclutamiento de 428 de tales personas, sin embargo, la información de un listado presentado por el postulado y en poder de instituciones como el CODA, ICBF, ACR y Policía Judicial se refirió a los 331.

Durante las audiencias de imputación, alias *El Alemán*¹⁶⁵ se justificó afirmando que: “...no hubo una política de la organización acerca de esta clase de comportamiento. No obstante, el alistamiento de niños ocurrió por dos razones: por necesidad militar y por el desconocimiento de la edad real de quienes pretendieron ingresar a los Frentes”.

Para la Fiscalía, las explicaciones no fueron satisfactorias y concluyó que por el número de cargos de reclutamiento, sí había sido una política del Bloque Elmer Cárdenas. En el momento de la legalización de los cargos Fredy Rendón Herrera pidió perdón especialmente a los niños y niñas reclutados. De igual manera, aceptó la responsabilidad de cada uno de los hechos punibles, debido a que estos actos ocurrieron de manera directa o a través del personal que se encontraba a su cargo, por órdenes impartidas por él y por los objetivos que el grupo armado ilegal tenía en la región.

Dentro de los daños más relevantes que se encontraron en la población víctima de este Bloque, están: 428 reclutamientos de niños, niñas y adolescentes, de los cuales solo hubo legalización formal y material del cargo de reclutamiento de 309. La llegada de los niños y niñas se hizo a través de “Escuelas de Formación”:

165- Con base en información de las versiones libres ante la Fiscalía de Justicia y Paz. El 16 de diciembre de 2011, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá luego de haber legalizado los cargos, halló responsable al ex jefe del Bloque Élmer Cárdenas de reclutar por lo menos 309 menores de edad en el Urabá antioqueño y chocoano para nutrir sus filas contrainsurgentes; asimismo, de concierto para delinquir, porte de armas y uso de insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de secuestro, mientras estuvo en esa organización armada ilegal entre los años 1995 y 2006.

30 a 90 días de instrucción. El entrenamiento militar y en conductas violentas fue exigente, indiferenciado del impartido a los adultos. Los niños, niñas y adolescentes hicieron parte de los hechos de violencia y de hostilidades militares: razón por la que sufrieron muertes y lesiones.

El ingreso era supuestamente “voluntario” o con anuencia de sus padres, según versiones de los paramilitares. Los niños, niñas y adolescentes vinculados eran objeto de malos tratos, se reconoció un caso de tortura contra Ángel Quejada y su madre, a quienes se les prohibió abandonar la organización. Hubo agresiones sexuales por parte de varios integrantes del bloque a una niña reclutada. Uno de los niños fue víctima de minas antipersonal y perdió uno de sus pies.

Varios de las personas menores de 18 años permanecieron en la estructura paramilitar hasta 2005, cuando las liberaron sin procedimiento legal y algunos hasta 2006, cuando se desmovilizó ese Bloque. La condena por estos hechos de Fredy Rendón fue la primera por tal delito en aplicación de la Ley 975 de 2005, por la cual se dispuso una condena a 53 años de cárcel, aunque por tratarse de un postulado a los beneficios considerados en esta ley le fue concedida la pena alternativa de ocho años.

9. Avances y retos en la política y en acciones de prevención

En lo relativo a políticas y acciones nacionales para prevenir el reclutamiento ilícito de personas menores de 18 años sobresalen la creación de la CIPRUNNA (Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por los Grupos Organizados al Margen de la Ley) y la expedición del documento CONPES 3673 de 2010.

Mediante el Decreto 4690 de 2007 se creó esta Comisión Intersectorial¹⁶⁶ con el objetivo de articular y orientar acciones pre-

166- Entre las entidades que componen la Comisión están: la Vicepresidencia de la República, los Ministerios del Interior y de Justicia, de Relaciones Exteriores, de Defensa, de Protección Social, de Educación Nacional, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social, la Alta Consejería para la Rein-

tegración Social y Económica, el Programa Presidencial Colombia Joven y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ventivas en esta materia, bajo el enfoque de promover la garantía de los derechos de esta población y el encargo de diseñar y ejecutar políticas públicas de protección integral y fortalecimiento institucional, social y familiar para reducir los factores de riesgo. En 2012, se modificó mediante el Decreto 0522 el número de entidades adscritas, pasando de 9 a 22, y señalando claramente la competencia para ocuparse también de la prevención de la violencia sexual en el marco del reclutamiento y utilización.

La Comisión Intersectorial en desarrollo de su estrategia considera una ruta integral para la protección de los niños, niñas y adolescentes ante los riesgos que tienen los más vulnerables en sus espacios cotidianos, lo que llama a fortalecer las redes familiares, sociales, institucionales y las propias de los niños, niñas y jóvenes, bajo un esfuerzo que se busca articular con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las entidades que le componen, liderado por el ICBF (Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por los Grupos Organizados al Margen de la Ley y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, 2010, agosto).

La Comisión Intersectorial focalizó inicialmente 107 municipios de 30 departamentos¹⁶⁷, que fueron seleccionados a partir de factores de riesgo, tales como: (a) presencia de grupos armados ilegales, (b) presencia de organizaciones de delincuencia organizada y por consiguiente presencia de economías ilícitas, (c) rutas de tránsito del tráfico de estupefacientes, (d) altos índices de homicidios estructurales e impulsivos (común), (e) minas antipersonal sembradas, (f) altos índices de violencia intrafamiliar y sexual y (g) existencia de Informes de Riesgo de la Defensoría del Pueblo o de Alertas Tempranas y Reportes del Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas –CIAT– y solicitudes expresas de instituciones que hacen parte de la Comisión Intersectorial.

Las principales acciones desarrolladas por la Comisión Intersectorial fueron: participación en la elaboración del documento CONPES 3673 (2010, 19 de julio), avance en dinámica política intersectorial, definición de las rutas de prevención de reclu-

tegración Social y Económica, el Programa Presidencial Colombia Joven y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

167- En los años 2008, 2009 y 2010 se focalizaron 114 municipios y 6 localidades de Bogotá.

tamiento, acompañamiento y asesoría, con el fin de fortalecer mesas de prevención de reclutamiento instaladas en Putumayo, Vichada, Arauca, Antioquia, Tolima, Meta, Nariño y Cesar, elaboración de informes de gestión en 2008 y 2009, publicación de las rutas de prevención, entre otras iniciativas.

Buscó reaccionar ante las dinámicas del conflicto armado, la actuación ilegal de los grupos armados ilegales y sus efectos, en términos de desarrollar el componente de prevención (Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por los Grupos Organizados al Margen de la Ley y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, 2010, agosto, página 16).

En particular el CONPES 3673 de 2010, “Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados”, busca responder a la construcción en tal sentido de una política de Estado, con el concurso del Consejo Nacional de Política Económica y Social. Este CONPES propone aplicar 132 acciones, con 22 instituciones estatales entre quienes están la Vicepresidencia de la República, la ACR, el ICBF, la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio Público.

Su contenido señala como eje de la política el ataque a las causas del reclutamiento de los niños, niñas y adolescentes, de manera que el Estado consiga hacer realidad los derechos de la infancia y adolescencia, bajo la premisa de que a mayor garantía y goce efectivo de los derechos de esta población, menor será el riesgo de su reclutamiento. Llama a articular planes de acción de entidades nacionales, de investigación judicial y de control, para incidir sobre las causas y factores de riesgo identificados que facilitan el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en procesos violentos y de guerra, de forma tal que consiga que esta población permanezca en sus entornos familiares, comunitarios y escolares (CONPES 3673 de 2010, 19 de julio).

Así mismo, este CONPES considera como ejes problemáticos alrededor del reclutamiento y la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes los siguientes: a) Presencia de grupos armados

y corredores estratégicos en algunas zonas del país. b) Desconocimiento de la problemática del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. c) Inadecuada e inarticulada oferta institucional; y, d) Diversas formas de violencia y explotación ejercidas y aceptadas. A partir de allí llama a identificar dinámicas de riesgo para asumir actuaciones que propendan por su reducción (Conpes 3673 de 2010, 19 de julio).

La MAPP OEA valoró positivamente el CONPES pero indicó que la política de prevención del Estado aún tenía serias limitaciones para responder a la real dimensión del problema y que paralelamente la problemática del reclutamiento de las personas menores de 18 años se incrementaba: “Desafortunadamente, los distintos esfuerzos institucionales y los recursos destinados, aún no son suficientes para impedir que el tema del reclutamiento continúe avanzando...” (MAPP/OEA, 2011, 15 de abril).

Por su parte, la CNRR, a partir de los detallados diagnósticos elaborados sobre la situación del impacto de los procesos de DDR en los ámbitos regional y nacional, estimó que no obstante los logros conseguidos aún en significativos espacios regionales había predominio de expresiones de conflicto armado, violencia, impunidad y permanencia o aparición de GAI posdesmovilización de las AUC, hecho especificado en sus informes de 2007 (CNRR, 2007, agosto, Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?), 2010 (CNRR, 2010, Reintegración: logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas) y 2011 (en preparación su edición por el CNMH-DAV).

Coincidió en afirmar que estas positivas iniciativas muestran avances en diseño de políticas, estrategias y acciones para prevenir el reclutamiento, pero que era evidente que aún no lograban revertir en lo fundamental la grave situación existente, de forma que resultaban insuficientes. Por lo cual llamó a buscar otras alternativas y estrategias en perspectiva de superar de forma más integral y sistemática esta problemática, incluidas alternativas en el caso de las guerrillas como la eventual retoma de un proceso de paz y la suscripción de acuerdos especiales de carácter humanitario (CNRR, 2010, Reintegración: logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas y CNMH-DAV, 2012, en edición por CNMH).

Iniciativa particular y coyuntural a destacar de la ACR fue en 2010 la campaña Mamburú no va a la guerra, éste es otro cuento, aplicada en veintiséis municipios y cuatro localidades de Bogotá, DC, lugares estimados de alto riesgo de reclutamiento de niños y niñas por grupos armados ilegales¹⁶⁸. Ella buscó estimular capacidades de profesionales, instituciones, comunidades y de los propios niños, niñas, adolescentes y jóvenes, reconocidos como sujetos de derechos, en lo relativo a la corresponsabilidad de acciones en torno a su protección¹⁶⁹.

De otra parte, ante denuncias reiteradas de amenazas de reclutamiento en varios departamentos, varias instituciones del CIPRUNNA, bajo la coordinación del Programa Presidencial de Derechos Humanos, que ejerce su secretaría técnica, buscaron intervenir en los territorios afectados con iniciativas de promoción de derechos, reconociendo un papel central de las entidades territoriales.

La estrategia se concentró en tres actividades:

- 1- Jornadas de cruce de oferta nacional y local para la construcción de entornos protectores, presentada como “oferta para la prevención temprana”.
- 2- Construcción de mecanismos de reacción inmediata, para actuar frente a riesgos inminentes de reclutamiento y utilización, y para construir rutas de acción y de flujo de información.

168- Desde 2013, la estrategia “Mamburú no va a la guerra” será implementada por la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la ACR.
169- La campaña preventiva “Mamburú no va a la guerra, este es otro cuento” se lanzó el 4 de octubre de 2010 en Bogotá, liderada por la Oficina del Alto Consejero para la Reintegración. Fue diseñada en cuatro fases: 1. Diagnóstico: situación de los derechos de los menores de 18 años, la problemática de reclutamiento y utilización, los factores y elementos que pueden desencadenar riesgos y los factores protectores. 2. Socialización de Experiencias: espacios reflexivos, pedagógicos, de discusión, sensibilización y reconocimiento de acciones de protección para los menores de 18 años (desde la política pública y acciones comunitarias). 3. Fortalecimiento de iniciativas locales que favorezcan la protección de esta población en sus municipios y espacios de proyección de la niñez y la juventud a través de arte, deporte y comunicaciones. 4. Acciones de visibilización: actividades masivas para evidenciar la problemática de reclutamiento y utilización como de los mecanismos y acciones de protección.

3- Análisis de factores de riesgo y de niveles de seguridad de los territorios, en relación no solo con la presencia de amenazas (reclutadores y utilizadores, economías ilícitas, etc.), sino con la existencia de vulnerabilidades sociales, económicas e institucionales.

En el impulso de esa estrategia se destacan el ICBF, la Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el equipo del Programa Presidencial de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo.

Un reto actual que compromete la voluntad política y el trabajo técnico de las instituciones de la CIPRUNNA, es la actualización de la política de prevención de reclutamiento y utilización, en la perspectiva de ponerla a tono con el proceso de transición que busca adoptarse en la actualidad, especialmente en relación con las medidas de reparación contempladas en la Ley 1448 de 2011 y con las posibles consecuencias del proceso de paz en curso.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El reclutamiento ilícito y la utilización de personas menores de 18 años de edad en los contextos de arbitrariedad, conflicto armado y violencia sistemática que se registran en el país durante las últimas décadas, revisten complejidad particular debido a vacíos analíticos y de caracterización de sus dinámicas, repertorios y territorialización, que van más allá de las indicadas por la categoría “niños soldado”. Complejidad que debe interpretar los factores de riesgo y las amenazas (reclutadores y utilizadores), el peso de las vulnerabilidades estructurales, los contextos y las ofertas institucionales que buscan atacar tales circunstancias.

Es preciso dilucidar los aspectos específicos del reclutamiento y la utilización, sin diluir la segunda en el primero, pues se identifican prácticas específicas, diferenciables y tratables de

manera distinta o por lo menos de manera independiente, según los contextos.

La comprensión cabal de estas situaciones y su real impacto podrá contribuir al propósito de construir entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes, con apoyo en políticas públicas eficientes y pertinentes. Al respecto se reconocen avances institucionales importantes, pero también vacíos e incapacidad aún para lograr una superación a fondo de tales problemáticas.

En consecuencia, se requiere la revisión del enfoque de intervención, la ponderación de los impactos del Conpes 3673 de 2010, de prevención de reclutamiento y utilización, y la definición de una política pública estatal (no solo de gobierno) acorde con los retos y desafíos existentes.

Esos retos y desafíos exigen, por lo menos, revisiones en dos aspectos fundamentales:

1- En primer lugar, revisar el diseño institucional, las capacidades nacionales y locales existentes y la relación entre la nación y el territorio, en relación con los riesgos y vulnerabilidades existentes.

2- En segundo lugar, pensar cómo articular sistémica y sistemáticamente las medidas de política de prevención de reclutamiento a aquellas consagradas hoy en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en lo que atañe a las medidas de prevención, protección y garantías de no repetición, ajustadas a los Planes de Acción Territorial, que tienen como escenario estratégico los Comités Locales de Justicia Transicional, y que consideran también medidas de prevención y protección.

La apuesta debe ser la articulación estratégica de las instituciones pero también de sus planes, programas y proyectos, trascendiendo la idea de que la acción interinstitucional es la sumatoria de voluntades y ejercicios de intervención individuales. Entendemos que las situaciones de violencia son extraordinarias por sus dinámicas e impactos y, en consecuencia, las ofertas “estándar” de las instituciones son insuficientes. En ese sentido, la oferta institucio-

nal en su configuración y práctica debería también ser extraordinaria, estratégica, y las intervenciones compartidas.

Se relacionan ahora los principales hallazgos, con el propósito de instar a los hacedores y operadores de política, a las cabezas de instituciones -incluidas las de la fuerza pública- a considerarlos en sus ejercicios de prevención y atención. Es en ese sentido que urge, además, revisar, reestructurar o fortalecer la política nacional de prevención del reclutamiento y utilización, consagrada en el CONPES 3673 de 2010, incluido el alcance de las rutas de prevención temprana, urgente y la protección.

1. Recomendaciones relacionadas con el restablecimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia victimizadas en el contexto del conflicto y la violencia

A tono con las recomendaciones entregadas por el Informe General del Centro Nacional de Memoria Histórica (¡Basta ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad, 2013, julio), con respecto a este tipo de población victimizada es preciso especificar y aplicar recomendaciones como las siguientes:

Derecho a la verdad: en el marco del derecho a saber que conjuga el derecho a la verdad en su dimensión individual y colectiva y el deber de recordar a cargo del Estado, se requieren las garantías y condiciones necesarias para que los ejercicios de construcción de la memoria, a partir del reconocimiento de responsabilidades por parte del Estado y de los grupos armados ilegales, haga posible el esclarecimiento de lo sucedido con la victimización de los niños, niñas y adolescentes, la identificación de quienes hayan sido reclutados, vinculados y utilizados ilícitamente, en aras del esclarecimiento de los hechos violentos y violaciones a los derechos humanos y al derecho humanitario ocurridas. Los mecanismos e instituciones que puedan crearse en aras de la construcción de la memoria histórica, deben considerar lo sucedido con la grave afectación cometida contra la población menor de 18 años de edad.

Derecho a la justicia: Además de los esfuerzos por la cabal recuperación de la justicia y la superación de la impunidad, la

recomendación de crear, en el contexto del marco jurídico para la paz adoptado en la actualidad, debe conllevar a que los instrumentos y mecanismos que se creen se ocupen del esclarecimiento y la sanción de los graves crímenes cometidos contra los niños, las niñas y los adolescentes, en el contexto del conflicto armado y la violencia registrados en las últimas décadas.

Derecho a la reparación: Ante las graves violaciones cometidas contra sectores de la población debe avanzarse en medidas de reparación individual y colectiva, tanto materiales como simbólicas, que deben incluir con importancia a las personas menores de 18 años que fueron víctimas de ellas. La magnitud de esta tarea incluye los esfuerzos de las acciones legales en curso, la aplicación de la Ley 1448 de 2011, el concurso de instituciones diversas del Estado y gubernamentales a todo nivel, que deberán estimar en la atención y reparación de las víctimas la participación de aquellas afectadas en condición de ser personas menores de 18 años.

Garantías de no repetición: (...) Se insta a los grupos armados ilegales a buscar soluciones políticas a la lucha armada y dejar las armas como garantía básica para la construcción de la paz y la garantía de no repetición. Se insta a todos los actores armados al cese inmediato de las diversas prácticas de vinculación y reclutamiento ilícito contra niños, niñas y adolescentes. (...) Se recomienda al Gobierno Nacional la creación de un servicio civil alternativo al servicio militar obligatorio que permita que los y las jóvenes se vinculen a programas de promoción de los Derechos Humanos y de reparación efectiva a las víctimas (según las Recomendaciones del Grupo de Memoria Histórica 2013, julio, en su Informe General ¡Basta ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad).

Recomendaciones para la construcción de la paz: en contexto de la transición necesaria de emprender para conseguir las reformas en concordancia con los propósitos de paz, democracia, inclusión social y vigencia del Estado Social de Derecho, es preciso asumir en toda su consecuencia el carácter prevalente y fundamental de los derechos de la niñez y el compromiso con los enfoques diferenciales, incluido para el caso el tema de edad. Debe en el contexto del estímulo a la participación de las vícti-

mas y sus organizaciones en todas las políticas, estrategias y medidas relacionadas con la construcción de la paz y la atención de sus derechos, considerar y dar posibilidades a las organizaciones que representan, se ocupan y se relacionan con los derechos de los niños, niñas y adolescentes así como con las acciones directas al respecto con esta población. Revisten para la niñez y la juventud especial consideración las acciones pedagógicas, formativas y culturales, orientadas al restablecimiento y pleno ejercicio de sus derechos, en un contexto de garantías efectivas y de compromisos con la construcción de un proyecto social e institucional coherente con los anhelos de una paz democrática y sostenible.

2. Construcción de entornos protectores

Construir entornos protectores –en lo cual existe un impulso valioso desde UNICEF y los organismos de control–, como necesidad para posibilitar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes. Existen entornos de riesgo que pueden caracterizarse como aquellos en los que los riesgos y las vulnerabilidades superan las posibilidades de la oferta institucional nacional y local.

La política pública de prevención del reclutamiento y utilización debe considerar mecanismos para construir entornos protectores, lo que no es otra cosa que construir Estado con expresiones de lo nacional y de lo local, que conciba y desarrolle de manera efectiva un modelo legal y legítimo de orden social. Hacer desaprender y deslegitimar las prácticas ilegales como vía de la socialización y de construir órdenes sociales, lo que a todas luces tiene mucho de cultural pero también de socioeconómico. Es necesario fortalecer y hacer eficiente la política pública de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes.

La opción viable que tiene Colombia de superar la problemática descrita es evitar que nuevas generaciones se consuman en las prácticas bélicas, violentas y delincuenciales. El compromiso entonces debe ser con el futuro de los niños, niñas y adolescentes, pensados como “grandes constructores” y no como “pequeños

guerreros”, como ellos mismos en ocasiones se definen en los entornos de la reintegración.

3. Necesidad y posibilidad actual de atacar el reclutamiento y la utilización

Prevenir el reclutamiento ilícito de los niños, niñas y adolescentes en la actualidad se relaciona también con las posibilidades de las agendas consideradas con FARC y, posiblemente también con el ELN, a instancias de las mesas de negociación con el Gobierno nacional, lo que posibilitaría el compromiso con la renuncia y rechazo definitivo a las prácticas de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes.

En general, las negociaciones con las FARC y las posibles de iniciar ahora con el ELN, si culminan exitosamente, podrían plantear un escenario de superación del reclutamiento por parte de las guerrillas y de la utilización subsidiaria. No obstante, estaría vigente la utilización asociada a los GAI posdesmovilización de las AUC y la proliferación de redes mafiosas y “bandas criminales”, en asocio al narcotráfico, otras economías ilegales, el microtráfico y narcomenudeo, la trata de personas y explotación sexual comercial, el trabajo infantil asociado a la minería informal e ilegal, a los repertorios de violencia de las pandillas, bandas, combos y parches, como el sicariato y la extorsión, etc.

Se recomienda a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención de Reclutamiento y Utilización, en cabeza del Programa Presidencial de Derechos Humanos, que dinamice y tome la iniciativa de revisar la política pública y actualizarla en conformidad con los desafíos del contexto identificado por las instituciones.

En ese contexto, son estratégicas las intervenciones del ICBF, de la Unidad Nacional de Consolidación Territorial, de la Unidad de Atención y Reparación Integral de las Víctimas, del Ministerio de la Defensa y el Comando General de las Fuerzas Militares,

de la Fiscalía General de la Nación, del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y la Policía Nacional.

A nivel territorial, deben articularse las entidades territoriales en el marco, si es posible, de los Planes de Acción Territorial de la Ley de Víctimas, en lo que atañe a medidas de prevención, protección y garantías de no repetición.

REFERENCIAS

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional –Acción Social–, (2011, febrero), Boletín de Prevención. Observatorio Nacional de Desplazamiento Forzado, volumen 3, No. 02, en: <http://www.dps.gov.co/documentos/Retornos/Bolet%C3%ADn%20de%20Preveni%C3%B3n%20Febrero%20de%202011.pdf>.

Bello, Marta, (2002), Conflicto Armado en Colombia, Niñez y Juventud. Una Perspectiva Psicosocial. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia y Fundación dos Mundos.

Grupo de Memoria Histórica (2013, julio), Informe General ¡Basta ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad, Bogotá.

CICR, Comentario del Protocolo de 8 de junio de 1977 adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), y del artículo 3 de estos Convenios, Plaza y Janés Editores Colombia, Actas XV, páginas 65-69, CDDH/III/SR, 45, páginas 11-3 y página 136.

CM&, (2011, 20 de junio), “El 82% de los menores desvinculados del conflicto son niños”, en: <http://www.cmi.com.co/?nt=65405>.

Constitución Política de Colombia, Artículo 44.

CNRR, (2007, agosto), Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?, Área de Desmovilización, Desarme y Reintegración.

CNRR, (2011), Reintegración: logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas, II Informe Nacional de DDR de la CNRR, Fundación Semana, Bogotá (edición en preparación por el CNMH).

CNRR, (2011), Taller de intercambio sobre impacto en comunidades del conflicto armado y los procesos de DDR, Área de Género y Poblaciones Específicas y Área de DDR, Bogotá.

CNRR, (2010, octubre), Taller inter-institucional sobre DDR y menores de edad.

Cohn, Ilene y Goodwin-Gill, Guy (1997). Child Soldiers: The role of Children in Armed Conflict. Instituto Henry Dunant. Ginebra.

Colombia, Congreso Nacional de la República, (2000, 24 de julio), Ley 599 de 2000, “Por la cual se expide el Código Penal”, en Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio del 2000.

Colombia, Congreso Nacional de la República (2002), Ley 782 de 2002, “Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones”, en Diario Oficial No. 45.043, 23 de diciembre de 2002.

Colombia, Congreso Nacional de la República, (2006, 8 de noviembre), Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, en Diario Oficial 46446 de noviembre 8 de 2006.

Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por los Grupos Organizados al Margen de la Ley y Organización Internacional para las Migraciones – OIM (2010, agosto), III Informe de Gestión, Secretaría Técnica 2009, Bogotá, Vicepresidencia de la República.

Departamento Nacional de Planeación (DNP), (2010, 19 de julio), documento CONPES 3673, Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados. Bogotá.

El Espectador, (2011, 4 de junio), “FARC reclutan menores en cabildos indígenas, denuncia Ejército”, Sección de noticias judiciales.

El Espectador (2011, 22 de junio), “Reclutamiento de niños es una práctica sistemática de grupos armados”, AFP, Sección de noticias judiciales.

El Tiempo (2011, junio 15), “El 80 por ciento de los niños va a la guerra por voluntad”, Sección de noticias judiciales.

El Tiempo, (2011, 22 de junio), “ONU expresa preocupación por grupos surgidos de ‘paras’ desmovilizados”, EFE, Sección de noticias de política.

Espinal, Manuel Alonso, Giraldo Ramírez, Jorge y Sierra, Diego Jorge, (2007), Medellín: el complejo camino de la competencia armada, en: “Parapolítica, la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos”, CNAI, Intermedio editores, Bogotá.

ICBF (2010, agosto), Lineamiento técnico administrativo para el restablecimiento de derechos. Programa de Atención a niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de grupos armados al margen de la ley, Bogotá, páginas 9-10.

ICBF, (2010, noviembre), Modalidades para el Programa de Atención Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes que se Desvinculan de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, Bogotá.

ICBF, (2011, 6 de septiembre), Respuesta a solicitud de información, oficio No. S-2011-036614-NAC.

ICBF, Sistema de Información del Programa Especializado de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Ilegales, con corte a 31 de julio de 2011.

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia en 2010, (2011, 3 de febrero), A/HRC/16/22.

Informe del defensor del pueblo Vólmar Pérez, (2011, 22 de junio), Conferencia Internacional sobre los niños y niñas afectados por el conflicto armado en Colombia, evaluación de las recomendaciones presentadas. Consejo de Seguridad, el Secretario General y el Comité de Derechos del Niño del Sistema de Naciones Unidas, Bogotá.

Informe del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, (2012, agosto

6), Sexagésimo séptimo periodo de sesiones. Asamblea General de las Naciones Unidas. A/67/256.

Informe del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, (2009, abril).

Lozano, Pilar, (2011, 21 de diciembre), El reclutamiento de niños y adolescentes. Una vieja infamia, Verdad Abierta, en: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/50-rearmados/3761-el-reclutamiento-de-ninos-y-adolescentes-una-vieja-infamia/>

MAPP/OEA, (2011, 15 de abril), Décimo Quinto Informe Trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia -MAPP/OEA-, en: <http://www.mapp-oea.net/>, recuperado: 1 de junio de 2011 de <http://www.oas.org/consejo/sp/documentos%20INF2011.asp>

McCausland Sojo, Ernesto, (2010, junio), Victorias de la paz. Diez historias de jóvenes que derrotaron la guerra, ICBF, OIM.

Ministerio de Relaciones Exteriores, (2010), Respuesta de Colombia al cuestionario del Comité de Derechos del Niño sobre el Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, Bogotá.

“Niños, niñas y adolescentes: rostros ocultos del DDR”, (2010), en: La reintegración: logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas, CNRR-Área DDR.

Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración –ODDR–, (2011), Desvinculaciones y desmovilizaciones en Colombia y Nariño (2002-2010). Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración –ODDR–, (2010), Entrevistas a ex comandantes de Autodefensas postulados a Ley de Justicia y Paz. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

Opanoticias, (2011, 25 de agosto) “Denuncian reclutamiento de menores por parte de las FARC en el Tolima”, en: <http://www>

opanoticias.com/judicial/denuncian-reclutamiento-de-menores-por-parte-de-las-farc-en-el-tolima_10766, Sección de noticias judiciales.

Procuraduría General de la Nación, (2006), Seguimiento a Políticas Públicas en materia de desmovilización y reinserción.

Springer, Natalia (2012), Como corderos entre lobos. Del uso y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado y la conspiración criminal en Colombia. Apoyado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Villarraga, S., Álvaro, (2009), Niños, Niñas y Adolescentes en el Conflicto Armado: Problemática, Tratamiento y Recomendaciones, proyecto: Campaña de Documentación, Educación y Opinión Pública hacia una cultura de respeto a los derechos de los niños y niñas en zonas de conflicto en Colombia, Instituto Popular de Capacitación –IPC– y la Fundación Cultura Democrática –FUCUDE–, con apoyo de la Unión Europea.

Wills, María Emma, (coordinadora del proyecto), (2011), “Mujeres y Guerra: Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano”, en: Informe del Grupo de Memoria Histórica de la CNRR, Bogotá.



IMPACTO DEL CONFLICTO ARMADO Y LOS PROCESOS DE DDR EN COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL PACÍFICO COLOMBIANO

LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ¹⁷⁰

INTRODUCCIÓN

En este ensayo puede verse un panorama general de la situación de las comunidades negras del Pacífico colombiano (departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño)¹⁷¹, a partir del análisis de los procesos y dinámicas asociadas al conflicto armado que han tenido lugar en los territorios poblados ancestralmente por estas comunidades y que han tenido impacto en el ejercicio de sus derechos colectivos a la identidad, al territorio, a la organización, participación y autonomía y a la implementa-

170- Documento elaborado por Luisa Fernanda Hernández, profesional especializada de la DAV (Dirección de Acuerdos de la Verdad) del CNMH (Centro Nacional de Memoria Histórica), con anterioridad fue responsable del seguimiento en DDR de la CNRR en Valle y Cauca. El documento contiene aportes que en su momento proporcionaron personas e instancias de la CNRR: Acxan Duque, quien fue asesor del Área de DDR en Chocó; Natalia Zúñiga, quien fue asesora del Área de Género y Poblaciones Específicas encargada del tema afro; Andrea Gómez quien fue asesora en DDR encargada del seguimiento en sur-occidente; e Ingrid Cadena y su equipo, directora de la sede de Nariño. La consolidación del texto fue realizada por Luisa Fernanda Hernández, con base en orientaciones, sugerencias para su elaboración y revisión final de Álvaro Villarraga, antes Coordinador del Área DDR de la CNRR y actual Director de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica.

171- A la largo del texto se hará referencia, como sinónimos, a los conceptos de comunidades afrodescendientes, afrocolombianas o negras, respetando las discusiones académicas que al respecto se desarrollan.

ción de una visión propia de desarrollo (etno-desarrollo) acorde con su integridad cultural.

De igual manera, se analizan algunos impactos y transformaciones que han ocasionado los procesos de DDR en estas comunidades, con experiencias de reintegración de personas desmovilizadas de grupos armados al margen de la ley, algunos elementos sobre las relaciones entre las comunidades negras y las personas desmovilizadas que allí viven y experiencias de resistencia y de reconciliación que han tenido lugar en estos territorios.

Finalmente, se ofrecen algunas conclusiones frente al carácter particular del DDR en el Pacífico colombiano, considerando elementos puntuales para tener en cuenta en el momento de la reformulación de una política pública con enfoque diferencial.

Desde una perspectiva territorial, se plantea que los procesos y dinámicas que han representado limitaciones y transformaciones en el ejercicio de los derechos colectivos, en el marco del conflicto armado y los procesos de DDR, provienen del doble carácter que ha tenido para el Estado, para otros actores económicos y sociales y, desde hace algunas décadas, para los grupos armados ilegales, el territorio habitado por las comunidades negras. Es decir, el Pacífico ha sido una región aislada, selvática y de conservación natural¹⁷² y al mismo tiempo una zona estratégica en términos económicos y geopolíticos, debido a su ubicación privilegiada para las dinámicas del comercio mundial y el potencial de recursos naturales que representa en el marco de los planes de desarrollo del país.

Las características geográficas del andén Pacífico colombiano o Chocó biogeográfico (región neotropical húmeda compuesta por amplias zonas de bosque y manglares) sumadas a un modelo económico basado en la combinación de formas de producción campesina y extracción de recursos renovables y no renovables, han hecho que esta zona costera haya permanecido en situación de aislamiento del resto del país por varios siglos.

172- Vale la pena mencionar que la Ley 2ª de 1959 declaraba como zonas baldías e inhabitadas a gran parte de los territorios del Pacífico.

La producción extractivista que históricamente ha tenido lugar en el Pacífico, centrada en la explotación minera y maderera, legal e ilegal, llevada a cabo principalmente por personas, grupos o compañías externas y asentadas en cascos urbanos por fuera de la región, llevó a que no se desarrollaran los asentamientos humanos con igual infraestructura a la de otras zonas del país; que no se afanzara la institucionalidad y que las ganancias de la referida producción no se vieran reflejadas en el mejoramiento de las precarias condiciones de vida de la población, a pesar de que, por ejemplo, en el Distrito de Buenaventura (Valle del Cauca) se encuentra el puerto marítimo más importante del país. Incluso actualmente, la mayor parte de las ganancias que se desprenden de la actividad portuaria de Buenaventura quedan en ciudades como Cali u otras capitales (NIR, ANDI, FIP, Sin año de publicación).

Esta débil presencia de las instituciones del Estado también tiene que ver con el hecho de que la fuerza pública históricamente no haya logrado un control prolongado y total de estos territorios, lo cual se ha traducido en pobreza, falta de formación ciudadana y carencia de reconocimiento de la población afrodescendiente e indígena que los habitan desde la época de la colonia.

Así mismo, en general, la Costa Pacífica y particularmente los municipios en los cuales existen territorios colectivos de comunidades negras,¹⁷³ han sido zonas geográficas con problemas estructurales históricos. Al estar ubicados en regiones selváticas, son áreas de muy difícil acceso y, por esto, en la actualidad se utilizan sobre todo vías marítimas, fluviales o aéreas para llegar a ellas.

A partir de la década de los ochenta del siglo pasado, desde el Gobierno nacional se vienen formulando planes económicos y de desarrollo para esta región porque se reconoce su valor estratégico en términos económicos y políticos, no sólo por las posibilidades de conexión con el Océano Pacífico, sino por la gran cantidad de recursos minerales y la biodiversidad que se concentra en esta zona (Rincón, 2010).

173 - El Estado colombiano, en el marco de la Ley 70 de 1993, ha adjudicado territorios colectivos a comunidades negras en los departamentos de Chocó (24 municipios), Antioquia (10 municipios), Risaralda (un municipio), Valle del Cauca (un municipio), Cauca (tres municipios) y Nariño (13 municipios) (PNUD, 2012, páginas 91-101).

Como se plantea en el informe sobre afrocolombianos elaborado por PNUD (2012), “a finales del siglo XX una fuerte ola de expansión agroindustrial (biocombustibles), maderera y minera hizo presencia en los territorios negros del Pacífico, el Caribe y el Norte del Cauca. De igual modo se expandió el cultivo de coca en diferentes lugares del pacífico como complemento de la producción campesina” (PNUD, 2012, página 27).

“La región del Pacífico se debate entre el dilema de la conservación – transformación de sociedades campesinas rural – urbanas con sistemas “adaptativos” al bosque húmedo versus una estrategia de extracción, de minería en gran escala, de plantación de monocultivos, y explotación petrolera futura. En este dilema, los territorios colectivos de estas comunidades y las tierras indígenas de resguardos, se enfrentan a la lógica de la globalización que privilegia la extracción de los recursos naturales (madereros, mineros, combustibles) y el uso de las mejores tierras para el monocultivo o la ganadería, lo que afecta la sustentabilidad de los bosques húmedos y desarticula la organización social de las comunidades campesinas” (PNUD, 2012, página 28).

Paradójicamente, esta doble significación que ha tenido el Pacífico colombiano -en tanto región geográfica abandonada histórica y estructuralmente y escenario estratégico del desarrollo del país- para el Estado y los actores económicos que buscan adelantar grandes proyectos productivos y de infraestructura en estas zonas, facilitó desde hace algunas décadas la llegada de los grupos armados ilegales y, por ende, el desarrollo del conflicto armado en los territorios colectivos de las comunidades negras reconocidos por la Ley 70 de 1993¹⁷⁴.

Desde la década del setenta del siglo XX, los grupos armados ilegales se ubicaron en distintas zonas del andén pacífico buscando: 1) obtener financiación mediante la extracción de recursos naturales de la zona (especialmente minería y maderas); 2)

174 - Ley 70 de 1993, por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y el derecho a la propiedad colectiva.

controlar los corredores y zonas estratégicas para el comercio mundial (puertos existentes y regiones en donde se desarrollarán grandes megaproyectos de infraestructura) y el tráfico de mercancías legales e ilegales y, 3) en los últimos años, controlar el conjunto de actividades asociadas al narcotráfico que se implantaron y extendieron debido a la persecución de esta actividad ilícita en otros departamentos del país.

Los grupos armados ilegales se han beneficiado de las dinámicas económicas que tienen lugar en estos territorios con una débil institucionalidad a través de la apropiación de las fuentes de recursos y las ganancias que estas generan (bosques, minas, etc.), la venta ilegal del servicio de seguridad privada para actores económicos que adelantan actividades en el Pacífico y las alianzas que han establecido con instituciones locales y regionales para acceder a recursos públicos.

Según constató la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos desde el 2008, los grupos étnicos son quienes se han visto particularmente afectados debido a su ubicación en territorios estratégicos para la dinámica del conflicto armado y, en parte, a la marginación y discriminación que han sufrido. También se han visto afectados por proyectos productivos de gran envergadura impuestos sobre sus territorios colectivos, por normas que desfavorecen la explotación campesina tradicional, por el desarrollo de grandes proyectos de infraestructura y, en ocasiones, por las fumigaciones aéreas de cultivos de uso ilícito (OACNUDH, 2008, página 30).

En un informe presentado por el Proceso de Comunidades Negras (PCN) y la Corporación para el Desarrollo Regional (2010) se planteaba que la población afrodescendiente:

“...está siendo objeto de acciones sistemáticas de lesa – humanidad y racismo estructural e institucionalizado como fruto de la imposición de un modelo de desarrollo que pone en riesgo su pervivencia como grupo étnico. Estas comunidades al estar ubicadas en zonas de gran importancia en términos geoestratégicos, sobre las cuales están planificados y en proceso de ejecución, megaproyectos portuarios, turísticos, de infraestructu-

ra, explotación minera y de expansión de la agroindustria, son desplazadas de su territorio para permitir la posterior apropiación y explotación de los mismos por parte del capital privado...” (PCN, Corporación para el Desarrollo Regional, 2010, página 8).

Con base en lo anterior, el presente capítulo busca analizar la situación de las comunidades negras del Pacífico colombiano en materia de derechos colectivos, considerando los efectos del conflicto armado y los procesos de desarme, desmovilización y reintegración que han tenido lugar en sus territorios, a partir del análisis de varios aspectos:

- 1) El abandono histórico y estructural de estos territorios por parte de la institucionalidad del Estado.
- 2) La falta de reconocimiento por parte del Estado de la autonomía en el uso y manejo del territorio que, por ley, deben tener las organizaciones étnico territoriales, lo cual ha traído como consecuencia la ausencia de concertación con las comunidades negras.
- 3) La inexistencia de garantías de no repetición de los hechos de violencia y, 4) las experiencias de resistencia a pesar del impacto desproporcionado que lo anterior ha tenido en el ejercicio de sus derechos colectivos.

1. Caracterización demográfica de las comunidades negras habitantes del Pacífico colombiano

Con la Constitución Política de 1991 y la posterior reglamentación del artículo 55 transitorio a través de la Ley 70 de 1993, las comunidades negras que ancestralmente han habitado el Pacífico colombiano consiguieron que el Estado les reconociera jurídicamente la propiedad colectiva de los territorios donde tradicionalmente han desarrollado prácticas productivas y culturales¹⁷⁵. Adi-

175 - Ley 70 de 1993, Artículo 2, numerales: 1, 5. Comunidad negra. Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. 6. Ocupación colectiva. Es el asentamiento histórico y ancestral de co-

cionalmente, por medio del Decreto 1745 de 1995, se constituyeron los consejos comunitarios como una instancia organizativa legítima de administración de los territorios colectivos y de representación. De igual manera, se constituyeron como los encargados de velar por la realización y materialización de los derechos colectivos propios de los sujetos colectivos afrocolombianos.

Según el censo del DANE del 2005, en Colombia 4.311.757 personas se reconocían como afrodescendientes¹⁷⁶, es decir, el 11,52% del total de la población. En ese año, el 72,65% vivía en cabeceras urbanas mientras que el 27,35% lo hacía en zonas rurales¹⁷⁷.

De acuerdo con información presentada por PNUD (2012), las regiones en donde se concentraba la mayor parte de población afrodescendiente, que habitaba en territorios colectivos en el año del censo, eran: Pacífico nariñense, Buenaventura (Valle), Pacífico chocono, Pacífico caucano y zona del Patía, Darién, Urabá antioqueño y zona aledaña de Córdoba, y Bajo Cauca (Antioquia, Córdoba y Sucre), allí se concentraba el 29,5% de la población afro del país, lo cual quiere decir que el 70,5% de ella reside por fuera del Chocó Biogeográfico, especialmente en grandes ciudades y capitales de departamento.

No obstante, pese a la importancia de la región, la composición de la población definida como Pacífico alberga 1.135.327 habitantes, que viven en condiciones de menor desarrollo que el resto de los habitantes del país (CONPES 3491, 2007, octubre 1):

El porcentaje de población afrocolombiana varía en cada uno de los departamentos de la Costa Pacífica. En Nariño habitaban en 2005, 270.530 afrodescendientes; en Cauca 256.022, el 22% de su población; en Valle del Cauca el 27%, es decir, 1.092.169 personas de esta procedencia (AFRODES, 2010, página15), y en Chocó el 75,68%, de su población: 286.011 personas¹⁷⁸.

munidades negras en tierras para su uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan en la actualidad sus prácticas tradicionales de producción.

176- Entendiendo también como afrodescendientes a la población raizal de San Andrés, los palenqueros de San Basilio y los que se reconocieron como negros, mulatos o afrocolombianos. Información disponible en: http://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/visibilidad_estadistica_etnicos.pdf

177- DANE, (sin año de publicación), La visibilización estadística de los grupos étnicos colombianos.

178- Información consultada en el Aplicativo de Consulta de Población Afrocolombiana-

En general el Pacífico colombiano, y particularmente los municipios en los cuales existen territorios colectivos de comunidades negras, ha sido una zona geográfica con problemas estructurales históricos (exclusión y marginalización social). Aunque la exclusión se remonta a pasados esclavistas y coloniales, actualmente esta región presenta los índices más altos de necesidades básicas insatisfechas y las mayores cifras en mortalidad infantil, indigencia y pobreza, así como precariedad en la cobertura de servicios y carencia de vías de acceso e infraestructura. De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación (2007), “la población afrocolombiana se encuentra en condiciones de marginalidad, exclusión e inequidad socioeconómica, con relación al resto de la población del país”¹⁷⁹.

El CONPES 3660 de 2010 constató “que persisten importantes rezagos en los diferentes indicadores socioeconómicos, coberturas de acueducto, esperanza de vida, acceso y calidad de la educación y en las altas tasas de natalidad y mortalidad infantil” (AFRODES, 2010, página 17). Como se resume en la siguiente tabla:

na del DANE, disponible en www.dane.gov.co

179 CONPES 3310, (2004, septiembre 20), Política de Acción Afirmativa para la Población Negra o Afrocolombiana, página 4, Bogotá. CONPES 3180, (2002, julio 15), Programa para la reconstrucción y desarrollo Sostenible del Urabá Antioqueño y Chocoano y bajo y medio Atrato, Bogotá, Ampliación del CONPES 3169, política para la población afrocolombiana.

Tabla 1.

Indicador	Nacional	Población afrocolombiana	
Necesidades básicas insatisfechas (2005)	27,8	43,1	
Índice de condiciones de vida (2005)	78,8	69,3	
Índice de desarrollo humano	0,78	0,67	
Línea de pobreza	49,2%	78,5%	
Línea de indigencia	14,7%	48,7%	
Cobertura de acueducto urbano (2007)	91%	69%	
Tasa de mortalidad infantil	22	76	
Tasa de natalidad	19,92	31,29	
	Hombres	70,3	64,6
	Mujeres	77,5	66,7

Fuente: AFRODES, 2010, página 17

Como se expresa en el informe temático de PNUD (2012):

“Las comunidades negras en territorios colectivos con mayor vulnerabilidad sociodemográfica se encuentran en los municipios del Pacífico nariñense y el Pacífico caucano, donde se registran las más altas tasas de analfabetismo, la mayor tasa global de fecundidad, el mayor índice de pobreza, miseria y hambre rural. Les siguen las subregiones de los municipios de Chocó sin contar Quibdó; los municipios antioqueños; y los municipios de Pueblo Rico (Risaralda) y Buenaventura (Valle del Cauca)” (PNUD, 2012, página 13).

2. Características de los territorios habitados por las comunidades negras del Pacífico

La Ley 70 de 1993 estableció los derechos étnicos, políticos, económicos y sociales de la población afrocolombiana y formali-

zó la titularidad de los territorios ancestrales que colectivamente han habitado.

Según el diagnóstico elaborado por AFRODES (2010), entre 1996 y 2010 fueron tituladas 5.210.535,426 hectáreas, equivalentes al 4,46% del territorio nacional. Estas adjudicaciones, realizadas en 62 municipios de los departamentos de Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño, Risaralda y Valle del Cauca, han beneficiado a 63.440 familias (332.589 personas), pertenecientes a 162 consejos comunitarios (PNUD, 2012, páginas 32 – 33).

Sin embargo, reconociendo la identidad cultural de varias comunidades afrodescendientes, se han adjudicado títulos colectivos en municipios por fuera de la cuenca del Pacífico, como inicialmente establecía la Ley 70.

Los territorios que han sido reconocidos por fuera del Pacífico se encuentran en el “Urabá antioqueño (Vigía del Fuerte, Murindó, Turbo); Urrao, en el suroeste, y Frontino, Sopetrán, Zaragoza, Anorí, Segovia y Yondó, en el occidente, nordeste y Magdalena Medio antioqueños)” (PNUD, 2012, página 33). Además, se resalta que en el año 2011 se titularon 73 mil hectáreas al Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato (COCOMOPOCA), en Chocó, adjudicación conseguida después de 11 años de lucha.

En el Pacífico, el 48% de la superficie ha sido titulada a los consejos comunitarios, forma organizativa originada en el marco de la Ley 70 con base en las formas tradicionales de distribución de los asentamientos de las comunidades negras en el Pacífico: “redes de parentesco que han armado ancestralmente sus actividades productivas a lo largo de una cuenca principal y sus múltiples afluentes. En este sentido las 162 titulaciones han correspondido a una dinámica socio histórica de ruralidad fluvial y marítima en distintos tipos de bosque húmedo” (PNUD, 2012, página 34).

Pero, vale la pena resaltar que aunque la meta de titulación colectiva de acuerdo con la Ley 70 era de 5.600.000 hectáreas, y que hasta el 2010 sólo faltaban por ser tituladas 357.736 hectáreas para cumplirla, la mayor parte de estas tierras no tienen

vocación agropecuaria y hacen parte de ecosistemas frágiles que se han visto mucho más afectados por actividades como la explotación minera y la tala de bosques para la extracción maderera (PNUD, 2012, página 35).

Los territorios colectivos de comunidades negras se distribuyen de la siguiente manera:

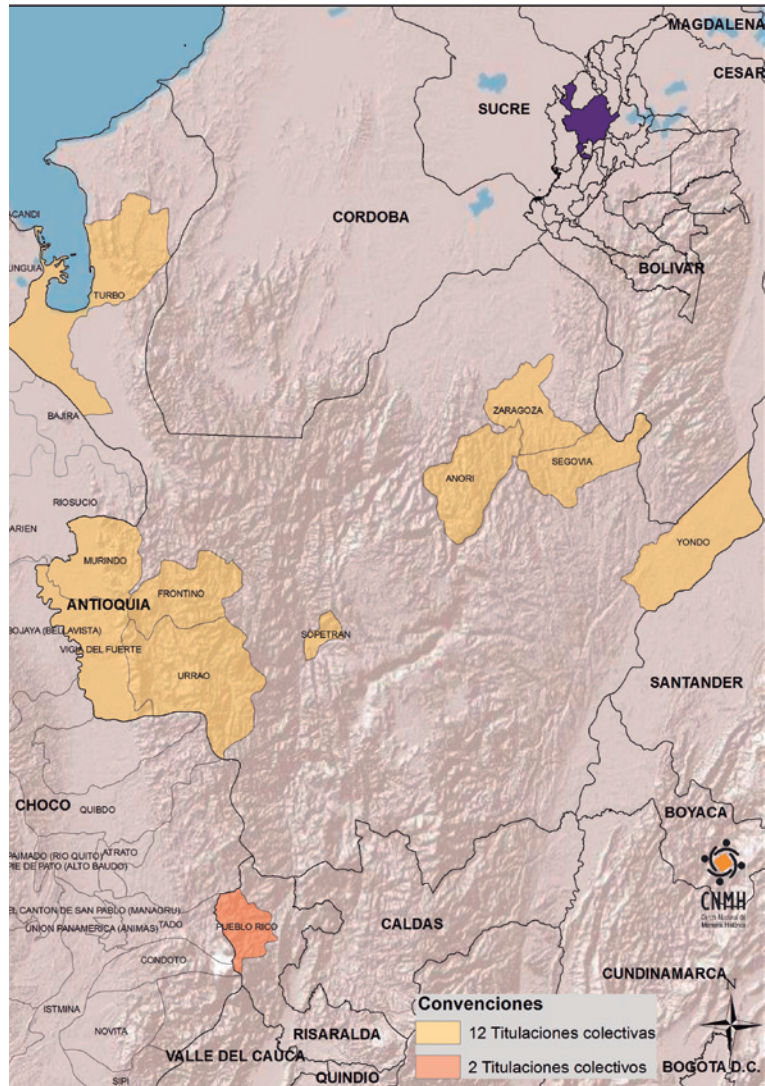
Tabla 2

Departamento	Número de títulos	Hectáreas	Familias que residen
Antioquia	12	240.777,38	2.428
Cauca	17	574.614,95	6.935
Chocó	57	2.966.283,79	29.237
Nariño	41	1.083.788,22	18.337
Risaralda	2	4.816,06	251
Valle del Cauca	33	340.251,87	6.124
Total	162	5.210.535,426	63.312

Fuente: PNUD, 2012, páginas 93 – 101; AFRODES, 2010, página 13

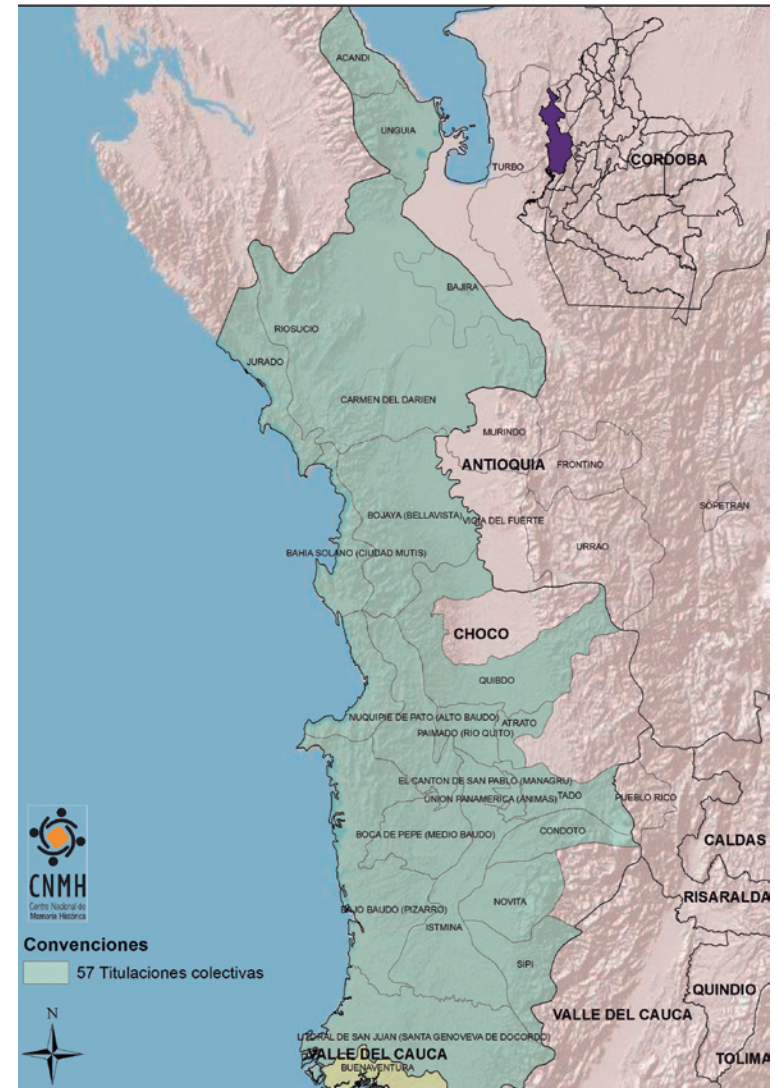
Mapas con la ubicación de los territorios colectivos de comunidades negras

Mapa 1. Antioquia



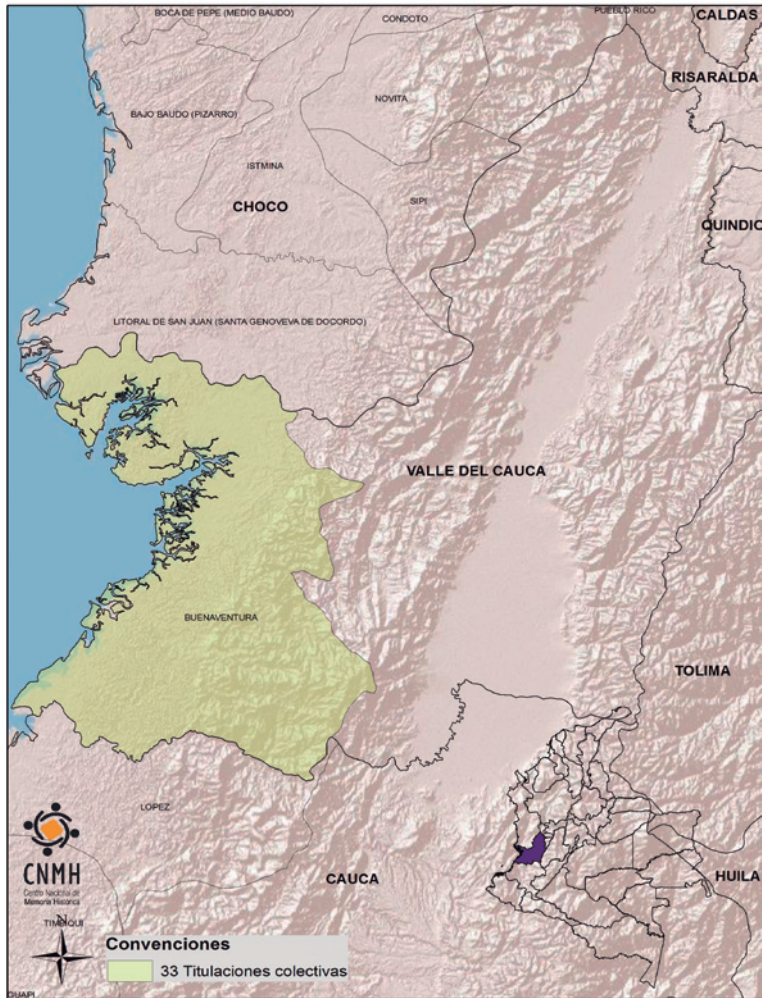
Fuente: Procesado por la DAV del CNMH

Mapa 2. Chocó



Fuente: Procesado por la DAV del CNMH

Mapa 3. Valle del Cauca



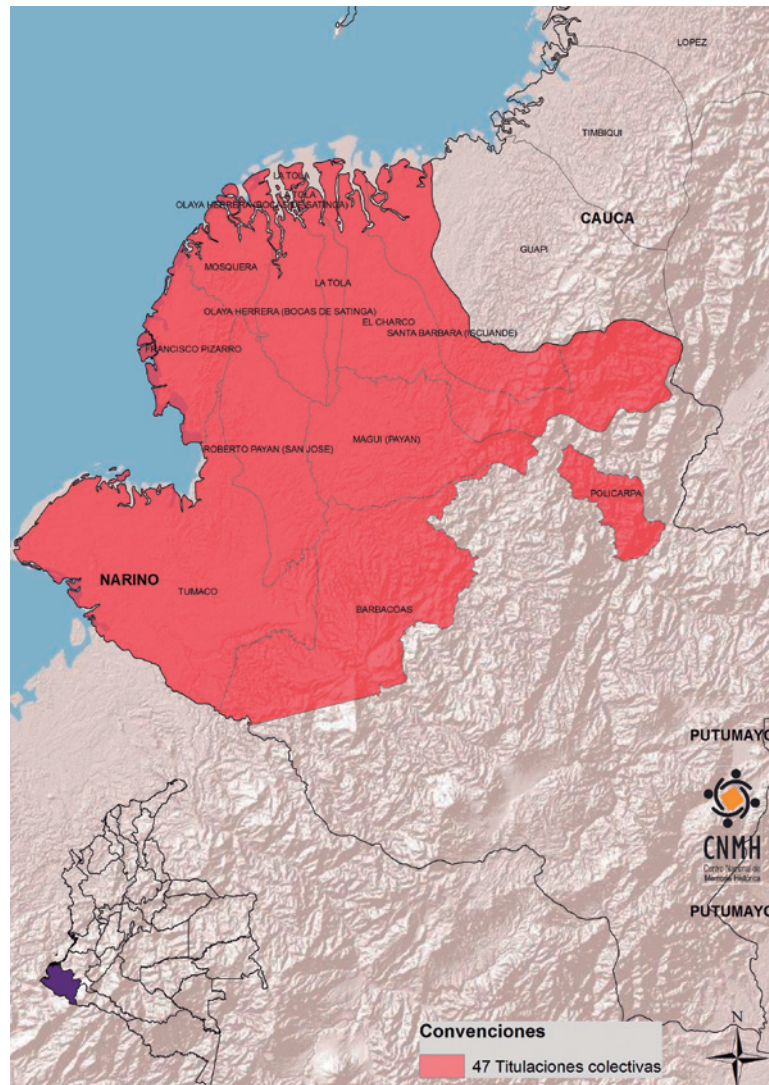
Fuente: Procesado por la DAV del CNMH

Mapa 4. Cauca



Fuente: Procesado por la DAV del CNMH

Mapa 5. Nariño



Fuente: Procesado por la DAV del CNMH

Debido a su biodiversidad, el Pacífico colombiano es reconocido como uno de los lugares más privilegiados del planeta. El 79% de sus ecosistemas no han sido transformados, cuenta con cuatro parques nacionales naturales, un santuario de fauna y flora y ha sido declarado zona de reserva forestal para la protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre (CONPES 3491 de 2007).

No obstante, el hecho de que por el puerto de Buenaventura se movilice alrededor del 70% de la carga de importación y exportación del país ha implicado la proyección de grandes macroproyectos¹⁸⁰ de infraestructura que traerán grandes consecuencias a los ecosistemas y las comunidades negras e indígenas que habitan las zonas donde se esperan desarrollar.

Se tiene proyectada la construcción de puertos de aguas profundas en Bahía Málaga (Valle), Tribugá y Cupica (Chocó) que, a través de un ferrocarril y un túnel por el Darién, conectarían el Urabá antioqueño con el Pacífico. También se está adelantando la construcción de la carretera Ánimas – Nuquí (Chocó) y, con diseños aprobados, las carreteras de Urrao – Buchadó – Cupica (Chocó); Popayán – Argelia – López de Micay (Cauca) y, además, la construcción “del tramo faltante de la carretera panamericana, el canal interoceánico Atrato–Truandó”. Igualmente, se tiene proyectada la construcción de las hidroeléctricas Mutatá, Alto Atrato–Alto San Juan, Calima II y río Garrapatas (PNUD, 2012; Banco de Occidente, 2009).

3. Dinámicas de confrontación armada e ilegalidad en el Pacífico colombiano

En el Pacífico colombiano se entrecruza la trama de conflictos y de violencias existentes en el ámbito nacional. Con particularidades regionales muy notorias, durante las últimas dos décadas se extendieron escenarios de la confrontación armada entre las fuerzas militares estatales y las guerrillas y penetró el paramilitarismo, con especial asocio de sectores narcotrafican-

180 - “Los macroproyectos hacen referencia a la introducción de sistemas productivos agroindustriales, plantaciones a gran escala en la modalidad de monocultivo; grandes obras de infraestructura (puertos, carreteras, hidroeléctricas, etcétera), o inversiones en gran minería y, en el futuro, explotación de hidrocarburos” (PNUD, 2012, página 49).

tes, empresariales y políticos, mediante proyectos compartidos, los cuales con frecuencia se sustentan en el despojo, ataque y desplazamiento de la población nativa.

Alentados por el “efecto balón” del Plan Colombia¹⁸¹, en muchas zonas del Pacífico se iniciaron y, en otras, se acentuaron el cultivo de coca y las actividades relacionadas con el narcotráfico que, a la vez, fueron catalizadoras del contrabando, el tráfico de armas y de otras economías ilegales que son fuentes de financiación de todos los grupos armados ilegales y obedecen a intereses de algunos sectores de la institucionalidad. Esto ha generado graves fenómenos de corrupción, crisis institucional y problemas de gobernabilidad. Así mismo, se produjo una grave problemática humanitaria con una cantidad elevada de víctimas y responsabilidades que comprometen a todos los actores estatales, paraestatales y contra-estatales¹⁸². La tesis más utilizada para explicar la aparición y escalamiento del conflicto armado en el Pacífico es la de que los grupos armados, legales e ilegales, se disputan el control del territorio y los recursos que en él se encuentran de diversas maneras y por distintas causas:

1) Teniendo en cuenta que desde la década del 2000 se extendió e intensificó el cultivo de coca y, por ende, el desarrollo de actividades asociadas al narcotráfico en el Andén Pacífico, la Fuerza Pública se disputa el control del territorio con los grupos armados ilegales, adelantando para esto diversas acciones que van desde las operaciones militares hasta las aspersiones aéreas para la erradicación de cultivos de uso ilícito¹⁸³.

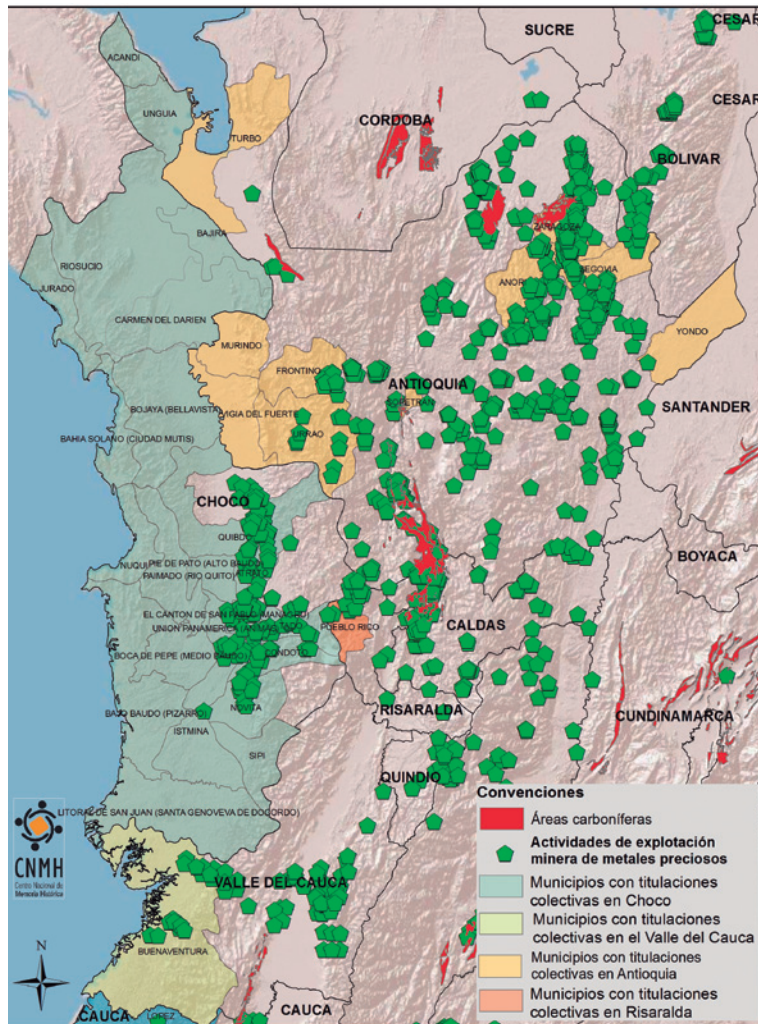
181- La persecución al narcotráfico y las guerrillas emprendida con asesoría militar y técnica norteamericana, con epicentro en Caquetá y Putumayo, redundó en la expansión de la economía ilegal de la coca a zonas selváticas y de frontera en otras regiones del país, pero con especial acento en el Pacífico.

182- Se consigue información al respecto en varios informes y comunicados de la Diócesis de Quibdó sobre la problemática humanitaria desde la segunda mitad de los años 90. Igualmente, en informes de las entidades de derechos humanos CINEP y Justicia y Paz. Ha producido numerosos informes sobre situaciones graves de derechos humanos el SAT de la Defensoría del Pueblo. Ver: Vida, Dignidad y Territorio, comunidades de paz y zonas humanitarias en Urabá y Atrato, (2002), Fundación Cultura Democrática, Bogotá. Violencia contra las mujeres en el Distrito de Buenaventura, (2011), Informe temático, Bogotá.

183- No obstante, las capturas de integrantes de los grupos armados ilegales posdesmovilización han evidenciado que, en muchos casos, hay nexos entre miembros de la Fuerza Pública y grupos armados ilegales (GAI) vinculados con el narcotráfico.

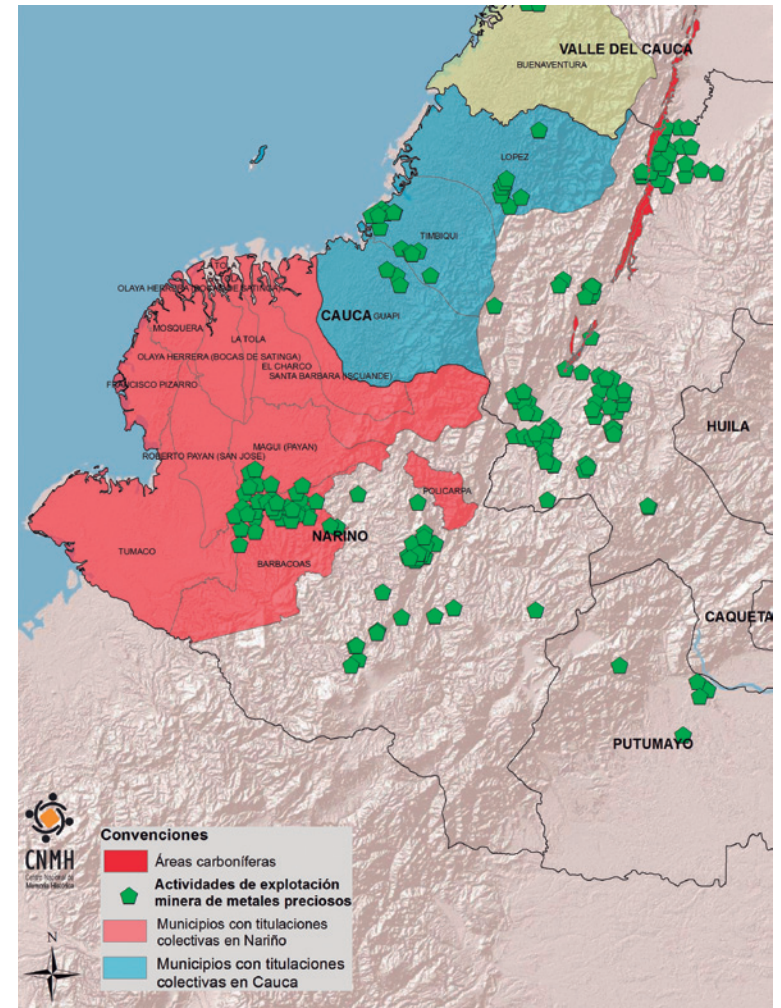
2) El acceso a los recursos renovables y no renovables que se encuentran en esta zona representa una importante fuente de financiación para los grupos armados ilegales, quienes se benefician de diversas formas de las actividades extractivas; por ejemplo, mediante la venta ilegal de seguridad privada a quienes las adelantan en esas áreas, mediante el cobro de vacunas o “impuestos” a quienes desarrollan, de manera legal e ilegal, actividades económicas; o mediante las labores directamente desarrolladas por los integrantes de grupos armados ilegales (tala de bosques, explotación minera con retroexcavadoras o desarrollo de monocultivos a gran escala).

Mapa 6. Enclaves mineros en municipios con titulaciones colectivas: Antioquia, Risaralda, Chocó y Valle del Cauca



Fuente: DAV del CNMH

Mapa 7. Enclaves mineros en municipios con titulaciones colectivas: Cauca y Nariño



Fuente: DAV del CNMH

3) Dada la ubicación privilegiada del Chocó biogeográfico, en términos geoestratégicos y comerciales, los grupos armados ilegales se disputan entre ellos y con la Fuerza Pública el control de las rutas, corredores y puntos determinantes para el tráfico de armas, drogas y contrabando, entre otros. Además, buscan el control de zonas en las cuales se adelantarán importantes macroproyectos económicos y de infraestructura (PCN, Corporación para el Desarrollo Regional, 2010).

Es importante mencionar que, a pesar de que en varios departamentos del Pacífico se desmovilizaron grupos paramilitares, el conflicto se ha mantenido e incluso ha escalado en algunos contextos particulares, dando paso a la consolidación de grupos armados ilegales que se fortalecieron tras la desmovilización paramilitar (Urabeños y Rastrojos, principalmente). Los cuales han entrado en la dinámica de disputa territorial tanto con la Fuerza Pública como con los grupos subversivos (especialmente las FARC y, en algunos contextos, el ELN) que han tenido presencia en esas áreas desde hace algunas décadas.

Como plantean el PCN y la Corporación para el Desarrollo Regional en su informe sobre desaparición forzada en Buenaventura (2010):

“Por un lado, los territorios de la región del Pacífico, y el municipio de Buenaventura en particular, son de vital importancia para los grupos armados regulares e irregulares en disputa, pues sus condiciones geofísicas y morfológicas son propicias para el cultivo de coca, y sus condiciones topográficas les permite una estratégica movilidad para transportar productos de uso ilícito, armamentos, insumos y/o abastecimiento alimentario. En segundo lugar, las condiciones geoambientales, ecosistémicas, hídricas y minerales de estos territorios, sitúan a esta zona como un importante banco de extracción de materia prima para la producción capitalista en varios ámbitos. Y en tercer lugar, sus condiciones geoestratégicas en términos de las operaciones comerciales internacionales la convierten en un escenario propicio para profundizar la plataforma económica de enclave a

través de la llamada ampliación portuaria” (PCN, Corporación para el Desarrollo Regional, 2010, página 12).

Así mismo, en el informe temático de PNUD (2012) se afirma que:

“Las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH (Derecho internacional humanitario) se encuentran articuladas a través del conflicto armado a la disputa por el control del territorio y explotación de los recursos naturales (minería, prospección petrolera, plantaciones agroindustriales de monocultivo de palma de aceite, producción de agrocombustibles, ganadería extensiva y cultivos de uso ilícito)” (PNUD, 2012, página 58).

Por una parte, la guerrilla de las FARC-EP, con presencia en la Cordillera Central desde la década de los años setenta, ingresa al Pacífico¹⁸⁴ y durante los años ochenta extiende su presencia a varios departamentos de la región.

El ELN, por su parte, aunque de forma menos significativa, también tuvo presencia desde la década de los ochenta en Nariño, Cauca, Valle y Chocó. “En términos generales, esos dos grupos insurgentes, que al finalizar los 70 y comienzos de los 80 tenían algunas áreas de influencia en esta región para actividades transitorias y no explícitamente de confrontación militar, a mediados de los años 90 elevaron el nivel de enfrentamiento con la Fuerza Pública, los paramilitares y contra funcionarios del Estado” (PCN, Corporación para el Desarrollo Regional, 2010, página 16).

Sobre todo desde la década del 2000, las acciones de los grupos subversivos han afectado a la población civil, especialmente las comunidades negras e indígenas que son quienes tienen presencia predominante en las zonas rurales del Chocó biogeográfico.

Por otra parte, con la incursión del Bloque Calima en Buenaventura (Valle) a partir del año 1999 (aunque versiones oficiales

184- En los departamentos de Valle, Cauca y Nariño, la presencia de las FARC está coordinada por el Comando Conjunto de Occidente, específicamente los frentes 6, 8, 29, 30, 60 y el Frente Urbano Manuel Cepeda Vargas. Por otra parte, en Chocó tiene presencia histórica el Frente 57 y en Urabá el Frente 5.

afirman que la incursión en el puerto se dio a partir del 2000¹⁸⁵) comienza la expansión de la presencia paramilitar en el Pacífico.

Según las versiones de personas desmovilizadas postuladas a la Ley de Justicia y Paz, el Bloque Calima de las AUC ingresó desde el año 2000 a la mayoría de los municipios en donde se concentra la población afrocolombiana (es decir, a los municipios de la Costa Pacífica en el Valle y Cauca así como en el norte de este último departamento). Su ingreso estuvo marcado por la perpetración de masacres, homicidios selectivos, desapariciones, desplazamientos forzados individuales y masivos, torturas y violencia sexual, entre otras formas, con notorio impacto contra la organización social, la identidad, la cultura y la autonomía de estas comunidades¹⁸⁶.

En el caso del Bloque Libertadores del Sur, el cual tuvo presencia en el departamento de Nariño, no se puede establecer una fecha de inicio de sus acciones, pero se sabe de su incursión desde el año 2000, la cual estuvo relacionada con la expansión de los cultivos de coca en la zona Pacífica del departamento y en el extremo suroccidental del Macizo Colombiano con la producción amapolera (Fundación seguridad & democracia, sin año de publicación, página 5). Del mismo modo como es conocido que el foco de actuación del Bloque Calima, especialmente en temas financieros, fue el puerto de Buenaventura, en el caso de Nariño el epicentro de actuaciones fue la ciudad costera de Tumaco.

Otro Bloque paramilitar que tuvo presencia en la gran región fue el Bloque Pacífico o Héroes del Chocó.

Su origen no es muy claro, ya que en un principio estuvo ligado al Bloque Calima, pero posteriormente esta estructura fue vendida al narcotraficante Francisco Javier Zuluaga, alias Gordolindo, quien desde años atrás había tenido relación con el cartel de Medellín.

185 - Esta versión sobre la incursión del Bloque Calima en Buenaventura a partir del año 2000 proviene de las versiones libres de Ever Veloza García, alias HH, quien afirmó haber incursionado en el puerto a partir del año 2000. Sin embargo, pobladores de la zona afirman que desde 1999 comenzaron los homicidios selectivos en Buenaventura a nombre del Bloque Calima de las AUC (PCN-Fundemujer, 2011).

186 - Como ejemplo se menciona el caso de las mujeres afrocolombianas en el norte del Cauca que, en el marco de la estrategia de los grupos paramilitares, fueron vinculadas al conflicto armado por medio de la violencia sexual y las tácticas de enamoramiento.

Su zona de influencia fue parte de Buenaventura y el sur del Chocó, “principalmente en los municipios de Istmina, Condoto, Lloró, Nóvita, Tadó y San José del Palmar. Según otras versiones, habría cubierto también parte de los municipios de Quibdó, Sipí y alto, medio y bajo Baudó. Igualmente, tuvo alguna incidencia en la Costa Pacífica caucana en Guapi y Timbiquí” (Verdad Abierta, sin año de publicación).

Para su actuación esgrimieron argumentos contrainsurgentes, principalmente con el objetivo de combatir el ELN, afianzado en el sur del Chocó, y la columna móvil Arturo Ruíz de las FARC, que tenía presencia en los límites entre Buenaventura y Chocó y el Cañón de las Garrapatas; sin embargo, la actuación de este bloque, estuvo estrechamente ligada al control de territorios, rutas y corredores asociados al narcotráfico (Verdad Abierta, sin año de publicación).

En territorios colectivos de comunidades negras del norte del Chocó biogeográfico también tuvieron presencia el Bloque Bananero y el Bloque Elmer Cárdenas, estructuras pertenecientes a las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), originadas a mediados de la década de los años noventa del siglo XX. De la primera, comandada por Carlos Castaño, su Frente Turbo, comandado por Ever Veloza, HH, quien después comandaría el Bloque Calima y el Frente Bananero, a cargo de alias Raúl Hasbún o Pedro Ponte. Su área de influencia fueron los municipios del Urabá antioqueño con vocación agroindustrial: Turbo, Apartadó, Chigorodó y Carepa, y una parte de Mutatá (Verdad Abierta, 2009).

Por su parte, el Bloque Elmer Cárdenas estuvo comandado por Freddy Rendón Herrera, alias El Alemán y su zona de influencia estuvo en el Urabá antioqueño y el Darién. Principalmente en los municipios de San Pedro, San Juan, Necoclí, Arboletes (Antioquia), el medio y bajo Atrato, Unguía, Acandí y Bojayá (Chocó) y el sur de Urabá, en los municipios de Mutatá, Dabeiba y Uramita, extendiéndose hacia Frontino, Cañas Gordas y Caicedo (Verdad Abierta, sin año de publicación).

Estas dos estructuras tuvieron fuentes de financiación comunes como el cobro de gramaje por la exportación de drogas, la extorsión, los aportes voluntarios de empresarios y comerciantes

de la zona, la explotación maderera y, sobre todo, el Bloque Elmer Cárdenas despojó miles de hectáreas de tierra para adelantar cultivos de palma africana. Las comunidades afrodescendientes de Curvaradó, Cacarica, Jiguamiandó y Belén de Bajirá fueron las más afectadas por el despojo y el desplazamiento forzado para adelantar estos grandes proyectos económicos (Rincón, 2010).

Entre el año 2004 y 2006 se desmovilizaron, de la siguiente manera, las estructuras paramilitares con influencia y control de las zonas del Andén Pacífico en el marco de las negociaciones que tuvieron lugar entre el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y los jefes paramilitares:

Tabla 3

Estructura paramilitar	Fecha de desmovilización	Lugar de desmovilización	Número de personas desmovilizadas
Bloque Bananero	25 de noviembre de 2004	Turbo, Antioquia	453
Bloque Calima	18 de diciembre de 2004	Bugalagrande, Valle del Cauca	564
Bloque Libertadores del Sur	30 de julio de 2005	Taminango, Nariño	689
Bloque Pacífico	23 de agosto de 2005	Istmina, Chocó	358
Frente Costanero del Bloque Elmer Cárdenas	12 de abril de 2006	Necoclí, Antioquia	309
Frentes Pavarandó y Dabeiba del Bloque Elmer Cárdenas	30 de abril de 2006	Turbo, Antioquia	484

Frente Norte y Medio Salaquí o Frente Chocó del Bloque Elmer Cárdenas	15 de agosto de 2006	Unguía, Chocó	745
---	----------------------	---------------	-----

Fuente: Presidencia de la República, Oficina Alto Comisionado para la paz (sin año de publicación)

En términos generales, se puede afirmar que con la desmovilización de la mayoría de los grupos paramilitares, las guerrillas, sobre todo las FARC, iniciaron una estrategia de recuperación de las zonas antes dominadas por las AUC, de nuevo afectando territorios ancestralmente ocupados por comunidades negras e indígenas. Sin embargo, las FARC encontraron el obstáculo de disidencias paramilitares al proceso de desmovilización y grupos emergentes, lo que derivó en enfrentamientos y alianzas de todo tipo por el control de los corredores de tráfico de narcóticos y armas, los enclaves mineros, madereros y agroindustriales y las zonas de futuros macroproyectos económicos y de infraestructura.

Así, desmovilizadas las estructuras de las AUC pronto aparecieron dinámicas de rearme con grupos como Las Águilas Negras en el sur occidente y norte del Cauca, además de la consolidación y expansión de grupos vinculados al narcotráfico existentes desde los noventa como Los Machos, organización iniciada por el narcotraficante Diego Montoya, alias Don Diego, y Los Rastrojos, organización conformada por el asesinado narcotraficante Wilber Varela, alias Jabón.

Estos grupos armados ilegales comenzaron a agrupar paramilitares no desmovilizados y desmovilizados que se rearmaron y extendieron su presencia desde el Valle hacia Cauca, Nariño y Putumayo así como hacia varios departamentos del centro y norte del país.

Según el VII informe sobre grupos narcoparamilitares elaborado por Indepaz (2012), en el año 2011 los Rastrojos tenían presencia en 23 departamentos del país. La presencia y fortaleci-

miento de estos grupos en el Pacífico ha sido denunciada desde el 2008 por organizaciones sociales y el Sistema de Alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, mediante sus informes de riesgo y las respectivas notas de seguimiento¹⁸⁷.

En el área del Chocó biogeográfico, en los municipios en los cuales existen territorios colectivos de comunidades negras, la presencia de los grupos armados ilegales se presenta de la siguiente manera:

187 - La monografía sobre la región del sur-occidente colombiano es bien diciente y ofrece información detallada de lo sucedido con la irrupción en la zona de los grupos armados ilegales pos desmovilización de las AUC.

Tabla 4

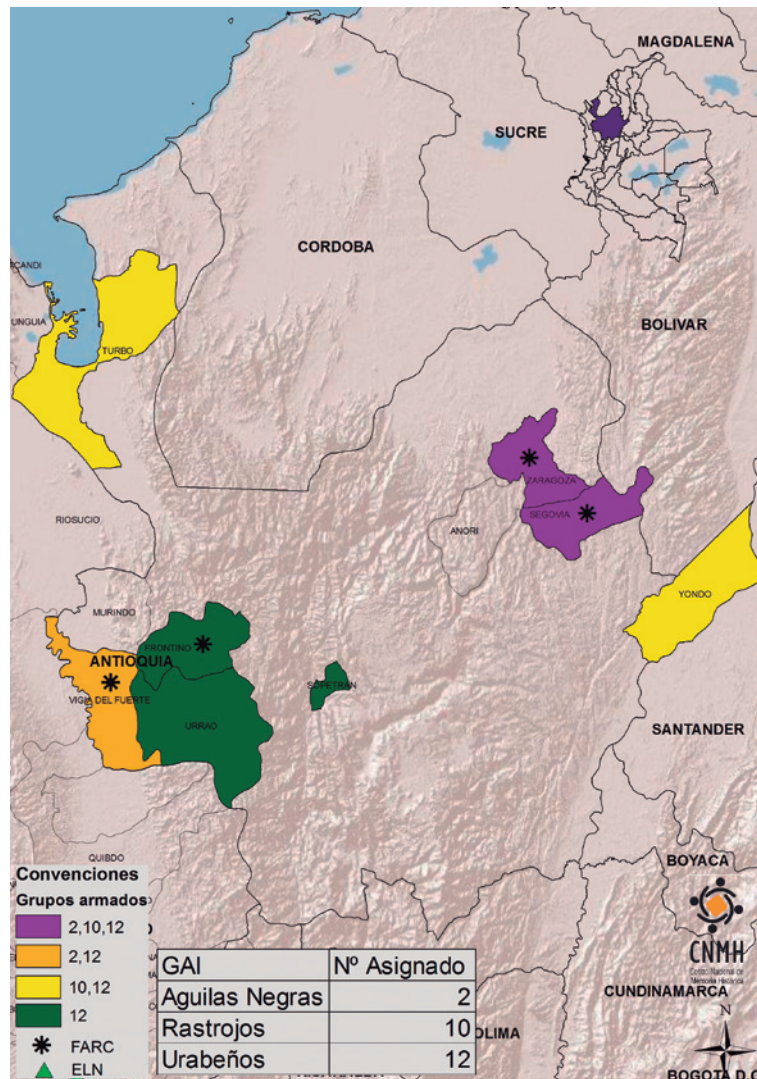
DEPARTAMENTO	RASTROJOS	URABENOS	AGUILAS NEGRAS	RENACER	FARC	ELN
ANTIOQUIA	Turbo Yondó Zaragoza Urrao Segovia	Vigia del Fuerte Turbo Yondó Zaragoza Frontino Segovia Sopetrán	Segovia Vigia del Fuerte Zaragoza		Frontino Segovia Vigia del Fuerte Zaragoza	

DEPARTAMENTO	RASTROJOS	URABEÑOS	AGUILAS NEGRAS	RENACER	FARC	ELN
CHOCÓ	Acandí Alto Baudó Bahía Solano Bajo Baudó El Cantón de San Pablo Istmína Juradó Medio Baudó Medio San Juan Nuquí Quibdó Riosucio Tadó	El Carmen de Atrato Acandí Riosucio Unguía	Acandí Alto Baudó Istmína, Medio Baudó Medio San Juan Quibdó Riosucio Unguía	Condoto El Cantón de San Pablo Istmína Medio Baudó Quibdó Unión Panamericana	Atrato Bajo Baudó Bojayá Istmína Juradó Medio San Juan Nóvita Quibdó Riosucio Sipí	Bagadó El Carmen de Atrato Istmína Medio San Juan Quibdó Sipí

VALLE DEL CAUCA	Buenaventura		Buenaventura		Buenaventura	
CAUCA	Guapi López de Micay Timbiquí				Guapi López de Micay Timbiquí	Guapi
NARIÑO	Barbacoas Roberto Payán Magüí Payán El Charco Francisco Pizarro Mosquera Olaya herrera Policarpa Santa Bárbara Tumaco	Barbacoas Tumaco	Roberto Payán Magüí Payán Tumaco		Barbacoas El Charco Francisco Pizarro Magüí-Payán Olaya Herrera Policarpa Roberto Payán Santa Bárbara	Barbacoas El Charco Francisco Pizarro Olaya Herrera Santa Bárbara Magüí Payán Roberto Payán

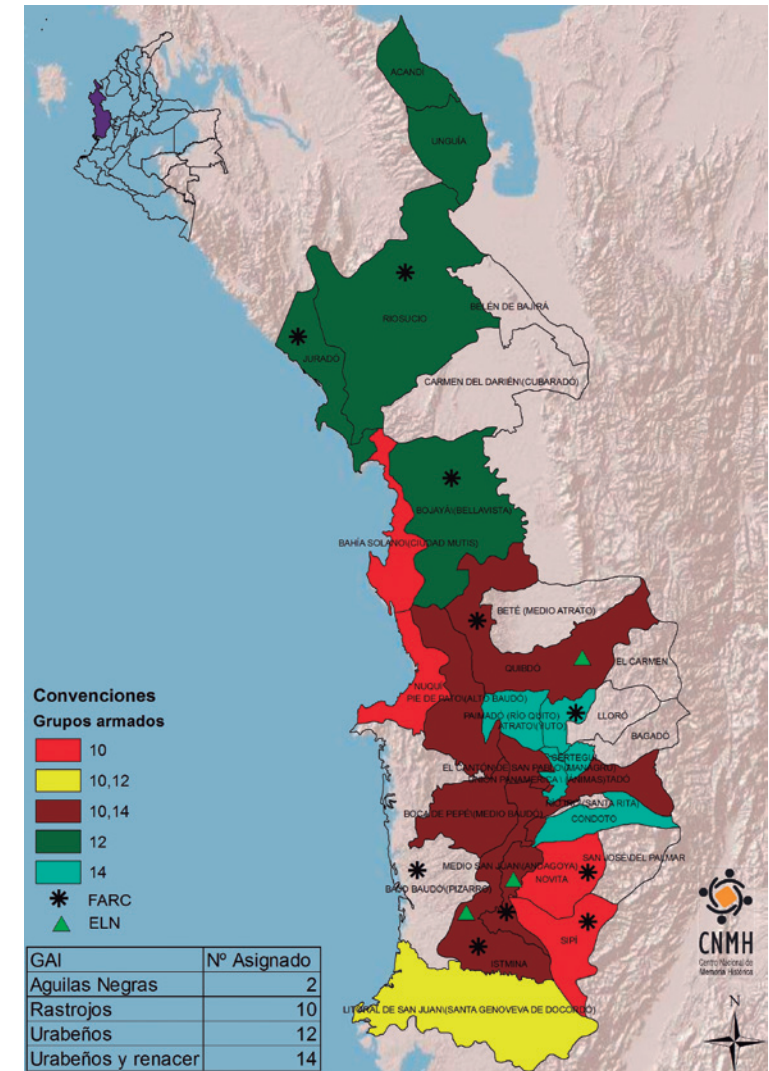
Fuente: Elaboración propia a partir de la información presentada en el VII Informe sobre presencia de grupos narcoparamilitares en el 2011, INDEPAZ, 2012

Mapa 8. Grupos armados ilegales en municipios con territorio colectivo: Antioquia 2011



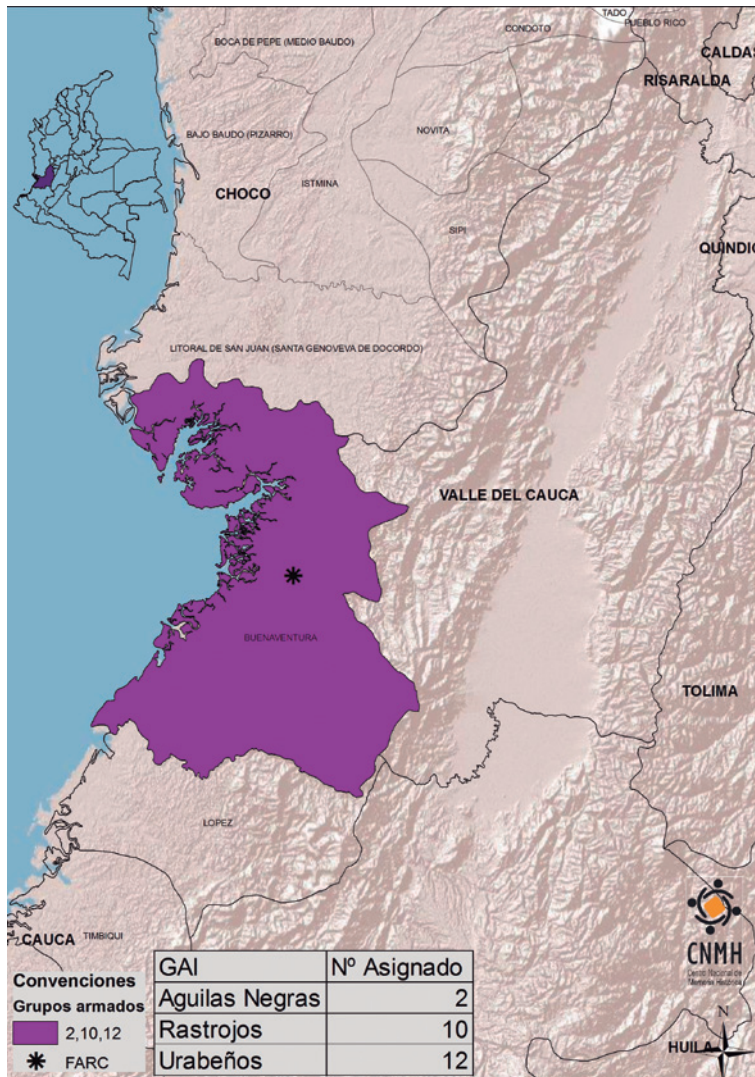
Fuente: Elaboración de la DAV del CNMH a partir de la información presentada en el VII Informe sobre presencia de grupos narcoparamilitares en el 2011, INDEPAZ, 2012

Mapa 9. Grupos Armados Ilegales en municipios con territorio colectivo: Chocó, 2011



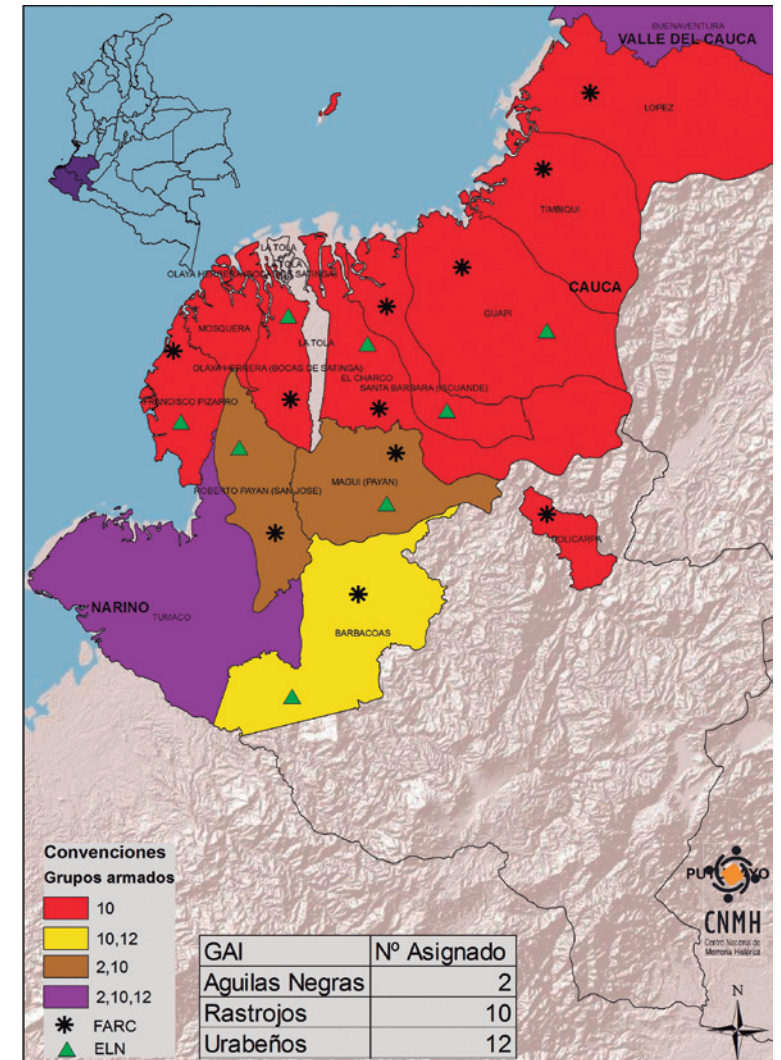
Fuente: Elaboración de la DAV del CNMH a partir de la información presentada en el VII Informe sobre presencia de grupos narcoparamilitares en el 2011, INDEPAZ, 2012

Mapa 10. Grupos Armados Ilegales en municipios con territorio colectivo: Valle del Cauca, 2011



Fuente: Elaboración de la DAV del CNMH a partir de la información presentada en el VII Informe sobre presencia de grupos narcoparamilitares en el 2011, INDEPAZ, 2012

Mapa 11. Grupos Armados Ilegales en municipios con territorio colectivo: Cauca y Nariño, 2011



Fuente: Elaboración de la DAV del CNMH a partir de la información presentada en el VII Informe sobre presencia de grupos narcoparamilitares en el 2011, INDEPAZ, 2012

El vertiginoso crecimiento de estos grupos armados ilegales dio paso a lo que, desde mediados de 2011, se denominó Operación Troya II, concentrada en Cauca, Valle y Nariño y la Operación Troya Pacífico, enfocada en Buenaventura, Norte del Valle y Sur del Chocó. Con esta estrategia el DAS (Departamento Administrativo de Seguridad) –en su momento–, el Ejército Nacional, la Policía Nacional y la Armada Nacional emprendieron operativos conjuntos bajo la coordinación del Ministerio de Defensa. Como resultados operativos de estas acciones, en 2012 fueron capturados 180 integrantes de grupos armados ilegales como Los Rastrojos, Los Urabeños y Los Paisas.

Además, en ese año la Operación Troya I (adelantada en Córdoba y Urabá) dejó como resultado la intervención de 122 minas ilegales y 447 capturados en el programa de Troya por minería ilegal, 155 retroexcavadoras incautadas, 117 motobombas, 56 dragas, 47 motores y 87 minas cerradas (Presidencia de la República, 2012)¹⁸⁸.

La característica central de estos grupos (nuevos, rearmados, cooptados) son las disputas por el control del negocio del narcotráfico, razón por la cual, a lo largo de los últimos años, se han registrado disputas entre diferentes grupos como Los Machos y Los Rastrojos, organizaciones que han adquirido otras denominaciones en el Chocó, como Autodefensas Unidas del Valle y Rondas Campesinas Populares.

De igual manera, sobrevino la incursión de los grupos armados Renacer/Águilas Negras, las AGC y Nueva Generación, en medio de la reconfiguración presentada tras las coaliciones, disputas y sometimientos entre todos estos grupos, lo que dio lugar en la región al fenómeno de entrecruce de redes mafiosas, rezagos y rearmes como los nuevos grupos ilegales pos desmovilización de las AUC¹⁸⁹.

188 - De igual manera, en 2011 se habían destruido 56 laboratorios para el procesamiento de droga, decomisado más de tres toneladas de base de coca, 773 kilos de clorhidrato de cocaína, 16.571 galones de insumos líquidos y otros 148.569 de materiales sólidos, además de la erradicación de 9.000 hectáreas de cultivos de uso ilícito. Información disponible en: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/valle-registra-mayor-numero-capturas-criminales>

189 - Ver: Observatorio de la Vicepresidencia de la República, (2010), Impacto de la Política de Seguridad Democrática, página 68, Bogotá. CNNR, (2010), La reintegración: logros en medio de rearmes y problemáticas no resueltas.

La dinámica de los grupos emergentes se podría describir de la siguiente manera: tras las desmovilizaciones colectivas de las AUC, diferentes grupos narcotraficantes, que habían creado sus propios ejércitos desde mediados de la década de los noventa del siglo pasado, vinculan disidentes del proceso de paz y personas desmovilizadas, con miras no solo a copar los antiguos territorios dominados por los paramilitares, evitar que las guerrillas retomaran su control y manejar los enclaves de economía ilegal, sino buscar ser reconocidos en una eventual negociación con el Gobierno nacional. Todo esto facilitado por la relación que habían sostenido desde años atrás el Cartel del Norte del Valle con los bloques Calima, Pacífico, Elmer Cárdenas y Bananero de las AUC, entre otros¹⁹⁰.

Para algunos sectores sociales, las desmovilizaciones de los grupos paramilitares no fueron reales ni efectivas ya que, en varios escenarios del Pacífico, tras los procesos de desmovilización se intensificaron las acciones armadas contra la población civil. “Los homicidios, desapariciones y asesinatos colectivos, las masacres, el desplazamiento forzado, el despojo de tierras, el confinamiento, la destrucción de la cultura y del tejido social, y el debilitamiento de mecanismos de organización son, entre otros, los factores de impacto del conflicto armado en los territorios de las comunidades afrocolombianas” (PNUD, 2012, página 57).

“(L)as estructuras paramilitares no se desmovilizaron realmente, sino que tuvo lugar una recomposición y/o reconfiguración estratégica en términos de táctica política y accionar militar que, si bien ha significado ciertas modificaciones de su modus operandi y representación social, siguen controlando económica, social y políticamente territorios colectivos y ancestrales, zonas urbanas y rurales mediante la imposición del terror psicológico los asesinatos selectivos y las desapariciones forzadas” (PCN, Corporación para el Desarrollo Regional, 2010, página 7).

Finalmente, las distintas alianzas entre los diferentes grupos armados presentes en los territorios colectivos y ancestrales lleva-

190 - De acuerdo con la verificación realizada en terreno por el área de DDR y versiones de desmovilizados de las AUC.

ron a consolidar zonas de poder o control sobre sectores productivos importantes para las economías de las comunidades locales. Por ejemplo, en la costa nariñense Los Rastrojos tienen el mayor control de las rutas fluviales y terrestres de la zona a partir de su interés por el tráfico de drogas y armas; actúan en alianza con bandas criminales en cada municipio que, a su vez, se articulan con las redes del narcotráfico. Las comunidades han denunciado que Los Rastrojos determinan los precios del combustible para su beneficio, lo que ocasiona negativos efectos sobre la comunidad.

4. Impactos del conflicto armado y los procesos de DDR en los derechos colectivos de las comunidades negras

La disputa entre antiguos y nuevos grupos armados ilegales por el control de las zonas donde antes delinquían los paramilitares ha tenido fuerte impacto en la continuación de violaciones de los derechos humanos y la existencia de infracciones al derecho internacional humanitario para las comunidades afrocolombianas asentadas a lo largo de las cuencas de los ríos y cascos urbanos del Pacífico.

A la vez, el conflicto armado, con cierto grado de reposicionamiento de las guerrillas, sigue vigente y, como se ha expresado, se interrelaciona con esta nueva circunstancia. En consecuencia, confrontaciones armadas, presencia y control de economías legales e ilegales adelantadas por actores foráneos sumado a niveles de incapacidad y de participación de funcionarios e incluso entes oficiales en tales circunstancias, marcan el contexto que pervive de arbitrariedad, ilegalidad y violaciones contra la población civil y las comunidades étnicas, quienes sufren efectos diferenciados y desproporcionados en su contra.

La población civil afronta grandes riesgos debido a la presencia y accionar de los grupos armados, por ejemplo: los procesos de usurpación y despojo de tierras y territorios ancestralmente habitados, repoblamiento, cooptación institucional (en entes territoriales y a nivel de contratación en los mismos) y remplazo de cultivos tradicionales o de pancoger por monocultivos como la coca, palma de aceite, entre otros.

A manera de ilustración, según AFRODES, “de los territorios ancestrales con títulos colectivos 516.867 personas han sido expulsadas entre 1997 y 2009. El 50.8% de los expulsados son hombres (262.536) mientras el 49.2% son mujeres (316.675)” (AFRODES, 2010, página 23).

Los departamentos con más población afrodescendiente desplazada eran: Nariño, con 47.289;¹⁹¹ Valle del Cauca, con 40.871, y Chocó, con 40.015 (PNUD, 2012, página 64). Debe tenerse en cuenta que estas cifras no alcanzan a dar cuenta de los desplazamientos de los últimos cuatro años que se han intensificado, tanto en el ámbito intermunicipal como intra municipal, no sólo por cuenta de acciones militares de los grupos armados, sino por efectos indirectos del conflicto armado, como en el caso de los desplazamientos forzados por causa de las aspersiones aéreas para la erradicación de cultivos de uso ilícito.

La debilidad institucional y el abandono estatal histórico intentan ser contrarrestados por parte del Gobierno nacional con una serie de medidas tales como el aumento del pie de fuerza militar y de policía, empezando por las cabeceras municipales y las vías de comunicación más importantes. Sin embargo, las comunidades negras discuten que con estas acciones se deja de lado o pasa a un segundo plano la inversión social, la atención de sus derechos y las políticas de real superación de los factores de violencia y conflicto armado, lo cual sí conllevaría solucionar el ostracismo histórico y el alto nivel de desconocimiento y afectación de sus derechos¹⁹².

En tal contexto, los procesos de desarme, desmovilización y reintegración se han adelantado sin efectos estructurales ni es-

191 - De acuerdo con datos de la diócesis de Tumaco, sólo en la Costa Pacífica nariñense entre enero de 2007 y junio de 2008, se tienen registrados 13 desplazamientos masivos, que cobijan un total de 3.053 familias y 14.886 personas. Así mismo, entre el 2008 y junio de 2010 la Comisión Colombiana de Juristas reportó 18 desplazamientos forzados masivos en Nariño. Información disponible en: http://www.coljuristas.org/documentos/cifras/cif_2011-02-24.pdf

192 - Al respecto, se podrían citar los planteamientos de la propuesta autónoma de reparación colectiva elaborada por el PCN y FUNDEMUNJER (2011) en la cual se propone la desmilitarización de los territorios colectivos y el aumento de la inversión del Estado en el desarrollo social de las comunidades. Así mismo, se podría mencionar el comunicado emitido por la Comisión Diocesana de Vida, Justicia, Solidaridad y Paz de Buenaventura en Agosto de 2011, en el cual se insta a las instituciones del Estado a actuar para detener la grave situación de violaciones de derechos humanos. Información disponible en: <http://centrodepastoral>

tratégicos y sin contar con las comunidades negras y sus organizaciones, quienes anhelan la paz pero con base en un verdadero proceso conducente a la verdad, justicia y reparación, las garantías de no repetición y el tratamiento de las problemáticas sociales que han estado en la base del conflicto armado.

El rearme de antiguos paramilitares y la continuación de actividades ilícitas por parte de paramilitares que no se desmovilizaron, especialmente en el Pacífico, llevan a concluir que, por lo menos por ahora, los derechos de las víctimas se encuentran lejos de poder ser garantizados.

Las acciones de los grupos armados que tienen lugar en los territorios colectivos, sumadas a la presencia y el control económico ejercido por foráneos, no sólo afectan los derechos fundamentales de la población afrocolombiana a la vida,¹⁹³ la libertad y la integridad,¹⁹⁴ sino que ha traído afectaciones al ejercicio de sus derechos colectivos a la identidad étnica colectiva, al territorio, al desarrollo propio y a la organización, participación y autonomía (PCN, Corporación para el Desarrollo Regional, 2010; PCN, FUNDEMujER, 2011).

El derecho a la identidad:

Una de las mayores afectaciones sobre las comunidades negras de la presencia de grupos armados y de foráneos en los territorios ancestrales y colectivos es la pérdida de la identidad étnica y cultural, reflejada en rupturas en la forma de transmitir conocimientos ancestrales y el deterioro y resignificación de espacios

frocolombiana.blogspot.com/2011/08/comunicado-diocesis-de-buenaventura.html

193 - Según cifras presentadas por el PCN y la Corporación para el Desarrollo Regional (2010), en el caso de Buenaventura, el número de homicidios se incrementó después de la desmovilización del Bloque Calima. Mientras que en el 2003 y 2004 hubo 277 y 312 homicidios, respectivamente, en el 2005 subió a 324 y en el 2006 a 416; en el 2007 bajó a 386 y en el 2008 a 217 (2010, página 24). Después del pico presentado en el año 2007, han disminuido los homicidios, ya que en el 2010 se presentaron 146 y hasta el 30 de junio de 2011 se habían reportado 63. Empero, ha aumentado el número de desapariciones forzadas, con el agravante de que su gran mayoría no son denunciadas (CNRR, 2011).

194 - Sólo en Buenaventura, entre enero y mayo de 2011 se habían denunciado 20 casos de desaparición (Defensoría del Pueblo, 2011, página 9). “Para el año 2006 las autoridades recibieron 41 denuncias, en el año 2007 se incrementó a 182 denuncias y durante el año 2008 fueron 112 denuncias” (Proceso de Comunidades Negras -PCN - Corporación para el Desarrollo Regional).

comunitarios y de formas propias de relacionamiento, organización social y bienestar colectivo.

En este sentido, la presencia constante de grupos armados legales e ilegales y el desplazamiento forzado que han generado, ha desencadenado la pérdida de prácticas de crianza tradicionales, el debilitamiento de relaciones familiares y de vecindad, la transformación de los modos tradicionales de producción por el narcotráfico y el cambio de valores culturales ancestrales (PCN, FUNDEMujER, 2011, página 38):

“...las dinámicas asociadas al conflicto armado, entrelazadas a su vez, con procesos económicos extractivos que están teniendo lugar en los territorios colectivos (como la minería y los cultivos de uso ilícito) han generado la pérdida de formas asociativas tradicionales y el fraccionamiento del tejido social” (Defensoría del Pueblo, 2011, página 3).

Actividades económicas como la minería a gran escala, la extracción no regulada de maderas, la presencia de monocultivos asociados a palma aceitera y la implementación de obras de infraestructura, que adolecen de procesos de consulta previa, libre e informada con las comunidades, también ponen en riesgo la preservación y el respeto a la identidad cultural de estas comunidades al propiciar alteraciones en su forma de intervenir los ecosistemas y de concebir el desarrollo y el bienestar individual y colectivo.

Así mismo, la llegada de personas desmovilizadas a los territorios ancestrales y colectivos, sumada a la presencia de informantes y cooperantes de la fuerza pública en las comunidades negras, sin que medien procesos de acompañamiento de los consejos comunitarios como autoridades legítimas de administración y control territorial, genera riesgos al involucrar a toda la población civil en situaciones que pueden vulnerar sus derechos individuales y colectivos, alteran y resquebrajan el tejido social e interrumpen dinámicas propias de solidaridad, confianza e interacción social.

En síntesis, la imposición de patrones culturales ajenos a la cultura y tradición propias por parte de foráneos y grupos ar-

mados ilegales así como las transformaciones en prácticas tradicionales de resolver los conflictos y de ejercer las formas de uso, manejo y control de sus territorios, ha generado un debilitamiento de la identidad cultural que pone en riesgo de desaparición el acervo cultural que representan las tradiciones y prácticas propias de las comunidades negras.

El derecho al territorio:

La Corte Constitucional resalta el valor que tiene el territorio para las comunidades afrocolombianas, expresando que va más allá de simplemente contar con un lugar para vivir y sostenerse. Es una expresión de su memoria colectiva, de su concepción de la libertad, es una concepción integral que incluye la tierra, la comunidad, la naturaleza y las relaciones de interdependencia de los diversos componentes. Del territorio también hacen parte los usos y costumbres vinculados a su hábitat y que se expresan también en los saberes que la gente tiene y en el conocimiento de los ritmos y los tiempos para hacer las distintas actividades (Corte Constitucional, 2009, página 35).

La presencia y el control que ejercen grupos armados en los territorios que ancestralmente han habitado las comunidades negras del Pacífico colombiano, unidas a la explotación de recursos naturales de forma indiscriminada, a la ejecución de megaproyectos económicos y de infraestructura y a la presencia de monocultivos de palma aceitera, se reflejan en daños ambientales, en el control de economías legales e ilegales por parte de estos grupos y en la imposibilidad de ejercer el uso, manejo y control de los territorios colectivos por parte de los consejos comunitarios.

Aunque la práctica de la minería artesanal ha sido una actividad económica ancestral de las comunidades negras, desde hace algunos años, especialmente las cuencas de los ríos que desembocan en el Pacífico de los departamentos del Valle, Cauca, Chocó y algunas zonas de Nariño así como el norte del Cauca, se han visto gravemente afectadas por el gran impacto ambiental que ha generado la explotación minera ilegal¹⁹⁵.

195- En Buenaventura, Valle del Cauca, municipio donde existen territorios colectivos, se adelanta de manera ilegal la explotación minera; en Nariño, los municipios con titulaciones colectivas que hacen parte del distrito minero son Santa Bárbara, Roberto Payán y Barbacoas. Por su parte, los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay hacen parte

La introducción de decenas de retroexcavadoras a lo largo de los ríos de estos municipios, muchas veces con la aquiescencia de las autoridades civiles, militares y ambientales de esas zonas y con el respaldo y autorización de grupos armados ilegales para adelantar explotación de oro y platino, ha degenerado rápidamente ecosistemas valiosos para las comunidades. Por el uso de productos venenosos, retroexcavadoras y explosivos para la explotación de minerales se ha mermado considerablemente la pesca, de la cual derivan gran parte de su alimentación, y se han contaminado las fuentes de agua utilizadas para el consumo, que además tienen un gran valor simbólico.

Según lo planteado en un informe realizado en 2012 por el Observatorio Internacional de DDR – CITpax Colombia, “apenas el 14% de las 53 toneladas de oro producidas en Colombia en el año 2010 provino de la minería legal. El 86% restante fue extraído a partir de las operaciones de mineros artesanales, explotadores informales y organizaciones al margen de la ley (...) Por ello, no es sorprendente que el mapa de las actividades extractivas en el país coincida con la ubicación de los grupos armados ilegales y que la minería ilegal haya contribuido al desarrollo de mercados de violencia” (CITpax, 2012, páginas 6-7). De acuerdo con lo reportado hasta el año 2012:

“Las FARC es el grupo armado ilegal que más influencia ejerce en este sector, con presencia en departamentos como Antioquía, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cauca, Chocó, Nariño y Tolima. Según la Policía, esa guerrilla obtendría hoy en día hasta el 20 % de sus recursos de la explotación ilegal de oro. Le sigue el ELN, con presencia en el Sur de Bolívar, Chocó, Nariño y Santander, seguido muy de cerca por las llamadas bandas criminales (Bacrim), que están cada vez más involucradas en estas

del Distrito Minero Litoral Pacífico. Sin embargo, existen otras zonas del departamento del Cauca que, aunque no tienen titulaciones colectivas dentro de sus jurisdicciones, albergan mucha población afrodescendiente y se están viendo bastante afectadas por la explotación minera ilegal, tales como: Suárez, Santander de Quilichao, Buenos Aires y Patía o el Tambo, entre otros. En Risaralda, Pueblo Rico hace parte del distrito minero y allí se ubican territorios de comunidades negras. Finalmente, en Chocó, los municipios de Condoto, Istmina, Sipí, Tadó y Quibdó (con titulaciones colectivas) hacen parte de distritos mineros y tienen explotaciones de hecho (Defensoría del Pueblo, 2010).

actividades, principalmente en Antioquia, Sur de Córdoba, Cauca, Valle y Nariño” (CITpax, 2012, página 7).

El uso, manejo y control autónomo del territorio también se ha visto afectado por la presencia y expansión de cultivos de uso ilícito, dado que ello ha estado acompañado de la llegada de foráneos, disputas entre grupos armados por las zonas en donde estos se desarrollan así como por el hecho de que muchos pobladores de los territorios colectivos han visto en este tipo de cultivos una mejor opción económica, desplazando sus prácticas productivas tradicionales como agricultura, minería y pesca artesanal.

De igual manera, la lucha emprendida por las autoridades estatales para contrarrestar los cultivos en áreas geográficas de difícil acceso, como el Pacífico colombiano, se han centrado en la realización de aspersiones aéreas que han implicado la fumigación de cultivos de pancoger, lo cual pone en riesgo la seguridad alimentaria de la población indígena y negra que habita estas zonas.

La constante fumigación de cultivos y fuentes de agua empleadas para el consumo humano ha generado una grave situación humanitaria que ha dado paso a desplazamientos colectivos. Recientemente, en marzo de 2013, los pobladores de las comunidades de Merizalde, Santa Cruz y Joaquín Grande en la zona del Río Naya, en los límites entre Buenaventura (Valle) y López de Micay (Cauca), denunciaron la fumigación del 80% de las parcelas que tenían cultivos de pancoger, de quebradas de donde se abastecen de agua para su consumo y de los manglares de donde obtienen importantes fuentes de proteína. En el año 2010 ya habían sido fumigados sus cultivos y desatendido sus solicitudes de erradicación manual de cultivos de uso ilícito (PCN, 2013).

Tabla 5. Municipios en donde hay titulaciones colectivas a comunidades negras con cultivos de uso ilícito en 2010

Departamento	Municipios con titulaciones colectivas
Antioquia	Anorí Segovia Turbo Urrao Zaragoza
Cauca	Guapi Timbiquí López de Micay
Chocó	Alto Baudó Medio Baudó Bajo Baudó Condoto Juradó Nuquí Río Quito Unguía Nóvita Quibdó Riosucio Sipí Bahía Solano Cantón de San Pablo Istmina Litoral del San Juan

Nariño	Barbacoas El Charco Francisco Pizarro La Tola Maguí Payán Mosquera Policarpa Olaya Herrera Roberto Payán Santa Bárbara Tumaco
Valle del Cauca	Buenaventura

Fuente: elaboración propia a partir de la información presentada en el VII Informe sobre presencia de grupos narcoparamilitares en 2011, INDEPAZ, 2012

El derecho colectivo al territorio también se ha visto afectado por las acciones armadas de los grupos armados, legales e ilegales, que tienen lugar en sus territorios y que afectan directamente a la población civil.

Por una parte, el Pacífico ha sido uno de los escenarios en donde el conflicto armado se ha recrudecido tras las desmovilizaciones de los grupos paramilitares, lo cual ha representado para la población masacres, homicidios selectivos, extorsiones, robos, amenazas, desapariciones, empadronamientos, desplazamientos forzados, violencia sexual y usurpación de tierras, entre otros.

Aunque algunas comunidades han permanecido haciendo resistencia y otras han retornado, de acuerdo con AFRODES (2010) se está presentando una desterritorialización en las titulaciones colectivas, ya que se encuentra desplazada más de la mitad de la población que fue censada en los procesos de adjudicación territorial.

Adicionalmente, en muchos casos, el desplazamiento forzado va acompañado de prácticas de despojo. La principal modalidad de despojo que se presenta es el abandono forzado por causa del

desplazamiento, asociado casi siempre con la presencia de actores armados o confrontaciones entre los grupos así como amenazas a la población civil.

Por otra parte, las acciones militares de los grupos armados han representado para las comunidades restricciones a la movilidad y al transporte de alimentos, personas, combustible y productos agroforestales, lo cual impacta profundamente las formas como tradicionalmente las comunidades negras utilizan el territorio. Así mismo, los combates en los territorios colectivos ponen en peligro a las comunidades que los habitan.

Por ejemplo, en marzo de 2013 “se desplazaron aproximadamente 360 familias del corregimiento de Limones, territorio colectivo del consejo comunitario de comunidades negras de Guajú (municipio de Guapi, Costa pacífica de Cauca), distante a 20 minutos del área urbana de Guapi por vía fluvial, como consecuencia de los enfrentamientos entre las FARC y el Batallón de Infantería de Marina No 42, además de la amenaza de un posible artefacto explosivo” (Observatorio Pacífico y Territorio, 2013).

De igual manera, en el año 2011 también fue conocido el caso de los consejos comunitarios de Mindala, Pureto, Bellavista, Brisas de Mary, López y Meseta, pertenecientes al municipio de Suárez (Cauca), que fueron confinados entre septiembre y octubre de 2011 como “consecuencia de los combates entre el ejército nacional y la guerrilla de las FARC”¹⁹⁶. Como afirmaron integrantes de los consejos comunitarios del municipio de Suárez (Cauca), El Palenque del Alto Cauca y el Proceso de Comunidades Negras en Colombia (PCN):

“...en el territorio de estos consejos comunitarios habitan aproximadamente 7000 personas, las provisiones que tenían se han acabado, no pueden realizar sus actividades y labores productivas por temor a ser víctimas de fuego cruzado; el servicio de transporte en la zona, que es prestado por la Empresa EPSA, dueña de la hidroeléctrica de La Salvajina, ha sido suspendido por temor a que tomen represalia contra ellos. Esto ha gene-

196- Información disponible en: <http://centrodepastoralafrocolombiana.blogspot.com/2011/10/sos-consejos-comunitarios-norte-del.html>

rado que las comunidades no puedan salir a la cabecera municipal de Suárez para abastecerse de alimentos”¹⁹⁷.

Otro caso muy conocido por la magnitud de la afectación generada por el conflicto armado ha sido Nariño, en donde los principales municipios expulsores de población desplazada han sido los ubicados en la Costa Pacífica y en donde se encuentran los territorios colectivos de comunidades negras.

Las cifras de desplazamiento forzado entre 1998 y 2011 son alarmantes: en total, se han desplazado 58.815 personas de los municipios costeros. En Barbacoas 17.016 personas; 26.461 en El Charco; 1.531 en Francisco Pizarro; 1.880 en La Tola; 3.831 en Maguí Payán; 1.184 en Mosquera; 8.327 en Olaya Herrera; 6.835 en Roberto Payán y 58.815 en Tumaco (Diócesis de Tumaco, 2012, página 187).

En el municipio de El Charco (Nariño), la población ha sido afectada gravemente por confrontaciones entre grupos armados. En La Tola hay denuncias relacionadas con que las autoridades están fumigando con glifosato zonas de cultivos de pancoger, con el agravante de que ningún ente gubernamental atiende sus demandas y quejas. Entre Olaya Herrera y Satinga se registró el transporte de combustible de contrabando destinado al grupo ilegal Los Rastrojos, proveniente del Ecuador. Además, se registraron secuestros de comerciantes de madera, quienes no pueden pagar las vacunas exigidas por este grupo armado.

Finalmente, se puede plantear que los grupos armados ilegales han aprovechado las ventajas geográficas que ofrece el terreno e igualmente han conseguido influencia política, social y económica en la región (ejemplo de estos son los casos de Rio-sucio y Nuquí, en Chocó, donde fueron capturados funcionarios públicos y ex funcionarios). Quien tenga el control e influencia en esta zona tiene ganado un poder de manejo hacia el centro del país y garantiza las principales conexiones internacionales para el tráfico de drogas, lo cual visibiliza, otra práctica de los grupos armados ilegales: la cooptación de la institucionalidad.

197- Información disponible en: <http://centrodepastoralafrocolombiana.blogspot.com/2011/10/sos-consejos-comunitarios-norte-del.html>

El Derecho a la organización, la participación y la autonomía:

Los procesos organizativos, políticos, de gobierno propio y de promoción de liderazgos en las comunidades negras, en pro de la defensa de los derechos étnico territoriales, iniciados algunas décadas atrás, se han visto debilitados por las constantes amenazas, homicidios, desapariciones, estigmatizaciones y persecuciones a los que se ven sometidos numerosos líderes y lideresas afrocolombianas y por la imposición de figuras de autoridad externas que debilitan formas tradicionales de participación y representación. Cuando se habla de figuras de autoridad externas, en este contexto, se hace alusión a los mandos militares y políticos de los grupos amados, quienes imponen patrones de conducta, diferentes a los tradicionales y consuetudinarios en las comunidades, en tanto determinan horarios, lugares y tiempos de circulación, formas de vestir y comportamientos así como sanciones a quienes “transgreden su voluntad”.

A manera de ejemplo, en la zona urbana del distrito de Buenaventura durante el 2011 aparecieron “tres panfletos al parecer generados por Águilas Negras, en los que se advertía una posible “limpieza social”, dirigidos especialmente contra la población joven y las mujeres. Dentro de los panfletos también se amenazaba a organizaciones sociales y defensores de derechos humanos” (Defensoría del Pueblo, 2011, página 12).

Este informe de riesgo planteaba que: “hasta la fecha se conoce de amenazas directas contra los directivos del Consejo Comunitario de Cajambre, y Bajo Calima, así como de la presión y amenaza contra nativos y dirigentes de Bahía Málaga por el proceso de titulación del territorio ancestral, quienes solicitan aplicación de una ruta étnica de protección en el marco del Auto 005, emitido por la Corte Constitucional; presión sobre los directivos de los consejos comunitarios de Raposo, Cajambre, Calima, Anchicayá y Mayorquín, para que permitan la minería ilegal y la entrada o paso de maquinaria pesada por sus territorios, y una marcada presión de las FARC sobre los jóvenes y las autoridades étnicas en la zona rural para el reclutamiento forzado de niñas, niños y jóvenes” (Defensoría del Pueblo, 2011, página 12).

En el mismo puerto, entre 2010 y 2011 se presentó el asesinato y la desaparición de cuatro líderes afrodescendientes y varios atentados contra líderes y directivos de los consejos comunitarios de la zona. En febrero del 2013 fue asesinado uno de los líderes del Consejo Comunitario de la Cauca (PCN, 2013).

De igual manera, en el departamento de Nariño también se han presentado numerosos homicidios selectivos, desapariciones, desplazamientos forzados, amenazas, detenciones arbitrarias y atentados contra líderes de los consejos comunitarios o sus familiares, y también, homicidios de personas visibles de estas comunidades tales como enfermeras, lancheros y transportadores, entre otros (Diócesis de Tumaco, 2012).

Otra dinámica que ha tenido impacto en la organización de las comunidades negras y su confianza en el Estado ha sido la cooptación de la institucionalidad por parte de grupos armados ilegales, reflejada a través de vínculos entre funcionarios, miembros de la Fuerza Pública, empresas o actores económicos con integrantes de estos grupos armados, en circunstancias que denotan impunidad y continuidad de las problemáticas expresadas a partir del fenómeno paramilitar (PCN-FUNDEMujER, 2011).

Desde 2010 comenzaron a hacerse evidentes los vínculos entre los grupos armados ilegales e integrantes de la Fuerza Pública en la zona del Pacífico cuando en Tumaco (Nariño) fue descubierta una red de Los Rastrojos que incluía a seis miembros de la Armada Nacional (NIR, ANDI, FIP, sin año de publicación). Posteriormente, en el Valle del Cauca fueron capturados por el extinto DAS y el Ejército Nacional “ocho ex miembros de la Fuerza Pública que al parecer colaboraban con la banda criminal Los Rastrojos (...) permitiendo no sólo acciones violentas contra la población civil sino que había una total falta de control de esta banda criminal al servicio del narcotráfico” (Espectador.com, 5 de febrero, sin año de publicación, consultada el 22 de marzo en: <http://m.elspectador.com/noticias/judicial/articulo-249172-capturados-exmiembros-de-fuerza-publica-colaboraban-los-rastrojo>).

En Chocó se ha identificado la relación entre los grupos armados ilegales (Los Rastrojos y Renacer) con miembros de la

Fuerza Pública y de algunas instituciones. Investigaciones de la Fiscalía condujeron a la captura de 13 funcionarios que colaboraban con Los Rastrojos¹⁹⁸.

En operativos conjuntos, agentes del CTI de la Fiscalía y efectivos de la Armada Nacional capturaron en varios municipios de Chocó a 37 personas, entre ellas siete policías, dos investigadores del CTI, dos efectivos del Armada Nacional, un concejal de Nuquí y la secretaria del Juzgado Penal Municipal de Bahía Solano, investigados todos por pertenecer, presuntamente, a Los Rastrojos¹⁹⁹. Estos hechos constatan situaciones de penetración, instrumentación y cooptación de institucionalidad estatal, lo cual mina la credibilidad en el Estado y alimenta la desconfianza, la prevención y el temor por parte de los pobladores hacia las instituciones públicas comprometidas. Por supuesto que tal circunstancia afecta las posibilidades de organización, representación y participación autónoma de las comunidades negras.

Derecho al desarrollo propio:

El derecho a una visión propia de futuro y a la construcción de una perspectiva propia de desarrollo para el bienestar colectivo es entendido como “una opción que incorpora valores y prácticas tradicionales de producción y saberes ancestrales en función del bienestar colectivo” (PCN-FUNDEMujER, 2011, página 20).

El ejercicio de este derecho se ha visto afectado no sólo por la exclusión histórica a la que han estado sometidas las comunidades negras, sino por los efectos devastadores de las actividades económicas que se adelantan en sus territorios por parte de foráneos (explotación minera y maderera ilegal, monocultivos industriales, pesca indiscriminada, entre otros) los cuales limitan la posibilidad de llevar a cabo prácticas económicas tradicionales y avanzar en la implementación de proyectos y propuestas propias de etno-desarrollo.

Como hemos señalado, a esto se suman las fumigaciones aéreas que buscan erradicar los cultivos de uso ilícito principal-

198 - 30 de mayo de 2011.

199- <http://www.territoriochocoano.com/secciones/orden-publico/1651-capturan-en-choco-a-13-funcionarios-publicos-que-colaboraban-con-qlos-rastrojosq.html> - <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/capturan-en-choco-13-funcionarios-publicos-vinculados-con-rastrojos>

mente en las cuencas de los ríos que desembocan en el Océano Pacífico y en otras zonas geográficas de difícil acceso. Con las aspersiones aéreas, los cultivos de pancoger resultan destruidos, las fuentes de agua son contaminadas y se pone en riesgo la soberanía alimentaria de las comunidades rurales que dependen, en su mayoría, de la pesca y la agricultura.

Las dinámicas asociadas a las actividades extractivas, generalmente ilegales, han degenerado rápidamente los ya bastante frágiles ecosistemas del Chocó biogeográfico (Defensoría del Pueblo, 2010), lo cual va en contra de los principios de sostenibilidad en los que se basan las propuestas de etno-desarrollo de las comunidades negras. Adicionalmente, el hecho de que muchos pobladores y pobladoras hayan abandonado sus actividades productivas tradicionales para dedicarse a estas labores extractivas, generalmente llevadas a cabo por foráneos y con el concurso de grupos armados ilegales, van en contra de la propuesta de los consejos comunitarios de recuperar y promover las formas tradicionales de producción, comercialización de productos y generación de excedentes económicos en condiciones de dignidad y ejercicio de los derechos colectivos (PCN, FUNDEMUJER, 2011).

Esta situación da cuenta de las tensiones frente a la visión propia de desarrollo desde las comunidades negras y las que intentan imponerse desde el Estado y los actores ajenos a sus intereses y realidad.

De un lado están los procesos organizativos de autonomía y resistencia que luchan por una visión de desarrollo armónico con el medio ambiente, donde se respete la diversidad étnica y cultural de la nación, y del otro, el Estado promueve un modelo económico auspiciado por megaproyectos agroindustriales y de infraestructura que benefician a multinacionales extractivas de materias primas, las cuales sumen a las comunidades y sus territorios en la desprotección, la devastación del entorno y el riesgo de desaparición de las propias comunidades. Para tal efecto, las grandes empresas y los mineros industriales interesados buscan dividir las comunidades y negocian el alquiler o venta ilegal de parcelas con los pobladores, sin consultar a los consejos comunitarios, como lo establecen sus reglamentos internos (Rincón, 2010).

5. Reintegración de personas desmovilizadas en la Costa Pacífica

Como se plantea en el Documento CONPES 3554 de 2008, la Constitución Política de Colombia establece el reconocimiento y protección por parte del Estado de la diversidad étnica y cultural de la nación. Por tanto, la Política Nacional de Reintegración Social y Económica (PRSE) debe reconocer la participación de la población perteneciente a las comunidades étnicas dentro del universo de personas desmovilizadas que sean atendidas. Por ese motivo, debe considerar sus particularidades, reconocer su diversidad y habilitar rutas de reintegración adecuadas a las características de sus comunidades y con respeto de sus derechos y organizaciones, en lo que se refiere a las personas procedentes de grupos indígenas, afrocolombianos, palenqueros, raizales y rom (DNP, 2008, página 59).

“Una vez el desmovilizado reconozca su pertenencia a alguno de estos grupos étnicos, la ACR con el apoyo del Ministerio del Interior y de Justicia y con el concurso de las autoridades y/o organizaciones que representan los intereses de estas comunidades, diseñará, ajustado a la ley y a los principios de la política, la ruta de reintegración para este individuo y para su comunidad, teniendo en cuenta en todos los casos la autonomía de los pueblos étnicos y el respeto por sus derechos” (DNP, 2008, página 59).

Sin embargo, vale la pena resaltar que hasta el año 2011 y en contraposición con lo que se establece en el documento CONPES, “la condición étnica no corresponde a ningún énfasis diferenciado de la estrategia de reintegración social (atención psicosocial, gestión para afiliación a salud y acceso a educación), ni de generación de ingresos”²⁰⁰.

Según información reportada por la ACR en el año 2011, de las personas atendidas en alguno de los servicios de la ACR, los afrodescendientes se caracterizaron de la siguiente manera en los departamentos del Valle y Cauca:

200 - Oficio enviado por el Centro de Servicios de Cali de la ACR el 10 de noviembre de 2011.

Tabla 6

Rango de edad	Cauca			Valle		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
19-26 años	13	10	23	100	9	109
27-50 años	17	0	17	213	6	219
Mayores de 50 años	3	0	3	10	0	10
Sin dato de edad	7	0	7	36	2	38
TOTAL	40	10	50	359	17	376

Fuente: elaboración propia

Entre enero y agosto de 2011, en el país fueron atendidas por la ACR 1.731 personas afrodescendientes, de las cuales 426 estaban radicadas en municipios de Valle y Cauca. Lo cual equivale casi al 25% de la población atendida en el centro de servicios de Cali.

Resulta entonces preocupante que no haya una estrategia de atención diferencial para personas desmovilizadas afrodescendientes, lo cual se evidencia en los departamentos que tienen niveles importantes de población afrodescendiente, a pesar de que se trata de un compromiso que debería desarrollarse en relación con todos los pueblos indígenas, afros y de otros grupos étnicos en el ámbito nacional.

A pesar de la amplia cobertura en salud y educación que tiene la ACR para sus participantes, el cuello de botella en el proceso de reintegración es el área económica y laboral de la población desmovilizada. Por ejemplo, en la ciudad de Popayán hasta mayo de 2011 sólo se estaban desarrollando 11 proyectos productivos que, comparados con los 207 participantes que allí residen, sólo benefician aproximadamente al 5% de la población. Lo mismo sucede en Buenaventura en donde, de 124 participantes (la mayoría afrodescendientes), hasta abril de 2011 sólo siete se habían beneficiado con proyectos productivos, siete más trabajaban en la construcción de la doble calzada y cinco laboraban en empresas privadas. Puede verse cómo la gran mayoría de personas desmo-

vilizadas debe acudir a actividades económicas informales para cubrir sus gastos.

Según información presentada por el Observatorio de DDR de la Universidad Nacional (2011), los planes de desarrollo departamentales de Valle y Cauca, aunque contemplan programas de convivencia y derechos humanos, no consideran medidas específicas (como programas y proyectos con presupuesto asignado) orientadas a la reintegración de personas desmovilizadas de los grupos armados ilegales. Lo cual dificulta aún más la generación de alternativas económicas para este tipo de población. No obstante, existen algunas pocas experiencias de reintegración económica y comunitaria desarrolladas²⁰¹.

En relación con iniciativas comunitarias, la ACR ha desarrollado el programa de “Golombiao” en Buenaventura (Valle) y Santander de Quilichao (Cauca), en el cual han participado personas desmovilizadas, víctimas, funcionarios de instituciones e integrantes de la Fuerza Pública. Sin embargo, aunque estas iniciativas son importantes, no son suficientes dada la complejidad de las realidades asociadas al conflicto armado y los entornos de violencia e ilegalidad que se viven en estos departamentos.

De otra parte, en Chocó como en otros departamentos se han adelantado algunos proyectos por parte de la ACR, que promueven valores de reconciliación y promueven integración entre comunidades receptoras, víctimas y personas desmovilizadas participantes del programa de reintegración. Estos se han desarrollado en Quibdó, Riosucio y otros municipios, de manera que en algunos se hace expresa referencia a la interculturalidad²⁰².

201- En el caso de afrodescendientes activos en los programas de la ACR puede mencionarse el caso de un participante que antes de vincularse a las AUC era maestro de construcción, oficio que aprendió en Cali. Esta fue la razón por la cual vio que en Buenaventura no había oferta de este tipo de negocios y consideró una buena oportunidad establecer un alquiler de andamios y encofrados. El negocio está funcionando desde el 2009 y de ahí deriva su subsistencia. Otro afrodescendiente participante de la ACR en 2010 abrió una tienda en un barrio marginal de Buenaventura y actualmente está cursando 9º grado. Su esposa expresa que gracias a la reintegración “están viviendo una nueva vida”. Dice que lo más importante han sido los cambios personales y familiares, que la comunidad, que antes lo percibía con mucho temor, ahora lo felicita por la nueva actitud. (Entrevistas a participantes de la ACR realizadas desde el área de DDR-Regional Valle de la extinta CNRR en 2011).

202 - En la monografía sobre la situación del DDR en Chocó se hace referencia detallada al respecto.

Sin embargo, el impacto de estas experiencias, de acuerdo con las propias víctimas, no es trascendente. Según testimonios recolectados, “no ocurrió mayor cosa, ellos como victimarios ganan plata y nosotras las víctimas no obtenemos nada”.

Estos espacios de reducido impacto por sí solos no constituyen posibilidades con verdadero fundamento para la reconciliación si no se ligan a esfuerzos estratégicos por la recuperación efectiva de los derechos vulnerados a las comunidades, por asumir responsabilidad ante los daños causados y de avanzar de forma eficaz a la satisfacción de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral de las víctimas y las garantías de no repetición. Así mismo, se requiere de medidas y estrategias de carácter integral, se necesita unir esta clase de actos de reconciliación a medidas con las cuales los integrantes de las comunidades se vean beneficiados y que, además, generen motivaciones para participar.

Es necesario que las personas desmovilizadas no desarrollen estas actividades simplemente como un requisito más que deben cumplir, sino como asuntos relacionados con la reintegración y la reconciliación, de forma consciente y con actitud convencida de la justeza de tales propósitos. Por ejemplo, en el caso de las comunidades negras de Buenaventura, sería conveniente que quienes están encargados de adelantar las acciones de reconciliación entre las personas desmovilizadas y las comunidades receptoras tuvieran en cuenta planteamientos como los que aparecen en la Propuesta Autónoma de Reparación para las comunidades negras de Buenaventura (2011), con el fin de que sean medidas integrales que garanticen las demandas de las víctimas del conflicto armado.

6. Experiencias de resistencia de las comunidades negras

“Porque resistir no es aguantar”

Lema del Palenque El Congal, Buenaventura, Valle del Cauca

La defensa de la autonomía territorial, fundamento de la lucha de muchas organizaciones afrocolombianas, se ve amenaza-

da constantemente por la guerra irregular en los territorios ancestrales y colectivos que pone en grave peligro los ecosistemas y las comunidades.

En respuesta a las acciones armadas y los ataques contra las comunidades negras durante ya más de dos décadas, en hechos que comprometen con graves violaciones a agentes estatales, paramilitares y de la insurgencia, hubo respuestas de carácter pacífico desde las propias comunidades agredidas, pero con sentido movilizador en defensa de su integridad y sus territorios. De esta forma han rechazado la presencia y las conductas de los grupos armados responsables de tales violaciones, de forma que cobraron vigor formas de resistencia y de exigibilidad de sus derechos en el plano humanitario, en un plano más integral de los derechos humanos, los derechos colectivos y en búsqueda de construcción de paz.

Tras dura lucha, consiguieron interlocución con autoridades nacionales y con los mismos actores irregulares, hubo retornos de comunidades desplazadas y se conformaron espacios comunitarios territoriales con carácter de autoprotección humanitaria (zonas humanitarias) y de compromiso con la exigencia de derechos y la construcción de la paz (comunidades de paz).

Este fue el caso de las comunidades negras del Bajo Atrato chocoano, las cuales reaccionaron a los constantes hostigamientos en sus territorios con acciones colectivas tales como marchas, tomas, elaboración de comunicados públicos de denuncia y el establecimiento de comunidades de paz y zonas humanitarias con reglamentos internos que estipulan las actuaciones de las comunidades en relación con la distinción y ruptura con los actores armados presentes en sus territorios. A manera de ejemplo, en Chocó, región del Bajo Atrato, se conformaron desde finales de los 90 del siglo pasado las Comunidades de Autodeterminación, Vida y Dignidad de Cacarica (CAVIDA) y las comunidades de paz de San Francisco de Asís, Natividad de María y Nuestra Señora del Carmen, entre otras.

Tales comunidades, que han desarrollado formas originales de prevención y de protección de sus vidas de modo comunitario y civilista, se constituyeron mediante declaración pública y

colectiva que excluyó el conflicto armado y proclamó la autonomía e independencia frente a las partes enfrentadas así como la negativa expresa a colaborar con los grupos armados. Estas experiencias sirvieron de base para la protección frente al grave riesgo y propiciaron retornos de comunidades desplazadas, reubicaciones, acompañamiento humanitario nacional e internacional y márgenes de respeto desde el Estado y los grupos participantes en las hostilidades (Villarraga, 2003, página 17).

No obstante, a pesar de la celebración de diálogos humanitarios y de pactos suscritos con el Estado para tratar la crisis humanitaria, los efectos del conflicto armado y los entornos de violencia, y además de que posteriormente la Corte Constitucional, en el Auto 005 de 2009, se pronunció enfáticamente con respecto a los graves riesgos que enfrentan las comunidades de Curvaradó y Jiguamiandó (Chocó), las acciones han sido pocas y carentes de resultados.

Las comunidades y sus organizaciones continúan siendo víctimas de numerosas afectaciones por parte de los actores armados presentes en sus territorios colectivos, de manera que se profundiza el daño diferencial y desproporcionado en contra de los pueblos negros y las comunidades indígenas.

Entre tanto, los consejos comunitarios siguen obrando a favor de sus pueblos, como máxima expresión de las comunidades, en el ejercicio del derecho propio (consuetudinario) con apoyo en instrumentos como los reglamentos internos, estatutos, planes de etno-desarrollo, planes de manejo y planes de vida en los cuales se plasman, de cierta forma, estrategias, acciones y medidas para hacer frente a las problemáticas referidas.

Desafortunadamente, estos instrumentos no se encuentran esencialmente enfocados a los procesos de DDR y sus efectos positivos, en materia de reintegración, se perciben desde tales comunidades como realmente marginales o inexistentes. Más bien proyectan dinámicas autónomas de resistencia civil y trabajo organizado en medio de la confrontación y la presencia aún vigente de grupos armados legales e ilegales en sus territorios.

7. Consideraciones finales

Las situaciones expuestas permiten inferir que en cuanto a las comunidades negras y su entorno en la región del Pacífico colombiano no se logran conseguir las necesarias garantías de no repetición de las graves violaciones sucedidas, de manera que persisten en buen grado los factores, actores y mecanismos que las propiciaron. Más aún, si bien con el proceso parcial de desmovilización de las AUC hubo cierto nivel de alivio coyuntural en algunas zonas y descendieron las cotas masivas y generalizadas de violaciones antes sucedidas, la tendencia a la comisión de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario reapareció de una manera tal que de nuevo compromete responsabilidades de agentes estatales, grupos insurgentes y agentes paraestatales que permanecieron o se rearmaron. Así como, antes que atenuarse, cobran brío las expresiones de conflicto armado, narcotráfico, ilegalidad, corrupción y enajenación del rol propio de instancias estatales y gubernamentales.

Desde esta perspectiva, aunque se resalta la existencia de algunas experiencias positivas de reintegración de personas desmovilizadas afrocolombianas, a instancias del programa oficial de la ACR y población desmovilizada que retorna a poblaciones donde habitan comunidades negras, no se logra adoptar una política diferencial con medidas de impacto real a favor de las comunidades negras y, en general, de la reintegración con respecto a los pueblos indígenas y otros grupos étnicos. Las referencias y expresiones por la reconciliación, aunque loables en su propósito, son marginales y no consiguen transformaciones significativas del entorno ni se ligan de manera clara a las posibilidades que estarían en los soportes de la paz y la propia reconciliación.

En consecuencia, se puede plantear que los procesos de DDR que tienen impacto sobre la población afrocolombiana no han ofrecido los resultados necesarios, sobre todo por las siguientes razones:

- 1- La vigencia del conflicto armado y el rearme de grupos posdesmovilización de las AUC en los territorios donde

habita gran cantidad de población afrocolombiana, que ha sido continuamente revictimizada por las acciones de dichos grupos. Los territorios que son disputados por los grupos armados, especialmente en la Costa Pacífica y los valles internadinos, corresponden en su mayoría a los territorios colectivos y ancestralmente habitados por las comunidades negras, razón por la cual su accionar se ha traducido en violaciones continuas y sistemáticas de los derechos humanos e infracciones al derecho humanitario, las cuales tienen un impacto desproporcionado en los sujetos colectivos de derechos²⁰³.

A pesar de que no hay consenso sobre el número de personas desmovilizadas que hacen parte de los GAI surgidos después de las desmovilizaciones colectivas, es evidente que muchos de los excombatientes han continuado o han reincidido en actividades delictivas. Estos desmovilizados entran a delinquir en otras zonas del país y en los territorios que controlaban como AUC²⁰⁴.

2- La carencia de un enfoque diferencial en la política pública de reintegración a partir de la pertenencia étnica de los participantes, específicamente en la ruta de reintegración de los desmovilizados que pertenecen a comunidades negras, ha evidenciado que una de las debilidades del proceso de reintegración de ex combatientes tiene que ver

203 - Entre las acciones y estrategias identificadas como violaciones a los DDHH e Infracciones al DIH en los territorios colectivos se encuentran: el establecimiento de campos minados en consejos comunitarios, asesinatos indiscriminados de civiles, restricciones a la movilidad de civiles, en los ríos y caminos; ocupación de bienes protegidos por el DIH, obstáculos a las misiones humanitarias, violación del principio de distinción, atentados contra la dignidad personal; tratos crueles, inhumanos y degradantes (especialmente hacia las mujeres y trabajadoras sexuales), bloqueo de alimentos y transporte, ocupación de viviendas de civiles; tortura, desaparición forzada, perturbación de lugares sagrados, coacción a personas protegidas; hurtos a lugares habitacionales de civiles, presión para servirle a los grupos armados (cocinando alimentos, como guías o informantes), establecimiento de campamentos en territorio colectivo de comunidades negras; actos de terrorismo, ubicación de artefactos explosivos en lugares públicos que afectan a la población civil, amenazas a líderes, representantes de las organizaciones étnico territoriales, señalamiento a las comunidades negras de ser cooperantes e integrantes de grupos armados; destrucción de bienes culturales y lugares de culto, desplazamiento forzado de comunidades, líderes y autoridades étnicas (miembros de las juntas de los consejos comunitarios) y confinamiento de comunidades afros que se ven obligadas a desplazarse internamente dentro de los territorios colectivos.

204- DIJIN. Informes de control y monitoreo de desmovilizados colectivos e individuales.

con la adaptación de participantes de procedencia rural a contextos urbanos.

Sin embargo, este impacto resulta más fuerte cuando los ex combatientes pertenecen a comunidades negras, ya que las rutas de reintegración no consideran sus particularidades culturales y étnicas, lo cual no facilita su reintegración en las comunidades de origen e implica su reubicación en contextos económicos, sociales y culturales ajenos a su trayectoria vital.

3- La inexistencia de mecanismos efectivos de seguimiento a las personas desmovilizadas participantes del programa de la ACR para establecer con certeza su nivel de reincidencia en actividades ilícitas y grupos armados ilegales.

Dado que la permanencia en los programas de reintegración de la ACR queda totalmente a discreción de la persona desmovilizada, una vez que ésta se retira, ni las autoridades ni la ACR tienen la capacidad ni el mandato para hacerle seguimiento. Incluso, no hay mecanismos que le permitan monitorear las actividades de las personas desmovilizadas por fuera de las jornadas de la ACR. Esta situación ha llegado al punto en el que, en municipios como Buenaventura, las comunidades han denunciado que integrantes de grupos guerrilleros se desmovilizan, ingresan a los programas de reintegración de la ACR y casi simultáneamente comienzan a delinquir con los grupos posdesmovilización presentes en la zona.

4- Los problemas de seguridad que ha tenido que enfrentar la población desmovilizada, que ha sido víctima de homicidios, amenazas, atentados y persecución por parte de quienes no se desmovilizaron o por miembros de grupos armados rivales. En ciudades como Cali y Buenaventura (Valle), después de las desmovilizaciones colectivas comenzaron los asesinatos y amenazas contra personas desmovilizadas. Esta misma situación se ha presentado en municipios como Carmen de Atrato (Chocó) y Guapi (Cauca).

5- Ante la vigencia del conflicto armado, ha sido ampliamente señalada la inoperancia de los mecanismos de pro-

tección para las víctimas y líderes de organizaciones sociales, étnicas y políticas contempladas en los decretos 1737 y 1740 de 2010. Las organizaciones de comunidades negras han solicitado a las autoridades y entes competentes la adaptación de los estudios de riesgo a las particularidades geográficas, sociales y culturales en las que viven las comunidades negras y realizar el proceso de consulta previa para encontrar alternativas de protección colectivas, tanto en zonas rurales como urbanas, que impidan la revictimización de la población.

6- Las medidas de reintegración comunitaria no son concertadas con las organizaciones étnicas, lo cual dificulta la sostenibilidad y legitimidad de los procesos. En las organizaciones de comunidades negras existen algunos elementos indispensables para emprender un camino de reintegración y reconciliación, entre los que se encuentra el esclarecimiento y divulgación pública de la verdad sobre los hechos victimizantes, la sanción judicial de los victimarios y la restauración del buen nombre de las comunidades mediante el reconocimiento de los hechos de violencia por parte de los grupos armados legales e ilegales y el perdón público. La percepción general es la de que las víctimas aún no están dispuestas a vivir junto a sus victimarios ni a perdonarlos, dada la continuidad del conflicto armado y la no satisfacción de sus derechos vulnerados.

7- La violencia sexual contra las mujeres se convirtió en una estrategia de guerra. Esta es una práctica habitual y sistemática por parte de los grupos armados posdesmovilización y por las guerrillas. El acoso sexual, la intimidación, el enamoramiento, la tortura, la prostitución forzada, la violación y la esclavitud sexual, son algunos de los aspectos característicos del accionar de los grupos armados. La connotación étnica juega un papel importante en el incremento de la violencia sexual, dado el imaginario social respecto de las mujeres negras.

En resumen, puede afirmarse que desde las instituciones del Estado se han presentado avances en la formulación de políti-

cas públicas que favorecen el reconocimiento de las comunidades negras y la necesidad de implementar acciones afirmativas y diferenciales con el fin de superar su rezago histórico. De igual manera, las características de la población afrocolombiana y el reconocimiento legal de su vínculo con el territorio, como parte de su ser y su identidad, determinan que el Estado reconozca la autonomía de sus organizaciones étnico territoriales sobre el uso, control y manejo de los territorios colectivos y ancestralmente habitados. Sin embargo, en la práctica no se implementa esta concertación que el Estado debería realizar para adelantar intervenciones decisivas de diversa índole e implementar las políticas públicas diferenciales de real aplicación e impacto.

Esta falta de reconocimiento de las comunidades negras y de sus derechos colectivos desde las prácticas del Estado, no sólo ha facilitado el ingreso de grupos armados ilegales y actores, así como la implementación de prácticas económicas contrarias a las visiones de etno-desarrollo propuestas por las mismas comunidades, sino que impide hablar de la existencia de garantías de no repetición de hechos de violencia.

Por un lado, las zonas en donde se encuentran los territorios colectivos y ancestralmente habitados son los escenarios en donde recientemente se escala el conflicto armado; por otro, la falta de implementación del enfoque diferencial en los procesos de reintegración, que contempla el CONPES 3554 de 2008, impide consecuencias positivas en el interior de las comunidades negras. Ante este panorama, se requiere con urgencia la concertación del Estado con las comunidades negras, no sólo ni principalmente frente a los procesos de DDR, sino buscando garantizar la protección colectiva, la promoción de las propuestas de resistencia civil ante el conflicto armado y la concertación sobre las visiones de desarrollo, paz y ejercicio de derechos colectivos.

Por otra parte, teniendo en cuenta la relación indisoluble que tejen las comunidades negras con sus territorios ancestrales y considerando que una cantidad considerable de población desmovilizada, que ingresa a los programas de reintegración pertenece a comunidades negras y que, además, muchos de los desmovilizados cuando dejan las armas deciden ubicarse en municipios

y ciudades con gran cantidad de población afrodescendiente, es recomendable que los procesos de DDR con comunidades étnicas sean concertados y construidos con las autoridades de los consejos comunitarios y demás instancias organizativas propias.

Así mismo, es indispensable reconocer la autonomía de estas organizaciones y autoridades étnico territoriales antes y durante los procesos de desmovilización individual y colectiva. Frente a los procesos de reintegración, estos deben pasar por un proceso de consulta previa con las comunidades receptoras de ex combatientes.

Adicionalmente, se recogen las propuestas presentadas por el Proceso de Comunidades Negras (PCN), donde se plantean, en relación con las personas desmovilizadas pertenecientes a sus comunidades, que antes de iniciar cualquier proceso de reconciliación entre la población y los ex combatientes tiene que mediar un proceso judicial que busque la sanción de quienes cometieron crímenes. Adicionalmente, proponen que un trabajo de reintegración comunitaria dependerá de lo establecido en los reglamentos internos de los consejos comunitarios, es decir, el hecho de si dentro de los reglamentos se contempla la posibilidad de que los desmovilizados y desmovilizadas regresen al territorio. Finalmente, proponen que exista un acompañamiento a los ex combatientes que decidan retornar a sus comunidades, por parte de los consejos comunitarios, para formarlos en los valores tradicionales y ancestrales de las comunidades negras (PCN, FUNDAMUJER, 2011, página 43).

En este mismo sentido, otras recomendaciones para tener en cuenta en la implementación efectiva del enfoque diferencial étnico (contemplado en el CONPES 3554 de 2008) son:

- La elaboración de los programas de reintegración (educación, formación para el empleo y salud), deben partir de los instrumentos de derecho propio, es decir, de los planes de etno-desarrollo y los reglamentos internos de los consejos comunitarios.
- Los programas de formación para el empleo deben basarse en la cosmovisión y cultura de los y las participantes, ade-

más de estar ajustados a los contextos y expectativas de las personas desmovilizadas.

- Debe haber una elaboración de rutas y protocolos comunitarios e institucionales articulados en donde se indique el proceso para la desmovilización, el acompañamiento y el seguimiento al mismo por parte de las autoridades étnicas.
- Se debe avanzar en la consolidación de las propuestas comunitarias de reintegración, en apoyo de los instrumentos de derecho propio con que cuentan las comunidades negras.

Respecto del tema de protección de niños, niñas, jóvenes y adolescentes se puede afirmar que en los territorios de comunidades negras existen pocos centros destinados al acompañamiento de la niñez desvinculada, lo que implica que los menores deben de ser sacados de su contexto cultural y étnico para ser beneficiados con los programas institucionales. Por ello se recomienda la instalación y adecuación de centros de atención en los territorios colectivos para garantizar la protección de los menores y evitar su aculturización.

Finalmente, para desarrollar una política integral de reintegración que atienda las necesidades de la población desmovilizada, pero que además satisfaga las demandas y el ejercicio de derechos de las comunidades victimizadas, de manera puntual y específica se requiere de las instituciones del Estado:

- 1- Establecer estrategias claras de seguimiento y control de las personas desmovilizadas que participan en los programas de reintegración del Gobierno, las cuales deben atender las particularidades regionales. Así mismo, la oferta institucional debe basarse en las necesidades de las poblaciones beneficiadas.
- 2- Crear e implementar estrategias para prevenir y atender el reclutamiento forzado de niños y niñas, las cuales deben contar con un enfoque diferencial para los grupos étnicos, además de adoptar los mecanismos utilizados por las comunidades negras para prevenir el reclutamiento.

3- Adoptar y poner en marcha un protocolo de protección a grupos poblacionales y étnicos, que atienda a las realidades sociales de los territorios colectivos.

4- Ampliar el cuerpo de funcionarios de la justicia en los departamentos que conforman el Chocó biogeográfico (Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño).

5- Crear y fortalecer unidades de investigación en los municipios que presentan mayores dificultades en materia de conflicto armado, así como fortalecer unidades de investigación de los delitos cometidos por los postulados de la Ley 975 (de Justicia y Paz) en los departamentos del Pacífico. Las audiencias con los postulados deben realizarse en lugares de fácil acceso para las víctimas, ya que el no poder concurrir a los procesos se convierte en una barrera para ejercer los derechos a la verdad, justicia y reparación.

6- Concertar con las comunidades y sus organizaciones, la ampliación o mantenimiento del pie de fuerza en los municipios considerados estratégicos en la Costa Pacífica colombiana, ya que muchas veces su presencia recrudece las acciones violentas sobre el territorio y estas afectan a la población civil.

7- Realizar un especial seguimiento y acompañamiento a las comunidades que son sujeto de medidas cautelares por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

8- Desarrollar e implementar un sistema de registro de víctimas con variables étnicas, de discapacidad, edad y género, ya que no existe y por lo tanto no se reflejan los impactos diferenciales del conflicto armado en estos grupos poblacionales y etarios, lo que además dificulta la creación de planes, programas y proyectos que beneficien directamente a estas poblaciones. Las vulneraciones culturales quedan relegadas en la tabulación fría de cifras que no reflejan la realidad de la nación colombiana, multiétnica y pluricultural.

9- Avanzar en el cumplimiento de las órdenes contenidas en el Auto 005 de 2009 “Protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado”, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004. Complementadas con los autos 092 (Género), 251 (niños y niñas) de 2008 y 006 de 2009 (discapacitados).

10- Aplicar de manera efectiva la Directiva – 07 del 16 de mayo de 2007, “Política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”, y la Directiva Permanente No. 208 del 20 de noviembre de 2008, en materia de respeto y protección de los DDHH y aplicación del derecho internacional humanitario (DIH).

11- Realizar acciones tendientes a proteger a las comunidades descritas en el Auto del 18 de mayo de 2010, por el cual se recomienda la adopción de medidas cautelares de protección inmediata para la salvaguarda de los derechos fundamentales de las comunidades afrocolombianas de Curvaradó y Jiguamiandó víctimas del desplazamiento forzado, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004 y de los autos de seguimiento, en particular del Auto 005 de 2009; ya que en esta zona del departamento hacen presencia cuatro grupos armados que se disputan el control.

REFERENCIAS

AFRODES, Global Rights (2010), Bicentenario: ¡Nada que celebrar! Informe sobre los derechos humanos de las comunidades afrocolombianas en el marco de la “celebración” de los doscientos años de vida republicana en Colombia, Bogotá.

Banco de Occidente, (2009), El Chocó biogeográfico de Colombia, Documento magnético, en URL: <http://www.imatedores.com/banocc/choco/cap1.htm> consultado el 20 de marzo de 2013.

Corporación Sisma Mujer, (2009), Mujeres en Conflicto: Violencia Sexual y Paramilitarismo.

Corte Constitucional de Colombia, (2009), Auto 005 de 2009, documento magnético.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, CNRR, (2010, enero), Informe de Verificación de Desmovilización, Desarme y Reintegración y monitoreo del Rearme en el Departamento de Chocó, Sede Regional Chocó.

CNNR, (2010), La reintegración: logros en medio de rearmes y problemáticas no resueltas, Bogotá.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, CNRR, (2011), Monografía Regional DDR Valle – Cauca, documento magnético.

CONPES 3491, (2007, octubre 1), Política de Estado para el Pacífico Colombiano, Bogotá.

Departamento Nacional De Planeación (DNP) (2008), Documento Conpes 3554, Política Nacional de Reintegración Social y Económica para personas y grupos armados ilegales, documento magnético, URL: http://www.reintegracion.gov.co/Es/proceso_ddr/Documents/manuales/Documento_Conpes_Reintegracion_Numero_3554.pdf

Defensoría Del Pueblo, Sistema de Alertas Tempranas (SAT), (2011, julio 1), Nota de seguimiento N° 016-11. Tercera nota al

informe de riesgo N° 032-08 emitido el 24 de diciembre de 2008, documento magnético, sin publicar.

Defensoría Del Pueblo, Sistema de Alertas Tempranas (SAT), (2011, agosto 11), Nota de Seguimiento N° 019-11. Primera Nota al Informe de Riesgo N° 017-10 AI del 1 de octubre de 2010, documento magnético, sin publicar.

Defensoría Del Pueblo, Sistema de Alertas Tempranas (SAT), (2011), Violencia contra las mujeres en el Distrito de Buenaventura, Informe temático, Bogotá, Defensoría del Pueblo – Programa Integral sobre violencias de género.

Defensoría Del Pueblo, (2010), La minería de hecho en Colombia, documento magnético Bogotá.

Diócesis De Tumaco (2012), ¡Que nadie diga que no pasa nada! Una mirada desde la región del Pacífico nariñense, Balance No. 3, Tumaco, Nariño, documento magnético.

Elespectador.com (5 de febrero), (sin año de publicación), consultado el 22 de marzo en: <http://m.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-249172-capturados-exmiembros-de-fuerza-publica-colaboraban-los-rastrojo>

Garzón, Juan Carlos, (sin año de publicación), Desmovilización del Bloque Libertadores del Sur del Bloque Central Bolívar, documento magnético, Fundación Seguridad & Democracia URL: <http://www.erta-tcrg.org/cri6224/2008/paramilitaires/pdf/parasBolivar.pdf>, consultado el 20 de marzo de 2013.

INDEPAZ, (2012), VII Informe sobre presencia de grupos narco-paramilitares en el 2011, documento magnético, Bogotá.

Informe Verificación DDR Proyectos Productivos ACR – Participantes Buenaventura, (2011, abril).

Mow, June Marie, (2010), Población afrocolombiana/negra, palenquera y raizal y derechos humanos, INDEPAZ.

NIR, ANDI y Fundación Ideas Para La Paz (FIP), (sin año de publicación), Entornos complejos, Buenaventura, documento magnético.

OACNUDH, (2008, febrero 28), Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, A/HRC/7/39, documento magnético.

Observatorio de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR) – Universidad Nacional de Colombia, (2011), El DDR en los planes de desarrollo departamentales 2008-2011, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia - Embajada de Suecia, documento magnético.

Observatorio de la Vicepresidencia de la República, (2010), Impacto de la Política de Seguridad Democrática.

Observatorio Internacional DDR – Ley de Justicia y Paz, CITPAX Colombia, (2012), Actores Armados Ilegales y Sector Extractivo en Colombia. V Informe 2012, documento magnético.

Observatorio Pacífico y Territorio, (2013, marzo 13), Combates entre Ejército y FARC ocasionan el desplazamiento del Consejo Comunitario de Guajui (Cauca), en URL: <http://www.pacificocolombia.org/novedades/combates-entre-ejercito-farc-ocasionan-desplazamiento-consejo-comunitario-guajui-cauca/813>, consultado el 20 de marzo de 2013.

Proceso de Comunidades Negras (PCN), (2013), Comunidades Étnicas del Río Naya Denuncian Fumigaciones Sobre sus Parcelas de “pancoger” y Viviendas, comunicado publicado el 3 de marzo de 2013, en URL: http://www.renacientes.org/index.php?option=com_content&view=article&id=952:comunidades-indigenas-y-afrocolombianas-del-rio-naya-denuncian-fumigaciones-sobre-sus-parcelas-de-p&catid=15:alertas-y-denuncias&Itemid=123, consultado el 21 de marzo de 2013.

Proceso de Comunidades Negras (PCN), (2013), Miembros de la comunidad de la Cauca piden aplazar asamblea del consejo comunitario, noticia publicada en la página web del PCN, en URL: http://www.renacientes.org/index.php?option=com_content&view=article&id=955:urgente-documento-del-cc-la-caucana-aplazar-asamblea&catid=59:alertas-y-denuncias&Itemid=272, consultada el 21 de marzo de 2013.

Proceso de Comunidades Negras (PCN), Corporación para el Desarrollo Regional, (2010), La desaparición forzada en Buenaventura (Valle del Cauca). Años 2000 – 2009, Cali, PCN - Corporación para el Desarrollo Regional, Colombia.

Proceso de Comunidades Negras (PCN), FUNDEMujer, (2011), Propuesta autónoma de reparación colectiva para comunidades negras en Buenaventura, Cali, Colombia, PCN, FUNDEMujer, CNRR, USAID, OIM, MAPP-OEA.

Presidencia de la República, (2012), Operación Troya I permitió la captura de 447 involucrados en minería ilegal en Córdoba, noticia publicada el 7 de julio de 2012, en URL: http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2012/Julio/Paginas/20120707_06.aspx, consultada el 20 de marzo de 2013.

Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, (sin año de publicación), Proceso de paz con las autodefensas, Informe ejecutivo.

Rincón, Rodrigo Giovanni, (2010), Análisis de la situación de conflicto y del modelo de desarrollo en el Chocó, siguiendo los lineamientos del PNUD, Consultoría para el Programa conjunto ventana de infancia, nutrición y seguridad alimentaria, PNUD, Bogotá, documento magnético, sin publicar.

Verdad Abierta, (sin año de publicación), Bloque Pacífico – Frente Héroes del Chocó, en URL: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/1211-bloque-pacifico--frente-heroes-del-choco>, consultado el 18 de marzo de 2013.

Verdad Abierta, (2009), Bloque Bananero, en URL: <http://www.verdadabierta.com/nunca-mas/832-bloque-bananero>, consultado el 18 de marzo de 2013.

Villarraga Sarmiento, Álvaro, (2003), Vida, Dignidad y Territorio. Comunidades de Paz y Zonas Humanitarias en Urabá y Atrato: una experiencia de resistencia civil a la guerra, Bogotá, Fundación Cultura Democrática, Ministerio del Interior, PNUD.

Villarraga Sarmiento, Álvaro, (2005), Exigencias Humanitarias de la Población Civil. Hacia el logro de compromisos y acuerdos

humanitarios, Bogotá, Fundación Cultura Democrática, FUCUDE.

Páginas Web Consultadas

www.elpais.com.co

www.coljuristas.org/

<http://centrodepastoralafrocolombiana.blogspot.co>

<http://centrodepastoralafrocolombiana.blogspot.com/2011/08/comunicado-diocesis-de-buenaventura.html>



LA RESISTENCIA INDÍGENA: OPCIÓN DE PAZ

ÁLVARO VILLARRAGA SARMIENTO²⁰⁵

INTRODUCCIÓN²⁰⁶

Este documento explora las dinámicas del movimiento indígena colombiano durante las últimas décadas y el presente, relacionadas con su posición ante el conflicto armado y la paz.

Considera varios escenarios regionales y experiencias en medio de los cuales se abrieron paso procesos comunitarios, regionales y sociales en condiciones muy difíciles, dado el impacto de la violencia contra los propios indígenas y en medio de la cual consiguieron consolidar respuestas con identidad propia así como configurar particulares formas de resistencia, iniciativas y propuestas que conjugan las reivindicaciones con sus formas de concebir y entregar aportes a la recuperación de la paz. En su elaboración, el autor se apoyó principalmente en investigaciones, informes y acciones de acompañamiento realizados con la Fundación Cultura

205 - Director de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica.

206 - El presente documento fue elaborado por el autor a partir de la participación en proyectos y acciones de acompañamiento a pueblos indígenas, en especial con los indígenas de la Sierra Nevada de Gonawindúa entre 2004 y 2008 y con los indígenas del Cauca y otras regiones entre 2002 y 2010, a instancias de la Fundación Cultura Democrática. El texto fue consolidado en 2011 de forma que fue publicado parcialmente por el Observatorio de Construcción de Paz de la Universidad Jorge Tadeo Lozano (Villarraga Sarmiento, Álvaro, 2012, "La resistencia indígena: opción de paz", en, Identidades, enfoque diferencial y construcción de paz, Observatorio de Construcción de Paz, Serie Documentos para la Paz, número 3, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano), y utilizado como un referente del trabajo con la CNRR y en la actualidad con el CNMH. Su contenido fue compartido en distintos momentos con organizaciones indígenas.

Democrática, la CNRR (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación) y su Grupo de Memoria Histórica²⁰⁷.

A partir de varios casos de pueblos indígenas, busca dar respuesta a tres preguntas orientadoras: ¿Cuáles han sido las respuestas de los pueblos indígenas ante los repertorios de violencia y conflicto armado? ¿Qué relación guardan estas respuestas con el propósito de lograr la paz? ¿Cuentan los pueblos indígenas con respuestas y propuestas específicas referidas al propósito de conseguir la paz?

A sabiendas de la multiplicidad, diversidad y riqueza de las experiencias vividas por el movimiento indígena colombiano en las últimas décadas, en el contexto de alta afectación de sus derechos por el conflicto armado, la violencia y políticas y proyectos de desarrollo que con frecuencia no consultan su voluntad e intereses, toma los casos de comunidades locales, pueblos y organizaciones indígenas que revisten particular relevancia, sin desconocer la existencia e importancia de muchas otras que aquí no son consideradas.

Aborda las siguientes experiencias:

- 1- La autodefensa del resguardo Nasa Wesh en Gaitania, Tolima, que se desmovilizó tras firmar un pacto de paz con las FARC y retornar sus integrantes a la vida comunitaria.
- 2- La resistencia pacífica del pueblo Embera Katío ante los efectos del proyecto Urrá I, en un escenario interferido por el conflicto armado con el EPL (Ejército Popular de Liberación) en Córdoba.

207- Villarraga, Álvaro (compilador), Exigencias y acuerdos humanitarios, hacia el logro de compromisos y acuerdos humanitarios, Informes sobre DDR de la CNRR, 2008-2009 y 2010-2011. Fundación Cultura Democrática-Pastoral Social de la Conferencia Episcopal, (2009), Cuando la madre tierra llora, crisis en derechos humanos y humanitaria en la Sierra Nevada de Gonawindúa (Santa Marta), FUCUDE-CNAI para el Grupo de Memoria Histórica de la CNRR, 2009-2010, Informe sobre la relación entre la población civil y los actores armados, caso EPL. SUIPPCOL-UNAB-FUCUDE-Diócesis de Quibdó (con participación de organizaciones indígenas, afros y campesinas de distintas regiones), Fortalecimiento de comunidades e iniciativas de paz desde la base en Colombia, 2010-2012.

3- El surgimiento del MAQL (Movimiento Armado Quintín Lame) como autodefensa indígena como reacción a la violencia sufrida por pueblos indígenas paeces del Cauca, que concluyó con un pacto de paz con el Estado.

4- Las formas de resistencia en defensa del territorio sagrado de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Gonawindúa, que se asocian a iniciativas de paz.

5- La experiencia de las guardias indígenas del pueblo Nasa y de otros en acciones de resistencia y su relación con situaciones del conflicto armado y demandas de paz.

6- La amplia e histórica resistencia de los pueblos indígenas del Cauca, desde la fundación del CRIC (Consejo Regional Indígena del Cauca) hasta las mingas actuales, que arroja experiencias de interlocución, pactos, gobernabilidad y amplia movilización en demanda tanto de reivindicaciones propias como del logro de la paz.

Existen razones históricas, sociales, políticas y culturales, del propio conflicto armado y de los escenarios de violencia que explican que en Colombia, durante las décadas recientes, los pueblos indígenas hayan asumido rupturas y rechazos frente a la guerra, sus actores y sus escenarios. De allí se deriva un concepto de búsqueda de la paz asociado de manera directa a las diversas formas de resistencia que dichos pueblos asumen frente a la guerra y a otras formas de agresión o detrimento de sus territorios y sus derechos colectivos, entre las cuales aparecen los llamados megaproyectos y determinadas políticas y medidas oficiales.

Por tal motivo, en busca de la paz, ellos ponen de presente ante todo las demandas de defensa de sus territorios, su autonomía y la propia posibilidad de sobrevivencia como pueblos. Por tanto, diversas experiencias coinciden en plantear, como método la movilización, el diálogo, los acuerdos y la búsqueda de consensos que lleven a un tipo distinto de relación con la “sociedad occidental”, el Estado, los propios actores de la guerra y los actores decisivos del poder político, económico y social.

Para los pueblos indígenas, la construcción de la paz implica un propósito y un camino propio, autónomo, pero que requiere de aliados. Les exige enfrentar la guerra y también las violencias –estructurales, de planes y políticas institucionales y de grupos armados irregulares- que atentan contra su existencia social y cultural y son depredadoras de su entorno ambiental.

Por consiguiente, asumen un compromiso y actúan por la construcción de la paz de manera integral, en atención a una agenda de diversas demandas. Ello, porque si bien sufren los efectos del conflicto armado y un impacto diferenciado y desproporcionado en su contra, en términos de la grave y masiva crisis humanitaria sufrida, también han sido y son altamente afectados por las dinámicas violentas de procesos de colonización y despojo²⁰⁸, recurrentes en todas las regiones, de forma que estas confluyen con los intereses por los territorios y la tierra así como con las dinámicas económicas gubernamentales, institucionales, informales e ilegales detrás de fuentes de recursos naturales, proyectos de hidroeléctricas, minería y agroindustrias en ascenso.

1. Desde la resistencia, el movimiento indígena responde a la paz

La resistencia civil no violenta ha sido un método de lucha histórico expresado en movimientos contra la opresión, el desconocimiento de derechos, el colonialismo, el racismo y las guerras.

Al respecto existen experiencias mundiales como la de Thoreau, que frente a la guerra formuló su tesis de “resistencia civil” que tiene decisivo influjo desde mediados del siglo XIX²⁰⁹; la de

208 - Resulta muy diciente la expresión “tierra de nadie” utilizada en forma muy frecuente por hacendados de Córdoba, Antioquia y la región de Urabá, quienes coinciden en omitir o silenciar la existencia previa de pueblos indígenas en amplias zonas colonizadas y luego dedicadas al atesoramiento, la ganadería extensiva, la agroindustria y, parte menor de ellos, a la sobrevivencia en precarias condiciones. Entrevistas de la investigación sobre Actores armados y su relación con la población civil, caso EPL, para el Grupo de Memoria Histórica de la CNRR (2011).

209 - Henry David Thoreau (1846) en su libro *La desobediencia civil* propuso un paradigma de democracia radical inspirado en fuentes liberales y socialistas, de profundización de la democracia en ámbitos políticos, sociales, culturales y ambientales, con recursos como la desobediencia o no colaboración, la insumisión y objeciones como la de conciencia y la fiscal, ejercidas por medios civilistas, pacíficos y legítimos, en oposición a las leyes o medidas injustas y a las autoridades arbitrarias. El ensayo referido se difundió profusamente y hasta el presente ejerce influencia en las tesis de “la desobediencia civil”.

Gandhi, que trascendió como símbolo de la resistencia civil decisiva en la independencia de la India²¹⁰; la de Aldo Capitini, que con apoyo en movimientos antifascistas asoció la resistencia civil al concepto de la “no-violencia”²¹¹ (Martínez, 2003, páginas 102-103) y el movimiento liderado por Martin Luther King que, a partir de la resistencia civil pacífica, contrarrestó la segregación racial²¹². “Las experiencias históricas gandhianas en Sudáfrica y la India, las formas de resistencia moral de los cuáqueros y otros grupos religiosos minoritarios, junto con las formas de resistencia ciudadana (...) conformaron un perfil peculiar de persuasión, resistencia y presión que se dio en llamar no-violencia.

Con todas estas historias, los analistas y la literatura al respecto querían mostrar que la no-violencia era todo un conjunto de métodos en los que se renunciaba al uso de armas contundentes o de fuego para resolver conflictos o conseguir conquistas políticas y sociales. No-violencia tenía un sentido funcional para designar formas de lucha sin armas o no armadas, de amplio espectro (...) como una forma novedosa, puntual y más o menos extensa de intervención de las masas en los conflictos...” (López Martínez, Mario), (Martínez, 2003, páginas 102-103).

En los pueblos indígenas colombianos se encuentran experiencias históricas de resistencia tanto armada como pacífica frente a las guerras de invasión sufridas durante la conquista y la colonia y las formas de agresión, exclusión y desconocimiento.

210 - Mahatma Gandhi desarrolló su concepto de satyagraha –fuerza espiritual- al liderar con éxito la resistencia civil con marchas de resistencia pacífica incluso ante la agresión oficial, negativas al pago de impuestos y huelgas de hambre, en busca de la independencia de la India, de forma que reforzó el concepto que ha trascendido como la “no violencia”.

211 - Mario López cita a Aldo Capitini en su obra *Scitti sulla nonviolenza*, Perugia, Protagon, para explicar que este autor fue el pionero del concepto “noviolencia”, con referencia al movimiento pacífico contra el fascismo, desarrollado en los años 30 del siglo XX en Europa. Las distintas visiones sobre el concepto coinciden en concebirlo como acción colectiva, en rechazo de métodos violentos, de resistencia, con presupuestos éticos, de justicia y coherencia entre propósitos y métodos y con sentido humanista constructivo.

212 - Martin Luther King (1964), líder moral y político de la histórica resistencia ante la discriminación racial y la negación de los derechos civiles y políticos emprendida en Estados Unidos en los años sesenta del siglo XX, afirmó también los presupuestos de la resistencia civil no violenta. “No obedeceremos leyes injustas ni nos someteremos a prácticas injustas. Como nuestro objetivo es persuadir, lo haremos de modo pacífico, abierto y con alegría; como nuestro fin es una comunidad en paz consigo misma, adoptaremos medios pacíficos. Trataremos de persuadir con nuestras palabras, pero si éstas fallan, intentaremos hacerlo con nuestros actos. Siempre estaremos dispuestos a hablar y a buscar un arreglo justo, pero también a sufrir cuando sea necesario e incluso a arriesgar nuestra vida en testimonio de la verdad tal como la vemos”.

to de derechos en nuestra historia republicana²¹³. “La resistencia de las comunidades amerindias o de los grupos afrocolombianos que resistieron la conquista y la colonia construyendo sistemas comunitarios aislados y que no colaboraban con los invasores, pueden dejar muchas enseñanzas, en medio de las ambigüedades de las acciones violentas ocasionales (...) Hay pues, una tradición de resistencia a la opresión expresada de forma no violenta. Sin embargo, también se han dado expresiones violentas en muchísimas huelgas y manifestaciones y, por supuesto, en guerras...” (Solarte, 2002).

A la vez, la guerra de independencia frente a España y la guerra interna actual son percibidas por los indígenas como externas y ajenas a sus intereses, de forma que las partes enfrentadas por lo regular resultan comprometidas en agresiones a sus territorios, sus derechos y su misma existencia como pueblos.

En las últimas décadas los pueblos indígenas, en medio de las hostilidades militares registradas en sus territorios entre el Estado, los paramilitares y las guerrillas, adoptan de manera general posiciones autónomas desde las cuales rechazan la guerra y los graves perjuicios que les ocasiona. A partir de allí, se declaran en resistencia y demandan la defensa de sus derechos y la recuperación de la paz.

“La visión y la concepción de paz de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana es la decisión de luchar permanentemente por mantener la armonía (a pesar) del mundo blanco venido de Europa, que se introdujo en nuestra América con la utilización de la violencia en todos sus aspectos. Con el uso de la violencia armada agredieron nuestros pueblos y nuestras re-

213- En medio del violento sometimiento a las encomiendas impuesto por los conquistadores españoles, la cacica Gaitana reaccionó con un levantamiento de paeces, piramas, yalcones y otros pueblos a mediados del siglo XVI, resistencia que se prolongó por casi un siglo en territorios de Huila y Cauca. El cacique Calarcá, al frente de los pijaos, hizo lo propio en inicios del siglo XVII en el Tolima. Establecida la colonia en territorios indígenas, el mítico dirigente nasa Juan Tama en 1635 consiguió de la corona española el reconocimiento de territorios indígenas y defendió el legado de tradiciones culturales, de forma que, a pesar de la dura represión ejercida por las autoridades coloniales y la iglesia católica, propuso superar las hostilidades armadas mediante el diálogo y la resistencia social. En 1914, el indígena Quintín Lame, de origen nasa y guambiano, ante la negación de derechos a los pueblos indígenas lideró la resistencia armada de cabildos del Cauca, Huila, Tolima y Valle. Luego de pasar varios años en prisión obtuvo en 1938, con apoyo de los indígenas pijaos, la restitución legal de los resguardos de Ortega y Chaparral en el Tolima.

ligiones, nuestros territorios ancestrales y nuestras autoridades espirituales. A través de la violencia armada agredieron nuestras identidades y nuestras autonomías políticas, espirituales y territoriales. Esta agresión no se ha interrumpido (...) Esta guerra está dentro de nuestros territorios, afectando profundamente nuestra opción de vida y nuestra tranquilidad, amenazando la existencia misma de los pueblos indígenas (...) Los pueblos indígenas no nos debemos dejar involucrar en esa guerra que no tiene nada que ver con nuestra visión sobre la vida, ni con nuestro compromiso y decisión de luchar por la convivencia y la armonía de la humanidad” (OPIAC, 1999) (Sánchez y Molina, compiladores, 2010, páginas 343-344).

No obstante que se han registrado algunos niveles de colaboración y participación de los indígenas con las partes hostiles, en los años noventa se consolidó la ruptura con ellas, a tono con el fortalecimiento de sus organizaciones y los esfuerzos por la recuperación de la identidad cultural, los territorios y el acceso a sus derechos colectivos.

También se presentaron experiencias de tránsito de formas de lucha armada a formas de resistencia pacífica, entre las cuales sobresalen el acuerdo de paz entre el gobierno nacional y el MAQL en 1991 y el pacto de paz entre el resguardo Nasa Wesh y las FARC²¹⁴. Se generalizaron a la vez las declaratorias de distintos pueblos indígenas sobre neutralidad o no compromiso con los actores armados, paz y rechazo a la guerra, lo que dio lugar a una forma específica de concebir y practicar una expresión de resistencia pacífica asociada a la demanda de la paz.

En consecuencia, las demandas indígenas de superación de la guerra y logro definitivo de la paz tiene referentes conceptuales, históricos y de reivindicación distintos a los del resto de la sociedad, en tanto implican un panorama más amplio de consideraciones de diferente orden.

214- También podrían mencionarse, entre otras experiencias, la ruptura con la guerra y el retorno a las dinámicas comunitarias por parte de los indígenas vinculados a frentes del EPL, a partir del pacto de paz suscrito entre esta guerrilla y el gobierno en 1991, ubicados estos en La Guajira, Córdoba, Caldas, Risaralda y Putumayo; así mismo, de indígenas vinculados al M19 que también, tras el pacto de paz de esta guerrilla con el gobierno en 1989, retornaron a comunidades en Cauca, Putumayo y Cesar. De otra parte, es notoria la resistencia indígena en distintas regiones durante las últimas tres décadas frente a la incursión en sus territorios de frentes del ELN, las FARC, las AUC y contingentes de la fuerza pública.

De tal manera, su resistencia es de amplio espectro frente a todos los factores de intervención externa en sus territorios, más allá de la polarización en torno al conflicto armado y de la propia dinámica de los demás conflictos sociales y políticos. “...entender la paz desde el punto de vista de los pueblos indígenas implica ampliar el espectro de una mirada exclusivamente política y trascender hacia una reflexión más allá de la definición tradicional o histórica” (Caviedes, editor, 2007, página 12).

La investigadora Esperanza Hernández, al estudiar las formas pacíficas de resistencia a la guerra propias de los pueblos indígenas y de otras comunidades locales y sectores sociales en Colombia, destaca la presencia de “un poder pacifista transformador” que consigue incidir en el Estado, las guerrillas y que actúa a través de experiencias de mediación e intermediación en el contexto del conflicto armado, fortaleciendo iniciativas civiles de paz y descalificando la violencia como recurso de transformación social. “Las resistencias para la paz de Colombia evidencian valores y posturas de culturas milenarias, capacidades insospechadas para construir paz desde la no violencia, procesos y acciones colectivas identificadas por sus protagonistas como ‘fuerza vital’ y ‘ejercicio de autonomía, autodeterminación o neutralidad activa’, mecanismos pacíficos de defensa y de propuesta, y esencialmente poderes pacifistas transformadores, paces imperfectas, y realidades esperanzadoras para este país” (Hernández, 2009, página 118).

Estima que las formas de resistencia desde la no violencia y la no colaboración merecen reconocerse en nuestro contexto como experiencias de construcción de la paz. Se trata de experiencias de base social que no admiten el uso de la violencia y se sustentan en la fuerza moral que convoca, cohesiona y dinamiza, a través de acciones de defensa, propuestas y transformaciones orientadas a la paz, en contextos de alta conflictividad y conflicto armado.

Destaca que estas experiencias en los últimos años se hacen más visibles y conforman redes regionales y nacionales, con avance en construcción de agendas (Hernández, 2012, página 124).

Por su parte, Houghton y Villa plantean que el movimiento indígena, desde los años noventa del siglo pasado, busca también

alternativas de solución del conflicto armado en la perspectiva de cambiar con propuestas de paz su posición de víctima a la de actor social y político, y traen como antecedentes al CRIC, con la movilización por la paz y a la OIA (Organización Indígena de Antioquia), con las declaratorias de neutralidad ante los actores del conflicto armado, así como la acción de otros pueblos indígenas, en tanto buscan articulaciones regionales con dinámicas sociales y políticas (Houghton y Villa, 2005, página 19).

Así mismo, el estudio de CECOIN (Centro de Cooperación Indígena) mencionado en este documento argumenta que el movimiento indígena hace convocatorias por la paz desde escenarios propios, conseguidos mediante la movilización en medio de la guerra: “Al convocar a la sociedad civil, al Estado y a diferentes actores a pensar la paz, creando el ‘territorio de diálogo y convivencia’ en el resguardo indígena de La María, en Piendamó (Cauca); al convocar a los diferentes sectores sociales a la ‘minga por la vida, la dignidad y la alegría’, donde el movimiento indígena lideró una marcha desde Santander de Quilichao hasta Cali, y al asumir la paz como un elemento dentro de las reivindicaciones del movimiento indígena en el congreso de los pueblos indígenas de Cota en 2001, el movimiento indígena hace propuestas dentro de la guerra para la construcción de la paz.

Como en otros casos, el reconocimiento de una participación diversa implica entender y abrir escenarios para la presencia de los pueblos indígenas y las experiencias que éstos han adelantado” (Caviedes, editor, 2007, página 19).

La Fundación Cultura Democrática publicó documentos sobre una serie de exigencias de la población civil afectada por el conflicto armado hechas ante el Estado y las guerrillas, los cuales revelan eventos de interlocución y demandas de acatamiento de conductas humanitarias y de suscripción de acuerdos de este tipo, asociado tal propósito con el de la paz, entre las cuales se destaca la participación indígena en distintas regiones desde mediados de los años noventa del siglo veinte (Villarraga, Álvaro, compilador, 2005, páginas 151-177).

Así, por ejemplo, en octubre de 1994 los gobernadores indígenas de Urabá, a instancias de la OIA, suscribieron una procla-

ma para dejar en claro la exclusión de las comunidades étnicas del conflicto armado, declarar su neutralidad, exigir a las partes enfrentadas el respeto al derecho humanitario y proclamar la construcción de la paz. “La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. Es un compromiso que debe partir de nosotros mismos, se construye en la casa, la escuela y la comunidad. Es en el respeto y la convivencia de unos y otros como la podemos construir. El diálogo es el único camino para llegar al acuerdo y al pacto social que nos acerque a la paz y el bienestar social” (Proclama de los gobernadores indígenas de Urabá por la paz, 1994).

En agosto de 1996, de nuevo se reunieron los gobernadores indígenas de Urabá y denunciaron ataques de los actores del conflicto armado, reiteraron su neutralidad y se comprometieron con ‘un diálogo permanente con todos’, para lo cual reclamaron el acompañamiento de la iglesia, las ONG, los medios de comunicación y organizaciones internacionales (Comunicado de los gobernadores indígenas de Urabá, 1993, agosto 24).

En noviembre de 2001 se realizó el Congreso de los Pueblos Indígenas de Colombia, el cual reaccionó ante los atropellos sufridos, lanzó la Campaña por la Vida y la Autonomía de los Pueblos Indígenas y adoptó una declaración respaldada por 3.350 autoridades y delegados: “...nuestros territorios han sido profanados y arrasados por las políticas estatales, las multinacionales y los actores armados, quienes desconocen nuestro derecho mayor y la autonomía territorial”.

Igualmente, denunciaron ataques contra líderes indígenas y criticaron el proceso de paz desarrollado en ese momento entre el gobierno Pastrana y las FARC, calificándolo de excluyente de los indígenas y los sectores sociales: “...no nos sentimos recogidos ni representados por el Estado ni por las FARC, ni por ninguno de los actores armados del conflicto”.

Además, reclamaron “un inmediato cese al fuego y las hostilidades; aunque creemos que la paz no puede entenderse como silencio de las armas, sino como garantía de los derechos colectivos de los pueblos y en general de todos los colombianos...”. A partir de allí, las organizaciones indígenas conformaron una Mesa de Trabajo Indígena por la Paz, encargada de promover la

“movilización por la convivencia, adelantar procesos de interlocución con los actores armados y con el Estado en defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas” y llamar al conjunto de los sectores sociales a crear una alianza para la paz (Congreso de los Pueblos Indígenas de Colombia, Vida y Dignidad para los Pueblos Indígenas y para todos los Colombianos, 2001).

2. Resguardo Nasa Wesh: de la autodefensa al pacto de paz con las FARC²¹⁵

El resguardo Nasa Wesh de Gaitania (Tolima), tras enfrentamientos durante seis décadas, llegó a un acuerdo con las FARC en 1996. La confrontación se remontaba al propio surgimiento de las FARC.

Los indígenas habían convivido con esta guerrilla en Durania (luego denominada Gaitania) pero, al trasladarse el grupo armado a Marquetalia en compañía de colonos, los nasa permanecieron en el lugar y allí mismo llegó y se instaló el Ejército. Ante esta situación se generó desconfianza y la guerrilla mató varios integrantes de la familia Yule por colaborar con el primero, sin que todos lo estuvieran haciendo. Luego les robó ganado, los indígenas fueron a recuperarlo y se enfrentaron con machetes, resultando muerto un mando de las FARC. “Al día siguiente, la guerrilla volvió a la comunidad y mató, en venganza, a la viuda de José Domingo Yule y a una muchacha de 14 años. Y ahí inicia todo el proceso de la guerra. ¿Y la gente qué hace? El ejército aprovecha todo eso y llega a la comunidad y le dice a un indígena: ‘Bueno, usted es el líder de la comunidad y será capitán, mientras el ejército esté aquí’. Y empieza el vaivén. Y la comunidad empieza a patrullar. (...) La guerrilla bajaba y mataba a un indio y ellos también...” (Caviedes, editor 2007, página 41).

Con la intervención del Ejército, el cabildo indígena se disolvió, la autoridad tradicional fue desconocida y se impuso el dominio de indígenas armados y nombrados en rangos militares. Sin embargo, gobernadores indígenas de Huila y Cauca le

215 - Al conmemorarse diez años del acuerdo, Juan Gregorio Palechor, gobernador del resguardo Nasa Wesh cuando se hizo el acuerdo de paz con las FARC, relató tal experiencia ante su comunidad, testimonio que fue recogido por CECOIN y en el cual nos apoyamos en este capítulo (Caviedes, editor, 2007, páginas 23-54).

recomendaban al resguardo reorganizar su cabildo y recuperar sus autoridades y le expresaban desacuerdo por haberse armado.

Esa situación influyó en la restitución del cabildo entre 1968 y 1980, intervalo en el que cesaron los enfrentamientos, si bien la comunidad mantuvo la estructura armada y la relación con el Ejército.

En 1981 se reactivaron los choques al ser asesinado por indígenas otro mando de las FARC (Balín), lo que produjo retaliaciones de la guerrilla. La situación se hizo compleja porque había entonces en la comunidad apoyos tanto a las tropas oficiales como a la guerrilla. El ex gobernador indígena Palechor relata que a mediados de los ochenta del siglo pasado el Ejército proporcionó a los indígenas armamento más moderno, de nuevo militarizó la comunidad y se recrudeció la confrontación con las FARC.

“La juventud entonces se empezó a armar. Nos volvimos más sofisticados y ya no andábamos con escopeta. Ya cada uno tenía una ametralladora pequeña. (...) La necesidad de venganza era tanta que cuando la juventud se corrompe ya no se controla. Medio les parecía mal alguien y le daban. No había respeto hacia nadie y a los indios les tenían miedo. Nadie insultaba a los indios. Sólo los guerrilleros, que no venían nunca. Ellos mataron a sesenta indios a pura traición en emboscadas. Cuando nos dábamos cuenta, nos decían: “¡Murió tal!”, pero ¿ya qué íbamos a hacer? Así duró desde 1989 hasta 1991. Allá entraba un empleado público y no salía. Nadie visitaba...” (Caviedes, editor, 2007, página 42).

Sin embargo, obraron otros factores positivos. Los indígenas reconstruyeron el cabildo del resguardo en 1985, lo legalizaron, entraron en contacto con otros cabildos y reconocieron haber recibido influencia positiva de la Asamblea Constituyente de 1991, que contó con la participación de indígenas y el retorno del MAQL a la vida civil. “Perdió audiencia pensar en la guerra” y establecieron relaciones con el CRIC y el CRIT –creado en 1975 por indígenas pijaos-, con quienes antes guardaban prevenciones pues, según el testimonio antes referido, “el Ejército y la Gobernación del Tolima decían que esas organizaciones indígenas eran de la guerrilla”.

No obstante, ingresaron al CRIT, organización que los veía como parte del conflicto armado por ser autodefensas. Debido a ello, los asesoraron para que buscaran acordar la paz con la guerrilla. También la ONIC y los constituyentes indígenas fueron un estímulo para que se lograra esta paz. Por tanto, al inicio de 1995 el resguardo concluyó que buscaría el diálogo con Joselo Lozada, comandante del Frente 21 de las FARC.

El cabildo prohibió el uso de armas, aunque algunos se resistían, y transmitió a la guerrilla el mensaje de estar desarmados pero con una propuesta de acuerdo “para no matar más gente”. En la zona estaba un comandante del VI Frente (El Gato), que era indígena. Al principio, las recriminaciones fueron mutuas pero también lo fueron las expresiones de querer convivir en paz. “Entonces le planteé los puntos que había redactado el cabildo. El primero era: “Señores de las FARC: la comunidad propone que los indios nos hemos desarmado y hemos desarmado a la comunidad, por medio de la autoridad tradicional. Pero a cambio, ustedes no pueden transitar por el territorio indígena, ni el ejército ni las autodefensas de ninguna clase, ni ninguna institución que esté armada” (Caviedes, editor, 2007, página 48).

La guerrilla protestó por la exigencia de no presencia en el territorio del resguardo, pero el acuerdo se logró, porque los indígenas discutieron que hacían uso de su derecho a la autonomía reconocido en la Constitución Política de 1991. Así, el convenio incluyó compromisos de las FARC de respetar la autonomía, los territorios y las autoridades del pueblo indígena. A su firma asistieron la Cruz Roja, la Defensoría del Pueblo y el obispo de Montelíbano. Algunos líderes indígenas que estaban aún armados se desarmaron. “Se chocaron las manos y se hizo borrón y cuenta nueva”.

“Ese día tomamos la iniciativa y nos dimos cuenta de que para la comunidad, de acuerdo con las opiniones y estrategias planteadas, había sido muy difícil, porque ellos no hicieron ese tratado de paz de buenas a primeras, porque la comunidad temía a ambas partes. Por un lado temía al Ejército, y por otro a las FARC. Porque de acuerdo con lo que se escuchaba antes del acuerdo de paz, las FARC no tenían confianza hacia la comunidad, porque sabían que

dentro de ella existía rencor. Y porque para las FARC era imposible que los indígenas quisieran llegar a un cese al fuego” (Caviedes, editor 2007, página 34).

En tal situación, hubo intentos de sabotear el acuerdo por parte de algunos indígenas que estaban con el Ejército. Organizaban retenes armados y luego hicieron un atentado contra las FARC. Como resultado, los guerrilleros mataron a dos líderes indígenas que se mantenían en armas y, a su vez, algunos jóvenes indígenas dieron de baja a un guerrillero. La actitud de estos últimos tuvo que ver con el ofrecimiento de dinero hecho por el Ejército, pero luego no les pagaron y los responsables reconocieron lo sucedido ante la autoridad indígena.

A pesar de estas dificultades la comunidad ratificó en asamblea el apoyo al acuerdo. En los indígenas pesaba ahora el interés de conseguir, al igual que otros pueblos aborígenes, el funcionamiento de su cabildo y el respeto a sus autoridades tradicionales, de manera autónoma y no subordinados a la existencia de una estructura armada ligada al Ejército, pues tal situación les implicaba riesgos de confrontación con las FARC y resentimiento en la vida social y económica de la comunidad.

La cosmovisión del Pueblo Nasa estuvo presente e inspiró el acuerdo: “Para que nosotros pudiéramos llegar al acuerdo de paz, tuvimos que hacer mucho trabajo con el Thë Wala. Si nosotros creemos en la medicina tradicional que fluye como agua viva, podemos seguir en la paz. Si no hay fe en eso, la paz no va a seguir. En la ley de origen el símbolo de la paz va mucho más atrás de Juan Tama. Es el agua. Según los médicos tradicionales, ellos hacen que el espacio que tenemos arriba sea el espacio de las nubes, porque en las nubes se forma la estrella, y esa estrella debe caer en el agua, para engendrar un ser humano, que es el constructor de la paz. Ese es Juan Tama. El símbolo de la paz es el agua, la paz nace cuando la cometa toca el agua”.

Además, tuvo un simbolismo especial el hecho de que los indígenas definieran la paz con el lema de su escuela: vivir juntos en el conocimiento: “Nosotros definimos la paz como el nombre de la escuela de la comunidad: ‘Nasa wesx finzenxi’ que signifi-

ca vivir juntos. La gente no sabe que eso nos da mucho honor. La gente no sabe a qué filosofía corresponde. ‘Finzenxi’ es vivir juntos con el conocimiento. ‘Nasa wesx finzenxi’ significa ‘vivir juntos con el conocimiento’ ” (Caviedes, editor, 2007, página 54).

Al igual que otros pueblos, luego reclamaron no ser parte del conflicto armado y llamaron a los indígenas que seguían haciendo parte de las filas hostiles a desvincularse para aplicarles medidas de justicia propia y reintegrarlos a sus comunidades: “Si la gente se va para la guerra, los buscamos, los traemos a la comunidad y los castigamos” (Caviedes, editor, 2007, página 54).

3. Los Embera Katío: resistencia pacífica al proyecto Represa de Urrá

El pueblo indígena embera katío sufrió un proceso histórico de despojo de sus territorios y de desplazamiento forzado en amplias regiones del noroccidente del país, como resultado de lo cual se refugió en zonas del sur de Córdoba, Urabá y noroccidente de Antioquia. Obraron la presión de colonos antioqueños y cordobeses desplazados por la violencia de mediados del siglo XX, la acción depredadora de los empresarios madereros que devastaron de forma indiscriminada la selva y el bosque y la ambición de hacendados que consiguieron grandes extensiones de tierra, dando lugar a potreros dedicados a la ganadería.

El daño sufrido por el pueblo embera katío fue muy grave en términos de territorio, tejido social, cultura y posibilidades de sobrevivencia. En buena medida se lesionaron su lengua, cosmovisión y usos y costumbres así como la economía de siembra, caza y pesca que les posibilitaba condiciones de vida y comercialización. Cundieron la pobreza, la desnutrición y las enfermedades. Sus roles cambiaron por los de guías, cargadores, aserradores, bodegueros, tenderos, cantineros, responsables de oficios domésticos y trabajadoras sexuales, todos al servicio de los madereros.

Su cosmovisión también se resintió ante la penetración de misiones religiosas católicas y evangélicas. La comunidad indígena perdió su nivel de organización y mientras las mujeres mantenían cultivos y economías domésticas para una mínima super-

vivencia, muchos hombres malgastaban los dineros en alcohol y otros vicios (Kimi Pernía Domicó, 2001, entrevistado por Efraín Jaramillo) (Sánchez y Molina, 2010, páginas 360-361).

Precisamente en el territorio indígena embera katío surgió la guerrilla del EPL en 1967 y desarrolló fuertes enfrentamientos con la fuerza pública, la cual organizó grupos civiles de contra guerrilla que perduraron por más de dos décadas. Por su parte, esta guerrilla reclutó, utilizó y en ocasiones reprimió indígenas por sospecha de colaboración con el Ejército. El EPL también atacó de manera violenta a los hacendados, los desplazó y repartió sus tierras a campesinos y colonos, al tiempo que atentó contra funcionarios estatales que ingresaban a la región y realizó acciones de sabotaje y ataque a la infraestructura del proyecto de la represa de Urrá.

Como consecuencia, los indígenas sufrieron persecución oficial por sospecha de ser colaboradores de la guerrilla; en particular hubo señalamientos, encarcelamientos y enjuiciamientos. Parte de estos hechos fueron motivados porque los embera katío se oponían legítimamente a la construcción de la represa en Urrá, que afectaba gravemente su territorio y el medio ambiente. Simultáneamente, el EPL atacaba al personal e instalaciones del mismo proyecto bajo el argumento de compartir las denuncias sobre las consecuencias negativas de esta obra en el entorno natural, la población indígena, los pescadores y los campesinos de la región (Villarraga y Plazas, 1994, páginas 52-55).

En 1979 el EPL interceptó en territorio embera katío a una comisión de funcionarios de Corelca²¹⁶ encargados de persuadir a los indígenas para que apoyaran la construcción de la represa de Urrá y procedió a asesinarlos, lo cual ocasionó señalamiento, represión y encarcelamiento arbitrario de los indígenas por parte de las autoridades, por sospecha de colaboración con la guerrilla.

Entre las víctimas estaban Kimi Pernía y sus familiares quienes, en desarrollo de un trabajo normal en la región, les brindaron transporte a los miembros de la comisión y los guiaron.

La guerrilla, por su parte, al interceptar la comisión oficial acompañada de indígenas, presumió que estos apoyaban el pro-

yecto de la represa, lo que les ocasionó quedar expuestos también a su persecución. “...Cuando llegamos a bocas del Esmeralda nos retuvieron unos hombres armados, eran la gente del EPL, que habían fundado esa organización en La Gloria, más arriba de la desembocadura del río Manso. Los armados hicieron bajar a los investigadores y después de interrogarlos los acusaron de imperialistas y los fusilaron delante de todos nosotros. Nosotros estábamos muy asustados, pues nos acusaban también de haberlos subido. Yo pensé que hasta ahí habíamos llegado. Pero nos soltaron y regresamos a Tierralta; pero allí nos echó mano la policía y nos acusó de que nosotros les habíamos puesto la trampa, de que esos eran unos funcionarios del Gobierno que trabajaban en Corelca” (Sánchez y Molina, 2010, página 361).

Posteriormente, los indígenas embera katío, con Kimi Pernía Domicó a la cabeza, se fueron afirmando en su cultura, en convicciones de defensa de su pueblo y territorio y buscando fortalecer la organización emprendieron actos culturales simbólicos en defensa del río Sinú, a sabiendas de que con la represa se afectarían su resguardo, la caza, la pesca, la vida colectiva y la integridad de la misma comunidad que giraba en torno al río, no sólo como necesidad vital sino como condición espiritual. Fue el momento cuando organizaron el Do'wambura, que significa despedida del río, una travesía de la región por sus aguas para poner de presente el riesgo existente.

Además, el anuncio de la construcción de la represa tuvo una consecuencia devastadora contra el bosque natural porque los madereros argumentaron que no tenía sentido ninguna protección si el área se iba a inundar.

“...El Do'wanbura nos unió un poco. Nos fuimos 660 indígenas, hombres, mujeres, niños, jaibanás, viejos (...) hicimos balsas y nos tiramos río abajo. Eso sí, pa'qué: nosotros somos hombres de río y allí nos va muy bien, el río es como nuestro padre, no nos traiciona. (...) Nosotros vivíamos también del pescado, esa era la fuente principal de carne que nosotros teníamos. Y había mucho pescado, con solo decirle que en la época que llaman 'de subienda', cuando el bocachico sube a poner

216 - Corporación Regional Eléctrica de la Costa Atlántica.

los huevos en la cabeceras, las mujeres salían y los pescaban con machetes, pues había tantos que se entorpecían entre ellos mismos para subir; entonces los ahumábamos (...) Pasamos por Frasquillo, Tierralta y Montería. En todos esos lugares salían campesinos, pescadores, estudiantes y todos nos saludaban con banderas y nos gritaban vivas. Nosotros estábamos muy emocionados, pues sentíamos que había afecto por lo que estábamos haciendo; estábamos conociendo la solidaridad de la gente y eso nos dio mucho ánimo para continuar con nuestra correría hasta Lorica. Mire, hombre hasta Urrá nos apoyó, pues nosotros les habíamos planteado que antes de que construyeran la represa nosotros queríamos despedirnos de nuestro padre río que tanto nos había dado” (Sánchez y Molina, 2010, página 363).

En tan difíciles circunstancias, el Cabildo Mayor de los Embera Katío del Alto Sinú del Resguardo Karabaguí lideró un proceso de organización comunitaria, movilización e interlocución que, con hechos simbólicos inspirados en su cosmovisión y su cultura, consiguió simpatía regional, nacional e internacional con las denuncias sobre las consecuencias del proyecto Represa de Urrá, lo que dio lugar a una negociación con la empresa y las autoridades nacionales.

La comunidad indígena, hasta donde le era posible, se esforzaba por recuperar sus usos y costumbres y por asegurar su pervivencia en el territorio, sin que cesaran las presiones de la colonización, los actores del conflicto armado y la imposición oficial de este y otros proyectos que no incluían los intereses indígenas.

Apareció así de forma clara la exigibilidad indígena de los derechos colectivos al territorio, cultura, gobierno propio, justicia propia, autonomía y reconocimiento de tratamiento diferencial, alentadas luego por las disposiciones y condiciones favorables generadas por la Constitución Política de 1991. Con el proceso constituyente tuvo lugar el acuerdo de paz del EPL, de forma

que se produjo la desmovilización de sus frentes guerrilleros en Córdoba, Urabá y otras regiones del país.

Sin embargo, el conflicto armado no cesó en esta región indígena, por cuanto permaneció allí el Frente XVIII de las FARC, que buscó incursionar en las zonas antes controladas por el EPL, y en 1994 aparecieron las ACCU²¹⁷ entre Córdoba y Urabá, las cuales iniciaron en 1996 una estrategia de despliegue nacional del paramilitarismo desde estas regiones a través de las AUC²¹⁸. No obstante la reanudación del conflicto armado y la violencia en sus tierras, los indígenas embera katío persistieron en su movimiento pacífico contra los efectos de la represa de Urrá y en demanda de sus derechos.

“En 1998 la comunidad embera-katío, así como pescadores y campesinos, iniciaban una nueva oleada de protestas que se prolongó por dos años (...) Concluyó con la ocupación, por varios meses, de los linderos del Ministerio del Medio Ambiente en Bogotá. Esta toma, realizada en condiciones inhumanas, reclamaba medidas urgentes del gobierno nacional ante el desastre ambiental y social que originó la represa de Urrá, en el Alto Sinú (Córdoba)” (Prada M, Esmeralda, páginas 124-144) (Archila 2002, página 136).

Ese mismo año, cuando los indígenas sufrían el acoso de la nueva ola de violencia incentivada por la expansión paramilitar y el despliegue de las FARC, se produjo una reunión de los cabildos indígenas embera que adoptó la resolución de Zambudó. Este documento expresó la exigencia a los grupos armados de respetar su territorio y su autonomía y de no reclutar sus jóvenes y proclamó que el resguardo de Karababí era una zona de paz, ajena al conflicto armado, lo cual refrendaron con el compromiso expreso de no prestar apoyo a ninguna de las fuerzas en contienda.

“Nosotros somos gente de paz. A nosotros nos aterra la violencia. Escuchamos por las noticias que en toda Colombia hay guerra. Que hay masacres, secuestros,

217 - Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá.

218 - Autodefensas Unidas de Colombia.

desapariciones. Y nosotros ya estamos viviendo eso. Pero nosotros no queremos que Karagabí se convierta en zona de peleas armadas, porque somos nosotros los que llevamos del bulto (...) Nos reunimos con todos los gobernadores en la comunidad de Zambudó, y nos pusimos de acuerdo en que no le íbamos a prestar ningún servicio a nadie de los armados. Allí sacamos la Resolución de Zambudó, en la cual le pedíamos a las ACCU y a la guerrilla de las FARC que nos dejaran tranquilos y que respetaran nuestra autonomía de gobierno que tenemos en nuestros territorios. Que no se llevaran a nuestros jóvenes. Pero, hombre, la gente que tiene armas es mucho orgullo y hablan como si no valiéramos nada. Pero lo peor de todo es que nuestras autoridades no tienen la fuerza para hacer valer los acuerdos de Zambudó” (Sánchez y Molina, 2010, página 372).

Con respecto a la construcción de la represa Urrá I, una misión internacional posteriormente constató que fue un proyecto no consultado previamente con el Pueblo Embera Katío, quien tras ser desalojado de parte importante de su territorio perdió autonomía alimentaria al reducirse notoriamente las especies de peces y al tener que depender de alimentos conseguidos en el mercado.

Además de perder caudal, el río Sinú está afectado de sedimentos que ponen en riesgo la circulación, sin que la empresa Urrá cumpla con los dragados periódicos y prefiera pagar multas ante el Ministerio de Ambiente, las cuales son de bajos montos. “Es inconcebible que el Estado no le exija a la Empresa Urrá que alteró de manera grave la vida cotidiana de esta comunidad, cumplir con los compromisos que garantizan la vida del pueblo Embera Katío (...) que no se haya instalado el servicio de energía a la comunidad y al pueblo Embera Katío, estando en medio de un complejo productor de energía” (Memorias de la Misión Internacional de Verificación de la Situación Humanitaria y de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia, (MIV), 2006, página 98).

Entre otras recomendaciones en materia de justicia, protección, atención y seguimiento entregadas a las autoridades estatales por entes internacionales de derechos humanos y organismos intergubernamentales, se propuso una misión técnica internacional, independiente, para evaluar los impactos ambientales, sociales y culturales de la represa de Urrá, y hacer seguimiento a los acuerdos pactados con el pueblo Embera Katío.

A pesar de la resistencia indígena pacífica y civilista, fueron asesinados varios de los principales líderes, entre ellos Alonso Jarúpa y Lucindo Domicó, y el mismo Kimi Pernía fue desaparecido por la acción de las AUC (Autodefensas Unidas de Colombia).

Posteriormente, también serían afectados en el contexto del conflicto armado por violaciones que comprometen de nuevo a los paramilitares, a las guerrillas de las FARC y a la fuerza pública (Memorias de la Misión Internacional de Verificación de la Situación Humanitaria y de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia, (MIV), 2006, página 98).

Pero su mensaje trascendió y se identificó con el de diversos pueblos indígenas de distintas regiones del país, de forma que su lucha comparte un concepto de resistencia a la guerra que se asocia a una dimensión de paz de interpretación cosmológica, ligada a la madre tierra y a su consideración integral de ser pueblos con opción cultural, planes de vida y capacidad de forjar alternativas propias que dialogan, interpelan e inciden en el entorno nacional. “...entender la paz desde el punto de vista de los pueblos indígenas implica ampliar el espectro de una mirada exclusivamente política y trascender hacia una reflexión más allá de la definición tradicional o histórica” (Caviedeseditor, 2007, página 15).

4. El Quintín Lame: de la autodefensa indígena al pacto de paz con el Gobierno

Ante los ataques contra los dirigentes y comunidades indígenas en el Cauca en represalia por su movimiento orientado a “recuperar sus tierras ancestrales”, a mediados de los años ochenta se conformó un comando de autodefensa indígena que dio origen en 1985 al Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL).

Pero si bien la causa principal para la creación de este movimiento armado fueron los ataques de los grupos paramilitares, con frecuente apoyo o complicidad de organismos oficiales de seguridad y de la fuerza pública, también tuvo como motivo proteger a los indígenas de los ataques y presión armada de las FARC y de las consecuencias derivadas de la presencia de otras guerrillas en sus territorios (Peñaranda, Ricardo, 1999), (Peñaranda y Guerrero, compiladores, 1999, página 75).

“...En 1985 las diferencias de las comunidades indígenas con los grupos armados nos plantearon la necesidad de expedir la Resolución de Vitoncó, documento donde por primera vez le hacemos saber a la opinión pública nuestras diferencias con los grupos armados y nuestra decisión de autonomía; reclamando el despeje total de nuestro territorio por parte de los diferentes ejércitos. La constante agresión sobre líderes y comunidades, hizo que nuestra gente inventara sus propios mecanismos de defensa como fue el grupo armado Quintín Lame, grupo que contribuyó con la búsqueda de un acuerdo social que concluyó con la emisión de la Constitución Política Nacional” (Congreso Extraordinario de Emergencia social, económica y cultural, 2001, 16 al 20 de agosto, página 4).

En consecuencia, el MAQL no emprendió una lucha por la toma del poder sino en defensa de las comunidades indígenas y sus territorios. Pero a pesar de ser autodefensa indígena su forma de actuación tuvo influencia, se relacionó y en buen grado se asimiló al de las guerrillas; expresión de tal situación fue el haberse integrado a las coordinadoras guerrilleras existentes en el ámbito nacional durante la segunda mitad de los ochenta²¹⁹.

Sin embargo, también se diferenció de ellas en aspectos como el de no conformar un poder territorial propio por encima de los pueblos indígenas, sus autoridades tradicionales y sus organizaciones, sino estructuras de protección de las comunidades, de “castigo” a personas presuntamente vinculadas con el paramili-

tarismo y que en ocasiones realizaron acciones ofensivas contra instalaciones y personal de la fuerza pública.

“El Quintín Lame a diferencia de los proyectos políticos militares partidistas de los demás movimientos, defendían la óptica del movimiento indígena con asiento en las comunidades del Cauca. Ellas les aportaban los combatientes que provenían de grupos de autodefensa y en los últimos años habían mantenido una postura independiente al seno de la Coordinadora Guerrillera, aunque su misma participación estimulaba en ellos compromisos y características similares a las de los grupos guerrilleros tradicionales. Con el M19 aprendieron militarmente, recibieron colaboración, pero también le señalaban problemas de imposición. Se planteaba extender su presencia a otras regiones e incidir en sectores campesinos y en las negritudes. (...) Por no tener en su origen un proyecto armado insurreccional, entendían la solución política en términos de democratización del país y respeto a las garantías básicas para las comunidades” (Villarraga y Plazas, 1994, página 244).

De tal forma el MAQL se proclamó y fue reconocido como un grupo armado asociado a la defensa del movimiento indígena en Cauca, en especial integrado por indígenas paeces, el cual se asoció al concepto de “guerrilla societal”, en el sentido de ser expresión de lucha de un actor social, tener relación estrecha con su base social, apreciar el enemigo de manera “relativa” –con referencia a los intereses de tal sector social- y presencia geográfica limitada a la representación socio-cultural del mismo (Pizarro, 1996, página 60).

Sin embargo, a finales de los 80 desde las comunidades indígenas y entre los propios integrantes del MAQL se produjo una discusión sobre la validez de este movimiento armado y surgieron presiones hacia conseguir su desmonte.

Contribuyeron a ellas las propias organizaciones indígenas que exigían la desmilitarización de sus territorios, con alusión a la Fuerza Pública y a todos los grupos armados irregulares.

219 - El MAQL fue integrante de la Coordinadora Nacional Guerrillera (CNG) entre 1985 y 1987 y de la Coordinadora Nacional Guerrillera Simón Bolívar (CNGSB) entre 1987 y 1990.

También al seno del Quintín Lame el debate sobre si correspondía consolidar una perspectiva guerrillera y pasar a la expansión territorial a través de varios frentes o atender definitivamente a la dinámica autónoma del movimiento indígena y favorecer sus condiciones de interlocución y participación política.

Pero además, en el plano militar y de la seguridad hubo cuestionamientos ante la incapacidad de este grupo para garantizar protección ante el despliegue paramilitar en curso –en medio de reiteradas denuncias de colaboración o permisividad de la fuerza pública con los paramilitares-, y así mismo se ponía de presente que la existencia del grupo armado pro indígena se utilizaba como justificación para el tratamiento represivo al movimiento social.

“De 1988 en adelante las expresiones a favor de la desmilitarización del Cauca insisten en el necesario retiro de todas las organizaciones insurgentes incluido el Quintín Lame. La presencia de este grupo armado se convirtió en un obstáculo para el desarrollo de programas comunes por parte de las organizaciones que actuaban en representación de las comunidades en el Cauca, tal como ocurrió con los acuerdos entre AISO (Autoridades Indígenas del Sur-Occidente) y CRIC (...) que se rompieron a raíz de las protestas contra el Quintín y el CRIC, por parte de algunas comunidades encabezadas por la de Caldon” (Peñaranda, 1999, página 82).

Estas discusiones también obedecían –al final de los 80 e inicio de los 90- a cambios que se fraguaron en la situación política y del conflicto armado, de forma que las guerrillas, incluido el MAQL, como las propias vertientes de la izquierda colombiana, tuvieron que tomar posición ante el dilema de validar la vigencia de la guerra irregular y la confrontación armada o demandar la posibilidad de un pacto político en busca de la democratización y la paz. Coyuntura que tuvo como factor determinante la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 (Villarraga y Plazas, páginas 262-267).

En consecuencia, el M19, el EPL, el MAQL y otras pequeñas fracciones guerrilleras le apostaron sin reserva y con decisión es-

tratégica de optar por la paz a tal posibilidad. Por tanto, el Quintín Lame asumió el tratamiento de su crisis de proyecto por vía del proceso de paz y de contribuir a potenciar la dinámica del movimiento indígena. “Al sustraerse de la guerra y al encontrar una salida política, pudo evitar la prolongación de un conflicto que habría acarreado enormes costos al movimiento social” (Peñaranda, 1999, página 103).

“En la desmovilización primaron muchos elementos circunstanciales: las quejas de algunas comunidades por problemas de vandalismo, sobre todo por parte de ex combatientes del Quintín. Además, al CRIC lo combatían con el argumento de que era un brazo armado y un movimiento de tipo militar, por lo que le estaban reprimiendo lo más importante: su actividad legal. Otra consideración que influyó en la decisión fue que la capacidad militar del Quintín Lame se estaba volviendo totalmente ineficiente para combatir los factores de violencia en el Cauca, en particular a los grupos paramilitares apoyados por el narcotráfico y el Ejército. Entonces, si bien las necesidades de defensa no habían desaparecido, el Quintín Lame ya resultaba obsoleto para enfrentarlas como aparato militar, lo que se oponía a las exigencias que le habían hecho las mismas comunidades indígenas. La desmovilización también fue producto del interés en participar en la Asamblea Nacional Constituyente, junto con todo el movimiento indígena, así como ante la perspectiva más importante del momento, que era democratizar el país” (Entrevista con Pablo Tatay, 1992, página 6).

El MAQL reconoció que el acuerdo de paz fue el escenario para la resolución de estas circunstancias y que la desmovilización fue decisión de las propias comunidades indígenas, a las que siempre dijeron servir como autodefensa:

“Las condiciones para la continuidad de la experiencia armada del Quintín Lame se habían reducido de manera apreciable. El balance de los costos y beneficios que podría arrojar la continuación de las hostilidades o la búsqueda

de un acuerdo de paz, mostraba claramente la necesidad de avanzar hacia las negociaciones por tres grandes razones. Una razón circunstancial, era la crisis por la que estaba atravesando, que hacía insostenible la continuidad de su proyecto, a riesgo de entrar en un proceso acelerado de bandolerización o de ser absorbido por alguno de los grupos guerrilleros (...) Una razón estratégica, dada la perspectiva de un proceso de ampliación democrática, que a todas luces ofrecían beneficios que superaban ampliamente las posibilidades de una incierta aventura armada. Finalmente, había una razón estructural fruto de su profundo anclaje con las comunidades indígenas locales (...) lo cual condujo a que su evolución estuviera ligada al curso del movimiento indígena del Cauca” (Peñaranda, 2010, página 100).

Por invitación del EPL, el MAQL y el PRT (Partido Revolucionario de los Trabajadores), iniciaron conjuntamente contactos con el gobierno nacional para una negociación de paz definitiva, en el contexto de la convocatoria y realización de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991.

Hecho que significó el fraccionamiento definitivo de la CGSB (Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar), al persistir las FARC y el ELN en la estrategia de guerra y al haberse desmovilizado el M19 con la decisión de incidir desde la actuación política legal en los cambios democráticos consignados en el Pacto Político de paz que suscribió el gobierno nacional y varios partidos políticos en 1989. “...una diferencia de matices al interior de la Coordinadora, es que nosotros creemos que se deben agotar todos los esfuerzos para obligar al gobierno a hacer cambios que no requieran necesariamente de la guerra, que de pronto es posible conformar un bloque de poder entre los sectores populares que obliga a que en Colombia se amplíe la democracia y se de participación y, al calor de eso, pues se vayan creando formas comunitarias, empresas de autogestión, deferentes mecanismos de producción por parte de las cooperativas...” (Entrevista con Ciro Tique, dirigente del MAQL, 1989, página 65).

En la negociación, el MAQL tuvo como propuestas el conseguir la participación en la Asamblea Nacional Constituyente con el propósito de contribuir a la consagración de los derechos indígenas en la Constitución Política y, en el ámbito regional, demandó la desmilitarización y el tratamiento de las violaciones a los derechos humanos sucedidas contra los pueblos indígenas, las garantías de participación para las organizaciones sociales del Cauca y la adopción de un plan de desarrollo regional (Díaz y Villamizar, 1996, páginas 52-67).

Durante el diálogo de paz con el gobierno presionaron junto con las organizaciones indígenas para que se estableciera una circunscripción especial indígena en la elección de los delegados a la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, sin lograrlo, a la vez que presionaron junto con el EPL, el PRT y varios movimientos políticos y sociales para que la reforma a emprender no fuera una simple enmienda de algunos temas o artículos de la Constitución Política de 1886 sino que se convocara una auténtica Constituyente que expidiera una nueva Constitución Política de carácter democrático. Hecho que se hizo posible ante todo por las históricas decisiones de la Corte Suprema de Justicia en 1990²²⁰.

En los primeros meses de 1991 se definieron los términos del acuerdo de paz entre el Quintín Lame y el gobierno nacional que incluyeron la participación de un delegado observador en la Asamblea Nacional Constituyente, apoyo a planes de desarrollo locales en territorios indígenas, compromisos en derechos humanos y garantías jurídicas y políticas. Dando lugar, ésta última a la posibilidad de crear un partido político en la legalidad que fue la Alianza Social Indígena.

Sellado el acuerdo se procedió a la desmovilización de la estructura armada, en un acto público con nutrida presencia indígena en el Resguardo de Pueblo Nuevo y con asistencia de una veeduría internacional conformada por la Confederación de Iglesias Evangélicas y el Consejo Mundial de los Pueblos Indios. “...el éxito de la reinserción del Quintín Lame, se fundó en el hecho de que sus combatientes pudieron permanecer en sus zonas de origen, mantener una presencia activa en la vida política

220 - Sentencias de la Corte Suprema de Justicia del 9 de junio de 1990 y del 19 de octubre de 1990.

local y aprovechar los beneficios políticos que se derivaron de los programas de inversión acordados, todo lo cual fue posible gracias al reencuentro con sus bases sociales” (Peñaranda, 2010, página 101).

Un lustro después, en un encuentro de balance de los procesos de paz de inicio de los noventa, el exdirigente político más significativo del MAQL hacía una referencia positiva a los logros conseguidos con la aplicación del pacto de paz y la reinserción, de forma que los desmovilizados se mantenían por lo regular articulados a dinámicas políticas y sociales del movimiento indígena:

“Actualmente se desarrolla el proceso de liberación de la madre tierra, donde la iniciativa es del movimiento indígena, pero también participan organizaciones campesinas y los desmovilizados acompañamos el proceso. Buscamos posicionar otra vez la idea de una reforma agraria que nunca se hizo; por el contrario, se hizo la contrarreforma agraria encabezada por los paramilitares. (...) En lo político electoral tenemos una lista conjunta de todas las organizaciones políticas alternativas (...) en el Cauca se construye en lo social, en lo económico, en lo político; los reinsertados no estamos solos ni aislados; hacemos parte del conjunto de las organizaciones tanto sociales como políticas alternativas...” (Pablo Tatay), (Villarraga, 2006, páginas 234-235).

5. La Sierra Nevada territorio sagrado y de paz: sus pueblos se excluyen del conflicto

Los Pueblos Indígenas Kogui, Wiwa, Arhuaco y Kankuamo definen a la Sierra Nevada de Santa Marta (Gonawindúa) como lugar sagrado y de paz, se consideran parte de ella, y estiman que los daños que se le ocasionan causan repercusiones negativas en el universo. Su cosmología explica la relación armónica entre la naturaleza y los pueblos, fundamento de la paz.

Por tanto, denuncian la agresión de los “hermanos menores” –los no indígenas- contra la “madre naturaleza” y los pueblos indígenas a través de colonizaciones, megaproyectos y dinámicas de guerra y violencia. En consecuencia, llaman a acatar la “ley de

origen” e invitan a los hermanos menores a unirse a la sagrada misión de ser guardianes de la vida, cambiar el comportamiento y resarcir el daño con pagos, a través de los Mamos. Aluden a la Línea Negra que en el macizo montañoso reconoce los lugares de pago y 370.000 puntos de la vida, correspondientes a la biodiversidad. El reclamo de respeto al territorio asocia el reconocimiento espiritual y el equilibrio entre los seres humanos y el planeta (Villarraga, editor, 2009, página 24).

“Consideran los pueblos indígenas que el territorio y sus jurisdicciones están en grave riesgo debido a varios factores: intereses políticos y económicos; represión por parte de todos los actores armados; megaproyectos planeados para ejecutar en el territorio, violaciones de los acuerdos firmados entre el Gobierno y las organizaciones indígenas; modelos educativos y de salud que no garantizan la continuidad de las costumbres tradicionales, desconocen el papel de los Mamos, son impuestos por el Gobierno y desconocen los modelos propios y el Territorio Sagrado” (Declaración de los Mamos Koguis, Kankuamos, Wiwas y Arhuacos, 2004, 11 de enero). “La colocación de antenas en el cerro sagrado de Inarwa y en otros, son como puñaladas en el corazón de la madre tierra. (...) Ratificamos nuestro compromiso con Séineken, con la paz de nuestro país y del mundo y hacemos un llamado desde la Sierra Nevada a la solidaridad, la unidad, la paz y la espiritualidad para todas las naciones y gentes. Nuestro indeclinable propósito es que toda Colombia lidere un movimiento en defensa de la Madre Tierra y de la vida en todas sus manifestaciones” (Declaración del Consejo Territorial de Cabildos Indígenas de la Sierra Nevada de Gonawindúa (CTC), 2004, enero).

El pueblo Kankuamo afirma que busca protección desde la resistencia cultural frente a amenazas externas que afectan su territorio, entre las cuales coinciden en señalar los anteriores factores y argumentan que el fundamento de la protección colectiva estriba en los “principios espirituales de la Ley de Origen o Ley de Ser”, “trabajos tradicionales” –pagamentos-, prácticas comunitarias, estrategias culturales y fortalecimiento de la autoridad

propia (Autoprotección Colectiva del Pueblo Indígena Kankuama de la Sierra Nevada, OIK, 2006, febrero).

Estas circunstancias permitirían “recuperar un escenario de paz” que exige a los actores armados abstenerse de ocupar y utilizar casas, teruarikas –lugares sagrados-, escuelas, puestos de salud, hospitales y demás bienes que merecen protección; a la Fuerza Pública concertar sus acciones con las autoridades indígenas tradicionales y actuar de forma “pacífica, respetuosa de su cultura y de los derechos humanos” y a la institucionalidad estatal concertar con las autoridades indígenas.

Se refieren al territorio como sagrado y de paz, a condición del rechazo a políticas oficiales que estiman lesivas a su cultura y a proyectos que atentan contra su existencia como pueblo, por lo cual demandan respeto al Gobierno propio y al ejercicio de su autonomía. La OIK (Organización Indígena Kankuama) ha sostenido que la garantía de pervivencia y protección inmediata de su pueblo está también en el respeto a la vigencia de la jurisdicción especial indígena²²¹, la actuación de los semaneros²²² como expresión de resistencia civil de la comunidad y el cumplimiento de las medidas de provisionales demandas por la CIDH (Organización Indígena Kankuama, OIK, 2005, junio 25).

Por su parte, el Pueblo Wiwa²²³ critica a las autoridades nacionales por los graves efectos de la guerra sufridos: “El gobierno de Suntalo se burla de nosotros. Primero asesina y destruye nuestros pueblos y después construye bases militares sobre los escombros de las comunidades. El gobierno de Suntalo invita a otros gobiernos y se toman fotos en lo alto de la Sierra Nevada, mientras que en la parte baja no reporta cómo se asesina a los hermanos mayores”. “Nuestros mamos nos dijeron que para el gobierno de Suntalo nuestra muerte tiene sentido, porque nues-

221 - El tema de la justicia propia cobró importancia entre 2006 y 2009 al presentarse la detención y acusación de rebelión contra 27 indígenas kankuamos ante lo cual la OIK afirmó que se trataba de reconocidos integrantes de las comunidades de Atanquez y Guatapurí, varios de ellos líderes y solicitó sin éxito que se permitiera con ellos la aplicación de la justicia propia. Denunció que en la cárcel les negaban las prácticas culturales tradicionales. Al avanzar la investigación fueron liberados por no existir pruebas que los incriminaran. Archivo Fundación Cultura Democrática.

222 - Instancia civil autónoma, encargada del control social y la vigilancia, con similitudes a la guardia indígena implementada por otros pueblos.

223 - Comunicados y declaraciones de la organización Wiwa Yagumain Bunkuanarrua Tairona (OWYBT) entre 2003 y 2009. Archivo Fundación Cultura Democrática.

tro territorio será inundado y se construirá aquí la represa sobre el río Ranchería para generar energía eléctrica. No sabe el Suntalo que los espíritus también lloran. Por eso les decimos que Kalashe, el padre del bosque; Nimakuen, la madre del agua; Abú Kualuzhman, la madre de la comida; y Gondushui, la madre del aire, todos los días derraman lágrimas de tristeza por la necesidad de los hermanos menores”. “...Por todo esto reprendemos a los hermanos menores. Por todo esto, exigimos justicia y dignidad” (Gómez Díaz, Rafael, Los Hermanos Mayores padecemos la guerra, 2004 septiembre, página 8).

La OWYBT (Organización Wiwa Yagumain Bunkuanarrua Tairona) reitera que la comunidad indígena no está vinculada con el conflicto armado, exige que se lleven lejos de sus territorios las confrontaciones militares, afirma que le apuesta a la paz y la recuperación de la convivencia e informa que realiza con tales propósitos trabajos espirituales tradicionales. Advierte, que a pesar de gozar de medidas cautelares demandadas por la CIDH, “los grupos ilegales y legales violan territorios sagrados y derechos fundamentales” (Fundación Hemera, Continúan los hostigamientos al pueblo Wiwa, 2005, agosto 31, página 3).

Con respecto al conflicto armado y a su demanda de paz precisa las siguientes tres consideraciones:

“(1). Si bien es posible que a título individual pueden haber algunas personas que, contraviniendo los mandatos tradicionales se han vinculado a los grupos armados, el pueblo Wiwa y sus autoridades no se encuentran alineados con ninguno de los actores armados del conflicto. El pueblo Wiwa siempre se mantiene al margen de las hostilidades y las confrontaciones militares.

(2). Si bien es cierto que no podemos hacerle frente a la presencia de los distintos actores armados que transitan y recorren nuestro territorio, manifestamos nuestro interés rotundo en que se lleven su confrontación armada lejos de nuestras comunidades, para que nuestro pueblo pueda cumplir con tranquilidad nuestra Ley de Origen y con nuestro papel de guardianes del corazón del mundo.

(3) Pese a que el conflicto armado nos ha tocado y nos ha afectado directamente, el Pueblo Wiwa sigue considerando que la guerra que se está llevando a cabo en nuestro territorio es una guerra ajena que no nos pertenece. Sin embargo, ello no quiere decir que seamos indiferentes. Nuestro pueblo le apuesta a la paz y a la convivencia (...) encomendados por Ade Seránkua a los cuatro pueblos indígenas...” (Fundación Hemera, Continúan los hostigamientos al pueblo Wiwa, 2005, agosto 31).

“...nos hemos declarado como una etnia autónoma al margen de los conflictos armados. Los mayores no se explican por qué razón está gente armada, si ellos igual que nosotros tienen madre, tienen hijos, tienen sangre, ¿por qué matarse? No hemos entendido eso. Los mayores nos han dicho que mientras no haya paz con la naturaleza no habrá paz para el hombre. Si se empiezan a explotar los diferentes recursos mineros e hídricos que tenemos en la Sierra Nevada, eso va a generar más violencia porque nuestra madre nos va a cobrar. Antes los viejos se desplazaban a la una o dos de la madrugada hacia un sitio distante para hacer los pagamentos, hoy en día ya no podemos hacer eso. Ahora reunirse en una loma es difícil porque creen que estamos haciendo trabajos para maldad de los grupos armados” (Hernández, Ana María, 2006, enero 27).

A la vez el Pueblo Arhuaco entrega una referencia valiosa sobre el ejercicio de desvinculación de indígenas de la guerra y su reincorporación a las comunidades, a partir de procedimientos espirituales, de gobierno y justicia propios, con el concurso directo de las autoridades tradicionales y los mamos.

Así, el Cabildo Gobernador ha recibido integrantes de su comunidad desvinculados de la guerrilla, quienes fueron reincorporadas a condición de acatar de nuevo los usos y costumbres, las autoridades tradicionales y la organización indígena y comprometerse con romper todo compromiso con el grupo armado del cual proceden.

Las autoridades indígenas expresan que lo sucedido a esas personas reside en que “cogen el camino de los otros”, causando preocupación y angustia a los mamos y a la comunidad²²⁴ (Villarraga, editor, 2009, página 109).

“...han llegado a ese camino de error por diferentes razones; por engaños, por iniciativa propia, por experimentar; no es nunca porque halla apoyo de los mamos, las familias o la comunidad. El acto de recibirlos es un mensaje de reflexión desde la ley propia, en donde ha habido un maltrato y violencia a nivel de la ley, donde la representación de la Sierra es cada uno, es un todo y debemos pagar para que no se acaben los elementos; pagar para el agua, los árboles, la brisa, el cosmos, las piedras y todo lo que existe (...) La importancia es el punto exacto en donde se debe dialogar y expresar que así como la ley fue dejada para cumplirla, no para cambiarla, y de cómo los artículos originarios no contemplan el mecanismo de la lucha o la defensa por medio de las armas. Los artículos para el tema de tener armas no están en la ley indígena; no fabricamos armas, ni fabricamos ideas para la defensa por medio de las armas, las armas son para la violencia, no son para conservar...”²²⁵ (Villarraga, editor, 2009, página 109).

Interpretan que la “sociedad blanca” sí ve beneficio en la utilización de las armas pero con ellas violentan todas las dimensiones de la naturaleza y su armonía. Sobre esos presupuestos asumen “el saneamiento” de los indígenas reincorporados. Las ceremonias y procedimientos de incorporación los conciben en función de la autodeterminación, expresan respeto por el derecho de los indígenas beneficiados con su retorno y solicitan evitar señalamientos por este tipo de experiencia contra el Pueblo Arhuaco.

224- Reunión de la comunidad Tayrona en Nabusimake realizada el 13 y 14 de octubre de 2004 con asistencia de delegados de la OEA, Pastoral Social de la Conferencia Episcopal y algunos periodistas extranjeros.

225- Palabras del Cabildo Gobernador del Pueblo Indígena Arhuaco de acogida a miembros desmovilizados de un grupo armado ilegal, 13 y 14 de octubre de 2004.

Así mismo, a través de organizaciones humanitarias y de la comunidad internacional que los han acompañado, han enviado el mensaje “al Estado Mayor de las FARC y al Comando Central del ELN, que estamos en este momento interesados en la pacificación del territorio, y que necesitamos que el país retome no sólo el desarme, sino que realmente entremos en una conciencia clara de que la mentalidad hay que cambiarla (...) se trata de una reconstrucción moral, cultural y del fortalecimiento de nuestra cultura”²²⁶ (Villarraga, editor, 2009, página 109 y 110).

6. La Guardia Indígena: resistencia pacífica del Pueblo Nasa y otros pueblos indígenas

Las guardias indígenas aunque recientemente interpretadas como experiencias de paz están enraizadas en la cultura de cada pueblo y son fundamentalmente experiencias de resistencia y fortalecimiento de la autonomía indígena.

Se asocian a una estrategia de control territorial y de defensa de los derechos colectivos del pueblo indígena en el contexto del conflicto armado. Son costumbre ancestral aunque en su forma no son homogéneas; llevan bastones de mando y en algunos casos brazaletes, banderas y otros emblemas.

La guardia es una forma organizativa de control y protección, parte de la organización comunitaria, se ha reconstituido en distintos pueblos originarios como parte de la recuperación de identidad y cultural y tiene profundo significado simbólico y filosófico. “Las diferentes guardias indígenas están ligadas a una cosmovisión que, en parte, permanece en la memoria y, en parte, es una reconstrucción o reinterpretación desde el presente de narraciones orales tradicionales y de los líderes políticos de los pueblos indígenas...” (Caviedes, editor, 2007, página 54).

La guardia indígena está relacionada también con el gobierno propio y la justicia propia, controla los territorios, brinda seguridad,

apoya reuniones, asambleas, rituales, celebraciones, mercados de trueque y otros eventos.

Rechaza la presencia de cualquier grupo armado ajeno a la comunidad en el territorio indígena. Vela por la convivencia armónica de su propio pueblo y lo protege ante factores de riesgo o agresión, por lo cual propende por lograr y mantener la paz.

Sin embargo, como lo explican investigadores –indígenas y asesores indígenas-, su interpretación reciente ante todo como instrumento de paz es externa, lo cual llevó a que a la Guardia Indígena del Pueblo Nasa se le concediera el Premio Nacional de Paz del año 2000, pues en esencia es una de las expresiones de cada pueblo que colectivamente protagoniza los procesos políticos y sociales emprendidos. Así lo refiere el estudio hecho por CECOIN sobre las guardias indígenas de Caldon y el norte del Cauca.

“La guardia indígena es el resultado de un proceso de construcción política. Esta forma particular de organización, que hace parte de los cabildos, es el resultado de décadas de organización orientada a la recuperación de territorios indígenas usurpados durante los inicios de la república y, más tarde, a controlar el territorio recuperado. Las guardias indígenas han hecho énfasis en la importancia de la guardia como una institución creada para el control territorial. La guardia indígena está conformada por los mismos comuneros, no es una institución especial, sino parte de la vida de la comunidad. La guardia indígena, así como la comunidad, insiste con frecuencia en que toda la comunidad conforma la guardia, o participa de ella en cierto momento de su vida. Aún así, algunas de las personas de la comunidad suelen representar a la guardia más formalmente a través de un coordinador. Esta coordinación hace parte del cabildo y, bajo la coordinación de los cabildos, la guardia indígena se articula a las actividades de la movilización indígena acompañando las marchas, la liberación de la madre tierra, las asambleas y los congresos de las asociaciones de cabildo o de la organización regional misma” (Caviedes, editor, 2007, página 66).

226- Reunión de la comunidad Tayrona en Nabusimake realizada el 13 y 14 de octubre de 2004 con asistencia de delegados de la OEA, Pastoral Social de la Conferencia Episcopal y algunos periodistas extranjeros.

Así mismo, la guardia indígena no es fuerza de choque sino símbolo de la fuerza social del propio pueblo indígena movilizado. En tal sentido, no es una “fuerza pública indígena” ni porta armas, ni es profesional, ni es una organización especial por fuera de la propia dinámica organizativa del cabildo indígena. Tampoco reemplaza sino que acata a las autoridades y demás formas de organización tradicional.

Sin embargo, cumplen cierta labor policiva; por ejemplo, frente a la delincuencia común en el territorio. Median ante la fuerza pública y ante las guerrillas en prevención de la invasión de su territorio y afectación de su comunidad y aras del control y la protección. Se destacan en iniciativas humanitarias de protección.

Así, en 2002, en Toribío, cuando las FARC retuvo al alcalde indígena, se movilizaron ocho mil comuneros indígenas en su rescate, apoyados por su guardia, de forma que consiguieron liberarlo: “No permitiremos que la guerrilla se nos lleve el alcalde, nosotros lo elegimos y nosotros decidimos cuando se va”, expresaron públicamente en aquella ocasión. En años recientes sobresalen por su participación en las Mingas indígenas, interlocuciones con las autoridades, actos simbólicos, recibimiento de delegaciones²²⁷ y en celebraciones²²⁸, entre otros hechos.

En algunas guardias indígenas se ha destacado acciones de capacitación política, en derechos humanos y derecho humanitario, la vinculación más profusa de jóvenes así como la organización del control territorial con más amplitud. La conformación en algunos casos es informal o espontánea y en otros formalizada, aunque en general no tiene mayores requisitos, ni por lo regular reglamentación escrita sino funcionamiento definido por el cabildo y las autoridades de cada pueblo indígena.

Con referencia a la resistencia del Pueblo Nasa, precisamente simbolizada en años recientes con la guardia indígena, la fundación Hemera anota sobre su carácter integral de resistencia:

227- Ante delegaciones indígenas internas e internacionales, misiones de derechos humanos o visitas de personajes. Entre ellos casos destacados como los del ex juez español Baltazar Garzón, el ex alcalde de Bogotá Antanas Mockus y el ex candidato presidencial Carlos Gaviria.

228- Entre otras se destacó en 2011 la celebración en Pueblo Nuevo del vigésimo aniversario de la Constitución Política y del Acuerdo de Paz del MAQL.

“La Guardia Indígena desarrolla una resistencia integral que se expresa en sus símbolos y rituales, en su estructura, acciones y perspectivas, es decir, en todos los ámbitos de su mundo percibido como totalidad. Es por ello que alude a una resistencia cultural, étnica, social, activa y noviolenta que pretende fortalecer valores, costumbres, memoria, idioma, cultura, autonomía, autoridades y organizaciones indígenas” (Sandoval, Eduardo, 2008, página 7). “La resistencia de los indígenas Nasa es integral (...) en el ámbito económico se resume en su “economía propia y solidaria”; en el político en la “autodeterminación y autonomía indígena”; en el cultural en la “lucha por la identidad”; en el organizativo mediante la defensa y fortalecimiento de los cabildos; y en otros aspectos a través de medicina indígena, la educación propia, el derecho propio y en general lo denominado Plan de Vida Nasa” (Sandoval, Eduardo, 2008, página 97).

Con sabiduría, el lingüista nasa Marcos Yulé manifiesta que la guardia indígena “...despierta el espíritu guerrero pero el poder no está en las armas ni en el garrote sino en el corazón y pensamiento; por ello la guardia se prepara y forma para defender la vida. La vara de mando es símbolo de la guardia indígena, cuyo material vegetal (chonta) significa resistencia de las autoridades; las cintas, que son nueve colores diferentes, representan seres dependientes de la máxima autoridad. Por ser la tierra semilla de vida, la vara para nuestra gente significa guía, que quiere decir estar delante de la comunidad. La espiral y el rombo guardan memoria de las costumbres y cosmovisión del pueblo nasa...”²²⁹.

De igual forma, en 2002, siendo gobernador departamental del Cauca el taita Floro Tunubalá explicó la guardia indígena como defensa del territorio, la vida, la dignidad y la paz, enfatizando en su carácter pacífico orientado a “contrarrestar las agresiones externas y mantener el control interno”.

Así mismo, la ACIN destaca su carácter preventivo ante el desplazamiento forzado: “Las guardias indígenas permiten el ejercicio del control territorial, que con sus acciones evitan que

229- Marcos Yulé, lingüista nasa, 5 de marzo de 2002.

las comunidades abandonen sus territorios en momentos de emergencia y se concentren en asambleas permanentes”²³⁰. Mientras el coordinador de la Guardia Indígena del Norte del Cauca, Luis Acosta, al dirigirse a los guardias indígenas rechazó injustos señalamientos hechos contra ellas: “Según las FARC ustedes son la fuerza paramilitar del CRIC y para el Estado colombiano son milicianos de la guerrilla; pero hay que estar tranquilos, porque para defender la vida no hay que tener miedo.

El poder de los guardias está en el corazón y el pensamiento y en el respaldo de sus comunidades. Nos encontramos en resistencia comunitaria, por eso hay que asumir la guerra y colocarnos en resistencia, por eso nos concentramos en asambleas permanentes. Las guardias son escuelas de formación y defensoras de los derechos humanos”²³¹ (Villarraga, compilador, 2005, página 165).

7. De la lucha del CRIC a los Mandatos y Mingas por la vida y contra la violencia

El CRIC -Consejo Regional Indígena del Cauca- desde su creación en 1971 se empeñó en medio de la persecución contra sus dirigentes en “recuperar la tierra que siendo nuestra debíamos trabajar para beneficiar a los terratenientes” (Congreso Extraordinario de Emergencia social, económica y cultural, 2001, agosto 16 al 20).

Desde los ochenta las organizaciones indígenas propusieron el diálogo como el camino para llegar a acuerdos y alcanzar la paz, no sólo entre el Estado y las guerrillas sino con participación de la sociedad civil.

En 1985 el CRIC y cuarenta y cinco cabildos indígenas aprobaron la Resolución de Vitoncó que rechazó la militarización por tropas oficiales y grupos guerrilleros y las amenazas, asesinatos y masacres propiciados en sus territorios; denunció la difícil situación social afrontada; y mediante un ejercicio de autonomía

230- Marcos Cuetía, presidente de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, ACIN, 5 de marzo de 2002.

231- Luis Acosta, coordinador de la Guardia Indígena del Norte del Cauca, 5 de marzo de 2002.

objetó “las imposiciones venidas de afuera”, fueran estatales, privadas o de grupos armados irregulares y exigió respeto a sus procesos de “recuperación de tierra”. “Nuestra experiencia nos ha demostrado que la intervención de organizaciones ajenas en este tipo de conflictos, más que solucionar positivamente los mismos, los ha profundizado y creado heridas a los resguardos que han durado años en sanar”.

Estuvieron presentes el Comando Quintín Lame que aprobó la resolución y el Sexto Frente de las FARC que se comprometió a no intervenir en los procesos y territorios indígenas y cesar el tipo de atropellos denunciados²³² (Sánchez, Enrique y Molina, Hernán, 2010, páginas 268-273).

A mediados de los noventa los indígenas del Cauca mediante su movilización consiguieron firmar acuerdos con el Gobierno nacional sobre otorgamiento de tierras, fortalecimiento de resguardos, saneamiento y otras reivindicaciones.

Sin embargo, alegando el incumplimiento oficial de compromisos emprendieron fuertes movilizaciones en 1996 y 1999, año en el cual el gobierno expidió el Decreto 982 orientado a agilizarlos. Entonces adoptaron las declaraciones de Ambaló (1996) y Jambaló (2000), que señalaron la responsabilidad de diferentes actores en sus territorios, determinando responsabilidades referidas “al conflicto armado, a los llamados cultivos de uso ilícito, a las iglesias y a los intereses económicos de las empresas multinacionales”. “Cada vez tenemos menos dudas de que la guerra es funcional al modelo de colonización minero-energético, a la expansión de los agro-combustibles y a la expropiación de los territorios indígenas y de los afrodescendientes y campesinos, impulsada por las transnacionales”. “Mientras el Ejército involucra a la población civil, la guerrilla se camufla entre ella dando como resultado que sea la población civil la que lleve la peor parte”²³³.

En 1999 con apoyo en una amplia movilización establecieron el Territorio de Convivencia, Diálogo y Negociación de la Sociedad

232- Resolución de Vitoncó, Resguardo Vitoncó, Cauca, 23 de febrero de 1985.

233- Estas declaraciones se citan en el documento Terminar la guerra, defender la autonomía, reconstruir los bienes civiles y construir la paz, Junta Directiva Regional de Cabildos Indígenas del Cauca, Toribío, 20 de julio de 2011.

Civil²³⁴. En los años siguientes insistieron en promover acciones de diálogo desde este espacio “para que en unidad con los sectores que no hacemos parte del Gobierno, ni de los grandes grupos económicos, ni de los sectores armados, se obligue al Estado colombiano a conversar y a buscar alternativas para solucionar los problemas ocasionados por las políticas de la administración central. Creímos y creemos necesario forzar al Gobierno Nacional a negociar con los sectores sociales populares al igual que lo hace con la guerrilla” (Congreso Extraordinario de Emergencia social, económica y cultural, 2001, agosto 16 al 20, página 5).

En junio de 2001 los indígenas realizaron la Gran Minga por la Vida y contra la violencia desde Santander de Quilichao (Cauca) a Cali (Valle), con la percepción de que los gobiernos nacionales y sectores de poder desconocían sus derechos y para exigir que hubiera concertación.

Ese año se realizó el Congreso Indígena con asistencia de todas las organizaciones indígenas en Cota (Cundinamarca) que llamó a la resistencia y la paz: “La resistencia actual es resultado del proceso de fortalecimiento de la autonomía. Es justo el derecho a la desobediencia y a la resistencia siendo pueblos de paz. Los pueblos indígenas tienen claro que son ajenos al conflicto pero no neutrales. Se presentan diversas acciones de resistencia y afirmamiento territorial, con las cuales hay experiencias en medio de la ausencia de medidas humanitarias gubernamentales (...) Hemos aprendido a construir formas de paz en nuestro proceso de resistencia: hacerlo en Minga; hacerlo antes que los problemas crezcan; hacerlo desde la propia realidad cultural y territorial; hacerlo pensando en la justicia, la paz y la naturaleza; hacerlo por la gente que lo vive y no por empresas o gobiernos ajenos. Llamar a los demás sectores sociales a hacer minga para conseguir la paz, ya que los gobernantes antes que defenderla la están perjudicando...”²³⁵ (Villarraga, compilador, 2005, página 164).

En marzo de 2002 se realizó en Popayán un Foro indígena presidido por el entonces gobernador departamental, el indígena Floro Tunubalá, en búsqueda de respuestas a la crisis humanitaria sufrida, las demandas de tierra, el respeto a los resguardos y

234 - Resguardo La María, Piendamó, Cauca.

235- Armando Valbuena, líder Wayúu y presidente de la ONIC, 5 de marzo de 2002 (versión resumida).

otros derechos, el cual se comprometió a mantener un proceso de resistencia mediante la movilización social pacífica frente al Estado y destacó la importancia de la guardia indígena como forma de autoprotección y expresión de soberanía (Foro Nacional de Emergencia Social, Económica y Cultural de los Pueblos Indígenas de Cauca y Mecanismos de Resistencia, 2004).

En septiembre de 2004 el movimiento indígena en Cauca proclamó la lucha por “La liberación de la madre tierra” y realizó la marcha indígena del Cauca hasta Cali, con más de 60 mil participantes liderados por el CRIC, denominada “Minga por la Vida, la Justicia, la Alegría, la Libertad y la Autonomía”, la cual culminó en esta ciudad con la realización de una masiva reunión denominada “Congreso Indígena y Popular”. Ésta congregó también líderes sociales, políticos, congresistas y un alto interés de la opinión nacional, a pesar de la indisposición e intento de evitar que se realizara por parte del Gobierno nacional.

Este Congreso adoptó un “Mandato Indígena y Popular” que destacó la oposición al ALCA y al TLC por considerar que conllevaría consecuencias “destructivas” para las economías indígenas y campesinas, así como puso de presente graves situaciones en derechos humanos que afectaban a los pueblos indígenas (Congreso de Pueblos Indígenas, Campesinos y Trabajadores, 2004, septiembre 17 y 18).

En 2007 el CRIC, la ACIN y el Proyecto Nasa²³⁶ realizaron la Tercera Minga Pública en Defensa de la Vida, la Libre Autodeterminación y el Territorio, en resistencia a las afectaciones causadas en las comunidades por los grupos armados, de nuevo bajo protección y control de la guardia indígena.

A finales de 2008 la Minga Nacional de Resistencia Indígena y Popular desplegó marchas por distintas carreteras del país hasta llegar a Bogotá, donde se reunió con el Ministro del Interior y de Justicia, que tenía funciones presidenciales delegatarias²³⁷, para discutir el estado de los acuerdos (Villarraga, compilador, 2005, páginas 153-184).

236- Cabildos de Toribío, Tacueyó y San Francisco.

237- Fabio Valencia Cossio.

En 2009 los indígenas invitaron a una “Minga de resistencia social y comunitaria de los pueblos, gremios, iglesias, organismos multilaterales, sindicatos, partidos políticos, medios de comunicación y a toda la sociedad civil”, para acordar una agenda para la paz y una propuesta para la salida negociada del conflicto armado.

La propuesta de paz fue formulada entonces desde los pueblos indígenas hacia los sectores sociales: “Los pueblos indígenas y las iniciativas de paz con las que hemos venido trabajando de manera permanente en el país, entienden que una propuesta de paz se construye teniendo en cuenta un conjunto de principios, vivencias, prácticas, lineamientos complementarios e imperfectamente articulados entre sí, que permiten a la sociedad hacerse un imaginario de cómo entiende y construye la paz. Estamos convencidos también que la paz no se decreta, debe ser un proceso social que se construya desde las comunidades, desde las víctimas y con todos los sectores de la sociedad que le apuestan a este derecho. La paz que queremos reconoce la diversidad, es incluyente e integral, se vive cotidianamente y tiene como sostén la justicia social (...) nos declaramos en desobediencia civil y resistencia pacífica hasta que los señores de la guerra acojan, acaten y respeten la decisión y exigencias de los pueblos indígenas. (...) continuaremos fortaleciendo iniciativas de resistencia pacífica, mingas de pensamiento y actos legislativos en perspectivas de construir alternativas sociales y populares en el marco del país justo, posible y necesario para todos y todas...” (Tribunal Indígena del Cauca, CRIC, Pueblos Indígenas del Cauca, 2009, 27 de octubre, páginas 2-3).

En resumen, con el liderazgo del CRIC, la ONIC, AICO y demás organizaciones, los indígenas logran reconocimiento como pueblos, consagración de sus derechos en la Constitución Política de 1991, recuperación en Cauca de unas 120 mil hectáreas de sus territorios ancestrales. Crear, sanear y legalizar resguardos, mediante títulos de propiedad colectiva. Fortalecer gobiernos, justicias y autoridades y culturas propias; cabildos elegidos por sus comunidades; rescate de medicinas tradicionales; educación propia; apoyo a planes de vida y proyectos productivos comunitarios.

“Han conformado movimientos cívicos para participar en elecciones locales, regionales y nacionales. Han logrado llegar a algunas alcaldías municipales con candidatos de sus movimientos. Han alcanzado escaños en consejos municipales, asambleas departamentales, la Cámara de Representantes y el Senado (...) Han realizado importantes gestiones humanitarias que han permitido la protección de sus culturas, autoridades, comunidades y localidades. (...) Han elaborado mediante procesos comunitarios altamente participativos, manuales de resistencia civil para autoprotgerse en los momentos críticos de expresión del conflicto armado...” (Hernández, 2012, páginas 128-129).

Por tanto, han sido y siguen siendo un actor social y político importante que promueve su propia agenda y con ella entrega propuestas a la sociedad y el Estado relativas a la paz.

“Los indígenas queremos ser interlocutores de paz, queremos que nuestras comunidades sean respetadas por los distintos actores armados del conflicto interno, queremos fortalecernos como gobierno propio que somos, pero también queremos que exista un Estado incluyente para todos los colombianos, que desarrolle y cumpla acuerdos humanitarios y busque alternativas para una salida negociada del conflicto armado. Nuestra estrategia de paz está basada en una defensa de nuestro territorio como eje esencial de nuestra pervivencia como pueblos. (...) En una deseada situación de realización de acuerdos humanitarios y búsqueda de una paz duradera, ponemos al servicio nuestros territorios” (Foro Nacional de Emergencia Social, Económica y Cultural de los Pueblos Indígenas de Cauca y Mecanismos de Resistencia, 2004). “Los pueblos indígenas de Colombia debemos construir una propuesta de paz nacional que involucre a todos los pueblos que habitan este país, que sea incluyente con los demás sectores sociales, y que nos lleve a la construcción de un país diferente, en donde las culturas existentes no sólo sean respetadas, sino fortalecidas y desarrolladas”²³⁸.

238 Guillermo Antonio Tascón, presidente Comité Ejecutivo de la Organización Indí-

CONCLUSIONES

Históricamente la resistencia indígena a la violencia, la guerra, la exclusión, la discriminación y el detrimento de sus derechos muestran formas armadas o violentas y formas no armadas y pacíficas; sin embargo, en la historia reciente y de manera más clara en las últimas décadas, se consolidan de manera general formas de resistencia pacífica y civil.

Pero además, es dicente que ello ocurra en oposición autónoma frente a todos los factores de violencia, sean propiciados por el Estado, los paramilitares y las guerrillas, en el contexto del intenso y prolongado conflicto armado interno aún vigente.

En consecuencia, se tienden a generalizar en los pueblos indígenas el rechazo a la guerra, la declaración de independencia y el no compromiso ni colaboración con ninguno de sus contendientes; así mismo, la proclamación de sus territorios como zonas de paz y la exigencia de garantías para sus territorios, comunidades, formas de organización social, cultura y gobierno propio.

Los pueblos indígenas conciben la paz de forma integral, a partir de la armonía entre los seres humanos y la naturaleza. La paz se traduce en las posibilidades que brinda una coexistencia pluricultural, de respeto a la diversidad étnica, de convivencia pacífica fundada en la democracia, el derecho a la diferencia, la autonomía, el ejercicio de los derechos humanos y colectivos y el respeto a la dignidad humana.

A través de numerosos pronunciamientos los pueblos indígenas han dejado en claro sus demandas centrales de condiciones para la paz a partir de fortalecer su identidad cultural, autonomía, territorios y ejercicio real del conjunto de sus derechos colectivos.

El concepto de la paz asociado al movimiento indígena no se circunscribe a la superación del conflicto armado sino que se articula a su dinámica autónoma de resistencia, reivindicación territorial, cese de la violencia y posibilidad del ejercicio de sus derechos.

Las propuestas de paz de los pueblos indígenas se asocian al logro del ejercicio de la autonomía por parte de los cabildos y las comunidades. Implican el rechazo a la presencia de todos los actores armados en sus territorios. Así mismo, conlleva la construcción de planes de vida con autonomía, la consolidación del gobierno, la justicia y la economía propias. Esto explica que antes que una definición de paz como tal para la concepción indígena radica en la opción de construcción de paz territorial, desde una agenda múltiple de compromisos (Caviedes, editor, 2007, páginas 101-102)²³⁹.

Los pueblos indígenas argumentan que abandonar las formas de resistencia frente a las condiciones de exclusión, discriminación y violencia que les imponen poderes del Estado, élites políticas y económicas, redes mafiosas y grupos armados irregulares, equivaldría a aceptar pasivamente las situaciones que conducen al etnocidio de sus pueblos.

Pero a la vez, reiteran que se trata de una resistencia pacífica pero sustentada en el poder que desencadena la movilización en diversos sentidos de cada pueblo. "...han optado por la resistencia pacífica en sus dimensiones políticas, económicas, étnicas, culturales y de organización a través de los cabildos, los resguardos y la Guardia Indígena que interactúa al interior como forma de control social intra-étnico y de gobernabilidad intra-comunitaria, y hacia el exterior del pueblo Nasa como forma de control inter-étnico (relación con los no indios y el Estado)" (Sandoval, 2008, página 10).

La posición del movimiento indígena de rechazo y resistencia a la guerra no desconoce sino que considera con importancia también la necesidad de conseguir una solución política negociada con las guerrillas activas -FARC y ELN-, pero la concibe inscrita en la exigencia más amplia de participación de la sociedad civil no sólo para tal efecto sino para el conjunto de compromisos que llevan a la construcción de la paz.

"...así como planteamos la resistencia, también somos conscientes de que sólo una salida negociada al conflicto armado nos permitirá encontrar la justicia, la paz y la reconciliación de todos los colombianos (...) Si la solu-

gena de Antioquia (OIA),CECOIN, 2007.-

239 - Es dicente al respecto la entrevista con Pablo Tatay, ex dirigente del MAQL.

ción se busca por medio de la fuerza y no por medio del diálogo y la negociación, seguramente tendremos una sociedad violenta. Eso nos lo ha enseñado la historia de Colombia. Pero así como abogamos por una solución negociada, también hemos expresado nuestra inconformidad frente a la ausencia de participación del pueblo colombiano en la búsqueda de la paz. Algo tenemos claro los pueblos indígenas. No queremos una paz únicamente para nosotros. Esto no es sólo una postura ética y política. También es realista, pues si no se logra una paz para todo el pueblo colombiano, los indígenas no vamos a tener paz. No obstante nuestros pueblos tampoco estarán dispuestos a aceptar que se imponga una paz que desconozca los derechos a sus territorios, a sus culturas y a aceptables márgenes de autonomía en el manejo de su jurisdicción y gobierno” (ONIC, AICO y otras organizaciones indígenas, 2002, julio 26, páginas 5-6).

REFERENCIAS

Archila, Mauricio y otros, (2002), 25 años de luchas sociales en Colombia, 1975-2000, Bogotá, CINEP.

Autoprotección Colectiva del Pueblo Indígena Kankuamo de la Sierra Nevada, OIK, (2006, febrero), Organización Indígena Kankuama.

Caviedes, Mauricio, (editor) (2007), Paz y resistencia, experiencias indígenas desde la autonomía. Bogotá, CECOIN.

Comunicado de los gobernadores indígenas de Urabá (1996, 24 de agosto), Resguardo Polines, Chigorodó, Antioquia, Archivo Fundación Cultura Democrática.

Congreso de los Pueblos Indígenas de Colombia, Vida y Dignidad para los Pueblos Indígenas y para todos los Colombianos, (2001), Cota, Cundinamarca, del 25 al 30 de noviembre de 2001, Archivo Fundación Cultura Democrática.

Congreso de Pueblos Indígenas, Campesinos y Trabajadores, (2004, septiembre 17 y 18) Conclusiones, Cali.

Congreso Extraordinario de Emergencia social, económica y cultural, (2001, agosto 16 al 20), Contra la guerra, dignidad en resistencia, Toez, Caloto y Santander de Quilichao, (folleto) Cauca, Popayán, Archivo Fundación Cultura Democrática.

Declaración del Consejo Territorial de Cabildos Indígenas de la Sierra Nevada de Gonawindúa (CTC), (2004, enero).

Declaración de los Mamos Koguis, Kankuamos, Wiwas y Arhuacos, (2004, 11 de enero), en: <http://armonicodeconciencia.blogspot.com/2011/05/declaracion-de-los-mamos-de-la-sierra.html>

Díaz, Amparo y Villamizar, Darío, (1996), Acuerdos de Paz, Bogotá, Colección Tiempos de Paz, Programa para la Reinserción, COMPAZ.

Entrevista con Ciro Tique (1989), dirigente del MAQL, revista Polémica, No 5, PCC ML, Bogotá.

Entrevista con Pablo Tatay (1992), en revista Consenso, No 1, septiembre-octubre de 1992, Programa Presidencial de Reinserción.

Foro Nacional de Emergencia Social, Económica y Cultural de los Pueblos Indígenas de Cauca y Mecanismos de Resistencia, Informe, (2004).

Fundación Hemera, Continúan los hostigamientos al pueblo Wiwa (2005, agosto 31), Actualidad Étnica, Valledupar, Cesar.

Gómez Díaz, Rafael, Los Hermanos Mayores padecemos la guerra, (2004 septiembre), Especial etnocidio, en periódico Unidad Indígena, Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía, No. 119, Segunda Etapa.

Kimi Pernía Domicó, (2001), entrevistado por Efraín Jaramillo.

Luther King, Martin, (1964), Discurso de aceptación del Premio Nobel de Paz, Estocolmo, Suecia.

Hernández, Ana María, (2006, enero 27), El anhelo de los Wiwa, Actualidad Étnica, Fundación Hemera, Valledupar, Cesar.

Hernández, Esperanza, (2009) Resistencias para la paz en Colombia. Experiencias indígenas, afrodescendientes y campesinas, Revista Paz y Conflictos, No 2, Universidad de Granada, España, Instituto de la Paz y los Conflictos.

Hernández, Esperanza, (2012), Intervenir antes que anochezca, mediaciones, intermediaciones y diplomacias no violentas de base social en el conflicto armado colombiano, Bogotá, Universidad Autónoma de Bucaramanga y otros.

Houghton, Juan y Villa, William, (2005), Violencia política contra los pueblos indígenas. Bogotá, CECOIN.

Junta Directiva Regional de Cabildos Indígenas del Cauca, (2011, 20 de julio), Terminar la guerra, defender la autonomía, reconstruir los bienes civiles y construir la paz, Toribío.

López Martínez, Mario, (2003), Noviolencia, política y ética, en “El Poder de la Fragilidad”, (varios autores), Bogotá, Kimpres Ltda.

Martínez, Carlos Eduardo, varios autores, (2003), El poder de la fragilidad, experiencias en la senda de la no violencia, Bogotá, Instituto de Paz y Desarrollo, UNIMINUTO.

Memorias de la Misión Internacional de Verificación de la Situación Humanitaria y de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia, (MIV), (2006, septiembre), Ustedes Misión, son fuego, agua, viento y plantas, en http://cms.onic.org.co/wp-content/uploads/downloads/2012/03/libro_ustedesmision.pdf

ONIC, AICO y otras organizaciones indígenas, (2002 julio 26), Carta Abierta al Presidente de la República (electo), Álvaro Uribe Vélez, Bogotá, Archivo Fundación Cultura Democrática.

Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana, OPIAC, (1999 31 de agosto) Apreciaciones respecto de la violencia en nuestros territorios y el proceso de negociación que adelanta el Gobierno con las organizaciones armadas, Memorias del Congreso de los Pueblos Indígenas de la Media Colombia, Cachipay, Cundinamarca.

Organización Indígena Kankuama, OIK, (2005, junio 25) Declaración del III Congreso del Pueblo Kankuamo sobre violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, La Mina, Resguardo Indígena Kankuamo.

Peñaranda, Ricardo, (1999), De rebeldes a ciudadanos: el caso del Movimiento Armado Quintín Lame. De las armas a la política.

Peñaranda, Ricardo y Javier Guerrero, (compilador), (1999), De las armas a la política. Bogotá, Tercer Mundo, IEPRI UN.

Peñaranda, Ricardo, (2010), Movimiento Armado Quintín Lame, una guerra dentro de otra guerra, Bogotá, Corporación Nuevo Arco Iris.

Pizarro, Eduardo, (1996), Insurgencia sin revolución, la guerrilla en Colombia en una perspectiva comparada, Bogotá, Tercer Mundo Editores, IEPRI, UN.

Prada M, Esmeralda, Luchas campesinas e indígenas.

Proclama de los gobernadores indígenas de Urabá por la paz (1994), adoptada por el “Encuentro Indígena por la Vida, la Convivencia y la Justicia Social en Urabá”, realizado en la comunidad de Las Playas, Apartadó, del 5 al 8 de octubre de 1994, en archivo Fundación Cultura Democrática.

Solarte, Roberto, (relator), (2002, noviembre) Lo ético y la noviolencia en Colombia, Taller de Ética de la Noviolencia, Universidad Minuto de Dios, Bogotá.

Sánchez, Enrique y Molina, Hernán, (compiladores) (2010), Documentos para la historia del movimiento indígena colombiano contemporáneo, Bogotá, Biblioteca Básica de los Pueblos Indígenas de Colombia, Ministerio de Cultura, tomo 1.

Sandoval, Eduardo Andrés, (2008), La Guardia Indígena Nasa y el Arte de la Resistencia Pacífica, Bogotá, Fundación Hemera.

Tatay, Pablo, ex dirigente del MAQL, Incidencia política, económica y social de la reinsertión del Quintín Lame.

Tribunal Indígena del Cauca, CRIC, Pueblos Indígenas del Cauca, (2009, 27 de octubre) Mandato del Pueblo Nasa. Uus Yhup’ Phenni.

Thoreau, Henry David, (1846), La desobediencia civil, Estados Unidos.

Villarraga, Álvaro, (compilador) (2005), Exigencias humanitarias de la población civil, hacia el logro de compromisos y acuerdos humanitarios, Bogotá, Fundación Cultura Democrática.

_____, Álvaro, (editor), 2006, La Reinsertión en Colombia, experiencias, crisis humanitaria y política pública, Bogotá, Fundación Cultura Democrática, ASOPROPAZ.

_____, Álvaro, (editor), 2009, Cuando la madre tierra llora, crisis en derechos humanos y humanitaria en la Sierra Nevada de Gonawindúa (Santa Marta), 2003-2008, Bogotá, Fundación Cultura Democrática.

Villarraga, Álvaro y Plazas, Nelson. (1994), *Para reconstruir los sueños, una historia del EPL*, Bogotá, Colcultura, Fundación Cultura Democrática, Fundación Progresar.



PERSPECTIVAS DE LA REINTEGRACIÓN EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS²⁴⁰

FABIO RUIZ GARCÍA

1. El conflicto armado y los pueblos indígenas

1.1 Características generales de los pueblos indígenas

La población indígena en Colombia se estima en 1.392.623 personas, el 3.4% de la población total del país (DANE, Censo General de 2005), perteneciente a 102 pueblos (Ministerio de Cultura, 2009, 18 de agosto). La mayor parte habita en zonas rurales en resguardos²⁴¹, parcialidades²⁴² y territorios de asentamiento tradicional²⁴³. Actualmente se estima que los resguardos legalmente constituidos son 715 y comprenden 30 millones de hectáreas del territorio nacional. Los departamentos con mayor presencia de población indígena son: Guainía, Vaupés, La Guajira, Amazonas, Vichada, Cauca y Nariño (DANE, Censo General de 2005).

240 - Documento elaborado por Fabio Ruiz, quien fue asesor del Área de Género y Poblaciones Específicas, responsable del tema indígena, realizó este texto con apoyo en información de otros asesores del Área DDR y con revisión y aportes al texto hechos por el coordinador del Área DDR, Álvaro Villarraga, actual Director de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica. Fabio Ruiz realizó el perfeccionamiento del texto para su publicación entre 2012 y 2013, en contribución con el CNMH-DAV, a la vez que es asesor del Observatorio de DDHH y DIH de la Vicepresidencia de la República.

241 - Territorio con carácter colectivo, inembargable, imprescriptible e inalienable según la Constitución Política de 1991.

242 - Según el Decreto 2164 de 1995, las parcialidades indígenas se definen como agrupaciones de descendencia amerindia que tienen conciencia de su identidad, comparten valores, usos y costumbres, formas de gobierno, etc. con títulos individuales y colectivos.

243 - La ocupación ancestral o tradicional, según lo desarrolla el Convenio 169 de la OIT, tiene efectos de pleno derecho como la titulación oficial hecha por el Estado.

1.2 Entre el reconocimiento y la desaparición física y cultural

En el año 2003 el señor Duoduo Diène, Relator Especial de la ONU sobre Formas Contemporáneas de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia e Intolerancia Relacionada, señaló la dimensión étnica y racial del conflicto armado en Colombia (Consejo Económico y Social, 2003). En el mismo sentido se pronunció un año después (2004) el Relator Especial para Pueblos Indígenas, Rodolfo Stanvehagen, al subrayar que la diversidad étnica y cultural, legalmente reconocida y protegida en Colombia, se encontraba bajo amenaza por el conflicto armado, en particular 14 pueblos indígenas en riesgo de extinción cultural o física.

La información sobre violaciones a los derechos fundamentales colectivos e infracciones al derecho internacional humanitario, proveniente de fuentes gubernamentales y no gubernamentales, permite ratificar que el conflicto armado afecta desproporcionadamente a los pueblos indígenas.

Además de ser víctimas de homicidios, desplazamiento forzado, confinamientos, desapariciones forzadas, malos tratos, reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes, y resultar afectados por minas antipersonal, munición sin explotar y artefactos explosivos improvisados, sufren bombardeo en sus territorios, a lo cual se suman los ataques a la integridad, libertad y formación sexuales perpetrados por actores armados ilegales y por la fuerza pública²⁴⁴.

Algunas cifras que permiten evidenciar este carácter desproporcionado de la afectación del conflicto, pueden verse en el fenómeno del desplazamiento forzado. Por ejemplo, del total de población desplazada durante el periodo 1995–2005, el 3% (Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, Sistema de Información Derechos Humanos) aproximadamente pertenece a población indígena. En este mismo sentido cabe mencionar el caso del Pueblo Jiw, sobre el cual se estima que el 64.22%²⁴⁵ de su

244 - Un análisis detallado de estas y otras violaciones e infracciones a pueblos indígenas se puede leer en: Fundación Cultura Democrática (2009), Cuando La Madre Tierra Llora. Crisis de Derechos Humanos y Humanitaria en la Sierra Nevada de Gonawindúa, (Santa Marta) 2003 – 2008. Bogotá.

245 - Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES, (2009), Panorama de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Sur Occidente Colombiano. Bogotá.

población se encuentra en situación de desplazamiento debido a amenazas, restricciones a la movilidad y reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

No obstante, la desproporcionada afectación de las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario contra pueblos indígenas en el marco del conflicto armado se contradice con el avanzado desarrollo de los marcos legales que buscan proteger los derechos colectivos e individuales de los grupos étnicos.

Prueba de ello es la detallada atención que en materia de garantía de derechos fundamentales a pueblos indígenas y grupos étnicos en general otorga la Constitución Política así como la adopción de importantes convenios y declaraciones que propenden por el reconocimiento y salvaguarda de la diversidad étnica y cultural. Esta contradicción ha sido catalogada recientemente como la “paradoja colombiana”: “Violencia y constitucionalismo democrático conviviendo durante las últimas cuatro décadas” (Cepeda Espinosa, Manuel José, página 81).

1.3 Impacto del conflicto armado en los pueblos indígenas

Para la Corte Constitucional la población indígena enfrenta un estado de cosas inconstitucional (ECI), propiciado y/o potenciado por el conflicto armado y los factores subyacentes asociados al mismo. Como resultado de la imbricación entre interés políticos, económicos lícitos e ilícitos, diversos agentes institucionales y privados y actores armados legales e ilegales, en la actualidad 34 pueblos indígenas se encuentran en grave riesgo de exterminio físico y/o cultural (CConst, Auto N° 004/2009) debido a las gravísimas violaciones a los derechos individuales y colectivos y al derecho internacional humanitario.

En relación con los actores responsables de esta situación de vulnerabilidad todos los informes en materia de derechos humanos coinciden en señalar que tanto grupos armados ilegales (güe-

rrilla y paramilitares), como miembros y unidades de las Fuerzas Armadas han tenido responsabilidades directas en el detrimento de las condiciones de existencia de los pueblos indígenas y han afectado sus derechos²⁴⁶.

El desenvolvimiento del conflicto armado en territorios indígenas puede condensarse en tres categorías, y su dimensión de afectación y daño directo o indirecto a las comunidades, se explica en relación con los contextos económicos, sociales y culturales en los cuales se desenvuelve el conflicto.

En este sentido tenemos:

1- “Las confrontaciones que se desenvuelven en territorios indígenas entre los actores armados, sin involucrar activamente a las comunidades indígenas y sus miembros, pero afectándolos en forma directa y manifiesta.

2- Los procesos bélicos que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas y a sus miembros individuales en el conflicto armado.

3- Los procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno, que afectan sus territorios tradicionales y sus culturas” (CConst, Auto N° 004/2009, páginas 4 y 5).

Y en relación con estos tres patrones bélicos se pueden clasificar los más importantes daños y afectaciones:

246 Entre otros, pueden consultarse los informes anuales de la OACNUDH en Colombia, los informes del SAT de la Defensoría del Pueblo así como los informes y frecuentes pronunciamientos de la ONIC y de numerosas organizaciones de los pueblos indígenas.

Tabla 1. Principales Daños y Afectaciones a Población y Comunidades Indígenas

<p>1. Confrontaciones que se desenvuelven en territorios indígenas entre los actores armados, sin involucrar activamente a las comunidades indígenas o a sus miembros, pero afectándolos directamente.</p>	<p>2. Procesos bélicos que involucran activamente en el conflicto armado a los pueblos y comunidades indígenas, y a sus miembros individuales.</p>	<p>3. Procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno que afectan sus territorios tradicionales y sus culturas.</p>
<p>1.1 Instalación de bases militares en territorios indígenas sin consulta. 1.2 Confrontaciones armadas entre grupos armados ilegales, o entre estos y la fuerza pública, en territorios indígenas o cerca de estos. 1.3 Ocupación de lugares sagrados por los grupos armados ilegales y por unidades de la fuerza pública. 1.4 IncurSIONES y presencia de grupos armados ilegales en territorios indígenas; en ocasiones, seguidas de una fuerte militarización por parte de la fuerza pública. 1.5 Instalación de minas antipersonal y abandono de municiones sin explotar (MAP/ MUSE) en sus territorios. Muchos de los casos reportados de victimización por estos artefactos corresponden, de hecho, a personas pertenecientes a grupos indígenas.</p>	<p>2.1 Señalamientos. El señalamiento es especialmente frecuente en los casos de (a) incorporación o utilización de indígenas como informantes por parte de la fuerza pública, o (b) presencia temporal de las Fuerzas Armadas o los grupos armados ilegales dentro de sus territorios, con ocupación de viviendas, edificios comunitarios, etc. Estos señalamientos con frecuencia resultan en homicidios, amenazas, desapariciones o, en algunos casos, en lo que se ha conocido como “falsos positivos” –ejecuciones extrajudiciales- por integrantes de la fuerza pública. 2.2. Asesinato selectivo de líderes, autoridades tradicionales y miembros prominentes de las comunidades indígenas. 2.3. Amenazas, hostigamientos y persecuciones de individuos, familias y comunidades por los actores armados ilegales y por miembros de la fuerza pública. 2.4. Confinamientos de familias y comunidades enteras por las guerrillas y los grupos paramilitares o por virtud de la presencia de minas antipersonal. 2.5. Controles sobre la movilidad de personas, alimentos, medicamentos, combustibles, bienes y servicios básicos y ayuda humanitaria de emergencia. Estos generan graves situaciones de desabastecimiento que desembocan en inseguridad alimentaria, crisis en la salud y falta de atención a necesidades básicas de comunidades enteras. 2.6. Irrespeto reiterado a las autoridades tradicionales indígenas por parte de los actores armados ilegales y, en ocasiones, por miembros de la fuerza pública. 2.7. Controles de comportamiento y de las pautas culturales propias por parte de los grupos armados ilegales. 2.8. Reclutamiento forzado de niños, niñas y jóvenes y miembros de la comunidad por actores armados irregulares. 2.9. Apropiación y hurto de bienes de subsistencia de las comunidades (cultivos, productos, animales, insumos básicos). 2.10. Prostitución forzada, violencia sexual y enamoramiento de mujeres y jóvenes indígenas como táctica bélica, principalmente por actores armados ilegales. 2.11. Homicidio, amenaza y hostigamiento de maestros, promotores de salud y defensores de los derechos de los indígenas por los actores armados irregulares. 2.12. Ocupación temporal de escuelas, viviendas y edificios por parte de todos los actores armados, legales e ilegales. 2.13. Utilización de las comunidades como escudos humanos durante los enfrentamientos, principalmente por irregulares.</p>	<p>3.1. Despojo territorial simple por parte de actores con intereses económicos sobre las tierras y recursos naturales de propiedad de las comunidades indígenas. 3.2. Desarrollo de actividades económicas lícitas o ilícitas en territorios indígenas. Especialmente preocupante la presencia de cultivos de uso ilícito – sobre todo coca- y actividades vinculadas al tráfico de drogas por actores externos. Actividades lícitas de explotación de recursos naturales, en forma irregular, por actores económicos del sector privado o por los grupos armados ilegales, tales como explotación maderera indiscriminada, siembra y explotación de monocultivos agroindustriales, explotación minera irregular y otras actividades. 3.3. Fumigaciones de cultivos ilícitos sin el lleno de los requisitos de consulta previa ordenados por la Corte Constitucional, según la sentencia SU-383 de 2003, y con efectos indiscriminados tanto sobre los cultivos lícitos de pancoger y de subsistencia de las comunidades como sobre el hábitat de subsistencia (caza, pesca, bosque).</p>

Fuente: Tabla preparada a partir de la información del Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional

1.4 Principales afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas

En la dinámica de la guerra, la acción de los actores armados, además de vulnerar los derechos individuales de la población indígena, tiene impacto negativo en sus derechos como sujetos colectivos²⁴⁷.

La afectación a los pueblos indígenas comúnmente se expresa en dos vías: 1. la violación de derechos individuales, que repercute en el colectivo (el ejemplo emblemático es el asesinato de una autoridad espiritual), y 2. las violaciones que afectan directamente al colectivo. Un ejemplo es la confrontación armada de dos o más actores que, sin involucrar a la comunidad indígena o a alguno de sus miembros, siembra el terror, restringe la movilidad y conlleva afectaciones y riesgos ante consecuencias como las MUSE.

A continuación se presentan tipos de hechos violatorios asociados a la vulneración a derechos colectivos:

En relación con el derecho a la cultura propia y la identidad:

- Es recurrente por parte de los actores armados la destrucción, irrespeto y limitación de acceso a lugares sagrados o de pago. La implicación es variada en lo colectivo y produce en las comunidades afectadas indignación y dolor ante el irrespeto causado. La transgresión contribuye a la pérdida y debilitamiento de prácticas culturales, religiosas y rituales, y de las representaciones sociales de lo sagrado y su implicación en la cohesión social. Adicionalmente configura en el pueblo la idea de transgresión y sus consecuencias de acuerdo con las cosmovisiones indígenas en la relación hombre-naturaleza. Por ejemplo, para el Jaibaná embera la poca productividad de la tierra y la escasez se asocian a las violaciones y a la imposibilidad de desarrollar ritos y prácticas orientadas a restablecer el equilibrio.
- El reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes indígenas, además de la propia y grave transgresión contra los

afectados, constituye una vulneración al derecho a la cultura y la organización social propias. Así, tal infracción representa un riesgo para la vida e integridad física de la persona reclutada, un aumento de la inseguridad de la familia y de la comunidad de origen y un desconocimiento de la autoridad y la jurisdicción propias. De tal forma, es un hecho de fuerte repercusión cultural, en tanto propicia la ruptura de las formas de vida colectiva y debilita principios y valores de solidaridad y colectivismo, con especial afectación de jóvenes y niños.

- El irrespeto a las autoridades tradicionales y propias agrega serias implicaciones en la dimensión cultural. En el interior de la comunidad significa el debilitamiento de las figuras de autoridad debido a la desautorización social, y en este orden conlleva el deterioro en la estructura social tradicional por la vía del debilitamiento de las pautas de relacionamiento. Esto ocasiona la limitación en cuanto a la reproducción de saberes y tradiciones propias y el desinterés o miedo de asumir posiciones de liderazgo en la comunidad.

En relación con el derecho al territorio:

- Las incursiones, presencia, ocupación y combates de los distintos actores armados en territorios indígenas afecta directamente su uso, control, goce y disfrute. Conllevan comúnmente daños a las comunidades como la siembra o abandono de material bélico y el aumento del riesgo de asesinatos y de distintas formas de atropello a la comunidad. Ocasionan sentimientos de miedo y terror entre la población, deterioro ambiental, pérdida de cosechas y sembradíos, robo y apropiación de alimentos, limitaciones y restricciones a la movilidad y limitaciones al acceso. Además, aumentan el riesgo de servidumbre doméstica, violencia sexual y de género, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, allanamientos, inseguridad alimentaria, ocupación, destrucción de espacios comunitarios y señalamiento de la comunidad como supuesta aliada del actor armado ocupante. Adicionalmente, tales hechos implican con frecuencia el desplazamiento forzado.

247 - Derecho a la Cultura/Identidad, Derecho al Territorio, Derecho a la Autonomía/Gobierno Propio/Derecho Propio y Derecho al Desarrollo Propio.

- La siembra de minas antipersonal (MAP) y el abandono de municiones sin explotar (MUSE), va en detrimento del derecho al territorio, puesto que imponen limitaciones a su uso, goce y disfrute, obligan al confinamiento y generalmente traen como consecuencia lesiones personales que pueden llegar a graves mutilaciones y a la muerte, especialmente de niños y niñas.

- Las actividades económicas ilícitas impuestas por terceros en territorios indígenas Conlleva la aparición de riesgos, violencia, ocupación y usurpación del territorio ancestral o de resguardo, por parte de colonos y foráneos, en acción combinada con estrategias de repoblamiento. Con iguales efectos devastadores obran las actividades económicas extractivas, legales e ilegales. Sus consecuencias son la ruptura de formas de trabajo colectivo tradicional, el resquebrajamiento de pautas y principios tradicionales (interés y bien colectivo, solidaridad, vida comunitaria), la aparición de conflictos con vecinos del territorio, en algunos casos otros grupos étnicos, la explotación indiscriminada de recursos naturales y el consecuente daño ecológico (contaminación, deforestación, destrucción del hábitat y despoblamiento de especies).

En relación con el derecho a la autonomía:

- Muchas violaciones e infracciones de los actores armados están orientadas a debilitar o impedir la actuación colectiva de las organizaciones y las propias formas autónomas de gobierno indígena. Para ello se valen del señalamiento individual y colectivo como auxiliares o miembros supuestos del grupo armado opositor, propiciando la deslegitimación social de la persona o comunidad señalada y sembrando la desconfianza interna en la comunidad. De igual forma, practican el asesinato selectivo de líderes, autoridades tradicionales, maestros, etc., en busca de debilitar las comunidades y cabildos indígenas como actores políticos, a la vez que siembran temor frente a la participación, crean renuencia a asumir roles de liderazgo y dan paso a la desorientación en la comunidad.

En relación con el derecho al desarrollo propio:

- Efectos de la violencia: además de las hostilidades entre los actores armados y las violaciones asociadas también lo son la profundización de la pobreza, el deterioro de las finanzas municipales, la reducción de la participación ciudadana en asuntos públicos y la pérdida de la credibilidad en el Estado, entre otros impactos, de forma que menoscaban, de manera general, las posibilidades del derecho al desarrollo propio del pueblo indígena. En este sentido obra también la intervención de grupos armados ilegales en política y la cooptación que consiguen de instituciones. Consecuencias directas de ello son la limitación de los escenarios políticos de participación y decisión, exclusión de planes, programas y proyectos para comunidades indígenas a través de instituciones (particularmente significativo en la administración de justicia y en los entes responsables del manejo y adjudicación de tierras) y la no representación.

1.5 Pueblos indígenas más afectados por el conflicto armado

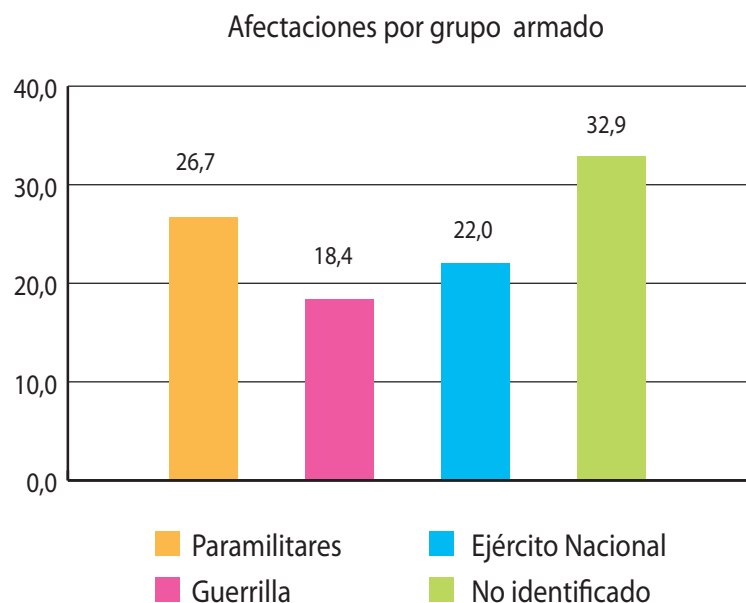
La Corte Constitucional ha ordenado al Gobierno nacional la creación de un Programa de Garantías de Derechos para los Pueblos Indígenas y el diseño concertado e implementación de 34 planes de salvaguarda étnica para los que se encuentran en riesgo de exterminio físico o cultural por causa del conflicto armado. Entre ellos están los pueblos: Wiwa, Kankuamo, Arhuaco, Kogui, Wayúu, Embera-Katío, Embera-Dobida, Embera-Chamí, Wounaan, Awá, Nasa, Pijao, Koreguaje, Kofán, Siona, Betoye, Sincuaní, Nukak-Makú, Guayabero, U'wa, Chimila, Yukpa, Kuna, Eperara-Siapidaara, Guambiano, Zenú, Yanacona, Kokonuko, Totoró, Huitoto, Inga, Kamentzá, Kichwa, Kuiva.

Afectación a los pueblos indígenas por actores armados:

A continuación se presenta información sobre la afectación propiciada por los grupos armados legales e ilegales a los pueblos

indígenas, considerando sus presuntas responsabilidades en torno a graves violaciones de sus derechos²⁴⁸.

Gráfico 1. Distribución porcentual de afectaciones por grupo armado

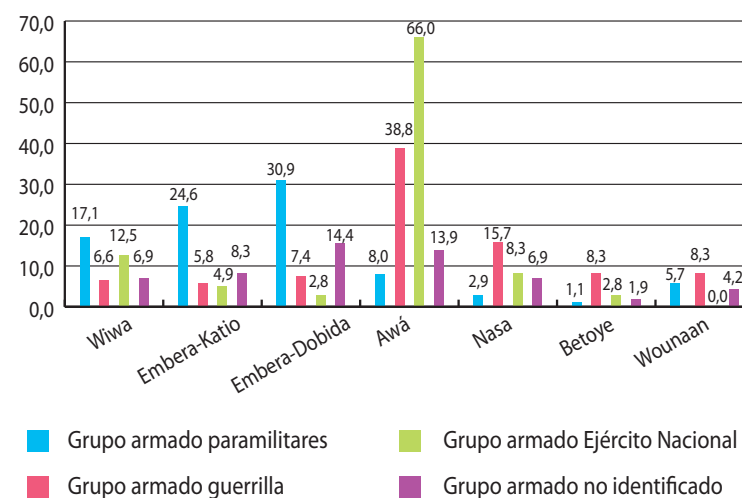


Fuente: datos ofrecidos por diversas fuentes, compilados en anexos del Auto 004 que corresponden hasta 2009. Procesamiento: Fabio Ruiz

Del total de afectaciones registradas contra pueblos indígenas se observa que el 32,9% son atribuidas a actor “no identificado” en lo que se conjugarían la falta de información, el temor de los afectados para revelar ciertas fuentes y la confusión generada por el fenómeno de re/organización y rearme de nuevos GAI (Grupos Armados Ilegales) tras las AUC. De las atribuidas a presuntos autores aparecen en primer lugar los paramilitares, con el 26,7% de las violaciones, en segundo lugar el Ejército Nacional, con el 22%, y en tercer lugar las guerrillas, con el 18,4%.

248- La información se construyó a partir de la sistematización de la información anexa al Auto 004 de la Corte Constitucional, de 2009, considerada para el período 1985-2009. Si bien no incluye datos presentes, marca una amplia tendencia histórica precedente que se relaciona con la permanencia de escenarios de violaciones contra los pueblos indígenas, en los cuales siguen comprometidos todos los actores, como lo evidencia la información y análisis al respecto de otros capítulos de este informe.

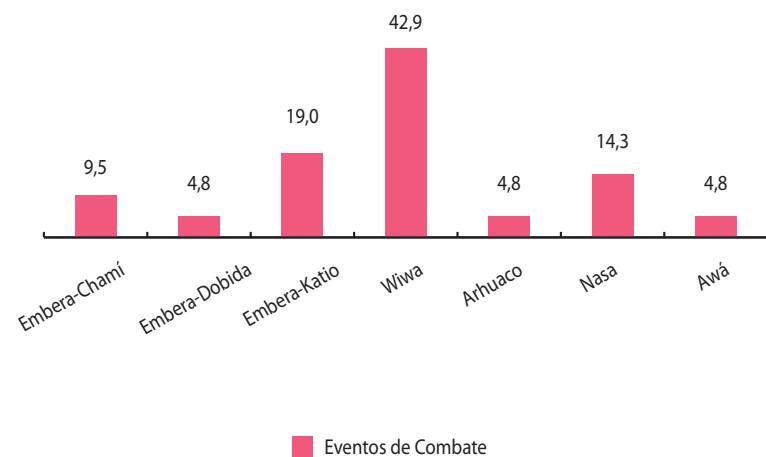
Gráfico 2. Distribución de afectaciones por actor armado, según pueblo indígenas



Fuente: datos ofrecidos por diversas fuentes, compilados en anexos del Auto 004 que corresponden hasta 2009. Procesamiento: Fabio Ruiz

Del total de hechos violatorios contra siete pueblos indígenas particularmente afectados, atribuidos al Ejército Nacional, el 66% recae contra el pueblo Awá, seguido por el Pueblo Wiwa, con el 12,5%. Por su parte, del atribuido a las guerrillas el 38,8% recae también sobre el Pueblo Awá, el 15,7% contra los nasas y el 8,3% contra el Betoye y Wounaan, con igual porcentaje. Del atribuido a los paramilitares, el 30,9% se concentra contra los embera-dobida, el 24,6% contra los embera-katio y el 17,1% contra los wiwa.

Gráfico 3. Distribución de combates entre actores armados en territorios indígenas



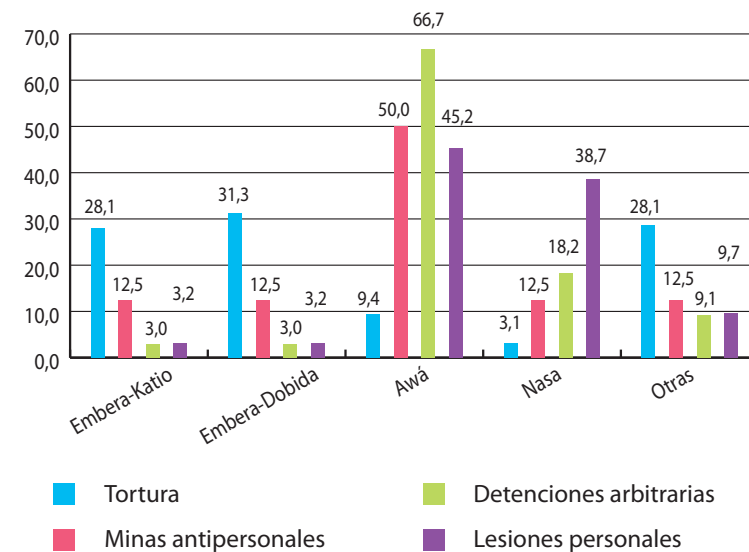
Fuente: datos ofrecidos por diversas fuentes, compilados en anexos del Auto 004. Procesamiento: Fabio Ruiz

Del total de combates registrados en territorios indígenas entre los distintos actores armados el 42,9% ocurrió en territorio wiwa, el 19% en territorio embera-katio y el 14,3% en territorio nasa.

1.6 Pueblos indígenas más afectados por las violaciones

Este apartado presenta algunas de las más recurrentes violaciones cometidas contra pueblos indígenas.

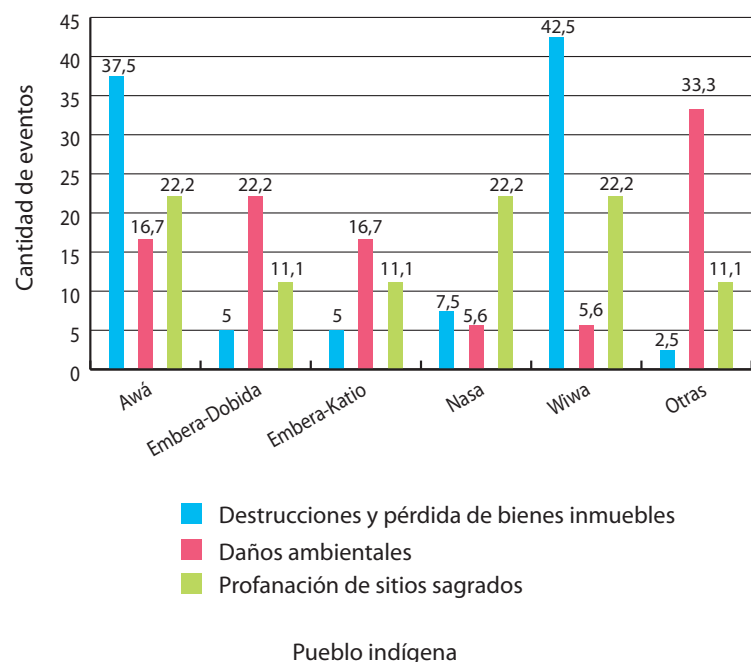
Gráfico 4. Distribución de violaciones sufridas por pueblos indígenas



Fuente: datos ofrecidos por diversas fuentes, compilados en anexos del Auto 004. Procesamiento: Fabio Ruiz

Llama la atención que, de las cuatro violaciones analizadas, el Pueblo Awá concentra los mayores porcentajes, con excepción de la tortura. Así, contra awás fueron el 66,7% de las detenciones arbitrarias, el 50% de las minas antipersonal y el 45,2% de las lesiones personales. Los pueblos Embera-Dobida y Embera-Katio sufrieron el 31,3% y el 28,1% de las torturas, respectivamente. Mientras el Pueblo Nasa concentró el 38,7% del total de las lesiones personales registradas.

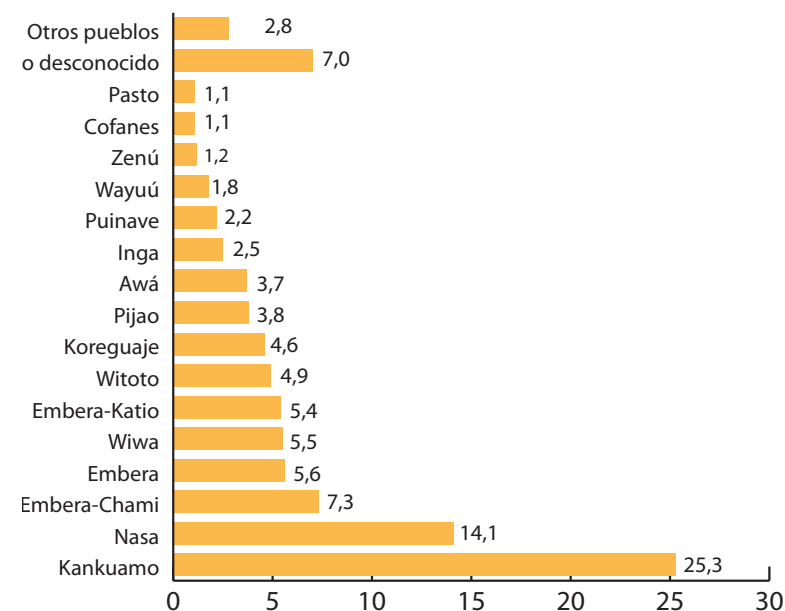
Gráfico 5. Distribución de afectaciones del territorio según el pueblo indígena



Fuente: datos ofrecidos por diversas fuentes, compilados en anexos del Auto 004. Procesamiento: Fabio Ruiz

El gráfico 5 muestra tres de los más recurrentes hechos violatorios al derecho colectivo al territorio: destrucción y pérdida de bienes inmuebles, daños ambientales y profanación de sitios sagrados. En relación con el primero se aprecia que los más afectados son el Pueblo Wiwa y el Pueblo Awá, con el 42,5% y el 37,5%, respectivamente. En cuanto a daños ambientales el más afectado es el Embera-Dobida con 22,2% mientras los nasa, wiwa, awá y embera-dobida concentran el 88,8% de las profanaciones de sitios sagrados.

Gráfico 6. Distribución porcentual de asesinatos según pueblos indígenas



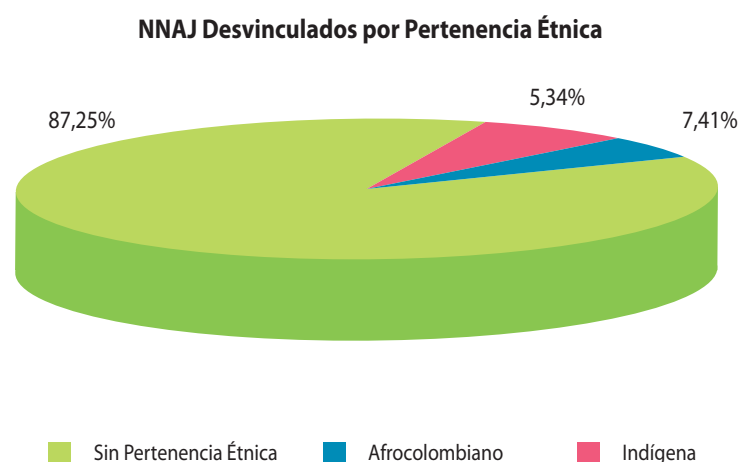
Fuente: Datos compilados en la ponencia: Colombia, Desplazamiento Indígena y Política Pública: paradoja del reconocimiento, Manuel José Cepeda. Costa Rica. Procesamiento: Fabio Ruiz

Por su parte, en relación con los homicidios (gráfico 6), de un total de 1.641 registros el 60% se concentra en los últimos cinco años. La distribución porcentual afecta al Pueblo Kankuamo, con el 25,3%, luego al Nasa, con el 14,1%, y siguen el Embera-Chamí con 7,3% y el Embera con el 5,6%.

Respecto de lo sucedido en el año 2010, según datos de la Organización Nacional Indígena de Colombia, se constata que el mayor volumen de violaciones contra pueblos indígenas se produjo en el contexto de las acciones bélicas con responsabilidad de los distintos actores armados, el 37%. En segundo lugar aparecen los homicidios de carácter político, con el 22%, luego las amenazas colectivas, con el 15%, y los heridos, con el 12%(Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, 2011, Informe Anual).

Y en materia de reclutamiento y desvinculación de niños, niñas y adolescentes indígenas:

Gráfico 7. Niños, niñas y adolescentes desvinculados por pertenencia étnica



Fuente: información del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Sistema de Bienestar Familiar, en conversatorio sobre niñez y conflicto. Datos en diciembre de 2012

La gráfica muestra los niños, niñas y adolescentes atendidos por el Programa Especializado de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares. En valores absolutos, desde el año 1999 este programa ha atendido un total de 5.073 niños, niñas y adolescentes, de los cuales 274 se autorreconocieron como afrocolombianos, correspondiente al 5.3%; 360 niños, niñas y adolescentes se autorreconocieron como indígenas, correspondiente al 7,4%, y 4.439 se declararon sin pertenencia étnica, correspondiente al 87.2% del total.

Estas cifras hacen evidente la prevalencia del fenómeno del reclutamiento ilícito contra niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, especialmente si se considera el peso poblacional de estos grupos en el total de la población colombiana. Así, los indígenas sólo representan el 3,4 % del total de la población colombiana pero sus niños, niñas y adolescentes son

víctimas del reclutamiento ilícito en una proporción de 7,4%, el doble de su participación en la población nacional.

Algo similar sucede con los afrocolombianos, aunque no de una manera tan dramática como en el caso de los indígenas, quienes representan el 10,6% del total de la población colombiana y el fenómeno del reclutamiento de sus niños, niñas y adolescentes está en el 5.3%.

Durante el mes de enero del año 2013 han sido atendidos 18 niños, niñas y adolescentes por el Programa Especializado de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de Grupos Armados Organizados al margen de la Ley. De acuerdo con su pertenencia étnica, se distribuyen así: 12 niños, niñas y adolescentes sin pertenencia étnica, tres afrocolombianos y tres indígenas.

1.7 Situación de los pueblos indígenas en contextos del conflicto armado²⁴⁹

El Pueblo Nasa:

En Cauca se encuentra ubicado ancestralmente el Pueblo indígena Nasa, específicamente en la vertiente oriental de la Cordillera Central, en los municipios de Puracé (Coconuco), Totoró, Silvia, Inzá, Páez (Belalcazar), Caldonó, Jambaló, Santander de Quilichao, Buenos Aires, Caloto, Toribío, Corinto, Miranda, El Tambo y Morales.

Históricamente, el Cauca, particularmente el norte del departamento, ha sido escenario del conflicto armado y también de décadas de movilización social en demanda de la recuperación de sus territorios ancestrales. La historia de resistencia y reivindicación de derechos del Pueblo Nasa, sobre todo el derecho a la tierra, se remonta a la época de la cacica Gaitana, a la de la lucha de Juan Tama por el reconocimiento de resguardos frente a la corona española y a la más reciente del líder Manuel Quintín Lame, en las primeras décadas del siglo XX. Luego, en los años

²⁴⁹ - El presente gráfico fue originalmente construido para el Informe final del Área de Género y Poblaciones Específicas de la CNRR en 2011.

70 del siglo pasado se conformó el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y en la década del 80 se articuló el Proyecto Nasa en torno a la resistencia cultural, la autonomía, la reivindicación territorial y la lucha política democrática²⁵⁰.

En lo relativo al conflicto armado, desde mediados del siglo XIX, en límites entre Tolima y Cauca, se consolidaron autodefensas campesinas que luego confluyeron en las FARC. En los años 80 incursionó en Cauca el M-19 y a mediados de esa década surgió la autodefensa indígena MAQL, que tuvo expresiones de actuación guerrillera sobre todo en este departamento.

El M19 y el MAQL, que tenían principal asiento en este departamento, junto a otras guerrillas, suscribieron pactos de paz y se desmovilizaron en 1991 en el contexto de la Asamblea Nacional Constituyente y la expedición de la nueva Constitución Política de forma que, en líneas generales, tuvieron positivos procesos de reintegración política y social a la vida civil (Tatay, Pablo y Ortega, Dumer, en Villarraga, Álvaro, 2006).

En los años 90 las FARC, el ELN y las AUC entraron a ocupar los espacios dejados por las guerrillas amnistiadas. Luego, tras la desmovilización de las AUC, surgieron nuevos grupos armados ilegales que heredaron en cierto grado sus poderes y espacios, fuertemente ligados al narcotráfico.

El territorio nasa ha resultado estratégico para los actores armados ilegales, al ofrecer corredores de movilidad, geográficamente bien resguardados, entre el sur y el norte del país y entre el oriente y la zona pacífica. No obstante la reiterada posición del Pueblo Nasa sobre su no participación en el conflicto, rechazo a la presencia de actores armados en sus territorios y exigencia de respeto de su autonomía, han sido recurrentes las incursiones, enfrentamientos y ataques a su población por parte de los diversos actores armados.

250 - Seleccionamos las referencias a la situación de los pueblos indígenas Nasa (Cauca) y Emberá-Katio, entre muchos posibles, por su significación en diversos aspectos y por registrarse en sus territorios algunas experiencias de procesos DDR y de casos de reintegración social comunitaria de desmovilizados indígenas, sobre lo cual haremos referencia más adelante.

En 1991 se conformó la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, ACIN, CXAB WALA KIWE (Territorio del Gran Pueblo), organización articulada a la plataforma política del CRIC, la cual propone, entre otros aspectos, la recuperación y ampliación de los resguardos y el fortalecimiento y rescate de la lengua, las tradiciones y costumbres nasa (Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, ACIN, 2011, Sobre ACIN).

Como lo explica la monografía de este informe sobre Cauca y Valle, durante 2010 y 2011 se evidenciaron la agudización del conflicto armado, el rearme, la presencia de actores armados ilegales y el incremento de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Este fenómeno se asocia a la persistencia del conflicto armado, el narcotráfico, la corrupción y la continuación o rearme de estructuras armadas lideradas por ex jefes paramilitares reincidentes, tras la desmovilización del Bloque Calima en 2004 (Hernández Mercado, Luisa Fernanda, 2011).

En lo relativo a la coca, es importante aclarar que es un cultivo tradicional del pueblo Nasa, empleado cotidianamente tanto en las faenas agrícolas como en usos medicinales y religiosos. El “mambeo” es una práctica corriente de la cultura propia de los nasa, al igual que lo es para numerosos pueblos indígenas. Como lo señala el Diagnóstico Nasa Paez del Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (2010, página 6): “según los reportes del Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos de Colombia –Simci-, no existe evidencia de siembra de coca en territorios del pueblo Nasa, más allá del autoconsumo”. No obstante, es notorio el incremento que en los últimos años tuvo el cultivo ilegal de marihuana de alta calidad y la presencia permanente de cultivos de amapola en la región.

Tanto el Diagnóstico Nasa Paez del Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH (Observatorio Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario, DIH) como el Informe Anual de Derechos Humanos de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)²⁵¹ coinciden en señalar que el pueblo indígena más afectado por el conflicto armado en 2010 fue el Nasa-Paez. El asesinato de sus comuneros fue una de las principales violaciones sufridas; sin

251 - Proyecto articulado por las comunidades indígenas del norte del Cauca.

embargo, mientras que el diagnóstico de este observatorio registra el asesinato de 21 miembros indígenas de la citada etnia en 2010, el informe ONIC señala el asesinato de 45 indígenas nasa en el mismo año, en hechos principalmente ocurridos en el norte del Cauca (Caloto, Suarez y Toribío).

Las acciones armadas más recurrentes en el norte de Cauca son los hostigamientos, los ataques contra la infraestructura militar, los actos de terrorismo y las emboscadas. Los municipios en donde se concentran estos hechos son: Caldoño, Toribío, Corinto y Jambaló. El Pueblo Nasa ha confrontado con su movilización social tanto a las FARC como a los paramilitares y ahora a los grupos emergentes que les sucedieron. Estos últimos presionan a las comunidades desde la parte plana del norte del departamento hacia la parte baja y media de las estribaciones de la cordillera, de forma que han realizado masacres, homicidios selectivos y amenazas, en las cuales también han estado comprometidas estructuras de la fuerza pública²⁵².

Por su parte, las FARC se desenvuelven en las partes más altas de la cordillera y su modus operandi es el hostigamiento y las emboscadas a destacamentos militares oficiales así como los homicidios selectivos de indígenas. Por su parte, el Pueblo Nasa también ha expresado resistencia frente a la militarización de sus territorios por la fuerza pública y su instalación de puestos fortificados y trincheras contiguos a las residencias civiles como tam-

252 - Casos emblemáticos lo constituyen la masacre del Nilo en 1991 y la masacre del Alto Naya en 2001. En el primer caso, paramilitares con unidades de la fuerza pública perpetraron la masacre en la hacienda El Nilo, que había sido recientemente adquirida por la Sociedad Antioqueña Tierrablanca pero en donde residían desde hacía cerca de cuatro años indígenas nasa que exigían al INCORA su titulación. La sociedad había amenazado a la comunidad nasa. El ex presidente Gaviria reconoció en 2001 la responsabilidad estatal en la masacre, pero los acuerdos pactados como medidas de reparación han sido frecuentemente incumplidos, lo que llevó a que la comunidad nasa presentara su caso a la CIDH, quien ratificó la responsabilidad del Estado. El otro caso fue el de la masacre del Alto Naya en 2001, perpetrado por unos 300 integrantes del Bloque Calima de las AUC, quienes asesinaron en Buenos Aires a unas 40 personas entre indígenas y afrocolombianos. En atención a la crítica situación humanitaria del pueblo nasa, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha determinado medidas cautelares colectivas para la comunidad, sus organizaciones y líderes en cuatro oportunidades. La última de ellas el 31 de octubre de 2005, a favor de los líderes de ACIN, en respuesta a los actos violentos, amenazas y señalamientos de funcionarios públicos promovidos en su momento desde el alto gobierno.

bién otros hechos violatorios del derecho internacional humanitario que han incluido ejecuciones extrajudiciales de indígenas.

El Pueblo Embera-Katío del Chocó:

Diferentes análisis sobre el conflicto armado y la crisis humanitaria señalan que Chocó es de alto valor estratégico para los actores armados ilegales (Vicepresidencia de la República, Diagnóstico Departamental Chocó, páginas 12 y 13 y Villamizar, Camilo, 2010), por cuanto proporciona zonas de retaguardia, facilidades para cultivos de uso ilegal y transporte de cocaína, explotación ilegal de recursos mineros y madereros y tráfico de armas.

Además, el conflicto armado aprovecha en su favor determinadas situaciones poblacionales, geográficas, económicas e institucionales. La multiplicidad de actores e intereses económicos, legales e ilegales, configura un escenario complejo de disputa exacerbada con profundas implicaciones para los grupos étnicos afrocolombianos e indígenas. Cabe recordar que el total de la zona rural del departamento del Chocó es territorio colectivo de comunidades negras, (aproximadamente 150) y resguardos indígenas (121 con una población estimada de 55.000 personas) (DANE, 2010, Proyecciones). En Chocó habitan ancestralmente, además del pueblo indígena Embera Katío,²⁵³ los pueblos Wauanan, Embera-Dovida y Tule.

La dinámica del conflicto armado en Chocó, en especial en la zona de asentamiento tradicional del Pueblo Embera Katío, se ha desenvuelto entorno al negocio del narcotráfico desde la década del setenta del siglo pasado. Han incursionado desde los años 80 las guerrillas del ELN y las FARC y en los noventa el ERG, pequeña disidencia del ELN.

En esa misma década penetraron los paramilitares de las AUC con los bloques Calima, Elmer Cárdenas y Bloque Pacífico, ocasionando graves masacres y el masivo desplazamiento de la población con colaboración o permisividad de la fuerza pública (Fundación Cultura Democrática, 2002). Posteriormente a la desmovilización de la mayoría de las estructuras de las AUC el cartel del Norte del

253- Que se encuentra también en Córdoba, Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas, Cauca, Putumayo, Caquetá y Nariño.

Valle ligó sus estructuras mafiosas con los grupos emergentes de paramilitares no desmovilizados y paramilitares rearmados, lo que fomentó en la región la aparición de grupos como Los Rastrojos y las Águilas Negras (Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Observatorio Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH), Diagnóstico del pueblo Embera Katio).

Por su parte, las FARC buscaron “en ausencia de los bloques paramilitares” recuperar áreas estratégicas perdidas, pero encontraron resistencia de estos grupos rearmados, que ocuparon en buen grado el anterior poder paramilitar y han prolongado formas de actuación similar. Sin embargo, se ha registrado una reconfiguración del conflicto armado ante la ofensiva estatal: repliegues y posteriores dinámicas expansivas guerrilleras, irrupción de los GAI pos desmovilización de las AUC, choques y alianzas entre grupos armados ilegales en medio de su fuerte asocio con economías extractivas -legales e ilegales-, y megaproyectos en curso con respaldo estatal, incluida la agroindustria palmera, que se sustentó en el despojo masivo violento a comunidades negras por los paramilitares, socios del proyecto.

Una descripción pormenorizada de las violaciones contra los pueblos indígenas se hace adelante, en la monografía de este informe sobre Chocó. En particular, el Pueblo Embera-Katío y otros han sufrido ataques contra sus líderes y autoridades tradicionales, el asesinato de docentes indígenas, el ataque a las organizaciones indígenas, incluidos cabildos y resguardos, el desplazamiento y expropiación de territorios y su repoblamiento. Además, persiste la presencia de actores armados que ocasionan daños, presionan a las comunidades y reclutan especialmente a jóvenes, niños y niñas.

En materia de reclutamiento ilícito los actores armados implementan estrategias sistemáticas donde la población infantil y adolescente indígena resulta ser el grupo poblacional más “afectado”. La directora adjunta de UNICEF, Hilde Johnson, alertó en octubre de 2008 sobre el aumento del reclutamiento ilícito y la desnutrición de niños, niñas y adolescentes en Chocó (El Tiempo, 2008, 24 de octubre).

En igual sentido se ha pronunciado la Defensoría del Pueblo en frecuentes informes de riesgo: en marzo de 2007, ocho niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas chapien y waimia fueron reclutados por las FARC en la ribera del San Juan (Defensoría del Pueblo 2008, página 12). En la misma comunidad, “...el Frente 34 de las FARC vinculó a jóvenes vulnerables por su condición socioeconómica, aumentando el nivel cada vez más considerable de jóvenes en sus tropas, bien sea ejerciendo una coacción directa sobre los jóvenes y adolescentes, entregándoles armas sofisticadas para desarrollar tareas concretas o mediante presiones ejercidas sobre las familias. La situación de desplazamiento, la miseria, la atracción por las armas, las promesas de dinero y las necesidades económicas constituyen las principales motivaciones de niños, niñas y adolescentes para incorporarse a los grupos armados ilegales” (Defensoría del Pueblo, Informe de Riesgo 012-09, 2009, 4 de mayo, páginas 5 y 6).

Así, los actores armados en el contexto del conflicto armado debilitan y descomponen la organización social y política de los pueblos indígenas. A la vez, los miembros de las comunidades indígenas son coaccionados a trabajar en los cultivos de coca y en la economía asociada al narcotráfico y otras economías legales e ilegales, que lesionan a fondo sus derechos colectivos.

2. Proceso de DDR y pueblos indígenas

La atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito en Colombia se inició en el año 1999 en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con el proceso de restablecimiento de derechos en el Programa Especializado de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley.

Con la creación de la Alta Consejería para la Reintegración (ACR), en 2006 se prolongó la atención a niños, niñas y adolescentes desvinculados después de cumplir los 18 años de edad, bajo una perspectiva de desmovilizados y DDR. No obstante esta perspectiva, en la práctica la articulación entre el ICBF y su programa y los protocolos de atención de ACR están aún por

construir y actualmente no existe una ruta clara que continúe la atención de niños, niñas y adolescentes que cumplen los 18 años.

Posteriormente, desde lo establecido en la Ley 1448 de 2011, “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, el carácter de víctima del conflicto armado para un niño, niña y adolescente es determinado por la edad en el momento de la desvinculación del grupo armado organizado al margen de la ley. Es decir, son considerados víctimas sólo aquellos que en el momento de la desvinculación sean menores de edad.

A partir del año 1999 el ICBF implementa el Programa Especializado de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes desvinculados de GAOML, enmarcado en la Ley 418 de 1997. En la actualidad es la única entidad oficial que desarrolla un programa para esta población.

En líneas generales, este programa especializado busca el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes que ordena la Ley 1098 de 2006, con una estrategia que contempla aspectos como la escolaridad (en modalidad flexible), la formación para el trabajo, el acceso a servicios de salud, el recuento familiar y el acompañamiento progresivo para el goce efectivo de derechos.

Para este proceso, se apoya en las siguientes modalidades de atención:

- 1- Hogar transitorio: primer escenario de recepción del niño, niña y adolescente desvinculado, cuyo objeto principal es la valoración sicosocial y la definición de la modalidad a la que debe ingresar.
- 2- Hogar gestor: el niño, niña y adolescente es ubicado en su hogar de origen con fuerte énfasis en atención sicosocial.
- 3- Hogar sustituto: el niño, niña y adolescente es ubicado con una familia previamente capacitada.
- 4- Centro de atención especializada (CAE): en el cual son ubicados los niños, niñas y adolescentes con necesidades complejas para el restablecimiento de derechos.

2.1 Iniciativas y programas de reintegración de pueblos indígenas

Frente a las problemáticas descritas, muchas organizaciones indígenas han optado por iniciativas, procedimientos y programas propios, desde una perspectiva autónoma y con acompañamiento institucional o no.

Han implementado acciones de reintegración a sus comunidades de personas indígenas desvinculadas de grupos armados, con frecuencia jóvenes, niños, niñas y adolescentes.

2.1.1 Reintegración indígena en Cauca

Frente a la crítica situación de reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes indígenas en el norte del Cauca, la Organización de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN) diseñó y puso en marcha desde mediados de 2005 el programa “Recomponer un camino de vuelta a casa para jóvenes indígenas del Cauca desvinculados de los grupos armados”, iniciativa no-violenta cuyo propósito fundamental es reintegrar a los jóvenes, niñas y niños reclutados ilegalmente y desalentar en este segmento poblacional la vinculación con actores armados.

Los orígenes de esta iniciativa obedecen a dos aspectos fundamentales. De una parte, la situación de desprotección que afrontan los indígenas que deciden abandonar la vinculación con un grupo armado, debido a la ley propia del Pueblo Nasa según la cual ningún “comunero” puede retornar al seno de su comunidad si ha estado vinculado de manera directa con la guerra. Este nivel de desprotección, desde la propia comunidad, impulsaba el retorno de los indígenas a los actores armados ilegales, a las fuerzas armadas estatales o a enfrentar el ajusticiamiento del grupo ilegal por la desertión.

Por otra parte, se encuentra la vía judicial que deben afrontar los indígenas inculcados de rebelión y los comprometidos con las redes del narcotráfico (Ley 30 de 1986). Este contexto motivó a las autoridades indígenas del norte del Cauca a diseñar tal iniciativa (PNUD, Buenas Prácticas para Superar el Conflicto).

Así, fundamentado en los principios de autonomía, gobierno propio y justicia indígena, la ACIN implementa, con total independencia, la iniciativa de reintegración Programa “Recomponer el Camino de Vuelta a Casa”. Para ello, es requisito indispensable proceder con autonomía como Pueblo Nasa, circunstancia que les permite sortear con fluidez el contexto conflictivo en el Cauca. Este proceso ha tenido éxito al conseguir la reintegración a la vida comunitaria de NNAJ, de forma que ha redundado en un fortalecimiento organizativo de los resguardos y cabildos que componen la asociación y en el ejercicio de su autoridad tradicional (PNUD, Buenas Prácticas para Superar el Conflicto).

El diseño del programa surgió del diálogo abierto entre autoridades de la ACIN, autoridades tradicionales, comunidad indígena y jóvenes desvinculados. Esto dio lugar a un proceso de planeación bajo una noción alternativa de la justicia propia, diferente del castigo físico o la privación de la libertad. Bajo tales principios, el programa se plantea con los siguientes objetivos específicos:

- Preparar durante tres años a los jóvenes víctimas del reclutamiento ilícito, desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley, para que puedan volver a integrarse a la comunidad.
- Realizar un acompañamiento permanente hasta definir su situación jurídica.
- Capacitar a estos jóvenes con el objeto de que realicen un trabajo de prevención y fortalecimiento organizativo en el interior de las comunidades (PNUD, Buenas Prácticas para Superar el Conflicto).

En la primera etapa los jóvenes reincorporados a la comunidad deben permanecer por tres años en un “Centro de Armonización Comunitaria”, tiempo durante el cual reciben formación en la cultura, cosmovisión y procesos organizativos y políticos propios del movimiento indígena. Paralelamente, desarrollan una actividad agrícola o económica que les permita obtener ingresos para sí mismos y para su comunidad.

Posteriormente, los jóvenes reintegrados desarrollan actividades de sensibilización dirigidas a otros jóvenes por medio del testimonio de vida y de sus experiencias, como estrategia de prevención de nuevas vinculaciones. Uno de los logros más significativos del programa es la consolidación de una estrategia de atención integral a los jóvenes reincorporados, por medio de la cual se consigue una resocialización y la configuración de un proyecto de vida, en colectividad e individual, con posibilidades económicas que garantizan la no reincidencia.

2.1.2 Programa de Restablecimiento de Derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas desde el ICBF

Granja Ingruma es un proyecto de atención implementado por el ICBF que opera en el municipio de Riosucio, Caldas, con dos modalidades: Hogar transitorio y Centro de Atención Especializado (CAE). Está ubicado en territorio limítrofe de varios resguardos embera del municipio y opera desde 2005.

Este escenario busca garantizar a los niños, niñas y adolescentes indígenas condiciones de seguridad que en sus territorios no son posibles. Ofrece a los niños, niñas y adolescentes desvinculados una formación agropecuaria con proyectos de porcicultura y siembra de cultivos como plátano y frutales. Complementariamente, ofrece a los niños y niñas indígenas el reconocimiento de sus espacios tradicionales y la asistencia eventual de autoridades indígenas, quienes realizan actividades de orientación y guía espiritual así como de tradiciones y cultura propia.

En la actualidad, Granja Ingruma alberga a 32 niños, niñas y adolescentes indígenas²⁵⁴ pertenecientes a los pueblos Embera Chami, Embera Katío, Nasa, Awá y a niños, niñas y adolescentes que se reconocieron como afrocolombianos.

El proyecto Granja Ingruma se consolida como una iniciativa institucional del ICBF, concertada y consultada con las autoridades indígenas de los resguardos aledaños. En un principio debieron generarse soluciones concertadas frente a las inquietudes y reparos de las comunidades indígenas y de las autoridades loca-

254 - Datos ofrecidos por el ICBF en marzo de 2013.

les. Por parte de los indígenas, las principales objeciones tenían que ver con las condiciones de seguridad que un proyecto de este estilo traía para el territorio. Frente a esto, fue preciso coordinar institucionalmente estrategias de reforzamiento de la seguridad en el municipio. De otra parte, los indígenas insistieron en que el proyecto sólo debía atender a niños, niñas y adolescentes embera.

A partir de una serie de discusiones y de sensibilización frente a la problemática de los niños, niñas y adolescentes indígenas a nivel nacional, se aceptó que a Granja Ingruma asistieran niños, niñas y adolescentes de diferentes pueblos indígenas, de comunidades negras y campesinos. Otra de las dificultades para el establecimiento de Granja Ingruma fue la oposición desde la sociedad municipal de Riosucio, al no considerar deseable que niños, niñas y adolescentes desvinculados asistieran a los planteles educativos. Fue entonces preciso implementar estrategias de sensibilización frente a la problemática del reclutamiento en Colombia, que finalmente permitieron la solución de esta situación.

Granja Ingruma es una iniciativa institucional que logra, a partir de una adecuada sensibilización y una correcta concertación con las autoridades indígenas, posicionarse como un proyecto de atención efectivo y como una alternativa a niños, niñas y adolescentes indígenas cuyas comunidades y familias de origen no pueden hacerse cargo.

Cabe resaltar que es preciso avanzar hacia una inclusión de las medidas de atención con mayor enfoque diferencial, permitiendo así una asistencia permanente y formal de autoridades indígenas en el proceso de restablecimiento de derechos.

2.1.3 Reintegración indígena en Chocó

Como en otras zonas del país, los pueblos indígenas del Chocó implementan de manera autónoma, sin participación de programas de desmovilización o reintegración de tipo estatal, iniciativas de “rescate”, e incluso de reintegración, a la vida en comunidad de niños, jóvenes y adultos que estaban vinculados a grupos armados en el contexto del conflicto armado. Este es el

caso de los pueblos Embera y Waunan, articulados en la Asociación de Autoridades Embera del Bajo Baudó (ADAEB).

Comúnmente, cuando se trata de niños y jóvenes de pueblos indígenas coaccionados o seducidos por los actores armados para incorporarse a sus tropas, los gobernadores de resguardo optan por implementar una serie de medidas de “rescate”, entre las que se encuentra el establecimiento de comunicación directa con el grupo armado responsable del reclutamiento ilegal, proceso que ha sido acompañado en ocasiones por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en desarrollo de su propia misión humanitaria.

Otra medida es el “rescate”, sólo posible en determinadas circunstancias, y que consiste en “perseguir” al actor armado y a los jóvenes y niños y niñas indígenas reclutados, por un nutrido grupo de integrantes y autoridades de la propia comunidad indígena, con el propósito de persuadir-exigir que se produzca su liberación. En estas iniciativas de “persecución” se destaca el sobresaliente papel de las madres indígenas.

Cuando se trata de adultos indígenas que se vinculan o colaboran voluntariamente a un grupo armado ilegal o a las fuerzas armadas estatales, los cabildos menores, con independencia del resguardo, establecen, conforme a la justicia consuetudinaria, las sanciones y castigos correspondientes. Comúnmente, las penas consisten en calabozo o cepo, trabajo comunitario o pueden llegar, en casos graves, hasta la expulsión del resguardo (Villamizar, Camilo, 2010). Esto, en aplicación de la ley propia o Ley de Origen de cada uno de los pueblos indígenas, y en el ejercicio de la autonomía y gobierno propios, como derecho colectivo consagrado en la Constitución.

De acuerdo con el hallazgo de Villamizar, para algunas comunidades es claro el esquema utilizado para impartir justicia en estos casos, como en Buchadó–Amparradó en donde, al decir de su gobernador: “...se castigó a un joven que fue obligado por la guerrilla a colaborar con ellos pero no informó al Cabildo Mayor, el castigo fue realizar trabajos comunitarios. Los que de la comunidad integran grupos armados y se escapan, quedan automáticamente excluidos, no se les permite que regresen. Si es una persona menor de edad se le rescata del grupo armado. Si es

un adulto que se fue por su decisión personal se habla para que regrese, pero si no lo hace, queda expulsado. Si se incorpora al Ejército se rescata, si la familia dice que no quiere que esté allí” (Entrevista a Juan de Dios Valencia, 2009, gobernador del Cabildo Menor de Buchadó–Amparradó).²⁵⁵

Según lo que conoció la CNRR en la elaboración de las primeras versiones de este documento, los procesos de reintegración en Chocó son variados.

Por ejemplo, en la comunidad de Sabaleta del municipio de El Carmen de Atrato, la mayoría de las personas en proceso de reintegración corresponde a ex combatientes de la guerrilla del ERG que reclaman un proceso híbrido entre lo indígena y lo institucional.

En Bagadó, por su parte, se encuentran radicados once indígenas desmovilizados de la guerrilla que participaron en el proceso adelantado por la ACR; y en la comunidad del Río Purricha de Bajo Baudó, se desarrolla de manera propia un programa con ruta y categorización para la desvinculación de indígenas de los grupos armados.

Cabe resaltar las iniciativas de diálogos impulsadas por los líderes de OREWA con comandantes del Frente 57 de las FARC, con el propósito de exigir la entrega de la totalidad de los jóvenes y niños y niñas indígenas vinculados a esta guerrilla. Aunque los resultados parecen lejanos, la OREWA defiende el proceso y critica la información negativa difundida por medios de comunicación, la cual califican de talanquera al proceso (Entrevista a Euclides Peña, 2009, 12 de febrero, representante legal de OREWA).

Una experiencia emblemática de reintegración en el departamento es la que ha implementado de una manera autónoma la Asociación de Autoridades Embera de Bajo Baudó (ADAEB). Desde su perspectiva, la reintegración de indígenas, sin importar la edad, es fundamental para el restablecimiento de la armonía y el equilibrio en las comunidades, así como para la pervivencia física y cultural como Pueblo Embera.

255 - Hace parte de las entrevistas, comunicados y demás información conseguida con organizaciones indígenas de Chocó, CNRR, Sede Quibdó, para el informe DDR de 2010.

La reiterada intromisión en la comunidad de Purricha y el reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y adultos por parte de los actores armados obligó a las autoridades a rescatar a los niños, niñas y adolescentes seducidos u obligados a sumarse al grupo armado y a establecer diálogos con los adultos indígenas para convencerlos de lo positivo de su retorno a la comunidad. Una vez retornados a la comunidad, las personas permanecen bajo la protección del cabildo, bajo algunas circunstancias de seguridad para los indígenas reintegrados y sus familias, lo que habilita que puedan ser reubicados en otros lugares o ciudades, o entregados a hogares especializados para niños, niñas y adolescentes desvinculados, a instancias del ICBF.

La aceptación en el programa, en la mayoría de los casos, está condicionada a que la persona se presente voluntariamente y exprese su deseo de abandonar definitivamente la vida armada. Los indígenas que, por el contrario, persisten en la vinculación al grupo armado o reinciden, son ubicados por la guardia indígena y castigados.

Para evitar problemas con la fuerza pública, como la captura de indígenas reintegrados por la autoridad étnico-territorial, el programa prefiere que todos posean su CODA, pero a quien le es negado “...es vigilado por la guardia para que se comporte como civil. Estamos dispuestos a coordinar con autoridades, no con todos porque la justicia embera es transparente y actúa con mucha delicadeza” (Villamizar, Camilo, 2010, página 108).

2.1.4 Reintegración indígena en Antioquia

Las comunidades indígenas de Antioquia, embera, zenú y gunadule, articuladas a la Organización Indígena de Antioquia (OIA), declararon estar en situación de “Emergencia Humanitaria Indígena” en julio de 2011 debido al ataque sistemático sufrido de parte de los actores armados, lo cual les ha ocasionado graves afectaciones de sus derechos humanos y colectivos e infracciones al derecho humanitario, que pueden llevar al exterminio físico y cultural de sus pueblos. Señalaron la recurrencia de amenazas y asesinatos contra sus líderes, el desplazamiento

forzado que socaba la unidad e integridad de sus comunidades y la afectación de conjunto al propio gobierno (Organización Indígena de Antioquia, 2011, julio).

En el primer semestre de 2011 se contabilizaban 12 indígenas zenúes muertos al igual que cinco emberas katio por parte de grupos guerrilleros y de expresiones que perviven del paramilitarismo. Se tenía certeza del desplazamiento de más de 350 indígenas del Bajo Cauca, Turbo, Chigorodó, Mutatá y Urao (Organización Indígena de Antioquia, 2011, julio). A esto se suma el grave impacto del narcotráfico en sus territorios, la implementación de megaproyectos y la extracción minera que origina improductividad del suelo.

De cara a esta crítica situación humanitaria, la dirigencia de la OIA consideró estratégico adoptar medidas que propendieran por la salvaguarda de la vida, la dignidad de los pueblos y la protección de sus derechos. Para esto se impulsó el uso de espacios de interlocución, necesarios de reconstruir, basados en la participación con base en la autonomía indígena y en la búsqueda de acompañamiento nacional e internacional (Organización Indígena de Antioquia, 2011, julio).

A partir de allí se configuró una serie de iniciativas de carácter autónomo también orientadas a la búsqueda de la paz, entre ellas el desarrollo de los comités locales de paz en las comunidades, la campaña de protección de sitios sagrados -que arrojó excelente resultado frente a la agresión de una extracción minera en el Cerro Careperro- y la implementación y seguimiento al “proceso de liberación y reintegración a la vida social y cultural de las comunidades“ de indígenas que estaban vinculados a los actores armados (Martínez, Ayda María, 2011)²⁵⁶.

En tal contexto, en abril de 2009, en el municipio de Dabeiba, Antioquia, en avance del proceso orientado a la resocialización, 32 indígenas embera, entre ellos dos mujeres, optaron voluntariamente por abandonar definitivamente su vinculación con actores armados y asumir un proceso de reintegración autónomo con su pueblo, de manera que les implicó una sanción por los

256 - Este texto es parte de la monografía sobre la situación de DDR en Antioquia, cuya versión editada se incluye en el presente informe.

daños realizados y el compromiso de colaborar con el restablecimiento de sus propias comunidades.

Desde la perspectiva de la OIA, el éxito de esta iniciativa radica en dos elementos. El primero, lograr diferenciar el proceso de resocialización autónomo del que el Gobierno denomina “desmovilización”. El segundo, articular un proceso integral que vincula un componente de reconocimiento y reincorporación pero también de sanción, proporcional al daño causado. Este proceso es desarrollado desde el propio pueblo indígena, liderado por sus propias autoridades y bajo la visión de su justicia propia. En tal sentido, incluye componentes de resocialización cultural, consideración de la vida social y económica de las comunidades y medidas de acompañamiento y protección personalizadas desde la organización indígena frente a los participantes beneficiados del proceso.

En la actualidad, los indígenas participantes del proceso de liberación y resocialización trabajan para la comunidad como guardias ambientales, en labores de apoyo a las autoridades locales y en tareas propias de la vida comunitaria. Como lo expresó una consejera de la OIA: “Ninguno ha reincidido, ninguno está muerto, ninguno ha sido perseguido. Es menos matemático, pero más significativo para la vida del pueblo” (Martínez, Ayda María, 2011).

2.2 Impactos de procesos DDR en pueblos indígenas

El impacto de los procesos institucionales de “desarme, desmovilización y reintegración” en las comunidades indígenas implica riesgos en materia de seguridad para las organizaciones, autoridades, comunidades y la propia población desmovilizada, en tanto son concebidos desde la insurgencia como aplicación de una faceta de la guerra desde el Estado.

Sin embargo, las experiencias antes referidas de reintegración autónomas desde las comunidades indígenas tienen la posibilidad de enviar un claro mensaje sobre la autonomía de no comprometerse con ninguna de las partes comprometidas directamente en el desarrollo de las hostilidades, lo cual consigue en determinados contextos neutralizar los riesgos de seguridad. No obstante, aún hay posiciones en las guerrillas que no reconocen la autonomía

indígena para este ni para otros efectos, asumiendo una actitud autoritaria y prevenida, de forma que pueden seguir señalando equivocadamente estas experiencias de reintegración autónoma como relacionadas con “políticas contrainsurgentes”, o de calificar los niveles de cooperación o relación que puedan establecer con instituciones como supuesta “orquestación desde el Estado”.

Aún así, las iniciativas autónomas en los contextos específicos locales y regionales tienen posibilidad de alta legitimidad en su entorno y de conseguir neutralizar tal concepción hostil de las guerrillas ante la argumentación humanitaria y la imposición de la voluntad autónoma y soberana del propio pueblo indígena.

En cuanto a las comunidades indígenas receptoras de la población desmovilizada y reintegrada por programas oficiales, debe reconocerse que son impactadas en mayor grado por elementos que menoscaban su cultura e identidad, ante lo cual resultan más vulnerables la población menor de 18 años y los jóvenes. De hecho, al no contar el programa gubernamental con un tratamiento diferencial de la persona desmovilizada y de la desvinculada indígena y al ser ajena a un proceso propio de reintegración cultural y comunitaria, aparece, dada su nueva realidad, como un elemento foráneo y asociado a la guerra y al conflicto. Esto puede traer concepciones, mentalidades y prácticas distintas a los valores colectivistas, comunitarios, ambientalistas y de solidaridad que caracterizan a las sociedades indígenas.

Además, como se ha denunciado por las experiencias vividas, los pueblos indígenas sufren un impacto negativo en términos de desequilibrio y desarmonización comunitaria cuando la población indígena se desmoviliza por la ruta gubernamental de desmovilización, desarme y reintegración, de forma que recibe sus respectivos apoyos institucionales y subsidios o cuando los indígenas reciben los correspondientes pagos por concepto de indemnización administrativa oficial tras haber sido víctima de reclutamiento forzado u otras violaciones.

Por supuesto que no se trata de desconocer sino de reivindicar las posibilidades de la reintegración y de las formas de reparación de la población indígena, pero haciendo eco a su reclamo de que sea bajo una óptica diferencial, con consulta previa y participa-

ción efectiva y que no atente contra sus autoridades, su cultura y sus formas colectivas. Por el contrario, las medidas oficiales referidas llevan, entre otros efectos negativos, a reclamaciones desde la propia población indígena joven que nunca se vinculó a un actor armado, al manifestar malestar por cuanto los subsidios y demás ayudas a los desvinculados aparecen como un premio a sus pares comprometidos con acciones en contra de la ley propia y de los principios de la comunidad.

De igual manera, los apoyos o estipendios económicos a desmovilizados, en muchas ocasiones contribuyen a que el beneficiario financie prácticas éticas y moralmente sancionadas por la comunidad indígena. Son, entre otros posibles ejemplos, las graves consecuencias de las recompensas oficiales a desmovilizados indígenas comprometidos con acciones de inteligencia asociadas a operaciones militares, que de nuevo los involucran en el conflicto armado, así como el caso de desmovilizados indígenas que reciben apoyos económicos y sin el acompañamiento debido se entregan a situaciones como el consumo de alcohol, enamoramiento irresponsable de mujeres o fomento de prácticas que vulneran sus derechos a la libertad, integridad y formación sexuales, tales como la prostitución.

Se puede concluir que estos impactos comunitarios se podrían evitar si se garantizaran las condiciones para el diseño e implementación de programas de reintegración diferenciales, pensados y ejecutados con autonomía por las mismas comunidades indígenas, con importantes componentes de resocialización anclados en definiciones tradicionales y alternativas de justicia propia.

De igual forma, el éxito de una política de desmovilización y reintegración estatal pasa por reconocer e incluir –sin pretensión de cooptación ni deformación– un enfoque diferencial étnico bajo los presupuestos anteriores. Resulta entonces indispensable que se piense en lo benéfico de la implementación de programas diferenciales de resocialización de desmovilizados y desvinculados indígenas desde sus comunidades, construidos por las propias organizaciones y comunidades indígenas, de manera que desde la propia ley de origen establezcan las condiciones y sanciones –dado el caso– del retorno, tal como lo enseñan estas valiosas experiencias.

REFERENCIAS

Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, ACIN (2011), Sobre ACIN, en <http://www.nasaacin.org/sobre-acin> consultada 10 de diciembre de 2011.

Cepeda Espinosa, Manuel José, “El Estado multicultural en Colombia. Potenciales y limitaciones de la transformación constitucional”. En: La pluralidad étnica en los países en vías de desarrollo, Institut Fédéralisme Fribourbg Suisse, Munich, citado por: UNHCR ACNUR (2006), Consulta Nacional Especializada sobre Migraciones Indígenas, Ponencia: “Colombia, desplazamiento indígena y política pública: paradoja del reconocimiento”, Costa Rica.

Consejo Económico y Social (2003), El Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y todas las Formas de Discriminación, Informe del Sr. Doudou Diène, relator especial sobre las Formas Contemporáneas de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, Adición Misión a Colombia.

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES, (2009), Panorama de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Sur Occidente Colombiano. Bogotá.

CConst, Auto N° 004/2009, Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado.

Colombia, Congreso Nacional de la República (1986), Ley 30 de 1986, “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones”, en Diario Oficial de enero 31 de 1986.

Defensoría del Pueblo (2008), Informe de riesgo 014 de 2008.

Defensoría del Pueblo (2009, 4 de mayo), Informe de Riesgo 012-09.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, Censo General de 2005.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE

(2010), Proyecciones de Población Indígena en Resguardos, en diciembre de 2010.

El Tiempo, 2008, 24 de octubre.

Entrevista a Juan de Dios Valencia, (2009, diciembre) gobernador del Cabildo Menor de Buchadó–Amparradó, Bojayá.

Entrevista a Euclides Peña, (2009, 12 de febrero) representante legal de OREWA, en El Tiempo, “Un Interés Superior”, por Laura Gil, sección de Opinión.

Fundación Cultura Democrática (2002), Vida, Dignidad y Territorio, comunidades de paz y zonas humanitarias en Urabá y Atrato, Bogotá.

Fundación Cultura Democrática (2009), Cuando La Madre Tierra Llora. Crisis de Derechos Humanos y Humanitaria en la Sierra Nevada de Gonawindúa, (Santa Marta) 2003 – 2008, Bogotá.

Hernández Mercado, Luisa Fernanda (2011), Monografía Regional DDR, Valle–Cauca.

Martínez, Ayda María, Comunidades Indígenas de Antioquia en crisis humanitaria (2011), asesora de DDR, CNRR. Este texto es parte de la monografía sobre la situación de DDR en Antioquia, cuya versión editada se incluye en el presente informe.

Ministerio de Cultura, (2009, 18 de agosto), Caracterización y situación actual de los pueblos indígenas, disponible en <http://www.mincultura.gov.co/?idcategoria=26027>

Organización Indígena de Antioquia, Declaración Final de la Junta Directiva de la OIA (2011, julio), El Pando, Caucasia, disponible en <http://www.oia.org.co/pdf/declara.swf>

Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC (2011), Informe Anual de Derechos Humanos y DIH, Bogotá.

Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, Sistema de Información Derechos Humanos (SISDO).

PNUD, Buenas Prácticas para Superar el Conflicto, Recomponer

un camino de vuelta, en “El Callejón con salida”, disponible en: http://www.saliendodelcallejon.pnud.org.co/buenas_practicas.shtml?x=7018 consultado el 26 de diciembre de 2011.

Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Observatorio Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH), en <http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Paginas/Observatorio.aspx>

Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Observatorio Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH), Diagnóstico del pueblo Embera Katio, Consultado en http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/documents/2010/DiagnosticoIndigenas/Diagnostico_EMBERA%20KATÍO.pdf

Vicepresidencia de la República, Diagnóstico Departamental Chocó, Observatorio Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Villamizar, Camilo, (2010), Informe de Verificación de Desmovilización, Desarme y Reintegración y monitoreo del rearme en el Departamento de Chocó, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, CNRR, Sede Regional Chocó.



EL MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICA

Un análisis desde los derechos de los pueblos indígenas

MANUEL VARGAS CORONEL²⁵⁷

INTRODUCCIÓN²⁵⁸

La implementación y puesta en marcha del mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica definido en la Ley 1424 de 2010 es uno de los grandes retos que enfrenta el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). Se puede observar la magnitud de la tarea al considerar tres factores básicos que condicionan la implementación de dicho mecanismo, a decir: la necesidad de generar investigación histórica que satisfaga los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas del conflicto social de carácter armado; los efectos judiciales de la participación en los acuerdos de contribución a la verdad y la reparación creados por la ley 1424 de 2010; y el hecho de realizar este ejercicio en medio de la pervivencia de las causas sociales que originan el conflicto que afronta nuestro país.

²⁵⁷ - Asesor jurídico de la DAV (Dirección de Acuerdos de la Verdad) del (CNMH) Centro Nacional de Memoria Histórica y abogado de la Universidad Nacional de Colombia, especialista en Derecho Penal, magíster en Derecho. El presente documento contó con la colaboración, comentarios y sugerencias del equipo jurídico y revisión y la revisión y recomendaciones de la Dirección de la DAV del CNMH. Se agradece a la OIM su apoyo a la labor del equipo jurídico.

²⁵⁸ - Su contenido reviste especial interés en la aplicación actual de los Acuerdos de Contribución a la Verdad que demanda la Ley 1424 de 2010, en relación con los pueblos indígenas.

En medio de este panorama, la Dirección de Acuerdos para la Verdad (DAV) del CNMH, tiene la responsabilidad de diseñar e implementar los procedimientos necesarios para recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información obtenida individual o colectivamente, en el marco de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación (Presidencia de la República, 2011). El desarrollo de este ejercicio se ha enriquecido, en la medida en que las circunstancias en que se desenvuelve van planteando diversos escenarios que ameritan una profunda reflexión acerca de su alcance y de su impacto.

Algunas de las más fructíferas fuentes de las cuales se ha nutrido el ejercicio de la Dirección son, por un lado, la diversidad de las dinámicas y realidades de la población desmovilizada que se ha acogido a la Ley 1424 de 2010 y por ende al mecanismo no judicial de contribución. Y por otra parte, las iniciativas autónomas de reconstrucción de la verdad y de la memoria histórica de muchos colectivos sociales. Como es el caso de los Pueblos indígenas que, a pesar de haber sido objeto de graves violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y múltiples infracciones al derecho internacional humanitario, muchas comunidades indígenas han optado por apostarle a la reconstrucción colectiva del tejido social, a la resistencia como opción de paz y a la reintegración de sus miembros que se habían alejado de la comunidad para integrar grupos armados.

Para comprender la riqueza de estas iniciativas, es importante reconocer que, como parte de la dinámica del conflicto armado, las fuerzas armadas legales e ilegales han ingresado recurrentemente a los territorios pertenecientes a pueblos indígenas. También, que los grupos armados han convertido a estas comunidades en blanco de múltiples atrocidades y prácticas que atentan contra sus posibilidades de subsistencia como pueblos (Corte Constitucional Colombiana, 2009). Estas situaciones, explican el que: “(...) los pueblos indígenas hayan adoptado rupturas y rechazos frente a la guerra, sus actores y sus escenarios (...)” (Villarraga, 2012) y, por tanto, que hayan iniciado una búsqueda de “alternativas autónomas para encontrar la paz, en concordancia con sus históricas reivindicaciones de defensa de sus territorios, su autonomía y su cultura” (Villarraga, 2012).

El profundo impacto que ha tenido la violencia en el seno de las comunidades indígenas ha involucrado a sus miembros, individualmente concebidos, y a las comunidades enteras. Para ilustrar lo anterior, traeremos a colación el reclutamiento forzado, como una de las prácticas más recurrentes que han afectado a los pueblos originarios. Los grupos armados han aumentado sus filas valiéndose de prácticas como el reclutamiento, en una clara transgresión de la cultura, la autonomía y las formas ancestrales de organización social de estos pueblos.

El reclutamiento de los miembros de los pueblos indígenas representa una transformación de la dinámica comunitaria que se manifiesta en el debilitamiento de los procesos políticos, sociales y organizativos (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2012). No obstante, y pese a que el reclutamiento desemboca en la pérdida de prácticas colectivas asociadas a la vida comunitaria, los pueblos indígenas colombianos han demostrado insistentemente su vocación de paz. Prueba de ello, son los diferentes procesos de recepción de personas retiradas de grupos armados en condición de excombatientes, para ofrecerles una opción de reintegración, que han diseñado e implementado algunas comunidades indígenas de manera autónoma, amparados en sus derechos a la autonomía y al gobierno propio, y en el derecho mayor (Villarraga, 2012).

Como punto de referencia de casos en los que personas indígenas que luego de haber dejado las armas han sido reintegradas a sus comunidades, podemos remitirnos al análisis que al respecto se ofrece en este mismo documento, pero en los dos textos precedentes. De una parte, el ensayo: “La resistencia indígena: opción de paz” de autoría de Álvaro Villarraga, presenta, entre otras, la experiencia de reintegración del Pueblo Arhuaco como un ejercicio dirigido por las autoridades tradicionales en el marco del gobierno y la justicia propios. Resalta, además, que tal ejercicio abrió la posibilidad de que algunos integrantes de la comunidad, que se habían alejado de ella para ingresar a las FARC, fueran reincorporadas con el compromiso de romper toda relación con los grupos armados y de respetar los usos, costumbres y autoridades de la organización indígena.

De otro lado, Fabio Ruiz, en su ensayo: “Perspectivas de la reintegración en los pueblos indígenas” expone varias experiencias de reintegración adelantadas por pueblos indígenas, en algunos departamentos del país, dentro de ellas se resalta la reintegración indígena en el Chocó, que -bajo la iniciativa de la Asociación Embera del Bajo Baudó- adelantan procesos de desmovilización, “rescate” e incluso reintegración autónomos, sin intervención del Estado. En este caso en particular, la comunidad adelanta una iniciativa muy particular de reintegración sin que en ella intervengan actores estatales, sin embargo, como lo expone el texto, dentro de los casos referenciados es posible encontrar algunos de reintegración autónoma en los cuales se evidencia una mixtura entre comunidad y Estado.

La importancia de este tipo de análisis, radica en el impacto del reclutamiento de indígenas por parte de grupos armados, y más aún a propósito del actual fenómeno de desmovilización de indígenas de tales grupos. Según el documento CONPES 3554 de reintegración, aproximadamente el 3% de la población desmovilizada pertenece a una minoría étnica, y se estima que dentro de ella, el 27% son de origen indígena (CONPES 3554, 2008, página 16). Así las cosas, la desvinculación individual y las desmovilizaciones de estructuras de los grupos paramilitares han permitido comprender que dentro de la población desmovilizada se hallaban algunos miembros de comunidades indígenas que:

- 1- Han hecho parte activa de los grupos paramilitares.
- 2- Han participado del proceso de DDR promovido y adelantado por la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR).
- 3- Han suscrito los acuerdos de contribución a la verdad y la reparación y, por tanto, aceptaron las condiciones establecidas en la Ley 1424 de 2010 con el fin de acceder a los beneficios jurídicos que conlleva su participación en el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.
- 4- De forma paralela, participan en los procesos autónomos que sus comunidades les han impuesto como requisito de reintegración.

Tales características de la población indígena desmovilizada de grupos paramilitares hacen que el mecanismo no judicial deba desarrollarse paralelamente con iniciativas autónomas de reconciliación y de reconstrucción de la verdad desarrolladas por las comunidades indígenas. Al respecto, nacen algunas preguntas que guiarán el desarrollo del presente documento. La primera: ¿los procesos autónomos que implican aspectos de DDR adelantados en el interior de las comunidades indígenas pueden oponerse al cumplimiento de los acuerdos derivados de la Ley 1424 de 2010? Y la segunda: ¿existen posibilidades de conciliación entre los ejercicios comunitarios de memoria histórica y el derecho a saber que tiene la sociedad?

Para resolver las preguntas que se han planteado partimos de dos hipótesis: la primera, que la participación del desmovilizado en procesos de reintegración, reconciliación y de reconstrucción de la memoria autónomos, desarrollados en el seno de las comunidades indígenas, no lo exonera de cumplir con la obligación de contribuir a la reconstrucción de la verdad y la memoria histórica derivada de la firma voluntaria de los acuerdos de contribución. La segunda, que es necesario analizar las posibles relaciones entre jurisdicciones con el fin de procurar la reintegración efectiva del desmovilizado, generar espacios para la reconciliación y reconstruir la verdad y la memoria histórica de manera coordinada, como garantía de los derechos fundamentales de que son sujetos los pueblos indígenas y la sociedad colombiana.

Considerando lo expuesto, el presente documento se desarrolla alrededor de cuatro temas esenciales: el análisis acerca del alcance de la jurisdicción especial indígena frente a los desmovilizados miembros de pueblos indígenas que integraron grupos paramilitares; el alcance y las consecuencias del acuerdo de contribución a la verdad y la reparación, definido en la Ley 1424 de 2010, frente a los desmovilizados pertenecientes a estos pueblos; las posibilidades de impacto de un ejercicio comunitario indígena de reintegración, reconciliación y memoria histórica frente al derecho de la sociedad en general a saber; y, finalmente, algunos aspectos básicos que deben ser tenidos en cuenta para la creación de una ruta diferencial de contribución comunitaria a la verdad

en el que participen tanto los indígenas desmovilizados que optaron por suscribir el acuerdo como sus comunidades receptoras.

1. La jurisdicción indígena

Con el fin de determinar el alcance de la jurisdicción especial indígena frente a los planteamientos señalados, resulta de vital importancia tomar como punto de partida que, no obstante las barreras jurídicas creadas para proteger la autonomía de las comunidades, el conflicto armado ha propinado un profundo impacto en la vida social y en las formas propias de administrar justicia de los pueblos originarios de Colombia. Y que, como consecuencia de ello, son diversas las disposiciones jurisprudenciales y legales que reconocen el daño colectivo y la grave situación de riesgo que afrontan los pueblos indígenas e instan a desarrollar las medidas pertinentes con el fin de protegerlos.

Hecha esta apreciación inicial corresponde, en un primer momento, exponer los alcances y los límites a la jurisdicción especial indígena para, posteriormente, analizar la situación de riesgo de las comunidades indígenas reconocidas como víctimas colectivas del conflicto armado y de contextos de violencia generalizada que han repercutido en la ocurrencia de masivas violaciones de los derechos humanos. Tales insumos permitirán desembocar en el análisis de la competencia de la jurisdicción especial frente al cumplimiento de los acuerdos de contribución a la verdad y la reparación firmados por miembros de comunidades indígenas desmovilizados de grupos paramilitares.

1.1 El principio de autonomía, la jurisdicción especial indígena y sus factores de competencia

El principio constitucional de diversidad étnica y cultural, derivado del artículo 7 de la Constitución Política de 1991, permite comprender la situación jurídica de los pueblos indígenas en Colombia y sus facultades gubernamentales, legislativas y jurisdiccionales dentro de sus territorios, en concordancia con sus propios valores culturales (Asamblea Nacional Constituyente,

1991)²⁵⁹. Este principio no solamente reconoce la diversidad étnica y cultural, sino que resalta la existencia del pluralismo étnico y lo declara como elemento esencial que enriquece la diversidad cultural de la nación colombiana²⁶⁰. La Corte Constitucional señala la importancia de dicho principio, relacionándolo de manera directa con los principios de democracia y pluralismo (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)²⁶¹ y lo ubica como parte de la estructura del Estado colombiano (Corte Constitucional Colombiana, 1996).

El desarrollo del principio de diversidad étnica nos remite al análisis del artículo 246 constitucional, que establece el principio de autonomía como una forma de reconocer la autodeterminación de los pueblos indígenas sobre un territorio en el cual instituyen y ejercen sus formas de gobierno y su jurisdicción. Para la Corte Constitucional, la garantía de autonomía de los pueblos indígenas radica en el reconocimiento de sus derechos fundamentales colectivos a la subsistencia; a la integridad étnica, cultural, social y económica (Corte Constitucional Colombiana, 1998); a la propiedad de tierra comunitaria y a la participación en decisiones y medidas que pudiesen afectarlas²⁶². De ahí que cualquier tipo de ofensa en contra de tales derechos fundamentales es considerada como una afrenta a la colectividad y es inadmisibles, máxime si proviene de alguna autoridad estatal.

De acuerdo con lo anterior, el principio de autonomía goza de un carácter de maximización que se deduce de principios como el de participación democrática y pluralista y que atiende a la necesidad de asegurar la supervivencia cultural de las comunidades indígenas. En virtud de ello, la Corte Constitucional predica un carácter extraordinario del principio de máxima autonomía (Corte Constitucional Colombiana, 1998) que, para proteger in-

259 - Artículo 246.

260 - "Como consecuencia de lo anterior y con el ánimo de dar el lugar que corresponde a la multiculturalidad, se aclara que cuando se habla de jurisdicción especial indígena se hace referencia a una frase que abarca más de 84 pueblos indígenas con sus particulares dialectos y autoridades judiciales" (Arbelaez, 2011).

261 - Preámbulo y artículos 1 y 2.

262 - "La consagración de la titularidad de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas es un desvío de la concepción predominante de los derechos fundamentales individuales en el capítulo 2 de la Constitución (artículos 11 ss. de la CP) y que, en la medida en que fueron incorporados a la lista del artículo 85 de la CP, obligan al poder público" (SEMPER, 2006, página 766).

tereses superiores, tiene la capacidad de oponerse a la intervención del Estado funcionando como barrera de protección para los pueblos indígenas ante “(...) la colisión de bienes e intereses entre diferentes derechos e intereses privados y generales (...)” (Semper, 2006, página 766). Cobijados por este principio, los derechos de los pueblos indígenas no son considerados solamente como intereses particulares, sino que alcanzan un carácter de interés general (Corte Constitucional Colombiana, 2003).

Como ha quedado de manifiesto, la jurisdicción propia es una de las formas como se materializa el principio de máxima autonomía y así quedó plasmado por el constituyente primario al afirmar que las autoridades indígenas “(...) podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República”²⁶³ (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

A pesar del Estado de derecho, en Colombia se ha declarado la subsistencia de un escenario jurídico plural, en el que coexisten diversos sistemas de administración de justicia, y dentro de ese escenario plural se ha reconocido que la justicia que ejercen los pueblos indígenas posee un carácter especial, regido según sus usos y costumbres, pero que encuentra sus límites en la Constitución nacional.

Un breve análisis de los principios fundantes de la jurisdicción indígena nos permite comprender su alcance y, al respecto, concluir que se trata de un modelo de justicia extraordinario que, para ciertos asuntos, se encuentra condicionado por el modelo de justicia estatal. Muestra de ello es que con frecuencia las decisiones de las autoridades mayores son sometidas, por vía de tutela, a la “aprobación” de la jurisdicción ordinaria. Sin embargo, a diferencia de otras jurisdicciones especiales, la indígena no está sometida a la reserva de ley, sino que la limitación debe resultar directamente de la Constitución (Corte Constitucional Colombiana, 2011)²⁶⁴ y de los derechos humanos, constituidos

263 - Artículo 246. Sin embargo, este artículo ha sido analizado por la Corte Constitucional, dándole una interpretación más amplia y garantista en concordancia con el pluralismo proclamado por la Constitución.

264 - Al respecto, menciona: “En primer término, ha defendido una teoría de mínimos

como parámetros de definición de las controversias suscitadas (Corte Constitucional Colombiana, 2003)²⁶⁵.

Ahora bien, para facilitar la comprensión de los alcances de la jurisdicción indígena de una mejor manera, es necesario reflexionar acerca de los factores de los cuales se deriva su competencia, vale decir, la competencia por el factor territorial, la competencia por el factor personal y la competencia por el factor material, para lo cual abordaremos brevemente las implicaciones de cada una de ellas.

La jurisdicción especial está delimitada por la competencia territorial, en la medida en que se circunscribe específicamente a ejercer su derecho a la autodeterminación en el interior de sus territorios ancestrales, es decir, que las autoridades mayores gozan de la posibilidad de imponer sanciones de carácter punitivo dentro de sus resguardos. Es importante resaltar que un ejercicio como el de construir un concepto universal de territorio para los pueblos de origen puede resultar bastante complejo, ya que para ellos el derecho al territorio, mucho más que un vínculo meramente jurídico, implica una relación espiritual y cultural con la tierra y, por tanto, toda privación de este derecho, constituye una violación al derecho a la cultura indígena (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2012). Por lo tanto, para comprender lo que significa para ellos el derecho al territorio sería necesario comprender dos ideas comunes: la propiedad comunitaria y la relación de pertenencia recíproca entre el indígena y su territorio²⁶⁶.

en términos de derechos humanos que no pueden librarse a la autonomía de los pueblos indígenas. Estos mínimos también han sido denominados núcleo duro de los derechos humanos. Reiterando la sentencia T-349 de 1996, en la SU-510 de 1998, cuyos antecedentes ya fueron reseñados, la Corte precisó que aquellos bienes más preciados para el hombre y que representan el límite de la jurisdicción especial indígena están constituidos “(...) por el derecho a la vida (C.P., artículo 11), por las prohibiciones de la tortura (C.P., artículo 12) y la esclavitud (C.P., artículo 17) y por legalidad del procedimiento y de los delitos y de las penas (C.P., artículo 29)”.

265 - En esta providencia, la Corte Constitucional fue enfática en afirmar que “En caso de derechos e intereses contrapuestos de igual rango, éstos deben ser llevados a un justo equilibrio, en el cual los derechos fundamentales involucrados no pueden verse afectados en su esencia”.

266 - Para efectos jurídicos “occidentales” el artículo 21 del Decreto 2164 de 1995 subsume el concepto de territorio indígena en la figura del resguardo: “Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio”.

Como forma de dilucidar dudas respecto del concepto de territorio, la Corte Constitucional, en sentencia T-495 de 2007 definió que “(...) el ámbito territorial de una comunidad es el espacio donde se ejercen la mayor parte de los derechos de autonomía de las comunidades indígenas; que la titularidad de ese territorio, de acuerdo con jurisprudencia de la Corporación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, deriva de la posesión ancestral por parte de las comunidades y no de un reconocimiento estatal; y que, de conformidad con el fallo citado, el territorio debe considerarse tanto desde el punto de vista físico-geográfico, como desde el punto de vista cultural, lo que implica que, excepcionalmente, puede tener un efecto expansivo, lo que ocurriría cuando una conducta punible ocurre por fuera del espacio físico que demarca el territorio colectivo, pero puede ser remitida a él en virtud de sus connotaciones culturales” (Corte Constitucional Colombiana, 2007).

En cuanto a la competencia personal, encontramos que se encuentra supeditada a la competencia territorial, y solamente podría definirse a partir de dos fundamentos del derecho propio, uno cultural, determinado por la participación de la persona en un sistema cultural determinado, y otro político, comprendido como el poder del colectivo de determinar lo que pasa dentro de su territorio. Esto se traduce en el hecho de que cada persona tiene derecho a ser juzgada dentro del sistema normativo que refleje su cultura; y segundo, que para evitar que personas ajenas a la comunidad puedan entorpecer la vida social, las comunidades están facultadas para aplicar las sanciones pertinentes de acuerdo con sus propios usos y costumbres (Yrigoyen, 2004, página 182).

Finalmente, en virtud de la competencia material u objetiva, la jurisdicción especial indígena puede conocer todas las materias que juzgue convenientes ya que no existe un límite en cuanto a los temas o la gravedad de los hechos que puede llegar a conocer, esto quiere decir que son las autoridades indígenas las que pueden determinar el caso y el momento cuando la jurisdicción especial tendría competencia sobre determinados hechos (Yrigoyen, 2004, página 183).

Lo anterior nos permite comprender la situación de la justicia indígena, sus principios y su alcance, de la misma forma que per-

mite percibir un marcado interés de conservación, que se refleja en la existencia de barreras constitucionales y legislativas de protección diseñadas para ello. Sin embargo, tal y como se advirtió, los factores que amenazan la diversidad cultural de nuestro país son mayores, razón por la cual son necesarias algunas consideraciones sobre la situación de los pueblos nativos colombianos como víctimas colectivas del conflicto armado interno.

1.2 Los pueblos indígenas como víctimas colectivas

Pese a la aparente fortaleza de las barreras jurídicas que protegen la integridad cultural de los pueblos indígenas en Colombia, muchos son los factores que desde la Colonia han amenazado su pervivencia. La dinámica del conflicto armado ha acelerado de forma alarmante la pérdida de identidad propia de los pueblos indígenas colombianos, sometidos a la invasión de sus territorios por parte de los grupos armados y de ahí en adelante a las más terribles vejaciones. Es por ello que toda decisión que pretenda contribuir a la búsqueda de la paz ha de tener en cuenta el carácter especial de que gozan las comunidades indígenas como víctimas colectivas del conflicto armado interno.

La Corte Constitucional, en el Auto 004 de 2009, puso de manifiesto la preocupante situación que enfrentan los pueblos originarios en nuestro país y advirtió del “(...) mayor riesgo que se cierne sobre los pueblos indígenas, es decir, el del exterminio de algunas comunidades, sea desde el punto de vista cultural en razón al desplazamiento y dispersión de sus miembros como desde el punto de vista físico debido a la muerte natural o violenta de sus integrantes”. Dentro de las afectaciones que comúnmente privan a las comunidades indígenas del goce efectivo de sus derechos fundamentales individuales y colectivos, la Corte enlistó un total de trece, dentro de los cuales se destaca el reclutamiento forzado de menores, jóvenes y miembros de la comunidad²⁶⁷. Al respecto,

267 - La lista de vejámenes se complementa con los siguientes delitos y prácticas: señalamientos, asesinato selectivo de líderes, autoridades tradicionales y miembros prominentes de las comunidades; amenazas, hostigamientos y persecuciones de individuos, familias y comunidades; confinamientos de familias y comunidades enteras por las guerrillas y los grupos paramilitares o por virtud de la presencia de minas antipersonal; controles sobre la movilidad de personas, alimentos, medicamentos, combustibles, bienes y servicios básicos y ayuda humanitaria; irrespeto reiterado de las autoridades tradicionales indígenas por parte de los actores armados ilegales y, en ocasiones,

el informe de CODHES titulado Panorama de los derechos de los pueblos indígenas en el suroriente colombiano (CODHES, 2009), destaca que sólo en esa región la situación de riesgo de reclutamiento ha aumentado dramáticamente desde 2004, y a pesar de la inexistencia de estadísticas al respecto se hace evidente la relación de crecimiento de esta práctica frente al aumento de desplazamientos colectivos.

Dentro del complejo universo de víctimas que ha dejado el conflicto colombiano, de los pueblos indígenas como colectividad podría afirmarse que han entregado mucho más que sus vidas, pues, además de sus derechos individuales, se han visto gravemente afectados sus derechos sociales y ambientales. A partir del carácter especial de los daños que recaen sobre las comunidades indígenas, en tanto colectividad, las investigaciones dirigidas por Álvaro Villarraga plantean un panorama en el que se vislumbran por lo menos dos “vías” de afectación: la violación de derechos individuales, que repercute en el colectivo, y las violaciones que afectan directamente al colectivo (Villarraga, 2012). La primera de estas vías permite considerar el impacto del reclutamiento de indígenas como una afrenta en contra de los derechos a la cultura propia y la identidad, pues el reclutamiento es una transgresión en contra del directamente afectado y colateralmente “(...) constituye una vulneración al derecho a la cultura y organización social propias” (Villarraga, 2012).

En efecto, el reclutamiento se erige como un agravio que destruye los lazos comunitarios en tanto que se dirige de manera directa a procurar el debilitamiento de la estructura social y la pérdida de costumbres y tradiciones ancestrales, como el derecho y el gobierno propios. Lo anterior se refleja “(...) en un aumento de inseguridad de la familia y de la comunidad de origen y un desconocimiento a la autoridad y la jurisdicción propias. De tal forma, el reclutamiento se convierte en una actividad de fuerte repercusión cultural, en tanto propicia la ruptura de las formas de vida colec-

por miembros de la fuerza pública; controles de comportamiento y pautas culturales propias; apropiación y hurto de bienes de subsistencia de las comunidades (cultivos, productos, animales, insumos básicos); prostitución forzada, violencia sexual y enamoramiento de mujeres y jóvenes indígenas como táctica bélica; homicidio, amenaza y hostigamiento de maestros, promotores de salud y defensores de los derechos de los indígenas; ocupación temporal de escuelas, viviendas y edificios comunitarios, y utilización de las comunidades como escudos humanos durante los enfrentamientos.

tiva y debilita principios y valores de solidaridad y colectivismo, con especial afectación a los menores de edad” (Villarraga, 2012).

Pese a lo difícil de la situación, los pueblos indígenas han hecho frente al problema del reclutamiento, desarrollando iniciativas de reintegración como estrategia para la reconstrucción de sus lazos comunitarios. Con fundamento en los principios de autonomía, gobierno y justicia propios, algunas comunidades han optado por una aplicación alternativa de la justicia, brindándole un carácter transformador más que retributivo, con el ánimo de que quienes alguna vez empuñaran las armas puedan volver a integrar la comunidad. Así mismo, tal como lo resalta Villarraga, “(...) las experiencias de reintegración autónomas desde las comunidades indígenas tienen la posibilidad de enviar un claro mensaje desde la autonomía de no compromiso con ninguna de las partes comprometidas directamente en el desarrollo de las hostilidades, lo cual consigue en determinados contextos neutralizar los riesgos de seguridad” (Villarraga, 2012).

2. Alcance y consecuencias del acuerdo de contribución a la verdad y la reparación

Para abordar el alcance de la Ley 1424 de 2011 frente a la reintegración indígena y la reconstrucción colectiva de la verdad, es importante que no se pierda de vista que, en el marco de la justicia transicional, la tarea de interpretar asuntos que involucran a las comunidades de origen y las soluciones que se deriven de dichos ejercicios de interpretación deben partir del reconocimiento de su calidad como víctimas colectivas, según lo establecido en el Auto 004 de 2009, la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4633 de 2011. Lo anterior tiene asidero en que para el Estado es una obligación garantizar que los pueblos indígenas puedan asumir el control de sus propias instituciones y hacer efectivo el goce de sus derechos humanos y fundamentales, en especial a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición²⁶⁸.

268 - El artículo 22 del Decreto 4633 de 2001 dispone que el acto de adoptar decisiones que afecten a los pueblos de origen debe realizarse con base en la “...Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor o Derecho Propio y en todo caso han de prevalecer el principio pro homine y los derechos humanos, fundamentales, colectivos e integrales de los pueblos indígenas contenidos en el bloque de constitucionalidad, sin desmedro

En concordancia con lo anterior, se reconoce plenamente el derecho de las comunidades indígenas a la memoria histórica, en los términos del artículo 121 del Decreto 4633 de 2011, que señala: “(...) Los pueblos indígenas tienen derecho a conocer y dar a conocer los sucesos, tensiones y presiones históricas que han conducido a la situación actual de vulnerabilidad, discriminación, exclusión y marginación, como también aquellos hechos que han fortalecido la resistencia y la importancia de los pueblos indígenas para toda la nación colombiana”.

Por lo tanto, la Dirección de Acuerdos de la Verdad del CNMH está comprometida con la promoción de la investigación histórica desde la mirada de los pueblos indígenas. Este compromiso lleva a plantear la necesidad de coordinar las labores de recolectar, sistematizar, analizar y preservar la información surgida de los acuerdos de contribución a la verdad, con las iniciativas de reintegración autónomas que desarrollan muchas organizaciones indígenas colombianas.

El caso que nos convoca no solamente pone a prueba dicho compromiso, también representa la posibilidad de crear un escenario de reconstrucción individual y colectiva de la memoria histórica en el que se involucre tanto a los desmovilizados como a las comunidades receptoras. Recordemos que el mecanismo no judicial de contribución a la verdad desarrolla su actividad con miras a la satisfacción del derecho a la verdad, especialmente en su dimensión colectiva, cumpliendo una labor de interés público, reflejado en el derecho de la sociedad a saber. Recordemos también que el valor del derecho a la verdad, conocida a través del relato de los desmovilizados, contribuye a la garantía de los derechos de las víctimas pero, a la vez, a la no repetición de los hechos y de los daños ocasionados en desarrollo del conflicto armado.

Como consecuencia, un ejercicio como el desarrollado por el CNMH-DAV ha de reivindicar los esfuerzos desplegados por la población indígena en pro de la reparación, la reintegración y la construcción de la verdad, bajo una óptica diferencial, respetando sus autoridades, su cultura y sus formas colectivas (Villarraga, 2012). Sin perder de vista que tanto las víctimas en sus dimensiones individual y colectiva, como la sociedad en general reclaman de la autonomía y la jurisdicción especial indígena”.

a gritos la posibilidad de saber lo que pasó y las circunstancias en que ocurrieron los hechos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2004)²⁶⁹, lo cual es determinante para asegurar la no repetición de las conductas enmarcadas en la actuación de los grupos armados.

2.1 El marco jurídico del mecanismo no judicial de contribución a la verdad

En sentencia C-771 de 2011, la Corte Constitucional advirtió sobre por lo menos cuatro aspectos que cobran especial interés en el asunto que nos ocupa.

Primero, definió el campo de aplicación de la Ley 1424 de 2010, señalando que se trata de un ejercicio de justicia transicional que persigue por lo menos cuatro objetivos derivados del artículo 1º, a saber:

- Contribuir al logro de la paz perdurable.
- Contribuir a la satisfacción de las garantías de verdad, justicia y reparación.
- Promover la reintegración a la sociedad, exclusivamente de personas desmovilizadas de los grupos armados organizados al margen de la ley.
- Otorgar determinados beneficios a la población beneficiaria como contraprestación para inducir su colaboración.

Segundo, el alcance de los acuerdos. El alto tribunal constitucional señaló claramente que los acuerdos derivados del inciso 2º de la precitada norma son un instrumento de transición creado para ejercitar los principios de verdad, justicia y reparación y para contribuir al proceso de reconciliación nacional, y ratificó que su contenido implica el compromiso de la persona desmovilizada con “...(i) el proceso de reintegración a la sociedad y (ii) la contribución al esclarecimiento de la conformación de los grupos organizados al margen de la ley, y suministrar información

269 - “La CIDH ha expresado en forma reiterada su preocupación por la falta de esclarecimiento judicial de la abrumadora mayoría de estos hechos”.

sobre (iii) el contexto general de su participación y (iv) todos los hechos o actuaciones de que tenga conocimiento en razón de su pertenencia a esas agrupaciones”.

Tercero, el objeto del mecanismo. Puso de manifiesto que, al crear el mecanismo no judicial, el artículo 4° le otorgó como principal insumo la posibilidad de utilizar la información surgida de los acuerdos, como base para la producción de los informes pertinentes.

Cuarto, el alcance de los beneficios. Que, para alcanzar los objetivos planteados, el cumplimiento de los acuerdos genera ciertos beneficios jurídicos específicos, relativos a la libertad personal y a la ejecución de las penas impuestas. Sin embargo, la Corte confirmó que, en todo caso, los beneficiarios de la norma serán investigados y juzgados por sus actos delictivos, “(...) pero además que el otorgamiento o no de los beneficios relativos a la libertad tendrá siempre lugar dentro de una actuación judicial, que se cumplirá en ejercicio de la potestad punitiva del Estado”. Así mismo, la Corte definió como premisas el hecho de que la firma del acuerdo representa, para el desmovilizado y presunto beneficiario, su compromiso de contribuir a la verdad histórica y la reparación y que, en caso de no cumplir con el acuerdo, no podrá continuar disfrutando de los beneficios que le hubieren sido otorgados²⁷⁰.

Como ha quedado de manifiesto, la importancia de la sentencia C-771 de 2011 radica en que permite reconocer las primeras pinceladas de lo que constituiría el alcance y los objetivos del acuerdo de contribución a la verdad y la reparación histórica, del mecanismo no judicial de contribución a la verdad y de los beneficios jurídicos derivados de la participación en el acuerdo. Sin embargo, es el momento de aclarar que el interés del presente documento no es ahondar en el estudio de los aspectos advertidos por la Corte ya que, dada la importancia y profundidad del asunto, esta es una cuestión que amerita una elaboración analítica independiente.

El numeral 13 del artículo 5 del Decreto 4803 de 2011 añade un elemento adicional, como es el de que la información recaudada por el mecanismo podrá ser el resultado de: una contribución individual y/o colectiva, de los desmovilizados con quienes

se haya suscrito el acuerdo, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y a la memoria histórica. Dichos elementos adicionales se convierten en herramientas que fortalecen el ejercicio de la Dirección, en la medida en que garantizan una participación plural y democrática en la construcción de la memoria histórica.

Así las cosas, el marco jurídico en el que se desarrolla el ejercicio de la DAV ofrece un amplio panorama donde se evidencian por lo menos dos posibles soluciones, que no son excluyentes entre sí. Primero, aquella que se dirige a garantizar la participación individual en los acuerdos para la verdad por parte de aquellos miembros de comunidades indígenas que se desmovilizaron de los grupos paramilitares; y dos, aquella que se concentra en la coordinación de las iniciativas de reconstrucción autónoma de la verdad que desarrollan los pueblos indígenas con el ejercicio de la Dirección.

Para efectos metodológicos, en primer lugar expondremos las posibilidades derivadas de la Ley 1424 de 2010, para asegurar la participación individual de los indígenas desmovilizados en el mecanismo; y en un segundo momento, se analizará la obligación constitucional de coordinar esfuerzos entre los Pueblos Indígenas y la DAV, en aras de facilitar la reintegración y la reconciliación, como una medida para fortalecer la autonomía de los pueblos indígenas en Colombia. Dada la importancia y el especial interés que tiene para la DAV la generación de vías que permitan el desarrollo de ejercicios coordinados de reconstrucción de la memoria de la mano de las comunidades ancestrales, este aspecto será abordado específicamente y por separado en el acápite final del presente documento, procurando delimitar las posibilidades temáticas de interlocución y señalar algunas recomendaciones de carácter jurídico con miras a la creación de una ruta diferencial étnica en desarrollo del diálogo intercultural recomendado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

270 - Al respecto, ver artículos 4 - 12 del Decreto 2601 de 2011.

2.2 El fundamento jurídico para asegurar la participación individual de los miembros de comunidades indígenas que se desmovilizaron de los grupos paramilitares

Las razones que justifican esta vía de solución se derivan fundamentalmente del derecho a la verdad de que gozan las víctimas del conflicto armado –dentro de los cuales están los pueblos indígenas-, y del derecho de la sociedad en general a saber, así como de los mandatos bajo los cuales fueron creados los acuerdos para la verdad y la Dirección de Acuerdos para la Verdad al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica. Para ilustrarlo mejor, procederemos a abordar el asunto a la luz del alcance de los acuerdos frente a la competencia de la jurisdicción especial indígena y, en un segundo momento, frente a la obligación asumida por parte de los paramilitares desmovilizados al manifestar voluntariamente su deseo de participar en los acuerdos.

2.2.1 Alcance de los acuerdos frente a los factores de competencia de la jurisdicción especial indígena

Para la configuración del fuero especial y el juzgamiento de un indígena por parte de su comunidad, deben concurrir por lo menos dos elementos, uno de carácter personal, según el cual “el individuo debe ser juzgado de acuerdo con las normas de su comunidad” y otro denominado geográfico o territorial, “(...) que permite a las comunidades indígenas juzgar conductas cometidas en su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas” (Corte Constitucional Colombiana, 2010). La concurrencia de tales elementos daría lugar al juzgamiento del indígena por parte de las autoridades de su comunidad; sin embargo, ante la ausencia de uno de dichos presupuestos quedaría en cabeza del juez determinar la jurisdicción competente de acuerdo con “criterios como el grado de aculturación del sujeto o el nivel de aislamiento de la comunidad (...)”.

Con el fin de dilucidar posibles controversias, la Corte Constitucional ha desarrollado directrices claras que permitirían comprender el alcance de cada uno de los factores de competen-

cia. “De acuerdo con el artículo 246 de la Constitución Política, la autonomía jurisdiccional se ejerce dentro del ámbito territorial de las comunidades indígenas. Por lo tanto, la ocurrencia de los hechos antijurídicos o socialmente nocivos dentro del territorio de la comunidad indígena, es un requisito necesario para la procedencia del fuero” (Corte Constitucional Colombiana, 2010). Sin embargo, dado que el territorio de las comunidades indígenas trasciende el ámbito geográfico, se considera que este es el ámbito donde se desenvuelve su cultura, de manera que, excepcionalmente, el elemento territorial puede tener un efecto expansivo, lo que haría que, en virtud del interés cultural, un determinado hecho ocurrido por fuera del territorio indígena pueda ser remitido al territorio ancestral de la comunidad y, en consecuencia, ser juzgado por las autoridades indígenas (ver cuadro anexo I).

La valoración del elemento personal, que se materializa ante la acción punible de un indígena, puede presentarse en dos escenarios diferentes: que la conducta se despliegue dentro del ámbito territorial de la comunidad a la cual pertenece, caso en el cual las autoridades tradicionales adquieren competencia directa para conocer el asunto, y que la misma se desarrolle por fuera del ámbito territorial de la comunidad a la que pertenece y la competencia sea asumida por la justicia ordinaria, donde es el juez de conocimiento quien determina si la persona actuó condicionada por su identidad étnica; ante lo cual, correspondería remitir el caso a las autoridades del resguardo. En caso contrario, si se llegase a concluir que la persona no actuó condicionada por su identidad étnica, lo que procede es la declaración de cierto grado de “aculturación” del procesado y lo aconsejable es que el caso sea conocido por la jurisdicción ordinaria (ver cuadro anexo II).

En virtud del elemento personal, la valoración recae sobre el bien jurídico afectado y el titular al que pertenece, de forma que si los mismos pertenecen de manera exclusiva a la comunidad, el caso compete a la jurisdicción especial indígena. De otra forma, si el derecho vulnerado pertenece exclusivamente a la “cultura mayoritaria”, la competencia será de la jurisdicción ordinaria. Sin embargo, “...si, independientemente de la identidad cultural del titular, el bien jurídico afectado concierne tanto a la comunidad a la que pertenece el actor o sujeto activo de la conducta,

como a la cultura mayoritaria, el elemento objetivo no determina una solución específica” (Corte Constitucional Colombiana, 2010). En este punto, la Corte ha advertido sobre la posibilidad de que la remisión a la jurisdicción especial derive en impunidad o en una situación de desprotección para la víctima, circunstancia que ameritaría continuar con las diligencias en sede ordinaria (ver cuadro anexo III).

Respecto de la competencia por los factores personal y territorial, lo que corresponde a la Dirección es que, una vez se haya podido establecer que la jurisdicción competente es la ordinaria, deberá dársele cumplimiento a las consecuencias derivadas de la suscripción del acuerdo, tal y como se procederá a analizar de manera subsiguiente. Caso contrario, es decir, ante la remisión del caso a la jurisdicción especial, el acuerdo carecería de objeto por cuanto estaríamos ante la presencia de una “inimputabilidad por diversidad cultural” (causal de inimputabilidad definida jurisprudencialmente).

En concordancia con los criterios de interpretación que la Corte Constitucional ha desarrollado para dirimir los conflictos de competencia entre la justicia ordinaria y la jurisdicción especial, es posible concluir que toda duda al respecto deberá ser resuelta por los jueces de conocimiento. En otras palabras, ya que la DAV no es competente para definir tales conflictos, la Dirección deberá acudir al juez ordinario cuando sea necesario determinar la autoridad que adelanta la investigación y juzgamiento de los indígenas que suscribieron acuerdos de contribución a la verdad y la reparación histórica.

Pese a lo anterior, es importante considerar que la suscripción del acuerdo de contribución a la verdad y la memoria histórica, por parte de los desmovilizados, se derivó de la existencia de procesos penales que cursan su trámite dentro de la justicia ordinaria. Tan es así, que quienes firmaron dichos acuerdos lo hicieron con la expectativa de obtener los beneficios penales derivados de la Ley 1424 de 2010. Ante tales presupuestos, cualquier tipo de oposición al cumplimiento de los acuerdos por parte de los desmovilizados, deberá partir de la demostración de la inexistencia de procesos de responsabilidad penal ante la jurisdicción ordinaria. En caso contrario, la mera comprobación de la existencia de procesos abiertos ante los

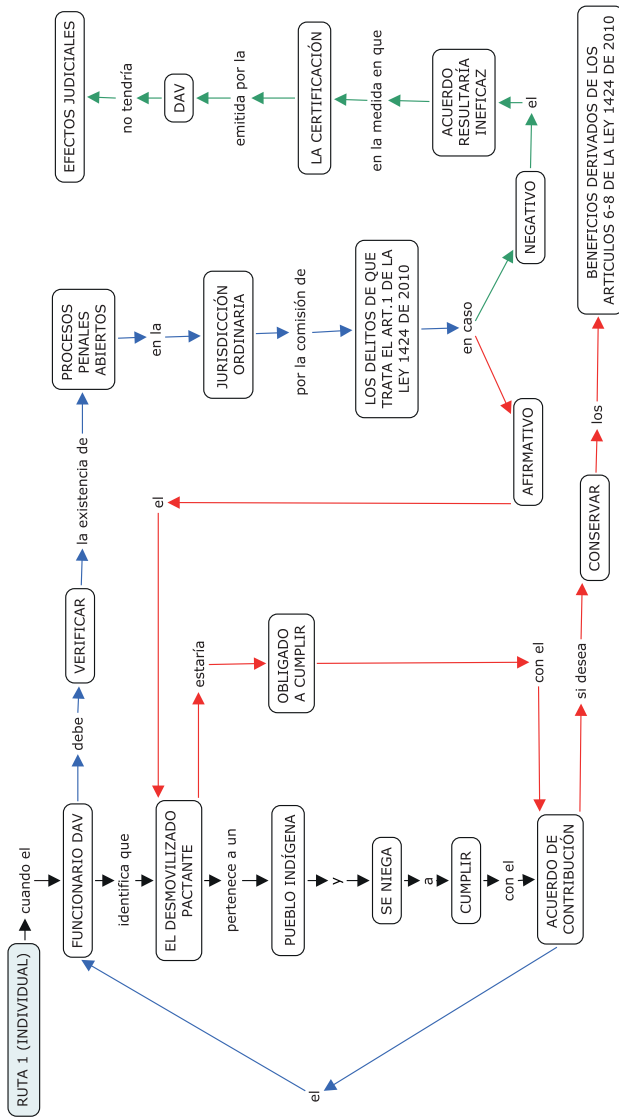
jueces ordinarios es suficiente para exigir el cumplimiento de los acuerdos derivados de la Ley 1424 de 2010. Por lo tanto, la negativa injustificada de cumplir con los compromisos adquiridos conllevará la certificación negativa y la misma deberá ser enviada por la DAV al juez ordinario, para que proceda según su competencia²⁷¹.

Todas las conductas penales de que trata el artículo 1 de la Ley 1424 de 2010, y que conforman el ámbito de aplicación de los acuerdos de contribución a la verdad y la reparación histórica, son consideradas como altamente nocivas para la sociedad colombiana en general, máxime si se tiene en cuenta que las mismas se desarrollaron como parte integrante del fenómeno paramilitar y en virtud de la pertenencia de los desmovilizados a dichos grupos. Por tal razón, respecto de la competencia por el elemento objetivo o material, lo aplicable en todo caso es que “(...) el juez, en cambio, debe efectuar un análisis más detallado sobre la vigencia del factor institucional, para asegurarse de que la remisión a la jurisdicción especial indígena no derive en impunidad, o en una situación de desprotección para la víctima” (Corte Constitucional Colombiana, 2010). Así las cosas, y en virtud de que los delitos de que trata dicha ley tienen unas connotaciones de interés general, la carga de asegurar la garantía de los derechos de las víctimas recae sobre el juez ordinario, razón por la cual la renuencia por parte del desmovilizado a cumplir con los acuerdos ameritaría solicitar la intervención del juez si, y solo si, tal comportamiento configura un factor que derive en el desconocimiento de derechos de las víctimas, como es el derecho a la verdad.

Como consecuencia de dichas reflexiones se ha diseñado la siguiente ruta para la recepción de contribuciones individuales a desmovilizados pertenecientes a comunidades indígenas, como método para ilustrar el camino a seguir.

271 - En aplicación del artículo 9 de la Ley 1424 de 2010.

Gráfico 1. Ruta de definición de la competencia de la DAV en cuanto a la participación individual de los miembros de comunidades indígenas que se desmovilizaron de los grupos paramilitares



Fuente: Elaboración propia.

Por medio del cuadro anterior se ilustra la ruta de procedimiento que podría implementarse en caso de que uno de los firmantes del acuerdo acuda a la Dirección, pero se niegue a cumplir con el acuerdo. Así, en concordancia con lo argumentado hasta el momento, la DAV debería verificar, de acuerdo con sus posibilidades, la existencia de procesos penales que se encuentren abiertos ante la jurisdicción ordinaria en contra del desmovilizado, por los delitos de que trata el artículo 1º de la Ley 1424 de 2010. Ante lo cual puede ocurrir una de dos cosas:

1- Que en efecto se verifique la existencia de procesos penales en contra del desmovilizado. En este caso, lo procedente sería explicar al desmovilizado sobre los efectos de su negativa frente a los beneficios derivados de la Ley 1424 de 2010 que haya podido recibir e instarlo a cumplir con su compromiso de participar en el mecanismo no judicial. Sin embargo, la decisión de contribuir o no es exclusiva del desmovilizado.

2- Que no se hallen procesos abiertos en contra del desmovilizado. En este caso, el alcance del mecanismo estaría restringido, ya que los efectos judiciales que podría tener la participación del desmovilizado en el proceso serían inexistentes, por lo cual este podría negarse, sin que su negativa tuviese repercusión judicial alguna. Más aún, la participación del desmovilizado sobre quien no se adelante proceso penal en la jurisdicción ordinaria deberá, en concordancia con lo analizado, ser tomada como una de las otras contribuciones.

Así las cosas, a pesar de tener un carácter extrajudicial, sobre el mecanismo recae la responsabilidad de emitir las certificaciones de cumplimiento o no del acuerdo, situación que sí lleva a situaciones judiciales concretas (Presidencia de la República, 2011)²⁷². Tal responsabilidad emana de los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley 1424 de 2010²⁷³ y de su lectura se concluye que la firma del acuerdo representa para el desmovilizado su “(...) compromiso con el proceso de reintegración a la sociedad y con la con-

272 - Artículos 4, 12 y 13.

273 - Sin embargo, para dilucidar el caso en concreto nos concentraremos en el análisis del contenido de los artículos 6 a 9 de la citada norma.

tribución al esclarecimiento de la conformación de los grupos organizados al margen de la ley a los que se refiere la presente ley, el contexto general de su participación y todos los hechos o actuaciones de que tengan conocimiento (...)”.

Solamente la veracidad de dicho compromiso amerita la posibilidad de que la autoridad judicial competente decrete, como beneficio inicial, la suspensión de las órdenes de captura proferidas por delitos comunes que atentaron en contra de la sociedad colombiana, e incluso la suspensión de la ejecución de la pena en aquellos casos en los que la responsabilidad penal por dichas conductas haya sido previamente declarada. El incumplimiento del compromiso del desmovilizado de acudir a la reconstrucción de la verdad, conduce a la revocatoria de los beneficios concedidos como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 9°.

En este estado, es preciso aclarar que, como se desarrollará más adelante, frente a aquellos retirados de los grupos armados pertenecientes a una comunidad indígena es esencial la necesidad generar, desde el primer contacto escenarios que permitan desarrollar el ejercicio de recolección de la contribución a la verdad en un marco de diálogo intercultural, con las autoridades tradicionales y preferentemente de carácter colectivo en el que participen tanto la persona reintegrada como su comunidad receptora, que atienda a los objetivos del mecanismo no judicial, pero fundamentalmente, que priorice la recolección de información relevante en aras de analizar el impacto de la violencia histórica a la que han sido sometidos los pueblos ancestrales por parte del paramilitarismo en Colombia.

2.2.2 El alcance de los acuerdos como instrumentos para garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación

Pese a la persistencia de las condiciones que originan el conflicto armado interno, desde hace años en Colombia se ha venido elaborando el discurso de los derechos humanos en clave de justicia transicional y, en consecuencia, diversidad de iniciativas como forma de contribuir a la superación del conflicto armado. En medio de ese escenario, el derecho a la verdad ha venido co-

brando un lugar esencial como presupuesto para alcanzar la paz; además, se le han atribuido poderes de resiliencia y reconciliación individual y colectiva, en tanto que representa una oportunidad para que los sectores que históricamente han sido excluidos, perseguidos y estigmatizados puedan participar en la vida pública y desarrollar su proyecto político (MOVICE, 2013).

El derecho a la verdad ocupa un lugar definitivo frente a la reparación integral, así lo ha declarado el derecho internacional, atribuyéndole ciertas características que lo ubican como la garantía de las víctimas y de los supervivientes de conocer las circunstancias en que se desarrollaron las violaciones graves de sus derechos humanos y quién las cometió, a la par que funciona como forma para materializar el derecho de las sociedades a saber la verdad (Organización de las Naciones Unidas, 2005)²⁷⁴. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló que el deber de prevenir la repetición de violaciones de los derechos humanos “abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos, sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las cometa, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1989). Así las cosas, el deber del Estado de conservar la memoria histórica obliga a todas sus instituciones a comprenderla como parte del patrimonio cultural.

Este breve recorrido por las facultades con que ha sido provisto el derecho a la verdad permite comprender la importancia y la seriedad con la cual deben ser abordados los acuerdos de contribución a la verdad y a la memoria histórica. No se trata solamente de la concesión de beneficios jurídicos para que los paramilitares desmovilizados acudan a la garantía del derecho a la verdad, se trata de un compromiso del Estado colombiano con la reconstrucción de la memoria histórica, del compromiso de

274 - “El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado para preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los DH y el derecho humanitario, y para facilitar el conocimiento de tales violaciones, con el fin de preservar del olvido la memoria colectiva y evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas” (Organización de las Naciones Unidas, 2005).

reparar a las víctimas del paramilitarismo y de la posibilidad de conocer los terribles resultados de la actividad paramilitar, como fórmula para evitar que se repita este oscuro capítulo de la historia nacional. En esa medida, al CNMH a través de la DAV, ente directamente encargado de desarrollar el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, le corresponde la obligación de informar a la sociedad colombiana sobre la verdad de la conformación y la actividad de los grupos paramilitares, a partir del relato de quienes firmaron voluntariamente los acuerdos.

3. Articulación de iniciativas de reconstrucción de la verdad

Comúnmente, la interpretación del artículo 246 constitucional ha sido errónea y con base en ella se ha planteado que la relación entre estos sistemas normativos es una relación en la cual la jurisdicción especial indígena se encuentra subordinada al derecho estatal²⁷⁵. Sin embargo, la existencia de sistemas jurídicos paralelos implica el reconocimiento de legitimidad y de autonomía para cada uno de ellos, considerando que legitimidad y autonomía son conceptos derivados de la soberanía estatal, en el caso del ordenamiento estatal, y de la libre autodeterminación de los pueblos, en el caso de la jurisdicción especial indígena. Así las cosas, autonomía y legitimidad son características que ubican en un mismo nivel a los sistemas normativos de que hablamos y no en una relación de sumisión. Lo que realmente acontece es que tanto la jurisdicción especial indígena como la jurisdicción estatal se componen de objetos jurídicos propios y de objetos jurídicos externos (no propios). Más aún, las dos jurisdicciones están compuestas de objetos jurídicos comunes, que en algunas ocasiones son complementarios,

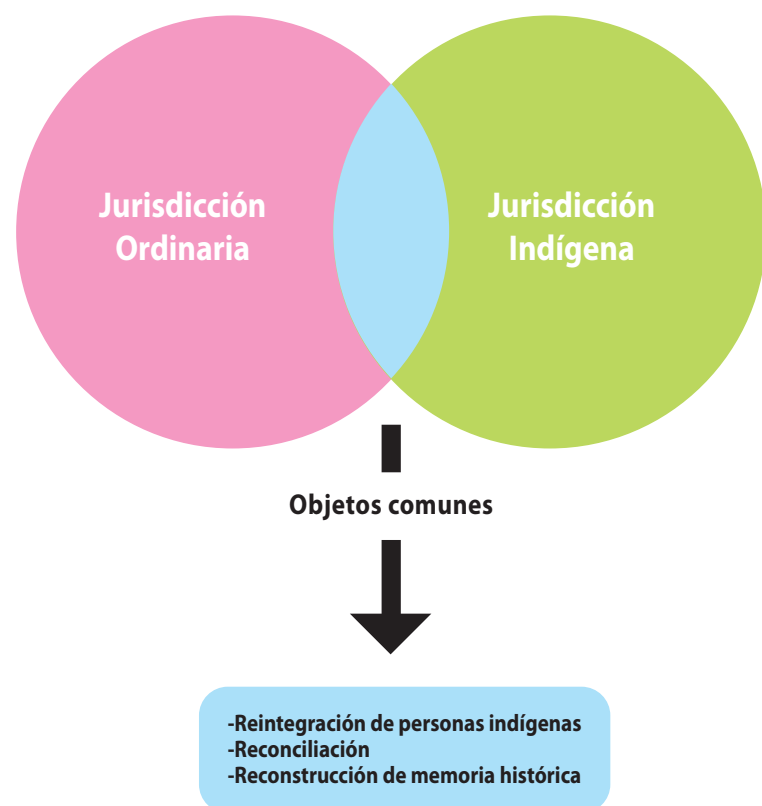
pero que en otras circunstancias generan conflictos entre sistemas (De Souza Santos, 2004, página 163).

Como ha quedado de manifiesto, el alcance de la jurisdicción especial indígena frente a los miembros de sus comunidades que integraron grupos paramilitares pero que han decidido desmilitarizarse y someterse a la jurisdicción de sus comunidades, procurando reintegrarse a ellas, es un asunto judicial. Pero el que estas personas hayan asumido paralelamente el compromiso de contribuir con la memoria histórica y la satisfacción del derecho a saber que tiene la sociedad en general, a cambio de los beneficios contenidos en la Ley 1424 de 2010, es una tarea en la que dos sistemas jurídicos autónomos comparten objetos comunes, y esto reclama la búsqueda de soluciones que satisfagan las pretensiones de cada jurisdicción.

En el presente caso, hablamos de un objeto común compartido entre la jurisdicción especial indígena y la jurisdicción ordinaria que está compuesto por los intereses compartidos por las dos jurisdicciones hacia tres temas específicos, como son: la reintegración, la reconciliación y la reconstrucción de la memoria histórica. Cada uno de los temas enunciados, comporta un sin número de aristas y de características tan propios de cada jurisdicción que no haría posible una interpretación unívoca o generalizada de las fuentes y por tanto, lo que se sugiere para el caso en concreto es la identificación de aquellos temas que interesan tanto al mecanismo no judicial de contribución a la verdad, como a las comunidades de origen, pero a partir del reconocimiento de las características propias de cada pueblo con el que se busca interactuar.

275 - Esta situación ha sido ampliamente estudiada y criticada por cuanto representa una prolongación de las prácticas coloniales. Autores como Boaventura de Souza Santos señalan al respecto: "...la lucha por los derechos colectivos hace parte de una política de pluralidad jurídica crítica y ha sido entendida como tal por los Estados nación, que tienden a ver en el reconocimiento de los derechos colectivos la creación de una competencia jurídica interna, un desafío al monopolio estatal de la producción y distribución del derecho. Al estar unidos al derecho a la autodeterminación, como veremos más adelante, los derechos colectivos son susceptibles de ser vistos como obstáculos al ejercicio de las prerrogativas soberanas y, en últimas, como amenazas para la supervivencia del Estado-nación mismo..." (De Souza Santos, 2004).

Gráfico 2. Objetos comunes en las jurisdicciones en el marco del mecanismo no judicial de contribución a la verdad



Fuente: elaboración propia.

Para ello, se debe recordar que una vez determinados los fundamentos jurídicos, derivados del mandato de la DAV, para asegurar la participación de los firmantes del acuerdo en el proceso de memoria histórica, es importante reconocer que dicho marco jurídico ofrece la posibilidad de generar procesos de construcción colectiva de la verdad, en virtud del carácter colectivo de la memoria histórica y de las directrices de coordinación entre las instituciones del Estado y las autoridades indígenas.

En esa línea de argumentación, nos remitiremos al Decreto 2244 de 2011, que dispone que la información recolectada por

parte de la DAV puede ser obtenida de fuentes individuales o colectivas, cuando se trata de la recolección de relatos a los desmovilizados. Pero va más allá, al establecer que la misma también puede ser obtenida de parte de aquellas personas que "(...) voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica".

Este mandato abre la posibilidad de generar ejercicios colectivos de contribución a la verdad con sujetos distintos a los desmovilizados de que trata el artículo 1 de la ley 1424 de 2010, dejando abierta la posibilidad de que al mecanismo puedan concurrir personas no desmovilizadas o que, siendo desmovilizadas, no firmaron el acuerdo, pero desean contribuir con asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo. Tal es el caso de algunas comunidades indígenas que desarrollan iniciativas de reintegración, de reconciliación y de verdad, justicia y reparación autónomas, que pueden llegar a contribuir con el proceso de reconstrucción de la verdad en el interior de la comunidad y con el proceso de construcción de memoria histórica que desarrolla la DAV.

Adicionalmente, la tarea de coordinar acciones frente a las iniciativas de los pueblos indígenas debe partir de criterios sólidos que garanticen la razón de ser del ejercicio de la dirección y atender lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-882 de 2011 en el sentido de que cuando el conflicto involucra dos culturas diferentes "(...) deben armonizarse principios esenciales de cada una de las culturas en tensión, es decir, la jurisprudencia ha invitado a establecer un diálogo intercultural (...)".

A pesar, de que el resultado de establecer un diálogo intercultural como el que se propone, puede resultar en la necesidad de transformar el alcance de los temas, es posible establecer, por lo menos a priori, los siguientes objetivos que deben integrar el proceso:

- a) Reconstruir memoria sobre la actuación paramilitar respecto de los actos de violencia a los que han sido sometidos los Pueblos Indígenas como colectividad. De manera que se abra la puerta para establecer la relación entre la discriminación

histórica a la que han sido sometidos los Pueblos Indígenas y las formas de victimización utilizadas en su contra por parte de los grupos paramilitares.

b) Identificar el impacto del reclutamiento forzado y del reclutamiento en general frente a los derechos a la autonomía, al gobierno y la justicia propios y al territorio de los Pueblos Indígenas.

c) Articular las visiones de memoria histórica de los Pueblos Indígenas, el Estado y la sociedad en general. De forma que se haga posible delimitar el alcance del significado de la verdad desde un punto de vista intercultural, resaltando las coincidencias entre las formas y los intereses por reconstruir memoria.

El gráfico siguiente ilustra la articulación de los objetivos propuestos como presupuestos para entrar en el ámbito del llamado diálogo intercultural que coordine los esfuerzos tanto de los Pueblos Indígenas como de la DAV por la reintegración, la reconciliación y la reconstrucción de la memoria histórica.

Gráfico 3. Objetivos del diálogo intercultural en el marco del mecanismo no judicial de contribución a la verdad



Fuente: elaboración propia.

3.1 Recomendaciones jurídicas para la creación de una ruta de contribución comunitaria de la mano de los pueblos indígenas

Así las cosas, y en consideración de lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia T-514 de 2009, “(...) la decisión de una comunidad indígena, con un grado escaso de conserva-

ción de sus tradiciones, en el sentido de iniciar un proceso de recuperación cultural debe ser respetada, de la misma forma y en el mismo grado que la decisión de otra comunidad, con alta conservación de sus tradiciones, de incorporar formas sociales propias de la cultura mayoritaria”. Forman parte de la decisión por conservar sus tradiciones, las iniciativas de reintegración de algunas comunidades indígenas que, en procura de alcanzar la paz, promueven la reintegración de sus miembros que se han alejado voluntaria o involuntariamente de la comunidad y de sus normas para integrar grupos armados. Por tal razón, dicha determinación debe ser respetada y fortalecida por parte de las instituciones del Estado, comprendiendo la satisfacción del derecho a la verdad desde una perspectiva diferencial étnica.

Lo anterior desemboca en la necesidad de implementar una ruta diferencial de contenido étnico que permita fortalecer las iniciativas de las comunidades de origen sobre la construcción de la memoria histórica, ya que un ejercicio desarrollado bajo tales circunstancias permitiría satisfacer a cabalidad el derecho a la verdad, en la medida en que los pueblos indígenas podrían reconstruir su memoria y los desmovilizados cumplir con su compromiso de contribuir a la satisfacción del derecho a saber que tiene la sociedad.

Pero, como se había advertido, la intervención de la DAV en los procesos autónomos de construcción de la memoria de los pueblos indígenas deberá desarrollarse en el marco de las recomendaciones constitucionales y jurisprudenciales desarrolladas al respecto. En esta vía, es imperativo que la creación de una ruta diferencial atienda a las siguientes recomendaciones de carácter jurídico derivadas de la normatividad y jurisprudencia aplicables que, sin duda, enriquecerán el ejercicio y permitirán adecuarlo a los parámetros correspondientes.

- Todas las comunidades tienen sus propias reglas y, en consecuencia, los acercamientos a las diversas comunidades deben partir de una fase exploratoria.
- Es importante garantizar la traducción efectiva de los ejercicios de coordinación.

- La coordinación entre los ejercicios de memoria representa la búsqueda de objetivos comunes, pero también específicos de cada cultura, de manera que pueden surgir aspectos que no sean relevantes para alguna de las dos culturas, pero que deben conciliarse.

- Los pueblos indígenas son considerados como sujetos colectivos que han sido declarados víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos, colectivos y humanitarios y, por lo tanto, deben ser reparados colectivamente.

- Los niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas vinculados a los diferentes actores armados son víctimas y deben ser reparados individual y colectivamente.

- El concepto de reparación integral para los pueblos indígenas debe procurar el restablecimiento del equilibrio y la armonía de los pueblos vulnerados históricamente en sus dimensiones material e inmaterial.

- Las acciones tendientes a la reparación integral para estos pueblos deben estar dirigidas a fortalecer la autodeterminación y las instituciones propias.

- El ejercicio de construcción coordinada de la memoria histórica es una medida de reparación integral y, por tanto, debe contribuir a la permanencia cultural y la pervivencia de los indígenas como pueblos, conforme a su plan de vida oral o escrito, su ordenamiento ancestral, su cosmovisión y/o Ley de Origen, Ley Natural, Derecho Mayor o Derecho Propio.

- Dicho ejercicio debe contribuir al equilibrio y la armonía de los indígenas, teniendo en cuenta que las violaciones de ellos tienen una dimensión colectiva.

- Se han de tomar las medidas pertinentes para garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas y garantizar la adopción del enfoque de género.

- Se ha de honrar el significado de lo que la palabra representa para los pueblos indígenas.

- Los pueblos indígenas tienen derecho a conocer y dar a conocer los sucesos, tensiones y presiones históricas que han conducido a la situación actual de vulnerabilidad, discriminación, exclusión y marginación y de resistencia.
- La investigación de la historia debe desarrollarse desde la mirada, el estímulo a la participación y las formas de convalidación de sus resultados que involucren a los respectivos pueblos indígenas.

REFERENCIAS

Productos jurídicos

Colombia, Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de Colombia, 1991.

Alcaldía Mayor de Bogotá, (2012), Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y a Reconciliación, Informe de caracterización individual, familiar y colectiva de la comunidad indígena embera chamí y embera katío, desplazadas en la ciudad de Bogotá, Bogotá, documento inédito.

Colombia, Corte Constitucional, Auto 004 de 2009, M.P. Manuel José Cepeda Espinoza.

Colombia, Corte Constitucional, Sentencia T – 496 de 1996, M.P. Carlos Gaviria Díaz.

Colombia, Corte Constitucional, Sentencia SU – 510 de 1998, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

Colombia, Corte Constitucional, Sentencia SU - 383 de 2003, M.P. Álvaro Tafur Galvis.

Colombia, Sentencia T-945 de 2007, M.P. Rodrigo Escobar Gil.

Colombia, Sentencia T- 617 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

Colombia, Corte Constitucional, Sentencia C – 882 de 2011, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

Colombia, Ministerio de Agricultura, Decreto 2164 de 1995.

Colombia, Presidencia de la República, Decreto 2601 de 2011.

Colombia, Ministerio del Interior, Decreto 4633 de 2011.

Colombia, Presidencia de la República, Decreto 4803 de 2011.

Corte Interamericana De Derechos Humanos, Caso Godínez-Cruz vs. Honduras, Sentencia del 20 de enero de 1989, serie C No. 5.

Documentos académicos e informes

Arbelaez, Lucía, (2011), La jurisdicción especial indígena en Colombia y los mecanismos de coordinación con el sistema judicial nacional, Consejo Superior de la Judicatura, Guatemala.

CODHES al Relator Especial de las Naciones Unidas para los derechos y libertades fundamentales de los indígenas, en el marco de su visita a Colombia en julio de 2009, en: http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/601799732041B89D8525765500738FB9-Informe_completo.pdf, Consultado 30 de julio de 2013.

Comisión Interamericana de DDHH, Informe sobre el proceso de desmovilización en Colombia, 13 diciembre 2004, en: <http://www.cidh.org/countryrep/colombia04sp/indice.htm>. Consultado: 31 de julio de 2013.

Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado - MOVICE, Verdad y la memoria histórica, en: <http://www.movimientodevictimas.org/9estrategias/verdad-y-la-memoria-historica.html>, consultado: 8 de agosto de 2013.

Organización de Las Naciones Unidas, (2005), Conjunto de principios para la protección y la promoción de los DH mediante la lucha contra la impunidad.

Semper, Frank, (2006), Los derechos de los pueblos indígenas de Colombia en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, en: Anuario de Derecho Constitucional latinoamericano.

De Souza Santos, Boaventura, GARCÍA, Mauricio, (2004), El caleidoscopio de las justicias en Colombia, Tomo II, ED, Siglo del Hombre Editores, Bogotá.

Villarraga, Álvaro, La resistencia Indígena: opción de paz, 2012, pág. 2., en: http://www.viva.org.co/cajavirtual/svc0320/pdfs/articulo498_320.pdf, consultado: 24 de julio de 2013.

Villarraga, Álvaro, (2012), Resistencia indígena y pensamiento propio, el caso colombiano, Bogotá, documento en prensa.

Yrigoyen Fajardo, Raquel, (2004), Pluralismo jurídico, derecho indígena y jurisdicción especial en los países andinos, en: El otro derecho, número 30, ILSA, Bogotá.

ANEXO I

Corte Constitucional, Sentencia T- 617 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

Elemento personal	
Definición: el elemento personal hace referencia a la pertenencia del acusado de un hecho punible o socialmente nocivo a una comunidad indígena.	
<p>Subreglas relevantes:</p> <p>(S-i) Cuando un indígena incurra en una conducta calificada como delito por la ley penal (o socialmente nociva dentro de una cultura indígena), en el ámbito territorial de la comunidad indígena a la cual pertenece, las autoridades tradicionales de la misma tendrán competencia para conocer el asunto.</p> <p>(S-ii) Cuando una persona indígena incurre en una conducta tipificada por la ley penal por fuera del ámbito territorial de la comunidad a la que pertenece, y el caso es asumido por la justicia ordinaria, el juez de conocimiento deberá establecer si la persona incurrió en un error invencible de prohibición originado en su diversidad cultural y valorativa:</p> <p>(S-ii.1) Si el juez responde afirmativamente esta pregunta, deberá absolver a la persona;</p> <p>(S-ii.2) En caso de que el operador judicial concluya que no se presentó error invencible, pero que la persona sí actuó condicionada por su identidad étnica, deberá remitir la actuación a las autoridades del resguardo, de acuerdo con la interpretación que esta Corporación ha efectuado de la inimputabilidad por diversidad cultural.</p> <p>(S-ii.3) Si el juez de conocimiento concluye que no se presentó error invencible, y que el actor no se vio condicionado por parámetros culturales diversos en su actuar, entonces es posible concluir que el individuo ha sufrido un proceso de “aculturación”, lo que aconseja que el caso sea conocido por la jurisdicción ordinaria.</p>	<p>Criterios de interpretación relevantes:</p> <p>(C-i) La diversidad cultural y valorativa es un criterio que debe ser atendido por el juez, al abordar casos en los que se encuentren involucradas personas indígenas.</p> <p>(C-ii) Cuando una persona indígena comete un hecho punible por fuera del ámbito territorial de su comunidad, las circunstancias del caso concreto son útiles para determinar la conciencia o identidad étnica del individuo.</p>

ANEXO II

Corte Constitucional, Sentencia T- 617 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

Elemento territorial	
<p>Definición: este elemento hace referencia a que los hechos objeto de investigación hayan tenido ocurrencia dentro del ámbito territorial del resguardo.</p>	
<p>Subreglas relevantes:</p> <p>(S-iii) De acuerdo con el artículo 246 de la Constitución Política, la autonomía jurisdiccional se ejerce dentro del ámbito territorial de las comunidades indígenas. Por lo tanto, la ocurrencia de los hechos antijurídicos o socialmente nocivos dentro del territorio de la comunidad indígena es un requisito necesario para la procedencia del fuero.</p>	<p>Criterios de interpretación relevantes:</p> <p>(C-iii) El territorio de las comunidades indígenas es un concepto que trasciende el ámbito geográfico de una comunidad indígena. La constitución ha considerado que el territorio de la comunidad indígena es el ámbito donde se desenvuelve su cultura.</p> <p>(C-iv) Por esa razón, excepcionalmente, el elemento territorial puede tener un efecto expansivo, lo que significa que cuando un hecho ocurre por fuera de los linderos geográficos del territorio colectivo, pero culturalmente puede ser remitido al espacio vital de la comunidad, es aconsejable que su juzgamiento lo desarrollen las autoridades indígenas.</p>

ANEXO III

Corte Constitucional, Sentencia T- 617 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

Elemento objetivo	
<p>Definición: el elemento objetivo hace referencia a la naturaleza del bien jurídico tutelado. Concretamente, si se trata de un interés de la comunidad indígena o de la sociedad mayoritaria.</p>	
<p>Subreglas relevantes:</p> <p>(S-xi) Si el bien jurídico afectado, o su titular pertenece, de forma exclusiva a la comunidad indígena, el elemento objetivo sugiere la remisión del caso a la jurisdicción especial indígena</p> <p>(S-xii) Si el bien jurídico afectado o su titular pertenecen exclusivamente a la cultura mayoritaria, el elemento objetivo orienta al juez a remitir el caso a la jurisdicción ordinaria.</p> <p>(S-xiii) Si, independientemente de la identidad cultural del titular, el bien jurídico afectado concierne tanto a la comunidad a la que pertenece el actor o sujeto activo de la conducta como a la cultura mayoritaria, el elemento objetivo no determina una solución específica.</p> <p>(S-xiv) Cuando la conducta investigada sea de especial nocividad en concepto de la cultura mayoritaria, de acuerdo con la subregla (S-xv), la decisión no puede ser la exclusión definitiva de la jurisdicción especial indígena; el juez, en cambio, debe efectuar un análisis más detallado sobre la vigencia del factor institucional, para asegurarse de que la remisión a la jurisdicción especial indígena no derive en impunidad o en una situación de desprotección para la víctima.</p>	<p>Criterios de interpretación relevantes:</p> <p>(C-vi) Para adoptar la decisión en un conflicto de competencias entre la jurisdicción especial indígena y el sistema jurídico nacional el juez debe tener en cuenta la naturaleza del bien jurídico afectado.</p>

DESAFÍOS PARA LA REINTEGRACIÓN
Enfoques de género, edad y etnia

